



**EL ZANCUDO**  
PERIODICO DIARIO - ANTICUO, DE CARIBBE  
Fundador: Juan de Dios...

**AUTONOMISTA**  
Publicado por German Cárdenas...

**EL FERRO**  
SEGUNDA EDICION  
ORDENADO SOCIALISTA, CRITICO, LIT...

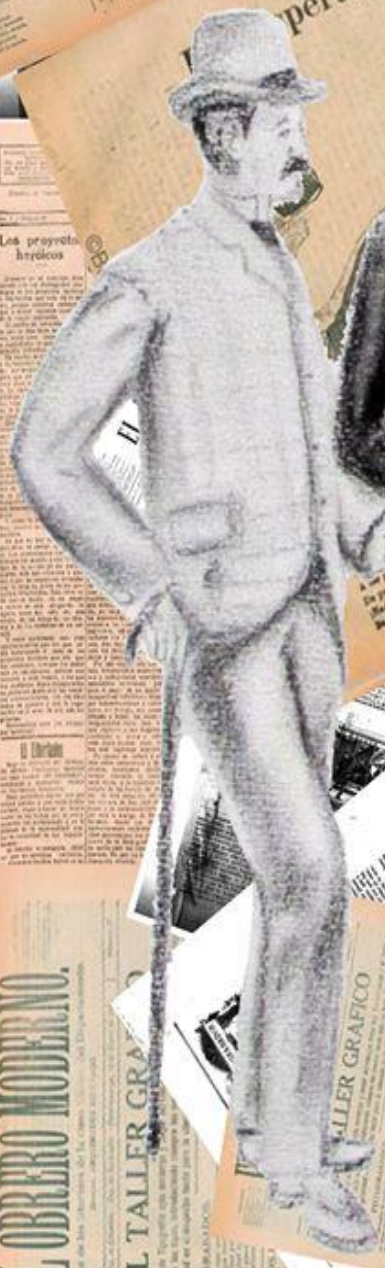
**RAVACHOL**  
SEGUNDA EDICION  
ORDENADO SOCIALISTA, CRITICO, LIT...

**GLARIDAD**  
El terrateniente  
Liberto Williams

**El despertar de Colombia**

**RAVA**  
SEGUNDA EDICION  
ORDENADO SOCIALISTA, CRITICO, LIT...

**El despertar de Colombia**  
Nacional



**EL OBRERO MODERNO**  
Organizado para la...

**EL TALLER GRAFICO**  
Para el desarrollo...

**SASTRIA**  
Juan de J. Porras  
Club de Flores...

**AUTONOMISTA**  
Publicado por German Cárdenas...



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

# **Inmorales, injuriosos y subversivos: La prensa liberal y socialista censurada durante la Hegemonía Conservadora (1886-1930)**

**Shirley Tatiana Pérez Robles**

Universidad Nacional de Colombia  
Facultad de Ciencias Humanas y Económicas  
Medellín, Colombia  
2017

# **Inmorales, injuriosos y subversivos: La prensa liberal y socialista censurada durante la Hegemonía Conservadora (1886-1930)**

**Shirley Tatiana Pérez Robles**

Tesis o trabajo de investigación presentada(o) como requisito parcial para optar al título  
de:

**Doctora en Historia**

Director (a):

Juan Guillermo Gómez García

Doctor en filosofía

Línea de Investigación:

Historia intelectual

Historia del periodismo

Universidad Nacional de Colombia  
Facultad de Ciencias Humanas y Económicas  
Medellín, Colombia

2017



*A Emma y Matías Rivera Pérez*



## Agradecimientos

Este es el espacio dedicado a las personas que a lo largo de la vida y en especial de estos cuatro años me acompañaron en la elaboración de esta tesis y en hacer realidad este sueño. En la consecución de este logro intervinieron muchas personas, profesores, amigos y familia. Agradezco especialmente a mi profesor y amigo Juan Guillermo Gómez García, por la confianza, la entrega y el apoyo constante, para él toda mi admiración. A los jurados de este trabajo, Luis Javier Villegas, Luis Javier Ortiz y Rafael Acevedo que con los comentarios a este trabajo y con cada una de sus observaciones enriquecieron esta investigación. Al Doctorado en Historia, tanto a las directivas como al cuerpo docente por su colaboración y por sus enseñanzas. Al grupo de Historia Moderna y Contemporánea de la Universidad de Antioquia, especialmente a mis estudiantes y colaboradores: Juan Felipe Marín, Paula Andrea Urrego, Daniel Gutiérrez y Lina Vargas, por su valiosa colaboración.

Por último, pero no menos importante, a mi familia y amigos por el apoyo constante y por la salud mental, especialmente a mi madre, Ofelia Robles, a mi hermana Jessica Pérez, a mi cuñado y hermano del alma Nelson Rivera y a mis sobrinos, la luz de mi vida y la paz de mi alma, Emma y Matías. A mis amigos y cómplices, Anlly Montoya, Katerine Bolívar, Vanessa Lopera, Jorge Restrepo y Cristian Romero, sus charlas, consejos y amor me ayudaron a llegar aquí. A todos ustedes y a los que no menciono, pero que saben que están en mi corazón, gracias, mil gracias. El sueño se hizo realidad.

## Resumen

Este trabajo estudia la censura a la que fue sometida el periodismo colombiano durante la Hegemonía conservadora, para lograr el objetivo se estudiaron alrededor de 80 periódicos tanto liberales como conservadores, que arrojaron información sobre las razones por las cuales los conservadores censuraron y por las que los liberales fueron silenciados y perseguidos.

El texto se presenta como un cuerpo compuesto por dos partes, la primera está compuesta por tres capítulos, en los que se abordan los estilos de pensamiento liberal y conservador en Europa, América y Colombia a lo largo del siglo XIX. La segunda parte, compuesta por cuatro capítulos, se sumerge de lleno en el problema de la censura tanto gubernamental como eclesiástica. Cada una de las partes busca responder a la pregunta ¿Cuáles fueron las tensiones que se dieron en el enfrentamiento discursivo de liberales y conservadores y cómo estas se materializaron en el ejercicio periodístico y en la vida política?

**Palabras clave:** censura, Hegemonía Conservadora, historia del periodismo colombiano, prensa liberal, prensa socialista, prensa conservadora, prensa católica.



## Abstract

This paper studies the censorship that was subjected to the Colombian journalism during the conservative Hegemony, to achieve the objective was studied around 80 newspapers both liberal and conservative, which provided information on the reasons why the conservatives censored and for which the Liberals were silenced and persecuted.

The text is presented as a body composed of two parts, the first is composed of three chapters, which address the styles of liberal and conservative thinking in Europe, America and Colombia throughout the nineteenth century. The second part, composed of four chapters, is immersed in the problem of censorship both governmental and ecclesiastical. Each of the parties seeks to answer the question: What were the tensions that occurred in the discursive confrontation of liberals and conservatives and how did these materialize in the journalistic exercise and in the political life?

**Keywords:** Censorship, Conservative Hegemony, history of Colombian journalism, liberal press, socialist press, conservative press, Catholic press.

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	12
<b>PRIMERA PARTE</b> .....	28
<b>Capítulo I Estilos de pensamiento: liberalismo y conservadurismo</b> .....	29
1.1. <i>Liberalismo</i> .....	30
1.2. <i>Pensamiento conservador</i> .....	35
1.3. <i>América Latina: conservadurismo y liberalismo</i> .....	39
<b>Capítulo II Liberalismo colombiano (1848-1880)</b> .....	50
2.1. <i>La prensa</i> .....	60
2.2. <i>La Iglesia y la educación</i> .....	70
2.3. <i>Camino a la Regeneración</i> .....	89
<b>Capítulo III Conservadurismo colombiano</b> .....	94
3.1. <i>La Constitución de 1886</i> .....	104
3.1.1. <i>Antecedentes</i> .....	104
3.1.2. <i>Ideas y estructura de la Constitución</i> .....	111
3.2. <i>La Regeneración</i> .....	119
3.3. <i>La Hegemonía Conservadora</i> .....	129
<b>SEGUNDA PARTE</b> .....	141
<b>Capítulo IV Censura pública al discurso liberal</b> .....	142
4.1. <i>La libertad de prensa en la Hegemonía Conservadora</i> .....	144
4.2. <i>Ley tras ley</i> .....	148
4.3. <i>Periódicos censurados durante la Hegemonía Conservadora</i> .....	156
4.3.1. <i>Autorizaciones</i> .....	167
4.3.2. <i>Prevenciones</i> .....	169
4.3.3. <i>Multas</i> .....	170
4.3.4. <i>Suspensión</i> .....	172
4.3.5. <i>Confinamiento</i> .....	173
4.3.6. <i>Destierro y exilio: los casos de Juan de Dios “El Indio” Uribe y Santiago Pérez Manosalba</i> .....	174
<b>Capítulo V Censura del gobierno conservador</b> .....	187
5.1. <i>Autoritarismo: el gran desencuentro entre liberales y conservadores</i> .....	187

---

5.2. Elecciones: entre el fraude y la manipulación.....	200
5.3. La educación: tradición y modernidad .....	223
5.4. La Ley Heroica.....	229
<b>Capítulo VI Censura eclesiástica.....</b>	<b>242</b>
6.1. La buena y la mala prensa .....	257
6.2. Libros y periódicos prohibidos .....	262
6.3 Ideas censuradas .....	269
a. El modernismo.....	269
b. Socialismo .....	278
<b>A modo de conclusiones .....</b>	<b>291</b>
<i>La apropiación en los estilos de pensamiento .....</i>	<i>295</i>
<i>El papel de la opinión pública .....</i>	<i>301</i>
<i>Apropiación y opinión publica en la formación de los estilos de pensamiento .....</i>	<i>304</i>
<i>La prensa en la construcción de la idea de libertad.....</i>	<i>306</i>
<i>La censura al periodismo .....</i>	<i>308</i>
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>312</b>
<b>Fuentes primarias .....</b>	<b>312</b>
<b>Archivos .....</b>	<b>312</b>
<b>Periódicos .....</b>	<b>312</b>
<b>Periódicos católicos .....</b>	<b>314</b>
<b>Fuentes secundarias .....</b>	<b>314</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>323</b>

## AGRADECIMIENTOS

### INTRODUCCIÓN

La prensa es una de las instituciones más importantes de la sociedad moderna. Allí es posible sociabilizar las ideas, generar opinión pública, fortalecer la identidad de los grupos y plantear todo tipo de debates. Ella relata las costumbres, acontecimientos e imaginarios de una sociedad, pues permite identificar la conformación de las ideas, de los estilos de pensamiento y de las ideologías de todos los grupos sociales. Esto la hace además productora de conocimiento sobre lo social y una fuente privilegiada.

En Colombia<sup>1</sup>, durante el siglo XIX, la prensa fue la plataforma ideal y privilegiada de los hombres de letras y estadistas. El periodista era un hombre público, que escribía y publicaba en periódicos, pero que no se dedicaba profesionalmente a esto; es decir, el periodismo era una actividad anexa<sup>2</sup>. La verdadera actividad económica de estos hombres de letras consistía en oficios completamente diferentes, dado que podían ser comerciantes, terratenientes, militares, abogados y, en fin, cualquier otra actividad profesional. Pero, eso sí, todos se relacionaban con la vida política, por vocación, convicción y conveniencia.

En resumen, el periodista de este periodo era un político militante que escribía en uno o varios periódicos con el fin de defender una bandera. Poco sabía de géneros periodísticos y de cómo se desarrollaba este oficio en otros lugares del mundo; y si lo sabía, decidía

---

<sup>1</sup> A lo largo del siglo XIX la actual República de Colombia tuvo diversos nombres, estos son: Provincias Unidas de la Nueva Granada (1811-1816); Colombia (1819-1830), más conocida como la Gran Colombia; Estado de Nueva Granada (1830-1832); República de la Nueva Granada (1832-1858); Confederación Granadina (1858-1863); Estados Unidos de Colombia (1863-1886) y Colombia (desde 1886). Debido a esta gran variedad en este trabajo se emplea el nombre actual para facilitar la lectura.

<sup>2</sup> Si bien no eran periodistas en el sentido contemporáneo de la palabra, la ley les llamaba así sólo por participar en una publicación de carácter periódico.

ignorarlos, ya que en Colombia no importaba el dato, el chisme o la chiva, sino la opinión, la crítica y la denuncia.

Sin lugar a dudas la prensa es una de las fuentes más empleadas por los historiadores y estudiosos de las ciencias sociales y humanas. Aun así, como objeto de estudio en Colombia, no recibe atención comparable con la que reciben otras fuentes. Puede ser por su carácter segmentado en nuestra historia, o por el amplio número de periódicos que en el transcurso de la misma se han publicado y desaparecido, con tal rapidez, que, a veces, es casi imposible seguirles el rastro<sup>3</sup>.

A pesar de todo lo que la historia de la prensa puede aportar a la comprensión de la historia de Colombia, poco se ha investigado en esta línea, a lo que se suma la casi inexistente historia de la censura. Este tema ha sido abordado sólo para referirse al silenciamiento que han sufrido los medios de comunicación en los últimos años, y sus observaciones no trascienden la inmediatez ya que no indagan en el pasado para entender las razones de esta reciente censura<sup>4</sup>. En cuanto a historia de la prensa, existen trabajos en que se aborda el

---

<sup>3</sup> Sobre la historia del periodismo se encuentran interesantes trabajos como los de Maryluz Vallejo Mejía, *A plomo herido: una crónica del periodismo en Colombia (1880-1980)* (Bogotá: Planeta Colombiana Editorial S.A., 2006); el de Luis Ociel Castaño Zuluaga, *La prensa y el periodismo en Colombia hasta 1888: una visión liberal y romántica de la comunicación* (Medellín: Academia Antioqueña de Historia, 2002); *Disfraz y pluma de todos: opinión pública y cultura política, siglos XVII y XIX* (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2012) de Francisco Alberto Ortega Martínez y Alexander Chaparro Silva; *Medios y nación: historia de los medios de comunicación en Colombia* (Bogotá: Aguilar, 2003) de Ernesto Restrepo Tirado y el texto de Jorge Orlando Melo, «La libertad de prensa en Colombia: su pasado y sus perspectivas actuales», 2004, [http://www.jorgeorlandomelo.com/libertad\\_prensa.htm](http://www.jorgeorlandomelo.com/libertad_prensa.htm). Estos trabajos han sido un aporte importante para la historia del periodismo. Igualmente se pueden encontrar trabajos que se dedican al estudio de uno o varios periódicos y revistas, como el de Antonio Cacia Prada, *Historia del periodismo colombiano*, 2.<sup>a</sup> ed. (Bogotá: Imprenta Nacional, 1968) y María Teresa Uribe de Hincapié, *Cien años de prensa en Colombia, 1840-1940* (Medellín: Universidad de Antioquia, 2002), ambos de carácter descriptivo, más parecidos a un catálogo que a un estudio de las publicaciones; aun así, resultan ser una guía fundamental para el hallazgo de periódicos y para la ubicación de sus estilos de pensamiento.

<sup>4</sup> Está, por ejemplo, César Mauricio Velásquez Ossa y Liliana María Gutiérrez Coba, «Censura, autocensura y regulación de la información», *Palabra Clave* 5, n.º 1 (2001). trabajo que aborda la temática sobre el control de imágenes y mensajes de secuestros, homicidios y masacres perpetradas por organizaciones criminales y terroristas. También se encuentra en la misma revista el trabajo de Juan Carlos Gómez y Juan Camilo Hernández, «Libertad de prensa en Colombia: la contradicción en la búsqueda de la verdad», 11, n.º 1 (2008).

período de la Hegemonía Conservadora y se mencionan disposiciones de sus gobiernos sobre la prensa. Sin embargo, se señalan sólo algunas leyes, como la Ley de los caballos o la Ley heroica, y no se profundiza en lo que la censura significó para aquellos que proponían modelos e ideas alternativas, ni se indaga, desde un análisis discursivo, por qué la Hegemonía censuró ideas y escritores<sup>5</sup>. No obstante, es pertinente señalar algunos trabajos que se han desarrollado a nivel regional como los de Esther Parra Ramírez y Eduardo Guevara, *Periódicos santandereanos de oposición a la Regeneración, 1889-1899*<sup>6</sup>, el de Carlos Mendoza y Vicente Stamato, *Periódicos panameños de oposición, 1892-1899*<sup>7</sup> y el de Luis Javier Ortiz “La regeneración en Antioquia”<sup>8</sup>. Igualmente, investigaciones que se han dedicado a estudiar una publicación periódica o un conjunto de ellas y otros que reúnen investigaciones a nivel nacional como el de Francisco Alberto Ortega Martínez y Alexander Chaparro Silva, *Disfraz y pluma de todos: opinión pública y cultura política, siglos XVII y XIX*<sup>9</sup>.

Por esto la presente investigación mira hacia el siglo XIX, cuando se presentó uno de los momentos más fuertes de censura al periodismo, y analiza los discursos de liberales y conservadores, es decir, de censuradores y censurados, en un espacio de tiempo que definió al país en términos de nación, ciudadanía, costumbres y estilos de pensamientos<sup>10</sup>.

---

<sup>5</sup> Por ejemplo, Luz Ángela Núñez en un capítulo de *El Obrero ilustrado: prensa obrera y popular en Colombia, 1909-1929* (Bogotá: Universidad de los Andes, 2006) aborda el tema de la censura, si bien no es el objetivo de su trabajo, por lo que no profundiza en el problema.

<sup>6</sup> Esther Parra Ramírez y Eduardo Guevara, *Periódicos santandereanos de oposición a la Regeneración, 1889-1899*, (Bucaramanga, UNAB, 2000).

<sup>7</sup> Carlos Mendoza y Vicente Stamato, *Periódicos panameños de oposición, 1892-1899*, (Bogotá, Biblioteca Cultural Shell, 1996).

<sup>8</sup> Luis Javier Ortiz. “La regeneración en Antioquia”, tesis de maestría, Quito, Flacso, 1987.

<sup>9</sup> Francisco Alberto Ortega Martínez y Alexander Chaparro Silva, *Disfraz y pluma de todos: opinión pública y cultura política, siglos XVII y XIX*, (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, 2012)

<sup>10</sup> Desde Michel Foucault se entiende por discurso a aquella estrecha relación que existe entre el “discurso” y la política. Para él “en toda sociedad la producción del discurso está a la vez controlada, seleccionada y

Para ello, primero se profundiza sobre la historia del pensamiento liberal y conservador en Colombia, sus ideas y sus prácticas. Luego se identifica qué entendían los hombres más representativos de cada grupo por libertad de prensa y libertad de opinión, con el fin de entender por qué algunos censuraron discursos y personas y por qué otros criticaron la censura. Lo anterior permite identificar cómo ciertas ideas afectaron al gobierno, a la Iglesia y a la sociedad.

El trabajo tuvo dos niveles. El primero fue la recolección de las fuentes: archivos, leyes, prensa y bibliografía complementaria. Este nivel ocupó buena parte de la investigación, ya que para historiar la censura se debe buscar, amplia y exhaustivamente, fuentes que expliquen sus causas, porque el silenciamiento al que fueron sometidos algunos, borró las huellas de lo acontecido. Además, en un país tan grande como Colombia, con una fuerte actividad periodística para ese entonces, hablar de una historia de la prensa censurada, significa estudiar una vasta porción de la prensa existente con el fin de no caer en lugares comunes o en falsas verdades. Para esto, fueron revisados más de cien periódicos de todo el país.

Los periódicos fueron escogidos por sus líneas políticas de tendencia liberal, pues interesaba conocer su discurso y su posición frente al gobierno para identificar las razones por las cuáles se censuraban los periódicos de la oposición. Inicialmente se seleccionaron

---

redistribuida por un cierto número de procedimientos que tienen por función conjurar los poderes y peligros, dominar el acontecimiento aleatorio y esquivar su pesada y temible materialidad" *El orden del discurso* (Madrid: La Piqueta, 1996), 14. En una sociedad la clase dominante siempre quiere permanecer en el poder y hay veces que hay otra clase que quiere acceder al poder y sólo mediante el discurso se puede llegar a él. Foucault presenta el discurso como un medio de lucha, como un poder. Por medio de él no solo se manifiesta el deseo, este es también el propio objeto del deseo, ya que en él se esconden poderes y dominaciones. En su conferencia de 1969, *¿Qué es un autor?*, decía sobre el discurso: "no es una palabra cotidiana, indiferente, una palabra que se va, que flota y pasa, una palabra que puede consumirse inmediatamente, sino se trata de una palabra que debe recibirse de cierto modo y que debe recibir, en una cultura dada, un cierto estatuto" *¿Qué es un autor?* (México: Universidad Autónoma de Tlaxcala, 1985), 60.

los periódicos más importantes del periodo, sobre todo por su oposición al gobierno; ellos son: *El Autonomista*, *Gil Blas*, *El Bateo*, *El Relator*, *El Mago*, *El Zancudo* y *Mefistófeles*. Estos arrojaron información sobre otros periódicos de importancia en la vida política y periodística nacional. Además, se buscaron los periódicos que aparecían sancionados en el *Diario Oficial*.

La búsqueda de algunos periódicos censurados fue difícil y en algunas ocasiones fue imposible encontrar estas publicaciones en las bibliotecas más importantes del país, por ello aparecen en la lista de censura, pero no hacen parte del análisis. Estos periódicos, tristemente, desaparecieron y no es posible conocer sus ideas y las razones de su silenciamiento. Una vez se consideró que con la información hallada se podía responder a la pregunta de esta investigación, se suspendió la búsqueda de periódicos, pues día a día se encontraban comentarios y denuncias de censura. Es decir, una historia de la censura en Colombia es una historia larga de la cual falta mucho por decir y que aquí se resuelve parcialmente.

Se encontró que el periodismo más activo se presentaba en la ciudad de Bogotá, por ser el centro de la vida política, seguido de ciudades secundarias como Cartagena, Medellín y Popayán; y de toda esta revisión se encontró alrededor de cuatro mil datos. Organizados luego en forma de fichas, se realizó una base de datos organizada por temas, autores, años y géneros (opinión, ensayo, crónica...). Los temas más recurrentes fueron: libertad de prensa; censura a periódicos; críticas al gobierno, ya fuera por los manejos fiscales, leyes, fraude electoral o autoritarismo. En los periódicos católicos se recopiló información sobre censura, prohibiciones de lecturas y críticas a los liberales o a otro tipo de ideas no católicas. Sobre autores no es mucho lo que se encontró debido a que los artículos no tenían firmante, pero



muchos de ellos correspondían al director o redactor del periódico. Si bien no se discriminó por géneros periodísticos, los que mayor información arrojaron fueron la opinión y el editorial. Géneros más representativos del período en cuestión.

Por el amplio espectro de información hallada, una parte de las fichas no fueron directamente empleadas, pues se construyó un análisis general de estos hallazgos desde la historia intelectual, con los planteamientos teóricos y metodológicos de Karl Mannheim, Roger Chartier y Robert Darnton. Esto permitió responder las preguntas: ¿qué tipo de tensiones se reflejaron en el enfrentamiento de discursos laicos y católicos?, ¿y cómo estas tensiones se materializaron en la prensa y en la vida política? Por ello, las citas textuales que se encuentran en este trabajo resumen o expresan fehacientemente lo que manifestaban los periódicos en general.

Llegado este punto, es necesario definir las dos líneas indicadas, historia cultural e historia intelectual, para luego precisar las categorías de análisis, conceptos vitales para el desarrollo de esta investigación.

Se pueden rastrear entonces las concepciones que los letrados tenían de liberalismo, conservatismo, libertad de prensa, opinión pública, censura, autoridad y educación; al igual que rastrear cómo estos mismos conceptos se redefinían a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX y los primeros treinta años del siglo XX.

De acuerdo con los planteamientos de Chartier, la historia cultural aborda el estudio de las representaciones, los imaginarios, los saberes y las prácticas sociales que los producen; también se ocupa de los modos de circulación de los objetos culturales y de la apropiación

que la sociedad hace de ellos<sup>11</sup>. En esta línea historiográfica, categorías como *representación* permiten captar la mediación simbólica, es decir, la práctica a través de la cual los individuos aprehenden y organizan significativamente la realidad social.

Entre las herramientas usadas por la historia cultural está el empleo de diversas propuestas de estudio del lenguaje como punto de convergencia entre el universo social y el cultural. En Francia, particularmente, se ha desarrollado más el análisis del discurso, mientras que en el ámbito anglosajón y germano se ha dado un acercamiento a la llamada historia de los conceptos. Quienes emplean el análisis del discurso consideran que el lenguaje construye la realidad. Por su parte, la historia conceptual se ocupa de la historicidad de los conceptos, o sea de la modificación que sufren a través del tiempo y los usos según el contexto social en el que se los utiliza. En este sentido, en la presente investigación se realiza el análisis de los discursos que propone Chartier y Darnton, en los que se priorizan las representaciones, sin dejar de lado la importancia que tiene el desarrollo de algunos conceptos en este marco de tiempo.

Por otro lado, la historia cultural se ha dedicado en los últimos treinta años a investigar la historia del libro y de la lectura, particularmente en Francia, Alemania, Inglaterra y Estados Unidos. De acuerdo con Robert Darnton, la historia del libro tiene como objetivo investigar la forma en que las ideas han sido transmitidas por medio de la letra impresa y cómo esta ha afectado el pensamiento y las prácticas humanas<sup>12</sup>. Algunos investigadores se han especializado en analizar solamente la prensa, el libro u otro tipo de publicaciones

---

<sup>11</sup> Roger Chartier, *El mundo como representación* (México: Gedisa, 2002).

<sup>12</sup> Robert Darnton, *El beso de Lamourtte. Reflexiones sobre historia cultural* (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2010).

impresas. En cambio, la historia de la lectura se pregunta por los sujetos que interactúan con el libro, sobre los hábitos al leer y los lugares de la práctica.

Por sus aportes al desarrollo de esta investigación, es válido detenerse un poco más en la historia del libro. Los primeros trabajos sobre historia del libro surgen en el Renacimiento. Sin embargo, sólo en el siglo XIX se hizo más formal, gracias al nacimiento de la bibliografía analítica. La nueva historia del libro se desarrolla desde la década de 1960, cuando historiadores como Lucien Febvre y Henri-Jean Martin publicaron *La aparición del libro* en 1958. Ambos historiadores se dedicaron a estudiar la producción y el consumo de libros, e hicieron seguimiento de las bibliotecas privadas y de las corrientes ideológicas, centrados principalmente en los libros comunes y corrientes. Para responder las preguntas de su disciplina, señalaron la importancia de utilizar nuevos métodos y buscar en otras fuentes.

Por su parte, Darnton, uno de los más conocidos historiadores del libro, ha aportado análisis y explicaciones sobre la circulación y la apropiación de discursos impresos. De los aportes más relevantes está el que se encuentra en *El beso de Lamourette* (2010). Allí señala que los libros siguen el mismo ciclo de vida, “un circuito de comunicación que va del autor al lector pasando por el editor (si el librero no desempeña ese papel), el impresor, el distribuidor, el librero y el lector. El lector completa el circuito porque influye sobre el autor tanto antes como después del acto de composición”<sup>13</sup>. No puede dejarse de lado que cada una de estas etapas es afectada por las condiciones sociales, políticas, económicas e intelectuales de la época. El historiador del libro debe entonces preguntarse por las personas que han influido o han sido influidas por el libro y por la lectura; en lugar de sólo investigar

---

<sup>13</sup> Ibid., 120-21.

los grandes autores y obras, incluir las personas a las que antes no se les daba voz, recurriendo a nuevas fuentes como las rimas, coplas, versos y chistes, que darán más información sobre el mundo de la cultura escrita.

Según lo manifestado hasta el momento, se puede deducir que las producciones intelectuales hacen parte de un sistema cultural, por lo que la historia intelectual y la historia cultural son líneas que se encuentran e imbrican. La historia intelectual realiza un acercamiento a la vida de los hombres y de las instituciones de los letrados y permite conocer los espacios y las condiciones en las que surgen las ideas y los hombres de letras. La historia intelectual tiene igualmente una fuerte relación con la historia social y con la sociología del conocimiento de Karl Mannheim, debido a que el historiador no sólo debe detenerse en un discurso o en su creador, sino que también debe relacionarlo con la sociedad en la que se producen los textos, puesto que los emisores del discurso emplean un lenguaje producto de las evaluaciones sociales. La historia intelectual no sólo busca lo que dijo el autor, sino además cómo fue posible que este lo dijera. No se trata de reducir el lenguaje a su función exclusivamente referencial sino que se entiende el texto como acciones simbólicas, actos del habla relacionados con el contexto específico de enunciación. Se trata de que el pensamiento influencia los hechos sociales y de que los hechos sociales también condicionan el pensamiento.

Este último punto es importante debido a que en esta investigación interesaba observar en qué momentos y de qué manera los discursos y los conceptos se iban modificando y, a la vez, identificar los cambios sociales que llevaron a la modificación de discursos y conceptos. Aquí es útil entonces traer a colación el concepto de *estilos de pensamiento* de

Karl Mannheim, acuñado en su texto “Ensayos de sociología de la cultura”<sup>14</sup>. Para Mannheim el pensamiento está socialmente condicionado, los seres humanos ven e interpretan el mundo que les rodea de una forma distinta, de acuerdo a los grupos en los que estén organizados. Estas personas agrupadas buscan, de acuerdo con el carácter y la posición de los grupos a los que pertenecen, cambiar la naturaleza y la sociedad que les rodea o mantener la realidad ambiental en una condición determinada. Por lo que no son los hombres aislados sino los grupos sociales los que desarrollan un estilo particular de pensamiento. Así mismo, son los grupos sociales emergentes (proletariado, mujeres, jóvenes...) los que generan una crisis de representación a los grupos dominantes.

Esta propuesta del sociólogo Mannheim permite analizar los discursos decimonónicos de los hombres de letras y así identificar sus *estilos de pensamiento*, su grupo y las ideas que concebían. Es decir, ayuda a responder la pregunta sobre cuál era la noción que determinado autor o periódico tenía sobre algún concepto, sin caer en el planteamiento de que existían solo dos grupos ideológicos concretos sin variaciones (liberales y conservadores).

Prosiguiendo con las ideas de Mannheim, en estos grupos se pueden distinguir unos dominantes y otros dominados: los primeros amparan la ideología y los segundos la utopía. Consideraba además que diversos tipos de pensamiento se podían fundir y generar un estilo de pensamiento sintético, y en este sentido los intelectuales tienen un papel importante que desempeñar, pues a cargo de ellos se puede dar una síntesis de estilos de pensamiento. Sobre los intelectuales Mannheim dedicó más estudios en trabajos como *Diagnóstico de*

---

<sup>14</sup> Karl Mannheim, *Ensayos de sociología de la cultura* (Madrid: Aguilar, 1963).

*nuestro tiempo, Libertad, poder y planificación democrática, Ensayos sobre sociología de la cultura y Sociología*, todos escritos en Londres y muy útiles para la historia intelectual.

La mencionada sociología del conocimiento es una rama de la sociología que analiza “las relaciones que existen entre el conocimiento y la existencia; en cuanto es una investigación histórico-sociológica, procura trazar las formas que ha asumido esta relación en el desarrollo intelectual del género humano”<sup>15</sup>. Busca así conocer las condiciones sociales en las que nace el pensamiento y deja fuera de lugar los planteamientos de la tradicional historia intelectual, la cual no reconocía la injerencia de la sociedad en el mundo intelectual debido a que consideraba que las ideas eran inmanentes. Por esto la nueva historia intelectual da fuerza para entender que las ideas no surgen de un solo individuo sino de los propósitos colectivos de un grupo, grupo del que un individuo hace parte. De ahí que la sociología del conocimiento y la historia intelectual tienen entre sí objetos similares: el pensamiento, entendido como conocimiento. La diferencia radica en que la historia intelectual le da mayor énfasis a los hombres de letras y a sus instituciones, mientras que la sociología del conocimiento se preocupa principalmente por la sociedad que produce a los hombres de letras y sus instituciones. Teniendo en cuenta esto, emplear ambas herramientas permite un análisis más profundo del momento histórico, ya que estrecha la relación entre los letrados y la sociedad.

Es en este sentido donde la historia cultural amalgama ambas líneas. Cuando se parte del concepto de estilo de pensamiento se encuentra una fuerte relación con el de representaciones de Roger Chartier. Por ejemplo, en *El mundo como representación*, Chartier propone descubrir la manera en que las prácticas, las representaciones y las

---

<sup>15</sup> Karl Mannheim, *Ideología y utopía* (México: Fondo de Cultura Económica, 2004), 301.

producciones se “cruzan e imbrican”<sup>16</sup>. De este modo se puede comprender que las diversas clases y grupos sociales no están tan alejados unos de otros, pues los lectores se apropian de los mismos textos de diversas formas. Ahora bien, cada lector interpreta los textos de acuerdo a su manera de entender el mundo, por lo que los mismos textos que solían estar dirigidos a las clases cultas también fueron recibidos por otros, lo que implica que los elementos de la clase “cultura” y la clase “popular” no son una oposición en tanto que se fusionan.

Esto quiere decir que los hombres de letras que publicaron revistas, periódicos y libros durante la Hegemonía Conservadora eran conscientes de que su producción intelectual no sólo estaba dirigida a una porción letrada de la sociedad colombiana, sino que muchos de sus textos tuvieron contacto con las clases populares, lo que posibilitó la inmersión de ideas de la élite en estos sectores. Dicho de otro modo, las ideas de un grupo “culto” se mezclaron con las de los otros, “populares”, y estos últimos, naturalmente, hicieron su representación sobre diversos temas de acuerdo a sus posibilidades.

Con relación a esto, Chartier también es claro cuando afirma que la percepción o representación que cada sociedad le da a algún texto en particular no tiene relación con el texto como tal, puesto que este no tiene sentido por sí solo, sino que es la comunidad que lo lee la que le otorga sentido de acuerdo a la educación y a la cultura que tenga. A lo anterior se le suma que durante su transmisión el texto sufre cambios; es decir, el autor escribe un libro que es transformado, entre otros, por los editores, impresores, lectores y censores como la Iglesia, lo que convierte un texto y a un discurso en una producción social.

---

<sup>16</sup> Chartier, *El mundo como representación*, 35.

Si se entiende entonces que un discurso es un producto social, tiene sentido afirmar que todos los sectores fueron partícipes de la opinión pública, unos más que otros, claro está. Por ello los gobiernos de turno de la Hegemonía Conservadora, conscientes del poder de la pluma, limitaron el ejercicio periodístico y literario con el objetivo de que la opinión pública no fuera en contravía de sus planteamientos políticos, económicos, religiosos y morales. En consecuencia, tener bajo estrecha vigilancia la prensa y la literatura, órganos de difusión y generadores de opinión pública, era necesario para el control indiscutible del poder.

De acuerdo con Chartier, lo público es “un espacio de debate donde las personas privadas hacen un uso público de su razón, en absoluta igualdad, cualquiera que fuera su condición, y sin que ningún límite pueda ser puesto al ejercicio de su juicio”<sup>17</sup>. En estos espacios de libre discusión se hace un doble uso de lo escrito: por un lado la lectura grupal y, por otro, la reflexión individual. La definición de opinión pública de Chartier fue inspirada en Habermas, para quien esta era “un espacio de discusión y de crítica sustraído a la influencia del Estado (es decir, a la “esfera del poder público”) y crítico respecto a los actos o fundamentos de éste”<sup>18</sup>. Este espacio de crítica se encuentra en el periódico, al igual que en el café y en el salón. Allí se discute toda la vida pública y privada de la nación, desde lo religioso hasta lo profano, sin jerarquías que inmovilicen la opinión de todos los miembros—Así, debido a la influencia del poder político y religioso que se vivió en el período en cuestión, se entiende que en Colombia se corre sus riesgos al hablar de opinión pública—.

---

<sup>17</sup> Ibid., III.

<sup>18</sup> Roger Chartier, *Espacio público, crítica y desacralización en el siglo XVIII: Los orígenes culturales de la revolución francesa* (Barcelona: Gedisa, 2003), 33.



No obstante, en este espacio existe la exclusión y algunas capas de la población, es decir, aquellas que no tienen capacidad para comprender el debate, son representadas por unos portavoces, a cargo de lo que ellas no pueden expresar. Pero, ya sea activa o pasivamente, los grupos subalternos hacen parte de este nuevo espacio de opinión de la modernidad.

La opinión pública tiene como característica la circulación de discursos, aunque tal circulación se ha visto restringida en algunas ocasiones por censuras y prohibiciones de diversas instituciones. Empero, los autores, editores e impresores han generado diversas estrategias para que los libros e impresos lleguen a las diferentes capas de la población y así puedan ser leídos.

Las censuras y prohibiciones que la prensa de este periodo enfrentó fueron de dos tipos: la primera fue aquella que venía dada por el campo donde se construyó y circuló el discurso; la segunda fue dada por el gobierno y por su aliada, la Iglesia. Es decir, cada campo tiene sus formas que limitan o dan espacios<sup>19</sup>.

En el campo periodístico colombiano de la Hegemonía Conservadora los hombres de letras sólo tenían como géneros para expresarse la opinión y la editorial, ambas desde un sentido ideológico. No tenían más posibilidades, aunque con el tiempo se anexaron a las formas de expresión de este campo la denuncia, la noticia, la crónica, el reportaje y la entrevista

---

<sup>19</sup> De acuerdo con Enrique Guerra Manzo, “Bourdieu define al campo social como una esfera de la vida social que se ha ido autonomizando de manera gradual a través de la historia en torno a cierto tipo de relaciones, intereses y recursos propios, diferentes a los de otros campos”. Los campos sociales son espacios de juego relativamente autónomos: son “campos de fuerzas pero también campos de luchas para transformar o conservar estos campos de fuerzas”. Sólo pueden funcionar con los agentes “que invierten en él, en los diferentes significados del término, que se juegan en él sus recursos [capitales], en pugna por ganar, contribuyendo así, por su propio antagonismo, a la conservación de su estructura o, en condiciones determinadas, a su transformación”. «Las teorías sociológicas de Pierre Bourdieu y Norbert Elias: los conceptos de campo social y habitus», *Estudios Sociológicos*, n.º XXVIII (2010).

(géneros periodísticos)<sup>20</sup>. La segunda forma de censura fue explícita, era un mecanismo que demuestra la incapacidad del gobierno de controlar otros discursos. Dicho de otro modo, los gobernantes de este periodo no lograron mantener bajo control el discurso liberal y por eso recurrieron a esta forma de censura. Según Bourdieu: “La censura no es nunca tan perfecta e invisible como cuando los agentes no dicen más que aquello que objetivamente están autorizados a decir”<sup>21</sup>. No fue este el caso colombiano, aquí la censura no cumplió sus objetivos, pues a pesar de las leyes fue mucho lo que se escribió en contra de las ideas conservadoras, tal como se verá a continuación.

El trabajo se encuentra dividido en dos partes, en el primer capítulo el lector encontrará un ensayo de carácter teórico sobre el pensamiento liberal y conservador en Europa. El capítulo segundo y tercero abordan estos estilos de pensamiento en Colombia. En estos se dan a conocer cuáles fueron los teóricos que leyeron los hombres de letras colombianos y cómo los aplicaron. De acuerdo a la propuesta de Mannheim -sobre los estilos de pensamiento- esta primera parte estudia las intenciones básicas, tanto de liberales como de conservadores, para luego estudiar el pensamiento de algunos intelectuales que conformaron el núcleo teórico de los partidos. Esta parte recoge lo que ha dicho la historiografía sobre el liberalismo y conservadurismo colombiano. En la segunda parte, en el capítulo cuarto, se define qué entendían los hombres del periodo por libertad de prensa, seguido de un estudio comparativo de las leyes que salieron a la luz pública durante toda la Hegemonía Conservadora y los periódicos que fueron censurados. El capítulo quinto analiza las razones por las cuales estos periódicos fueron censurados. El último capítulo

---

<sup>20</sup> Los géneros periodísticos aquí mencionados llegan al país durante la década de 1910. Se pueden observar antes de esta fecha secciones que se llamaban “cable” o “internacional”, que es la primera forma de la noticia, pero que no cumplen con las características contemporáneas de esta.

<sup>21</sup> Pierre Bourdieu, *¿Qué significa hablar?* (Madrid: Akal, 2001), 109-10.

aborda el tema de la censura eclesiástica. En él se estudian las encíclicas y documentos emanados desde Roma y la curia para Colombia, al igual que la prensa católica del momento. Esta segunda parte, tiene como objetivo estudiar el problema de la censura, cómo se llevó a cabo y cuáles fueron las razones de esta. No busca resolver el problema de la conformación del pensamiento liberal y conservador, pero sí puede arrojar luces a futuros estudios sobre los estilos de pensamiento. Por último se encuentra el capítulo titulado “A modo de conclusiones”, en el que se resuelven nuevos problemas, pero que también conjuga la teoría con algunos de los puntos más relevantes de este estudio y a la vez abre la puerta a nuevas investigaciones sobre la historia de la prensa, la opinión pública, la apropiación de la lectura y los estilos de pensamiento.

**PRIMERA PARTE**

*Érase el mejor de los tiempos y el más detestable de los tiempos; la época de la sabiduría y la época de la bobería, el período de la fe y el periodo de la incredulidad, la era de la Luz y la era de las Tinieblas, la primavera de la vida y el invierno de la desesperación. Todo lo poseíamos y nada poseíamos, caminábamos en derechura al cielo y rodábamos precipitados al abismo; en una palabra, era tan parecido aquel período al actual, que nuestras autoridades de mayor renombre están constantes en afirmar que, entre uno y otro, tanto en lo que al bien se refiere como en lo que toca al mal, solo en grado superlativo es aceptable la comparación.*

Charles Dickens, *Historia de dos ciudades*.

## Capítulo I

### Estilos de pensamiento: liberalismo y conservadurismo

Karl Mannheim propone desde su sociología del conocimiento realizar un estudio sobre los *estilos de pensamiento*: su nacimiento, desarrollo, fundición y desaparición. Este estudio permite hallar los cambios en las ideas, los cuales se generan gracias al ambiente social y las clases sociales, que son quienes portan las ideas. El estudio se hace por medio de un examen al aparato conceptual de los pensadores de los grupos existentes en una época, para verificar si usan términos idénticos con diferentes sentidos; es decir, un análisis de las significaciones. Mannheim es claro al manifestar que un estudio sobre los estilos de pensamiento es un estudio sobre las palabras, y como estas nunca significan lo mismo cuando las usan grupos diferentes, las variaciones de sus sentidos suministran pistas para descubrir las diferentes tendencias del pensamiento de una comunidad<sup>22</sup>.

En su teoría Mannheim también explica que cada estilo de pensamiento tiene, primero, unas *intenciones básicas* y, segundo, un *núcleo teórico*. Las *intenciones básicas* son inicialmente inconscientes, tienen raíces que se están formando y que están vinculadas estrechamente con sus grupos sociales portadores. Las intenciones surgen de las luchas y conflictos de estos grupos, por eso el investigador de las ideas debe explicar de dónde proceden las intenciones y no sólo pensarlas como originarias de un individuo sino como originarias de todo un proceso compartido por un grupo social. Por su parte, el *núcleo teórico* surge a partir de las reflexiones de los hombres más capacitados de ese grupo social, a los cuales llama Mannheim la *Intelligentsia* —o Gramsci el *Intelectual orgánico*—. Estos sujetos logran condensar y convertir en teoría sus bases ideológicas.

---

<sup>22</sup> Mannheim, *Ensayos de sociología de la cultura*.

Con base en su propia teoría, Mannheim realizó un estudio sobre el pensamiento conservador en Alemania, primero con una revisión de las *intenciones básicas* (tradicionalismo) y luego con una del *núcleo teórico* del conservadurismo moderno. Y es a la luz de este modelo teórico que en esta tesis se realiza la contextualización histórica del pensamiento liberal y conservador en Europa, América Latina y Colombia.

### 1.1. Liberalismo<sup>23</sup>

De acuerdo con Andre Vachet, el liberalismo resulta difícil de definir debido a las dos dimensiones de este concepto: una de carácter temporal y otra de carácter semántico. La primera ha tenido diversas tesis, por lo que no se ha logrado establecer concretamente en qué periodo empezó el liberalismo, si bien está claro que tiene una temporalidad bastante amplia. Su inicio puede datar desde la victoria de Guillermo de Orange en 1581 y la deposición de Jacobo II en 1688, junto con la escritura y publicación del *Ensayo sobre el gobierno civil* (1689) de John Locke y la proclamación de los *Derechos del hombre y el ciudadano* (1789), hasta la sociedad de tipo norteamericano del siglo XX. La segunda dimensión de liberalismo, en cambio, es aún más compleja porque se convirtió en un lugar común, en una “enfermedad del siglo” a la que se alude pero de la que al final no se dice nada. De acuerdo con Vachet:

El liberalismo fija las coordenadas de un espacio cultural de múltiples dimensiones, que delimitan tanto un conjunto de actitudes mentales, referidas a los valores individuales típicos de la racionalidad occidental, como una serie de reglas prácticas para la orientación de las conductas políticas y económicas, pasando por el enunciado de postulados tendentes

---

<sup>23</sup> Este texto sobre el liberalismo se basa en los estudios de André Jardin, *Historia del liberalismo político* (México: Fondo de Cultura Económica, 1998); Andre Vachet, *La ideología liberal* (Madrid: Editorial Fundamentos, 1972); Norberto Bobbio, *Liberalismo y democracia* (Bogotá: Fondo de Cultura Económica, 1993); Pierre Manent, *Historia del pensamiento liberal* (Buenos Aires: Emecé Editores, 1987), y Reinhart Koselleck, *Crítica y crisis. Un estudio sobre la patogénesis del mundo burgués* (Madrid: Trotta, 2007).

a racionalizar el conjunto de realidades humanas y las posibles relaciones que de ellos resulten<sup>24</sup>.

Partiendo de lo anterior, se pueden agrupar en tres categorías las diversas concepciones existentes sobre el liberalismo, a saber: una que lo entiende como una visión del mundo (*Weltanschauung*), otra de carácter filosófico y por último una sociológica.

La primera tiene que ver con de la tendencia de los seres humanos a privilegiar el individualismo por encima de las ideas colectivas, de modo que corresponde a las representaciones que poseen los individuos como tales. La segunda consiste en un grupo de ideas organizadas y racionales que sostienen la autonomía de los seres humanos. Busca que en la organización social todo sujeto logre su individualidad y libertad, así que la misión del Estado radica en proteger y salvaguardar esos derechos. Es una filosofía que protege a los seres humanos de los poderes religiosos y políticos. La tercera y última, la sociológica, considera el liberalismo una mentalidad racional a la que le corresponde un conjunto social e histórico. En este conjunto se pueden identificar la democracia parlamentaria, el capitalismo industrial, el acceso al poder por parte de la burguesía, las libertades de pensamiento y expresión, el individualismo, los nacionalismos, el anticlericalismo.

En síntesis, liberalismo es toda aquella manifestación social del raciocinio que ponga como principio y eje primordial la libertad y que busque liberar al hombre del peso y cadenas de la religión y la política.

Sobre el marco temporal del liberalismo, sin consenso preciso todavía, su inicio se relaciona con el fin de la Edad Media, aunque logra su configuración más clara durante el Antiguo Régimen, como se constata en páginas posteriores. Luego, en el plano sociológico,

---

<sup>24</sup> Vachet, *La ideología liberal*, 21.

se constituye sólidamente en Inglaterra y sus trece colonias norteamericanas durante el siglo XVIII, y en el resto de Europa continental y América Latina en el siglo XIX.

Así pues, se pueden observar desde el Antiguo Régimen las primeras manifestaciones del liberalismo, es decir, su configuración inicial antes de ser doctrinal. Las condiciones que lo facilitaron provienen desde la caída del Imperio Romano, cuando los hombres buscaron otras posibilidades políticas para gobernar. Según Pierre Manent, con la caída de Roma se presentaron tres formas de gobernar: la primera fue el *imperio*, el cual buscaba unir a los hombres en un poder único tal como se hacía anteriormente; la segunda fue la *ciudad*, espacio público en el que los ciudadanos deliberaban y decidían sobre asuntos comunes. La tercera forma que refiere Manent es la *Iglesia*, pues aunque su interés no fue la organización social ni política de los hombres, sí tuvo mucho que ver en estas —cuestión que Manent llama el problema teológico-político—. Así, después de la caída del Imperio, la Iglesia fue la que se encargó de algunas de las funciones sociales y políticas, de manera que amalgamó lo sacro y lo profano en su interior. De acuerdo a la doctrina de la Iglesia, ésta debía mostrarle al hombre el camino de la salvación, lo que le implicaba vigilar todo aquello que pudiese poner en peligro dicha salvación, a la vez que vigilar a los gobernantes. A causa de esto, durante largo tiempo la Iglesia en realidad buscó controlar las diferentes formas de gobierno, sin imponer un régimen político como tal.

Consecuentemente, a medida que el mundo profano alcanzaba estabilidad y madurez, procuraba resistir el control y pretensiones de la Iglesia, sin eliminarla por completo. Tal mundo se constituyó entonces en monarquías absolutas o nacionales, las cuales eran más



fueres estructuralmente para contrarrestar a la Iglesia<sup>25</sup>. En la monarquía se dio la unión del trono y el altar: el rey era creyente y seguía los consejos de la Iglesia, no obstante reafirmaba la independencia del poder político respecto a esta por medio del nombramiento de obispos y el control de las órdenes religiosas, lo que en últimas significaba contener a la Iglesia y no la Iglesia a los cuerpos políticos. Cuando esta separación quedó suficientemente establecida, los reinos se convirtieron en naciones y los representantes de éstas impusieron a la Iglesia sus constituciones civiles, con lo que se consagró la subordinación de la Iglesia ante el cuerpo político<sup>26</sup>.

El liberalismo emergió en una sociedad en la que existían grupos dinámicos que buscaban el ascenso socioeconómico y el ejercicio del poder político. Para lograr sus objetivos usaron el raciocinio, basándose tempranamente en la reflexión y en la teoría para justificar su proceder, por lo que es posible encontrar desde el siglo XVI y XVII a los primeros filósofos del liberalismo, como Hobbes y Locke. Las primeras disquisiciones y publicaciones de estos y otros teóricos tuvieron como temas principales el naturalismo, el racionalismo y el individualismo, ideas que cuestionaban la forma entonces vigente de gobierno, al proponer nuevas formas de gobierno, ya fueran monárquicos o democráticos.

Fueron varios los teóricos que aportaron a la teoría del derecho natural, con la cual se trataba de comprender al ser humano y descubrir los derechos que este podía tener, y todo con el fin de contrarrestar el poder dado a la divinidad y a la Iglesia como representante terrenal de esta. Basados entonces en el naturalismo, el racionalismo y el individualismo,

---

<sup>25</sup> Dice Schmitt en su *Teología política* (Madrid: Trotta, 2009) que todos los conceptos de la teoría del Estado son conceptos teológicos secularizados. Esto se hacía con el fin de que la población entendiera los términos. Lo teológico fue reemplazado por lo político. La monarquía fue sustituida por la democracia. Por su parte, Koselleck, no muy distante de esta propuesta, expresa que las guerras de religión del siglo XVI y XVII permitieron el surgimiento de las monarquías absolutistas con el fin de poner freno a la guerra religiosa. Koselleck, *Crítica y crisis. Un estudio sobre la patogénesis del mundo burgués* (Madrid: Trotta, 2007).

<sup>26</sup> Manent, *Historia del pensamiento liberal*.

los teóricos del liberalismo fundaron las principales tesis de esta ideología, básicamente cuatro: *libertad, igualdad, propiedad y seguridad*.

Sobre la primera, la *libertad*, concluyeron que procedía de la naturaleza y de la capacidad que tenía el sujeto de razonar, lo que lo llevaba a hacerse consciente de su individualidad. Era la razón la que lo ayudaba a alcanzar sus deseos, a suplir sus necesidades, y además lo hacía reflexionar sobre la idea de que ningún hombre tenía derecho a mandar sobre otro. Sobre la segunda, la *igualdad*, fue entendida como una fórmula jurídica cuyo contenido era la libertad: ambas eran inseparables, tanto en estado de naturaleza como en sociedad civil. Por tanto, juzgaban que si la libertad era política, la igualdad también debía serlo. Un individuo era verdaderamente libre cuando era igual a sus semejantes, así que se le debía garantizar la igualdad de condiciones, lo que implicaba no ser molestado por el poder político en el desarrollo de sus facultades, sus tendencias o su personalidad. Explicaron la tercera tesis, la *propiedad*, como el conjunto de capacidades, posibilidades y facultades de las que gozaban los individuos. Eran los bienes necesarios para la conservación y desarrollo del individuo, era el medio más eficaz para alcanzar la felicidad. Por último, estaba la tesis de la *seguridad*, que si bien no hacía parte del estado natural, la necesidad de mantener aseguradas la libertad, la igualdad y la propiedad, había llevado a los hombres a crear el poder político.

Como se vio, el núcleo teórico del liberalismo empezó a formarse desde el siglo XVI y se extendió hasta la Revolución Francesa. En la lista se encuentran Maquiavelo, Hobbes, Locke, Montesquieu y Rousseau —quien fue el punto de quiebre para una nueva forma de liberalismo—; posteriormente surgieron nuevos teóricos como Benjamin Constant, François Guizot, Jeremy Bentham y Alexis de Tocqueville, quienes incluyeron en las ideas

liberales las experiencias aportadas por las revoluciones burguesas a lo largo del continente europeo.

La Revolución Francesa modificó inflexiblemente el liberalismo, aunque compartía con el liberalismo precedente la idea de que había que acabar con la soberanía absoluta del rey y el poder semipolítico de la Iglesia. Los revolucionarios cumplieron con el programa liberal al constituir un cuerpo político fundado en la representación y la separación de los poderes, lo que garantizaba la seguridad, la igualdad de derechos y la propiedad. No obstante eran conscientes de que el principio representativo podía convertirse en despotismo, y de que la soberanía del pueblo podía quedar en mano de pocos; es decir, eran conscientes de que el liberalismo podía poner en peligro las libertades.

### *1.2. Pensamiento conservador*

Las *intenciones básicas* del conservadurismo pueden remontarse hasta la reforma protestante en 1517<sup>27</sup>, si bien la Revolución Francesa generó una mayor tendencia polarizadora en el pensamiento europeo. En cambio el *núcleo teórico* no surgió hasta finales del siglo XVIII, cuando Edmund Burke dio en Inglaterra un sustento filosófico a una serie de ideas aún sin nombre que divagaban en la mente de los europeos<sup>28</sup>.

---

<sup>27</sup> La Reforma desató disputas sobre la autoridad política y desestabilizó con estas ideas las estructuras feudales. Desde ese momento se puede apreciar el surgimiento de la secularización de ciertos aspectos de la vida cotidiana, hecho más claro en la separación de la vida política y la religiosa en los países que acogen el protestantismo, como Inglaterra, Alemania y buena parte de Francia.

<sup>28</sup> En su texto, *Reflections on the Revolution in France, and on the Proceeding in certain societies in London relative to that event* (Harmondsworth Penguin Books, 1986); Edmund Burke realiza un análisis de los primeros años de la revolución en Francia y las repercusiones que esta suscitó en los ingleses. Esta reflexión surgió a partir del sermón dado por el progresista Richard Price y la aceptación que estaba dándose en algunos grupos londinenses. Su reflexión muestra los estragos y degeneraciones a los que puede llevar el modelo democrático que propone su vecino. En este mismo trabajo ensalza el pasado histórico de la nación inglesa, su sistema político y su tradición, convirtiendo este trabajo en el libro clásico del conservadurismo.

Burke y posteriormente otros filósofos del conservadurismo reaccionaron frente a las ideas del iusnaturalismo y la Ilustración, en las que se privilegiaba el individualismo y se subestimaban las instituciones y las estructuras históricas tradicionales como la familia patriarcal, la comunidad local y la Iglesia. En sus elaboraciones teóricas se encargaron de hacer conscientes las ideas de los teólogos, filósofos e historiadores que se contraponían y enaltecieron la importancia del tradicionalismo frente al racionalismo liberal. Fue en este contexto que algunos intelectuales se dedicaron a recoger mitos, leyendas, literatura popular y héroes históricos, con el fin de demostrar la importancia que el pasado y las tradiciones ancestrales tenían para los europeos<sup>29</sup>.

Mannheim propone que la intención básica de la cual se creó el conservadurismo fue el tradicionalismo<sup>30</sup>. Las circunstancias por las cuales el tradicionalismo se convirtió en conservadurismo fueron básicamente dos: primero, el movimiento económico e ideológico en la sociedad gracias al surgimiento de nuevos grupos emergentes (la burguesía); segundo, la dinámica social que se derivaba de la diferenciación social, concretamente de unas clases homogéneas dentro de sí que jalonaban en diversos sentidos y que generaban rupturas e inestabilidad. En resumen, se puede decir que el carácter dinámico del mundo moderno, en el que se daba una sociedad de clases, fue el elemento sustancial para que se gestara el pensamiento conservador<sup>31</sup>.

---

<sup>29</sup> Robert Nisbet, *Conservadurismo* (Madrid: Alianza Editorial, 1995).

<sup>30</sup> Las características del tradicionalismo son: “tendencia a adherirse a normas vegetativas, a viejos modos de vida que bien podemos considerar bastante ubicuos y universales”. Es intuitivo, subjetivo, reaccionario, psicológico, y no necesariamente conservador. Mientras que las características del conservadurismo son: estructura mental objetiva, historia grupal, no es eterno ni inmanente, intencionado, consciente, reflexivo, es un contramovimiento del progresismo, organizado, coherente y sistemático. Mannheim, *Ensayos de sociología de la cultura*, 107.

<sup>31</sup> *Ibid.*, 108-14.

Para entender concretamente en qué consiste el núcleo teórico del conservadurismo se pueden abordar cuatro parejas de conceptos, de acuerdo con Robert Nisbet: *historia y tradición, prejuicio y razón, autoridad y poder, religión y moralidad*. Los dos primeros, *historia y tradición*, justifican su idea de que la experiencia está por encima del pensamiento abstracto y deductivo (racionalismo). Para los conservadores sólo el pasado legitima las instituciones —por ello la historia es la disciplina que indaga por las estructuras, los hábitos y prejuicios de una comunidad—<sup>32</sup>. En segundo lugar están los conceptos *prejuicio y razón*, que no son opuestos sino complementarios. Los conservadores entendían el *prejuicio* como una forma de conocer, entender y sentir, concepción que contrastaba con la idea de razón ilustrada que buscaba la verdad individual por encima de la tradición y la experiencia. La tercera pareja en este núcleo teórico es *autoridad y poder*, la cual tiene una relación con la idea de libertad, entendida como la posibilidad que tienen los pueblos de vivir de acuerdo a sus tradiciones y costumbres. Para que existiera la libertad debía privilegiarse primero la autoridad y el orden. Naturalmente, entendían la autoridad según la doctrina cristiana, la cual consideraba que la soberanía residía sólo en Dios y que era este quien la otorgaba a instituciones como la familia, la Iglesia y el Estado, cada una de estas supremas en su respectivo campo. Por último, los conceptos *religión y moralidad*, ligados con los dos anteriores. Con esta pareja buscaban los conservadores darle gran relevancia a la religión y permitir la injerencia de la moral y de la doctrina cristiana en la legislación.

De acuerdo con Karl Mannheim, hay tres conceptos que son útiles para diferenciar a conservadores de progresistas<sup>33</sup>: propiedad, libertad e igualdad. La idea burguesa de propiedad difiere de la idea de propiedad de los conservadores, pues para ellos *propiedad*

---

<sup>32</sup> Nisbet, *Conservadurismo*, 42-43.

<sup>33</sup> Mannheim hace uso del término progresistas al referirse a los liberales. De la misma manera en este trabajo se entienden ambos como equivalentes.

es una parte vital del propietario y le daba ciertos privilegios como participación en el Estado, a la vez que estaba vinculada con el honor y era inalienable. La entendían como propiedad familiar y comunitaria, muy cercana a la idea romano-feudal y muy diferente de la idea liberal donde la propiedad era del individuo y además comerciable.

La libertad y la igualdad fueron entendidas por los progresistas en la esfera económica como la liberación del individuo respecto del Estado medieval, y en la esfera política como el derecho del individuo a obrar como quiere y cree conveniente, junto con el derecho a ejercer todos sus derechos. Teóricamente relacionaban la libertad con la igualdad, este concepto que los conservadores criticaron ya que no consideraban que todos los hombres fueran iguales.

Para los conservadores la libertad era “la habilidad de cada hombre para desenvolverse sin impedimentos ni obstáculos de acuerdo con la ley y el principio de su propia personalidad”<sup>34</sup>; dicho de otro modo, para ellos los hombres eran desiguales en sus talentos y aptitudes. Además, consideraban que la libertad y la igualdad eran principios incompatibles debido a los objetivos que cada uno pretendía. El primero protegía la propiedad, material e inmaterial, a nivel individual y familiar; mientras que la igualdad consiste en la redistribución o nivelación de la desigualdad en la participación de los valores materiales e inmateriales de una comunidad. De tal manera que buscar la igualdad de los ciudadanos sería una violación a la libertad de otros, ya que los más privilegiados naturalmente, los más brillantes y capacitados, se verían afectados por la compensación que la ley debía hacer para los más incapaces por naturaleza. La libertad entonces consistía en

---

<sup>34</sup> Mannheim, *Ensayos de sociología de la cultura*, 119.

el sometimiento a una comunidad. Con esto debatieron mucho los conservadores que veían en el gobierno popular un gobierno despótico<sup>35</sup>.

En términos simples, el conservadurismo fue reaccionario frente a algunas de las ideas del derecho natural. No buscaba pensar algo diferente al liberalismo, sólo pensar de otro modo las mismas ideas. Así, siguiendo a Mannheim, el liberalismo y el conservadurismo no son dos *estilos de pensamiento* que se oponen, sino dos modos de pensar en constante desarrollo.

### *1.3. América Latina: conservadurismo y liberalismo*

Después de la independencia los latinoamericanos buscaron quitarse de encima el pasado español y se adhirieron inmediatamente al constitucionalismo, liberal en su mayoría, e intentaron imitar las formas de vida de los europeos —Inglaterra y Francia básicamente— y de Norteamérica<sup>36</sup>. Posteriormente, ya cerrando el siglo, el positivismo fue otra teoría a la que se aferraron como tabla de salvación para alcanzar la modernidad del continente latinoamericano. Hoy no ha cambiado mucho la situación, pues son todavía los europeos y norteamericanos quienes más han estudiado la sociedad latinoamericana con la contribución de algunos latinoamericanos de relevancia para la historia de las ideas y del pensamiento, como el mismo Leopoldo Zea, José Luis Romero, Carlos Rama, Abelardo Villegas, German Arciniegas y Jaime Jaramillo Uribe. Los trabajos de estos hombres se han centrado en el estudio filosófico y cultural acerca de la identidad latinoamericana, mientras abordan una temporalidad o un tópico como el marxismo, el positivismo o las revoluciones.

---

<sup>35</sup> Nisbet, *Conservadurismo*, 72-82.

<sup>36</sup> Esto sucedió principalmente a mediados de siglo cuando varios intelectuales como Domingo Faustino Sarmiento (*Facundo o civilización y barbarie* de 1845), José Victorio Lastarria (*La América* de 1865) y Francisco Bilbao (*América en peligro* de 1862 y *El evangelio americano* de 1864), entre otros, empezaron a escribir y defender un americanismo y una emancipación mental de España.

Cabe señalar que desde hace un tiempo se estudia el liberalismo y conservadurismo latinoamericano como una expresión propia, la cual se puede observar en el constitucionalismo y en autores del siglo XIX<sup>37</sup>. Aun así, falta estudiar vastas áreas del pensamiento latinoamericano sin perder de vista que las ideas en América Latina no se han gestado de la misma manera que en Europa, sino que aquí han sido, por una parte, la importación de escuelas, teorías, doctrinas y filosofías del viejo continente, y, por otra parte, la adaptación y apropiación que se hicieron de ellas en América, dando como resultado una expresión propia. Es por esto que considero necesario no sólo definir lo que fue el liberalismo y conservadurismo europeo, sino también y fundamentalmente entender cuál fue la expresión exclusiva de ambos *estilos de pensamiento* en América Latina, en especial del pensamiento conservador, el cual tuvo un matiz específico en la región debido a la conjugación del pasado español, la religión y las élites.

Se parte entonces de un problema, definir el liberalismo latinoamericano no es sencillo. Es posible encontrar interpretaciones dogmáticas que muestran al liberalismo como una doctrina cerrada sobre sí misma y también interpretaciones basadas en su desarrollo histórico, que por la bastedad, se resiste a una definición reduccionista<sup>38</sup>. Desde su aparición en el mundo americano, el liberalismo se convirtió en una palabra rodeada de polémica e incertidumbre, que alcanzó paulatina claridad en la medida que se llevó al campo de las acciones. Por eso, al estudiar el liberalismo americano, es menester indagar

---

<sup>37</sup> Me refiero en especial a los trabajos de José Luis Romero sobre el pensamiento conservador y los de José Elías Palti sobre el liberalismo mexicano del siglo XIX. Elías José Palti. *La invención de una legitimidad: razón y retórica en el pensamiento mexicano del siglo XIX: un estudio sobre las formas del discurso político* (México: Fondo de Cultura Económica, 2005). Igualmente, un reciente aporte al estudio del liberalismo latinoamericano es el de Eduardo Posada-Carbó e Ivan Jaksic (Eds.) *Liberalismo y poder: Latinoamérica en el siglo XIX* (Chile: Fondo de Cultura Económica, 2011).

<sup>38</sup> Natalio Botana. «Prologo», en Eduardo Posada-Carbó e Ivan Jaksic (Eds.) *Liberalismo y poder: Latinoamérica en el siglo XIX* (Chile: Fondo de Cultura Económica, 2011), 13.



las particularidades de este en cada contexto y prestar especial atención a las prácticas y discursos que difundieron los hombres de letras en libros, periódicos y revistas.

El desarrollo del liberalismo en América Latina presenta cinco grandes momentos entre 1810 y 1930. El primero, va desde 1810 hasta 1830, se inspira en el liberalismo inglés, en *El Contrato social* de Rousseau, en el pensamiento de Thomas Paine y de Thomas Jefferson y en la constitución de Cádiz. Los latinoamericanos vieron en esta constitución la posibilidad de unir ideas del liberalismo con el contexto político-social existente en América en aquel entonces<sup>39</sup>, de modo que sirvió de matriz para las constituciones de la Gran Colombia (1821), de la Nueva Granada (1830 y 1832), del Perú (1823 y 1828), de la Argentina (1826), de Uruguay (1830) y de Chile (1828). Natalio Botana caracteriza esta etapa como el momento de dos tipos de república: una, las de los “regímenes productores de Estados territoriales” que dieron los primeros pasos en el constitucionalismo y justificaron las dictaduras paternalistas que pretendían acabar con el desorden. Y dos, la de las repúblicas similares a las modernas, que buscaban la división de los poderes y el sistema representativo. Esta última se combinó con los principios liberales<sup>40</sup>.

La segunda etapa, de 1830 a 1860, con un constitucionalismo liberal moderado, se inspira en teóricos de diversas vertientes del liberalismo y hasta del socialismo, como Montesquieu, Savigny, Smith, Mazzini, Jouffroy, Lammennais, Tocqueville, Saint-Simon, Fourier, Proudhon, James Mill, John Stuart Mill y Jeremy Bentham. Igualmente se vieron los aportes al derecho del constitucionalismo por parte de latinoamericanos como Juan Bautista Alberdi en Argentina, Benito Juárez, Sebastián Lerdo de Tejada, Melchor

---

<sup>39</sup> Nikolaus Werz, *Pensamiento sociopolítico moderno en América Latina* (Caracas: Nueva Sociedad, 1995), 42.

<sup>40</sup> Natalio Botana. «Prologo», *Liberalismo y poder*, 16.

Ocampo, José M. L. Mora e Ignacio L. Vallarta, en México; Joaquín Mosquera, en Colombia; Vicente Rocafuerte en Ecuador y Mariano Egaña en Chile<sup>41</sup>. Como bien lo dice Charles A. Hale, durante estos primeros años del siglo XIX, se buscó aplicar el liberalismo en países fuertemente estratificados, con una sociedad altamente jerárquica, arraigada tradicionalmente a la autoridad y con una economía aún subdesarrollada. Todo esto coadyuvó al surgimiento de una resistencia ideológica, a los conflictos y a la confusión política. Es decir, permitió el desarrollo de grupos enfrentados, que tomaron la forma de partidos políticos de corte liberal o progresista y de corte conservador o moderados<sup>42</sup>. Además, se desarrollaron conflictos alrededor de la centralización y descentralización, de la organización social del Estado y de la división de poderes. Estos fueron años de confusión, pero también de fortalecimientos de las ideas y de las prácticas liberales<sup>43</sup>. En ese contexto, la década de 1850 fue de grandes reformas, unas más radicales que otras, como las Leyes de reforma en México (1854-1861) o las reformas liberales de mitad de siglo en Colombia bajo el gobierno de José Hilario López (1851). Ambas limitaron el poder de la Iglesia, tanto en lo político como en lo económico. Además, ampliaron y definieron las libertades individuales como las de expresión, imprenta, trabajo, conciencias y demás.

La tercera etapa del liberalismo decimonónico, de 1860 a 1890, se caracteriza porque los países ya estaban más consolidados, al igual que su derecho civil, comercial, penal e internacional. Las figuras sobresalientes en este periodo fueron: Andrés Bello, en Venezuela y Chile; Dalmacio Vélez Sarsfield y Carlos Calvo, en Argentina; Valentín

---

<sup>41</sup> <sup>41</sup> Nikolaus Werz, *Pensamiento sociopolítico moderno en América Latina*, 42. Muchos de estos trabajos hacen parte de la oposición a regímenes dictatoriales como los de Juan Manuel de Rosas en Argentina, el periodo portaliano en Chile y Antonio López de Santa Anna en México.

<sup>42</sup> Charles Hale, «Ideas políticas y sociales en América Latina, 1870-1930», en Leslie Bethell, *Historia de América Latina*, vol. VIII (Barcelona: Editorial Crítica, 1990), 2.

<sup>43</sup> Natalio Botana. «Prologo», *Liberalismo y poder*, 18.

Gómez Farias, en México; Tristán Narvaja, en Uruguay; Enrique José Varona y Eugenio María de Hostos, respecto de las constituciones de Cuba y Puerto Rico, y Benjamín Constan y Ruy Barbosa en Brasil<sup>44</sup>. En los años previos a 1870, los liberales constitucionalistas le dieron fuerza a la ley para contener el despotismo y acabar con el caudillismo. Los sectores menos favorables a la teoría de los derechos del hombre de la Ilustración, consideraron este exacerbado constitucionalismo como abstracto y legalista. Las nuevas teorías a las que se aferraban estos últimos hacían uso de las nuevas ciencias sociales y hablaban de la importancia de que debía prestársele a las relaciones sociales históricas condicionadas por cada país y no solo a ideas abstractas y universalistas<sup>45</sup>. En estas décadas los liberales le apostaron a la educación laica mientras que los más moderados le dieron importancia a la moral cristiana. La educación se convirtió en uno de los factores más relevantes para los diversos grupos que se planteaban el progreso y desarrollo de los países. Fue también punto de discusiones y de querellas entre los más progresistas y los conservadores.

A partir de 1870, el liberalismo había ocupado casi todo el continente. En México los liberales, con Benito Juárez a la cabeza, le habían ganado al imperio de Maximiliano (1867); mientras que en Brasil para el año de 1889 Pedro II abdicaba. Fue en estas últimas

---

<sup>44</sup> Nikolaus Werz, en su libro *Pensamiento sociopolítico moderno en América Latina*, realiza esta división por fases: 1ª 1810 a 1830, 2ª 1830 a 1860, 3ª 1860 a 1890. Por su parte, Charles A. Hale divide el siglo XIX latinoamericanos así: 1820 a 1870, fueron años de conflictos, desorden político y caudillismo. Un segundo momento, 1870 a 1890, consolidación del liberalismo y consenso político. De 1890 a 1910, las décadas del positivismo. 1910 a 1920 oleada de democracia liberal. Por último, la década de 1920 a 1930, tiene como características la llegada del corporativismo. Charles Hale, «Ideas políticas y sociales en América Latina, 1870-1930», en Leslie Bethell, *Historia de América Latina*, vol. VIII (Barcelona: Editorial Crítica, 1990).

<sup>45</sup> Charles Hale, «Ideas políticas y sociales en América Latina, 1870-1930», 6-7.

décadas en las que las instituciones republicanas se fortalecieron, el estado secular ganó terreno y los países entraron al orden económico mundial<sup>46</sup>.

La cuarta etapa corresponde a las décadas de 1890 a 1910. Durante estos dos decenios el positivismo ganó terreno y los gobiernos latinoamericanos basaron sus políticas en los principios de la sociología. Su método era la observación y la experimentación. Su objetivo central era encontrar leyes de los fenómenos sociales para legislar de acuerdo a estos. A finales de siglo se intensificó el consenso político, en México, Argentina, Chile y Brasil. No obstante, existía un conflicto teórico entre el liberalismo clásico y la política científica. La década de 1890 inició en estos cuatro países con conflictos entre los liberales y los líderes autoritarios que gobernaban al momento, como lo fueron José Balmaceda en Chile, Miguel Juárez Celman en Argentina, Porfirio Díaz en México y Manoel Deodoro da Fonseca e Floriano Peixoto en Brasil<sup>47</sup>. A pesar de la oposición que se daba además dentro de la misma élite, la situación no varió mucho hasta las primeras décadas del siglo XX, cuando empezó a darse un idealismo en manos de intelectuales como José Enrique Rodó y el Ateneo de la Juventud con José Vasconcelos y Pedro Henriquez Ureña, entre otros<sup>48</sup>.

En la quinta y última etapa, que cubre los años 1910 a 1930, se dio una breve oleada de democracia liberal en Argentina con Hipólito Yrigoyen y una revolución en México con Francisco Madero. Ambos buscaban acabar con la dictadura y restaurar un programa político de corte liberal<sup>49</sup>. En el caso argentino, la oligarquía perdió el poder político y lo asumió una burguesía acompañada de sectores del proletariado. La política económica del estado fue nacionalista, favoreció el desarrollo de la industria y de la agricultura nacional.

---

<sup>46</sup> Ibid. 2.

<sup>47</sup> Ibid. 22-23.

<sup>48</sup> Ibid. 41-48.

<sup>49</sup> Ibid. 48-53.

A pesar de que se dictaron leyes que favorecieron las relaciones entre obreros y patrones, no lograron acabar con las movilizaciones obreras que remecían el país. En el caso mexicano, la Revolución se convirtió en una guerra civil entre los campesinos, que exigían una reforma agraria, y los dueños de los latifundios, que se reusaban a aceptar cambios en la estructura social y económica. En 1911 el Plan de Ayala, con Emiliano Zapata a la cabeza, declaró traidor a Madero e inició la apropiación de las tierras que anteriormente habían sido usurpadas a campesinos e indígenas por parte de los extranjeros y mexicanos. Después de fuertes enfrentamientos, la Revolución mexicana tuvo final en los años 30.

Las características de esta etapa fueron el fortalecimiento de las ideas socialistas y del radicalismo agrario. Esto fue posible debido a la expansión de la economía agroexportadora, la integración al sistema capitalista, el crecimiento modesto de la industria, el crecimiento demográfico y la inmigración. Entre los intelectuales exponentes de esta ideología se encuentra Ricardo Flores Magón en México, José Carlos Mariategui y Víctor Raúl Haya de la Torre en Perú<sup>50</sup>. Las primeras décadas del siglo XX fueron de riqueza intelectual, de preguntas sobre la identidad y de cuál era el lugar de Latinoamérica en el mundo capitalista. Se cuestionó el liberalismo y las relaciones de dependencia con las potencias mundiales, en especial con Estados Unidos, quien para ese momento fortalecía sus relaciones de dominación sobre el continente.

No muy lejos de la formación del liberalismo latinoamericano estuvo el conservadurismo, pues a lo largo del siglo XIX se convirtieron en dos formas de pensamiento que tenían varios puntos de encuentro, pero también de desencuentro. Por eso distinguir un liberal de un conservador a principios de siglo XIX no es tarea fácil, ya que estos no se inscribieron o

---

<sup>50</sup> Ibid. 53-55.

definieron a sí mismos como conservadores. Por el contrario, al inicio de las repúblicas todos se hacían llamar liberales, por lo que para lograr ubicarlos en algunos de estos modos de pensamiento es necesario realizar un estudio de los discursos y el momento en que surgen. Esto fue lo que hizo el historiador José Luis Romero al recuperar y estudiar varios de los discursos de los hombres de Estado latinoamericanos, estudio que lleva a concluir que en el continente el conservadurismo tuvo diversos matices, y que incluso se mezcló con el liberalismo y con las políticas católicas.

Romero, a diferencia de otros historiadores, no explicó la presencia de dos grupos concretos, liberales y conservadores, sino que, dejando de lado las explicaciones de clase, casta u oficio que había dado la historiografía y acercándose a las ideas de los hombres del siglo XIX, observó que todos los grupos existentes pretendían un cambio político y cultural. En busca de esto se dio todo un abanico de manifestaciones ideológicas: conservadores ultramontanos, conservadores, conservadores liberales, liberales conservadores, liberales moderados y liberales radicales.

El conservadurismo ultramontano, que tenía una significativa influencia española, discutía con los demás grupos sobre el lugar que se le debía asignar al clero: apoyados en el catolicismo, se dedicaron a formar un sistema político basado en la moral católica y que generaba debates encarnizados en la prensa<sup>51</sup>. Tanto los conservadores ultramontanos como los demás conservadores se dedicaron a frenar las ideas de *El contrato social* y la Revolución Francesa, ya que consideraban que estas imponían un sistema que iba en contravía del orden divino. Los grupos católicos reaccionaron de la manera más ortodoxa

---

<sup>51</sup> Pedro Carlos González Cuevas, *Historia de las derechas españolas. De la Ilustración a nuestros días* (Madrid: Biblioteca Nueva, 2000). La inspiración de algunos conservadores latinoamericanos venía de las obras de Jaime Balmes, Juan Donoso Cortés y Marcelino Menéndez Pelayo.

siguiendo al pie de la letra las instrucciones de Roma contenidas en las encíclicas: *Mirare vos* (1832), *Quanta cura* (1864) y el *Syllabus* (1864)<sup>52</sup>. Todas estas encíclicas luchaban contra las ideas modernas, en especial contra el liberalismo, el socialismo y los recientes fundamentos de las ciencias naturales. Para estos grupos, luego organizados en partidos, el conservadurismo no era una propaganda sino el orden natural de las cosas, y de darse el cambio promovido por los liberales, las cosas tarde o temprano volverían a su estado natural<sup>53</sup>.

Los conservadores procedían de los grupos señoriales de la Colonia. Se formaron con los inmigrantes españoles, quienes recibieron el trato de una nobleza importada. Esta se afianzó con los años y se caracterizó por su dominio y control sobre los otros grupos sociales, además su posición fue defendida y sustentada por la religión católica y la estructura social creada por la Corona. Todo esto no se vio realmente amenazado con la actividad social de los grupos subalternos, los cuales tenían la posibilidad de moverse socioeconómicamente gracias al mercantilismo primero y luego, en el siglo XIX, gracias al capitalismo. La reacción de los grupos señoriales frente a estos posibles cambios consistió en sustentar su dominio con la racionalización de doctrinas de carácter político, social, económico y cultural. Después de la independencia se constituyó una derecha liberal, ya fuera monárquica o republicana, en la que con dificultad se podía diferenciar el liberal del conservador<sup>54</sup>.

---

<sup>52</sup> Carlos Arboleda Mora. "La Constitución de Rionegro y el Syllabus: dos símbolos de nación y dos banderas de guerra", en: Luis Javier Ortiz Mesa. *Ganarse el cielo defendiendo la religión. Guerras civiles en Colombia, 1840-1902* (Medellín: Universidad Nacional- sede Medellín, 2005), 87-152.

<sup>53</sup> José Luis Romero, *El pensamiento conservador* (Caracas: Biblioteca Ayacucho, 1986).

<sup>54</sup> Ibid. Romero explica que después de la Independencia se hizo uso del lenguaje y de las instituciones liberales, pero se continuó ejerciendo unas prácticas similares a la de la Colonia, de manera que en vez de formarse un liberalismo radical, en el que se defendiera la libertad y la igualdad, se formó un liberalismo

Desde el criterio socioeconómico se vincula a los conservadores con aquellos que han buscado sostener y mantener las estructuras socioeconómicas y culturales del periodo colonial. El criterio socioeconómico es importantísimo debido a que desde el siglo XIX liberales y conservadores se configuraron teniendo como uno de los puntos de discusión las estructuras señoriales provenientes de la Colonia. Algunos grupos liberales intentaron removerlas con miras a la imposición de una forma de vida liberal-burguesa. Deseaban acabar con el mayorazgo, la esclavitud y el sistema servil, además de modernizar el sistema empresarial, conseguir la participación de los capitales extranjeros y la vinculación al mercado mundial<sup>55</sup>. **A pesar de estas diferencias, ambos creían en las instituciones democráticas, en la defensa de la propiedad privada y en el ideal del progreso.**

En el siglo XIX y las primeras décadas del XX, las élites latinoamericanas, ya fueran liberales o conservadoras, usaron persistentemente la escritura, las armas y el poder con el fin de cambiar o modificar el sistema político, social y económico. Estos hombres de letras fueron periodistas y políticos, usaron los medios de comunicación para llevarles sus ideas y conocimiento a los ciudadanos. Todos estos aportes que hicieron por medio del debate y de las prácticas formaron el pensamiento político latinoamericano. Los más progresistas delinearon una sociedad moderna que iba en contravía con los postulados de los sectores que buscaban conservar el orden de cosas, pues buscaron armar una nueva sociedad que tuviera como centro y fin el uso de la razón, lo que se puede observar en las instituciones que crearon, en las creencias, en las opiniones y en los estilos de vida que ostentaron. Todo esto fue combatido quienes consideraban que la idea de una sociedad que se basara exclusiva y únicamente en la razón podía destruir las bases naturales de la sociedad.

---

moderado, en el que prevalecían las castas y una sociedad altamente jerarquizada y sustentada en la doctrina católica. A esto le llama él “derecha liberal”.

<sup>55</sup> Ibid.



Por ello, al observar el pensamiento político latinoamericano no es posible encontrar dos grupos ideológicamente enfrentados, tal como sucedió en la Europa decimonónica, sino varios grupos, organizados en dos partidos, que se encuentran y separan en algunos puntos. De manera que si en el mundo europeo el conservadurismo y el progresismo no son dos *estilos de pensamiento* que se oponen, si no dos modos de pensar en constante desarrollo, en América Latina es más difícil aún lograr separarlos.

## Capítulo II

### Liberalismo colombiano (1848-1880)

En el caso colombiano no es posible separar el pensamiento liberal del conservador ya que ambos se han formado en un constante contrapunteo. La distinción que se hace en esta tesis tiene propósitos explicativos, pues para entender la censura en el periodo de 1886-1930, es necesario identificar dos grupos, uno de censuradores y otro de censurados. Por lo que la división en dos capítulos diferentes permite observar cómo se fueron formando estos bandos.

La propuesta de Mannheim sobre los *estilos de pensamiento* resulta muy útil para rastrear la configuración de cada grupo. Aclaro que esta tesis no tiene como objetivo llegar a conclusiones similares a las del investigador alemán, pues en el caso colombiano es difícil ver una configuración tan clara del pensamiento liberal o conservador. Esto debido a varias razones: la primera, el tiempo: mientras que la configuración del pensamiento conservador alemán provenía desde la Edad Media, cuando empezó a formarse el tradicionalismo, en el caso colombiano lo más remoto fue el periodo de la Colonia. Ya para el siglo XVIII, una vez el conservadurismo reaccionó frente al progresismo, que era un enemigo potente para el tradicionalismo, se empezó a configurar un núcleo teórico a lo largo del siglo XIX. En el caso colombiano el progresismo no logró configurarse como un enemigo potente, fue solo una propuesta más radical a la conservadora. Ambos estaban en búsqueda de principios liberales, del republicanismo y de la democracia. La segunda razón, el medio de difusión: mientras que en el caso alemán la difusión se hizo por intelectuales mayoritariamente en libros, en Colombia la discusión fue realizada por hombres de diferentes procedencias y casi toda efectuada en la prensa, más en forma de opinión que de filosofía. De modo aquí se

verá entonces cómo se fue configurando el liberalismo, grupo que será censurado a partir de 1886 y cuáles eran los principios que defendieron y que luego fueron atacados. En este orden de ideas, resulta entonces más sencillo encontrar primero cómo surgen los partidos políticos en el país para luego intentar dilucidar cómo se va configurando su estilo de pensamiento.

En la historiografía sobre el tema es posible encontrar explicaciones que sostienen que los partidos obedecen a clases o a funciones económicas determinadas. No obstante esto no es tan sencillo, ya que al principio todos se consideraban liberales o republicanos, sólo discrepaban con algunas medidas. Fue así como se consolidaron lentamente dos grupos, que si bien no obedecen a una ideología clara o específica, sí obedecen a ciertos intereses. Por ejemplo, Germán Colmenares consideró que los partidos se desarrollaron como mecanismos de defensa para protegerse de las acciones arbitrarias del Estado controlado por otro grupo. Así, aunque en la década del cuarenta del siglo XIX los conservadores se autodenominaran como un “partido de propietarios”, no quiere decir que en los liberales no existieran también propietarios o que el enemigo declarado de los conservadores fuera una naciente “burguesía”<sup>56</sup>.

Por otro lado, Helen Delpar en su importante libro *Rojos contra azules* consideraba que los conservadores provenían de un linaje más aristocrático que los liberales. No obstante, hay que tener en cuenta que tampoco es tan clara esta distinción de clase, dado que basta con observar algunos de los conservadores antioqueños como Pedro Justo Berrío (proveniente de grupos, medios del norte de Antioquia) o Mariano Ospina (quien poseía negocios de

---

<sup>56</sup> Germán Colmenares, *Partidos políticos y clases sociales* (Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1997).

comercio y tierras): todos tenían una ascendencia muy similar a la de los liberales pese a ser reconocidos conservadores<sup>57</sup>.

Por su parte, Frank Safford considera que alinear en dos bandos a la élite colombiana según sus ocupaciones económicas puede ser arbitrario, forzado y equívoco, debido a que un solo individuo podía hacer varias actividades: militar, terrateniente y abogado<sup>58</sup>. Del mismo modo, tampoco se puede asumir que un terrateniente tuviera mayor poder que un comerciante, pues estos tenían tanto poder y alcance político como un terrateniente. Además, tanto comerciantes como propietarios de tierra dedicados a la agricultura tenían intereses similares al pretender comerciar con los países extranjeros, y los abogados no tenían razón para oponerse puesto que ambos grupos económicos le brindaban el trabajo necesario para las relaciones internacionales.

Hasta ahora las explicaciones al seguir tal hipótesis consideran que lo que generó la división partidista fue la disputa entre Bolívar y Santander hacia 1828. Cuando los opositores a Santander empezaron a identificarse como conservadores al oponerse a algunas de las medidas liberales impuestas por este, este grupo se constituía de propietarios, abogados y comerciantes. Así mismo, los seguidores de Santander estuvieron compuestos por las mismas profesiones y oficios. Incluso el clero estaba también en ambos bandos —al menos hasta la década de 1840—, al igual que los militares. Esta hipótesis, que es la más arraigada, no explica la conformación de los partidos políticos. Por esta razón Safford esboza otras dos explicaciones.

---

<sup>57</sup> Helen Delpar, *Rojos contra azules. El partido liberal en la política colombiana 1863-1899* (Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1994).

<sup>58</sup> Frank Safford, *Aspectos del siglo XIX en Colombia* (Medellín: Hombre Nuevo Editores, 1977).

La primera se funda en las divisiones regionales, pero tampoco resulta satisfactoria debido a que la economía colombiana de la primera mitad del siglo XIX no estaba lo suficientemente integrada como para generar antagonismos regionales. En cambio sí se puede resaltar que los centros coloniales más importantes tendieron a mantener el *status quo* previo a la Independencia, mientras que los lugares o regiones marginados y alejados de estos centros tendían al liberalismo y a no perpetuar las instituciones coloniales. Si bien tiene cierto sentido esta explicación, en el caso colombiano se encuentran dos regiones que escapan a este razonamiento, Santander y Antioquia: la primera, liberal, y la segunda, conservadora; ambas con tendencias innovadoras y prósperas en la economía pero con dos visiones diferentes de la vida política. La segunda hipótesis que plantea Safford discurre sobre los orígenes familiares de los miembros de los partidos. Si bien al llegar al ejercicio político son propietarios de tierras, abogados o comerciantes, los antecedentes familiares de liberales y conservadores no son similares y fue allí, en su origen, donde tomaron la decisión de pertenecer a uno u otro grupo. Safford dice que esto se hace más sencillo si se observa, primero, la posición económica de la familia; segundo, la posición social del individuo, y, tercero, las dotes culturales o maneras sociales que la familia inculcó en el niño. Esto hace una definición de clase tan importante como la económica. Para el siglo XIX las personas consideraban que los conservadores eran más cultos y aristocráticos que los liberales, idea que sobrevivirá durante largo tiempo. A esto último Safford agrega las experiencias, ya fueran en la guerra, en la universidad, en los matrimonios o en las alianzas que reforzaban la militancia del partido. De acuerdo con Safford, es confuso aun cuáles son las bases sociales de las alineaciones políticas colombianas durante el siglo XIX<sup>59</sup>.

---

<sup>59</sup> Ibid.

Entre las últimas explicaciones que han surgido está la del investigador Gilberto Loaiza Cano, quien en su libro *Sociabilidad, religión y política en la definición de la Nación. Colombia 1820-1886*, argumenta que los orígenes del partido liberal y conservador se dio en las sociedades y clubes políticos patrocinados por sectores ilustrados y católicos entre 1830 y 1850, en estos espacios se hablaba ya de espíritu de partido y de partidos eleccionarios.<sup>60</sup>

En estos espacios de sociabilidad, los liberales colombianos leyeron los teóricos europeos (Rousseau, Montesquieu, Locke, Constant, entre otros), y usaron estas teorías según sus intereses y la realidad de la sociedad. En este sentido, es natural que el liberalismo colombiano del siglo XIX goce de una gran movilidad, falta de núcleo teórico, cambio constante de sus miembros, y divisiones en su interior. Por ello resulta más adecuado hablar de los liberales más bien como una agrupación en lugar de un partido sólido que poseía un cuerpo de pensamiento político claro y diferenciado. En uno de los trabajos más importantes que se han realizado sobre el liberalismo colombiano, la investigadora Helen Delpar, al enfatizar la incongruencia en el planteamiento doctrinario, decidió emplear el término “Partido Liberal”, en vez de liberalismo, para dejar claro que ser liberal en el siglo XIX era pertenecer a una organización embrionaria que carecía de una estructura permanente.

La falta de coherencia de los partidos podría explicarse, en términos de Mannheim, por la inexistencia de clases sociales claramente diferenciadas, con unas respectivas actividades económicas, posiciones sociales y derechos políticos. En Colombia todavía se vivía en una sociedad de castas, que apenas a medio siglo presentaba la emergencia de grupos medios

---

<sup>60</sup> Gilberto Loaiza Cano. *Sociabilidad, religión y política en la definición de la nación, Colombia 1820-1886* (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2011), 30.

como los artesanos, pero que no lograban diferenciarse ideológicamente de las elites. Por esto, desde su creación el Partido Liberal tendió rápidamente hacia el fraccionamiento, ayudado también de la irresponsabilidad del liderazgo, la ideología individualista y las diferencias económicas y sociales entre regiones. Todo esto hacía del Partido Liberal un agregado de grupos regionales, unido en algunas circunstancias, pero en otras operaba una fuerza centrífuga que solía separarlos y dispersarlos.

Era de esperarse que en la creación de un partido político se sentaran las bases doctrinarias del partido. Sin embargo, no sucedió así. Más bien se trató de una reacción frente a las medidas del gobierno de turno. Quienes oficializaron el Partido Conservador fueron una generación de jóvenes que estudió en la Universidad Central durante la reforma educativa del presidente Pedro Alcántara Herrán (1841-1845), comandada por Mariano Ospina Rodríguez y encaminada a una educación conservadora que dejaba de lado el utilitarismo implantado años antes por Santander. La reforma de Ospina dificultó el grado de los abogados con el fin de fortalecer las cátedras de las ciencias útiles, de modo que los jóvenes dejaran tanta querrela y disquisición política y se dedicaran al trabajo en el campo, la minería y la industria. Estos estudios los harían hombres laboriosos y ordenados y llevarían al país por la vía del progreso. Es decir, los conservadores de este periodo y los que gobernaron luego en la Regeneración se caracterizaron por intentar imitar las prácticas angloamericanas de trabajo<sup>61</sup>.

Con este panorama, los jóvenes liberales reaccionaron en contra de una educación conservadora que exacerbó el liberalismo de algunos. Igualmente por esta década

---

<sup>61</sup> Con relación a la educación de los jóvenes conservadores, el trabajo de Frank Safford titulado “En busca de lo práctico: estudiantes colombianos en el extranjero, 1845-1890”, en: *Aspectos del siglo XIX colombiano*, presenta una amplia información al respecto.

recibieron el influjo de la Revolución francesa de 1848 y de las ideas de escritores contemporáneos, como el optimismo económico de Frédéric Bastiat, las teorías sociales de Saint-Simon y las utopías socialistas, junto con el socialismo anarquista de Proudhon. Se sumó a esta oleada doctrinaria la novela antijesuítica de Eugéne Sue, *El judío Errante*, y las obras de Lamartine. Los estudiantes de derecho en el Colegio de San Bartolomé leían a Jeremías Bentham, a Rousseau y su *Contrato social*, *El espíritu de las leyes* de Montesquieu, *El derecho de gentes* de Vattel, *El Tratado de los delitos y las penas* de Beccaria, la *Política constitucional* de Constant y el *Derecho natural de gentes* de Heinecio<sup>62</sup>. Como lo manifiesta Jaramillo Uribe, las décadas de 1850 y 1870 vieron surgir una amplia literatura política de carácter radical romántico y utópico proveniente de Francia y que afectó de diversas maneras la tradicional política nacional.

A pesar de todas esas lecturas, estos hombres no las comentaron o sintetizaron con miras a organizar un pensamiento político sólido, aunque en las memorias de algunos de estos jóvenes sí quedó noticia de estas lecturas y sus discusiones en tertulias. Las lecturas extranjeras fijaron en la mente de liberales y conservadores la idea de un “progreso indefinido” que llevaría a la humanidad a abrazarse en el regazo de la democracia cristiana.

En palabras de un testigo de la época:

Parecía que los conservadores cautivaban el papel generoso y poético de LAMARTINE, mientras los otros se dejaban arrebatar de LOUIS BLANC cuando arengaba a los obreros en el Luxemburgo, anunciándoles la renovación del mundo social y el remedio de todas las miserias del pueblo<sup>63</sup>.

Además de la lectura de ideologías político-sociales que inspiraron las revueltas parisinas responsables de echar abajo al “rey burgués” Luis Felipe, la novela romántica también

---

<sup>62</sup> Florentino González, *Memorias* (Buenos Aires: Librería «Cervantes» de Julio Suárez, 1933), 85. También el primer capítulo de la segunda parte de Pierre-Luc Abramson, *Las utopías sociales en América Latina en el siglo XIX* (México: Fondo de Cultura Económica, 1999).

<sup>63</sup> Ángel Cuervo y Rufino José Cuervo, *Vida de Rufino Cuervo y noticias de su época*, vol. II (París: A. Roger y F. Chernoviz, 1892), 187.



ocupó un espacio importante en las lecturas de los liberales y conservadores. En la prensa del periodo se encuentran novelas por entregas y poesía romántica de autores como Víctor Hugo y el ya mencionado Lamartine. Dice Jaramillo Uribe de este último que su novela *Los gironinos* tuvo una gran circulación y que llegó a un buen número de la población gracias a las lecturas públicas que se organizaban<sup>64</sup>. Los liberales y conservadores de mediados del siglo vieron y participaron en el desarrollo de la prensa y de la lectura de novelas europeas que los contagiaba del espíritu romántico. José María Samper en su *Historia de un alma* recuerda con nostalgia:

Además de la lectura frecuente de los pocos periódicos que por entonces se publicaban en Bogotá, y los estudios que hacía al seguir el curso especial de literatura castellana que estableció en San Bartolomé como obligatorio, aún para los alumnos de jurisprudencia, me iniciaron vivamente a comenzar las lecturas literarias, a las cuales tomé muy decidida afición. Bien que sin método, poco a poco fui leyendo, a medida que podía procurármelos, muchos de los clásicos españoles, desde los siglos XV y siguientes, hasta los contemporáneos, mas no tardé en volverme romántico entusiasta, a influjo de las obras de Espronceda y Zorrilla, los Bermúdez de Castro, García Tarsa y aún el Duque Rivas, el malogrado Larra y García Gutiérrez que formaron con su estilo poético entre la juventud de Nueva Granada y otros pueblos hispanoamericanos.

Al propio tiempo empezaba yo a nutrir mi espíritu desordenadamente o sin método con otras lecturas de muy distintas escuelas. Las obras de Bernardin de Saint-Pierre y Chateaubriand, de Lamartine y A. Dumas, Víctor Hugo y otros escritores franceses fueron enriqueciendo la luz de mi alma y multiplicando las impresiones que diariamente recibía, volví a leer el Quijote y sucesivamente las vidas de Plutarco, pero lo que más me impresionó fue la lectura de las obras de Walter Scott<sup>65</sup>.

Esas lecturas se encargaron de educar a su generación, a la par que la escuela y la universidad. Confesiones similares pueden encontrarse en las memorias de otros hombres que vivieron la mitad del siglo, como Aquileo Parra y Aníbal Galindo. Las novelas entonces, tanto extranjeras como nacionales, fueron bien acogidas por los granadinos, dado que en la prensa se publicaban novelas por entrega o folletín de los escritores Eugenio Díaz, Soledad Acosta de Samper, Felipe Pérez y otros más.

---

<sup>64</sup> Jaime Jaramillo Uribe. *El pensamiento colombiano del siglo XIX*. (Bogotá: Planeta Colombiana Editorial S.A., 1996.), 215-216.

<sup>65</sup> José María Samper, *Historia de un Alma* (Medellín: Bedout, 1971), 129.

Entre los años 1850 y 1870 se puede ver que la novela y la escritura política aún no eran discursos autónomos y desligados de sí, e incluso la novela se apoyaba en la política y en la religión. Así que la lectura cumplió una función social específica, a saber, formar políticamente a los lectores. Por eso algunos emplearon la novela para inocular ideas y otros restringieron algunas lecturas para que no afectaran las mentes de los colombianos. La mitad del siglo fue un periodo de intensa actividad cultural, una integración intelectual al mundo europeo por medio del libro y de la prensa. Por medio de estos dos objetos culturales ingresaron la mayor parte de las ideas al país, ideas que se fermentaron y fueron creando situaciones de discusión y guerra.

En torno a la lectura se gestaron tertulias en las que se reunían a leer el nuevo libro traído de Europa y Estados Unidos o el último número del periódico que publicaba la novela del momento. Este fue un espacio de difusión, de crítica y opinión. Entre estas tertulias estuvieron las de José Antonio Cuella, en donde se imprimió uno de los periódicos literarios más ambiciosos del periodo: *El Mosaico*<sup>66</sup>. También cabe destacar la tertulia del periódico *El Neogranadino*, donde los jóvenes liberales leían y discutían durante largas horas sobre literatura y política<sup>67</sup>. En la prensa se buscó educar al lector, fomentar una literatura nacional que marcara una diferenciación respecto del pasado colonial, si bien se leían autores españoles y en las historias literarias se veía el pasado colonial como perteneciente a nuestro desarrollo literario.

---

<sup>66</sup> Andrés Gordillo Restrepo, «El Mosaico (1858-1872): nacionalismo, elites y cultura en la segunda mitad del siglo XIX», *Fronteras* 8, n.º 1 (2003).

<sup>67</sup> Gilberto Loaiza Cano, *Manuel Ancizar y su época (1811-1882): biografía de un político hispanoamericano del siglo XIX* (Medellín: Universidad de Antioquia, 2004). Igualmente el trabajo *Sociabilidad, religión y política en la definición de la Nación. Colombia 1820-1886* (Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2011), de Loaiza Cano presenta un interesante estudio sobre las sociabilidades modernas y su contribución en la formación de los partidos políticos y en la secularización del Estado. Además de que, por medio de estas, y luego de las publicaciones periódicas que de ellas emanaba, se contribuyó a la educación de los ciudadanos en ideas demoliberales.

Este fue el momento ideal para plantearse una nueva forma de hacer literatura, acorde con una realidad nacional, unas tradiciones locales y una idiosincrasia neogranadina. Por eso los hombres entregados a las letras se preocuparon por publicar obras de los países desarrollados, de naciones consolidadas como Francia e Inglaterra, que daban ejemplo de lo que era una literatura nacional. Sin duda esto colaboró para que las primeras producciones literarias nacionales fueran en ocasiones copias malogradas de la novela europea decimonónica. Al respecto decía José María Samper:

Por eso careciendo de una índole bien determinada, de horizonte, de opinión pública que critique, de estímulos y casi hasta de objeto, la literatura se mantiene generalmente con plagios y vulgaridades, imitaciones serviles y tradiciones. Con «tradiciones» quien lo creyera, en un suelo donde todo es nuevo en la naturaleza, y todo debe ser renovación y progreso en la sociedad<sup>68</sup>.

La literatura se convirtió en un espacio en el que se proponía la nación, en donde se buscaba representar una comunidad, imaginar una nación. En estas obras el lector se identificaba con las situaciones y personajes. La filóloga Carmen Elisa Acosta sostiene que las novelas por entregas fueron las respuestas a los otros discursos políticos y religiosos de la época, de manera que los liberales y los conservadores tuvieron novelas que legitimaron sus ideas y posiciones. En tal sentido la literatura impactó en la mente de los neogranadinos, por lo que muchos buscaron restringir la lectura de algunos textos que consideraban nocivos. Incluso acciones como la expulsión de los jesuitas fueron atribuidas a las ideas que los lectores extrajeron de novelas como *El juicio errante* de Eugène Sue<sup>69</sup>. La Iglesia particularmente se encargó de hacer contrapeso a la literatura proveniente de Francia, puesto que el mismo papa Pío IX pidió a los fieles que hicieran libros más

---

<sup>68</sup> Juan de Mina (José María Samper), “Literatura fósil”, Bogotá, *El Mosaico*, N° 24, julio, 1864, 201.

<sup>69</sup> Carmen Elisa Acosta, *Lectura y nación: novela por entregas en Colombia, 1840-1880* (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2009), 240.

voluminosos para contrarrestar los libros impíos. La prensa católica y conservadora se encargó de hacer circular la lista de libros prohibidos y de los recomendados para la lectura. Como se ha podido observar, los jóvenes que crearon el partido liberal habían estudiado con los que meses después formaron el partido conservador. Se reunían en las mismas sociabilidades y hacían parte de la élite. Eran básicamente un mismo grupo que no gozaba de una fuerte diferenciación social y económica. Sus relaciones con el mundo europeo y con la lectura eran también similares, sus sueños de modernidad no eran tan distintos, en esa medida, desde su creación, los partidos surgieron de muchas semejanzas y solo algunas diferencias. Estos jóvenes vivieron una época de alta intensidad intelectual, entregados a lecturas nacionales e importadas, y aumento de discusiones entre personas de diferentes creencias y pensamientos. No obstante, esta álgida vida intelectual y cultura letrada no se vio reflejada en la creación de un núcleo teórico que formara el pensamiento liberal o conservador colombiano. Quizá se debió esto, como en otras partes del continente, a la inestabilidad política, a los inusitados cambios en el poder y a la reducida tradición reflexiva o filosófica comparable con la europea<sup>70</sup>.

### 2.1. La prensa

Al igual que en la Colonia, la prensa en Colombia durante el siglo XIX fue un medio de expresión de los letrados. Pero en este siglo, gracias a la libertad que trajo consigo la Independencia, la prensa se constituyó también en el instrumento central de los

---

<sup>70</sup> Para el caso del Perú, Jorge Basadre en *Perú: problema y posibilidad* (Caracas: Biblioteca Ayacucho, 1992) insiste en la precariedad doctrinaria de los partidos políticos. El escritor o intelectual era a veces un válido o arribista, o sea, servidor sumiso del caudillo-dictador; otras, acérrimo crítico, y no pocas alternaba espasmódicamente de válido a censor y viceversa. Sin industria, sin comercio, sin clases medias, las alternativas para sustraerse de la vorágine política significaban la marginación y, por ende, la muerte intelectual o doctrinaria. El vaivén político de momentos autoritarios a momentos liberales, por la inestabilidad de los mismos y por la regularidad en plazos muy cerrados de pocos años, no posibilitaba una estabilidad política razonable. Las doctrinas apenas lograban despuntar con claridad.

enfrentamientos ideológicos de liberales y conservadores. Así, los diarios se erigieron como armas fundamentales de las luchas bipartidistas, y como tales fueron empleadas tanto por el gobierno como por el partido opositor. Los unos censuraban a los otros y los otros criticaban al gobierno de turno. Además de ser campo de batalla ideológico-político, la prensa cumplió también con el papel de generar el imaginario de nación. En este medio motivaron a las personas a sentirse parte de una comunidad imaginada, según la conocida expresión de Benedict Anderson<sup>71</sup>, de suerte que se empezaron a esbozar las primeras manifestaciones de literatura nacional y las primeras historias literarias. El papel de la prensa fue fundamental, en cuanto los letrados intentaban fundar la nación por medio de la palabra escrita.

El siglo XIX fue testigo del aparecimiento y desarrollo de un nuevo estilo en la prensa, estilo que tuvo como antecedente inmediato las luchas políticas de la Revolución Francesa. Al lado de la prensa meramente publicista, social y comercial del siglo XVIII, apareció la prensa de opinión, como transición a una prensa política. El primer periódico colombiano fue *Aviso del terremoto* en 1785, seguido en el mismo año por la *Gaceta de Santafé de Bogotá*. En 1791 salió a la luz uno de los periódicos más importantes de la historia del periodismo colombiano: *El Papel Periódico de Santafé*, el cual alcanzó a imprimir 265 números, todo un logro para la época. En 1801 salió a circulación el *Correo Curioso, Erudito, Económico y Mercantil de la ciudad de Santafé de Bogotá*, dirigido por Jorge Tadeo Lozano, quien imitaba la publicación española del mismo nombre<sup>72</sup>.

---

<sup>71</sup> Benedict Anderson, *Comunidades imaginadas: reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo* (México: Fondo de Cultura Económica, 1997).

<sup>72</sup> Cacua Prada, *Historia del periodismo colombiano*. Castaño Zuluaga, *La prensa y el periodismo en Colombia hasta 1888: una visión liberal y romántica de la comunicación*. Gustavo Otero Muñoz, *Historia del periodismo en Colombia* (Bogotá: Editorial Minerva, 1936). Ernesto Restrepo Tirado, *Medios y nación*:

En 1808, debido a la invasión napoleónica en España, los criollos empezaron a difundir sus posiciones frente al republicanismo, monarquismo, centralismo y federalismo. En esta circunstancia surgen las hojas volantes y periódicos de corta duración, entre los cuales se encuentra uno de los más recordados: *La Bagatela*, de Antonio Nariño, que salió en el año 1810 y que generó largas y enconadas disputas durante el período que más tarde se llamó la Patria boba<sup>73</sup>.

Después de la Independencia los nuevos gobiernos se inclinaron por la libertad de pensamiento, expresión, imprenta, entre otras, donde el bien público radicaba en la libertad. Para ello en la Constitución de Cúcuta (1821) se declaró exención de impuestos para las máquinas de imprenta, el papel y la tinta; además se permitió la introducción libre de toda clase de libros. No obstante, se emitió una ley sobre libertad de imprenta que rezaba así:

#### Título I

De la extensión de la libertad de la Imprenta y de la calificación de sus abusos.

Artículo 1º. Todo Colombiano tiene derecho a Imprimir y publicar libremente sus pensamientos sin necesidad de previa censura.

Artículo 2º. Los libros Sagrados no podrán Imprimirse sin licencia del Ordinario Eclesiástico.

Artículo 3º. El abuso de la libertad de imprenta, es un delito que se juzgará y castigará con arreglo a esta Ley.

Artículo 4º Se abusa de esta libertad:

---

*historia de los medios de comunicación en Colombia*. Enrique Santos Calderón, «El periodismo en Colombia. 1886-1986», en *Nueva Historia de Colombia*, ed. Álvaro Tirado Mejía, vol. IV (Bogotá: Planeta Colombiana Editorial S.A., 1989).

<sup>73</sup> Desde las cortes de Cádiz se gestó en el mundo hispánico el debate sobre la libertad de imprenta. Tanto esta como la soberanía nacional, el principio de igualdad democrática, política y social, fueron los temas más importantes abordados allí. Las primeras manifestaciones se dieron a partir de 1808, momento en el que se buscó anular la censura previa para todas las publicaciones excepto para las de carácter religioso. Sólo hubo un autor, Flórez Estrada, que no estableció límites a la libertad de escribir y no aludió en ningún momento la censura religiosa. Al respecto se expresó así en *Reflexiones sobre la libertad de imprenta* (1809): “Los únicos reparos que contemplo se pueden hacer contra la libertad de la imprenta son la propagación de malas doctrinas y el temor de las calumnias”. Emilio La Parra López, «La libertad de prensa en las Cortes de Cádiz», accedido 2 de agosto de 2016, [http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/la-libertad-de-prensa-en-las-cortes-de-cadiz-0/html/00235954-82b2-11df-acc7-002185ce6064\\_12.html](http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/la-libertad-de-prensa-en-las-cortes-de-cadiz-0/html/00235954-82b2-11df-acc7-002185ce6064_12.html).

El debate sobre la libertad de imprenta que se dio en Cádiz se centró en dos aspectos: las consecuencias que esta podía traer para la religión y las razones políticas que la justificaban. Pero fue el asunto religioso lo que levantó más querellas. Finalmente, la ley de prensa anuló la censura previa, pero permitió la censura eclesiástica sobre temas religiosos, además de que puso fin a la Inquisición. Después de todos los debates el proyecto fue aprobado el día 19 de octubre y salió publicado en forma de decreto el 10 de noviembre de 1810.

- 1°. Cuando se publican escritos contrarios a los dogmas de la Religión Católica Apostólica y Romana; los cuales calificarán con la nota de subversivo.
- 2°. Publicando escritos dirigidos a excitar la rebelión, o la perturbación de la tranquilidad pública; los cuales se calificarán con la nota de Sediciosos.
- 3°. Publicando escritos que ofendan la moral y decencia pública; los cuales se calificarán con la nota de obscenos o contrarios a las buenas costumbres.
- 4°. En fin, publicando escritos que vulnere la reputación o el honor de alguna persona, tachando su conducta privada; los cuales se calificarán con la nota de Libelos infamatorios<sup>74</sup>.

Lo anterior demuestra que la libertad de imprenta estaba realmente limitada por la moral religiosa, las costumbres tradicionales y las conveniencias políticas. Esto fue considerado necesario ya que la llegada de la república permitió que la prensa se convirtiera en otra forma de educar a las personas, diferente a la que se daba en la escuela y el púlpito, lo que podía generar problemas a los dos poderes predominantes del momento: la Iglesia y el naciente Estado.<sup>75</sup>

Las ideas sobre la libertad de prensa de Bolívar y Santander fueron opuestas<sup>76</sup>. El primero consideraba que debía estar regulada por la moral católica y el segundo por la educación laica e inculcada por los valores republicanos. En sus primeros años, cuando la posición de Santander era dominante, la república le dio mayor importancia a la rama legislativa que a la ejecutiva, lo que le daba mayor libertad a los ciudadanos. Santander y sus adeptos vieron en la prensa una centinela de la libertad, pero esto duró realmente poco. Con el triunfo de las ideas de Bolívar, y posteriormente de la ideología conservadora, la libertad de imprenta

---

<sup>74</sup> *Gaceta de Colombia*, Bogotá, N° 101, 1 de julio de 1821.

<sup>75</sup> También la libertad de asociación fue, comparativamente, restringida, para evitar tumultos populares de corte jacobino.

<sup>76</sup> La posición de Santander sobre la libertad de imprenta se puede rastrear en el periódico oficial *Gaceta de Colombia*, que fue la primera publicación que se dedicó a los asuntos relativos a las funciones del poder público. Si bien no existió un debate directo entre Bolívar y Santander, ambos dejaron claras sus posiciones. Por ejemplo en 1826 Bolívar envió una carta a Santander en la que le decía que la libertad de imprenta había “roto todos los velos irritando todas las opiniones. La pardocracia triunfa en medio de este conflicto general” (Citada en Castaño Zuluaga, *La prensa y el periodismo en Colombia hasta 1888: una visión liberal y romántica de la comunicación*, 89). Con la dictadura, el debate aumentó y quedó registrado en la prensa del periodo. En suma, durante los años que van de 1821, con la primera ley de prensa, hasta 1830, con el fin de la Gran Colombia, surgieron un sinnúmero de artículos que defendían la libertad de imprenta o que la consideraban perjudicial.

se ciñó a otros cánones como la moral y el respeto por el Estado, especialmente por el ejecutivo<sup>77</sup>. Las Constituciones de 1830<sup>78</sup> y las siguientes continuaron proclamando en alguna medida la libertad de imprenta hasta 1886, algunas con grandes libertades y otras más restringidas, pero siempre desde sus promulgaciones creían en esta. Por ejemplo, la misma Constitución de 1830, en el artículo 151, declaraba que todos los ciudadanos tenían “el derecho de publicar libremente sus pensamientos y opiniones por medio de la prensa, sin necesidad de previa censura, quedando sujetos a la responsabilidad de la ley”<sup>79</sup>. Este artículo fue redactado de igual manera en la Constitución de 1832<sup>80</sup>. Por su parte, la Constitución de 1843 rezaba en el artículo 163 que: “Todos los granadinos tienen el derecho de publicar sus pensamientos por medio de la imprenta, sin necesidad de previa censura o permiso de autoridad alguna; pero quedando sujetos a la responsabilidad y penas que determine la ley, por los abusos que cometan de este derecho; y los juicios por tales abusos se decidirán siempre por jurados”<sup>81</sup>.

Cuando en 1849 los liberales llegaron al poder, iniciaron un periodo de reformas, entre las que se encuentra la libertad de imprenta, pues juzgaron limitada la consagración de la Constitución de 1843. Los liberales argüían que era importante dar vía libre a las diversas

---

<sup>77</sup> Ibid., 81-82.

<sup>78</sup> Según el artículo 151 de la Constitución de 1830: “Todos los colombianos tienen el derecho de publicar libremente sus opiniones por medio de la prensa, sin necesidad de previa censura, quedando sujetos a la responsabilidad de la Ley”.

<sup>79</sup> Constitución Política de la República de Colombia de 1830. En: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal1.jsp?i=13692>. Recuperado el 25 de septiembre de 2016.

<sup>80</sup> Constitución Política Del Estado De Nueva Granada de 1832, en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal1.jsp?i=13694#0>. Recuperado el 25 de septiembre de 2016.

<sup>81</sup> Constitución de la República de Nueva Granada de 1843, en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal1.jsp?i=13695>. Recuperado el 25 de septiembre de 2016.



voces políticas, al pluralismo, por lo que no buscaron reprimir o limitar a sus opositores.

Para el efecto sentaron unos principios y derechos como los siguientes:

1° Todo partido en minoría tiene el derecho de trabajar por la prensa, por las asociaciones y por las elecciones en adquirir o recuperar la influencia que la Constitución y leyes consienten en la dirección de la cosa pública.

2° En uso de estos derechos, las minorías pueden ir hasta la exageración censurando a veces con ligereza y reconocida parcialidad, todos los actos de gobierno y de sus adversarios. Si se degradan mintiendo, calumniando o haciendo censuras evidentemente injustas y antipatrióticas, la cuenta es suya: ellas o sus jefes, deben calcular bien si semejante conducta no los daña más bien que les aprovecha.

3° El uso y abuso de la prensa no puede dañar a ningún gobierno que respete las libertades públicas, y cuya conducta tenga por base el cumplimiento de las leyes y los mandamientos de la moral y el patriotismo<sup>82</sup>.

Este ideario quedó consagrado en la Constitución liberal de 1853, en la que promulgaron la libertad de pensamiento y de imprenta sin ninguna limitación<sup>83</sup>, hecho que le dio la posibilidad legal a conservadores, católicos y posteriormente a la disidencia del Partido Liberal para que ejercieran la oposición desde la prensa<sup>84</sup>. Hay casos famosos de periódicos como *La Civilización* del señor José Eusebio Caro, fundado en 1849, que tenía como objetivo primordial contrarrestar las políticas e ideología liberales, entre otros que de igual manera, por sus denuncias, adoctrinamiento y oposición radical, pusieron a tambalear al liberalismo.

Las Constitución de 1863 profundizó incluso más esta libertad y le dio la posibilidad a la prensa de constituirse en un centinela de la democracia, como la veía Santander. Este periodo fue rico en discusiones políticas en la prensa, y es posible seguir las críticas, las respuestas, las confrontaciones públicas entre partidos, facciones y personas. Entre los periódicos opositores más importante de este periodo se encuentran los de los señores

---

<sup>82</sup> *El Neogranadino*, Bogotá, N° 64, 7 de septiembre de 1849. Además se abolió la pena de muerte por los delitos políticos, se expulsaron los jesuitas, se abolió la esclavitud y se separó la Iglesia y el Estado.

<sup>83</sup> Constitución de la República de Nueva Granada de 1853, en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal1.jsp?i=13696#0>. Recuperado el 25 de septiembre de 2016.

<sup>84</sup> Luis Javier Ortiz Mesa. *Aspectos políticos del federalismo en Antioquia, 1850-1880* (Medellín: Universidad Nacional de Colombia-sede Medellín, 1985),14.

Miguel Antonio Caro y Sergio Arboleda, quienes, bien fuera juntos o separados, en diversos títulos criticaron las leyes, los gobiernos y las disposiciones de los radicales. Una de las publicaciones en la que trabajaron estos dos representantes del conservadurismo decimonónico fue *El Tradicionista*, periódico que salió a luz pública en 1870. En el prospecto manifestaron que:

La tradición es anterior a la escritura y a la imprenta: nodriza de la civilización, maestra de los pueblos [...] Principiamos hoy, con la protección de Dios, la publicación de «El Tradicionista», tendiendo cordialmente la mano a los representantes de nuestra causa [...] y ofreciéndoles a ellos un órgano adecuado a facilitar un fértil comercio de ideas y sentimientos entre unos y otros!<sup>85</sup>

A lo largo de la publicación, desde 1870 hasta 1875, insistieron en la naturaleza nociva de las doctrinas liberales, representaron a la Iglesia Católica como un ejército poderoso que luchaba con enemigos aún peores, y al liberalismo como un contrario que a través de la fuerza buscaba destruir la disciplina en el "ejército católico".

Otro periódico de este corte doctrinal ultramontano fue el del señor Manuel María Madieto y el arzobispo Vicente Arbeláez llamado *El Católico*, publicado a partir de 1868. El periódico insistía en que las leyes debían basarse en la moral divina y religiosa. El propósito de la publicación consistía en defender la ley y la patria según tal concepción moral. Por ello su difusión fue prácticamente gratuita dentro de los miembros de la Iglesia: invitó a los sacerdotes pobres a que adquirieran el periódico con el señor Nicolás Pontón, empresario que lo patrocinaba. Cada número tomaba una ley, como aquellas que sancionaran delitos de hurto u homicidio, y la explicaba desde el punto de vista teológico. Toda su argumentación estaba basada en el deseo de contrarrestar y poner en ridículo la filosofía utilitarista de Jeremías Bentham.

---

<sup>85</sup> *El Tradicionista*, Bogotá, N° 1, 7 de noviembre de 1871.

El número de publicaciones que surgieron durante este periodo es bastante amplio. Luis Ociel Castaño Zuluaga menciona que desde 1849 a 1854 salieron a la luz pública 93 periódicos a lo largo y ancho del país, de los cuales un importante número de ellos eran conservadores y católicos. Por su parte, el señor Antonio Cagua Prada, en su *Historia del periodismo colombiano*, arroja más de cien títulos para estas fechas. Además, en el catálogo de la Biblioteca Central de la Universidad de Antioquia, realizado por la profesora María Teresa Uribe de Hincapié, se encuentra que para el periodo de 1863 a 1886 hay alrededor de 542 publicaciones, de los cuales aproximadamente 237 son conservadoras, católicas, liberales independientes y nuñistas; es decir, periódicos contrarios al liberalismo radical.

En estas condiciones, identificar con exactitud cuántos periódicos surgieron durante los gobiernos liberales de medio siglo sería cuando menos complejo, y por el momento incierto. No obstante se puede afirmar que este es un periodo de una enorme producción y de un desarrollo periodístico inusitado en el país.

Muchos de estos periódicos tenían como objetivo promover ideologías, derrocar gobiernos, incitar rebeliones, generar oposición, de modo que en verdad no se constituían como una empresa comercial moderna. Había en ellas tanto de subversión como de aventurismo político que alejaba en general esta prensa de una actividad estable y rentable a mediano o largo plazo. Las estrategias para mantenerse en el mercado fueron diversas: algunos fueron patrocinados por los militantes de los partidos o facciones políticas; otros, que buscaban realmente permanecer en circulación y que tenían pretensiones educativas y culturales, buscaron estrategias para que sus periódicos fueran comprados y difundidos. Por ejemplo una estrategia fue la publicación de novelas por folletín, partituras, litografías, entre otros.

Esta función propagadora de ideas la cumplieron algunos periódicos al publicar artículos en los cuales los católicos y el clero manifestaba su total desacuerdo con la educación laica, en los que incluso llegaron a mencionar que el uso de la fuerza en esta situación era justa, todo con el fin de defender la religión<sup>86</sup>. Bajo el gobierno del Olimpo radical, en la década de 1870 se fortaleció la facción independiente del Partido Liberal. Con el fin de hacerse más fuertes crearon periódicos que buscaban adherir cada vez más personas a la causa partidista. Fueron estos periódicos muy críticos con el radicalismo, mas no con el liberalismo, potenciando con sus discursos la candidatura del cartagenero Rafael Núñez, hasta hacer posible su llegada al poder en 1880.

Por ejemplo, en 1879, en *El Bien social* de Sergio Arboleda se le dio total protagonismo al Partido Conservador: se sacaron a relucir los errores de los gobiernos liberales y se describió al Partido Conservador como pacífico y moralmente correcto. Esta publicación le dio mucha importancia a la educación cristiana y a la caridad. En varias ocasiones llamó a sus lectores a concentrarse más en los propósitos conservadores, que en las fallas y actos liberales. Aunque este periódico fue declarado conservador, estuvo a favor de la Regeneración, incluso Arboleda es uno de los pensadores y doctrinarios más importantes de este periodo.

Sin duda, entre los periódicos que apoyaron abiertamente la Regeneración y a Núñez destacan el periódico cartagenero *El Porvenir*, fundado en 1877 por Antonio Araujo, *La Reforma*, de 1878, que sirvió de difusor ideológico del régimen, y *El Deber*, de F. Fonseca Plazas, en el cual hacían las veces de redactores los publicistas Carlos Holguín y José María

---

<sup>86</sup> Dice Luis Javier Ortiz que en el caso antioqueño hubo varios periódicos y artículos que atacaron la educación laica. Pero fue en el Cauca con el obispo de Pasto, Manuel Canuto Restrepo y Villegas en donde se defendió con vehemencia la educación religiosa. Luis Javier Ortiz. *Obispos, clérigos y fieles en pie de guerra, Antioquia 1870-1880* (Medellín: Universidad de Antioquia, 2010), 70-85.

Samper. Este último buscó por medio de sus artículos que sus lectores apoyaran al gobierno liberal independiente y expuso su desacuerdo con los liberales radicales. En algunos artículos incluso hizo llamados a todos los conservadores para que apoyaran el gobierno de los independientes, basándose en que la política conservadora no buscaba el poder, sino la paz. También exaltó la labor de los independientes y afirmó que, de todos los gobiernos, este era el más justo y que buscaba lo mismo que los conservadores: la regeneración política. Pidió a los conservadores no discutir por nimiedades y seguir de la mano con los independientes en busca de la paz y la equidad<sup>87</sup>.

La prensa del periodo 1878-1880 muestra la división que se dio dentro de los dos partidos a causa de la unión de los liberales independientes y de los conservadores moderados. *El Deber*, como vocero de la Regeneración, mostró claramente la división que se dio dentro del Partido Conservador, pues algunos de estos se sintieron traicionados. Esto llevó a la producción de una serie de artículos a través de periódicos que manifestaban el desacuerdo sobre esta coalición. Por ejemplo dicho periódico se enfrentó discursivamente con los periódicos *La Defensa* y *La Caridad*, ambos conservadores ultramontanos. En varias ocasiones el periódico de Samper debió defenderse de las acusaciones de estas publicaciones que lo culpaban de alejarse del catolicismo y de traicionar el conservatismo.

La prensa durante el gobierno de los radicales fue libre. Se permitió la libertad de expresión de cualquier órgano o institución, al punto de que los enemigos del radicalismo lo atacaron directamente desde la prensa y con sus artículos colaboraron a la profunda división del Partido Liberal y a la pérdida del poder. Se puede observar que esa confrontación discursiva permitió que las ideas liberales fueran debatidas y contra argumentadas, lo que

---

<sup>87</sup> Véase por ejemplo “La política conservadora”, publicado el 27 de julio de 1880.

generó un espacio de discusión que finalmente afectó de manera negativa a los liberales y le dio el poder a los conservadores y a la Iglesia<sup>88</sup>.

## 2.2. *La Iglesia y la educación*

Entre las lecturas de los jóvenes liberales de la década de 1840 y 1850 se encontraba la filosofía liberal proveniente de Europa. Aunque no escribieron mucho al respecto, ni elaboraron complejas reflexiones como se desearía, algunos sí se atrevieron a divulgar y defender algunos planteamientos de los europeos, como fue el caso de Ezequiel Rojas y su apasionada defensa del utilitarismo de Bentham. Esto fue lo más que hicieron, pues para constituir el liberalismo como doctrina política no discutieron las tesis sobre el individualismo, el racionalismo y el naturalismo. Para los escritores colombianos no existió la necesidad de hablar de la limitación del Estado, pues el Estado, según Marco Palacios, nunca fue lo suficientemente fuerte como para anular al individuo, y al ser tan débil tampoco permitía la emergencia del individuo autónomo y libre<sup>89</sup>. En consecuencia, el fundamento del liberalismo, asegurar las libertades individuales, no fue un tema de debate.

Los liberales fueron políticos pragmáticos, no programáticos, y poco le dedicaron a estas discusiones. Las razones pueden ser la cultura analfabeta, las pocas imprentas y la falta de industria editorial. A pesar de lo anterior, es posible hacer una historia del pensamiento liberal colombiano, gracias a los debates que fueron entablados por ellos en la prensa del periodo. Una mirada a esta permite observar que hubo matices, que no se puede hablar de un solo liberalismo, sino de los liberalismos colombianos, que dependen de variantes como la región, el periodo y los líderes.

---

<sup>88</sup> Cabe aclarar que durante el radicalismo se presentaron algunos casos de represión, como el del periódico *El Tradicionista*, hecho que fue denunciado en 1887 por Miguel Antonio Caro y reafirmado por Carlos Holguín en 1892. La acusación de esta censura se desarrollará en el capítulo IV.

<sup>89</sup> Marco Palacio, *Parábola del liberalismo* (España: Editorial Norma, 1999), 235.

No obstante la diversidad y carencia de un núcleo teórico sólido, hay algunos elementos que se pueden rescatar y ver como temas recurrentes del liberalismo colombiano: primero, la idea de hacer realidad el fin del edificio colonial; segundo, la separación de la Iglesia y el Estado, y, tercero, la educación laica o secular. Ellos consideraban que limitando el poder eclesiástico y formando a los colombianos por medio de una educación laica, se podían modificar las costumbres provenientes de la Colonia y gestar una sociedad democrática y liberal.<sup>90</sup>

En este sentido, la religión fue el tema más álgido del siglo XIX. Entre los liberales había diversas posiciones. En efecto, algunos eran católicos practicantes, otros eran librepensadores que creían que el universo estaba gobernado por una inteligencia suprema. Algunos pensaban que el gobierno debía acabar con el poder eclesiástico, y otros más moderados consideraban que acabar con la Iglesia iba en contra de los mismos principios liberales. Por estas razones estaban de acuerdo con la separación de la Iglesia y el Estado, pero no con la extirpación de la religión<sup>91</sup>. En este sentido decía Salvador Camacho Roldán: “lo que buscamos en este país no es la represión de la idea católica, sino la completa emancipación del pensamiento humano, y ésta requiere libertad para los católicos, para los que creen y para los que no creen”<sup>92</sup>. Para Camacho Roldán la idea radicaba en vigilar la Iglesia para que no se levantara en revolución. Tal posición frente a la Iglesia respondía a razones ideológicas, pero también al uso que de esta hacían los conservadores.

Desde mediados de siglo los liberales tuvieron temor de una coalición católico-conservadora. A ojos de Camacho Roldán, el Estado colombiano debía acabar con el

---

<sup>90</sup> Luis Javier Ortiz. *Obispos, clérigos y fieles en pie de guerra, Antioquia 1870-1880* (Medellín: Universidad de Antioquia, 2010), XXX.

<sup>91</sup> Delpar, *Rojos contra azules. El partido liberal en la política colombiana 1863-1899*.

<sup>92</sup> Salvador Camacho Roldán, *Escritos varios*, vol. II (Bogotá: Librería Colombiana, 1895), 73.

paternalismo e instaurar la administración del matrimonio y los cementerios, el registro civil y la libertad de culto<sup>93</sup>. Fue así como Camacho Roldán, el católico Fernando Herrera y el panameño José Arosemena —igualmente crítico de la Iglesia—, presentaron juntos durante el gobierno de los radicales el proyecto en contra de la Ley de Tuición de cultos (1877). Esta propuesta, finalmente rechazada, ilustra la posición de algunos miembros del Partido Liberal frente a la Iglesia. El proyecto propuesto por Camacho, Herrera y Arosemena buscaba: primero, que los ciudadanos juraran obediencia a las leyes y autoridades; segundo, privar del derecho a elegir y ser elegido en cargos públicos a los ministros del culto; tercero, restringir los derechos políticos del clero<sup>94</sup>.

Camacho Roldán fue un creyente sin iglesia, fue un romántico que consideraba que la Iglesia debía ser libre dentro de un Estado libre, y en ese sentido criticó a los liberales que buscaban aumentar el control sobre la Iglesia. Para él, hacerlo implicaba ir en contra del principio de libertad de conciencia, a la vez que pensaba que la Iglesia debía perder su dominio sobre la población sólo por medio de la razón y no de la fuerza. Confiaba

[...] en el progreso del siglo, en la emancipación cada día más efectiva de la inteligencia humana, en la Universidad y en las escuelas, en la imprenta, en la tribuna, en los medios naturales de convicción, no en la fuerza de las bayonetas<sup>95</sup>.

Como un buen liberal le otorgaba a la razón la posibilidad de cambiar el *status quo* de la nación. Creía en la libre opinión, en la tolerancia y en la libertad de culto<sup>96</sup>.

Proveniente de la fracción liberal de los gólgotas, pues, Camacho Roldán pasó a formar parte de los radicales y a ser uno de sus hombres más importantes. Su contribución al

---

<sup>93</sup> Iván González Puccetti. «Salvador Camacho Roldán: entre la normatividad y el espíritu práctico», en Rubén Sierra Mejía, ed., *El radicalismo colombiano del siglo XIX* (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2007).

<sup>94</sup> *Ibid.*, 58.

<sup>95</sup> Salvador Camacho Roldán, *Memorias* (Medellín: Bedout, s. f.), 71.

<sup>96</sup> Iván González Puccetti, «Integración nacional y democracia en el pensamiento radical: el caso de Salvador Camacho Roldán», *Cuadernos de filosofía latinoamericana* 27, n.º 95 (2006).



radicalismo abarca desde la economía hasta la educación, de allí que haya buscado el progreso y el desarrollo de la sociedad colombiana por medio de la abolición del pasado colonial. Camacho Roldán fue un hombre de política pero también de economía. Tal vez por sus actividades como comerciante fue crítico del monopolio, al punto de que consideró benéfico la abolición del monopolio del tabaco y criticó el sistema tributario español. Entendía lo económico como la producción, cuyo factor esencial era la empresa privada y el trabajo libre. Durante sus años como radical, estimuló el desarrollo de la demanda interna y prestó especial atención a las vías de comunicación, las guerras, la estructura agraria, el mercado y la educación<sup>97</sup>.

En efecto, consideró la educación la herramienta para alcanzar el progreso, alejarse de la violencia y la intolerancia. Durante el Antiguo Régimen la educación fue impartida por la Iglesia: se enseñaba a los grupos subalternos a obedecer y a las élites a ser obedecidas, todo esto con base en la palabra de Dios. La educación superior se limitaba a la teología y al derecho, sin tener en las cátedras mayores conocimientos científicos, pues era la escolástica el método tradicional con el que se impartía este conocimiento. A causa de esto, una de las intenciones de los liberales, primero de los gólgotas y luego de los radicales, fue reformar la educación<sup>98</sup> de manera que se adecuara al país que pretendían; vale decir, un país más productivo y competente. Como la autoridad divina no resultaba ser la más adecuada, procuraron introducir la experimentación y la inducción. Del siguiente modo se expresaba el radical Camacho:

---

<sup>97</sup> Ibid. También de González Puccetti, «Salvador Camacho Roldán: entre la normatividad y el espíritu práctico», en *El radicalismo colombiano del siglo XIX*, ed. Rubén Sierra Mejía (Universidad Nacional de Colombia, 2006). Salvador Camacho Roldán, «La educación popular», *Revista Colombiana de Educación*, n.º 30 (1995).

<sup>98</sup> González Puccetti, «Integración nacional y democracia en el pensamiento radical: el caso de Salvador Camacho Roldán». También, Luis Javier Ortiz. *Obispos, clérigos y fieles en pie de guerra, Antioquia 1870-1880*, 57-58.

La educación pública es una necesidad imperiosa [...] la frecuencia de nuestras convulsiones políticas, la inseguridad permanente de nuestro estado social, la falta de confianza en el día de mañana, la pobreza, las pasiones, los vicios, son en su mayor parte obra de la ignorancia [...] El problema de nuestras revoluciones periódicas que devoran en un día el trabajo de años. Se alimenta de la ignorancia [...] ese aspecto revolucionario no tiene otro conjuro que la educación popular<sup>99</sup>.

La Iglesia fungió desde la Colonia como una institución de adoctrinamiento de todos los grupos sociales. Para los liberales esta institución era la que se encargaba de transmitir ideas contrarias al liberalismo, de manera que para este momento ya la Iglesia era una fuerte aliada de sus enemigos, los conservadores. Si por medio de la educación era posible lograr que la sociedad transformara sus lealtades, la educación sería un nuevo adoctrinamiento y esta vez la nueva religión sería el liberalismo. La educación no debía ser religiosa, sino positiva y laica, que tuviera como principio y fin la ciencia para el trabajo.

La educación para Camacho Roldán era entonces una herramienta ideológica y técnica: ideológica para que homogenizara y legitimara, y técnica para que aumentara la producción. El Estado debía, según él, asumirla, o al menos vigilarla, para que fuera homogénea y no existiera monopolio sobre ella. Gracias a la educación popular se podía lograr la integración nacional, promoviendo valores seculares con el fin de homogenizar un país heterogéneo y diverso. Camacho Roldán creía que por medio del uso de la razón se podía conquistar la naturaleza, y con la conquista de las leyes naturales se generaría el progreso económico y social que modernizaría el país. Aunque Camacho Roldán no fue un atacante directo de la Iglesia, sí fue un defensor de la educación laica y científica, razón por la cual se convirtió en enemigo de católicos y conservadores. Creyó en la libertad de pensamiento y en este como elemento básico para el progreso del país<sup>100</sup>.

---

<sup>99</sup> Camacho Roldán, «La educación popular».

<sup>100</sup> González Puccetti, «Salvador Camacho Roldán: entre la normatividad y el espíritu práctico».

Las relaciones de los radicales con la Iglesia se vieron afectadas por la ley de Tuición de cultos, aprobada en 1864, la cual ponía a la Iglesia bajo el control del gobierno y obligaba a los ministros religiosos a jurar obediencia a la Constitución; además por el destierro de varios obispos, ordenado por Tomás Cipriano de Mosquera. Si bien los liberales radicales en 1867 despojaron del poder al caucano por todas estas medidas, las relaciones con la Iglesia no mejoraron del todo, pues años más tarde, con la reforma educativa de 1870, la discordia aumentó debido a que católicos y conservadores consideraban que al Estado no le correspondía intervenir en materia educativa, ya que violaba las libertades que los liberales tanto proclamaban<sup>101</sup>.

Durante los gobiernos de Santos Acosta (1868-1870) y Eustorgio Salgar (1870-1872), se le restó un tanto a las dinámicas exclusivamente modernizadoras que tenían los anteriores gobiernos, como la creación de vías y ferrocarriles, y se planteó como un gran obstáculo del progreso del país el analfabetismo, la mentalidad religiosa y la ignorancia del pueblo que era dominado por los clérigos. Por oposición vieron en la educación laica y no confesional la base del progreso y la industria, de manera que la educación se convirtió en un bastión político y cultural de los radicales, a la vez que terminó por poner las relaciones entre la Iglesia y los radicales en graves apuros<sup>102</sup>.

En medio de las confrontaciones por la educación, estuvo uno de los hombres más significativos del liberalismo, el utilitarista Ezequiel Rojas. Este liberal fue maestro de los liberales radicales: Aníbal Galindo, Salvador Camacho Roldan, José María Rojas Garrido y

---

<sup>101</sup> Delpar, *Rojos contra azules. El partido liberal en la política colombiana 1863-1899*. Desde la creación de la Universidad Nacional en 1867 se plantearon algunos ajustes a la educación, pero fue el 1 de diciembre de 1870 que salió un decreto que expresaba que la educación era obligatoria y gratuita para los niños entre los 7 y los 15 años.

<sup>102</sup> <sup>102</sup> Luis Javier Ortiz. *Obispos, clérigos y fieles en pie de guerra, Antioquia 1870-1880*, 58.

Felipe Pérez, entre otros; fue fundador del partido y defensor de la educación laica, principalmente del utilitarismo y de la doctrina de Jeremías Bentham<sup>103</sup>. Calificado por Camacho Roldán como el propagador de las ciencias morales y políticas en el país, Ezequiel Rojas defendió la ciencia de los ataques de la tiranía, la intolerancia y el fanatismo.

De acuerdo con Laura Quintana, en Ezequiel Rojas se encontraban dos ideologías contradictorias entre sí: el positivismo y la tradición metafísica, que provenía desde la Colonia. Pero esta contradicción o eclecticismo doctrinal no solo pasaba con él, sino que otros liberales del periodo también lo experimentaron, pues fueron hombres de pensamiento liberal pero con fuertes creencias católicas producto de una educación todavía de corte colonial, lo que les hacía difícil conciliar el diálogo entre el laicismo y la teología<sup>104</sup>.

---

<sup>103</sup> Jeremías Bentham nació el 15 de febrero de 1748. Realizó sus estudios de leyes en la Universidad de Oxford y no se dedicó mucho tiempo al ejercicio de la abogacía, por lo que prontamente se inclinó más por reformarlas que por aplicarlas. La herencia dejada por su padre le permitió vivir con solvencia y dedicarse a esto. En 1776 publicó *Fragmento sobre el gobierno*, de gran éxito editorial. En 1787 publicó *Principios de moral y legislación*. Empezó a ser reconocido a finales del siglo XIX. Entra en relación con el ginebrino Esteban Dumont, a quien le entrega unos escritos que fueron publicados en Francia en el año 1802 bajo el título *Tratados de legislación civil y penal*. Esta obra lo hará una personalidad reconocida tanto en Europa como en América. Francia le otorgó la ciudadanía. Sostiene relación epistolar con grandes hombres de la época como Simón Bolívar. Para 1830 habían sido vendidos en Suramérica cuarenta mil ejemplares de sus *Tratados de legislación civil y penal*, los que habían sido traducidos del francés al español por el profesor de la Universidad de Salamanca, Ramón Salas. Bentham tuvo una fuerte relación con James Mill, padre de John Stuart Mill, quien fue finalmente el mejor exponente de la escuela utilitarista. Con Mill padre funda el partido radical, el cual logró ejercer una buena influencia ideológica en las reformas liberales de la legislación inglesa. Antes de morir le dictó a su colaborador John Bowring su obra *Deontología o la ciencia de la moral*, la cual fue publicada póstumamente en 1834, pues Bentham había muerto hacía ya dos años, concretamente el 6 de junio de 1832 a sus 84 años.

Sobre el utilitarismo en Colombia, véase: Germán Marquínez Argote, *Benthamismo y antibenthamismo en Colombia* (Bogotá: Editorial Buho, 1983); Laura Quintana Porras, «Ezequiel Rojas y la moral utilitarista», en *El radicalismo colombiano del siglo XIX*, ed. Rubén Sierra Mejía (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2007). Juan Manuel Dávila, «La sensación es el principio del pensamiento. La introducción de la filosofía experimental en Colombia en el siglo XIX», *Memoria y sociedad* 23, n.º 11 (2007); Alfredo Gómez-Muller, «Benthamismo y democracia en la sociedad colombiana del siglo XIX», *Gaceta Colcultura*, n.º 36 (1996): 16-28; Jorge Andrés López Rivera, «Contradicciones y posibilidades del liberalismo utilitarista como ideología moderna», *Colombia Internacional*, n.º 71 (2010): 265-82; Jaime Jaramillo Uribe, *El pensamiento colombiano en el siglo XIX* (Bogotá: Planeta Colombiana Editorial S.A., 1996).

<sup>104</sup> Quintana Porras, «Ezequiel Rojas y la moral utilitarista».

Desde su entrada a la Nueva Granada, el utilitarismo fue considerado una doctrina individualista en la que el hombre velaba por su propio bienestar y no por el bienestar general. La filosofía utilitarista pensaba que los hombres eran partículas de un todo que era la sociedad, la cual en sí era artificial. Además el hombre se veía obligado a asociarse para sobrevivir, por lo que dejaba claro que la naturaleza del individuo era ser libre y que este no tenía que obedecer a ninguna autoridad. Así que los ataques de los contradictores del utilitarismo, que fueron básicamente los conservadores y los católicos, se concentraron en refutar esas ideas.

Ellos se antepusieron considerando que la felicidad general se anteponía a la individual y preferían la incierta felicidad a largo plazo a la satisfacción segura del presente; además veían en la sociedad algo preexistente y con una finalidad, tal como lo demuestra en sus argumentaciones Miguel Antonio Caro. El ataque fue fácil debido a que Ezequiel Rojas, en su intento de conciliar el utilitarismo con el catolicismo, se mostró ambivalente al considerar en algunas ocasiones la sociedad como un cuerpo vivo con funciones inherentes, idea metafísica, y en otras como un ente artificial, utilitarista, cuando para Bentham la sociedad sencillamente era artificial.

De acuerdo con Germán Marquínez Argote, uno de los investigadores que más ha estudiado la obra de Ezequiel Rojas y del mismo Bentham, el utilitarismo tiene características sociales y humanitarias, de modo que no se puede confundir con un hedonismo individualista, tal como fue tildado por sus detractores. Para Bentham la palabra “placer”, tan juzgada por los conservadores-católicos, era entendida en el sentido de bienestar o felicidad: “la felicidad para el mayor número”. Bentham subordinaba los placeres sensibles, inferiores —los carnales en términos cristianos—, a los placeres superiores y más

duraderos —espirituales—. Sus críticos asumieron el placer como hedonismo y subjetivismo moral, pues consideraban que el placer podía significar algo diferente para cada sujeto: lo que para alguien era placer para otro podía ser dolor. Ante esto, Bentham manifestó sus principios de “simpatía-antipatía” y propuso el método analítico. Este permitiría analizar los resultados de las acciones humanas y, si estas alcanzaban la felicidad, se podía discernir qué era lo bueno y qué era lo malo para el hombre, no sólo como individuo sino para toda la sociedad<sup>105</sup>.

La apropiación del utilitarismo en la Nueva Granada generó un híbrido bastante débil, ya que los liberales no renunciaron al catolicismo y buscaron resaltar las coincidencias de esta filosofía con el cristianismo. Esa búsqueda general fue tal, que llegó al punto de que el mismo general Santander, quien introdujo a Bentham por primera vez en 1825, les solicitó a los profesores que no se enseñaran los puntos que se alejaban de la doctrina católica, para satisfacer así la presión social<sup>106</sup>. El texto que impuso Santander en los colegios y universidades fue la traducción que hizo en 1824 Ramón de Salas de los *Tratados de legislación*, texto que fue oficializado el 3 de octubre de 1826. Esta obra fue recibida con reservas por los mismos benthamistas colombianos. Las razones que Santander y otros tuvieron para convertir el texto en uno obligatorio fueron: primero, rechazar la escolástica

---

<sup>105</sup> Bentham fue un crítico de las declaraciones de los derechos franceses, puesto que veía en ellas debilidad filosófica, inconsistencia lógica, equívocos verbales e ineficacia práctica. Acerca de la idea de que los hombres nacen libres, manifestó: “¡Absurda y miserable tontería!”, a lo que agregó: “No existe nada semejante a los derechos naturales, nada similar a los derechos anteriores a las instituciones de gobierno, nada semejante a los derechos naturales opuestos o en contradicción con los legales”. De esta manera se opuso al iusnaturalismo y formuló el “principio de utilidad”, según el cual los legisladores debían inspirarse sólo y únicamente en generar leyes que hicieran felices al mayor número. La base de estas leyes no debería ser un estado hipotético e ilusorio de naturaleza, sino la consideración objetiva de que todos los hombres desean el placer y huyen del dolor, por lo que la mejor sociedad a la que se puede aspirar es aquella que logra la felicidad para el mayor número de sus sujetos. Bobbio, *Liberalismo y democracia* (Bogotá: Fondo de Cultura Económica, 1993).

<sup>106</sup> Marquínez Argote, *Benthamismo y antibenthamismo en Colombia*.

colonial, con el fin de remplazar el viejo orden jurídico por uno que fuera acorde a la ideología liberal; segundo, la idea de felicidad de la burguesía europea que estaba impreso en esta obra. Tal imposición generó una polémica que con el paso del tiempo se iba haciendo cada vez mayor, hasta que, a lo largo del siglo XIX, se pueden registrar tres debates al respecto: en 1826, 1840 y 1868, siendo el segundo y el tercero los más sustanciosos.

El primer debate se dio en 1826 cuando algunos padres de familia de los estudiantes solicitaron que el texto fuera eliminado del plan de estudios. Tal iniciativa se hizo efectiva en 1828 cuando el presidente Simón Bolívar decretó la abolición del texto, e incluso consideró que por las ideas que transmitía este texto era que se había dado la conspiración septembrina. Todo esto llevó al encarcelamiento y expulsión de los benthamistas, pero, muerto el Libertador, regresó Santander, y con él el benthamismo. En 1835 promulgó la Ley del 30 mayo, por medio de la cual se restableció el *Plan de estudios* de 1826, dando inicio a un nuevo enfrentamiento discursivo por la enseñanza de esta filosofía. Inmediatamente el clero y una porción de padres de familia enviaron una "Representación" al Senado de la República con el propósito de solicitar el fin de la enseñanza de Bentham, por ser nociva para la educación de los jóvenes<sup>107</sup>.

Así se dio inició al segundo debate, esta vez más filosófico y teológico. La "Representación", sin argumentación coherente, no tuvo efecto. Posteriormente la Dirección de Instrucción Pública realizó un informe sobre la enseñanza del padre del utilitarismo. Examinaron el sistema de legislación de Bentham y consideraron que el inglés fundamentaba su sistema moral y de legislación sobre unos principios que no eran de una

---

<sup>107</sup> Henderson. *La modernización en Colombia: los años de Laureano Gómez, 1889 – 1965*, 45.

evidencia reconocida, por lo que podían ser atacados desde muchos flancos<sup>108</sup>. Después de la “Representación” y el informe se decidió que la enseñanza de Bentham continuaría pero con aclaraciones de los profesores, de manera que tal filosofía no fuera en contravía de las leyes y de la doctrina católica<sup>109</sup>. Este informe fue el que dio pie para que iniciara el segundo debate, esta vez más filosófico y teológico, en el que la cuestión estribaba sobre las concepciones del bien, de la justicia y de los fundamentos morales y políticos del Estado.

Desde las columnas de los periódicos se enfrentaron dos bandos, antibenthamistas y benthamistas. Los primeros iniciaron el debate al publicar a finales de 1835 en el *Constitucional de Popayán* una serie de artículos que atacaban el utilitarismo, como: “Principios de legislación por Bentham”, “Enseñanza por Bentham”, y “Utilitarismo”. Estos señalaban que las obras de Bentham no eran clásicas, ni convenientes a la enseñanza, en la medida en que, citando al autor de “Enseñanza por Bentham”:

[Su] moral está fundada toda ella sobre principios contrarios a la moral universal y destructores de la moral cristiana. Para persuadirse de esta verdad no se necesita analizar extensamente la obra, pues basta ver que niega la ley natural, o lo que es lo mismo, las primeras verdades que adopta la razón humana sin necesidad de demostración, como origen y punto de todos sus racionios<sup>110</sup>.

La defensa no tardó en llegar desde las columnas de *El Constitucional de Cundinamarca*. Entre los meses de enero y febrero de 1835, Ezequiel Rojas, en un texto titulado “Jeremías Bentham”, presentaba el benthamismo como un método analítico o experimental, el mismo que aplican las ciencias naturales, en contraste con el método deductivo o a priori. Hay que recordar que el método experimental ya había sido introducido por José Celestino Mutis, de

---

<sup>108</sup> Jaramillo Uribe, *El pensamiento colombiano en el siglo XIX*, 65.

<sup>109</sup> *Ibid.*, 66.

<sup>110</sup> “Enseñanza por Bentham”, *Constitucional de Popayán*, No. 160, 1 de diciembre de 1835.



modo que, demostrada históricamente su fiabilidad, cuestionaba por qué no aplicarlo a las ciencias morales y políticas.

En el año 1840, tras la muerte de Santander, se les dio la libertad a los profesores de escoger su texto. Dos años más tarde, durante el gobierno del general Pedro Alcántara Herrán, se impuso la nueva reforma educativa, realizada por el conservador Mariano Ospina Rodríguez. Con esta reforma la universidad volvió a ser de marcado tono clerical, de modo que se rechazó la cátedra de ciencia de la legislación. Revirtiendo los términos doctrinarios, se reemplazó la obra de Bentham por la del publicista católico Jaime Balmes, y la filosofía sensualista de Destutt de Tracy por el derecho romano de Henecio<sup>111</sup>. No obstante, los liberales siguieron leyendo a Bentham, lo que fue radicalizando los ánimos para una nueva polémica en torno al utilitarismo.

Fue a finales de este segundo debate que apareció uno de los mejores contendores del utilitarismo, el poeta José Eusebio Caro, quien en 1842 escribió en *El Granadino* un estudio llamado *El principio utilitario*, en el cual explicaba que la historia de la filosofía se dividía en dos escuelas: la innatista y la sensualista o idealista.

Para José Eusebio Caro, durante la Colonia no se enseñó doctrina moral sino que sólo se enseñaron prácticas, por eso los hombres recurrieron a libros franceses y con la Independencia la “clase incrédula” se apoderó de los gobiernos.

La situación durante un tiempo se calmó. Ya para 1850 José Hilario López promulgó la ley de libre enseñanza, suprimió los títulos y cerró las universidades, pues consideró que los títulos limitaban la igualdad y la libertad de trabajo. En ese año Ezequiel Rojas viajó a Europa y regresó en 1857. Prontamente empezó una vez más a difundir el benthamismo,

---

<sup>111</sup> Henderson. *La modernización en Colombia: los años de Laureano Gómez, 1889 – 1965*, 46.

ahora en algunos espacios de la Biblioteca Nacional. En 1864 se volvieron a abrir las aulas universitarias gracias a un proyecto de José María Samper, aprobado en 1867 y reglamentado en 1868. De esta nueva universidad fue nombrado Ezequiel Rojas como rector, aunque la universidad abrió regularmente sus puertas en el año 1870, con varias carreras técnicas<sup>112</sup>.

Bajo este ambiente, en el año 1868, Rojas publicó su tratado de *Filosofía de la moral*, y un año después redactó la *Carta a varias academias europeas*, en la que solicitó a ellas que dieran un veredicto sobre la verdad o falsedad de sus ideas e invitó al señor Ricardo de la Parra a que hiciera lo mismo con las suyas. En su *Filosofía de la moral* expuso que el objetivo de la ciencia era fundamentar una moral universal, invariable y única con la que se debía juzgar<sup>113</sup>. Esto significaba que la naturaleza de los seres humanos tenía propiedades inherentes que la ciencia debía descubrir y estudiar. Tales propiedades habían sido asignadas por el creador, por lo que la ciencia y la religión no debían pelear. Para Rojas, la cuestión residía en que si las ciencias naturales habían llegado tan lejos gracias al método propuesto por la ciencia positivista, por qué la moral no habría de hacerlo. En el texto *Filosofía de la moral*, Rojas recurrió también a autores como Étienne Bonnet, Condillac y Destutt de Tracy<sup>114</sup>.

Para Ezequiel Rojas el utilitarismo consistía en creer que:

1ª. La desgracia en este mundo y en el otro, consiste en los sufrimientos físicos o morales, es decir, en las sensaciones penosas 2ª. La felicidad consiste en la ausencia de las penas y en la satisfacción de las necesidades del cuerpo y del alma, es decir en las sensaciones agradables 3ª. La bondad de las acciones, leyes o instituciones, se mide por su capacidad para hacer la felicidad o la desgracia de los hombres<sup>115</sup>.

---

<sup>112</sup> Ibid., 32.

<sup>113</sup> Ibid.

<sup>114</sup> Quintana Porras, «Ezequiel Rojas y la moral utilitarista», 14-15.

<sup>115</sup> Ibid., 20.

El utilitarismo estaba ligado al sensualismo porque consideraba que a los seres los regía lo sensible, muy cercano a las ideas de Étienne Bonnet, Condillac y Destutt de Tracy. De esta manera la moral debía tener en cuenta la sensibilidad humana. A todo esto le salieron varios contrincantes, entre estos el conservador José María Madieto, quien en su periódico *El Catolicismo* arremetió constantemente con su lema “no hay moral sin religión”.

Los contradictores del benthamismo se manifestaron también en otros periódicos como *La Unión Católica*, donde expresaron su desacuerdo con la educación laica y la enseñanza de los textos de Bentham. En agosto de 1871, el gramático Miguel Antonio Caro publicó allí una argumentación en contra de los sensualistas, calificando esta filosofía como una contradicción de hecho, ya que filosofía era amor espiritual y lo sensual era un campo apartado de esa alta esfera del ser, razón por la cual solicitaba la eliminación de contenidos con doctrinas sensualistas de los planes de enseñanza en las universidades<sup>116</sup>. En este mismo periódico, un autor anónimo publicó una larga pastoral dirigida a los miembros del clero en la que exponía cómo se debía abordar la enseñanza. El remitente se refería a los términos "instrucción" y "educación" como denotadores de dos tipos diferentes de enseñanza, siendo la primera una forma vacía que dejaba los textos abiertos a malas interpretaciones y causaba el desorden; y la segunda, una guía completa y adecuada para la formación de las personas en la fe. En consecuencia invitaba a todos los miembros del clero a que interfirieran de manera tutelar en la educación del pueblo y de los infantes en especial, con el objetivo de regenerar el daño causado por la mala instrucción y guiar a las personas hacia la plenitud espiritual<sup>117</sup>.

---

<sup>116</sup> Bogotá, N° 10, 27 de agosto de 1871

<sup>117</sup> Bogotá, N° 11, 3 de septiembre de 1871, y N° 12, 10 de septiembre 1871.

Otra de las réplicas más contundentes a los textos de Rojas fue la realizada por Miguel Antonio Caro en 1868 desde el periódico *La República*. Caro refutó ahí punto a punto lo dicho por Rojas en su texto *Filosofía de la moral*. Al año siguiente Caro publicó el *Estudio sobre el utilitarismo*, considerada la obra más voluminosa del antibenthamismo en Colombia. Igualmente, en ese mismo año de 1869 salió el libro de José Joaquín Ortiz, titulado *Las sirenas*, en donde criticaba la filosofía de Bentham. Esta publicación generó reacciones escritas por parte de los defensores de Bentham y de los discípulos de Rojas, una de las cuales provino de la pluma de Ángel María Galán. En su texto llamado *Refutación de las sirenas* acusa a Ortiz de no haber entendido ni a Bentham ni a Rojas<sup>118</sup>.

También Manuel María Madiedo desde las columnas de *El Católico* escribió un artículo que complementaba el texto que Caro publicó en los números 28 y 29 de *La República*. Ante las ideas de Rojas dijo Madiedo que la legislación no podía basarse en el placer y el dolor, debido a que todos los seres son sensibles pero de manera diferente, pues el sensualismo solo veía en el hombre las sensaciones, como la sensación física, la moral o popular, la legal y la religiosa, y no hacía caso de la sanción divina “que es la más importante”. Así, la sensibilidad no podía ser un criterio o una norma para el raciocinio humano, y por eso veía en esta filosofía los males mundanos y una pretensión de fundar el derecho en la ley humana, en un sistema materialista y no en uno divino. De acuerdo con Madiedo: “Para Bentham, la ciencia de las leyes no es más que una ciencia, puramente humana. Qué es la legislación sin la moral i la moral sin la sanción divina, única competente

---

<sup>118</sup> Marquínez Argote, *Benthamismo y antibenthamismo en Colombia*.

para condenar lo que escapa al testigo i al juez?”<sup>119</sup>. De esta argumentación infería que las leyes deberían estar fundamentadas en un poder divino y no humano.

En 1868, al abrir la Universidad Nacional, se intentó imponer nuevamente la obra de Bentham y los *Elementos de la Ideología* de Tracy. Esto generó una polémica periodística en la que se discutía si el Estado debía imponer una determina ideología en la educación. Algunos pedían neutralidad, otros eclecticismo, mientras algunos radicales negaban la posibilidad de lo uno y de lo otro. En vista de la nueva polémica, llamada “Cuestión de textos”, el Consejo universitario de la Universidad Nacional decidió comisionar a los señores Manuel Ancízar, Francisco Eustaquio Álvarez y Miguel Antonio Caro para que: “Haciendo caso omiso de alguna creencia religiosa o política... examine los textos limitándose a indagar si las doctrinas que contienen están de acuerdo con las verdades que la ciencia tiene establecidas y si como tales son adaptables a la enseñanza de la juventud”<sup>120</sup>. Ancízar y Caro no estuvieron de acuerdo con que este texto se enseñara, mientras que el señor Álvarez se mostró de acuerdo con esta enseñanza. Los dos primeros la rechazaron porque no reconocía las diferencias entre sujeto y objeto, porque no separaba las facultades intelectuales de las morales, es decir, no discrepaba entre la razón y el sentimiento, y, lo más grave, reducía todos estos aspectos a puras manifestaciones de la sensación. Pero las observaciones de Ancízar y Caro estaban amparadas en un plano epistemológico diferente al de Álvarez y del mismo Rojas<sup>121</sup>.

La discusión que suscitó la “Cuestión de textos” no fue sólo ideológica, política o educacional. Esta acarrió un cambio epistemológico: se pasó del método racional al

---

<sup>119</sup> *La República*, Bogotá, 8 de mayo de 1868.

<sup>120</sup> José Ignacio Escobar, «Texto de ideología. Informes», *Anales de la Universidad Nacional de los Estados Unidos de Colombia* 4, n.º 22 (1870): 291-92.

<sup>121</sup> Dávila, «La sensación es el principio del pensamiento. La introducción de la filosofía experimental en Colombia en el siglo XIX».

método experimental<sup>122</sup>. Esta discusión se alargó dos décadas más, y dio lugar a muchos textos y cambios en los estudios filosóficos del país.

Pero la educación universitaria basada en textos del utilitarismo y del sensualismo no fue la única que creó controversia, pues los liberales radicales buscaron cambiar toda la educación desde la primaria. De esta manera en 1870 crearon el Decreto Orgánico de Instrucción Pública Primaria, con el cual intentaban organizar la educación pública primaria a nivel nacional por medio de la creación de escuelas y de hacer la educación obligatoria, gratuita y neutral en cuanto a la orientación religiosa<sup>123</sup>. Este decreto fue aprobado con algunas modificaciones en la mayoría de Estados soberanos, con excepción de Antioquia y Tolima, en donde fue rechazado<sup>124</sup>.

Este decreto suscitó varios debates. Un primer debate por la injerencia del Estado Federal sobre los Estados soberanos, un segundo porque la obligatoriedad iba en contra de las libertades, y un tercero por la educación laica. En este sentido, el artículo 36 del decreto educativo dispuso que el gobierno no intervendría en la instrucción religiosa, aunque los padres podían disponer que sus hijos la recibieran, lo que permitía la enseñanza de cualquier religión y enardeció los ánimos de los católicos. En realidad los liberales buscaban con el artículo 36 empezar a marcar la separación entre la Iglesia y el Estado, no

---

<sup>122</sup> Ibid., 84-85.

<sup>123</sup> Luis Javier Ortiz. *Obispos, clérigos y fieles en pie de guerra, Antioquia 1870-1880*, 59-63. También Henderson. *La modernización en Colombia: los años de Laureano Gómez, 1889 – 1965*, 47.

<sup>124</sup> Fernanda Muñoz, «El ideal del nuevo ciudadano: entre educación moral, religiosa y republicana. Adaptación del Decreto Orgánico de Instrucción pública primaria de 1870 en el Estado Soberano del Cauca», *Historia y Espacio*, n.º 37 (2011). Desde las primeras décadas del siglo XIX, en Antioquia la educación había sido uno de los principales bastiones de la Iglesia Católica. Educaba en deberes religiosos y morales a los niños y jóvenes, lo que les permitiría el progreso espiritual y económico. Estas ideas fueron instauradas y defendidas en la primera mitad de siglo por el obispo Juan de la Cruz Gómez Plata y por el político Mariano Ospina Rodríguez. Durante 1864 a 1877 la educación en el Estado sobraño de Antioquia fue conservadora y se convirtieron en un modelo que fue aplicado a finales de siglo. Gloria Mercedes Arango. *La mentalidad religiosa en Antioquia. Prácticas y discursos 1828-1885* (Medellín: Universidad Nacional, 1994), 35.

la aniquilación de la religión. Esto no quería decir que los liberales no fueran católicos. Incluso su idea de ciudadano no contrariaba la idea cristiana, pues las virtudes que su modelo educativo procuraba inculcar estaban en armonía con los principios cristianos: para ellos su idea de justicia era cristiana y la ciencia provenía de Dios<sup>125</sup>.

Al igual que el problema de los textos para la educación universitaria, la reforma educativa primaria generó largos debates en diversos periódicos, destruyendo con argumentos religiosos la propuesta liberal de educación laica. Los conservadores vieron en esta educación la ruina de la nación, la introducción de los vicios y la corrupción en la que juzgaban que estaba sumergida Europa. Así que desde la prensa empezaron la lucha por defender la educación religiosa desde periódicos como *El Católico*, *El Bien Social*, *El Tradicionista*, *La América*, *La sociedad*, *La Voz de la Patria*, *El Cronista* y *La Discusión*, donde intentaron convencer a sus lectores de la importancia de la religión y de la educación católica para la nación. En una ocasión se publicó en *El Deber* lo siguiente:

Siempre he oído decir que la falta de educación es la causa de los crímenes sin número que se cometen en nuestro país. ¿De qué educación se tratará? De la educación moral indudablemente. La educación científica é ilustración no puede evitar los crímenes: Un hombre no deja de cometer delitos por saber que la tierra es redonda (...) no; deja de cometer delitos cuando se le ha enseñado que hay un Dios justo y sabio que premia la virtud y castiga el vicio (...)<sup>126</sup>.

Como se ha visto hasta ahora, una de las discusiones más amplia entre liberales y conservadores fue sobre la educación. Los conservadores y católicos durante el gobierno de los radicales, 1863 y 1880, asumieron posiciones en contra, muchas veces beligerantes y

---

<sup>125</sup> Ibid. El trabajo del profesor Luis Javier Ortiz. *Obispos, clérigos y fieles en pie de guerra, Antioquia 1870-1880* (Medellín: Universidad de Antioquia, 2010), se dedica expresamente a las relaciones entre la Iglesia y el Estado en la década 1870 y deja claro el panorama que llevó a la guerra de 1876 debido a la pérdida de poder de la iglesia y por la instauración de la educación laica. Además demuestra el papel que cumplió el clero de Antioquia en toda esta situación y cómo, desde el modelo antioqueño, se fue configurando el catolicismo de la Regeneración.

<sup>126</sup> Bogotá, N° 197, 7 de septiembre 1880.

apasionadas, con poco uso de la razón. Incluso en una ocasión, desde las páginas de *El Tradicionista*, periódico de los señores Miguel Antonio Caro y Sergio Arboleda, estos llegaron a expresar que rechazaban la medida que contemplaba el gobierno de quitarle a los padres aquellos hijos que no estuvieran estudiando, para ser educados por el Estado<sup>127</sup>. Un número después realizaron la aclaración, ya que según ellos se había hecho una mala interpretación de las intenciones de la reforma educativa. Durante varios números *El Tradicionista* publicó artículos sobre la reforma sin tener muchos datos claros. Algunas veces eran contradictorios, en otras eran “objetivos”, de acuerdo a sus propias palabras, y en otras eran sencillamente desinformados. Lo que ponían de manifiesto con esta serie de artículos era que realmente no sabían qué era lo que pretendían los liberales con la educación, y así atizaban su desconfianza hacia el régimen liberal.

La reforma educativa planteada por los liberales permitía la educación laica y diversa, de suerte que se permitió que personas de religiones diferentes a la católica se convirtieran en maestros. Por supuesto, la disposición fue rechazada inmediatamente por la Iglesia. Esto quedó registrado en *El Católico* cuando escribieron acerca de la Academia de la Concordia, institución protestante, la cual acusaron de querer descatolizar al pueblo. La institución estaba suscrita por los ministros protestantes T.F. Wallace, Pablo Enrique Pitkin y Carlos Bransby, quienes ofrecían educar a los niños en lectura, caligrafía, historia sagrada, historia antigua, geografía, gramática castellana, aritmética e inglés<sup>128</sup>. Por eso los conservadores advirtieron a las familias católicas que:

La enseñanza de la historia sagrada no puede desempeñarse por toda clase de personas, aun católicas, i las que pueden hacerlo deben sujetarse a los textos o catecismos aprobados por la Iglesia; i siendo esto así, mal pueden los católicos mandar a sus hijos o dependientes a

---

<sup>127</sup> *El Tradicionalista*, Bogotá, 19 de marzo de 1872.

<sup>128</sup> Esta academia estaba ubicada en el antiguo local de la Imprenta de Echeverría y hermanos.



recibir esta enseñanza de los maestros protestantes, quienes tienen por principal objeto en la empresa anunciada, catequizar para el protestantismo a los niños católicos”<sup>129</sup>.

Además instaron a que no enviaran a los niños y jóvenes allí pues de hacerlo quedarían separados de la comunión católica.

Entre los clérigos que se opusieron al proyecto educativo liberal estuvo el obispo de Popayán Carlos Bermúdez, quien prohibió a los padres ingresar a sus hijos a estas escuelas. También se cuentan en esta lista de oponentes el obispo de Medellín, José Ignacio Montoya Palacio, el de Antioquia, Joaquín Guillermo González Gutiérrez, el de Bogotá Vicente Arbeláez Gómez y el de Pasto Manuel Canuto Restrepo y Villegas<sup>130</sup>. Los liberales los acusaron de conspiración conservadora y se advirtió que si el gobierno federal no hacía algo para someterlo, la nación caería en manos de la Iglesia y los conservadores<sup>131</sup>.

La amplia discusión sobre el benthamismo contribuyó a la definición de educación de liberales y conservadores. La educación fue uno de los principios fundamentales de diferenciación entre ambos grupos. Para los primeros esta debía ser laica, que incentivara el pensamiento burgués y el uso de la razón por medio del método experimental. Para los conservadores la educación debía basarse en la religión, la ley natural y la escolástica. A la luz de estas ideas, a lo largo del siglo XIX, los liberales crearon manuales y legislación sobre educación para niños y jóvenes. De manera que el problema no era solo cómo y de qué forma educar, si no cómo debían pensar y comportarse los ciudadanos colombianos.

### *2.3. Camino a la Regeneración*

---

<sup>129</sup> Bogotá, N° 40, enero de 1869.

<sup>130</sup> <sup>130</sup> Luis Javier Ortiz. *Obispos, clérigos y fieles en pie de guerra, Antioquia 1870-1880*, 83-87.

<sup>131</sup> Delpar, *Rojos contra azules. El partido liberal en la política colombiana 1863-1899*.

En los primeros años de la década de 1870, la discusión se difundió especialmente en el papel, y claro está en las sociedades intelectuales y la escuela, así que el problema de la educación se extendió por varios periódicos a nivel nacional y llegó al álgido punto de generar una guerra civil en el año de 1876, la cual fue una de las causantes de que el régimen liberal radical perdiera el poder. A esto se le sumó que los radicales no tuvieron una armonía interna, como se constata en las elecciones presidenciales de 1875, cuando se desató la división debido a que un grupo de liberales se adhirió a la candidatura de Rafael Núñez, lo que fue un desafío a Santiago Pérez, entonces presidente, y a su candidato para el siguiente periodo, Aquileo Parra. Núñez fue apoyado por los estados de Bolívar, Magdalena y Panamá, y por el mismo Tomás Cipriano de Mosquera y sus seguidores. Luego se le unieron Carlos Martín, Salvador Camacho Roldán, Teodoro Valenzuela, Santos Acosta y Eustorgio Salgar.

La campaña electoral de 1875 estuvo dividida en dos grupos: por un lado, el de los radicales, compuesto por el presidente Santiago Pérez y su candidato Aquileo Parra, reconocidos católicos y sin intransigencias con el clero; por otro lado, estaban los nuñistas, con figuras tan relevantes como Camacho Roldán, quien, como se vio, tenía ideas moderadas sobre las relaciones Iglesia-Estado, y el expresidente Mosquera, quien era renombrado por su anticlericalismo. Las elecciones se celebraron en un ambiente de tensa calma. Finalmente ninguno de los candidatos logró obtener los votos de al menos cinco estados, por lo que la decisión debió ser tomada por el Congreso, el cual después de tres semanas terminó por elegir a Parra para los siguientes dos años de presidencia.

Una vez en el poder, Parra trató de conciliar la situación en el interior del Partido Liberal, pero este ya estaba dividido entre liberales radicales y nuñistas. En el mes de julio de 1876,

los conservadores declararon la guerra con el objetivo de que Núñez no apoyara al presidente, si bien los nuñistas estuvieron del lado del gobierno radical. Aunque las dos facciones estuvieron unidas en la guerra, la división continuó al surgir nuevas controversias entre ambas. Entonces los conservadores se hicieron conscientes de que no llegarían al poder por medio de las armas, sino por medio de una coalición con los liberales independientes que buscaban el ascenso al poder de Rafael Núñez.

Después de la guerra, los liberales frenaron la Iglesia y al conservadurismo y sus pretensión de dominar el país. Expedieron leyes como la 35 del 9 de mayo de 1877, basada en el artículo 23 de la constitución, en la que se consideraba culpable a cualquier clérigo que iniciara o incitara a desobedecer cualquier ley nacional o estatal, ya fuera por medio de sermones, discursos o escritos; otra fue la ley 37 del 12 de mayo de 1877, en la que se desterraron cuatro obispos por diez años<sup>132</sup>. Por otro lado, a los conservadores se les despojó de dinero y propiedad para costear la guerra, lo que conjuntamente generó un gran enojo tanto en los conservadores como en la Iglesia.

Para 1878, Julián Trujillo recibió un país en crisis económica y dividido. En ese mismo año, siendo Núñez presidente del Senado, dijo al presidente su frase más citada: “Regeneración administrativa fundamental o catástrofe”. El gobierno de Trujillo intentó abrir camino a tal regeneración, pero no lo logró del todo. El proceso quedó completamente reservado para las manos de Núñez en las siguientes elecciones. A causa de que varios Estados tenían en sus gobiernos a radicales y de que ya era conocida la alianza con los conservadores, los independientes empezaron por obtener el control político de los estados, de modo que para 1879 buena parte de ellos eran de los independientes mientras los

---

<sup>132</sup> Luis Javier Ortiz. *Obispos, clérigos y fieles en pie de guerra, Antioquia 1870-1880*, 17.

radicales perdían el poder. Esto permitió que Núñez ganara las elecciones en 1880 y empezara su primer mandato.

Una vez en la silla presidencial, Núñez procedió a realizar cambios en el país, pero limitado por la Constitución de 1863. Otorgó puestos a los conservadores, elevó algunas tarifas aduaneras para proteger los intereses del artesanado, creó el Banco Nacional con el fin de mejorar la situación fiscal, levantó el destierro de los obispos y devolvió algunas de las propiedades que habían sido confiscadas a los conservadores después de la guerra del 1876. Entre otras razones, por esto empezó a perder el apoyo de algunos independientes.

El descontento de los liberales se acrecentó con el discurso que dio en la Universidad Nacional, en el que propuso un plan académico como el de 1843, tildado de autoritario y conservador por parte de los liberales radicales. Aunque quiso crear una asamblea constituyente, no fue posible debido a que aún había dos estados radicales y la Constitución vigente sólo permitía modificaciones por unanimidad de los estados. Para el siguiente periodo presidencial no logró continuar en el poder ni dejar en la silla presidencial a alguien de su entera confianza.

En el siguiente periodo, de 1882 a 1884, el ganador de los comicios fue el liberal Francisco Javier Zaldúa, quien hacía parte de la vertiente radical. Zaldúa no logró poner en el poder a sus copartidarios debido a que el Congreso, dominado por Núñez, le rechazó cada uno de sus miembros a los puestos públicos. Desde las sillas del Senado, Núñez estuvo conspirando para no perder el poder que había alcanzado en sus años de presidencia, lo que llevó a que las relaciones de Núñez con los radicales se pusieran cada vez más frágiles mientras que su relación con los conservadores se volvía más sólida.

Para su segundo mandato, de 1884 a 1886, la alianza con los conservadores se hizo concreta y la reforma constitucional también, por lo que los liberales radicales consideraron que la única salida era una guerra. Estos perdieron la conflagración y Núñez obtuvo la potestad de acabar con la Constitución de Rionegro y convocar a una nueva asamblea constituyente que terminó finalmente con cualquier aspiración de los radicales.

### Capítulo III

#### Conservadurismo colombiano

Las *intenciones básicas* del pensamiento conservador colombiano se pueden rastrear desde la Colonia. Durante los tres siglos de dominio español la sociedad se organizó de manera jerárquica, constituida por castas y títulos. Para finales del siglo XVIII, la situación cambiaba, pues los criollos empezaron a tener contacto con el pensamiento liberal, con el republicanismo y con la idea de democracia; conceptos provenientes de la Revolución Francesa y la Revolución inglesa y que, al plantear la igualdad, daban voz a los súbditos, ahora llamados ciudadanos.

Después de la independencia se asumió el republicanismo y se defendieron algunas de las ideas liberales provenientes de Europa; no obstante, un grupo de hombres consideró que el liberalismo debía ser limitado, pues creían que la herencia española era coherente con la realidad de América Latina, de modo que se declararon a favor de un republicanismo fundado en la tradición y en una sociedad jerarquizada. Estas consignas quedaron plasmadas en el número del 4 de octubre de 1849 de *La Civilización*, firmado por Mariano Ospina Rodríguez y José Eusebio Caro:

Somos Conservadores —declararon— y así nos llamamos con orgullo porque hay mucho que conservar. Hay que conservar al individuo, hay que conservar la dignidad de la persona humana, hay que conservar la familia, hay que conservar la propiedad, hay que conservar el derecho, hay que conservar la justicia, hay que conservar la sociedad, hay que conservar la República.

El Partido Conservador se formó como oposición al Partido Liberal. Las diferencias entre estos dos, enunciadas en el capítulo anterior, permiten concluir que ambos seguían los principios republicanos, las libertades individuales y que incluso compartían algunas de las ideas de modernidad política, educativa y material; sólo discrepaban sobre cómo hacerlo. La piedra de toque para la separación definitiva de los dos grupos fue el acercamiento de

los conservadores con la Iglesia a mediados de siglo. En esta relación se apoyaron para proponer una idea de Estado diferente a la liberal. Basados en el catolicismo europeo, renovado por medio de encíclicas que condenaban el liberalismo y cartas de apoyo a los arzobispos, los conservadores intentaron legitimar sus ideas y rechazar las liberales. De ese conservadurismo ultramontano, que se empezó a gestar desde la fundación del partido y se consolidó durante la Regeneración, se pueden resaltar tres propuestas políticas: la construcción del Estado docente, la nación cristiana y la ciudadanía moral religiosa<sup>133</sup>.

Las ideas del partido se ven representadas en las figuras de Mariano Ospina Rodríguez, José Eusebio Caro y Miguel Antonio Caro. Fueron los principales expositores y creadores del *núcleo teórico* y doctrinario del partido, incluso cimentado en la tradición y herencia españolas, en la importancia de la religión católica para la sociedad colombiana. A continuación se revisa esta *Intelligentsia* conservadora.

El antioqueño Mariano Ospina Rodríguez (1805-1885), correspondiendo a sus preocupaciones, escribió sobre economía, administración del Estado, relaciones entre la Iglesia y el Estado, moral religiosa, educación y cultura. Fue uno de los mayores expositores del positivismo conservador latinoamericano. Confiaba en que el país se transformaría gradualmente aplicando reformas que darían paso al Estado de derecho<sup>134</sup>. Leyó y comentó las obras de Juan Bautista Alberdi, Juan Viscardo y Guzmán, Domingo Faustino Sarmiento y Andrés Bello, de quien tomó parte de sus ideas para la reforma educativa de 1842.

---

<sup>133</sup> Rafael Rubiano. *El intelectual y la política. Miguel Antonio Caro y la Regeneración en Colombia*, tesis para optar al título de Magister en Ciencia Política, Universidad de Antioquia, Medellín, 2003. P. 89.

<sup>134</sup> Doris Wise de Gouzy. *Antología del pensamiento de Mariano Ospina Rodríguez*, Medellín, Banco de la República, 1990. P. 10.

Fue defensor de los jesuitas, puesto que fueron ellos quienes lo educaron, y cuando ejerció como secretario del interior en el gobierno de Pedro Alcántara Herrán, se encargó de traer de nuevo a la Compañía de Jesús en territorio colombiano y de darles privilegios. Frente a la nueva expulsión de la Compañía durante el gobierno liberal de José Hilario López, expresó su desacuerdo junto con el conservador José Eusebio Caro en el periódico *La Civilización*. Ambos compartían las ideas de los jesuitas sobre la forma de gobernar los nuevos Estados hispanoamericanos, es decir, la idea de que el gobierno debía ser jerárquico, donde se evaluara y seleccionara a los dirigentes, hacer una administración y organización racional del Estado, el cual debía ser dirigido por una clase ilustrada<sup>135</sup>.

Entre las ideas más importantes de Ospina estaban la necesidad de conservar la estructura paternal de la sociedad colombiana, el reconocimiento de la religión católica como la institución que facilitaba el conocimiento de la sociedad, al igual que el reconocimiento de que esta permitiría un país ordenado y civilizado<sup>136</sup> y la importancia de la laboriosidad y la eficiencia administrativa como medios para alcanzar el progreso y la civilización<sup>137</sup>. Sostuvo estas ideas a lo largo de su vida, incluso después del destierro al que fue sometido por Tomás Cipriano de Mosquera en 1861. Años después de haberse repatriado y ya radicado en Antioquia, escribió al respecto:

---

<sup>135</sup> Doris Wise de Gouzy, *Antología del pensamiento de Mariano Ospina Rodríguez* (Medellín: Banco de la República, 1990), 11-12.

<sup>136</sup> Sobre las relaciones entre Iglesia y Estado véase: “Relaciones entre Iglesia y Estado en el porvenir inmediato” publicado en *La Sociedad*, Medellín, 25 de julio de 1874; “La enseñanza religiosa”, en *La Sociedad*, Medellín, 1 de agosto de 1872; “El poder legislativo y la religión”, en *La Sociedad*, Medellín, 15 de noviembre de 1873; “La libertad de la Iglesia”, en *La Sociedad*, Medellín, 31 de mayo de 1873.

<sup>137</sup> Wise de Goyzy, *Antología del pensamiento de Mariano*, 55. Por ejemplo, en el discurso que dio en 1869 en el acto de apertura de la clase de economía política en Guatemala, Ospina expresó: “El trabajo, pues, base de la sociedad y fuente de la riqueza y de la civilización, es la condición forzosa del hombre civilizado. Jamás pueblo alguno ha podido desconocer esta ley suprema, sin descender á la barbarie, y de la barbarie al estado salvaje, al estado del bruto. Es por el trabajo como las naciones se enriquecen, se ilustran, se hacen poderosas y grandes” (Ibid., 250). Este discurso expresa claramente el pensamiento de Ospina frente a la economía política. Igualmente, su discurso de posesión como presidente muestra sus ideas políticas, además de un diagnóstico sobre la situación colombiana.



La religión es también la única vía que conduce realmente a la civilización firme y progresiva [...]. El desarrollo de las facultades humanas bajo estos tres puntos de vista: moralidad, saber y bienestar, es lo que constituye la civilización [...]. El saber sigue en las naciones el curso de la riqueza, un pueblo pobre y sabio es imposible. Cuando el bienestar viene a menos el termómetro de las ciencias y de las artes baja; y la nación que ha caído en la miseria se hunde también en la ignorancia. Hemos visto que sin religión no hay regla moral obligatoria para el individuo ni para la sociedad que son una ley estable, cierta y eficaz que sirva de norma y de freno al legislador y al gobernante, al fuerte y al débil en el foro interno y en el externo tanto para obrar como para juzgar los actos ajenos. La seguridad queda desamparada y donde la seguridad flaquea la riqueza decae hasta desaparecer y mueren las ciencias y las artes<sup>138</sup>.

Mariano Ospina Rodríguez, según Wise, fue un hombre práctico y analítico que respondió a las demandas de su época, lo que lo convirtió en uno de los hombres más importantes del conservadurismo y en uno de los intelectuales orgánicos que se encargó de estructurar un núcleo teórico de este estilo de pensamiento. No se limitó a tomar prestadas las teorías del conservadurismo europeo, sino que observó la realidad histórica colombiana y realizó proyectos políticos que a su juicio lograban solucionar los problemas nacionales y asegurar el progreso y la civilidad.

Se encontraba junto a Mariano Ospina, como se indicó ya, el ideólogo y poeta José Eusebio Caro. Coincidían en la importancia de la religión para la civilización del pueblo, y basados en ese principio elaboraron el programa del Partido Conservador:

- El orden constitucional contra la dictadura.
- La legalidad contra las vías de hecho.
- La moral del cristianismo y sus doctrinas civilizadoras contra la inmoralidad y las doctrinas corruptoras del materialismo y del ateísmo.
- La libertad racional, en todas sus diferentes aplicaciones contra la opresión y el despotismo monárquico, demagógico, literario, etc.
- La igualdad legal contra el privilegio aristocrático, universitario o cualquier otro. La tolerancia real y efectiva contra el exclusivismo y la persecución, sea del católico contra el protestante y el deísta, o el ateísta contra el jesuita y el fraile, etc.
- La propiedad contra el robo y la usurpación ejercida por los comunistas, los supremos o cualquier otro.
- La seguridad contra la arbitrariedad de cualquier género.
- La civilización, en fin, contra la barbarie.

---

<sup>138</sup> *La Sociedad*, Medellín, N° 1, 15 de junio de 1872.

En consecuencia, el que no acepta estos principios no es un Conservador. El Conservador condena todo acto contra el orden constitucional, contra la legalidad, contra la moral, contra la igualdad, contra la tolerancia, contra la propiedad y contra la civilización sea quien fuere el que lo haya cometido. Y aprueba todos los actos a favor de estos grandes objetos, sea quien fuera el que los haya ejecutado. Ser o haber sido enemigo de Santander, de Azuero o de López, no es ser Conservador.

Ellos también defendieron en diferentes épocas los principios Conservadores. Haber sido amigo de estos o de aquellos caudillos en las guerras por la independencia, por la libertad o por la Constitución, no constituye a nadie Conservador, porque algunos de estos caudillos han defendido también, en alguna época, principios anti-conservadores. El Conservador no tiene por guía ningún hombre. Esto es esencial en su programa. Si alguno o muchos hombres eminentes del Partido se apartan del programa, el partido los abandona, los rechaza.

El Partido Conservador no acepta ningún acto ejercido en su nombre contra su programa. Ninguna aserción que esté en oposición con estos principios, sea cual sea su procedencia. El Partido Conservador no quiere aumentar sus filas con hombres que no profesen, teórica y prácticamente, los principios de su programa. Por el contrario, le convendría que si en sus filas se hallan algunos que no acepten con sinceridad estos principios desertasen de una vez<sup>139</sup>.

Si bien Ospina y Caro compartieron el principio ético-religioso, no es posible alinear el pensamiento de ambos, debido a que tanto el uno como el otro tuvieron un pensamiento complejo y ampliamente documentado. J. E. Caro tuvo como maestro a Ezequiel Rojas y entre sus lecturas a Bentham y Tracy, empero no compartió las ideas del utilitarismo y del sensualismo de estos autores europeos, incluso rechazó las interpretaciones de su maestro, por lo que tempranamente elaboró uno de los escritos antibenthamistas más importantes del siglo XIX: la *Carta a don Joaquín Mosquera sobre el principio utilitarista*. También leyó a Saint-Simon, Comte y Bastiat, lecturas que lo hicieron un romántico en sus primeros años. Posteriormente, a partir de la década de 1840, leyó a Tocqueville y J. Stuart Mill, Balmes, De Maistre y De Bonald, pensadores cuya influencia se vio reflejada en sus participaciones periodísticas de *La Civilización* y *El Granadino*<sup>140</sup>.

---

<sup>139</sup> *La Civilización*, Bogotá, N° 4, 4 de octubre de 1849.

<sup>140</sup> Jaramillo Uribe, *El pensamiento colombiano en el siglo XIX*, 215-16.

Desde su primer escrito, *Filosofía del cristianismo*<sup>141</sup>, demostró su inclinación al positivismo y a la religión, al orden y al progreso inspirado en Comte: creía en una sociedad cohesionada por la religión, con un aparato político, económico y técnico-dinámico. Llevó la filosofía de Comte a la región y escribió artículos al respecto en los que intentaba sintetizar todas las ciencias con el fin de crear una ciencia de la sociedad que permitiera conocer cómo llevarla al progreso indefinido<sup>142</sup>. Aun así, Caro no logró conciliar algunas de las ideas del positivismo comtiano con sus ideas demócratas, como el individualismo, la igualdad, el sufragio universal y el derecho de las mayorías, aspectos del liberalismo en los que creía.

En cambio, en la obra de Bastiat reconoció elementos más parecidos a sus concepciones de la sociedad y de la naturaleza humana. En las *Armonías* de Bastiat, obra en la que se hacía referencia al optimismo, el individualismo y la teoría del pacto social y las ideas del liberalismo económico inglés, Caro encontró fundamento para sus ideas. Caro entendía la sociedad como el medio más eficaz para alcanzar el progreso, pues para él el hombre era débil y necesitaba la asociación. Juzgaba que la asociación principalmente servía para alcanzar fines económicos, por lo que el Estado sólo debía dedicarse a regular estos procesos. Las otras relaciones sociales se basaban en el pensamiento cristiano-occidental, representado por las obras de Joachim de Flore<sup>143</sup>: se trataba de una concepción armónica y solidaria de las relaciones sociales, de un mesianismo que en el siglo XIX aparece en varias

---

<sup>141</sup> Obra inconclusa. Su redacción la inició a la edad de veinte años, es decir, alrededor de 1837.

<sup>142</sup> Nestor Madrid-Malo, «Ensayo de un diccionario de la literatura colombiana», *Boletín Cultural y Bibliográfico* 9, n.º 10 (1966): 1977.

<sup>143</sup> Místico y profeta del siglo XII, quien formuló las tres etapas de la historia que llegaron a tener gran influencia en la filosofía de la historia.

expresiones del socialismo, capitalismo, mutualismo, cooperativismo y en todas las formas de pensamiento antiestatal<sup>144</sup>.

Caro, con su pensamiento positivista, consideraba que la sociedad debía ser gobernada por expertos técnicos, que en resumen eran las clases hasta ese momento privilegiadas; es decir, los blancos de ascendencia anglosajona que se dedicarían a gobernar y a impartir conocimiento a los demás. La finalidad de esta sociedad era que todos se volvieran empresarios e inteligentes, donde prevaleciera el hombre blanco y desaparecieran los otros grupos étnicos, lo cual era una muestra de su pensamiento positivista afianzado en la teoría evolutiva darwiniana<sup>145</sup>. Para él, una vez las sociedades desarrollaran su riqueza industrial y comercial, lograrían la estabilidad política y el fin de la guerra. Pensaba que la libertad sólo llegaba por medio de la industria y el comercio, que no era entonces la democracia la que instauraría la libertad, pues con los pueblos que habían luchado por la democracia quedaba claro que la libertad no se conseguía, sino que en realidad surgía una lucha constante por los puestos políticos y el poder<sup>146</sup>.

La obra de su hijo Miguel Antonio Caro logró superarlo, si bien heredó parte de su pensamiento. Caro hijo fue más amante de la herencia española que su padre y se convirtió en el pensador más prolífico y profundo del pensamiento conservador colombiano. De los tres hombres mencionados hasta ahora, ha sido al que más estudios se le han dedicado

---

<sup>144</sup> Jaramillo Uribe, *El pensamiento colombiano en el siglo XIX*, 219. En los ensayos “Carta al señor José Rafael Mosquera sobre los principios generales de organización social que conviene adoptar en la nueva Constitución de la República”, publicada en *El Granadino* en 1842 y “El partido conservador y su nombre”, publicado en *La Civilización* en 1847, quedan manifiestas las ideas sociopolíticas de José Eusebio Caro. Igualmente, en su “Carta al doctor Joaquín Mosquera, sobre el principio utilitario enseñado como teoría moral en nuestros colegios, y sobre la relación que hay entre las doctrinas y las costumbres”, se demuestra el cambio que sufrió el pensamiento de Caro de su juventud a su madurez.

<sup>145</sup> Es necesario aclarar que Caro se encontraba de acuerdo con la idea de la tecnocracia, más no con las teorías darwinistas en general.

<sup>146</sup> Jaramillo Uribe, *El pensamiento colombiano en el siglo XIX*.

debido al impacto de sus aportes en la política y la sociedad colombiana de la segunda mitad del siglo XIX. Su obra sustentó la Regeneración y se vio expresada en la Constitución de 1886, en la que resulta evidente su marcada resistencia a las ideas de los liberales radicales y en la que puso dique a las ideas modernas, instalando como principios la moral católica y el orden social basado en la jerarquía de clases. Expresó asiduamente sus ideas en la prensa, en discursos y en escritos que se publicaron a partir de 1865 hasta 1909. Además de fuerte defensor de la herencia hispana, del catolicismo y de la pureza del lenguaje, se encargó de traducir pensadores clásicos como Virgilio y Horacio, sostuvo una relación epistolar con Marcelino Menéndez y Pelayo y fundó la Academia Colombiana de la Lengua (1871). Los trabajos más importantes de Caro y en los cuales dejó claro su pensamiento fueron: *Estudio sobre el utilitarismo*, de 1868, y el *Informe sobre la adopción del texto «Elementos de ideología» de Tracy por la Universidad Nacional*, de 1870<sup>147</sup>.

Parte de las bases de su pensamiento fueron el racionalismo cartesiano, el tomismo y la filosofía escocesa. Su racionalismo, valga señalarlo, notoriamente intrincado, el cual explica su tendencia al orden. Se vio también influenciado por José de Maistre y Louis de Bonald, ambos nobles y católicos franceses que reaccionaron contra el liberalismo y la democracia moderna en el marco de la Revolución francesa. Pero fue en Balme donde encontró un punto de equilibrio entre el extremismo de los franceses y las ideas modernas<sup>148</sup>. También estuvo en su trasfondo ideológico la encíclica titulada *Quanta Cura* y el *Syllabus* (1864) del papa Pío IX, en la que este declaraba el liberalismo como enemigo del catolicismo y la literatura clásica, básicamente Horacio y Virgilio, de donde tomó la idea de una sociedad

---

<sup>147</sup> Rafael Alfonso Rubiano Muñoz, «El intelectual y la política: Miguel Antonio Caro y la Regeneración en Colombia» (Universidad de Antioquia, 2003), 36.

<sup>148</sup> Jaramillo Uribe, *El pensamiento colombiano en el siglo XIX*, 358-61.

pastoral, virginal y heroica<sup>149</sup>. Caro basó y sustentó en el *Syllabus* su doctrina y sus ideas, no sólo las religiosas, sino también las científicas o filosóficas. Parte de esto se ve en las columnas de *El Tradicionista*, en su función como presidente y en su proyecto, no fue aceptado por una parte del clero, de formar un partido católico<sup>150</sup>.

Su lucha contra las ideas liberales radicaba en el juicio de que estas enseñaban el ateísmo y destruían los principios morales, razón por la que atacó fuertemente el utilitarismo, criticó la separación de la Iglesia y el Estado y las culpó del desorden y caos en el que cayó el país durante largo tiempo. Para Caro las libertades debían ser limitadas por la moral religiosa, y no por la moral abstracta, racional y moderna que proponían los liberales, la cual sólo acababa con la tradición y con la vida corporativista. Caro sostenía que el Estado debía estar fundamentado en la religión cristiana y en la herencia española, de manera que este tenía una función moral con el fin de alcanzar la perfección del hombre<sup>151</sup>. De esta manera el Estado era el *pater familias*, la autoridad suprema aunada con la religión, y el hombre no era un individuo libre, sino que era un ser obediente a Dios y al Estado. La defensa de la religión se debía porque consideraba que ella otorgaría el orden y la unidad que se habían perdido con los ideales de progreso y de cambio social impartidos por los liberales. Consecuentemente, vio en el utilitarismo de los liberales una filosofía poco acorde con la realidad colombiana. Al respecto llegó a manifestar:

No hay en el mundo cosa más opuesta al cristianismo que lo es el utilitarismo; y siéndolo, nada hay tampoco ni más aciago para la sociedad ni más nocivo para la juventud. Opónese esta doctrina al espíritu cristiano, sustituyendo al precepto de la caridad el egoísmo; mina la organización social, insinuando en instituciones y costumbres la desconfianza, natural resultado es ir cada uno juzgando a los demás esencialmente egoístas e hipócritas; y

---

<sup>149</sup> Rubiano Muñoz, «El intelectual y la política: Miguel Antonio Caro y la Regeneración en Colombia», 36.

<sup>150</sup> Rubén Sierra Mejía, ed., *Miguel Antonio Caro y la Cultura de su Época* (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2002), 19-20.

<sup>151</sup> Jaramillo Uribe, *El pensamiento colombiano en el siglo XIX*, 89.

envenena la juventud empañando la mente con los vapores del sensualismo, al mismo tiempo que acobarda el corazón persuadiéndole que es impotente para la virtud<sup>152</sup>.

Según Caro, por estar el liberalismo colombiano alejado de la religión, no tenía principios, y este liberalismo más bien empleaba instrumentos de reforma política, que removía lo existente, pero que no construía nuevos principios morales. Para él no existía derecho sin contenido moral, por lo que la religión, que era la base de la moral, no podía estar alejada del derecho. Entonces la libertad, que era el fin del derecho y del Estado para los liberales, y que separaba lo moral de lo jurídico, era insostenible, pues la libertad no es un fin sino un medio para defender los derechos, y como medio podía restringirse con el fin de cuidar los derechos de los otros. Luego, el Estado se veía limitado a defender la libertad, más entendida como la propiedad, y la despojaba de cualquier finalidad moral.

La libertad desde el humanismo significaba la posibilidad de escoger entre el bien y el mal, mientras que la libertad escolástica consistía en la facultad de elegir bien. Así lo plasmó la encíclica *Libertas* (1888) del papa León XIII, donde la libertad equivalía a hacer el bien, lo cual, en resumen, se basaba en la verdad católica, pues el hombre sólo era libre cuando se acogía a la ley de Dios. En Caro está la idea de que el Estado debe ser un árbitro de los conflictos y un guardián del orden, encargado de la función pedagógica y paternal, tal como la Iglesia, y valedor de la superación del hombre. El Estado no podía ser entonces un simple regulador de funciones económicas conducido por tecnócratas, tal como lo decía Saint-Simon<sup>153</sup>.

Caro estudió las obras de Hobbes, Maquiavelo, Bentham y Tracy, para atacar el liberalismo. Arremetió contra la idea del estado de naturaleza y el individualismo que estos

---

<sup>152</sup> Miguel Antonio Caro, *Obras completas*, vol. I (Bogotá: Imprenta Nacional, 1945), 1035-48.

<sup>153</sup> Jaramillo Uribe, *El pensamiento colombiano en el siglo XIX*, 351-80.

argumentaban. Arguyó que el hombre en estado de naturaleza era pacífico, y que la sociedad, siendo cristiana, era armónica, puesto que concebía la sociedad como un todo orgánico y no simplemente la suma de individuos<sup>154</sup>. De ahí su idea de una sociedad comunitaria.

Además de defender la Iglesia y la educación religiosa, Caro atacó la Constitución de Rionegro por incentivar la educación laica. A esto le dedicó varios artículos de prensa, en especial “La religión y las escuelas”, publicado en *Artículos y discursos* y en donde sostuvo que la educación religiosa no debía ser opcional sino obligatoria. Los radicales buscaron crear un espíritu de tolerancia religiosa, pero Caro y otros miembros del Partido Conservador consideraron que esta Constitución en realidad quería instaurar una forma de promover el ateísmo y disminuir así la autoridad de la Iglesia.

Tras muchas polémicas con los liberales radicales, Caro y su grupo lograron llegar al poder al unirse con los liberales independientes, en especial con Núñez, y crear un nuevo capítulo de la historia de Colombia, más conocido como la Regeneración. Este capítulo tuvo su expresión más clara en la Constitución de 1886, de la cual Caro fue el redactor.

### *3.1. La Constitución de 1886*

#### *3.1.1. Antecedentes*

La Constitución de 1886 se creó por varias razones que estimaron sus artífices como esenciales. Algunas son de carácter filosófico, otras, histórico, y las demás de carácter partidista. La primera razón atraviesa el fortalecimiento del discurso neotomista de finales del siglo XIX y las nuevas interpretaciones del liberalismo a la luz del positivismo comtiano. La segunda responde a algunos de los acontecimientos más relevantes de la

---

<sup>154</sup> Jaramillo Uribe, *El pensamiento colombiano en el siglo XIX*.



segunda mitad del siglo en Europa, como fueron la unificación de Italia, la Cuestión romana, la Segunda República Francesa, el Segundo imperio de Napoleón III y la Restauración española de 1875 que dio origen a la Constitución de 1876. La tercera y última razón está vinculada al caso colombiano de la oposición tajante entre liberales y conservadores: radicales y regeneradores —punto en el que se centra esta investigación hasta el acápite anterior—.

Por tanto, para revisar la primera serie de razones, resulta necesario aclarar que el estudio de la escolástica no acabó con la llegada de la república. Aunque se buscó estructurar la educación con otros textos y con otros métodos durante los gobiernos liberales, la educación escolástica fue la empleada para educar durante buena parte del siglo XIX. Después de toda la problemática y discusiones que generó el utilitarismo de Bentham y el sensualismo de Destutt de Tracy, se logró imponer con fuerza la escolástica neotomista, desarrollada en la Universidad de Lovaina y respaldada luego por León XIII con su encíclica *Aeterni Patris* (1879). La influencia de esta corriente de pensamiento se logra vislumbrar en el país con figuras como Rafael María Carrasquilla. De acuerdo con Ligia Galvis Ortiz:

La intención del tradicionalismo de Louis de Bonald y Joseph De Maistre es la recuperación de la divinidad como fundamento de toda la existencia, que la Ilustración le arrebató para situarlo en la autonomía del individuo. Se trata de recuperar la soberanía de Dios, de la cual se deriva la soberanía del Estado, y transforma la teoría de los derechos del hombre, en la de los derechos del hombre para con Dios y la autoridad, que él ha instaurado en el universo. Por otro lado, el tradicionalismo parte de la negación al hombre, de toda capacidad para la gestión de la vida organizada en los parámetros de la autonomía. Por consiguiente, el hombre tiene que inclinarse ante los designios de la autoridad divina y de las instituciones que la representan, la Iglesia y el Estado, como afirma De Maistre<sup>155</sup>.

Ahora bien, para Caro la tradición era la forma de cerrar el camino a la consciencia ilustrada que se había gestado con las ideas liberales desde el siglo XVIII. Según Galvis, el

---

<sup>155</sup> Ligia Galvis Ortiz, *Filosofía de la Constitución colombiana de 1886* (Bogotá: Lucía de Esguerra, 1986), 145.

tradicionalismo de Caro estaba respaldado por los grandes temas del neoescolasticismo, como lo eran la subordinación de la filosofía a la teología y de la razón a la fe. Basado en estos postulados, Caro consideraba que el poder venía exclusivamente de Dios, por lo que el Estado era sólo un intermediario entre los hombres y la divinidad. De acuerdo con el neotomismo, la Iglesia era superior al Estado por su origen divino, su historia y experiencia, lo cual se vio reflejado en la Constitución de 1886 al entregarle gran poder a la Iglesia y facultarla para que controlara la sociedad<sup>156</sup>.

A mediados del siglo XIX los liberales usaron las ideas del utilitarismo para liberarse de la escolástica impartida desde la Colonia. Procuraron instaurar una consciencia ilustrada, basada en la razón, de donde juzgaban que emanaba la legitimidad del poder y del saber. Esto se consolidó con las Constituciones de 1853 y 1863, originando así la lucha de dos fuerzas ideológicas: la demoliberal y la escolástico-confesional<sup>157</sup>.

El sistema demoliberal se basaba en la reflexión intelectual por medio de la educación permanente del individuo y la consciencia autónoma. Esta requería la acción constante de la conceptualización abstracta para comprender los principios fundamentales de la razón. A pesar de las Constituciones mencionadas y de la legislación que intentó convertirlo en realidad, los liberales radicales no lo lograron —o al menos esto ha dicho hasta ahora la historiografía—; más bien lograron dividir el país en dos grupos significativos: los letrados que perseguían la modernidad política, fueran liberales o no, y el grueso de la población, el país real o tradicional, anquilosado todavía en el pasado con una consciencia sumisa heredada de la Colonia<sup>158</sup>. Los primeros podríamos asociarlos a la vida y cultura urbana,

---

<sup>156</sup> Galvis Ortiz, *Filosofía de la Constitución colombiana de 1886*.

<sup>157</sup> Ibid.

<sup>158</sup> Ibid.

todavía incipiente, y los segundos a la masa de hacendados y campesinos que conformaban la base del mundo rural. No obstante, no se puede negar la existencia de unos grupos intermedios como los artesanos, comerciante, militares, arrieros, entre otros, que hicieron también parte de la vida política colombiana y que no podría asignársele tan fácilmente un bando.

De todas formas, las Constituciones de 1853 y 1863 gestaron un cambio en el lenguaje político e instauraron algunas de las ideas demoliberales en el ámbito público y en la consciencia de algunos grupos o segmentos de colombianos. Por ello la constitución de 1886 trató de conciliar la consciencia ilustrada decimonónica con el espíritu neoescolástico, de manera que el lenguaje en el que se redactó la Carta Magna fue una mezcla peculiar: contenidos demoliberales con una organización del Estado que respondía al liberalismo clásico, pero reconocía el gran poder espiritual de la Iglesia y reducía la individualidad y autonomía política. Es decir, había en ella un divorcio entre forma y contenido<sup>159</sup>.

Otra interpretación filosófica que ayuda a explicar esta Constitución es la que se hace del liberalismo desde el positivismo comtiano, el cual en América fue una filosofía de vanguardia que permitía la emancipación mental de España, especialmente en los países del Cono Sur, mientras que en otros, como Colombia, fue una forma de justificar el distanciamiento intelectual de Francia. Esta filosofía fue una teoría del conocimiento que consideraba que la forma de conocer verdaderamente era por medio del método científico, por lo que hacía énfasis en la observación y en la experimentación para hallar las leyes de los fenómenos<sup>160</sup>.

---

<sup>159</sup> Ibid., 223-24.

<sup>160</sup> Werz, *Pensamiento sociopolítico moderno en América Latina*.

Aunque desde el siglo XVIII ya se había considerado, sólo fue con el trabajo de Augusto Comte, *Curso de filosofía positiva* (1830-1842), que se hizo la elaboración sistemática de esta filosofía. El positivismo entendía que la sociedad era un organismo en desarrollo y que se podía estudiar mediante la historia<sup>161</sup>. Comte manifestó que la sociedad, al igual que las ciencias, pasaban por tres estados: el teológico (imaginario), el metafísico (filosófico y abstracto, o ilustrado) y el científico (positivo). A partir de tal elaboración los positivistas comtianos creían que cada sociedad debía pasar por cada uno de estos para llegar al nivel o estadio superior, el positivo, en el que la industria y los métodos científicos eran los motores y norma de la sociedad.

La filosofía de la historia de Comte, que se basa en buena parte en las ideas de Condorcet, expuestas en *Bosquejo de una tabla histórica de los progresos del espíritu humano* (1793), determinaba una línea ascendente y unívoca de la historia. El papel activo de los sabios científicos o intelectuales consistía en que estaban llamados no sólo a elaborar un marco teórico del desarrollo de la ciencia, sino incluso toda una metodología pedagógica para abarcar todas las capas sociales. Pretendían así los positivistas la construcción no propiamente de un Estado docente —que es tarea publicitada por Condorcet—, sino de un órgano de control centralizado, dedicado a la divulgación de las conquistas del conocimiento científico<sup>162</sup>.

A partir de 1870, la fe en el constitucionalismo y en el liberalismo tradicional, de cuño ilustrado o romántico, se vio minada por las ciencias sociales e históricas análogas al positivismo, tanto en Europa como en América. A esta unión entre política y sociología se

---

<sup>161</sup> Leslie Bethell, *Historia de América Latina*, vol. VIII (Barcelona: Editorial Crítica, 1990), 14.

<sup>162</sup> Sea dicho de paso, esto evitaba en el esquema de Comte, tan divulgado en las últimas décadas del siglo XIX en América Latina, desde México hasta Argentina, la lucha de clases de inspiración socialista o marxista.

le llamó política científica, la cual en ejercicio del poder se registró también como liberalismo, aunque en verdad eran gobiernos autoritarios que exigían el orden para lograr el progreso<sup>163</sup>.

Ahora bien, la segunda razón que explica la Constitución de 1886 responde a los acontecimientos internacionales como la unificación de Italia<sup>164</sup>. Ante este acontecimiento el Papa Pío IX reaccionó vehementemente por medio de encíclicas como la *Quanta Cura* de 1864, en la que satanizaba el liberalismo, el socialismo, el naturalismo y otras ideas europeas que afectaban el poder de la Iglesia y el papado. Además, entre 1868 y 1870 citó al Concilio Vaticano I, donde se definió la infalibilidad del Papa —idea que quedó expresada en la constitución apostólica *Pastor Aeternus*—. El impulso del Papa en defensa de sus intereses territoriales, que se justificaban en una defensa de la religión católica, llegó hasta América Latina en modo de exhortación a los fieles para la defensa de la religión y de la autoridad de la Iglesia. Los conservadores católicos arremetieron la defensa desde la prensa, el púlpito y la bayoneta, lograron concretarla en la Constitución de 1886 y su complemento doctrinal, a saber, el Concordato de 1887 con el Vaticano.

Por otro lado, como coyuntura histórica en Europa, la Segunda República Francesa (1848-1852) y el Segundo imperio de Napoleón III (1852-1870) influyeron en cierta medida la Constitución de 1886 y el gobierno regenerador. Estos gobiernos tuvieron como

---

<sup>163</sup> Ibid., VIII:18-20.

<sup>164</sup> Proceso que inició en las primeras décadas del siglo pero que no se concretó hasta 1870. Esta se debió a las amenazas que vieron con la Revolución Francesa y las invasiones napoleónicas, y a las ideas nacionalistas que se estaban gestando por todo el continente europeo en reacción al caso francés. La península itálica se encontraba dividida en ocho Estados, entre los que se contaba el Estado pontificio regido por el Papa, por lo que diversos personajes como Víctor Manuel y Garibaldi emprenden la unificación de los Estados por medio de anexiones, guerras y tratados. El reino de Italia aspiraba a hacer de Roma su capital, pero el papa Pío IX deseaba conservar la soberanía sobre sus territorios de Roma y el Lacio, así que recibió la ayuda de Napoleón III. Finalmente, los franceses abandonan Roma para enfrentar la guerra franco-prusiana en 1870, y ese mismo año un plebiscito aprueba la anexión y en 1871 Roma es proclamada oficialmente capital del reino de Italia.

características el liberalismo autoritario, el tradicionalismo y la defensa a la religión católica<sup>165</sup>. Su gobierno fue de censura a la prensa y policivo, puesto que puso primero el orden en vez de la libertad con el fin de equiparar en desarrollo a países como Alemania y Estados Unidos, emergentes entonces como potencias. Este gobierno le dio argumentos a los regeneradores de que la unión con la Iglesia, sumado a un gobierno fuerte, basado en el orden, podían hacer de Colombia un país que lograra el progreso. La recatolización de las masas, amenazadas del tóxico socialista, era una meta de Luis Napoleón, quien negoció estrechamente con el papado.<sup>166</sup>

De todo lo anterior fue quizás la Restauración española de 1875 y la Constitución de 1876 el acontecimiento internacional más significativo, debido al triunfo de la tradición sobre algunos principios liberales. Esta Constitución tenía como características la restricción a la libertad de prensa, la consolidación administrativa, la restricción del sufragio, la modernización del ejército y la consagración de la religión católica como la religión oficial del Estado. Varios de estos puntos se vieron adoptados diez años más tarde en la Constitución colombiana. Al respecto, Frédéric Martínez mencionó que las élites colombianas, en especial las católico-conservadoras, estuvieron al tanto y expectantes de lo que acontecía en España. Una vez iniciada la restauración, las relaciones entre Colombia y España se fortalecieron (1882), y algunos de los hombres más notables emprendieron viajes

---

<sup>165</sup> Durante el imperio de Napoleón III aumentaron las vías férreas y modernizó el plano urbano de París, aunque dicen que lo hizo con el fin de imposibilitar los alzamientos y motines. Además tuvo una política exterior bastante álgida, como el intento de protectorado sobre el Ecuador y su fallida monarquía en México. A lo largo de su estadía en el poder enfrentó también diversas guerras con el fin de darle la supremacía a Francia frente a otras potencias. Los últimos años del imperio fueron de mayor liberalismo, debido a la pérdida del apoyo de la Iglesia y la burguesía. El imperio cayó en 1870, una vez perdió la guerra con Prusia. Críticas agudas al papel de Napoleón III se encuentran en *El 18 Brumario de Luis Bonaparte* de Karl Marx y *Recuerdos de la Revolución de 1848* de Alexis de Tocqueville.

<sup>166</sup> Emile Zola recrea el episodio en su novela *Lourdes* (1891).

al país ibérico<sup>167</sup>. Igualmente es notable que durante el periodo de la Regeneración se incrementaron las sociabilidades entre nacionales y españoles: se crearon academias como la de la lengua, la de historia y hubo un intercambio literario creciente<sup>168</sup>.

Amarrando lo hasta aquí dicho, se puede concluir que la Constitución de 1886 fue la respuesta a muchas influencias internas y externas; que no hizo aparición sólo por un cambio de gobierno, sino que sus principios se gestaron desde mediados de siglo. Si bien tuvo como protagonistas a Miguel Antonio Caro y Rafael Núñez, ellos sólo fueron la expresión de un alto número de la población que compartía su pensamiento. De esta base socio-cultural tradicional, que componía la mayoría de la nación colombiana, se explica el triunfo de esta Carta Magna que duró más de un siglo.

### 3.1.2. Ideas y estructura de la Constitución

Rafael Núñez quiso alejarse de las ideas casi utópicas de las Constituciones pasadas, pues con su perspectiva sociológica se percató de que lo mejor para el país era una Constitución que respondiera a las que él consideraba como necesidades de la sociedad. Consecuentemente llegó a manifestar ante el consejo de delegatarios que “La reforma política llamada *Regeneración fundamental*, no será copia de instituciones extrañas, ni parte de especulaciones aisladas de febriles cerebros; ella será un trabajo como la codificación natural y fácil del pensamiento y anhelo de la nación”<sup>169</sup>. Tal mensaje dejó

---

<sup>167</sup> Frederic Martínez, *El nacionalismo cosmopolita: la referencia europea en la construcción nacional en Colombia, 1845-1900* (Bogotá: Banco de la República - Instituto Francés de Estudios Andinos, 2001), 431-68.

<sup>168</sup> Sobre la restauración española véase: González Cuevas, *Historia de las derechas españolas. De la Ilustración a nuestros días*.

<sup>169</sup> Rafael Núñez, *Escritos políticos* (Bogotá: El Áncora Editores, 1986), 80. Núñez fue un admirador de la naciente disciplina sociológica que conoció en Londres. Por ello, al llegar a Colombia, buscó gobernar bajo las ideas del positivismo sociológico que le daba más importancia a la experiencia y la idiosincrasia de la sociedad que a las ideas y doctrinas filosóficas y políticas importadas de otras sociedades.

clara su aversión a la Constitución de 1863, a la que consideraba origen del desorden y caos de la sociedad colombiana.

Este juicio de Núñez fue respaldado a lo largo del siglo XX por algunos estudiosos de la Constitución de 1886, como Alfonso García Icaza, para quien la Constitución de Rionegro “fue un producto híbrido de la inteligencia radical y el tormentoso poder del dictador [Mosquera]”<sup>170</sup>. García Icaza presenta entonces la Constitución de la Regeneración como una respuesta coherente a la Constitución radical, como una fórmula inteligente y adecuada para el fortalecimiento de la nación. Argumenta su juicio con el hecho de que algunos de los liberales más importantes del periodo —como Santiago Pérez, Miguel Samper y Salvador Camacho Roldan— reconocieron la necesidad de acabar con la Constitución radical y de dar paso a una reforma. La Constitución regeneradora se convirtió, a los ojos de García Icaza, en la salvación del país<sup>171</sup>.

De acuerdo con Indalecio Liévano Aguirre, uno de los biógrafos más reconocidos de Núñez y quien tampoco escatimó palabras para alabarlo, el cartagenero fue un hombre enfrentado al caos y desorden que habían dejado los radicales: emergió como artífice de la lucha contra la mecánica tradicional de los partidos y creó uno nuevo<sup>172</sup>. Liévano conviene en que Núñez rescató el país de las ideas de la Constitución de 1863 y de sus redactores, como expresó en su libro biográfico:

Fue el primero de nuestros hombres de Estado que entendió que las diferencias que separaron a nuestros partidos, no se produjeron porque después de un maduro examen de nuestras realidades y problemas los pensadores y políticos colombianos llegaron a

---

<sup>170</sup> Alfonso García Icaza, *Sobre la constitución política de 1886 y otros ensayos* (Rionegro: Publicaciones San Antonio, 1985).

<sup>171</sup> *Ibid.*

<sup>172</sup> Se recomienda el trabajo de Germán Alexander Porras Vanegas, «Positivistas y polémica: la cultura intelectual colombiana a fines del siglo XIX» (Universidad Nacional de Colombia, 2011). En él se puede encontrar una interesante interpretación sobre el conocimiento e inclinación sociológica de Rafael Núñez, interpretación que se aparta de las ópticas tradicionales sobre este importante personaje.



soluciones distintas y contradictorias sobre ellos, sino porque, influidos por ideologías extranjeras, se imaginaron ver en Colombia problemas que aquí no existían y trajeron entonces a nuestros sistemas jurídicos las soluciones que a ellos se daban en el exterior, construyendo así sobre la verdadera realidad nacional, que todos ignoraban, una especie de realidad abstracta sobre la cual polemizaban los literatos afrancesados y por la cual se mataban los campesinos colombianos<sup>173</sup>.

Rafael Núñez, en palabras del historiador Liévano, fue un hombre ecléctico: en su pensamiento se encontraban ideas del liberalismo y el positivismo. Esta imagen de pensador ecléctico la corrobora el historiador Jaime Jaramillo Uribe en su clásico estudio sobre las ideas políticas colombianas del siglo XIX. El liberalismo que Núñez propuso era, pues, una fórmula positiva, que no rompía con la tradición liberal pero que veía los problemas desde la perspectiva histórica y desde la realidad nacional<sup>174</sup>. El regenerador, de acuerdo con esto, fue un liberal de avanzada, uno que seguía las ideas inglesas del liberalismo y que era partícipe de la idea de la intervención del Estado en los problemas sociales y económicos, pues entendía que el equilibrio y la justicia social no se lograban mediante una ley<sup>175</sup>.

Núñez tenía muy claro qué quería para el país, según los autores citados. Por eso desde que llegó al poder presidencial en 1880, intentó reformar la Constitución. La decisiva guerra civil de 1885 fue la ocasión propicia no sólo para reformarla, sino también para acabar con ella y crear una más afín a sus ideas. Así, el 9 de septiembre de 1885, una vez los conservadores y los independientes ganaron la guerra contra los radicales, se reunió el Consejo Nacional de Delegatarios<sup>176</sup>. Allí fue donde Núñez pronunció su inmortal frase “la

---

<sup>173</sup> Aguirre Indalecio Liévano, *Rafael Núñez* (Medellín: El Áncora Editores, 1985), 310-11.

<sup>174</sup> Jaramillo Uribe, *El pensamiento colombiano en el siglo XIX*, 325.

<sup>175</sup> *Ibid.*, 324.

<sup>176</sup> En el consejo se encontraban: Felipe Paúl, amigo leal de Núñez y liberal independiente; José María Samper, autoridad jurídica y constitucional del país; Rafael Reyes, adversario de la política de los partidos, hombre de acción, frío y enérgico, que gozaba de gran simpatía en el país, y por último, Miguel Antonio Caro, representante de la Regeneración que se encargó de llevarla del ideario a la realidad por medio de la Carta Magna. Indalecio Liévano, *Rafael Núñez*, 313-15.

Constitución de 1863 ha dejado de existir”. Al día siguiente redactó un decreto en el que solicitaba a los Estados que enviaran delegatarios para deliberar sobre la reforma a la Constitución. Cada Estado nombraría dos diputados principales y tres suplentes; en ella participaron finalmente nueve conservadores y nueve liberales independientes, dejando de lado a los radicales<sup>177</sup>.

Ernesto Saa Velasco plantea que la Constitución de 1886 fue aristocrática debido a que el Consejo Nacional de Delegatarios fue una representación elitista o sectaria. En este Consejo sólo participaron hombres designados por Núñez. Saa argumenta su posición citando a Carlos E. Restrepo, quien dijo esto al respecto:

Como era de esperarse y de temerse, los gobernadores de los estados que acaban de ser nombrados jefes civiles y militares de estos por el presidente Núñez, no hicieron otra cosa que nombrar como delegatarios a las personas que les indicaba el mismo presidente. De este modo el llamado Consejo nacional y los titulados representantes de la Nación, no eran sino un conglomerado compuesto de vencedores y amigos, simples empleados de libre nombramiento y remoción del presidente. Así se explican ciertas anomalías mayores de la marca, tales como que, estados que todavía eran soberanos, como Antioquia y Panamá, no tuvieran representantes propios al firmarse la Constitución; de este modo puede decirse que esta fue, no sólo la obra de un partido, sino que se impuso por determinadas regiones a determinadas regiones del país<sup>178</sup>.

Una vez reunidos los delegatarios, el 11 de noviembre de ese año se instaló el Consejo. Las bases de la reforma fueron:

República unitaria, competencias militar y legislativa en cabeza de la Nación, instrucción pública oficial, gratuita pero no obligatoria, libertad religiosa, libertad de cultos que sean contrarios a la moral cristiana, prensa libre en tiempos de paz, pero responsable, libertades individuales con razonables limitaciones, periodo presidencial de 6 años, facultad presidencial de objetar los proyectos de ley, libre nombramiento y remoción de agentes del poder ejecutivo por parte del Presidente, poder judicial independiente, poder electoral organizado como poder independiente<sup>179</sup>.

---

<sup>177</sup> Rodolfo Arango, «La construcción de la nacionalidad», en *Miguel Antonio Caro y la cultura de su época*, ed. Rubén Sierra Mejía (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2002), 131.

<sup>178</sup> Citado por Ernesto Saa Velasco, «Las características primordiales de la Constitución de 1886», *Estudios de derecho* 44, n.º 107-108 (1985): 168.

<sup>179</sup> Arango, «La construcción de la nacionalidad», 132-33.

Al Consejo de Delegatarios se presentaron tres proyectos: el de José María Samper, que conservaba el federalismo pero con algunas restricciones; el de César Medina, de carácter muy similar al anterior, y el de Sergio Arboleda, quien representaba las posturas del Partido Conservador. Estos fueron estudiados, pero finalmente no se informó resolución sobre ellos y se elaboró un cuarto proyecto: el de Miguel Antonio Caro, notablemente diferente de los anteriores. Empero, este encarnaba lo solicitado por Núñez e interpretaba fidedignamente las ideas de la Regeneración; es decir, un proyecto constitucional que buscaba la nacionalidad y que se diferenciaba del individualismo tanto liberal como conservador, los cuales basaban sus tesis en la propiedad y en la misión del Estado<sup>180</sup>.

Del proyecto de Caro se distinguen dos tesis. La primera, el interés público por encima del privado y la subordinación del derecho individual al derecho social. La segunda, la concepción de que el Estado debía respetar y proteger los derechos naturales, como quedó plasmado en el artículo 19: “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en sus vidas, honra y bienes, y asegurar el respeto *recíproco* de los derechos naturales, previniendo y castigando los delitos.” Este artículo le dio la posibilidad al Estado de intervenir para asegurar los derechos de la colectividad por encima del individuo<sup>181</sup>.

La Constitución fue aprobada el 4 de agosto de 1886 y promulgada el 7 del mismo mes. Aspiraba a garantizar el orden por medio de la centralización del poder, el fortalecimiento de los poderes del ejecutivo, apoyo decidido a la Iglesia Católica y la entrega a esta de la educación y el control social. Además limitó algunas de las libertades individuales como la libertad de expresión, creó la pena de muerte y prohibió las “juntas políticas populares de

---

<sup>180</sup> Indalecio Liévano, *Rafael Núñez*, 317-23.

<sup>181</sup> *Ibid.*

carácter permanente”, de suerte que el sindicalismo y otras asociaciones, con caracteres similares, fueron sancionados.

Los primeros 45 artículos fueron redactados por Caro, y abarcan los títulos I, II y III; en su orden: “De la Nación y el Territorio”, “De los Habitantes: Nacionales y Extranjeros” y “De los Derechos Civiles y Garantías Sociales”; temas que ya Caro había abordado en su periódico *El Tradicionista*<sup>182</sup>. Así mismo, en el título V se encargó de dividir el poder en tres ramas: la ejecutiva, la legislativa y la judicial. La primera compuesta por el presidente y los ministros, la legislativa conformada por la Cámara y el Senado, y la rama judicial encargada de la administración de justicia, por supuesto. Si dentro del cuerpo teórico demoliberal el Estado descansa en el legislativo, mientras los otros dos se encargan de la gestión político-administrativa, en el caso colombiano fue el ejecutivo el que tomó el control y se convirtió en la base del Estado, con facultades incluso para controlar las otras instancias<sup>183</sup>.

El Título III, uno de los más importantes, se basa en los principios de la *Declaración de los derechos del hombre*: libertad, igualdad, seguridad y propiedad. Allí se incluyó por primera vez la propiedad literaria y artística: “Los conocimientos científicos pertenecen al dominio público —decía Miguel Antonio Caro—: las ideas se esparcen y propagan sin prescripción alguna. Las formas literarias que comprenden el método, el estilo y el lenguaje, por el contrario, son esencialmente personales, y sólo a éstas se refiere la propiedad literaria”<sup>184</sup>.

De manera que en el artículo 35 quedó expresado así su pensamiento:

---

<sup>182</sup> Arango, «La construcción de la nacionalidad», 149.

<sup>183</sup> Galvis Ortiz, *Filosofía de la Constitución colombiana de 1886*, 224-25.

<sup>184</sup> José Jaramillo Álzate, «Proceso histórico de la Constitución del 86», *Estudios de derecho* 44, n.º 107-108 (1985): 85.

Será protegida la propiedad literaria y artística, como propiedad transferible, por el tiempo de la vida del autor y ochenta años más, mediante las formalidades que prescriba la ley. Ofrécese la misma garantía a los propietarios de obras publicadas en países de lengua española, siempre que la Nación respectiva consigne en su legislación el principio de reciprocidad y sin que haya necesidad de celebrar al efecto convenios internacionales.

La Constitución regeneracionista consagró dos tipos de ciudadanos: el común, sin requisitos y sin importancia, y el selecto o calificado, con cualidades y capacidad plena. Los primeros elegían sólo a los concejales y los segundos a los electores y representantes. Dicho de otro modo, instituyó un sufragio indirecto que dejaba fuera de juego a un número importante de la población y que garantizaba la permanencia en el poder del Partido Nacionalista.

En cuanto a la asociación, el Artículo 47 prohibía las sociedades democráticas y el artículo 46 consagraba el derecho de reunión pero con prevención y advertencias, a la vez que facultaba a la autoridad para disolverlas. Se explica entonces la persecución y represión al sindicalismo, a las huelgas y a las ideas socialistas que se gestaron durante la década de 1920. Fue una Constitución autoritaria, un Estado únicamente policivo, con libertades “dentro del orden” y que apenas “mantiene y restablece conforme a unas normas”,<sup>185</sup> sin hacer nada más, pues no legislaba ni decidía para resolver y progresar. Fue un Estado que sólo velaba por el orden y la represión política y social.

El artículo del proyecto constitucional que hablaba de la religión católica como la religión de la nación colombiana, presentó varios debates, pero finalmente logró quedar así: “Artículo 38: La religión católica, apostólica y romana es la de la Nación; los Poderes públicos la protegerán y harán que sea respetada como esencial elemento del orden social. Se entiende que la Iglesia Católica no es ni será oficial, y conservará su independencia”.

---

<sup>185</sup> Saa Velasco, «Las características primordiales de la Constitución de 1886», 172.

Esta consagración deja claro que el Estado colombiano se había convertido en un Estado confesional en el que primaba la verdad teológica por encima de la verdad de la razón, y se subordinaba la ley humana a la divina. Uno donde el Estado se ponía al servicio de la fe<sup>186</sup>.

Esta Constitución fue confesional, consagró a Dios como la fuente de la autoridad —cosa que queda clara desde el preámbulo hasta el punto final—; de ahí que se le diera la autoridad a la Iglesia para que interviniera en asuntos terrenales. Por tanto, el presidente es una autoridad impuesta por Dios y, —por supuesto—, avalado por la Iglesia.

La Constitución de Caro y Núñez erigía entonces una presidencia omnipotente y le entregaba la conservación del orden, facultándola de extensos poderes de control y represión políticos, como se vio expresado en el artículo 28 sobre la retención de individuos por motivos políticos y en el artículo 121 sobre el estado de sitio, ambos usados para controlar a la oposición y a las clases populares. El poder presidencial se extendía hasta la rama jurisdiccional y del Ministerio Público, ya que nombraba los magistrados de la Corte y de los tribunales superiores, además del procurador. A todo esto se le suma la ya referida figura del estado de sitio, la cual le otorgaba amplias facultades durante el “tiempo de guerra”, y que quedó redactada en los artículos 32 y 33. Mientras que la Constitución de 1863 le dio gran importancia al Congreso y redujo el Estado, la de 1886 hizo lo contrario: amonestó el Congreso y hasta lo prohibió por fuera de las fechas establecidas, conforme rezan los artículos 75 y 78.

En materia educativa, que es un punto neurálgico de la discusión, se liquidó la importante reforma escolar de 1870<sup>187</sup>. El Estado docente laico fue sustituido por un Estado docente

---

<sup>186</sup> Arango, «La construcción de la nacionalidad», 140-41.

confesional, que liquidó, persiguió y desalentó todos los centros educativos de corte liberal. Se cerraron o asfixiaron centros independientes liberales como el Externado o el Colegio Pestalozziano. Se anuló la tolerancia como principio ilustrado. Se impuso, pues, el dogmatismo católico como artículo de fe educativa, la rutina sustituyó toda innovación y el Estado delegó a la Iglesia esta función vital<sup>188</sup>. Se inundaron los establecimientos educativos de clérigos extranjeros. Este severo control doctrinal y autoritarismo pedagógico se prolongaron hasta los años treinta del siglo XX —excepción luego con Rafael Reyes fue la introducción de las artes mecánicas por los Hermanos cristianos o la pedagogía nueva de John Dewey por Agustín Nieto Caballero—. Los privilegios y estipendios a los colegios de los Jesuitas fueron largos<sup>189</sup>.

Valga añadir, al final de esta Constitución se escribieron algunos artículos, entre ellos el artículo K, del que se hablará con mayor profundidad en el capítulo cuarto y por el cual se desterraron a los liberales Santiago Pérez, Juan de Dios “El Indio” Uribe, César Conto y José María Vargas Vila. Estuvo también el artículo L, que le otorgaba más poderes a Núñez, pues sus medidas debían ser respetadas aun por encima de la Constitución misma<sup>190</sup>.

### 3.2. *La Regeneración*

---

<sup>187</sup> Cfr. Jane Rausch, *La educación durante el Federalismo. La reforma escolar de 1870* (Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1993).

<sup>188</sup> Luis Javier Ortiz. *Obispos, clérigos y fieles en pie de guerra, Antioquia 1870-1880* (Medellín: Universidad de Antioquia, 2010), XXXI.

<sup>189</sup> Cfr. Robert Vincent Farrel, «Una época de polémicas: críticos y defensores de la educación católica durante la Regeneración.», *Revista Colombiana de Educación*, n.º 35 (1997): 5-39.

<sup>190</sup> El artículo L estipula que “Los actos de carácter legislativo expedidos por el Presidente de la República antes del día en que se sancione esta Constitución continuarán en vigor, aunque sean contrarios a ella, mientras no sean expresamente derogados por el Cuerpo Legislativo o revocados por el Gobierno”.

A pesar de la lucha de los liberales por instaurar las ideas liberales, como la descentralización del poder del Estado, las libertades económicas e individuales y la secularización del Estado, los conservadores lograron ganar terreno con las ideas católicas y las jerarquías sociales. Argumenta James Henderson que esto se debió a la inexistencia de clases medias que sustentaran tal pensamiento liberal, tal como había sucedido en Europa. En el caso colombiano el debate entre liberales y conservadores se tejió en una sociedad similar a la colonial, en la que no existía una diversificación social que sostuviera y defendiera la necesidad de un cambio en las relaciones sociales y en el ejercicio político<sup>191</sup>.

Como se expuso ya, el discurso antiliberal de la Regeneración no llegó por primera vez en 1880. La labor de satanizar el liberalismo y las ideas modernas empezó desde el gobierno de los radicales, cuando por medio de la prensa y demás medios de opinión pública, los hombres prominentes del conservadurismo emprendieron su batalla para acabar con el régimen radical. En la prensa, notablemente, se encuentran los discursos en contra de la educación laica, el utilitarismo, el protestantismo y las ideas socialistas. La Regeneración se encargó de hacer ley lo que ya estaba plasmado en la prensa.

Pero el discurso antiliberal no fue sólo una problemática colombiana. En Europa también se combatía esta ideología y también se fortalecieron los poderes del ejecutivo. El combate llegó a tal punto, que en 1885 empezó en el Reino Unido una era conservadora de veinte años, en Estados Unidos permanecieron los republicanos desde 1869 casi

---

<sup>191</sup> James Henderson. *La modernización en Colombia: los años de Laureano Gómez, 1889 – 1965* (Medellín: Editorial Universidad de Antioquia, 2006), 17.



ininterrumpidamente durante 48 años y en Francia sus homólogos dominaron entre 1880 y 1898<sup>192</sup>.

Se suma a esto la relación entre la Iglesia y el Estado durante la Regeneración, aspecto que la historiografía ha tenido siempre presente. Las explicaciones que se han dado sobre esta relación son varias. Quizá una de las más comunes es que los regeneradores, algunos de ellos laicos como el presidente Núñez, vieron en la religión un factor de cohesión de la nación que permitiría tener el país en orden y alejado de las confrontaciones bélicas. Limitarse a una explicación unívoca sería simplificar este complejo proceso histórico. En efecto, como con el caso del discurso antiliberal, hay que tener en cuenta que esta relación no es una situación que se presentó solamente en Colombia. También se vivió en Perú con la constitución de 1860 durante el gobierno de Ramón Castilla, en Ecuador con el presidente Gabriel García Moreno entre 1860 y 1875, y en México con el gobierno de Porfirio Díaz entre 1876 y 1911. Estos regímenes católico-autoritarios contaron con decididos contradictores, como lo fueron el proto-anarquista peruano Manuel González Prada, el liberal y anti-clerical ecuatoriano Juan Montalvo, y el liberal moderado mexicano Ignacio Manuel Altamirano.

Toda esta reacción continental de fin de siglo, que ponía en cuestión las virtudes del republicanismo laxo, se debía al fortalecimiento del discurso católico proveniente de Roma, el cual se proponía no perder más fieles y luchar contra ideologías contrarias. Así que la Iglesia y el gobierno de los regeneradores se percataron de que tenían los mismos

---

<sup>192</sup> Marco Palacios, «La regeneración ante el espejo liberal y su importancia en el siglo xx», en Sierra Mejía, *Miguel Antonio Caro y la Cultura de su Época*, 272.

enemigos: el liberalismo radical, el socialismo, la masonería y el protestantismo, y unieron fuerzas para reclamar el territorio perdido por la secularización de los radicales<sup>193</sup>.

Los regímenes autoritarios aliados a la Iglesia procuraron el orden como vehículo para alcanzar el progreso y la inversión extranjera. Hasta ese momento el desorden, las guerras y el caudillismo eran una constante en la región, razón por la que los regeneracionistas vieron en los gobiernos autoritarios la salida de los conflictos. La justificación venía dada desde las ideas positivistas que planteaban que las sociedades avanzaban hacia el progreso, cada una a su propio ritmo, por lo que importar modelos foráneos a unas realidades diferentes sólo causaba desorden. De esta manera, si el pueblo colombiano había sido históricamente católico, no debía remplazarse con otra doctrina sino hacer de esta el factor cohesionador de la sociedad. Este retorno de corte historicista a las raíces tradicionales de la nacionalidad, constituyó una especie de revisionismo de los ideales abstractos de la libertad, la igualdad y la fraternidad. El descrédito creciente de estos ideales, asimilados a los desórdenes y amenazas socialistas, favoreció a los sectores más tradicionales, hacendarios, eclesiásticos, campesinos y artesanales.

Los estadistas latinoamericanos leyeron a los autores positivistas y encontraron apoyo a sus ideas<sup>194</sup>. Aunque el positivismo no era una teoría política, sí dio bases para gobernar bajo un molde de fuerza modernizadora. Entre las lecturas de estas élites letradas se hallaba Auguste Comte y Herbert Spencer<sup>195</sup>. Este último creía que la sociedad industrial era la culminación de la evolución humana, pero también creía que esto era fruto de la evolución

---

<sup>193</sup> Al respecto de la Iglesia, véase el capítulo VI.

<sup>194</sup> James Henderson. *La modernización en Colombia: los años de Laureano Gómez, 1889 – 1965*, 19-20.

<sup>195</sup> De acuerdo al número 27 del periódico *La Crónica*, abril 8 de 1897, en la Librería Colombiana de Salvador Camacho Roldán se encontraban los siguientes libros de Spencer: *Clasificación des sciences, Introduction à la science sociale, Les bases de la morale evolutioniste, Essais sur le progrès, Principes de psychologie, Principes de sociologie, Principes de byologie, Les premiers principes y Essais scientifiques, suivis des repõnses aux objections sur les premiers principes*.

de años y que no se podía hacer de manera racional<sup>196</sup>. Mientras que para Comte el progreso se alcanzaba por medio de la razón, para Spencer este se lograba mediante la evolución. La raza fue uno de los puntos centrales de los estudios de Spencer y uno de los factores que más preocupó a las élites latinoamericanas, pues se tenía la idea o prejuicio arraigado de que sólo ciertas razas —la blanca o caucásica o aria— estaban en posibilidad de civilizarse, posibilidad que dificultaría este proceso en un continente donde primaba el mestizaje. El mestizaje, entendido así como mezcla de razas que desvirtuaba las originarias, fue justamente el tema más explosivo, pues se quiso ver en este fenómeno, no un complejo cultural creativo, sino la tara genética a extirpar, conforme ciertas recomendaciones lanzadas por el conde de Gobineau<sup>197</sup>. Así, cruzarse racialmente era degenerarse.

Tal idea llevó a algunos a pensar que era necesario que los gobernantes fueran blancos, o, alternativamente, que estas sociedades mestizas fueran gobernadas por una raza ilustrada, que hiciera uso de una administración central fuerte para lograr el progreso. Es decir, debía existir un líder carismático que encauzara el país, ya que la historia demostraba que una de las tendencias naturales de América Latina era el caudillismo<sup>198</sup>.

De acuerdo con el positivismo, los estadistas no debían basarse sólo en teorías abstractas y fórmulas jurídicas, las cuales generaban revoluciones y desorden, sino también en la

---

<sup>196</sup> Bethell, *Historia de América Latina*, VIII:26.

<sup>197</sup> El racismo moderno nace de la concepción expuesta por Joseph Arthur Gobineau en su *Ensayo sobre la desigualdad de las razas* (1854). El Ensayo del racista y noble francés obtuvo primero una acalorada bienvenida por parte de los esclavistas sureños norteamericanos. Luego sirvió de base a las teorías racistas de Chamberlain, Rosenberg y Hitler. Para finales del siglo XIX, el sociólogo francés Émile Durkheim, por el contrario, descartaba la posibilidad de definir las razas. En Alemania hubo una “Unión Gobinista”. Quizá con *Cuestiones fundamentales de antropología cultural* (1911) de Franz Boas se sientan las bases científicas que desvirtúan convincentemente las teorías racistas, y antepone al difuso, agresivo y contradictorio concepto de raza, el rico y plural concepto de cultura.

<sup>198</sup> *Ibid.*, VIII:41. El argentino Ernesto Quesada con *La Época de Rosas*, el venezolano Laureano Vallenilla Lanz con *Cesarismo democrático* y el tardío Fernando González con *Mi compadre*, son exponentes de esta adaptación del positivismo a favor de los regímenes fuertes de “tierra caliente”.

observación y la experiencia, dándole mayor importancia a lo económico, lo práctico y lo concreto. Obedeciendo a esto, la religión se convirtió en un aliado para controlar las masas y cohesionar la sociedad, debido a que era algo que llevaba muchos años en la mente y en la vida de la población<sup>199</sup>.

El positivismo había demostrado su eficacia en Europa, ya que fortalecía la formación de los Estados nacionales, la sociedad civil y la producción industrial. Los hombres de Estado no dudaron en importarla a América Latina y adaptarla a la realidad de cada país. En esta medida se puede hablar de positivismo en América Latina, ya que cada uno respondió a su contexto y necesidades particulares.

Los positivismo latinoamericanos se diferenciaron del positivismo europeo en su relación tan estrecha con la religión y en la integración que tuvo, tanto con elementos de las ideas progresistas como de las conservadoras, puesto que buscaban la creación de la nación por medio del orden<sup>200</sup>. Si bien fue una filosofía europea, les ayudó a los estadistas americanos a mirar más a su población y a sus propias necesidades, a diferencia de las generaciones precedentes que tuvieron más fe en el devenir europeo.

Esta expresión del positivismo en Colombia se encuentra en Núñez y en la Regeneración, quien, como se revisó, en la búsqueda del orden para alcanzar el progreso, centralizó el Estado y le dio poder a la Iglesia para que se encargara del orden social. Además, combatió las ideas importadas desde Francia y Alemania y privilegió las tendencias inglesas e hispanas. Esto último debido al conocimiento de primera mano que tenía Núñez sobre estos dos países. Durante sus cinco años de estadía en Londres, vio el conservadurismo liberal

---

<sup>199</sup> Ibid., VIII:18.

<sup>200</sup> Werz, *Pensamiento sociopolítico moderno en América Latina*, 53.

que allí reinaba, en el que el orden funda la libertad, como lo mejor para Colombia<sup>201</sup>. De España vio el catolicismo como una forma de mantener el orden y cohesionar la sociedad.

Una vez estuvo en el país, se dispuso a convertir en realidad su proyecto, el cual se materializó completamente con la constitución de 1886. Plasmadas sus ideas en la Carta Magna, el poder casi absoluto quedó en sus manos, al punto de que fue nuevamente relegado, ahora para el período 1886-1892. Lo ejerció desde Cartagena, dejando encargado en Bogotá a José María Campo Serrano, quien seguía sus instrucciones. A partir de 1888, y hasta el año de 1892, quien ejerció el cargo como presidente fue Carlos Holguín.

En el siguiente sexenio, 1892-1898, el poder fue ejercido por Miguel Antonio Caro. Esto de alguna manera ayudó a la división cada vez más tajante del partido conservador. La división se hizo sentir principalmente por los antioqueños, quienes no estaban de acuerdo con algunas de las medidas represivas de Caro, como la censura a la prensa, las emisiones clandestinas de dinero y los fraudes electorales. En esta división fueron protagonistas los conservadores Marceliano Vélez y Carlos Martínez Silva. En esa coyuntura murieron Rafael Núñez y Carlos Holguín, por lo que Caro se convirtió en el único regenerador vivo y libre de imponer su férrea voluntad. En oposición a Caro, los conservadores disidentes crearon entonces el partido conservador histórico —o dividieron el partido conservador en dos—, el cual seguía la tradición e ideas originales del partido. La diferencia entre ambos partidos o agrupaciones no era abismal: compartían su idea sobre la religión y la distancia ideológica con los liberales, pero pretendían descentralizar el poder y no consideraban que se debiera excluir completamente al liberalismo, ya que confiaban en la libertad de

---

<sup>201</sup> Martínez, *El nacionalismo cosmopolita: la referencia europea en la construcción nacional en Colombia, 1845-1900*. También James Henderson. *La modernización en Colombia: los años de Laureano Gómez, 1889 – 1965*, 18-19.

imprensa y en el sufragio abierto. Todo esto porque confiaban en que el conservadurismo era mayor y los liberales no lograrían hacerse nuevamente al poder<sup>202</sup>.

Durante el gobierno de Caro, aún con la división que se estaba gestando en el conservadurismo, la situación no cambió para los liberales. En 1893 Santiago Pérez redactó un programa de diez puntos en el que exigía libertad de prensa, sufragio efectivo y abolición del Banco Nacional, propuestas que lograron gran apoyo público y por consiguiente alarmó a Caro. Temiendo este una revuelta, suspendió *El Relator* y otros dos periódicos liberales, confiscó trece mil pesos al partido liberal y expulsó del país a Pérez y otros liberales sospechosos del complot<sup>203</sup>.

Excluidos del poder, víctimas de los fraudes electorales, con la censura sobre sus publicaciones y la expulsión de algunos de los personajes más relevantes del partido y, en fin, las medidas cada vez más extremas de Caro, los liberales se declararon en guerra en 1895. Esta contienda, a diferencia de otras de similar naturaleza, fue sofocada rápidamente por el gobierno, pero dejó la semilla de una nueva guerra en los ánimos de los vencidos, justo en el momento en que se vieran preparados y en capacidad de emprenderla.

Después de la guerra de 1895, el partido liberal, derrotado, se enfrentó a la división interna. Por un lado estaban los que llamaban a la guerra y por el otro los que buscaban una salida pacífica a los problemas que enfrentaban con el gobierno de la Regeneración. Este último bando consideraba posible sacar ventaja de la oposición a los conservadores nacionalistas ejercida por los históricos.

---

<sup>202</sup> Jorge Orlando Melo, «La Constitución de 1886», en *Nueva Historia de Colombia.*, vol. I (Bogotá: Planeta Colombiana Editorial S.A., 1989).

<sup>203</sup> Charles Bergquist, *Café y conflicto en Colombia 1886-1910. La Guerra de los Mil Días. Sus antecedentes y sus consecuencias.* (Medellín: FAES, 1981), 50-52.

Las elecciones presidenciales de 1898 fueron protagonistas de una gran polémica en el interior de los partidos, hecha pública en la prensa del periodo. Para estas elecciones Rafael Reyes regresó al país desde Francia, donde era embajador. Este hombre fue toda una figura popular, con conocimientos de agricultura y comercio, y además había participado exitosamente en el sofocamiento de la revolución de 1895. Ambas alas del partido conservador lo tenían en la mira como un posible candidato. Algunos de los nacionalistas lo apoyaban, mientras otros buscaban un segundo mandato de Caro. Por otro lado, los históricos también querían avalarlo, pero sólo si se comprometía a realizar algunas reformas. Sin embargo, Reyes no concretó su candidatura con ningún partido. Al llegar a Bogotá dio buenas opiniones de la Regeneración, al igual que dijo que había que hacer algunas reformas. Finalmente aceptó la candidatura por parte de los históricos, pero pocos días después renunció a ella.

Mientras tanto los nacionalistas —en realidad sólo Miguel Antonio Caro— ya habían escogido a Manuel Antonio Sanclemente y a José Manuel Marroquín como presidente y vicepresidente, respectivamente. Los liberales en cambio buscaban también una salida a las próximas elecciones. Se reunieron y eligieron a Aquileo Parra, director del partido, y elaboraron un manifiesto en contra de la Regeneración. Propusieron una serie de reformas similares a las de las “Bases” que anteriormente habían planteado los conservadores históricos<sup>204</sup>. Quedó finalmente como candidato a la presidencia Miguel Samper, y para la vicepresidencia Foción Soto, por el partido liberal. Ganaron el poder los candidatos

---

<sup>204</sup> En 1897 los históricos redactaron las “Bases”, escrito que contenía una crítica a la Regeneración. Allí declaraban que buscaban limitar el poder ejecutivo, restaurar las libertades civiles, establecer un sistema electoral libre de la interferencia oficial, además de mencionar otras reformas fiscales, económicas y educativas. *Ibid.*, 69.

propuestos por los nacionalistas y las elecciones fueron tildadas de fraudulentas por parte de los liberales.

El 7 de agosto de 1898, José Manuel Marroquín recibió el poder por la ausencia del octogenario Sanclemente, quien se encontraba enfermo. Una vez en ejercicio del poder, Marroquín solicitó a la Cámara una emisión de papel moneda para solucionar algunos de los problemas fiscales del Estado. El Senado lo aprobó mientras que la Cámara exigió primero la aprobación de algunas reformas, entre las que estaba la derogación de los poderes extraordinarios otorgados al ejecutivo en la «ley de los caballos»<sup>205</sup>.

Sin embargo, el problema en ese momento radicaba en que el Senado, de mayoría nacionalista, tenía trabadas gran parte de las reformas. Viéndose encerrado entre el Senado y la Cámara, Marroquín renunció, pero el Senado no lo aceptó. Entonces escribió al Congreso pidiendo urgentemente la aprobación de las reformas para poder gobernar. En vista de esto, los nacionalistas, temerosos de las reformas, convencieron a Sanclemente para que asumiera el poder. Cuando llegó Sanclemente a la ciudad se encontró con que la Cámara planeaba oponerse a su posesión, si bien el 3 de noviembre logró asumir el control del ejecutivo, implicando el estancamiento de las reformas. La posesión enardeció al grupo belicista del partido liberal, el cual consideraba ya que el pacifismo de Parra y del directorio no era la salida aceptable. El descontento de los liberales hizo que Parra renunciara a la dirección y se nombraron otros tres liberales pacifistas en su remplazo. Durante 1899 el partido estuvo debatiéndose en su interior. Buscaron cambiar sus dirigentes, y encontraron en Rafael Uribe Uribe el líder para enfrentar la guerra.

---

<sup>205</sup> Henderson. *La modernización en Colombia: los años de Laureano Gómez, 1889 – 1965*, 58.



En 1899, tanto los sectores conservadores como liberales pedían al gobierno nacionalista reformas económicas y políticas, ante las cuales dio pequeñas concesiones que finalmente no amenazaban su poder. La figura de Sanclemente era cada vez menos importante y, en un acuerdo con los nacionalistas, Rafael Reyes se posesionó como designado presidencial. Así, en octubre, conscientes los liberales belicistas de que por los medios diplomáticos no iban a lograr llegar al poder, iniciaron un éxodo fuera de Bogotá, iniciando la conflagración que más tarde sería conocida la Guerra de los Mil días.

### *3.3. La Hegemonía Conservadora*

Después de tres años de guerra, el país se afrontó la pérdida de Panamá y la organización de un país devastado, sumido en la pobreza. La Guerra de los Mil Días causó destrucción física, escasez de mano de obra y retraso en la construcción de las líneas férreas que estaban iniciadas y en otras proyectadas. Pero en los años siguientes la recuperación fue rápida y la producción y ventas de café jugó un papel primordial. Entre los antioqueños había personas que lograron acumular algunos capitales procedentes de la minería y el comercio, y que estaban interesados en emprender otras actividades económicas, como fábricas de distintos productos, entre los que se destacaban los tejidos de algodón y algunas cervecerías<sup>206</sup>.

Con la llegada de Reyes al gobierno en el año de 1904, capitulada la rendición de los liberales, se presentó una reestructuración en aspectos como retoma de rentas, explotación de monopolios, aumento en derechos de aduanas y una mayor eficacia en la administración pública. Se creó el Banco Central, se impulsaron las obras públicas y se fomentó la

---

<sup>206</sup> Luis Ospina Vásquez, *Industria y protección en Colombia, 1810-1930* (Medellín: FAES, Biblioteca de Ciencias Sociales, 1987), 342-43. Ospina Vásquez, Luis. *Industria y protección en Colombia, 1810.1930*, FAES, Biblioteca de Ciencias Sociales, Medellín, 1987. Pp. 342-343

instalación de empresas fabriles. El conjunto de estas medidas produjo un desahogo económico a la nación y cambios favorables en el aspecto social. Muchos pensaban que el gobierno de Reyes no obedecía a ningún partido y que perseguía la unidad del país. En su discurso de posesión, Reyes criticó los gobiernos precedentes y dijo que el país requería de “mucha administración y poca política”, e invitaba a la “unión y a la concordia”<sup>207</sup>.

En efecto, inicialmente la prensa vio con buenos ojos la llegada de Reyes al poder, incluso los periódicos de carácter liberal se mostraron de acuerdo con el nuevo mandatario. Por ejemplo, el 6 de julio de 1904, el periódico *Suramérica* le dio la bienvenida al presidente y le aseguró su apoyo. Continuando con la idea de unidad entre los colombianos, este periódico declaró que era hora de crear un nuevo partido donde se unieran aquellos hombres buenos que amaran la patria y generaran una reforma constitucional donde se estableciera un gobierno republicano y democrático con libertades ciudadanas —de persona y de sufragio—, y se creara un poder electoral, entre otras reformas<sup>208</sup>. Pero prontamente la prensa empezó a ser sancionada y las posibilidades de los liberales tener alguna participación en el poder público siguieron limitadas.

Las medidas del presidente Reyes estuvieron claramente relacionadas con la crisis fiscal y política que presentaba el país desde antes de la Guerra de los Mil Días. Entre las reformas de Reyes estuvo la militar, en la que desarmó parte de los ejércitos rurales y fortaleció el principio de servicio militar universal, provocando de esta forma que el ejército fuera bipartidista. Inició además la profesionalización militar, trayendo una misión chilena, y redujo el pie de fuerza. Por otro lado, reorganizó el territorio del país dividiendo los

---

<sup>207</sup> Fernando Correa, *Republicanismo y reforma constitucional* (Medellín: Universidad de Antioquia, 1996), 77-78.

<sup>208</sup> *Suramérica*, N° 35, 1904.

grandes departamentos en unidades administrativas más pequeñas. Esto evitaría posibles secesiones como la de Panamá<sup>209</sup>.

De todas las reformas, fue la fiscal la que más tropiezos trajo al gobierno de Reyes, acaecida en el primer año de su mandato. El presidente buscaba la estabilización y amortización del papel moneda, por lo que le solicitó al Congreso facultades extraordinarias para tomar una serie de medidas económicas necesarias. Las reformas no fueron bien vistas por el Congreso, así que intentaron sabotear al gobierno usando todas las artimañas parlamentarias conocidas para evitar el curso normal de su aprobación<sup>210</sup>. Por todo esto, Reyes convocó a sesiones extraordinarias, pero muchos de los congresistas se ausentaron de las sesiones. La respuesta del presidente fue cerrar el Congreso extraordinario el 13 de diciembre de 1904.

Luego, pasados dos años, este gobierno presentó una crisis cuando el Congreso no aceptó algunas de sus reformas y él las impuso: intentó Reyes hacer realidad y de manera autoritaria las propuestas de los sectores económicos exportadores e importadores. Este gesto autoritario provocó descontento tanto en los liberales como en los conservadores históricos por la violación a los principios republicanos. Y sin embargo, no satisfizo las altas exigencias de estos sectores económicos, por lo que para 1909 ya la mayoría de ellos le habían retirado su apoyo<sup>211</sup>.

La situación dentro del gobierno empeoró cada vez más. Reyes tenía tantos opositores dentro y fuera del ejecutivo, que en el año de 1909, después de cinco años de gobierno,

---

<sup>209</sup> Henderson. *La modernización en Colombia: los años de Laureano Gómez, 1889 – 1965*, (Medellín: Clio, 2006), 83-86.

<sup>210</sup> *Ibid.*, 80.

<sup>211</sup> Bergquist, *Café y conflicto en Colombia 1886-1910. La Guerra de los Mil Días. Sus antecedentes y sus consecuencias.*, 263.

tuvo que renunciar y huir del país. Después de su huida, el Congreso eligió como presidente a Ramón González Valencia, en la sesión instalada el 20 de julio de 1909<sup>212</sup>.

Los antioqueños que no estaban a favor de Reyes vieron en su renuncia la posibilidad de llegar al poder por medio de una coalición política. Esta dio origen al republicanismo, el cual tenía como idea volver a los gobiernos civilistas y democráticos. En este partido estaban aunados algunos liberales y los conservadores históricos. En 1910 convocaron una Asamblea Constituyente en la que se reformó la Carta Magna al anular la pena de muerte y la posibilidad de emitir papel moneda de curso forzoso. Además se acortó el periodo presidencial a cuatro años y se instituyó el voto directo por parte de los ciudadanos que supieran leer y escribir o tuvieran una renta de trescientos pesos al año, o una propiedad por el valor de mil pesos<sup>213</sup>.

Así pues, apoyado por una concertación llamada republicana, llegó al poder en 1910 el antioqueño Carlos E. Restrepo, quien se proponía gobernar con independencia de los partidos políticos. En este gobierno se dio la posibilidad de que entraran al poder público los liberales, quienes ocuparon algunos ministerios. No obstante, recibió oposición por parte del partido liberal y el conservador, los cuales se organizaron hasta hacer cada vez más complejo su gobierno<sup>214</sup>.

El gobierno de Restrepo estuvo marcado por el progreso. Por ejemplo, los precios del café aumentaron en un 50% y se duplicó la exportación de este. Se invirtió en la pavimentación de calles, la compra del tranvía de Bogotá, se terminó el ferrocarril de Antioquia y del Cauca y se estimuló el uso y creación de energía eléctrica en las fábricas. Sumado a esto, en

---

<sup>212</sup> Henderson. *La modernización en Colombia: los años de Laureano Gómez, 1889 – 1965*, (Medellín: Clio, 2006) 89-90.

<sup>213</sup> Ibid. 109.

<sup>214</sup> Ibid. 109.

el año 1913, con la intención de mejorar las relaciones políticas y económicas con Estados Unidos, el gobierno firmó el tratado Urrutia-Thompson, por medio del cual los norteamericanos establecieron una indemnización de veinticinco millones de dólares a Colombia por la pérdida de Panamá<sup>215</sup>.

Después de cuatro años de gobierno republicano, en 1914, llegó a la presidencia el conservador José Vicente Concha. Si bien se retornaba a los gobiernos conservadores, permitió que algunos liberales hicieran parte de su gabinete, al igual que de algunas gobernaciones y alcaldías. Lo anterior fue posible gracias a la reforma constitucional de 1910, que establecía una mayor participación de la oposición.<sup>216</sup> En el campo económico, su gobierno fue afectado por la Gran Guerra. Especialmente en lo que tenía que ver con los precios del café que presentaron una considerablemente baja en las exportaciones, además el crédito extranjero desapareció y por falta de dinero el gobierno dejó de pagarle a los funcionarios<sup>217</sup>. A los problemas económicos se le sumaron algunos problemas más, uno de carácter político y dos de índole social. El primero, fue el asesinato del líder liberal Rafael Uribe Uribe en octubre de 1914, que afectó un poco más las relaciones entre los liberales y los conservadores; el segundo, fue la rebelión del indio Quintín Lame en el Cauca, quien buscaba recuperar algunas de las tierras de su comunidad; el tercero fue el levantamiento de Humberto Gómez en Arauca, quien, con un grupo de hombres, se tomó la ciudad con el fin de proclamar la República de Arauca y el fin de “la tiranía oficial”. Estos dos conflictos sociales demostraban el abandono que sufrían algunos sectores del país por parte del

---

<sup>215</sup> Ibid. 110-112.

<sup>216</sup> Jorge Orlando Melo, «De Carlos E. Restrepo a Marco Fidel Suárez. Republicanismo y gobiernos conservadores», en *Nueva Historia de Colombia.*, ed. Álvaro Tirado Mejía, vol. I (Bogotá: Planeta Colombiana Editorial S.A., 1989), 232.

<sup>217</sup> Henderson. *La modernización en Colombia: los años de Laureano Gómez, 1889 – 1965*, 113-114.

Estado<sup>218</sup>. A pesar de todas las problemáticas el gobierno de Concha logró llegar a su final y dar paso a otro gobierno conservador, más cercano a las ideas y políticas de la Regeneración y lejano al republicanismo de 1910.

Concluida la Gran Guerra, llegó a la presidencia de Colombia el antioqueño Marco Fidel Suárez, católico ferviente, que le dio mayor poder a la Iglesia y fortaleció las relaciones con Estados Unidos. Esta política, que llamó “de la Estrella Polar”, conllevó al aumento de las multinacionales en el país, y por tanto al incremento de las protestas por parte de los artesanos y obreros. Estos terminaron por organizarse en sindicatos y asociaciones obreras y artesanales, las cuales se manifestaban también por medio de la prensa. Entre las crisis más relevantes de este gobierno estuvo la matanza de obreros en la plaza de Bolívar en 1919, que dejó siete muertos y dieciocho heridos. Si bien el gobierno de Suárez se vio favorecido por el fin de la guerra y el aumento de la exportación de café, no supo hacer uso de las oportunidades que se presentaban al país debido a su senectud y espíritu premoderno. La bonanza le generó inconvenientes como el alza en los costos de las necesidades básicas y el aumento del índice de importaciones, que hicieron claro el sistema obsoleto de los puertos, la falta de ferrocarriles y de vías para sacar el café e introducir a la zona andina los productos importados. El gobierno de Suarez fue difícil, después de varios incidentes con su partido, decidió presentar la renuncia el 6 de noviembre de 1921 y el poder fue asumido por Jorge Holguín<sup>219</sup>.

El siguiente presidente de la Hegemonía Conservadora fue el también antioqueño, Pedro Nel Ospina (1922-1926). Este hombre de negocios inició algunos cambios administrativos

---

<sup>218</sup> Jorge Orlando Melo, «De Carlos E. Restrepo a Marco Fidel Suarez. Republicanismo y gobiernos conservadores», en *Nueva Historia de Colombia.*, ed. Álvaro Tirado Mejía, vol. I (Bogotá: Planeta Colombiana Editorial S.A., 1989), 236-237.

<sup>219</sup> Henderson. *La modernización en Colombia: los años de Laureano Gómez, 1889 – 1965*, 154-165.

y políticos con el fin de mejorar el “régimen monetario bancario” y el sistema fiscal del país. Las disposiciones propuestas por la Misión Kemmerer orientaron la contabilidad, la administración y el recaudo, de suerte que Ospina reglamentó las actividades bancarias de la nación<sup>220</sup>. En su primer año de gobierno Estados Unidos hizo el desembolso de los veinticinco millones de dólares por la indemnización de Panamá. Una parte de este dinero se asignó al Banco de la Republica y al Banco Agrícola Hipotecario, otra parte a la construcción de ferrocarriles y vías. Sumado a esto, las exportaciones de café siguieron aumentando. A pesar de la “danza de los millones” la pobreza de muchos colombianos era patente, lo que llevó a que cada vez se fortalecieran más los movimientos obreros y se incrementaran las huelgas<sup>221</sup>.

El último gobierno de la Hegemonía conservadora fue el de Miguel Abadía Méndez, que en el que se conjugaron las medidas modernizadoras con una política tradicional aún anclada en el siglo XIX. Las ciudades crecieron debido a los nuevos contingentes obreros que se desplazaban a las urbes para trabajar en las fábricas, y también debido a los que participaban en la construcción de vías y ferrocarriles. Esta migración llevó a una disminución del campesinado y, en consecuencia, a un aumento del costo de vida. Bajo tal panorama, el gobierno de Abadía Méndez vio surgir con fuerza las huelgas y a un movimiento obrero que hizo tambalear la Hegemonía, y que recibió como respuesta, por parte del gobierno, medidas represivas por el temor de que se crearan organizaciones socialistas. Estas amenazas a la Hegemonía, provenientes de los sectores emergentes,

---

<sup>220</sup> Ospina Vásquez, *Industria y protección en Colombia, 1810-1930*, 355-57.

<sup>221</sup> Henderson. *La modernización en Colombia: los años de Laureano Gómez, 1889 – 1965*, 170-172.

propiciaron en 1928 la promulgación de la “Ley Heroica”, la cual le daba al gobierno facultades extraordinarias de represión, con el fin de mantener el orden público<sup>222</sup>.

Los últimos cuatro gobiernos de la Hegemonía: José Vicente Concha, Marco Fidel Suárez, Pedro Nel Ospina y Miguel Abadía Méndez, se caracterizaron por volver a algunas de las medidas de la Regeneración, pero con un margen de más de respeto hacia la oposición. A diferencia de los demás países de la región, no surgieron otros partidos que modernizaran la vida política y las nuevas tendencias terminaron por acogerse básicamente al partido liberal, como fue el caso de los primeros socialistas y comunistas<sup>223</sup>. La movilización social generada por artesanos y una pequeña burguesía intelectual que sacudía la tradicionalidad colombiana se hizo cada vez mayor.

En el campo económico, desde principios de siglo el cultivo del café se había posesionado como una industria exitosa, industria que permitía una mejora sustancial en el modo de vida de las poblaciones<sup>224</sup>. Pero los comerciantes diversificaban sus inversiones como medida de seguridad para su futuro económico, e insistían en el cultivo de algodón, pensando en abastecer las industrias locales y también en la posibilidad de exportarlo. La crisis del 29 afectó a Colombia, pero no drásticamente, y para 1930 las industrias de tejido, cervecías y cigarrillos, entre otras, se sostenían y continuaban en el mercado. Adicionalmente, en Medellín se fue consolidando una organización bancaria y financiera que permitía emprender otros proyectos<sup>225</sup>. Pero ya para los últimos años de la Hegemonía Conservadora el flujo de capital norteamericano fue disminuyendo, lo cual preveía un elevado déficit

---

<sup>222</sup> Colmenares, *Partidos políticos y clases sociales*, 268.

<sup>223</sup> Jorge Orlando Melo, «De Carlos E. Restrepo a Marco Fidel Suarez. Republicanismo y gobiernos conservadores».

<sup>224</sup> Henderson. *La modernización en Colombia: los años de Laureano Gómez, 1889 – 1965*, 116-117.

<sup>225</sup> *Ibid.*, 379-80.



fiscal, a lo que se le sumó el movimiento obrero, la campaña liberal en contra de las políticas conservadoras y la desunión del partido conservador. Razones que culminaron con el fin de la Hegemonía y el inicio de la República Liberal.

En resumen, al observar el siglo XIX y las tres primeras décadas del XX, se puede decir que el estilo de pensamiento liberal y conservador están en pleno proceso de configuración. Muestra de esto es la división constante al interior de los partidos; las enemistades profundas, casi que personales con miembros del otro bando, incluso con los mismos copartidarios y la trashumancia de miembros entre partidos. El cambio que sufrieron ambos grupos, pues no es igual el partido liberal de 1848 al de 1880, se debió a diversos acontecimientos nacionales e internacionales y a la apropiación de lecturas que fueron modificando su forma de entender el liberalismo y el conservadurismo.

Ambos partidos tenían muchas cosas en común: sus miembros hacían parte de la elite, eran un grupo letrado privilegiado en un país con altos índices de analfabetismo, sus lecturas y estudios universitarios eran los mismos, además tuvieron la oportunidad de viajar a Europa y Estados Unidos, lo que era impensable para un alto número de la población colombiana. En fin, tanto los liberales y conservadores que crearon los partidos y luego se encargaron de estos, fueron un pequeño grupo que se dedicó a pensar en cómo formar nación y en medio de las discusiones y batallas fueron compartiendo sus ideas con el resto de la población colombiana, ya fuera por medio de la educación, la ley o la prensa.

Con lo anterior no se pretende escatimar que para ellos mismos el otro, liberal o conservador, era un antagonista, pues los problemas y los proyectos por los que discutían planteaban grandes abismos conceptuales. Pero al comparar el liberalismo y el conservadurismo decimonónico desde una mirada contemporánea, se logra observar entre

ambos grandes parecidos, no como grupos antitéticos, sino como una elite levemente diferenciada que tenía una misma preocupación que buscaban resolver por vías prácticas y conceptualmente diferentes.

Las constituciones fueron una de las formas que emplearon para configurar los partidos y delinear la nación. En el caso liberal, la Constitución de 1863, que fue el proyecto liberal más exitoso del siglo XIX, buscaba crear una sociedad secular e ilustrada, en la que el ciudadano era conocedor de sus derechos y deberes y respetuosos del gobierno representativo y democrático que estaban promoviendo. Mientras que los conservadores con la Constitución de 1886 le dieron protagonismo al orden como base para alcanzar el progreso, le entregaron altas potestades a la Iglesia Católica y limitaron la ciudadanía, de modo que el sufragio era para aquellos que sabían leer y escribir y que además tuvieran una renta o propiedad determinada. Con esta Constitución se sentaron las bases de casi todos los gobiernos de la Hegemonía Conservadora y, a pesar de las reformas que se le hicieron a lo largo del siglo XX, fue el cimiento de la nación colombiana hasta el día de hoy. Con esta carta Colombia se fortaleció como un país católico, desigual y oligárquico. Además definió las prácticas y las representaciones de la sociedad colombiana, sus palabras trascendieron el papel y se encarnaron en buena parte de la sociedad colombiana.

Pero detrás de todo esto estuvieron los hombres de letras. La *intelligencia* liberal y conservadora redactó constituciones, leyes, libros y periódicos en los que argumentaron sus ideas. Especialmente en los periódicos se discutieron temas literarios, científicos, filosóficos e históricos que los preocupaban y a los que les querían dar forma dentro de las necesidades nacionales. A lo largo del siglo las discusiones redundaron en nociones como la libertad, la igualdad, las relaciones de la Iglesia y el Estado, la educación, el federalismo,

la economía y el progreso. Al ser estas las inquietudes principales del naciente Estado, las discusiones que fueron sustentando a cada partido tenían que ser estas, más pragmáticos y menos filosóficos que los liberales y conservadores europeos fueron formando un núcleo teórico partidista que fuera acorde con las necesidades del país.

Intentando resumir lo que se ha dicho en estas páginas, se puede afirmar que con lo que hasta ahora ha desarrollado la historiografía es posible distinguir algunas etapas en la configuración de los dos partidos. Así entonces vemos que los primeros liberales fueron aquellos quienes participaron de la independencia. Luego, para la década de 1830 se dio un fraccionamiento entre los más progresistas y los que se acogían al tradicionalismo, estos grupos no compartían ideas y prácticas, este fue el periodo de aquellos que se adscribían a las ideas de Santander o de Bolívar. Al finalizar la década de 1840 las diferenciaciones en algunos principios se hicieron cada vez más fuertes, por lo que se crearon los partidos políticos. Aun con su fundación, las polémicas y la diversidad de ideas hicieron que los partidos se dividieran en su interior, y así surgieron los gólgotas y los draconianos. Ya para 1863 se fortaleció la enemistad entre partidos, este fue el momento de mayor dedicación a la conformación ideológica de cada partido. Ambos lo hicieron desde la prensa, los liberales además lo aplicaron desde las leyes y la Constitución. Finalizando la década de 1870, los liberales volvieron a dividirse entre radicales e independientes, estos últimos empezaron a difundir una idea de lo que debía ser el liberalismo, diferente al que planteaban los radicales, lo que afectó al gobierno. Esta facción proponía moderar el federalismo, replantear las relaciones con la Iglesia y volver a la educación religiosa. Ya para 1880 la idea liberal independiente en unión con la conservadora logró vencer y se forjó la Regeneración que, como se vio, le dio protagonismo a la Iglesia, centralizó el Estado y

fortaleció el ejecutivo. La Colombia liberal radical había muerto y empezaba un largo periodo de lucha por acceder al ejercicio del poder, el cual lograron solo hasta 1930.

En conclusión, esta primera parte de la presente tesis demuestra que la propuesta de Karl Mannheim sobre los *estilos de pensamiento* puede ayudar a demostrar que las ideas políticas no son permanente e inamovibles, si no que están en un constante cambio. Estas inician como *intenciones básicas*, inherentes a toda la sociedad y cultura, que se van solidificando por medio de la creación del *núcleo teórico* hecho por la *intelligentsia*. Por ello, en estos dos últimos capítulos sobre el pensamiento liberal y conservador en Colombia se puede ver que intelectuales como Ezequiel Rojas, Camacho Roldan, Mariano Ospina, José Eusebio Caro, Miguel Antonio Caro y Rafael Núñez contribuyeron con sus ideas a dar un *núcleo teórico* a estos *estilos de pensamiento* y por supuesto a los partidos. No se piensa que el liberalismo y conservadurismo colombiano sean estilos de pensamiento sólidos en este periodo de estudio, sino que la contradicción y la ambivalencia hacen parte de esto, pero eso es natural en unos grupos que apenas se están configurando.

**SEGUNDA PARTE**

*Un libro es un arma cargada en la casa de al lado...  
¿Quién sabe cuál puede ser el objetivo del hombre que  
ha leído mucho?*

Ray Bradbury, *Fahrenheit 451*.

## Capítulo IV

### Censura pública al discurso liberal

La censura fue una herramienta que emplearon los conservadores a finales del siglo XIX y primeras décadas del XX para limitar la libertad de expresión de la oposición, en especial de los liberales. Por medio de esta herramienta, tanto los liberales como los conservadores, fueron configurando su núcleo teórico, por ello debían definir qué era lo bueno y lo malo, lo que se podía decir y lo que no, así, al momento de prohibir, los conservadores debían estar seguros de sus ideas y argumentar contundentemente por qué algo no era permitido. Los liberales al ser censurados debían defenderse también con argumentos sólidos. En este tire y afloje estuvieron ambos grupos a lo largo de este periodo. Al hacerlo, sus disquisiciones contribuyeron a la configuración del pensamiento político colombiano. En esta línea de sentido, este capítulo ilustrará cómo se ejerció legalmente la censura y cuáles fueron los límites que pusieron los conservadores al ejercicio periodístico de la oposición.

La Constitución colombiana de 1886 en el artículo 42 declara: “La prensa es libre en tiempo de paz; *pero* responsable, con arreglo a las leyes, cuando atente a la honra de las personas, al orden social o a la tranquilidad pública”<sup>226</sup>. Basta entonces con conocer un poco la situación del orden público del período para saber que hubo un control permanente sobre la prensa y las letras colombianas, tanto que durante los 44 años de gobierno conservador, el Estado instauró una gran variedad de leyes, decretos y resoluciones que afectaron el ejercicio periodístico y literario.

Se trató de una restricción administrativa fundamentada y legitimada en el poder ejecutivo. Históricamente, para algunos, como para Miguel Antonio Caro, la censura ha sido

---

<sup>226</sup> La cursiva es añadida.

necesaria como herramienta de control al momento de cuidar las buenas costumbres, la moral y el orden público. Mientras que otros más liberales como Santiago Pérez, la han visto como un abuso del poder de los gobiernos y como un instrumento para mantenerse en él, pues la libertad de expresión confiere la posibilidad de generar nuevas ideas, de fortalecer el progreso y de educar a las masas.

Es posible distinguir dos formas de censura: la estatal y la privada. La primera es aquella ejercida por el poder legislativo, ejecutivo o judicial de los Estados. Es la más conocida y reprochada por su carácter antidemocrático, ya que por medio de las leyes legaliza la arbitrariedad. El censor es en todo caso una persona escogida por un grupo dominante o una persona de poder. Este sujeto juzga y condena una obra según criterios de casta, de religión o de partido, sin tener en cuenta el valor artístico de la obra o su importancia ideológica para otras formas de pensamiento. El censor tiene entonces la posibilidad de juzgar obras que en muchas ocasiones aún no han sido evaluadas por el público; es decir que valora sólo la intención, mas no el hecho. A esta forma de censura estatal se le denomina censura previa o *a priori*<sup>227</sup>. Igualmente, el censor puede impedir la circulación de una obra ya existente, lo que se conoce como censura *a posteriori*.

La segunda forma de censura es la privada o autocensura, la cual es ejercida básicamente por instituciones privadas que gozan de reconocimiento de los poderes públicos. Las asociaciones y gremios que generan normas para regular el funcionamiento de los medios con el fin de evitar la injerencia del Estado, son un ejemplo de esto. Este tipo de instituciones funcionan muy bien en medios de comunicación como el cine y en países

---

<sup>227</sup> Roman Gubern Garriga-Nogues, *La censura: función política y ordenamiento jurídico bajo el franquismo (1936-1975)* (España: Ediciones Península, 1980), 7-10.

homogéneos donde los medios son monopolizados por grupos con gran poder político y económico<sup>228</sup>.

Si se compara el caso colombiano con el de otros países y otros periodos, la censura no fue tan fuerte ya que no se aplicó directamente la *censura previa*, propia de gobiernos autoritarios o dictatoriales en los que se decreta un censor para cada periódico y editorial. En el caso de la Hegemonía Conservadora, la censura previa no fue empleada debido a la postura democrática que el Estado quería aparentar.

#### *4.1. La libertad de prensa en la Hegemonía Conservadora*

A lo largo del siglo XIX, la libertad de prensa o de imprenta fue un debate que primó en cada una de las Constituciones colombianas. Al respecto, los hombres de letras de los dos partidos del país realizaron debates, escribieron artículos, presentaron proyectos de ley y crearon una buena cantidad de discursos sobre los límites y libertades que esta debía tener. Debates que contribuyeron al núcleo teórico de cada partido. Entre estos disertadores estuvo Miguel Antonio Caro, quien consideraba la libertad de imprenta una irresponsabilidad, un error del liberalismo que no distinguía entre lo bueno y lo malo<sup>229</sup>.

En la refutación que Caro hizo al proyecto de ley sobre prensa del congresista Guillermo Uribe (1888), manifestó que ningún gobierno liberal había logrado hacer realidad lo que tanto pregonaba, pues “en todos los países regidos por gobiernos liberales se castigan las publicaciones injuriosas y calumniosas, como también las sediciosas y en parte las antisociales”<sup>230</sup>. En sus artículos sobre libertad de imprenta, publicados en el periódico *La*

---

<sup>228</sup> Ibid.

<sup>229</sup> Miguel Antonio Caro, «La libertad de imprenta», en *Estudios constitucionales y jurídicos* (Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1986), 170-71.

<sup>230</sup> Ibid.



*Nación*, fustigó fuertemente la Constitución de 1863, de la cual manifestó: “En la [Constitución] de 1863 se estableció la *libertad absoluta de imprenta*; y como si esto no bastase, se añadió como nueva garantía la *libertad de expresar sus pensamientos de palabra o por escrito sin limitación alguna*, lo cual significa *libertad e irresponsabilidad absoluta*, y así se entendió siempre”<sup>231</sup>.

El pensamiento de Caro se apoyaba en la encíclica *Libertas* (1888)<sup>232</sup> y en el catolicismo como elemento esencial para el orden social. Por eso para él era natural que en Colombia, al ser un país católico, se condenara y luchara contra el liberalismo y se pusieran límites a las libertades liberales, asumiendo que la ley de prensa debía hacer “efectiva la responsabilidad de los que abusen de esa libertad para difamar a las personas, perturbar la tranquilidad pública o atacar los principios fundamentales de la sociedad cristiana”<sup>233</sup>.

En los mismos artículos sobre la libertad de imprenta, Caro defendió el artículo 42 de la Constitución. Lo explicó como un tecnicismo político que significaba la exclusión de la censura previa y de toda condición impediende, mas no una libertad liberal en la que se permitía todo de manera irresponsable. Según él, este concepto político de libertad básicamente admitía el sistema represivo y exceptuaba el preventivo<sup>234</sup>.

Las ideas y medidas de Caro fueron aceptadas y reproducidas por los demás miembros de la Regeneración. Así, durante estos catorce años, la oposición se encargó de criticar la represión a las letras. Uno de los críticos más reconocidos fue el expresidente Santiago Pérez, quien en su periódico *El Relator* sostuvo una fuerte polémica con el también expresidente Carlos Holguín. En el número 785 del 28 de febrero de 1893, Pérez inició un

---

<sup>231</sup> Ibid., 178.

<sup>232</sup> En esta el papa León XIII condena nuevamente el liberalismo.

<sup>233</sup> Ibid., 175.

<sup>234</sup> Ibid., 178.

cuestionamiento sobre las medidas legales que recaían sobre la prensa, particularmente sobre el artículo transitorio K y el decreto 151 de 1888, en los que este liberal veía el ejercicio de la censura previa. Ante tal crítica, Holguín inició una serie de cartas en el *Correo Nacional* en las que refutaba tales planteamientos. Este enfrentamiento ocupó toda la opinión pública, por lo que Caro, presidente en el momento de la disputa, decidió acabar la polémica desterrando a Pérez del país.

Pérez concebía la prensa como uno de los espacios de instrucción del hombre al lado de la escuela, el púlpito y los libros. Por esto consideraba importante que la prensa fuera libre y se le permitiera criticar al gobierno y la injusticia. En sus palabras, veía la prensa como un gran apoyo para la opinión pública:

Si los periódicos son guías, filósofos y amigos, que su advertencia sea libre, su filosofía independiente y su amistad desinteresada. Para elevarla permítasele el libre comercio de las ideas; para dignificar su ministerio concédasele la garantía de que su predicación será respetada [...] La prensa liberal, servida hoy casi exclusivamente por jóvenes en Colombia, necesita del aire libre de la publicidad para vivir y prosperar. No pide esa juventud sino aquello a que tiene derecho: el respeto por sus patrióticos esfuerzos<sup>235</sup>.

Por su parte, Carlos Holguín, siguiendo el pensamiento de Caro, entendía esta libertad como algo que debía ser limitado para garantizar el orden de los Estados. Esto quedó consignado cuando en su refutación a los artículos de Pérez, hizo un recuento de las arbitrariedades en materia de prensa cometidas por este durante su gobierno para mantenerse en el poder. De manera que la Regeneración había procedido de la misma manera, todo con el fin de mantener la paz<sup>236</sup>. Con relación a esto, en la carta decimoséptima, Holguín acusó a los liberales, en especial a Pérez, de no querer libertad de prensa sino libertinaje e impunidad.

---

<sup>235</sup> *El Relator*, Bogotá, N° 624, 16 de febrero de 1892.

<sup>236</sup> Carlos Holguín, *Cartas políticas* (Bogotá: Imprenta de Vapor Zalamea hermanos, 1893), 8.

Además de este debate, el cual se revisa más adelante, otros periódicos manifestaron igualmente su posición frente a la libertad de imprenta. Por ejemplo *El Rayo X* de Bogotá escribió en una ocasión:

Como las hojas secas cuando sopla el viento, van en la presente tempestad política cayendo los periódicos de la oposición por la fuerza de la rigurosa ley de prensa que actualmente rige nuestro país. Nosotros somos liberales, y por tanto es de nuestro credo político la libertad de prensa, y juzgamos que este derecho es tan sagrado para las sociedades como el respirar para los individuos. Esta convicción se ha arraigado más en nosotros recordando los antiguos tiempos de libertad absoluta y la penosa vía que los escritores han venido recorriendo, desde que alguien que había jurado la constitución de Rionegro la declaró muerta.<sup>237</sup>

Esta opinión no es original ni única. Los comentarios y críticas sobre la legislación de prensa y la censura fueron recurrentes en los periódicos de la Regeneración y de los treinta años siguientes. Los periodistas vieron en la represión un estancamiento del país en materia política, ideológica y periodística, puesto que una fuerte censura sólo permitía labores de oposición por medio de la opinión, gracias al costo que implicaba publicar y a las medidas a las que se sometía alguien que trasgrediera la ley, lo que se traduce en muy poco desarrollo de otras formas de periodismo. En un artículo del periódico *El Republicano*, el editor se quejaba de la pobreza del arte editorial colombiano, en donde las empresas editoriales agonizaban y no eran comparables con las de Caracas o Guayaquil<sup>238</sup>.

Si bien la prensa durante este tiempo fue una de las pocas armas de la oposición, y muchos periódicos, más que hacer periodismo, se dedicaron a confrontar, criticar y denunciar desafortadamente al gobierno, otros se propusieron luchar por el periodismo como profesión y empresa. Pelearon por la libertad de imprenta, pero con respeto por los demás y por el oficio, y llamaron la atención de aquellos que se atrincheraban en las imprentas para atacar e insultar. En este sentido, el periódico *Sur América*, después de que algunos periódicos

---

<sup>237</sup> *El Rayo X*, Bogotá, N° 61, 10 de agosto de 1897.

<sup>238</sup> *El Republicano*, Bogotá, N° 191, 16 de noviembre de 1907.

insultaran a unos magistrados del tribunal, encomió a sus colegas a que no rebajaran la dignidad de la prensa. Y luego advirtió:

Decimos esto no sólo por el buen nombre del periodismo de la culta capital, sino principalmente por el vivo interés que tenemos en conservar la libertad de Prensa que es indispensable para tratar los asuntos públicos... porque es claro que si empezamos a descender a la diatriba y al soez lenguaje, vendrán las leyes o decretos represivos, no sólo para eso, sino para todo, volverá el injusto y dictatorial amordazamiento que con tanta razón hemos defendido<sup>239</sup>.

Además de luchar con las dificultades políticas, debieron enfrentarse a los bajos niveles de lectura de los colombianos. *El Relator* mencionó al respecto:

El primer inconveniente del periodismo en este país de sabios, es la falta de lectores. La falta de lectores en la capital más culta, más rica, más avanzada de la América del sur? Imposible! dirá un compatriota santafereño. No obstante, así es la verdad, por dolorosa que ella sea [...] Es mucha desgracia ser uno periodista aquí donde todo el mundo sabe tanto; en donde nadie necesita leer nada, porque ninguna idea nueva pueden encontrar en letra de molde. No en balde es esta la más ilustrada metrópoli del mundo latino-americano!<sup>240</sup>.

Así el periodismo, durante estos 44 años, se vio enfrentado a diversas dificultades: la censura, el analfabetismo, la falta de cultura lectora, la pobreza de la industria editorial y los conflictos políticos e ideológicos entre liberales y conservadores.

#### 4.2. Ley tras ley

El citado artículo 42 de la Constitución no dejaba en claro las faltas y las penas a las cuales debían someterse aquellos que infringieran la norma, razón por la cual se expedieron durante los siguientes treinta años diversas leyes y decretos para aclarar la situación. Sin embargo, la ambigüedad en cuanto a libertad de imprenta siempre estuvo presente. Entre las primeras leyes que regulaban la libertad de expresión está la ley 32 del 26 de octubre de 1886, sobre propiedad literaria, en la cual se aclaró que esta estaba sometida a las limitaciones impuestas en el artículo 42 de la Constitución, y estipulaba que: “Está limitado el derecho de propiedad literaria por la censura que, con arreglo a las leyes, pueda

<sup>239</sup> *Sur América*, Bogotá, N° 168, 9 de noviembre de 1909.

<sup>240</sup> *El Relator*, Bogotá, N° 551, 1 de agosto de 1891.

establecer el Gobierno respecto de representaciones dramáticas por motivos de moralidad pública y de honra nacional”<sup>241</sup>.

Desde la misma Constitución se restringieron las funciones de la prensa y la literatura al generar disposiciones transitorias como el artículo K, el cual daba la facultad al gobierno de prevenir y reprimir los abusos de la prensa. Tanto el artículo 42 como la disposición transitoria del artículo K tenían límites imprecisos. Por ello la Regeneración expidió el decreto 635 de 1886, el primero sobre prensa, que responsabilizaba al editor o impresor de todo aquello que se publicara en su revista o periódico<sup>242</sup>. A todos se les consideraba culpables según lo determinara el amplio criterio del gobierno.

Los regeneradores continuaron afilando la guillotina contra la pluma, y en 1888 sancionaron la ley 61, bautizada por el periodista Fidel Cano como la Ley de los Caballos. Esta básicamente se basaba en el artículo transitorio K, que le permitía al presidente reprimir y suprimir asociaciones científicas e institutos docentes que considerara revolucionarios, o subversivos, sin necesidad de un juicio. Las penas eran encarcelamiento, destierro y privación de los derechos políticos. Tal ley fue justificada gracias a una serie de actos de bandolerismo en varios lugares del país, especialmente en Palmira, donde desjarretaron algunos caballos que no pudieron ser robados. El gobierno condenó el hecho y acusó a los liberales, diciendo que esta era la forma como se pretendía subvertir el orden público. Bajo esta ley los regeneracionistas expulsaron del país a varios dirigentes liberales,

---

<sup>241</sup> El debate sobre el proyecto de ley se publica en el *Diario Oficial* el día 14 de octubre y ese mismo día se aprueba. Luego se publica completa la ley en el *Diario Oficial*, Bogotá, 28 de octubre de 1886.

<sup>242</sup> Anexo 1. Legislación completa sobre prensa desde 1886 hasta 1930.

redujeron a prisión a más de 800 personas, suspendieron catorce periódicos e impusieron multas por 3.220 pesos<sup>243</sup>.

En derogación del decreto 635 de 1886, se promulgó el decreto 151 de 1888. Este fue uno de los más completos y de mayor duración. Su precisión hizo que fuera ratificado en varias ocasiones. Este se basó igualmente en el artículo K, dividiendo los delitos de prensa en dos grupos: unos contra los particulares y otros contra la sociedad; los primeros eran llamados *ofensivos* y los segundos *subversivos*. El poder judicial debía juzgar estos delitos y reprimirlos, pero la intervención gubernativa procedía del ministro de gobierno, de los gobernadores y de los jefes políticos provinciales. El decreto enumeró cada uno de los delitos considerados ofensivos y subversivos. Los primeros se referían a la injuria y a la calumnia. En los segundos, se consideraba delito atacar al gobierno, a la Iglesia y al ejército, y no se permitía discutir asuntos de interés público. Al ser determinada una publicación como subversiva, se le amonestaba y debía rectificarse el artículo, o más bien disculparse, en el siguiente número. Además se prohibía vocearla y venderla en la calles durante quince días. Dependiendo del delito, la suspensión podía durar desde quince días hasta seis meses. Si la publicación reincidía, las penas aumentaban y se podía cerrar para siempre la publicación. El decreto distinguía entre periodistas e impresores: los primeros eran el propietario, el director, los redactores y colaboradores del periódico; los segundos eran el propietario y el director de la imprenta. La responsabilidad sobre el delito recaía primero sobre el propietario de la publicación y luego sobre el impresor. Obligaba a estos últimos a que toda publicación que saliera de allí debía tener el nombre de la imprenta. También se les prohibía hacer publicaciones anónimas o seudónimas y publicar sin licencia

---

<sup>243</sup> Datos revelados por *El Relator*, Bogotá, N° 871, 16 de junio de 1893.

de la autoridad eclesiástica obras sagradas, morales y de orden católico. De no cumplir, se le imponía una multa de veinte a trescientos pesos, y se podía cerrar el establecimiento.

Luego, durante el gobierno de Miguel Antonio Caro, se promulgó la ley de prensa 157 de 1896, donde se revalidaban como delitos de imprenta las publicaciones ofensivas y subversivas. Por disposición del gobierno, esta ley tuvo que ser publicada en todos los periódicos. Además exigió que en cada número de todas las publicaciones del país se imprimiera la fecha y la imprenta. A diferencia de las anteriores disposiciones sobre prensa, en este decreto se exigió que cada periódico debía incluir en la portada “República de Colombia”, a la vez que dejaba más regulados a los impresores, ya que debían informar el lugar de la imprenta, el nombre de esta y el nombre y nacionalidad del propietario, y de hacerse algún cambio, debían notificarlo a las autoridades. Debían también hacer llegar al Ministerio de Gobierno un ejemplar de cada publicación. En caso de no cumplir con todo esto, podían ser multados. Así mismo, a los periodistas políticos se les exigió ser de nacionalidad colombiana en ejercicio de los derechos políticos. Estipuló que las publicaciones determinadas como ofensivas debían igualmente dar espacio para que el ofendido se defendiera, y si se recaía se pagaba una multa de 25 a 200 pesos, menor a la que se había dispuesto en la ley anterior. En cuanto a las publicaciones subversivas, especificó lo siguiente:

- Art 32 Los delitos ocasionados por medio de publicaciones subversivas los constituyen:
- 1° Propender á la desmembración de la República ó á la segregación de una parte de su territorio;
  - 2° Desconocer ó desobedecer la Constitución ó las leyes, ó propender al desconocimiento ó desobediencia de ellas;
  - 3° Excitar á cometer actos que las leyes califiquen como delitos;
  - 4° Atacar á los Gobiernos ó jefes de las Naciones amigas, siempre que la legislación de los respectivo países consigne igual principio de reciprocidad, y su Gobierno lo practique;
  - 5° Atacar la cosa juzgada, sin perjuicio de la crítica jurídica que puede hacerse á los fallos judiciales, siempre que no tiendan á impedir el cumplimiento de ellas;
  - 6° Propender á la depreciación de la moneda nacional;

- 7° Incitar unas contra otras las diversas clases sociales;
- 8° Atentar para la subversión ó concitar á la guerra civil;
- 9° Atacar la moral cristiana ó el dogma católico, y ofender las prácticas de esta religión;
- 10° Arrogarse la representación del pueblo ó tomar el nombre de una parte de él;
- 11 °Combatir la legítima organización del derecho de propiedad;
- 12° Desconocer ó atacar las legítimas prerrogativas de las autoridades civiles, eclesiásticas y militares;
- 13° Calumniar ó injuriar al Encargado del Poder Ejecutivo, al Arzobispo y á los Obispos de la Republica, en cuanto se refiera al desempeño de sus funciones oficiales;
- 14° Anticiparse a dar publicidad á actos oficiales de carácter diplomático adulterar los documentos oficiales;
- 15° Ofender la decencia pública con escritos y grabados obscenos;
- 16° publicar ó reproducir noticias falsas que puedan ocasionar alarma ó peligro para el orden público ó grave daño á los intereses y crédito del estado;
- 17° Excitar á los individuos del Ejercito á ejecutar actos de desobediencia ó rebelión.

Fuera de los periódicos, este decreto también incluía los libros, folletos, carteles, hojas volantes y grabados. Las penas fueron similares al anterior decreto, pero se incluyó el encarcelamiento de quince días a tres meses. De acuerdo con el artículo 37, se llegaba a esta instancia cuando: “la producción castigada se halle en dos ó más de los casos de infracción de que trata el artículo 32 y cuando haya reincidencia”. Sobre las agresiones al dogma católico, sólo un prelado debía presentar la queja, y debía hacerlo de la misma manera que lo hacían los particulares. Luego el encargado o censor procedía a estipular la penalización.

Dos años más tarde salió la ley 51, la cual continuaba con gran parte de las medidas tomadas en el decreto anterior, si bien agregaba penas por no poner en la portada la fecha, el lugar, el nombre del director y de la imprenta. La multa era de 10 a 15 pesos o el encarcelamiento. Los impresores debían enviar a las autoridades correspondientes un ejemplar y otros tres a la Biblioteca Nacional, cuyo incumplimiento también generaba una pena. En esta ley se quitó la autorización previa por parte del ministerio, pero los directores sí debían realizar una declaración en la cual expresaban: a) El título del periódico y el modo de publicación; b) El nombre, domicilio y nacionalidad de su director; c) La indicación del



establecimiento en que iba a imprimirse. Por último les negaba a los funcionarios públicos la posibilidad de ser directores, redactores o responsables de alguna publicación periódica.

Cerrando el siglo, debido a la situación de orden público, fue legislado el decreto 335 del 31 de julio de 1899, en el cual el presidente Sanclemente concedía la facultad a los gobernadores de Cundinamarca y Santander de impedir y castigar las publicaciones subversivas o contrarias a los Decretos reglamentarios de prensa, por encontrarse en estado de sitio<sup>244</sup>. Este decreto estuvo vigente a lo largo de la Guerra de los Mil Días.

Una vez finalizada la confrontación bélica, concretamente en 1903, se expidió el decreto 84, en el cual se vuelve a exigir permiso para publicar. A esta exigencia se le sumó que se debía poner en la portada el precio de inserción o remitidos. Posteriormente se ratificó la ley 7 de 1903, en la que se le dio nuevamente vigencia a la ley 51 de 1898.

En 1905, Rafael Reyes intentó estabilizar un país devastado por la guerra. Entre las medidas que tomó estuvo una reforma a la Constitución, además se concentró en la industria nacional e incentivó la creación de obras de infraestructura, al tiempo que se interesó en que las universidades educaran en otras disciplinas como la ingeniería, la agronomía y el comercio. Sin embargo, durante el quinquenio, el autoritarismo ejercido contra la prensa no cambió. Muestra de esto fue el decreto legislativo N° 4 de 1905, en el que ratificó el pasado decreto 151 de 1888 —el cual definió los delitos ofensivos y subversivos de prensa—. La razón de este nuevo endurecimiento sobre las publicaciones se debió a la perturbación del orden público en los departamentos de Cundinamarca y Santander. En el marco de este decreto, el gobierno siguió de cerca cada publicación periódica o libro, exigiendo el envío de un ejemplar de cada número al ministro de gobierno

---

<sup>244</sup> *El Autonomista*, Bogotá, 4 de agosto de 1899.

o al gobernador. Más tarde, en el mismo gobierno de Reyes, se expidió el decreto 47 de 1906, copia de la ley 157 de 1896 escrita por Caro. A este decreto se le sumó la ley 11 de 1906, concretamente los artículos 1º, 3º, 4º y 5º, en los cuales se consideraba como reos de delitos políticos a todos aquellos que atentaran contra la paz pública o el orden social e injuriaran a empleados públicos, y “los que de palabra, por escrito o por medio de caricaturas, letreros en las paredes u otros medios semejantes propendan al descrédito del Gobierno”. Este decreto fue el que tuvo las penas más fuertes, al punto de que el presidente tenía todas las facultades para determinar si alguien que incurría en un delito de prensa iba a la cárcel, ya fuera por un mes, seis meses, uno o dos años, o, incluso, si era extrañado del territorio de la República hasta por cuatro años.

Posteriormente, el Ministerio de Gobierno expidió el decreto N° 182 de 1907, con el cual exigió nuevamente a los directores y dueños de imprentas y tipografías el envío de los ejemplares. Este decreto entregó la potestad al ejecutivo de prohibir y retener toda publicación extranjera que fuera en contravía de las ideas del gobierno y de la moral. Pasados dos meses, se expidió la resolución N° 117, en la que se desarrollaba el parágrafo del artículo 1º de este decreto, aclarando que el empleado que recibiera cada publicación debía llevar un registro donde anotara el nombre de ésta, el número y la fecha y hora de recibo. Además, el funcionario encargado de la censura debía dar cuenta diaria al ministro de gobierno de las publicaciones que recibía. Por su parte, los departamentos debían enviar al Ministerio de Gobierno, sección 5ª (prensa, archivos nacionales y obras de consulta), cuadros estadísticos que expresaban el movimiento de los periódicos que salían a la luz cada mes. El encargado debía elaborar un cuadro en el que informaba el título de la publicación, imprenta, municipio y dirección donde se editaba, nombre del director o

administrador, índole de la publicación, número de ejemplares y modo de la publicación (quincenal, semanal...). Este cuadro también era diligenciado para los libros y folletos editados en los establecimientos tipográficos de cada municipio. Se incluía en el listado los libros oficiales y los de otros autores. El cuadro era diligenciado por el archivero de la gobernación, el secretario de gobierno y el jefe de estadística<sup>245</sup>. Sin embargo, algunas imprentas se negaron a dar la información y, a veces, incluso los directores de las publicaciones tampoco las enviaban a la gobernación.

En agosto de 1909 se sancionó la ley 1ª, la cual ratificó la ley 51 de 1898. Esta ley no fue publicada en el *Diario Oficial*, por lo que muchos no la consideraron en función. Tal olvido generó debate político en el Congreso. El gobierno decidió publicarla en abril de 1910, en vista del debate y la consulta que el liberal Rafael Uribe Uribe encabezó ante la sección 5ª del Ministerio de Gobierno<sup>246</sup>. Casi simultáneamente a esta legislación termina el gobierno de Rafael Reyes, y así también su participación en la censura de la prensa.

El siguiente gobierno, dirigido por Carlos E. Restrepo, estaba en búsqueda de una nueva legislación que reprimiera y censurara aquella prensa que ofendiera a la Iglesia Católica, a sus preladados y también al gobierno nacional. Igualmente pretendía que las nuevas leyes negaran la posibilidad de publicar ideas extranjeras que contradijeran las costumbres morales colombianas. Mostrando su total apoyo a la Iglesia, sancionó este gobierno la ley 73 de 1910, la cual estipulaba claramente que “Los que por medio de escritos, grabados, pinturas, estampas ó caricaturas denigren ó ridiculicen á los ministros, entidades ó símbolos

---

<sup>245</sup> AGN. Fondo ministerio de gobierno, sección 5ª, prensa y archivo, publicaciones: informes. Antioquia, Atlántico. Bolívar. Cauca, Cundinamarca y Nariño. 1924-1929. Caja 001, carpeta 002, Fol 1-332. Anexo 2. Estadística que se encuentra en el *Diario Oficial* de los primeros meses de 1910. Esta información sería de gran utilidad hoy, no obstante sólo se encuentra el cuadro estadístico del año de 1909. Por este se puede afirmar que para ese momento había en Colombia 474 publicaciones periódicas registradas ante el Ministerio de Gobierno, de las cuales 116 pertenecían al Distrito Capital

<sup>246</sup> *Diario Oficial*, Bogotá, 26 de abril de 1910.

de la Religión Católica, pagarán una multa de sesenta á cuatrocientos pesos. Tales escritos, grabados, pinturas, estampas ó caricaturas serán secuestrados preventivamente por el funcionario de instrucción cuando haya mérito para ello”<sup>247</sup>. A partir de este momento, la censura que afrontaron las publicaciones periódicas no sólo venía del gobierno, sino también de la Iglesia, la cual recibió mayor poder para prohibir la lectura de ciertas revistas o periódicos y amenazaba con la excomunión a las personas que osaran leerlas.

Durante los siguientes años no se generaron más disposiciones legales sobre la prensa. Incluso las sanciones se redujeron a su mínima expresión. Por lo que se entiende que a partir de 1910 el oficio de censurar quedó en las manos de la Iglesia Católica. Sólo hasta el año de 1928, bajo el mandato de Miguel Abadía Méndez, tras las protestas y huelgas de los obreros de las plantaciones en el caribe colombiano, se procedió a censurar publicaciones, prohibir las asociaciones y cualquier forma de protesta. El ambiente convulso de 1928 se venía gestando desde principios de la década. Durante estos años se presentaron huelgas de diferentes grupos de obreros, tanto rurales como urbanos, proliferaron periódicos de carácter socialista y se creó el Partido Socialista Revolucionario en 1926. Cuando la situación se volvió insostenible, el gobierno precedió a crear la ley 69 de 1928, conocida como la Ley Heroica, en la que se prohibía que en los periódicos se agitara o invitara a huelga o desobedecimiento civil<sup>248</sup>.

#### *4.3. Periódicos censurados durante la Hegemonía Conservadora*

Dar una cifra exacta de los periódicos censurados durante los 44 años de Hegemonía Conservadora es imposible. Esto se debe a que buena parte de los que fueron multados o

---

<sup>247</sup> *Diario Oficial*, Bogotá, 7 de noviembre de 1910.

<sup>248</sup> Este tema será trabajado más detenidamente en el siguiente capítulo.

penalizados no aparecen ni en el *Diario Oficial* ni en el Archivo General de la Nación. Sin embargo, por medio de estas dos fuentes, más los mismos periódicos de la época, es posible dar una cifra aproximada de 67 publicaciones amordazadas en este periodo.

**Cuadro 1**  
**Periódicos suspendidos y multados**

	<b>Nombre</b>	<b>Ciudad</b>	<b>Período</b>	<b>Fecha censura</b>	<b>Directores</b>	<b>Imprenta</b>
2	<i>El Constituyente</i>	Bogotá	1897	Noviembre de 1897 <sup>249</sup>	Gentil Puyo E.	Imprenta de Medardo Rivas
3	<i>El Demócrata</i>	Bogotá	1889-1890	13 y 22 de febrero de 1890 <sup>250</sup> Junio de 1892	Ignacio V. Espinosa y José Benito Gaitán A.	Imprenta de Lleras y Cia.
4	<i>El Día</i>	Honda	1909-1910	Julio de 1898 <sup>251</sup>	Francisco Agudelo	Aníbal Osorio R.
6	<i>El Eco Liberal</i>	Pasto	1890	Febrero de 1890 <sup>252</sup>	Modesto Santander y José Francisco Gómez	Ramírez de Gómez hermanos
7	<i>El Tren</i>	Bogotá	1889-1891	Mayo de 1890 <sup>253</sup>	Francisco Torres Amaya	Imprenta de Torres Amaya
8	<i>El Zancudo</i>	Bogotá	1890-1891	Julio de 1890 <sup>254</sup>	Alfredo Greñas	Imprenta de "El progreso"
9	<i>La Voz del Tiempo</i>	Bogotá	1891	Agosto de 1893 <sup>255</sup>	Ismael Castro	Imprenta de Echeverría

<sup>249</sup> *Diario Oficial*, Bogotá, 5 de noviembre de 1897.

<sup>250</sup> Se le prohibió ser voceado, sanción que no obedecen por lo que se multa con \$100 al director Benito Gaitán. *Diario Oficial*, Bogotá, 13 de febrero de 1890 y 22 de febrero de 1890.

<sup>251</sup> *Diario Oficial*, Bogotá, 5 de julio de 1897 y 23 de marzo de 1898.

<sup>252</sup> *Diario Oficial*, Bogotá, 4 de febrero de 1890.

<sup>253</sup> *Diario Oficial*, Bogotá, 9 de mayo de 1890.

<sup>254</sup> *Diario Oficial*, Bogotá, 12 de agosto de 1890.

<sup>255</sup> *Diario Oficial*, Bogotá, 1 de agosto de 1893.

						Hermanos
10	<i>El 93</i>	Se desconoce	Se desconoce	Agosto de 1893 <sup>256</sup>	Se desconoce	Se desconoce
11	<i>El Heraldo</i>	Bogotá	1889-1899	Enero 24 de 1896 y enero 29 de 1896 <sup>257</sup>	José Joaquín Pérez	Casa Editorial de J. J. Pérez
12	<i>El Ciudadano</i>	Panamá	1896	Abril de 1896 <sup>258</sup>	Carlos A. Mendoza	Imprenta de pacifico vega a cargo de A. Elías Dorado.
13	<i>El Centinela</i>	Bogotá	Se desconoce	Agosto de 1896 <sup>259</sup>	Sixto Escobar	Imprenta de Lleras
15	<i>El Relator</i>	Bogotá	1877-1904	Agosto de 1893 <sup>260</sup>	Felipe Pérez y Santiago Pérez. También figuran como propietarios en 1891 los señores Diego Mendoza Pérez y Raúl Pérez".	Imprenta de Echeverría Hermanos

<sup>256</sup> *Diario Oficial*, Bogotá, 5 de agosto de 1893.

<sup>257</sup> Es sancionado por dar una noticia falsa, alarmante y de gravedad. Se le suma que le atribuye al ejército nacional un acto impropio y por calumniar a un servidor público. Por la suspensión del periódico el señor José Joaquín Pérez, director del periódico, le dirigió una hoja insultando al ministro de gobierno. *Diario Oficial*, Bogotá, 24 de enero de 1896 y 29 de enero de 1896.

<sup>258</sup> *Diario Oficial*, Bogotá, 17 de abril de 1896.

<sup>259</sup> *Diario Oficial*, Bogotá, 27 de agosto de 1896.

<sup>260</sup> *Diario Oficial*, Bogotá, 5 de agosto de 1893. Fue suspendido hasta nueva orden. Ya había sido multado anteriormente, en el número 287 del 1° de mayo de 1889 dijeron: "Volvemos pues al servicio de la prensa y entramos en ella no como en un campo de combate, pero ni siquiera de simple disputa, sino como en un santuario; y para ver y juzgar, únicamente a la luz de la razón, las cuestiones y los procedimientos que se rocen con el movimiento cotidiano de nuestras leyes é instituciones, de nuestros derechos y deberes, el manejo de la hacienda, de la diplomacia, de la administración departamental, del fomento de la educación y demás ramos del publico servicio, de que el Gobierno de Bogotá se ha hecho centro y director único". Igualmente fue multado por 200 pesos en 1892 por un artículo llamado "Diplomacia Regenerativa" del número 669. Transcriben la resolución número 90 del Ministerio de Gobierno, Bogotá junio 7 de 1892, con la cual se les informó, dándoles veinticuatro horas para el pago. *El Relator*, Bogotá, 9 de junio de 1892.

					En 1903 eran los señores Diego Mendoza y Enrique Pérez	
16	<i>El Espectador</i>	Medellín	1887-...	1892 <sup>261</sup>	Fidel Cano	Imprenta de El Espectador
17	<i>La Crónica</i>	Bogotá	1897-1899	Marzo de 1898 <sup>262</sup>	José Camacho Carrizosa	Imprenta de Medardo Rivas
18	<i>La Disciplina</i>	Cartagena	1896	Mayo de 1896 <sup>263</sup>	Ricardo Vives Luna	Imprenta El Esfuerzo
20	<i>La Voz del Tiempo</i>	Bogotá	1891	1 de agosto de 1893 <sup>264</sup>	Ismael Castro	Imprenta de Echeverría Hermanos
21	<i>La Protesta</i>	Bogotá	1890	Febrero de 1890 <sup>265</sup>	Julio Delgado	Imprenta de El Progreso
22	<i>La Acacia</i>	Buenos Aires-Argentina	Se desconoce	Junio de 1890 <sup>266</sup>	Se desconoce	Se desconoce
23	<i>El Gladiador</i>	Bogotá	1889-1891	Junio de 1890 <sup>267</sup>	Alejandro A. Florez y Julio N. Galofre	Imprenta de Medardo Rivas
24	<i>El Contemporáneo</i>	Bogotá	1893-1911	Agosto de 1893 <sup>268</sup>	Emilio Cuervo, Santiago Calvo y Enrique	Imprenta Lleras

<sup>261</sup> La información la da *El Relator*, Bogotá, 29 de septiembre de 1892. Multado por 200 pesos

<sup>262</sup> *Diario Oficial*, Bogotá, 8 de marzo de 1898.

<sup>263</sup> *Diario Oficial*, Bogotá, 6 de mayo de 1896.

<sup>264</sup> *Diario Oficial*, Bogotá, 1 de agosto de 1893.

<sup>265</sup> *Diario Oficial*, Bogotá, 13 de febrero de 1890.

<sup>266</sup> *Diario Oficial*, Bogotá, 19 de junio de 1890.

<sup>267</sup> *El Relator*, Bogotá, 16 de julio de 1891. Insertan allí la resolución 27 por la cual fue suspendido el periódico.

<sup>268</sup> *Diario Oficial*, Bogotá, 5 de agosto de 1893.



					Pérez	
25	<i>Los Hechos</i>	Bogotá	1897-1904	Noviembre de 1895 Octubre de 1896	Julio Añez y Juan Ignacio Gálvez	Imprenta de Medardo Rivas
26	<i>El Honor</i>	Se desconoce	Se desconoce	Abril de 1896 <sup>269</sup>	Se desconoce	Imprenta de Torres Amaya
27	<i>La Campana</i>	Bogotá	1896	Agosto de 1896 <sup>270</sup>	Eduardo Posada y José Joaquín Pérez	Casa Editorial de J.J. Pérez
28	<i>Los Tiempos</i>	Bogotá	1894-1896	Octubre de 1896 <sup>271</sup>	Se desconoce	Imprenta de Lleras
29	<i>La Constitución</i>	Bogotá	1897	Agosto de 1897 <sup>272</sup>	Se desconoce	Se desconoce
30	<i>El Constitucion al</i>	Bogotá	1897	1897 <sup>273</sup>	Juan B. Pérez y Soto	Imprenta de A.M.Silvestre
31	<i>El Ariete</i>	Bogotá	1912-1913	1912 <sup>274</sup>	Eduardo Arias Correa y Arturo	Imprenta del Nuevo Tiempo

<sup>269</sup> *Diario Oficial*, Bogotá, 10 de abril de 1896.

<sup>270</sup> *Diario Oficial*, Bogotá, 27 de agosto de 1896.

<sup>271</sup> *Diario Oficial*, Bogotá, 5 de octubre de 1896.

<sup>272</sup> *Diario Oficial*, Bogotá, 12 de agosto de 1897.

<sup>273</sup> La información la da *El Rayo X*, Bogotá, 22 de julio de 1897.

<sup>274</sup> La información la da el periódico *Comentarios*, Bogotá, 15 de octubre de 1912.

					Quijano	
32	<i>Ambiente Nuevo</i>	Libano	Se desconoce	1928 <sup>275</sup>	Se desconoce	Se desconoce
33	<i>El Moscovita</i>	Ambalema	Se desconoce	1928 <sup>276</sup>	Se desconoce	Se desconoce
34	<i>Comentarios</i>	Bogotá	1911-1912	1912 <sup>277</sup>	F. Martínez Rivas, Carlos Villafañe	Imprenta del Republicano
35	<i>El Esfuerzo</i>	Medellín	1893	1893 <sup>278</sup>	Salvador Uribe R.	Se desconoce
36	<i>Gaceta Republicana</i>	Bogotá	1908-1919	1912 <sup>279</sup>	Enrique Olaya Herrera	Casa Editorial de La Prensa
37	<i>El Liberal</i>	Bogotá	1888- se desconoce	desconocida <sup>280</sup>	Cesar Conto	Imprenta Echavarría Hermanos
38	<i>Sur América</i>	Bogotá	1903-1915	1905 <sup>281</sup> 1907 <sup>282</sup> 1908 <sup>283</sup>	Adolfo León Gómez	Imprenta de la Luz
39	<i>El Republicano</i>	Bogotá	1907-1915	1912 <sup>284</sup>	Ricardo Tirado	Imprenta de El

<sup>275</sup> La información la da el periódico *Claridad*, Bogotá, 3 de abril de 1928.

<sup>276</sup> La información la da el periódico *Claridad*, Bogotá, 3 de abril de 1928. Este periódico no aparece registrado en la Biblioteca Nacional ni en la Universidad de Antioquia.

<sup>277</sup> La Información la publica el periódico *Gil Blas*, Bogotá, 12 de febrero de 1912. Concretamente lo que informa *Gil Blas* es que tanto este periódico como la *Gaceta Republicana* fueron denunciados por parte del alcalde ante el juez respectivo de prensa, por unos carteles. Se desconoce si ambos fueron realmente multados y el problema con los carteles.

<sup>278</sup> La información es tomada de *El Relator*, Bogotá, 13 de marzo de 1893, que la toma a su vez del periódico *El Progreso* de Medellín.

<sup>279</sup> La Información la publica el periódico *Gil Blas*, Bogotá, 12 de febrero de 1912.

<sup>280</sup> La información la da *El Relator*, Bogotá, 14 de marzo de 1893. Como el periódico no arroja más datos sobre esta publicación censurada es difícil saber cuál de los periódicos que existieron entre 1888 y 1893 es al que se refiere. Por ser el más cercano al periodo se puede especular que se trata del *El Liberal* que se imprimía en Bogotá en la Imprenta de Echavarría Hermanos durante el año 1888, pero no hay cómo confirmarlo.

<sup>281</sup> *Sur América*, Bogotá, 13 de marzo de 1905.

<sup>282</sup> El mismo periódico inserta la información, *Sur América*, Bogotá, 13 de junio de 1908.

<sup>283</sup> *Sur América*, Bogotá, 28 de mayo de 1909. En este número hace un recuento de cada una de las suspensiones del periódico. La primera en 1905, la segunda fue en agosto de 1907 y la última fue en 1908.

<sup>284</sup> La información la da *Gil Blas*, Bogotá, 7 de febrero de 1912.

					Macías	Republica no
40	<i>El Autonomista</i>	Bogotá	1898-1899	1899 <sup>285</sup>	Ricardo Tirado Macías, Maximiliano Grillo y Alejandro Rodríguez F.	Imprenta del Autonomista
41	<i>La Bandera Liberal</i>	Cartagena	1891	1891 <sup>286</sup>	Domingo de la Espriella	Imprenta de Domingo de la Espriella.
42	<i>Diario de Cundinamarca</i>	Bogotá	1869-1893	1891 <sup>287</sup>	José B. Gaitán y Florentino Vozga	Imprenta de Gaitán
43	<i>El Comercio</i>	Bogotá	1891	1891 <sup>288</sup>	Rufino Gutiérrez <sup>289</sup>	La Nación <sup>290</sup>
44	<i>La Restauración</i>	Barranquilla	1892	4 de marzo de 1892 <sup>291</sup>	Pedro Blanco García y Enrique Molinares <sup>292</sup>	Imprenta de los Andes
45	<i>Ecos del</i>	Medellín	Se desconoce	1892 <sup>293</sup>	Se	Se

<sup>285</sup> *El Autonomista*, Bogotá, 29 de julio de 1899.

<sup>286</sup> Fue suspendido en dos ocasiones, la información la da *El Relator*, Bogotá, 22 de septiembre de 1891.

<sup>287</sup> La información la da *El Relator*, Bogotá, 22 de septiembre de 1891.

<sup>288</sup> La información la da *El Relator*, Bogotá, 20 de octubre de 1891.

<sup>289</sup> Fue desterrado de Bogotá y confinado a Antioquia.

<sup>290</sup> Además la imprenta fue multada por 300 pesos.

<sup>291</sup> La información la da *El Relator*, Bogotá, 13 de abril de 1892.

<sup>292</sup> Como el señor García no pagó la multa de 200 pesos fue encarcelado. Los liberales de Barranquilla pagaron la multa y fue excarcelado. *El Relator*, Bogotá, 28 de abril de 1892.

<sup>293</sup> La información la da *El Relator*, Bogotá, 2 de junio de 1892. El señor Mariano Ospina V. fue multado por 200 pesos.

	<i>Departamento</i>				desconoce	desconoce
46	<i>El Aviador</i>	Se desconoce	Se desconoce	1892 <sup>294</sup>	Se desconoce	Se desconoce
47	<i>El Trabajo</i>	Se desconoce	Se desconoce	1893 <sup>295</sup>	Salvador Valencia Fernández	Se desconoce
48	<i>El Mosquetero</i>	Bogotá	1903	1903 <sup>296</sup>	Se desconoce	Imprenta de La Crónica
49	<i>El Cirirí</i>	Bogotá	1897-1909	1903 <sup>297</sup>	Jesús del Corral	Imprenta Eléctrica
50	<i>El Mefistófeles</i>	Bogotá	1897-1904	1904 <sup>298</sup>	Alfredo A. Borda	Imprenta El Comercio
51	<i>El Mago</i>	Bogotá	1891-1892	1891 <sup>299</sup>	Juan Ignacio Gálvez y	Imprenta de Medardo

<sup>294</sup> La información la da *El Relator*, Bogotá, 1° de octubre de 1892. Multado por 50 pesos.

<sup>295</sup> La Información la da *El Contemporáneo*, Bogotá, 1 de junio de 1893. Existen varios periódicos para la fecha con este nombre. De los existentes en el Catálogo de la Biblioteca Nacional ninguno pertenece al señor Salvador Valencia.

<sup>296</sup> La información la da *Los Hechos*, Bogotá, 1 de diciembre de 1903.

<sup>297</sup> La información la da *Los Hechos*, Bogotá, 11 de diciembre de 1903.

<sup>298</sup> *Los Hechos* menciona que el señor Agustín Caicedo Navia fue reducido a prisión, por haber denunciado desde las columnas de *Mefistófeles* algunos contratos ilegales (llevados a cabo sin licitación ni demás requisitos previos), celebrados entre el ministerio de guerra y los Sres. Aurelio Merizalde y otros.

<sup>299</sup> *El Mago*, Bogotá, 29 de noviembre de 1891.

					José Ariosto Prieto	Rivas
52	<i>Patria</i>	Bogotá	Se desconoce	1904 <sup>300</sup>	Se desconoce	Se desconoce
53	<i>El Eco nacional</i>	Se desconoce	Se desconoce	1904 <sup>301</sup>	Se desconoce	Se desconoce
54	<i>Vox Populi</i>	Bucaramanga	1928 <sup>302</sup>	1928 <sup>303</sup>	Jorge Uribe Márquez	Se desconoce
55	<i>Nuevo Ambiente</i>	Líbano	1928 <sup>304</sup>	1928	Se desconoce	Se desconoce
56	<i>El Moscovita</i>	Ambalema	1928 <sup>305</sup>	1928	Se desconoce	Se desconoce
57	<i>La Catástrofe</i>	Bogotá	1890 <sup>306</sup>	1890	José Castro de León	El Progreso
58	<i>El Concurso</i>	Bogotá	1891 <sup>307</sup>	1891	Julio	Medardo

<sup>300</sup> La información la da *Mefistófeles*, Bogotá, 7 de febrero de 1904. No es posible determinar cuál de los periódicos con ese nombre fue el censurado, hay uno de Bogotá para el año 1901, del cuál solo se conservan los primeros cinco números. Otro del año 1903, también de la ciudad de Bogotá, del cual solo se conservan los dos primeros números y otro de 1904 de Bucaramanga del que se conservan los primeros cuatro números. Tampoco es posible encontrar la información del director del periódico, lo que dificulta más su búsqueda.

<sup>301</sup> La información la da *El Relator*, Bogotá, 12 de julio de 1904. No parece en el catálogo de la Biblioteca Nacional, que se registra es el que se fundó en 1947.

<sup>302</sup> Se desconoce su fin. De acuerdo a Maryluz Vallejo el periódico fue dirigido en 1930 por Luis Vidales. Este periódico era el vocero del Partido Socialista Revolucionario. Este periódico no se encuentra ni en la Biblioteca Nacional ni en la Universidad de Antioquia.

<sup>303</sup> La información la da el periódico *Claridad*, Bogotá, 3 de abril de 1928.

<sup>304</sup> La información la da el periódico *Claridad*, Bogotá, 3 de abril de 1928.

<sup>305</sup> La información la da el periódico *Claridad*, Bogotá, 3 de abril de 1928.

<sup>306</sup> Informe del ministro de gobierno de 1892, tomado de Luis Javier Ortiz, “La Regeneración en Antioquia”, tesis de maestría, Quito, Flacso, 1987, p. 172.

<sup>307</sup> Informe del ministro de gobierno de 1892, tomado de Luis Javier Ortiz, “La Regeneración en Antioquia”, tesis de maestría, Quito, Flacso, 1987, p. 172.

					Galafoz, Ignacio Padilla, Julio Flores	Rivas
59	<i>El Sufragio</i>	Panamá	1891	1891	Francisco de la Ossa	M.R. de la Torre e hijos
60	<i>La Paz</i>	Se desconoce	1891 <sup>308</sup>	189 <sup>309</sup>	Se desconoce	Se desconoce
61	<i>La Guadaña</i>	Panamá	1890 <sup>310</sup>	1890 <sup>311</sup>	Se desconoce	Se desconoce
62	<i>La Justicia</i>	Medellín	1891 <sup>312</sup>	1880-1908	Nazario A. Pineda	Pineda Hermanos
63	<i>La República</i>	Medellín	1891 <sup>313</sup>	1891	Mariano Ospina V.	Pineda Hermanos
64	<i>La Voz Nacional</i>	Cartagena	1891	1891	Se desconoce	Tipografí a de San Pedro Claver
65	<i>El Patriota</i>	Cartagena	1891 <sup>314</sup>	1891-1892	Se desconoce	El Esfuerzo
66	<i>Una proposición</i>	Santa Marta	1891 <sup>315</sup>	1891	Se desconoce	Se desconoce
67	<i>La Situación</i>	Panamá	1892 <sup>316</sup>	1892	Se desconoce	Se desconoce

El gobierno fue el encargado de generar y ejecutar las leyes y decretos sobre prensa. Así pues, el presidente comisionaba al Ministro de Gobierno y a los gobernadores de cada departamento para que hicieran cumplir la norma. Era el ministro quien firmaba cada

<sup>308</sup> Informe del ministro de gobierno de 1892, tomado de Luis Javier Ortiz, “La Regeneración en Antioquia”, tesis de maestría, Quito, Flacso, 1987, p. 172.

<sup>309</sup> El periódico no se encuentra en las bibliotecas Nacional, Luis Ángel Arango y Universidad de Antioquia.

<sup>310</sup> Informe del ministro de gobierno de 1892, tomado de Luis Javier Ortiz, “La Regeneración en Antioquia”, tesis de maestría, Quito, Flacso, 1987, p. 172.

<sup>311</sup> El periódico no se encuentra en las bibliotecas Nacional, Luis Ángel Arango y Universidad de Antioquia.

<sup>312</sup> Informe del ministro de gobierno de 1892, tomado de Luis Javier Ortiz, “La Regeneración en Antioquia”, tesis de maestría, Quito, Flacso, 1987, p. 172.

<sup>313</sup> Informe del ministro de gobierno de 1892, tomado de Luis Javier Ortiz, “La Regeneración en Antioquia”, tesis de maestría, Quito, Flacso, 1987, p. 172.

<sup>314</sup> Informe del ministro de gobierno de 1892, tomado de Luis Javier Ortiz, “La Regeneración en Antioquia”, tesis de maestría, Quito, Flacso, 1987, p. 172.

<sup>315</sup> Informe del ministro de gobierno de 1892, tomado de Luis Javier Ortiz, “La Regeneración en Antioquia”, tesis de maestría, Quito, Flacso, 1987, p. 172.

<sup>316</sup> Informe del ministro de gobierno de 1892, tomado de Luis Javier Ortiz, “La Regeneración en Antioquia”, tesis de maestría, Quito, Flacso, 1987, p. 172.

resolución de autorización, multa, suspensión o encarcelamiento, para luego pasar al gobernador, quien velaba por el cumplimiento de lo estipulado. Con el fin de facilitar los asuntos de prensa, el ministerio de gobierno tuvo una sección que se dedicaba exclusivamente a esto.<sup>317</sup>

En general, en todas las leyes hasta aquí citadas, las publicaciones tenían en común el siguiente circuito: primero, autorización; segundo, prevenciones; tercero, multas; cuarto, suspensión; quinto, confinamiento; sexto, destierro. Una vez se autorizaba la publicación, esta debía cumplir con la ley. Si cometía una falta que no era grave, se le hacía un llamado de atención al director, pero de continuar con el incumplimiento de la ley, se le multaba, luego se le suspendía y, en última instancia, cuando ya se había reincidido en varias ocasiones, se le suspendía por tres meses hasta un máximo de seis. Las encarcelaciones se daban, de acuerdo con la norma, por no pagar la multa o no acatar la suspensión. El destierro, finalmente, ya no tenía que ver directamente con violar la ley de prensa, sino con traición a la patria, generar rebeliones e incitar a la guerra.

#### *4.3.1. Autorizaciones*

Las labores de la sección 5ª del Ministerio de Gobierno, encargada de prensa, archivos y publicaciones, consistían en dar autorizaciones para la publicación de periódicos; es decir, era esta quien decidía qué salía a circulación y qué no. Para presentar una solicitud debían diligenciar todos los datos en papel sellado, diciendo cuál era el nombre de la publicación, quién el director, los redactores y cuál la imprenta. A las mujeres se les solicitaba además el

---

<sup>317</sup> Es allí, en la documentación de esta sección, donde reposan actualmente algunos de los casos que aquí se citan. Por otro lado, después de 1910 no se encuentran más resoluciones de sanción en el *Diario Oficial*, lo que dificulta la tarea de rastreo. De modo que los casos que se encuentran aquí registrados, posteriores a 1910, fueron denunciados en periódicos. Los periódicos revisados para ese periodo no arrojaron más información.

estado civil<sup>318</sup>. Las solicitudes podían ser rechazadas si no cumplía con estos criterios o con la estampilla del timbre nacional. Entre la información hallada sobre solicitudes de permiso, se encuentra que el 2 de junio de 1905 el señor Alfredo Borda envió solicitud al ministerio de gobierno para publicar el periódico *El Público*, la cual le fue negada porque el despacho de ese ministerio, en la resolución N° 53 del 21 de febrero del mismo año, insertada en el *Diario oficial* N° 12.285, suspendió por 6 meses el periódico *Mefistófeles*, del que era también director<sup>319</sup>. Una suspensión, pues, acarrea ya un estigma y podía dificultar la carrera periodística de un escritor por algún tiempo.

Otra justificación para negar una solicitud era el estado de sitio. Por ejemplo, en agosto de 1906 se declaró la ciudad de Bogotá en estado de sitio y no se permitieron nuevas publicaciones<sup>320</sup>. De igual manera, para el año de 1909 el gobierno expidió el decreto 647, el cual prohibía toda clase de publicaciones. El director del periódico *El Deber*, le solicitó entonces al ministro que se le permitiera continuar publicando y ofreció que a cambio abriría un espacio en su periódico para que el gobierno publicara artículos, según consta en una carta del director. Finalmente, el permiso le fue concedido<sup>321</sup>, pero bajo la luz de ese mismo decreto no se autorizó la publicación de algunos periódicos nuevos, entre los que se encontraban el periódico político *El Sufragio Libre* y *El Domingo*. En cambio, a la *Revista*

---

<sup>318</sup> En carta del 30 de abril de 1906, la señorita Carmen Cornet B. solicitó permiso para publicar el periódico *La Aurora*, dirigido al público femenino. El ministro como respuesta le pidió que informara su estado civil. Ella respondió diciendo que era la señorita Carmen Cornet, propietaria del periódico, mayor de edad y ciudadana colombiana. Además, se quejó de las demoras para otorgarle el permiso, a lo cual el ministro le respondió que la demora era causada por ella al no responder prontamente la petición de estado civil. Finalmente le otorgaron el permiso. Se desconoce si el periódico logró circular pues no se encuentra en los catálogos nacionales. AGN. Fondo ministerio de gobierno, sección 5ª prensa y archivo, publicaciones: informes. Bogotá, 1905-1906. Caja 004, carpeta 001. Folio 46 y 48.

<sup>319</sup> AGN. Fondo ministerio de gobierno, sección 5ª prensa y archivo, publicaciones: informes. Bogotá, 1905-1906. Caja 004, carpeta 001. Folio 10.

<sup>320</sup> Fondo ministerio de gobierno sección 5ª prensa y archivo, publicaciones: informes Bogotá, 1905-1906. Caja 004, carpeta 001. Folio 54-62

<sup>321</sup> AGN. Fondo ministerio de gobierno, sección 5ª, prensa y archivo. Publicaciones y solicitudes, Bogotá 1909-1910. Caja 004, carpeta 003, folios 1-167. F. 62



*Jurídica* y al periódico *El Teatro*, que presentaron la solicitud el mismo día, sí se les otorgó permiso<sup>322</sup>.

#### 4.3.2. Previsiones

A los dueños de las publicaciones se les hacía dos tipos de prevenciones: una era de carácter informativo y otra era un llamado de atención por faltar a la ley. La primera se realizaba cuando salía un nuevo decreto o resolución, mediante una visita de la Jefatura Civil y Militar de cada departamento o por medio de una publicación en el *Diario Oficial*. La segunda se daba cuando el periódico o imprenta publicaba algo que no era del agrado de las autoridades y se invitaba por medio de una carta a no volver a hacerlo.

Una de estas segundas prevenciones fue narrada por el periódico *El Autonomista* en 1899. En sus páginas informó a los lectores sobre una visita en la que se les mostró un decreto, pero del cual no se les dio copia. Al día siguiente lograron obtenerlo y lo publicaron. Allí se le prohibía a la prensa dar cuenta de actos y providencias que emanaran de los funcionarios públicos sin previo permiso de la Jefatura Civil y Militar, pues se consideraba que esto podía perturbar el orden social<sup>323</sup>.

Otro caso de prevención, pero esta vez por violar la ley 151 de 1888, se presentó el 16 de abril de 1892 cuando los redactores del periódico bogotano *El Mago* fueron llamados a la prefectura, en donde se les notificó que en lo sucesivo se les prohibía publicar caricaturas. Los redactores explicaron que al secretario del ministerio de gobierno le pudo parecer

---

<sup>322</sup> AGN. Fondo ministerio de gobierno, sección 5ª, prensa y archivo. Publicaciones y solicitudes, Bogotá 1909-1910. Caja 004, carpeta 003, folios 1-167. F.65 y 66

<sup>323</sup> Decreto número 2 de 1899 (31 de julio). *El Autonomista*, Bogotá, 3 de agosto de 1899.

similar una de las caricaturas a la fisonomía del Ministro de Gobierno, así que procedió a la prevención aún sin tener potestad para hacerlo.<sup>324</sup>

De igual manera, el periódico *Mefistófeles* denunció en sus páginas la prevención que se le impuso por parte del secretario de gobierno departamental para que no publicara más conceptos ofensivos contra las altas autoridades civiles o eclesiásticas. En concordancia con la prevención entregada, se le aplicaría la sanción legal en caso de incurrir una vez más <sup>325</sup>.

Otros periódicos como *Sur América*, *El Republicano* y *El Zancudo* recibieron prevenciones por publicar artículos que criticaban al gobierno o algún funcionario. Así, la denuncia y la investigación periodística estaban sujetas a la posibilidad de multa, suspensión y encarcelamiento.

Las prevenciones no necesariamente se daban. El encargado de los delitos sobre prensa determinaba, según su criterio, si se hacía una prevención o si se multaba directamente. Esto se debía a las libertades de acción que la ley de prensa le permitía al censor. De ahí que los periodistas no supieran en qué momento iban a incurrir en falta o si un artículo les podía causar el cierre del periódico, una multa o un encarcelamiento. Lo único que les quedaba era esperar una notificación por parte del ministerio.

#### 4.3.3. Multas

La Sección 5ª entre sus labores también multaba los periódicos que violaban la ley. Por ejemplo, en 1893 el periódico *El Contemporáneo* denunció que *El Trabajo* había sido

---

<sup>324</sup> *El Mago*, Bogotá, 1 de mayo de 1892.

<sup>325</sup> *Mefistófeles*, Bogotá, 7 de febrero de 1904.

suspendido por tres meses, y que su redactor, Salvador Valencia Fernández, debía pagar, so pena de ser castigado con otros días de arresto, una multa de \$200<sup>326</sup>.

*El Relator* denunció en 1891 que al *Diario de Cundinamarca* se le había impuesto una multa de \$200 por publicar en uno de sus números un artículo sobre la necesidad y la conveniencia de que el Partido Liberal concurriera a las urnas para las elecciones presidenciales<sup>327</sup>. Para poder pagar esta multa, debido a la falta de recursos y a la necesidad de que el Partido Liberal mantuviera su representación en la prensa, propuso abrir entre los liberales de la ciudad de Bogotá una suscripción de dos centavos y medio por persona<sup>328</sup>.

Al igual que los anteriores, los directores del periódico barranquillero *La Restauración* fueron multados por \$200, pero, tomando una posición diferente, decidieron ignorarla y sufrir el arresto por no cancelar el valor estipulado. La razón que dieron fue que con el dinero de las multas se contribuía a las cajas del gobierno y al exterminio del pensamiento liberal. Este acto hizo que *El Relator* aplaudiera el “valor” y la “abnegación” de sus directores, pero manifestaron que el Partido Liberal no debía aceptar tal sacrificio por parte de ellos. Entonces se invitó a recoger el valor de la multa entre los liberales barranquilleros, pero finalmente fueron los liberales de Bolívar quienes asumieron el pago de la multa<sup>329</sup>.

Sin lugar a dudas una de las situaciones más difíciles a las que se enfrentó el periodismo durante estas décadas fue el pago de multas, debido a la precariedad de la empresa periodística que vivía básicamente de los pocos periódicos que se vendían e, incluso, del bolsillo de los mismos periodistas.

---

<sup>326</sup> *El Contemporáneo*, Bogotá, 1 de junio de 1893. El periódico no revela de dónde tomó esta información.

<sup>327</sup> *El Relator*, Bogotá, 22 de septiembre de 1891.

<sup>328</sup> *El Relator*, Bogotá, 17 de mayo de 1892.

<sup>329</sup> *El Relator*, Bogotá, 13 de abril de 1892 y 28 de abril de 1892.

#### 4.3.4. Suspensión

La suspensión fue quizás la forma de silenciamiento más eficaz del periodo, y no pocos periódicos se enfrentaron a esta. Por ejemplo, en 1898, cuando Ricardo Tirado Macías solicitó permiso para publicar un nuevo periódico llamado *El Autonomista*, el ministro le negó la solicitud manifestándole que:

De acuerdo a la resolución de 19 de julio de 1897, aclaratoria de la ley 157 de 1896, sobre prensa, estableció que ningún individuo á quien se hubiere castigado con la suspensión de su periódico podría aparecer como el Director o responsable de otra publicación periódica, en tanto que no hubiese cumplido la pena anterior, porque, como dice la resolución citada, "se fomentaría la burla de la autoridad y se daría lugar a la violación palmaria de la misma ley; pues se comprende sin esfuerzo alguno para dejar de cumplir la sanción legal bastaría a un periodista modificar el nombre del periódico en unos casos, y en otros variar de imprenta, sin afectar en lo mínimo las condiciones esenciales del periódico, determinantes de la pena<sup>330</sup>.

La objeción inconforme de Tirado Macías no se hizo esperar, pues consideraba que la nueva sanción del ministerio le estaba imponiendo otra pena cuando la suspensión y arresto que había sufrido por el periódico *El Pabellón Americano* ya había sido pagada. En su defensa manifestó que el nuevo periódico era de otra índole al clausurado y que además en este él no figuraría como director sino como redactor.

Las suspensiones de los periódicos hicieron que muchos de los hombres más significativos del periodo se manifestaran en contra de la mordaza a la prensa. Incluso el mismo Carlos E. Restrepo levantó una queja sobre la forma de proceder del entonces presidente Miguel Antonio Caro, quien suspendió por seis meses el periódico *El Correo Nacional*, a causa de un discurso pronunciado en la Cámara de Representantes por el señor Martínez, director de dicha publicación, discurso en el que expresaba algunas contrariedades frente al gobierno de Caro. Las palabras de Restrepo fueron estas:

---

<sup>330</sup> *El Autonomista*, Bogotá, 20 de septiembre de 1898.

Es inconcebible que en el corazón de un gobernante cristiano y civilizado quepan odios tan profundos y tan pequeños. Y estas cosas de suspensiones arbitrarias de periódicos hacen pensar a uno en que la restricción de la prensa tan hermosa oída de los labios de un profesor de derecho público del mismo doctor Martínez- es en la práctica el aparato más a propósito para un gobierno tirano<sup>331</sup>.

Posteriormente, en 1908 el mismo Tirado Macías enfrentó una suspensión por seis meses, esta vez con el periódico *El Republicano*, debido a la publicación de un artículo titulado “Papel moneda”, en donde supuestamente plasmaba “inventivas tan infundadas como agresivas y falsas contra los miembros del gobierno”, y, además, invitaba a la subversión y a la exacerbación del espíritu de las muchedumbres. El ministro efectivamente lo suspendió por seis meses<sup>332</sup>.

#### 4.3.5. Confinamiento

El confinamiento se daba cuando los periodistas se negaban a pagar una multa o cuando la falta era considerada tan grave que, además de ser multados, se les confinaba durante un tiempo. En 1892 el señor Raúl Pérez, director de *El Relator*, fue detenido al lado del redactor Diego Mendoza, aunque el periódico que denunció este confinamiento no enunció las razones por las cuales este periódico vocero oficial del Partido Liberal fue censurado<sup>333</sup>.

*El Relator* denunció en el mismo año el encarcelamiento de los periodistas Mariano Ospina V., en Medellín; Carlos Albán, en Guapi; Martín Rueda Ruíz, en Simacota, de donde fue trasladado a Bucaramanga; Pedro Blanco García, en Barranquilla; Juan Capela G., en Colón, y José María Cataño, Manuel Dávila P., Roberto Smith y el general Francisco

---

<sup>331</sup> Biblioteca Carlos Gaviria Díaz. Patrimonio documental. Archivo personal de Carlos E Restrepo. Carta. Caja 376, Bogotá, 20 de noviembre de 1894.

<sup>332</sup> AGN. Fondo ministerio de gobierno. Sección 5ª prensa y archivo, publicaciones: solicitudes. Bogotá, 1907-1908. Caja 004, carpeta 002, folios 1-73. Folios 30 y 31.

<sup>333</sup> *El Herald*, Bogotá, 15 de junio de 1892.

Durán, en Ciénaga. De acuerdo con *El Relator*, el objetivo de esto era denunciar las injusticias y arbitrariedades del gobierno regenerador<sup>334</sup>.

De la misma forma, Agustín Caicedo Navia fue reducido a prisión sin conocerse claramente la razón en 1904. El periódico *Los Hechos* explicó que fue por haber denunciado desde las columnas de *Mefistófeles* algunos contratos ilegales llevados a cabo entre el ministerio de guerra y Aurelio Merizalde, entre otros. *Los Hechos* criticó que se le condenara sin juicio previo, por lo que exigió que se le informara a la comunidad cuáles habían sido las disposiciones legales violadas por Caicedo Navia con sus denuncias<sup>335</sup>. El periódico *Mefistófeles* tenía ya un encarcelamiento de años antes, del cual tampoco se dio mayor noticia<sup>336</sup>.

Resulta cuando menos difícil hacer un seguimiento del número de periodistas encarcelados. Sólo se tiene noticia de los hombres más ilustres, y esto, claro, porque fue reportado en la prensa del momento. Los datos oficiales no existen ni en *Diario Oficial* ni en el Archivo General de la Nación.

#### 4.3.6. Destierro y exilio: los casos de Juan de Dios “El Indio” Uribe y Santiago Pérez Manosalba

Una mañana del mes de marzo de 1888, el periódico *El Correo Liberal* salió por última vez a la luz pública. Su editor fue confinado en la cárcel y su director, Juan de Dios “El Indio” Uribe, fue enviado al destierro. En una carta enviada al periódico *La Palabra* el 19 de marzo, se despidió con gran dolor de sus amigos, familiares y lectores. En ella decía:

---

<sup>334</sup> *El Relator*, Bogotá, 9 de junio de 1892.

<sup>335</sup> *Los Hechos*, Bogotá, 5 de marzo de 1904.

<sup>336</sup> *Mefistófeles*, Bogotá, 1 de abril de 1898.

Permítame que diga que en Colombia reina un despotismo sombrío, nunca superado desde la fundación de la República, y que denuncie al país este nuevo escándalo, este nuevo ultraje al derecho. Luz mortecina es la de estos tiempos en nuestra Patria, y no se ve el clarear de ninguna aurora, porque hay una declinación general del carácter, y el mal se abona, como los bosques, con lo mismo que bota, que se pudre y que fermenta. Quiero decir adiós, además, por su conducto, a los lectores de El Correo Liberal y decirles que en cualquier parte del mundo a donde la ola me lleve, -tranquila o airada-, mi pensamiento estará con ellos y mi esfuerzo tenaz se hará sentir, aunque modesto, por el triunfo de las ideas radicales, que son las únicas poderosas para incorporar de su atonía a este moribundo que se llama Colombia.

Soy del Sr. Redactor, un servidor y amigo,  
Juan de D. Uribe<sup>337</sup>.

El Indio Uribe estuvo en contra de la Regeneración a causa de la censura y el silenciamiento al que se vio sometido el pensamiento liberal, sobre todo el radicalismo, del cual él era uno de los más comprometidos exponentes. Para él, el radicalismo liberal, a diferencia del conservadurismo, tenía las ideas más lúcidas que se habían gestado desde la independencia. El Indio se hizo liberal radical porque vio en sus ideas los principios de la modernidad. Veía este partido como el más aventajado en conocimientos y lo consideraba actualizado en los últimos descubrimientos de la verdad. Mientras que los conservadores, según él, vivían en el pasado, rezagados en el tiempo. En sus propias palabras: “los radicales van en buque de vapor o ferrocarril y los conservadores en piragua o montados en bueyes”<sup>338</sup>. Cuestionó con insistencia el partido nacionalista por su ritmo lento, característica del conservadurismo, y se enfrentó a sus copartidarios por no luchar contra los regeneradores, quienes limitaban la libertad de los ciudadanos. Así pues, Juan de Dios Uribe fue crítico de su entorno.

Tal destierro se dio al fin después de que el Indio escribiera una serie de artículos en los que, además de degradar a Núñez y la Regeneración, atacó el partido nacionalista y su principal figura, Miguel Antonio Caro, a quien llamó “tiranuelo”. Por lo demás, fue en este

---

<sup>337</sup> Juan de Dios Uribe, *Obras completas* (Medellín: Ediciones Académicas, 1965), 136.

<sup>338</sup> *Ibid.*, 85.

primer exilio que vivió en Venezuela, Estados Unidos y Costa Rica. Desde estos países continuó escribiendo con virulencia y marcado desprecio al gobierno que lo había expulsado de su tierra.

En el año 1892 volvió al país clandestinamente. Este acontecimiento fue registrado en *El Espectador* con las siguientes palabras:

Juan de D. Uribe. –Hace tres días está en la ciudad este notable escritor liberal. Lo saludamos atenta y amistosamente, le deseamos larga y tranquila estancia en Medellín y ponemos a sus órdenes las columnas de *El Espectador*, aunque las míseras jaulas en que el artículo K ha encerrado a los periodistas colombianos no son para ofrecidas a quien gusta volar libremente<sup>339</sup>.

Desde su retorno a Medellín, el Indio continuó con su oficio periodístico y su labor autoasignada de defender las libertades individuales por medio de la letra. Durante este período empezó a publicar en *El Espectador* de don Fidel Cano y también en *El Progreso* de Nueva York.

En 1893 decidió visitar en el manicomio a Epifanio Mejía. Entonces nació la idea de rendirle un homenaje al maestro en una velada lírico-musical. Esta se llevó a cabo el 5 de agosto del mismo año. Las palabras que se expresaron allí se publicaron en *El Espectador* y el atrevimiento de hacerlas públicas en la prensa propiciaron el segundo y definitivo destierro del Indio, fuera de que se cerró también el periódico y su director, Fidel Cano, fue encarcelado. Fue confinado primero en San Andrés y de allí se escapó a Nicaragua. Luego viajó al Ecuador, desde donde escribió buena parte de su obra con el apoyo del liberalismo del país vecino.

Durante su segundo exilio, el periódico quiteño *El Pichincha* realizó una colección con los artículos que el Indio había publicado allí, y él mismo se encargó de realizar la introducción

---

<sup>339</sup> Ibid., 25.



al especial del 5 de octubre de 1895. En esta colección queda manifiesto el odio que sentía por Núñez, ahora más profundo gracias al exilio al que lo había mandado el jefe de la Regeneración en 1888. Como defensor acérrimo del pensamiento liberal, su aversión a Núñez radicaba en que se hubiera cambiado de bando, hecho que nunca le perdonó. En uno de sus escritos, “La fragua”, lo describió como un hombre ambiguo que se aprovechó del partido liberal con el fin de obtener prestigio y apoyo, para luego traicionarlo y pasar a ser parte del bando enemigo, entregando así a los suyos al despotismo, rompiendo la Constitución y despedazando las leyes. El Indio lo tildó de “corrompido desde el vientre de su madre, con maldad tan ingénita, que por dondequiera y en cualquier tiempo que se profundice su vida, se encuentra un pozo mefítico”<sup>340</sup>.

De este último y definitivo exilio escribió también un texto que en esencia era una suerte de lamento por las traiciones que había sufrido el partido liberal colombiano en los últimos años. En este artículo se centró particularmente en las figuras de Aníbal Galindo y Rafael Núñez, a los cuales llamó traidores, y culpó al último de dar gran poder a la Iglesia<sup>341</sup>. Un año después, ya muerto Núñez<sup>342</sup>, el Indio continuó afilando su pluma contra el “traidor” y publicó un artículo en el que de manera graciosa hablaba del testamento del expresidente. Allí Núñez se arrepentía y dejaba a la historia la potestad de juzgarlo por la traición a la patria y los crímenes a la libertad; en este testamento se asumía como: “un obrero del mal, abortado del Averno”, asesino de la justicia y esclavizador de la república, que privilegió a los aduladores y dio “horcas, veneno y destierro para los hombres libres”<sup>343</sup>.

---

<sup>340</sup> Ibid., 81-82.

<sup>341</sup> Ibid., 138.

<sup>342</sup> El expresidente Rafael Núñez murió el 18 de septiembre de 1894.

<sup>343</sup> Ibid., 143.

El Indio continuó escribiendo hasta su muerte en contra de Núñez y los regeneradores: los acusó de robarse el tesoro y de reprimir la ciencia por medio del apaciguamiento de las conciencias, de la enseñanza clerical y de la censura sobre el libro y el pensamiento. Ante las propias denominaciones de los regeneracionistas, rebatía: régimen que promete crédito nacional, pero que sólo se embolsaba el dinero de los acreedores extranjeros; proteccionista, cuando en verdad multiplicaba los impuestos; tolerante, cuando en realidad perseguía a los ciudadanos; de seguridad, cuando mataba a los compatriotas, y de moralidad: “¡moralidad!, el mormón, el adúltero, el incestuoso, el bígamo”<sup>344</sup>. El Indio no reconoció nada positivo en la Regeneración, quizá por pasiones personales o de partido, y nunca dio su brazo a torcer. Murió encubando en su interior un odio viperino por los gobernantes colombianos de finales de siglo.

En síntesis, Juan de Dios Uribe, luchó incansablemente en contra de la censura ejercida por los regeneradores y por la Iglesia. Se mostró en desacuerdo con la imposición del discurso conservador que silenciaba y limitaba las libertades de los ciudadanos y su derecho a escuchar las múltiples voces de la política. Acusó igualmente a sus copartidarios y al pueblo que se había acostumbrado a este régimen de silenciamiento de la oposición; y a los escritores que callaban por temor, los conminó a decir la verdad, a no callar, pues para él esa era la labor del que tomaba la pluma, así la historia no los juzgaría por su silencio y complicidad<sup>345</sup>.

---

<sup>344</sup> Ibid., 89-91.

<sup>345</sup> El Indio Uribe nació en Andes, Antioquia, en octubre de 1859, y murió en Quito, Ecuador, en 1900. Recibió su formación académica inicial en la escuela pública y en la normal a partir de 1867, instalado en Popayán. Se enroló en las fuerzas armadas del Estado a partir de 1876, en compañía de su padre, José Vicente Uribe. Escribió en los periódicos *La Balanza*, *El Estado*, *La Política*, *El Fígaro*, *La Batalla*, *La Actualidad*, *El Octavo Mandamiento* (folleto humorístico), *La Siesta* (suspendido por estar en contra de la Regeneración, sobre todo por un artículo en el número 14, de 6 de julio de 1886), *El Pueblo*, *El Microscopio*, *El Espectador*,

Como la mayoría de letrados del siglo XIX, Santiago Pérez Manosalba<sup>346</sup> hizo uso de la prensa para difundir su pensamiento y propuestas políticas. Su principal órgano de difusión fue el periódico *El Relator*, que fundó en 1877 al lado de Diego Mendoza y del que más tarde se hizo cargo su hermano, Felipe Pérez. Fue un periodista polémico y un fuerte crítico de la Regeneración. Como liberal fue pacifista y se opuso a la revolución de 1885, lo que lo llevó a expatriarse voluntariamente hasta 1891. Una vez en el país, en 1892, fue elegido jefe del viejo liberalismo y continuó con su labor periodística desde las columnas de *El Relator*.

Diego Mendoza, su compañero de letras, señaló tres épocas memorables en la vida periodística de Pérez. La primera en el periódico *El Mensajero*, en el que enfrentó a Mosquera en 1867; la segunda fue en *La Defensa* en 1880, desde donde propuso la unión del partido liberal para oponerse a Rafael Núñez y combatir la Regeneración; y la tercera en *El Relator*, específicamente en el año 1893, donde enfrentó discursivamente la Regeneración. Tras su debate con el presidente Holguín, fue desterrado en 1893 por Miguel Antonio Caro, quien veía en Pérez un fuerte opositor del gobierno y que ponía en peligro la estabilidad del Estado.

---

etc. Exiliado en dos ocasiones, una en 1888 y otra en 1893, como se vio ya. El Indio vivió en Venezuela, Estados Unidos, Costa Rica, Nicaragua y Ecuador, donde falleció.

<sup>346</sup> Político liberal, presidente de la República durante el período 1874-1876, escritor, educador y periodista nacido en Zipaquirá, Cundinamarca, el 23 de mayo de 1830, muerto en París, el 5 de agosto de 1900. Fue rector de la Universidad Externado en 1891. En la trayectoria de Santiago Pérez, vale la pena resaltar un cargo que lo llevó a conocer el país a través de la realidad geográfica e histórica. En 1852, a los 22 años, fue llamado como secretario de la Comisión Corográfica, en remplazo de Manuel Ancizar, quien debió retirarse por asuntos diplomáticos. Continuando con las observaciones de tipo social, geográfico y cultural que Ancizar había dejado en su *Peregrinación de Alpha*, Pérez escribió sus “Apuntes de Viaje. Por Antioquia y las provincias del sur”, publicados en *El Neogranadino* y *El Tiempo*, entre 1853 y 1854. En sus apuntamientos quedaron consignados, además de las descripciones del paisaje, de la arquitectura, de los caminos y de la navegación por los ríos, el carácter de la población, siempre mirada a partir de los efectos negativos que la Colonia dejó en cuanto el estado moral y material. Esta percepción surgía de la actitud que durante la revolución de medio siglo se tenía frente a la obra de España en América. Fue desterrado por Miguel Antonio Caro en 1893 y murió en París el 5 de agosto de 1900.

<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/biografias/peresant.htm>. Recuperado 25 de enero de 2016.

Desde sus columnas, Pérez discutió con otros periódicos afines a la Regeneración y también con publicaciones liberales. Entre sus contendores estuvieron periódicos como *La Prensa*, *El Tolima*, *El Correo*, *El Espectador*, *El Orden*, *El Boletín electoral*, *El Diario Oficial* y el *Eco de Santander*, logrando así debates que demuestran la existencia de una comunidad lectora y política que gestaba opinión pública en torno a los acontecimientos del Estado. Además de la lectura de periódicos de todo el país, *El Relator* contaba con corresponsales en diferentes ciudades, como Guateque, Tolima, Cauca, Medellín, Neiva, Cocuy (Boyacá) y algunos en el extranjero. Aparte de los ataques a la legislación contra la prensa, *El Relator* atacó los problemas fiscales, la emisión forzosa de papel moneda y otros temas de interés nacional. Fue notorio el interés y solidaridad que tuvieron los colaboradores de *El Relator* con las censuras de otros periódicos, lo que lo convirtió en un órgano contestatario y sin temor a las represalias del gobierno de turno.

Como se mencionó anteriormente, fue en *El Relator*, el 28 de febrero de 1893, cuando Pérez cuestionó las medidas legales que recaían sobre la prensa, primordialmente el artículo transitorio K y el decreto 151 de 1888, en los que se estaba censurando la prensa. En este artículo Pérez criticó la Constitución, los poderes extraordinarios del ejecutivo y condenó que el artículo K no permitiera el juicio para los periodistas y periódicos cuando supuestamente habían cometido un error. En su diatriba finalizó manifestando que se opondría al gobierno mientras fuera necesario y buscaría el cambio de gobierno de manera pacífica.

Ante las acusaciones de Pérez, el presidente Holguín salió en defensa de la Regeneración a través de las columnas del *Correo Nacional*. El punto más interesante de la discusión entre

Pérez y Holguín se dio cuando el segundo publicó en su carta decimoséptima el 10 de junio de 1893, la cantidad de periódicos que suspendió durante su gobierno.

888	<i>La Libertad</i>	Suspendido
889	<i>El Sagitario, El Amigo del Pueblo y El Precursor</i>	suspendidos
	Alfredo Greñas	Multado
890	<i>El Eco Liberal</i>	suspendido
	<i>El Demócrata, El Tren y La Catástrofe</i>	multados
891	<i>El Gladiador, El Zancudo</i>	suspendidos
	<i>El Concurso, el Diario de Cundinamarca</i> (en dos ocasiones), <i>La Nación, El sufragio, El Mago, La paz y El Comercio</i>	Multados
892	<i>Diario de Cundinamarca y El Relator</i>	Multados

De acuerdo con las cifras de Holguín, se suspendieron siete periódicos y se multaron doce publicaciones y tres imprentas. Al mismo tiempo, Holguín se defendió de la acusación que hizo Pérez sobre el destierro que habría realizado de Nicolás Esguerra, Sergio Camargo y César Conto. En su réplica dijo que el primero sólo había sido expulsado a Cartagena por Núñez, pero que decidió irse del país por voluntad propia; que por su parte Sergio Camargo se encontraba hacía ya un tiempo en Colombia, mientras que Conto se hallaba por fuera del país por voluntad propia y estaba vacilando entre volver al país o irse a Centro América, donde se encontraba su familia.

La respuesta de Pérez en *El Relator* no se hizo esperar, y para respaldar sus argumentos se refirió a las estadísticas entregadas por Delgado, ministro de gobierno. Este informó que para el periodo 1890-1892, correspondiente a la presidencia de Holguín, se habían

solicitado 48 permisos para vocear y vender en la capital y ocho en los departamentos, y que en 1891 se suspendieron tres periódicos, no dos, como sostuvo Holguín. Holguín sostuvo asimismo que entre 1891 y 1892 se suspendieron siete periódicos en los departamentos, mientras que, de acuerdo con Pérez y el informe del ministro Delgado, en este periodo se suspendieron catorce publicaciones, no siete<sup>347</sup>. Ante las cifras de *El Relator*, Holguín no dijo nada, solo se defendió diciendo que querían mostrarlo como intolerante frente a la libertad de expresión cuando en realidad había permitido la oposición, y señaló que fueron “centenares de periódicos y de pasquines inmundos, llenos de todo género de calumnias y de las caricaturas más indecentes y de los escritos más subversivos, que vieron impunemente la luz durante aquel largo periodo”<sup>348</sup>.

La encarnada polémica entre Pérez y Holguín hizo que el 14 de agosto de 1893, Caro expidiera el decreto 1227 en el que ordenaba el cierre indefinido de *El Relator* y el destierro de Santiago Pérez y Modesto Garcés. Este fue el decreto que sentenció su exilio:

Decreto 1227 de 1893

(14 de agosto)

Por el cual se castiga una conspiración

El Vicepresidente de la Republica encargado del poder ejecutivo,

En ejercicio de las facultades que le confieren el inciso único del número 28 de la Constitución, del artículo 1° de la ley 61 de 1888;

Con acuerdo unánime del consejo de ministros celebrado el 12 de los corrientes; y

Considerando:

Que el primero de los deberes de un gobierno es conservar el orden público y proveer a la seguridad social y tranquilidad de los ciudadanos; y que descubierta una conspiración para subvertir el orden se hace preciso castigar a fin de prevenir actos de la misma naturaleza;

Decreta:

Art. 1. Extráñese del territorio de la República a los señores Santiago Pérez y Modesto Garcés: y confínese, quedando bajo la inmediata inspección de las autoridades al señor Emilio Santofin, en la ciudad de Ibagué, y en la isla de San Andrés, departamento de Bolívar, a los señores Abraham Acevedo, Javier Vergara Esguerra, Juan de Dios Uribe R. y Deudoro Aponte.

Art. 2° Quedan privados de los derechos políticos los individuos nombrados en el artículo anterior mientras dure el extrañamiento o confinamiento.

<sup>347</sup> *El Relator*, Bogotá, 16 de junio de 1893.

<sup>348</sup> Holguín, *Cartas políticas*, 192.

Art. 3° Por el Ministerio de Guerra se dictarán las providencias necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.

Oportunamente y previo estudio de la responsabilidad que a cada uno corresponda, dispondrá el gobierno de otras personas comprometidas en la conspiración.

Comuníquese y publíquese

Dado en Bogotá, en el Palacio de Gobierno a 14 de agosto de 1893, M.A. Caro

El Ministro de Guerra encargado del despacho de gobierno José Domingo Ospina C.<sup>349</sup>

El argumento para este destierro, además del enfrentamiento verbal entre Pérez y Holguín, fue el descubrimiento de un plan guerrillero para dinamitar los cuarteles de Barranquilla, plan encabezado por el general Avelino Rosas. Desde Cartagena, el periódico de Núñez, *El Porvenir*, acusó a *El Relator* de hablar de paz desde sus columnas pero de hacer la guerra con las armas.

Los documentos del juicio que se les realizó a los conspiradores, entre los que se incluyó al expresidente Santiago Pérez por ser el director del partido, fueron publicados en varios periódicos como *El Diario Oficial*, *El Porvenir* y *El Baluarte*, todos ellos afines al gobierno. Por ejemplo, en este último periódico, impreso en Panamá, sus redactores publicaron un texto titulado “Conspiración”, en el que se informaba que Pérez había negado su participación, mientras que Modesto Garcés aseguraba que sí se le había comentado al director el plan de Rosas. Las respuestas del partido ante las acusaciones fueron de inconformidad y culparon al gobierno de querer cerrar *El Relator* y de desterrar a Pérez. En las manifestaciones de solidaridad con Pérez y en la lucha contra la censura, varios periódicos fueron cerrados. Tal fue el caso de *El 93* y *El Contemporáneo*, porque según el ministro: “Varios periódicos de esta Capital han venido coadyuvando la acción del Director

---

<sup>349</sup> *Diario Oficial*, Bogotá. 15 de agosto de 1893. Jaime Posada, «Momentos del pensamiento colombiano: Don Santiago Pérez», *Discurso para tomar posesión de su Silla como Individuo de Número de la Academia Colombiana*, 1988, [http://www.asale.org/sites/default/files/Discurso\\_ingreso\\_Jaime\\_Posada.pdf](http://www.asale.org/sites/default/files/Discurso_ingreso_Jaime_Posada.pdf).

del bando anarquista, agitando el país y preparando una guerra civil por medio de ataques continuados a las instituciones vigentes”<sup>350</sup>.

Según las acusaciones, Pérez había sido nombrado como director por la convención liberal con el fin de recoger fondos entre los miembros del partido e iniciar una campaña de desacreditación a la Regeneración por medio de la prensa, de forma que: “así quedó el radicalismo organizado no como partido político, sino como Gobierno revolucionario”<sup>351</sup>.

El juicio a los acusados fue publicado de igual manera en *El Diario Oficial*, demostrando en sus preguntas una gran preocupación más por la reunión de fondos que por el supuesto atentado. Publicaron de igual modo los telegramas que les fueron confiscados a los sujetos que participaban de la conspiración y que demostraban que esta se iba a llevar a cabo.

Fue por medio de los telegramas que el gobierno se dio por enterado de la conspiración. Enrique L. Román, prefecto de la oficina de telegramas de Cartagena, al recibir los cables informó al ministro de gobierno, José Domingo Ospina, quien a su vez informó a Caro y este a Rafael Núñez. En los telegramas se informaba que las armas provenían de Estados Unidos y Venezuela. No obstante, ningún telegrama o papel se encontraba en manos de Pérez o algún hecho que lo inculpara. Ante el desconocimiento de tales planes, Pérez manifestó que:

Si hay compañeros que hacen eso quiere decir que mi jefatura no serviría ni habría servido sino para demostrar que el patriotismo era una cosa inútil y hasta tonta en fuerza de nuestras pasiones políticas. Porque no se concibe que se le inste a un hombre para que preste un servicio público y que con conocimiento de sus ideas sobre la necesidad de la paz y de su completa falta de idoneidad para la guerra y su horror por ella, se le mantenga como un farsante respecto al Gobierno y á la Nación preparando ó haciendo revolucione tras él<sup>352</sup>.

---

<sup>350</sup> *Diario Oficial*, Bogotá, 5 de agosto de 1893.

<sup>351</sup> *Diario Oficial*, Bogotá, 5 de agosto de 1893.

<sup>352</sup> *Diario Oficial*, Bogotá, 5 de agosto de 1893.



Aun frente a la falta de pruebas en contra de Pérez y su testimonio, el gobierno tomó la decisión de acusarlo y manifestó que este era un farsante, que hablaba de paz pero injuriaba y desacreditaba al gobierno. A juicio del ejecutivo, resultaba claro que aun cuando Pérez no buscara una revolución en ese momento, sí deseaba una guerra más adelante<sup>353</sup>. Finalmente, Pérez salió del país para nunca volver. El liberal radical y expresidente murió en París el 5 de agosto de 1900, seguramente enterado de la fuerte guerra que consumía el territorio colombiano.

Para concluir, es necesario aclarar que los debates sostenidos por Caro, Holguín y Pérez contribuyeron a la definición de libertad de imprenta de ambos grupos. Las discusiones fueron álgidas y si bien fueron estos tres intelectuales quienes dieron un importante fondo teórico, la discusión fue sostenida también por otros hombres en diversos periódicos a lo largo y ancho del país, como fue el caso de *El Autonomista*, *Mefistófeles*, *El Republicano* y *Sur América*, por mencionar algunos.

La libertad de imprenta fue uno de los temas más abordados por el liberalismo durante la Hegemonía, esto debido a que la prensa era uno de los pocos espacios en los que podían expresar sus ideas y sus críticas al gobierno. Con constancia manifestaron que sin la prensa no se podía gobernar correctamente, pues esta era centinela de la democracia y el espacio para la oposición.

Sin este medio las ideas de ambos grupos no se hubieran configurado de la misma manera, ya que como se dijo al iniciar este capítulo, el problema de la censura y de la libertad aportaron a la formación teórica de los partidos. Así que establecer qué era la libertad de imprenta para los liberales era importante porque los límites que les estaban poniendo a su

---

<sup>353</sup> Mario Aguilera Peña, «Santiago Pérez y Carlos Holguín: censura de prensa y responsabilidad presidencial», *Credencial Historia*, 1992, <http://www.banrepcultural.org/node/32585>.

expresión estaban limitando la posibilidad de formar su núcleo teórico, divulgar su ideología y tener cierta idea de cuantos hombres hacían parte del partido liberal.

## Capítulo V

### Censura del gobierno conservador

La censura al discurso liberal no se gestó sólo por artículos sueltos que salían en los periódicos, pensarlo así sería muy inocente. Al leer en conjunto los periódicos que fueron censurados en el periodo se observa que detrás de toda la censura habían unas ideas claras por parte de los conservadores y también por parte de los liberales. Estos últimos no fueron una simple oposición que rechazaba algunos actos de la administración. No, ellos veían en el accionar del gobierno faltas al liberalismo y los acusaban de mantener a raya el pensamiento moderno. Por medio de una lectura entre líneas de los artículos publicados en los periódicos liberales, se constata que defendieron las libertades como principio fundamental de la democracia y de la modernidad. En cuanto vieron atacado y limitado este principio, entendieron que se erigía un gobierno anclado aún en la tradición, que violaba la igualdad, el sufragio, la educación laica y la libertad de prensa.

Si bien es posible encontrar en estos periódicos otros puntos de discrepancia, en este trabajo se revisan sólo cuatro de los temas más debatidos en el periodo; estos son: el principio de autoridad, el problema del sufragio y las elecciones, la educación laica y la religiosa, y la Ley Heroica como dique a la libertad de expresión.

#### *5.1. Autoritarismo: el gran desencuentro entre liberales y conservadores*

Retomando los planteamientos del primer capítulo se debe recordar que en el pensamiento conservador la autoridad está fuertemente relacionada con la idea de libertad. Para los conservadores la libertad no se puede separar del orden y la virtud, por lo que no es extraño que la autoridad deba controlar la voluntad y someter las pasiones de los hombres. Bajo esta concepción, el liberalismo había eliminado la autoridad, muro de contención del caos,

y les dio protagonismo a los individuos y al Estado sin tener en cuenta las instituciones tradicionales como la familia, la religión y la comunidad local, las cuales eran estructuras de autoridad que requerían de autonomía y protección.

De acuerdo con Jaime Balmes, la autoridad y el respeto por la Iglesia Católica habían levantado la civilización europea<sup>354</sup>. Para este escritor español la libertad más sabia era aquella que se sujetaba a la autoridad divina, ya que el ser humano debía estar subordinado a un saber trascendente que no lo dejara caer en la destrucción y le permitiera erigir instituciones duraderas y sólidas. En suma, la libertad absoluta conducía al desorden, a la revolución y a la anarquía, situaciones que caracterizaban, según él, a las sociedades modernas<sup>355</sup>.

Por su parte, Miguel Antonio Caro, quien hizo atenta lectura de Balmes, vio en la Regeneración una posibilidad de legitimar la autoridad tradicional hispano-católica. La defendió porque encontró en la autoridad la posibilidad de contrastar y consultar los conocimientos y el proceder político de la nación<sup>356</sup>. La tradición para Caro era la religión católica, por ello siguió al pie de la letra las encíclicas emanadas desde Roma, convirtiéndolas en un vehículo dogmático. No es de extrañar entonces que la Constitución y algunas de las leyes que salieron a la luz durante la Regeneración aplicaran obedientemente el *Syllabus* (1864), catálogo de errores que condenaba expresamente el pensamiento moderno y toda política que buscara subyugar a la Iglesia al poder del Estado.

---

<sup>354</sup> Antonio Rivera García, «Revolución y libre examen. Introducción al primer tomo de la obra de Jaime Balmes, El protestantismo comparado con el catolicismo», *Biblioteca Saavedra Fajardo*, accedido 7 de marzo de 2016, <http://www.saavedrafajardo.org/archivos/notas/res0061.pdf>.

<sup>355</sup> Jaime Balmes, «El protestantismo comparado con el catolicismo», en *Obras completas* (Barcelona: Bibliotecas Balmes, 1925), 199-2012.

<sup>356</sup> Miguel Antonio Caro, *Artículos y discursos*, 2.<sup>a</sup> ed. (Bogotá: Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, 1951), 55.

Rubén Sierra considera que para Caro la autoridad era revelada por Dios. De ahí que la Iglesia fuera un modelo de sociedad civil en la que se debía conservar la jerarquización social y limitar la libertad y los derechos<sup>357</sup>. Luego resulta comprensible que exigiera a la oposición mantener el respeto por las autoridades y por la Iglesia. Así la censura se encontraba totalmente justificada, pues si los opositores buscaban el fin del régimen, las guerras civiles y la revolución, el gobierno debía buscar la paz, a toda costa, por medio del control de la población y de las publicaciones.

Por su parte, los liberales consideraban que otorgarle al pueblo la libertad de expresarse y de ir a las urnas sólo conllevaba al progreso del país. En ese sentido defendían las libertades que habían planteado en la Constitución de 1863, mientras que renegaban del autoritarismo y las limitaciones que traía consigo la Constitución de 1886. Sostenían que esta condenaba todo lo que no fuera fiel a su régimen, en donde se anulaba la ciudadanía y el nacionalismo. Según *El Relator*, el régimen había prohibido pensar, hablar y escribir: “El absolutismo que esa Constitución reglamenta, tiende, cualquiera que sea el tenor de su letra o de algunas de sus letras, a suprimir para siempre todo lo que no sea la expresión, la alabanza y el desarrollo de ese mismo absolutismo”<sup>358</sup>.

Caro, quien llegó al poder en 1892, enfrentó un gobierno de fuertes tensiones. Durante los seis años de ejercicio del poder su gobierno cerró varios periódicos y encarceló a periodistas liberales y conservadores que manifestaron su desacuerdo con algunas de sus medidas. Entre estas, resaltan las emisiones de moneda consideradas ilegales: fueron objeto

---

<sup>357</sup> Miguel Antonio Caro, *Obras completas*, vol. I (Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1961). Estas ideas se encuentran ampliamente expresadas en los artículos “Autoridad es razón”, “En dónde está la autoridad” y “Razón de autoridad”.

<sup>358</sup> *El Relator*, Bogotá, 24 de marzo de 1893.

de discusiones en el Congreso, y estas publicadas en la prensa, lo que movió un amplio sector de la opinión pública y polarizó el gobierno.

En el periodo que va de 1892 a 1898, los liberales se reorganizaron comandados por Aquileo Parra y Santiago Pérez con el fin de atacar el gobierno de Caro. Desde *El Relator*, Pérez arremetió contra las ideas regeneracionistas y redactó en 1893 un programa de diez puntos que buscaba reformar la Regeneración, estos eran:

- 1° Libertad de expresión de pensamiento por medio de la prensa, y establecer una ley que la rija.
- 2° Legislación electoral que garantice la libertad y posibilidad de votar.
- 3° Anular las facultades extraordinarias y los artículos transitorios.
- 4° Responsabilidad legal como requisito para cualquier atribución ejecutiva, administrativa o judicial.
- 5° Eliminación del Banco Nacional y por ende cancelar la emisión de papel-moneda y de la amortización sin perjuicio para los retenedores.
- 6° Abolición del reclutamiento arbitrario, sorteo entre los varones de edad para ir al ejército.
- 7° Arreglo con los acreedores nacionales y extranjeros.
- 8° Abandonar la idea de resucitar los antiguos monopolios.
- 9° Amnistía para los que sufran por penas que no han sido impuestas.
- 10° Descentralización administrativa y fiscal, para que no se confisquen los recursos de los departamentos, estando dentro de la unidad nacional.

Las demás propuestas giraban alrededor de la justicia y de la conveniencia de la asociación humana, como:

1. Seguridad social, rota por los artículos transitorios, por la irresponsabilidad del poder ejecutivo y sus facultades extraordinarias.
2. La libertad personal, anulada por la servidumbre de la prensa, reclutamiento, monopolio militar del sufragio.
3. La propiedad actualmente anulada por los monopolios fiscales, por el papel de curso forzoso, impedimento al crédito privado, el repudio a la deuda externa y la falta de cumplimiento a la deuda interna.
4. La equidad, anulada por la reducción a la condición de colonias o feudos de algunas secciones del país. Se anota que no se ataca con esto a la Iglesia e invita a todos los republicanos a apoyar dichas reformas<sup>359</sup>.

Desde *El Correo Nacional*, partidario del gobierno, los redactores comentaron: “Ante el reto que envuelve el dilema de EL RELATOR, hay que reconocer que el Gobierno se halla obligado a conservar la paz y a salvar, sin vacilaciones ni temores, el principio de

---

<sup>359</sup> *El Relator*, Bogotá, 16 de mayo de 1893.

autoridad”<sup>360</sup>. Igualmente, Núñez expresó su opinión al respecto desde las columnas de *El Porvenir*, donde afirmó que para él las reformas debían estar orientadas a robustecer la autoridad con el fin de que el país no cayera de nuevo en el desorden. Ante esto *El Relator* respondió diciendo que la paz regenerativa o científica generaba más facultades extraordinarias, la resurrección de monopolios, la ruina de la riqueza pública y los excesivos créditos del Banco Nacional, de forma que si se continuaba robusteciendo la autoridad, se iba a suprimir cada vez más la libertad, y el aumento de fuerza pública para reprimir al pueblo saldría costosísimo para la nación, lo que llevaría al país a un gobierno cada vez más autoritario y costoso para los ciudadanos<sup>361</sup>.

Si bien las propuestas de *El Relator* no tuvieron frutos, continuaron, en efecto, generando ampollas en los regeneradores. Estos cada vez cerraban más el cerco a los liberales, mientras los denominaban anarquistas y subversivos, ante lo cual los liberales se defendían replicando que sólo buscaban reformar las leyes y las instituciones<sup>362</sup>. El apoyo que tuvieron sus propuestas hizo temer a Caro, por lo que, temiendo una revuelta, suspendió *El Relator* y otros dos periódicos liberales, confiscó 13.000 pesos al Partido Liberal y, como se expuso ya, expulsó del país a Pérez y otros liberales sospechosos de complot<sup>363</sup>.

Además de los golpes que los liberales propinaban a la Regeneración, en el interior del Partido Conservador se estaba gestando una división. En la prensa conservadora del periodo es notable que se dedicaran más a sacar a la luz sus problemas internos, las peleas

---

<sup>360</sup> *El Correo Nacional*, Bogotá, 6 de junio de 1893.

<sup>361</sup> *El Relator*, Bogotá, 17 de julio de 1893.

<sup>362</sup> *El Relator*, Bogotá, 22 de junio de 1893.

<sup>363</sup> Bergquist, *Café y conflicto en Colombia 1886-1910. La Guerra de los Mil Días. Sus antecedentes y sus consecuencias.*, 50-52.

de unos contra otros, que a discutir los proyectos sobre prensa u otros asuntos de interés nacional<sup>364</sup>.

A las peticiones de los liberales, redactadas en *El Relator*, se sumó el general Marceliano Vélez, quien manifestó la necesidad de regresar a un republicanismo en donde:

1. Se deroguen las facultades extraordinarias en tiempo de paz
2. La opinión republicana debe intentar cesar las represiones contra la libertad de la prensa estableciéndose una ley que regule a la prensa
3. Una buena ley electoral que dé garantías de sufragio
4. El poder judicial debe ser independiente
5. Que una ley aprobada en las Cámaras pueda derogar disposiciones de la Constitución
6. La ruina que está trayendo el sostenimiento del ejército
7. Suprimir el curso forzoso del billete para volver al metálico
8. Que con el banco no se tenga sino relaciones como accionista
9. Prescindir de los empleados públicos en las elecciones
10. Para que las rentas públicas den rendimiento deben examinarse las cuentas de los ordenadores, pagadores y colectores por tribunales imparciales independientes de su origen
11. Descentralización administrativa. Estos planteamientos concuerdan con los del jefe del Partido Liberal y siendo esto así entre liberales y conservadores republicanos da la gran mayoría del pueblo que está de acuerdo con las reformas que la Regeneración está negando<sup>365</sup>.

Los ataques que la Regeneración recibió de *El Relator* y la división al interior del Partido Conservador hicieron que Caro fortaleciera el ejército con el fin de doblegar la voluntad del país y de los liberales<sup>366</sup>. Pero esto sólo provocó que en 1895 estallara una nueva guerra en contra del gobierno. Campaña corta que duró apenas dos meses y donde nuevamente el Partido Liberal se vio vencido por el ejército del Estado, comandado ahora por el general Rafael Reyes, Manuel Casablanca y Próspero Pinzón. Caro logró seguir en el poder.

Pese a la aplastante derrota que les propinó Caro, las críticas a su gobierno fueron constantes en los periódicos liberales. Un ejemplo de esto se encuentra en el periódico

*Mefistófeles*:

---

<sup>364</sup> *El Relator*, Bogotá, 26 de octubre de 1892.

<sup>365</sup> *El Relator*, Bogotá, 1 de agosto de 1893.

<sup>366</sup> *El Relator*, Bogotá, 14 de julio de 1893.



El gobierno del señor Caro se ha sostenido en medio de tempestades y ha atravesado el candente arenal de una doble oposición constante é infranqueable; ha vivido entre truenos de propuestas y lluvias de rayos que han saltado de todos los puntos del horizonte, siempre cargado de tormentas; la prensa conservadora y liberal le han hecho cruda guerra y ha sido combatido sin tregua ni descanso. El señor Caro quiere responder á todo ese diluvio de amarguras con esa valiente é inmortal vindicación. Pues bien: démosle las gracias al señor vicepresidente y vamos á las urnas. Vamos á las urnas todos los liberales<sup>367</sup>.

Invitó, en definitiva, a que los liberales se dirigieran a las urnas con el fin de cambiar el destino del país y sacar del poder a Caro, quien destruía la nación, sobre todo el fisco. En fin, el periódico *Mefistófeles*, además de ser uno de los que se opuso más acérrimamente a Caro, también criticó y denunció la manipulación de las elecciones en Colombia<sup>368</sup>.

Después de la derrota de 1895, los liberales quedaron destrozados y divididos. Algunos quisieron rearmarse para renovar la contienda, mientras que otros, respaldados por el Directorio del partido, preferían buscar la participación política por vías pacíficas. La esperanza de estos últimos era que en las elecciones de 1898 se lograra tener un candidato lo suficientemente fuerte que se presentara a la contienda electoral. Bajo tal premisa, durante los años de 1895 a 1897, el Partido Liberal estuvo a la espera de lo que se pudiera hacer en la contienda política<sup>369</sup>. La situación quedó ilustrada en *La Crónica*, periódico que defendía el pacifismo, cuando manifestaron que: “la apelación a las armas es recurso extremo que solo puede justificarse cuando todo, absolutamente todo otro camino se ha cerrado a los pueblos para la defensa de sus derechos [...]; es un extremo que nada,

---

<sup>367</sup> *Mefistófeles*, N° 19, 14 de noviembre de 1897.

<sup>368</sup> *Mefistófeles* fue la continuación del periódico *El 97*. El director, propietario y responsable fue el Alfredo A. Borda, acompañado durante cierto de tiempo de un par de responsables más. Circulaba los domingos con un costo de \$0.10. El periódico dejó de circular en junio de 1899. Se desconocen las razones, pero es posible pensar que suspendieron sus labores por el ambiente tenso anterior a la guerra de los Mil Días. El periódico vuelve a la circulación una vez terminada la guerra en 1903 bajo una nueva disposición en materia de prensa, enfrentándose nuevamente al gobierno y siendo objeto de nuevas multas y sanciones. Por falta de pago de los agentes dejó de salir por algún tiempo: primero un mes, luego dos. Para evitar el cierre cobraron públicamente a sus deudores y en ocasiones publicó sus nombres. Al igual que *El Zancudo*, una de las razones que lo llevaron al cierre fue la falta de dinero, sumado a las presiones del gobierno. Su desaparición se dio el 18 de diciembre de 1904.

<sup>369</sup> *La Crónica*, Bogotá, 19 de febrero de 1897.

absolutamente nada puede justificar”<sup>370</sup>. Por su parte, *Mefistófeles* invitaba a los liberales a que se sometieran a los mandatos del directorio, a la disciplina y a la buena organización, que a su juicio eran los únicos medios para la salvación<sup>371</sup>.

A pesar de las ilusiones de los liberales, las elecciones fueron ganadas por los candidatos del Partido Nacionalista, es decir, el partido de Caro. José Manuel Marroquín, vicepresidente encargado del ejecutivo, propuso una serie de reformas que renovó las esperanzas de los liberales. Al respecto comentó *El Autonomista*: “Es posible que se expida una ley de elecciones que dé algunas garantías á las aspiraciones del liberalismo”. En caso de ser cierto y resultar satisfechas las exigencias frente a la legislación electoral y de prensa, el Partido Liberal pensaba deponer sus “cóleras bélicas” si estas reformas se daban<sup>372</sup>. Sin embargo, las reformas no se llevaron a cabo y el Partido Nacionalista exigió la presencia del octogenario Sanclemente en la presidencia. Los liberales entraron en cólera y el sector belicista, decidido a cambiar el directorio del partido, propuso como jefe a Rafael Uribe Uribe.

Desde las columnas de *El Autonomista* se denunció que entre los cambios de Sanclemente estaba reemplazar a todos los conservadores históricos con los nacionalistas, y se publicó en sus páginas que los periódicos *El Rayo*, *El Herald* y *El Autonomista* mismo habían sido suspendidos y multados desde el primero de noviembre y sus redactores reducidos a prisión por seis meses en la Cárcel de Detenidos comunes<sup>373</sup>. El descontento de los liberales hizo que el pacifista Aquileo Parra renunciara al directorio, aunque otros tres liberales pacifistas quedaron a cargo. Durante 1899 el partido estuvo debatiéndose en su interior. El periódico

---

<sup>370</sup> *La Crónica*, Bogotá, 6 de abril de 1897.

<sup>371</sup> *Mefistófeles*, Bogotá, 8 de julio de 1897.

<sup>372</sup> *El Autonomista*, N° 15, 5 de octubre de 1898.

<sup>373</sup> *El Autonomista*, N° 24, 18 de octubre de 1898.

*La Crónica*, dirigido por José y Guillermo Camacho Carrisoza, pacifistas, intentó desacreditar a Uribe Uribe, mientras que este se defendía desde las columnas de *El Autonomista*. Todo se recrudeció el 28 de julio cuando el gobierno de Sanclemente declaró el estado de sitio en los departamentos de Santander y Cundinamarca, gracias a un informe que alertaba de una conspiración liberal para propiciar una revuelta en Venezuela. Uribe Uribe fue arrestado y los liberales que lo apoyaban se fueron en contra de la redacción de *La Crónica*. Claramente *El Autonomista*, en el número 243 del 7 julio de 1899, culpaba a *La Crónica* de los arrestos de liberales, gracias a los rumores que habían difundido sobre un levantamiento. Número a número encendió cada vez más a sus compañeros militantes: “Nos hemos acostumbrado a vivir sin libertad, y aún preferimos este silencio que llaman paz los regeneradores a otro estado de cosas que tal vez se resolverían con el triunfo liberal”<sup>374</sup>.

Ya para 1899 se hacía cada vez más urgente una reforma. La situación era cada vez más tensa, cosa que *El Autonomista* atizó al denunciar la compra de armas que el gobierno hacía a Cuba, lo cual generaba en los lectores mayores inconformidades y temores. En uno de sus artículos manifestó que: “mientras los partidos no puedan ejercitar el sufragio libremente y renovar por este medio el personal del Gobierno y el espíritu de las leyes, se librarán batallas o se pensará en librarlas”<sup>375</sup>.

En octubre, el directorio del Partido Liberal emitió un comunicado en el que, según *El Autonomista*, declaraba que había liberales con la pretensión de turbar la paz. La razón de la postura antibelicista del directorio liberal se justificaba en que la Regeneración, al conservar la paz, no podría soportar el desastre fiscal que la amenazaba hacía ya algún

---

<sup>374</sup> *El Autonomista*, N° 300, 6 de octubre de 1899.

<sup>375</sup> *El Autonomista*, N° 129, 14 de marzo 1899.

tiempo. En sus propias palabras, “la paz ahogará la Regeneración”<sup>376</sup>. También se justificaba en la escasez de material de guerra, condición que no permitiría si quiera remotamente una conflagración en términos iguales. *El Autonomista* comentó que aún confiaban en que el rumor de la guerra no fuera verdad, aunque los datos del directorio liberal parecían ser ciertos. Aseguraron que una guerra en esos tiempos era una “calaverada”, posibilidad que veían venir con el supuesto alzamiento liberal, a la vez que consideraban más terrible la división del partido, en lugar de la derrota.

Cabe anotar que *El Autonomista* no invitó directamente a la guerra, pese a que en sus discursos exigía la igualdad frente al partido nacionalista. Sus crudas críticas al gobierno y al mismo directorio del Partido Liberal dejaron el sinsabor en los liberales más jóvenes, quienes ya cansados de la falta de participación se arrojaron a la guerra sin pensar en las consecuencias que esto podría traer al país y al mismo partido. En su último número del 18 de octubre, poco antes de iniciar la confrontación, publicaron el comunicado del directorio del Partido Liberal, en el que se hizo un llamado a conservar una actitud pacífica y a obedecer las órdenes emanadas del directorio mismo. No obstante, los jóvenes liberales marcharon a la guerra<sup>377</sup>.

---

<sup>376</sup> *El Autonomista*, N° 310, 18 de octubre de 1899.

<sup>377</sup> Durante los tres años de guerra entre liberales y conservadores, la mayoría de periódicos cerraron y no es mucho lo que se puede recuperar de la opinión pública en ese instante crucial. Realmente no son muchos las publicaciones periódicas que circularon en la ciudad de Bogotá, por ejemplo María Teresa Uribe en su catálogo menciona sólo cuatro y Cacúa Prada lista seis. Según el catálogo de Uribe, durante la guerra estaban circulando *El Foro* (1898-1904), sin línea política, *La Opinión* (1900-1901), conservador histórico, *El Orden* (1889-1904), conservador nacionalista, *El Relator* (1891-1904) liberal radical. Según Cacúa, durante este periodo se fundaron *El Colombiano* (1900), de carácter político, religioso, literario, novelesco y de variedades; *El Fénix* (1901), literario; *El Porvenir* (1901), literario y neutral; *El Nuevo Tiempo* (1902), que ha sido uno de los diarios más importantes que se han publicado en este país, de tendencia liberal moderada y que tuvo un suplemento literario importante para la historia literaria del país; por último, *La Republica* (1902), también de carácter literario.

Una vez terminó el enfrentamiento, el periodismo se reactivó. Algunos periódicos continuaron las críticas a las acciones del gobierno de Sanclemente y Marroquín, sobre todo aquellas que tenían que ver con el autoritarismo. Así lo hizo a principios de 1904 el periódico bogotano *Los Hechos*, cuando acusaba al gobierno de Sanclemente de mantener innecesariamente el estado de sitio y de escudarse en el poder que le otorgaba la Constitución, lo cual lo había convertido en un autócrata, del que se esperaba además que un día anulara la prensa y acabara con las manifestaciones populares. En este artículo subrayan particularmente la pregunta de si lo que estaba mal en el país era el hombre (Sanclemente) o el sistema<sup>378</sup>. El periódico *Mefistófeles* también participó de las críticas; en el número 81 sentenció:

Tenemos, pues, que el señor Caro es el responsable de todo cuanto está pasando, porque si su Gobierno hubiera cumplido la palabra de honor de dar libertad al sufragio, el pueblo jamás habría esculcado entre las cosas viejas para sacar de entre ellas las personas de Sanclemente y Marroquín, gobernantes que han dejado en el país las huellas de la ineptitud y como corolario la ruina del país<sup>379</sup>.

Por lo demás, en algunos periódicos, incluso liberales, se hizo palmaria una actitud pacifista con la que se buscaba la unidad nacional. Recalcaban así mismo la importancia de la participación de todos los partidos en el ejercicio del poder. Uno de los periódicos que se sumó a esta idea de unión nacional fue *El Relator*. Desde sus columnas, en 1904, invitaba al gobierno a dejar participar en las elecciones y en el poder político a los liberales, al punto de que afirmó que las guerras de 1885, 1895 y 1899 habían dejado claro a los liberales que sin guerra se avanzaba más en lo político y económico, de modo que la paz era necesaria para el desarrollo y progreso del país<sup>380</sup>. Días más tarde agregó: “Si el próximo Congreso queda compuesto con la representación equitativa de todos los partidos y hasta de las

---

<sup>378</sup> *Los Hechos*, Bogotá, 4 de febrero de 1904.

<sup>379</sup> *Mefistófeles*, Bogotá, 20 de febrero de 1904.

<sup>380</sup> *El Relator*, Bogotá, 9 de abril de 1904.

particularidades políticas, no habrá más vencedores ni vencidos, ni históricos ni nacionalistas, ni liberales de diferentes matices, sino colombianos que entraran regocijados y fraternalmente, por la amplia puerta de la República democrática, a reconstruir la patria bajo los augustos auspicios de la paz”<sup>381</sup>. Y una semana más tarde añadió que era necesaria una Constitución verdaderamente nacional o la modificación de la actual, pero con la participación de representantes de todos los partidos<sup>382</sup>.

Para finales de 1904, los liberales continuaron pidiendo la unión nacional, de manera que la esperanza recaía en manos del general Rafael Reyes, a quien desde un inicio la prensa le solicitó que fundara la concordia entre los colombianos. Así lo manifestó el periódico *El Antioqueño*: “Es, pues, el momento feliz para que el General Reyes establezca su gobierno sin convulsiones y en medio de la general simpatía de los colombianos”<sup>383</sup>. En la misma tónica estaba el periódico *El Republicano*. Inspirado en una circular del Partido Conservador a sus copartidarios, resaltó las similitudes y diferencias entre el Partido Conservador y el liberal: “En libertad individual, en el derecho de propiedad, en la igualdad ante la ley, en libertad de asociación, en la de reunión y en la de petición, podemos casi identificarnos con muy pequeñas restricciones. En libertad de pensamiento, palabra y Prensa; en la de conciencia y cultos y en la de enseñanza tenemos ciertos puntos comunes y otros de una disparidad sustancial...”. Eran, en suma, más los puntos en común que los que tenían en desacuerdo, y era por eso mismo que la unidad se podía lograr<sup>384</sup>.

Pero la búsqueda de la unidad nacional y del trabajo conjunto no fue del agrado de todos los liberales, pues hubo quienes criticaron a los copartidarios que se unieron al gobierno de

---

<sup>381</sup> *El Relator*, Bogotá, 12 de abril de 1904.

<sup>382</sup> *El Relator*, Bogotá, 21 de abril de 1904.

<sup>383</sup> *El Antioqueño*, Medellín, 8 de diciembre de 1904.

<sup>384</sup> *El Republicano*, Bogotá, 19 de abril de 1908.

Reyes. Entre otros, fue criticado el periódico *El Republicano*, el cual sin lugar a dudas en sus primeras publicaciones estuvo a favor del gobierno de Reyes. En respuesta, tal periódico defendió varias veces el trabajo mancomunado con los conservadores y se justificó afirmando que buscaba la “muerte civil” de las leyes, no la “muerte violenta” de ellas. *El Republicano* añadió que no negaban ni abdicaban de sus principios con el fin de poder gobernar, sino que pretendían reformar las leyes y cooperar en su modificación por los medios existentes<sup>385</sup>.

Entre estos críticos estaba el periódico *Sur América*, el cual llegó a nombrar conservadores a algunos liberales por participar en el gobierno. *Sur América* tildó de autoritario a Reyes e incluso lo consideraba similar a Núñez, Holguín, Caro, Sanclemente y Marroquín<sup>386</sup>. Su posición le causó la censura en varias ocasiones durante el quinquenio.

*El Bateo* de Medellín fue otro medio que criticó al gobierno: lo acusó de “despotismo” y de perseguir las voces de protesta. En un artículo del 17 de agosto de 1909 reflexionaba sobre la necesidad de respetar las libertades individuales y de oponerse a cualquier intento de tiranía por parte del gobierno<sup>387</sup>. Meses más tarde denunció la postura casi dictatorial que tomaba el gobierno “neorreyista”, reflejada en las leyes contra la prensa y en la violación cínica de las promesas que había hecho para ser posicionado en el poder, pues, una vez en la presidencia, seguía siendo un gobierno igual de despótico al precedente<sup>388</sup>.

Pese a la reforma constitucional de 1910, la situación no cambió mucho para los liberales. De acuerdo con *El Bateo*, el “inocente y crédulo pueblo” seguía alimentando sus ilusiones en la acción de la Unión Republicana con la esperanza de que la Asamblea provocara

---

<sup>385</sup> *El Republicano*, Bogotá, 23 de abril de 1908.

<sup>386</sup> *Sur América*, Bogotá, 12 de junio de 1909.

<sup>387</sup> *El Bateo*, Medellín, 17 de agosto de 1909.

<sup>388</sup> *El Bateo*, Medellín, 8 de octubre de 1909.

cambios y ayudara a mejorar el país. Sus colaboradores afirmaron en un artículo del 17 de junio que “no sólo la asamblea no ha funcionado para nada ni ha producido resultados sino que también sigue prometiendo, pero no se desean más palabras, se requieren hechos. Por desgracia la realidad, siempre cruel, se ha encargado de darnos y de arrancarnos la última ilusión. Esos individuos que hoy conforman la Asamblea, no han hecho nada absolutamente, en beneficio del público. Las reformas de que tanto alardeaban no han aparecido por parte alguna”<sup>389</sup>.

A partir del gobierno de Carlos E. Restrepo, los liberales continuaron con la crítica a los gobiernos de la Hegemonía, dado que fueron varios los puntos de discrepancia y la participación política de los liberales no fue igualitaria. Empero, la situación de la censura a sus periódicos cambió. Desde el ejecutivo no se volvió a emanar legislación de prensa y su censura se redujo; o más bien, la censura pasó a manos de otra institución, la Iglesia, tal como se verá en el siguiente capítulo.

A causa de defender la autoridad y el control de la población, limitaron libertades como la de prensa y dieron mayor poder al ejecutivo, como lo ratifica el artículo transitorio K y la abusada figura de estado de sitio. En definitiva, la Constitución de 1886 consignó claramente la autoridad como el principio más importante, y bajo este los regeneradores mantuvieron en pie el edificio de la Regeneración. Por eso mismo fue la prensa el medio uno de los espacios en los que más se ponía en jaque a la autoridad, y si bien se crearon muchas leyes que restringían el oficio periodístico, los liberales lograron sacarle partido a las medidas y a los vacíos legales para criticar el autoritarismo conservador.

## *5.2. Elecciones: entre el fraude y la manipulación*

---

<sup>389</sup> *El Bateo*, Medellín, 17 de junio de 1910.



Las elecciones fueron otro de los aspectos que los liberales criticaron fuertemente a lo largo de la Hegemonía Conservadora. En cada periodo presidencial los liberales elevaron sus quejas acerca del fraude electoral y los impedimentos que les ponía el gobierno para llegar a las urnas. Para los liberales, el Partido Conservador logró mantenerse en el poder durante esos 44 años gracias al uso de la autoridad, del fraude y de la manipulación electoral.

Antes de empezar es necesario realizar algunas aclaraciones, ya que esta sección del presente trabajo deja abiertos varios interrogantes sobre la cuestión del fraude en las elecciones. Esto debido a que se puede realizar una investigación entera con sólo abordar tal problema en la prensa del periodo. Gracias a la extensión de material que acarrea esta sola pregunta, la revisión aquí es limitada a las elecciones celebradas en 1891 y en 1897, las cuales, sin embargo, ilustran el problema central de esta investigación, ya que demuestran claramente el segundo punto de desacuerdo entre el Partido Liberal y el Partido Conservador. También se excluyen las elecciones de 1904 y 1910 por la redundancia en la que caen las denuncias, es decir, todas fueron tachadas de fraudulentas. Las elecciones posteriores a 1910 siguieron siendo un tema recurrente en la prensa liberal pero no se estudian aquí porque, como ya se dijo anteriormente, la censura a la prensa por parte del gobierno sólo se dio hasta la primera década del siglo XX.

La historiografía colombiana sobre el tema de las elecciones durante la Hegemonía Conservadora es pobre todavía. Han contribuido al estudio de este problema Jorge Orlando Melo con su ensayo titulado “La República conservadora”<sup>390</sup>, Helen Delpar con *Azules*

---

<sup>390</sup> Jorge Orlando Melo, «La república conservadora», 1996, <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/historia/colhoy/colo5.htm>: reimpresso como un capítulo en Mario Arrubla (comp.). *Colombia hoy*, Bogotá, Siglo Veintiuno. 1978. Para este trabajo se empleó el texto que se encuentra en la página del Banco de la República: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/historia/colhoy/colo5.htm> recuperado el 19 de abril de 2016.

*contra Rojos*<sup>391</sup>, Malcom Deas con *Del poder y la gramática*<sup>392</sup>, David Bushnell, con “*Las elecciones en Colombia : siglo XIX*”, Eduardo Posada Carbo con “Los límites del poder: elecciones bajo la hegemonía conservadora 1886-1930”,<sup>393</sup> y Charles Bergquist con dos estudios: “The Political Economy of the Colombian Presidential Election of 1887”, sin traducción al español todavía, y una de sus publicaciones más reconocidas, *Café y conflicto*<sup>394</sup>. Los puntos comunes de estos trabajos son tres: la falta de un verdadero acercamiento al problema de las elecciones, de manera que este es tocado sólo tangencialmente; el sesgo ideológico, pues parte de los que han trabajado el periodo han tenido una tendencia liberal que los ha llevado a interpretar el problema como resultado de una fuerte coacción de los conservadores y de la imposibilidad de los liberales de llegar a las urnas; y , finalmente, una dedicación mayor a la temporalidad 1886-1910, dejando de lado las dos décadas finales de la Hegemonía.

Siendo más precisos, Jorge Orlando Melo, quien fue uno de los primeros historiadores colombianos preocupados por esta problemática, explicó que con la Constitución de 1886 el sistema electoral y las prácticas políticas le permitían al poder ejecutivo garantizar el triunfo de sus candidatos propuestos, ya fuera por coacción o por presión a los votantes, jurados y jueces electorales. Una muestra del poder que tenía el ejecutivo sobre las elecciones fue que, durante el periodo 1888 a 1904, en la Cámara hubo tan sólo dos

---

<sup>391</sup> Delpar, *Rojos contra azules. El partido liberal en la política colombiana 1863-1899*.

<sup>392</sup> Malcolm Deas, *Del poder y la gramática* (Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1993). “El papel de la Iglesia, el ejército y la política en las elecciones colombianas entre 1850-1930”, en: *Boletín Cultural y Bibliográfico*, Vol. 39, No 60, 2002. Este último fue publicado inicialmente en Eduardo Posada-Carbó. *Election before democracy: the history of elections in Europe and Latin America*, Gran Bretaña, Institute of Latin American Studies, 1996.

<sup>393</sup> Eduardo Posada Carbo. “Los límites del poder: elecciones bajo la hegemonía conservadora, 1886-1930”, en: *Boletín Cultural y Bibliográfico*, Vol. 39, No 60, 2002.

<sup>394</sup> Charles W. Bergquist. “The Political Economy of the Colombian Presidential Election of 1887”. *Hispanic American Historical Review* , (febrero de 1976). *Café y conflicto en Colombia, 1886 1910: la guerra de los mil días sus antecedentes y consecuencias*, Medellín, Faes, 1981.

representantes de la oposición, mientras que en el Senado ningún liberal ocupó una curul. Para Melo es claro que el sistema electoral de la Hegemonía estaba diseñado para conservar el poder en manos de una restringida clase dirigente, mientras que los liberales quedaron imposibilitados para llegar a este por medio de las elecciones, de modo que vieron en la guerra civil su única posibilidad. Después de la reforma constitucional de 1910, en la que se instauró el voto directo y se permitió el acceso a las minorías —es decir, a los liberales— a algunos puestos públicos, la situación mejoró un poco. No obstante, subraya Melo, esto no impidió la manipulación electoral por parte de quienes controlaban el ejecutivo o tuvieran mayor número en el Congreso. El voto directo no benefició mucho a los liberales ya que los propietarios conservadores, con el fiel apoyo de las autoridades locales y de la Iglesia Católica, obligaron a sus peones y pequeños campesinos a votar por los conservadores. Las luchas por ganar las elecciones presidenciales se fueron debilitando, así que los liberales sólo pudieron contar con los pequeños y medianos propietarios liberales entre sus filas de votantes, con ganarse algunos grupos urbanos y con buscar, como estrategia, la división interna de los conservadores. Así, desde 1914 hasta 1930, el gobierno mantuvo tranquilos a los liberales, dándoles algunos cargos públicos, participación en el congreso y permitiéndoles manifestarse en la prensa diaria sin una censura tan fuerte como la que había existido anteriormente<sup>395</sup>.

Charles Bergquist está de acuerdo con Melo en que desde 1910 los liberales tuvieron una participación significativa en la vida política del país. La diferencia con el trabajo de Melo radica en que Bergquist se detiene en las elecciones de 1897 para explicar las posiciones tanto de los conservadores nacionalistas como de los conservadores históricos y de los

---

<sup>395</sup> Melo, «La república conservadora».

liberales. Según este colombiano norteamericano, el aspecto económico tuvo mucho que ver en la confrontación electoral por parte de los tres partidos, a la vez que destaca las divisiones ideológicas y los diversos intereses económicos que existían entre estos tres grupos de la élite<sup>396</sup>.

Helen Delpar, de una manera más detenida, y dedicándose en especial a las elecciones de 1891 y 1897, muestra la algidez del debate electoral, en el que participaba buena parte de la población y que fue expresado en algunos de los periódicos. Sin embargo el estudio se queda allí debido a que las elecciones no eran su objeto de estudio ni tampoco lo era el fraude. En este trabajo ella se dedica a estudiar la organización de los partidos políticos y cómo se daba la contienda a la hora del enfrentamiento en las urnas, lo que, por lo demás, sí ayuda a comprender la situación.

Malcolm Deas relaciona a su vez la ventaja de los conservadores con el apoyo otorgado por la Iglesia. Explica también cómo los liberales se sirvieron de su anticlericalismo para hablar del progreso de la ciudadanía, de la condición no servil y de la libertad. Refiere que todo esto era atacado por la Iglesia y a los liberales les caía como propaganda para acoger en sus filas a aquellos cansados del servilismo y de control clerical y conservador. También estudió el papel que tuvo el ejército en las elecciones como una de las instituciones que apoyó la permanencia en el poder de los conservadores. Tal apoyo se dio de tres maneras: la primera, por la obediencia de los soldados a sus superiores, los cuales eran partidarios del gobierno; segunda, por la intimidación de los votantes con amenazas y rumores de reclutamiento forzado en tiempo de elecciones, lo que alejaba a los sufragantes de las urnas; la tercera, por el aumento del pie de fuerza durante el tiempo de elecciones y a la

---

<sup>396</sup> Bergquist, *Café y conflicto en Colombia 1886-1910. La Guerra de los Mil Días. Sus antecedentes y sus consecuencias.*, 77-86.

trashumancia del mismo. Ya para 1910 el ejército asumió otras actividades en el periodo de elecciones, gracias a la profesionalización que con el paso del tiempo se fue convirtiendo en una posibilidad neutral de cuidar las elecciones<sup>397</sup>. Además argumenta Deas que el caciquismo fue uno de los factores que repercutieron en el sistema electoral, debido a que eran los caciques de la localidad quienes tenían el verdadero poder de movilizar o inmovilizar los sufragantes<sup>398</sup>.

De acuerdo con David Bushnell, Colombia durante buena parte del siglo XIX estuvo en una constante campaña electoral, puesto que las elecciones se celebraban en diferentes fechas en cada Estado y con una constante incidencia. Coincide con Deas en la importancia del gamonalismo o caciquismo y de la clientela en la vida política y electoral colombiana. Estos personajes de la vida cotidiana agitaban el debate electoral desde la palabra escrita y hablada. Bushnell considera igualmente que el fraude y la violencia fueron característicos de las elecciones. En su estudio no se detiene en ningún caso específico y es más bien un recorrido ligero por las elecciones. Según Bushnell, Colombia se ha caracterizado más por su sistema electoral y las prácticas electorales que por la violencia misma<sup>399</sup>.

Por último, Eduardo Posada Carbó hace un estudio global sobre las elecciones durante la Hegemonía Conservadora, en el que también llama la atención sobre la falta de estudios sobre la historia electoral colombiana. Realiza, pues, un acercamiento a las discusiones sobre el sufragio y las reformas que se hicieron sobre este en los 44 años de gobierno conservador. Además intenta, con la poca información existente, determinar la composición

---

<sup>397</sup> Malcolm Deas, «El papel de la Iglesia, el ejército y la política en las elecciones colombianas entre 1850-1930», *Boletín Cultural y Bibliográfico* 39, n.º 60 (2002).

<sup>398</sup> Deas, *Del poder y la gramática*, 207-31.

<sup>399</sup> David Bushnell, «Las elecciones en Colombia: siglo XIX», *Credencial Historia*, 1994, <http://www.banrepcultural.org/node/32568>.

social del electorado colombiano, el aumento de los sufragantes a lo largo del periodo y la participación de las mujeres en la fiesta electoral. En su trabajo dedica un espacio para el fraude y la situación de la Iglesia Católica en los periodos de elecciones, y el compromiso liberal durante cada contienda electoral. Este es uno de los trabajos que más aportan a este tema, no obstante su brevedad.

En resumen, este balance demuestra la necesidad que hay en la historiografía colombiana de profundizar sobre el asunto, pues es más lo que se desconoce que lo que se sabe y, aunque este trabajo tampoco aporta a la historia de las elecciones, sí busca demostrar lo importante y determinante que puede ser este tópico para comprender las diferencias en el pensamiento y proceder de los partidos políticos hegemónicos colombianos.

Asimismo, con los textos citados anteriormente se puede llegar a la conclusión de que en el juego electoral existieron grupos determinantes para que los conservadores estuvieran durante 44 años en el poder; estos fueron los caciques, la iglesia y el ejército, a lo que se le suma el poder ejecutivo.

El siglo XIX en Colombia fue un siglo de debates acerca del sufragio. Es claro que muchos de los nuevos ciudadanos no tenían idea de qué derechos tenían y de cómo funcionaba el nuevo sistema político. Fue en este contexto en el que surgieron el cacique y la clientela. El primero como un personaje que encauzaba y guiaba a la clientela en el tiempo de elecciones y que, con el paso de los años, se fue consolidando como una de las personalidades relevantes dentro de los partidos políticos; era un representante del partido en la localidad. El cacique no fue un personaje exclusivo de un partido, se sabe que hubo liberales y conservadores, y los más fuertes quizás fueron los conservadores debido al apoyo que tenían de la Iglesia. Por su parte, la clientela era una masa de campesinos y

empleados que servía y trabajaba para el cacique y que, finalmente, hacían lo que este mandara con el fin de recibir algún tipo de privilegio<sup>400</sup>.

A lo largo de este siglo las elecciones estuvieron relacionadas con la violencia y las guerras civiles. Los partidos tenían dos mecanismos para acceder al poder: el legal o las armas. Las elecciones fueron una fachada para mantener el sistema que en el fondo era fraudulento, caciquista y partidista. Antes de la llegada de los conservadores al poder, las elecciones basadas en la Constitución de 1863 se hicieron más asiduas, lo que aumentó el clientelismo, sumado a la autonomía y poder del localismo y regionalismo causado por el federalismo. Esto generó una constante tensión por las campañas y fiestas electorales.

La Constitución liberal garantizó los derechos ciudadanos y la individualidad. Los liberales discutieron la posibilidad del sufragio universal, pues si bien ellos creían en él, eran conscientes del papel determinante que tomaría la Iglesia en la población a la hora de ir a las urnas, por lo cual se inclinaron más por un sufragio censitario en el que ponían como requisito saber leer y escribir. No obstante, la forma del sufragio quedó en manos de cada Estado: en Magdalena, Bolívar, Panamá y Cauca se implantó el sufragio universal masculino; en Tolima, Cundinamarca, Boyacá y Antioquia se estableció como requisito el alfabetismo, aunque en el caso de Antioquia, después de 1864, con la revolución conservadora se estableció el sufragio universal<sup>401</sup>. Como el objetivo era alejar al contrario del poder, fortaleció el levantamiento armado como otra herramienta para acceder a él. Fueron varias las ocasiones en las que los conservadores denunciaron el fraude electoral por parte de los liberales, quienes eran los que escrutaban. Pero si bien no se podría negar la existencia del fraude, también es importante tener en cuenta que los liberales fueron muy

---

<sup>400</sup> Deas, *Del poder y la gramática*.

<sup>401</sup> Álvaro Tirado Mejía, *El Estado y la política en el siglo XIX* (Bogotá: Editorial Punto de Lectura, 2007).

críticos del sistema electoral, lo que en ocasiones los llevó a no participar de las elecciones y dejarles el campo libre a los conservadores, mientras que en otras se dedicaron a educar a sus copartidarios sobre el derecho del sufragio como una herramienta legal para llegar al poder, alejándose de las armas y la revolución.

Durante la Hegemonía Conservadora las denuncias por fraude y manipulación electoral fueron también cotidianas, invertidos ahora los papeles. Siguiendo a Posada Carbó, durante la Hegemonía, más que hablar de dos partidos enfrentados, se debe hablar de bandos, debido a que en este periodo tenemos los dos partidos tradicionales divididos y enfrentados entre sí, y la aparición posterior del partido socialista, lo que hace más complejo el análisis electoral del periodo<sup>402</sup>. La Constitución de 1886 reformó el sufragio como queda claro en su artículo 17 y la ley electoral básica (número 7 de 31 de enero de 1888): en abril se daban las elecciones para concejeros municipales y diputados departamentales, para miembros de la cámara de representantes en el mes de mayo y dos años más tarde la de presidente, de manera que en el país habían elecciones cada dos años. Esta Constitución contempló dos tipos de ciudadanos: el común, sin requisitos y sin importancia, y el selecto o calificado, con cualidades y capacidad plena. El primero, que podía ser cualquier adulto varón, elegía sólo a los concejales, y el segundo, que debía saber leer y escribir y tener un ingreso anual de \$500 o propiedades por el valor de \$1500, elegía a los electores y representantes<sup>403</sup>. El sufragio se convirtió en un voto indirecto que dejaba fuera de juego a un número importante de la población y que garantizaba la permanencia en el poder del Partido Nacionalista. A pesar de las críticas de los liberales a esta forma de sufragio, sólo en 1910

---

<sup>402</sup> Eduardo Posada-Carbó, «Los límites del poder: elecciones bajo la hegemonía conservadora, 1886-1930», *Boletín Cultural y Bibliográfico* 39, n.º 60 (2002).

<sup>403</sup> Delpar, *Rojos contra azules. El partido liberal en la política colombiana 1863-1899*, 333.



se hizo una reforma donde se pasó al sufragio directo, se redujo los requisitos y retiró el derecho del poder ejecutivo a nombrar los jurados electorales<sup>404</sup>.

Dentro del periodo que estuvo vigente el voto indirecto, se efectuaron las elecciones de 1892, en las que si bien no hubo oposición, se agudizaron la división interna del Partido Conservador entre históricos y nacionalistas. Esto se ve claramente en la prensa conservadora y en la liberal. Periódicos como *El Mago* o *El Zancudo*, con sus artículos, pero sobre todo con la sátira y la caricatura, mostraron la división entre los históricos (velistas) y nacionalistas (Caro y Núñez). En la prensa también se puede observar las instrucciones que los liberales daban al resto de copartidarios para la organización de las elecciones, invitándolos a las urnas. *El Mago* incluso manifestó que era un crimen no hacer uso de este derecho e invitaba a concurrir pacíficamente armados con las papeletas y con la satisfacción de que iban a cumplir un deber<sup>405</sup>.

Para las elecciones de 1892 era claro que Núñez sería relegado, así que el debate giró en torno al candidato para la vicepresidencia. Los conservadores históricos propusieron al antioqueño Marceliano Vélez, lo que ayudaría a la unión del partido. Por otro lado estaba Miguel Antonio Caro. La candidatura de Vélez cayó rápidamente debido al apoyo que los liberales le estaban prestando, pues los conservadores nacionalistas veían en él a un republicano que buscaba reformar el orden del momento. Inicialmente Núñez se declaró neutral, pero cuando los velistas solicitaron el apoyo de los liberales, Núñez respaldó a Caro, lo que le dio victoria anticipada<sup>406</sup>. Conscientes de que no ganarían, los velistas se

---

<sup>404</sup> Posada-Carbó, «Los límites del poder: elecciones bajo la hegemonía conservadora, 1886-1930», 46.

<sup>405</sup> *El Mago*, Bogotá 6 de diciembre de 1891.

<sup>406</sup> *El Relator*, Bogotá, 26 de septiembre de 1891.

presentaron a la presidencia al lado de José Joaquín Ortiz para la vicepresidencia, acción que fue apoyada por los liberales.

Una vez pasadas las elecciones, *El Mago* aseguró que los liberales no habían concurrido a las elecciones para electores con la esperanza de ganar, sino con el fin de comprobar el fraude y la debilidad del partido opositor que, sin el fraude, decían, no estaría en el poder. Denunciaron que había hombres que vendían su voto y asistían varias veces a las urnas, y que cuando los liberales llegaban a depositar su voto se daban cuenta de que ya su nombre estaba tachado, como si ya hubieran ejercido el derecho al voto, o en el peor de los casos no lo encontraban, como si no estuvieran inscritos. Igualmente manifestaron que un partido, aun tres veces mayor, no podría ganar con este tipo de fraudes, y declararon que en las elecciones habían hombres gritando: “Viva Núñez - Caro, muera el Dr. Vélez, muera el Partido Liberal!”, y que estos además llevaban bayonetas. De acuerdo con este periódico, en las elecciones: “Hubo calma y paz porque el Partido Liberal así lo quiso, no porque no hubiera sido provocado e insultado por los esbirros del gobierno disfrazados de pueblo”<sup>407</sup>.

*El Mago* dedicó este número a las elecciones, y en uno de los artículos tomó datos del periódico *El Herald*, según el cual para estas elecciones había 12.000 ciudadanos inscritos en la ciudad de Bogotá, pero sólo asistió a las urnas una tercera parte. Afirmaba la fuente además que las clases altas y letradas se abstuvieron en su mayoría, mientras que los que más asistieron fueron los militares, los artesanos y los jóvenes. *El Mago* además publicó este verso en su página final:

Que el Partido Liberal  
Concurra á las elecciones,  
Para ver á los matones  
Del partido nacional  
Voten ocho y nueve veces

---

<sup>407</sup> *El Mago*, Bogotá, 13 de diciembre de 1891.

Por ganar el jubileo...

*Muy feo*

-

Que recorran los jurados  
Los que corren en batalla,  
Y con carne de metralla,  
Den el triunfo a los soldados;  
Y á los liberales griten  
Porque no se les da un pito...

*Bonito*

-

Que comprendan los disidentes,  
Por hacerse los traviosos,  
Votos á diez y seis pesos  
En otras partes y gentes,  
Y que triunfar expresen  
Algún lejano deseo...

*Muy feo*

-

Que paguen los nacionales  
Aquí en Bogotá y de día,  
Para obtener mayoría,  
Los votos á cinco reales,  
Y al que no acepte al momento  
Le pongan el sambenito...

*Bonito*

-

Y que el paciente vencido,  
Sin decir *oste ni moste*,  
Y con silencio de poste  
A las urnas allá ido,  
Y que no les haga caso  
A los que gritan *Laus Deo*...

*Muy feo*

-

Que aquel que rico se ha hecho,  
Porque en las publicas obras  
Siempre recogió las sobras  
Creyéndolo de derecho...  
Grite ¡Viva Núñez-Caro!  
Y ponga coro á su grito...

*Bonito*

-

Que la prensa liberal  
En unísono concierto  
Se presente á descubierto  
Contra el bando nacional,  
Y denuncie los abusos  
Y del dinero el empleo...

*Muy feo*

-

Y que los asalariados  
Periodistas siempre insulten  
Sin riesgo de que los multen,  
Y siendo recompensados;  
Y que suframos el hambre  
Y su voraz apetito...  
Bonito, eso sí es bonito<sup>408</sup>.

Un mes más tarde, concretamente el 24 de enero de 1892, *El Mago* publicó un artículo en el que denunciaba el fraude electoral a nivel nacional y criticaba las celebraciones que hicieron los periódicos ministeriales al decir que: “seis años ha gozado Colombia de completa paz... y el triunfo electoral lo obtuvo el Gobierno en completa calma!”. Los desmintió al citar el fraude y la coacción en algunas provincias del país, ya que, según este periódico de oposición, así se desarrollaron las elecciones:

En Turbaco, de sesenta y siete liberales que se inscribieron, sólo aparecieron en la lista diez! Y para ganar la elección tuvieron los asalariados que hacer votar á setenta individuos, no vecinos de Turbaco, y que no sabían leer ni tenían renta.

En Arjona ganaron los liberales las elecciones, y el día 8 de Diciembre, un tal Claudio A. Rojo, que es en este lugar la fuerza motora del Gobierno, “por la noche llevó dos individuos al patio de su casa y les ordenó el FUSILAMIENTO de liberales: se disparó un tiro de revolver y murió Narciso Máz; luégo se dispararon dos y cayó Eloy Porto G. (e.p.d).

En Panamá hicieron todo lo posible para que los liberales no votaran, y hasta atrasaron el reloj publico; lo que dio por resultado que más de 500 liberales no pudieran hacer uso de su derecho.

En el Carmen (Bolívar) fueron borrados de las listas 165 liberales que sabían leer y escribir, y 86 que tenían la renta exigida por la ley!<sup>409</sup>

De esta misma manera dieron los datos de algunos pueblos de todo el país, aunque no aparecen los de las ciudades más importantes. En suma, de acuerdo con este periódico, hubo fraude, pero no se puede afirmar por los datos que ellos mismos dan que haya sido una situación generalizada en todo el país, tal como lo quieren hacer ver en la prensa.

Por su parte *El Relator* escribió sobre la debilidad del gobierno y la gran opinión republicana. Registra que en este encuentro electoral estuvo el poder material, el ejército y

---

<sup>408</sup> *El Mago*, Bogotá, 13 de diciembre de 1891.

<sup>409</sup> *El Mago*, Bogotá, 24 de enero de 1892.

la coacción. Que no se hizo esperar el fraude pero que quedó claro que el pueblo se estaba haciendo cada vez más consciente de sus derechos. Lamentaron que nuevamente la Regeneración se había logrado mantener por la fuerza de su ejército y del tesoro. En sus páginas, los liberales se regocijaron de su triunfo moral, pues sus oponentes habían logrado la victoria por medio de actos ilegales<sup>410</sup>. Meses después, el periódico continuaba manifestando su inconformidad frente a las elecciones. En un artículo los redactores liberales dijeron que el gobierno se había organizado para votar conforme a le pareciera, de modo que las leyes y decretos eran interpretados por la Regeneración para incapacitar a los liberales de ejercer su derecho de sufragar. Además denunciaron que la resolución 85 del 22 de marzo de 1892 imponía a los liberales restricciones como el hecho de necesitar testigos para confirmar la mayoría de edad. Esto demuestra que a los liberales se les trataba como a una raza esclavizada y deja las elecciones como una farsa<sup>411</sup>. Durante estos años *El Relator* se mostró inconforme con el sistema electoral implantado por la Regeneración y fueron varios los debates que dieron al respecto, por lo que invitaba constantemente a reformarlo para darle la posibilidad al pueblo de elegir a conciencia<sup>412</sup>.

*El Zancudo*, a su vez, desde 1890 presentó una fuerte oposición y crítica a las elecciones. Desde sus textos y caricaturas sus colaboradores hicieron burlas tanto de los velistas como de los caristas y a su vez de los liberales que apoyaban la candidatura de Vélez como mal menor. Desde mediados de la misma década empezaron a escribir artículos jocosos en los que relataban las prácticas electorales de la Regeneración. En el número 8, por ejemplo, publicaron un relato protagonizado por un conservador que, sentado en un parque de un pueblo cualquiera, observa las elecciones y ve cómo algunos hombres les dicen a los

---

<sup>410</sup> *El Relator*, Bogotá, 14 de enero de 1892.

<sup>411</sup> *El Relator*, Bogotá, 3 de mayo de 1892.

<sup>412</sup> *El Relator*, Bogotá, 14 de marzo de 1893.

campesinos que van a misa y al mercado que voten por la lista, les dan licor y los llevan a las urnas, donde votan sin saber por quién una y otra vez<sup>413</sup>.

También dan cuenta de algunos conservadores que se estaban retirando de las filas de la Regeneración, entre los que se encontraba el ministro de guerra, quien había renunciado. Según *El Zancudo*, el ministro se retiró porque el presidente mismo había hecho las listas por las cuales los militares y los subalternos debían votar en las elecciones del 18 de mayo para el Congreso. Añadía que esto se hacía para que fuera posible la muy sonada reelección de Holguín, reafirmando la idea sobre manipulación electoral. Este periódico publicó una carta que un conservador llamado Fernando Ibáñez le envió al presidente Holguín, en la que le recomendaba que se olvidara de la idea de reelección ya que ni el Partido Conservador ni su ciudad natal lo apoyarían, debido a las faltas y abusos de sus gobierno. La citada carta terminaba diciendo: “La actual popularidad del Gobierno está puesta en subasta... Deploro vuestra situación forzada y deseo que meditándola resolváis vuestra renuncia y deis á la Patria una prueba de que la amáis sinceramente y deseáis su prosperidad y engrandecimiento, evitándole conflictos mayores”<sup>414</sup>.

Para el 1° de abril de 1891 publicó un comentario en el que decía que las candidaturas para el ejecutivo serían así:

Para el primer cargo no se puede escoger ó mejor dicho, no se puede desechar ni desecharíamos al SEÑOR PROVIDENCIAL (Núñez) Que tejió la *confusión de ideas*, no como un triste velo virginal, sino como la corrosiva túnica de Hércules, que había de adherirse á manera de una envoltura de muerte: y más que ingratos, desleales seríamos, sino adoptamos como candidato al genio de la Regeneración, al modesto autor del empobrecimiento, de la ignominia y postración de país.

Ya la sociedad lo conoce; lo ha pesado y medido; los hogares tiemblan cuando su nombre se menciona, como tembló la tierra, el universo entero al oír de ¡¡¡Judas, Judas Iscariote!!!

No lo nombramos; no podemos ni debemos mencionarlo; nos asusta la zoga, y más que la zoga, el sucio aliento y la siniestra catadura de los que forman su satánica cola.

<sup>413</sup> *El Zancudo*. Bogotá, 1 de junio de 1890.

<sup>414</sup> *El Zancudo*. Bogotá, 8 de junio de 1790.

Para Vicepresidente... eso ya es otra cosa; nadie nos ha de amordazar porque echemos á los cuatro vientos el nombre del *luminoso y progresista* doctor don MIGUEL ANTONIO CARO

En primer lugar por lo *caro*; no estaremos jamás por nada barato, porque suele salir mal la cuenta; mas con algún temorcillo de que el candidato este le salga á la patria más caro de lo que parece<sup>415</sup>.

La sátira continúa diciendo que los que apoyaban y creían en Marceliano Vélez eran aquellos que todavía soñaban con: “aquellas sandeces de Republica, libertad, honradez administrativa, economías fiscales, instrucción, progreso...”. Y por esas ideas varios le retiraron el apoyo, así que el triunfo de Caro era seguro.

Evidentemente, *El Zancudo* no estaba de acuerdo con la elección de Núñez o de Holguín, ni con la posibilidad de que Caro, a quien más críticas dedicaron en su periódico, llegara al poder. El periódico sacaba a la luz pública, al igual que otros, la división interna dentro del Partido Conservador. Además tenía claro que las posibilidades de cambiar el resultado de las elecciones eran casi nulas aunque los liberales fueran a las urnas. Desde mediados de 1891 ya vaticinaban el resultado y sabían que su participación electoral en nada cambiaría los resultados, sino sólo generarles más problemas. Así lo manifestaron el 24 de mayo de 1891:

El Partido Liberal no puede evitar la realización de tan perniciosa obra, porque si es cierto que sus votos bastarían dos veces para derrotar al señor Núñez, á ser legalmente admitidos y escrutados, no lo es menos que su sola determinación de acudir á las urnas daría al Supremo Gobierno la señal para poner en ejercicio sus tremendas facultades contra todo ciudadano que le estorbe. Nuestra voz de “á las urnas!” sería contestada con los gritos de “á la cárcel!” “al destierro!”; la prensa liberal sería declarada enemigo en armas, y nuestras listas de candidatos valdrían –como en 1888- por listas de conspiradores convictos.

A pesar de la oposición, Caro llegó al poder y, como se previó, su gobierno provocó un fuerte enfrentamiento verbal en las columnas de los periódicos liberales y de algunos conservadores. Su gobierno fue autoritario y defendió todas las políticas de la Regeneración, al punto de creer que sólo él podía llevarla por buen camino, razón por lo

---

<sup>415</sup> *El Zancudo*, Bogotá, 1 de abril de 1891.

que siempre estuvo controlando los gobiernos que desfilaron desde 1886 hasta 1900. Desde la prensa se puede observar que algunos sectores del país estaban cansados de su gobierno, de modo que su proyecto de reelección no recibió el apoyo de una buena parte del Partido Conservador. En esta situación empezó a mover las fichas con el fin de seguir teniendo el control del poder ejecutivo.

Para los años de 1896 y 1897, la división del Partido Conservador se hizo mayor. Los históricos se acercaron más a los liberales debido a la negativa del gobierno en permitirles su participación en el poder. Uno de los puntos en los que más se acercaron tenía que ver con la reforma al sistema electoral. Hay que recordar que fue en 1897 que los históricos redactaron las “Bases”, un manifiesto muy cercano a los puntos que había escrito Santiago Pérez años atrás y que en comparación muestran la cercanía de algunas ideas de ambos bandos. Otra de las razones por las que los históricos no apoyaban a Caro consistía en la crisis económica y fiscal que afrontaba el país por la caída de los precios del café, elemento que sirvió a los opositores de la Regeneración para demostrar el fracaso del régimen. Los liberales por su parte empezaron a buscar estrategias para iniciar un nuevo conflicto armado. Además, Aquileo Parra y otros liberales formaron en 1896 un comité electoral nacional que debía encargarse de la actividad electoral en todo el país, con el fin de lograr el nombramiento de candidatos al Congreso. Pero, ya en abril, gracias a los obstáculos generados por los conservadores locales, los liberales se hicieron conscientes de que el abstencionismo liberal sería alto<sup>416</sup>.

---

<sup>416</sup> Las elecciones de 1896 y 1897 han sido ampliamente estudiadas por Helen Delpar en el capítulo 8 de su libro *Rojos contra azules*, igualmente Caherles Bergquist lo hace en su libro *Café y conflicto en Colombia 1886-1910. La Guerra de los Mil Días. Sus antecedentes y sus consecuencias* y en el artículo «The Political Economy of the Colombian Presidential Election of 1887», *The Hispanic American Historical Review* 66, n.º 1 (1976): 207-25.



Ya sin Caro como fuerte contendor para la presidencia, los bandos se empezaron a movilizar en búsqueda de candidatos. Los históricos trajeron a Rafael Reyes como candidato a la presidencia y a Guillermo Quintero Calderón para la vicepresidencia, mientras que Caro propuso a Manuel Antonio Sanclemente como presidente y a José Manuel Marroquín como vicepresidente, aunque finalmente los históricos se retiraron de la contienda y decidieron apoyar a los nacionalistas. Mientras que por el lado liberal, que al fin decidió presentarse por considerar la abstención como algo negativo para el partido, estaban Miguel Samper como presidente y Foción Soto como fórmula vicepresidencial.

Durante el debate electoral la prensa liberal manifestó su desconfianza a la limpieza de las elecciones y a la posibilidad de participar en igualdad de condiciones contra los candidatos del gobierno. *La Crónica*, periódico liberal, manifestó que sería el partido reinante el que determinaría el candidato para la vicepresidencia y que ese sería el elegido, dejando de lado la participación de la oposición en el debate político<sup>417</sup>. Además, tanto el Partido Liberal como el Conservador Histórico para el mes de febrero aún no sabían cuáles eran las listas por las que debían votar, por lo que afirmaron que: “Asegurar desde ahora el resultado de una lucha, cuando ni siquiera se sabe cuáles y cuántos han de ser los competidores, no pasa de ser una ligereza”<sup>418</sup>.

A lo largo de ese año uno de los periódicos capitalinos que más se dedicó a hablar de las elecciones y a imprimir caricaturas al respecto fue *Mefistófeles*. En su primer número realizó una semblanza cómica titulada “6 de enero en Egipto”, en la cual decía que Rafael Reyes, si quedaba presidente, cosa que ellos no creían, traería nuevas cosas a la ciudad y

---

<sup>417</sup> *La Crónica*, Bogotá, 9 de febrero de 1897.

<sup>418</sup> *La Crónica*, Bogotá, 9 de febrero de 1897.

quitaría otras, pues por ejemplo cambiaría las estaciones para ponerlas como las europeas y quitaría el cerro de Monserrate y Guadalupe para unir la ciudad con Choachí y Ubaqué<sup>419</sup>.

En el número quinto nuevamente publicó un artículo jocoso sobre las elecciones, donde dos hombres conversan. Uno es un campesino llamado don Protesio y el otro es un conservador histórico que tiene como nombre Doctor. El diálogo entre ambos trata sobre las figuras de Caro y Reyes. De este último comenta el conservador que quiere remplazar a Caro, quien no era tan bueno como se pensaba, razón por la que invita al campesino a no votar por los nacionalistas. Finalmente el campesino decide votar por el candidato nacionalista por ser mejor malo conocido que bueno por conocer<sup>420</sup>. En el número siguiente publicó un verso en el que le dieron voz a Reyes. De acuerdo con *Mefistófeles*, el candidato pensaba así:

¡Por Dios no sean temerarios!  
 ¡Quieto déjenme vivir,  
 Pues que no quiero reñir,  
 Con el actual gobernante!  
 Soy siempre regenerante  
 Y nacionalista-godo,  
 Pero lo soy a mi modo,  
 Sin pandilla fulminante.<sup>421</sup>

Y continúan diciendo más adelante sobre los candidatos y el Partido Liberal:

¿Qué importa al liberalismo  
 El triunfo de Caro ó Reyes,  
 Adalides de las leyes  
 Del terror y despotismo?  
 No es la regeneración  
 De uno y otro la bandera,  
 Programa en el cual impera  
 La más violenta opresión.  
 Si su arte de gobernar  
 No acepta más ley ni guía  
 Que la infanda tiranía,  
 El adiós al bien popular?  
 ¿Y hay liberal sin pudor  
 Con uno y otro farsante?

<sup>419</sup> *Mefistófeles*, Bogotá, 23 de mayo de 1897.

<sup>420</sup> *Mefistófeles*, Bogotá, 20 de junio de 1897.

<sup>421</sup> *Mefistófeles*, Bogotá, 27 de junio de 1897.

Si existe, no es vergonzante,  
Es simplemente  
Un Traidor.  
Digno del tremendo azote  
De alcanzar inmunda fosa  
Y ver grabado en su losa  
“Aquí yace otro Iscariote.”  
Su imprudencia aquí lo trajo,  
Y asqueado ya de alquilar  
Su pluma, se hizo enterrar  
Como traidor, boca abajo.”<sup>422</sup>.

Los comentarios que publicó *Mefistófeles* cuando el partido nacionalista lanzó las candidaturas de Sanclemente y Marroquín fueron positivos, veían a ambos como hombres íntegros y honrados. No obstante, no entendían por qué el partido se había demorado tanto para resolver esto. Para ellos estos candidatos sintetizaban la unión del Partido Conservador, pero la pregunta era: ¿cómo en los nacionalistas figuraban como candidatos históricos y en el histórico un nacionalista, tal como se ha declarado el señor Reyes? Según *Mefistófeles*, para los históricos Reyes debería ser su enemigo al igual que Caro, no su candidato, así que los nacionalistas habían escogido a estos hombres por una estrategia que buscaba unir el partido. Con todo esto, pensaban los liberales, la competencia entre Reyes y Sanclemente iba a generar una mayor división del partido<sup>423</sup>.

El periódico *El Constituyente*, también de la ciudad de Bogotá, manifestaba que si bien ya el nacionalismo no buscaba la reelección, era de temer que tratara de alcanzar por medio de la fuerza el triunfo que perdió por el descrédito político y moral. Alertó en consecuencia a los colombianos en un artículo: “los dos únicos partidos que en Colombia tienen razón de existencia política y social, así como derecho a regir sus grandes destinos, no se descuiden y confíen en una inercia hipócrita y astuta como la del escarabajo. Mientras Roma duerme,

---

<sup>422</sup> *Mefistófeles*, Bogotá 16 de octubre de 1897.

<sup>423</sup> *Mefistófeles*, Bogotá, 17 de octubre de 1897.

las Catacumbas están en vela, no nos durmamos”<sup>424</sup>. Evidentemente los liberales temían que durante las elecciones se presentará la coacción y el fraude. Además de que eran conscientes de que la nueva designación de Sanclemente y Marroquín era una jugada política del nacionalismo para mantenerse en el poder: “tales candidaturas son como si no fueran, pues no habrá medio de que el país las tome a lo serio [...] Ante esta nueva indigna maniobra del nacionalismo, no protestamos en nombre de los principios republicanos sino en nombre de la ancianidad ultrajada”<sup>425</sup>.

Faltando ya poco para la fecha de las elecciones, *Mefistófeles* invitó a todos los liberales a ir a las urnas, pues el gobierno sostenía que se permitiría a los liberales participar en la contienda. Frente a esta invitación del señor Caro manifestaron:

El gobierno del señor Caro se ha sostenido en medio de tempestades y ha atravesado el candente arenal de una doble oposición constante é inflanqueable; ha vivido entre truenos de propuestas y lluvias de rayos que han saltado de todos los puntos del horizonte, siempre cargado de tormentas; la prensa conservadora y liberal le han hecho cruda guerra y ha sido combatido sin tregua ni descanso. El señor Caro quiere responder á todo ese diluvio de amarguras con esa valiente é inmortal vindicación. Pues bien: démosle las gracias al señor vicepresidente y vamos á las urnas. Vamos á las urnas todos los liberales [...]

El objetivo de ir a las urnas era demostrar que si se les burlaba de nuevo, el gobierno pondría la tapa del sepulcro en el que yacería para siempre la reputación del Gobierno, lo que les daría argumentos para una “vindicta pública rebelde é infiel”<sup>426</sup>.

Con la promesa que dio el gobierno de respetar a los liberales en las elecciones, estos seleccionaron en la Convención del Partido Liberal a sus candidatos. La opinión de los colaboradores de *Mefistófeles* no fue muy complaciente, pues veían que estos no eran del gusto de la mayoría y habían sido recibidos con frialdad, a lo que agregaron que esta elección demostraba la incapacidad, el estancamiento, la petrificación, la ineptitud y el

---

<sup>424</sup> *El Constituyente*, Bogotá, 16 de octubre de 1897.

<sup>425</sup> *El Constituyente*, Bogotá, 16 de octubre de 1897.

<sup>426</sup> *Mefistófeles*, Bogotá, 14 de noviembre de 1897.

ensimismamiento del directorio liberal. Manifestaron que: “Nos hemos convencido una vez más de que la comedia sienta definitivamente sus reales entre nosotros, y de que en las filas valerosas é inteligentes del liberalismo cunden las consciencias de una forma de gobierno particular que se parece mucho á una oligarquía”<sup>427</sup>. En resumidas cuentas, la asignación de la fórmula presidencial se debió a que el directorio estaba seguro de la derrota que iba a sufrir.

Días más tarde, después de las elecciones de electores, *Mefistófeles* publicó un artículo sobre la manipulación de las elecciones. En una de sus historias satíricas esto fue lo que expresó:

Señor Presidente: no estando inscrito en una lista de sufragantes, vengo á que se me inscriba.

- ¿Cómo llama?

- Juan Salgar.

- Tome usted ese cuaderno y léa.

- Sí sabe.

- Escriba usted aquí.

- Muy bien.

- ¿De dónde es usted vecino?

- De este pueblo.

- Llame usted tres testigos, que no sean liberales, porque la ley presume que ustedes tienen interés en faltar á la verdad; además traiga un certificado en el que conste que vivirá aquí seis años y la partida de bautizo.

Todas las formalidades fueron llenadas pero á Salgar no lo inscribieron<sup>428</sup>.

El último comentario que se puede encontrar en *Mefistófeles* salió cuando ya se sabía que Sanclemente y Marroquín habían sido elegidos. Ante esto comentaron: “Esta elección estaba declarada á ciencia y paciencia del Partido Liberal, desde antes del día 5 de diciembre de 1897, día en el cual se simuló las elecciones generales, las cuales no tuvieron más mérito verdadero que el anulamiento político del coloso Enaso, pues el señor doctor D. Miguel Samper, con su candidatura liberal-clerical, estaba derrotado de antemano

---

<sup>427</sup> *Mefistófeles*, Bogotá, 5 de diciembre de 1897.

<sup>428</sup> *Mefistófeles*, Bogotá, 19 de diciembre de 1897.

por ser el candidato del Centro Liberal”<sup>429</sup>. En opinión de *La Crónica*, periódico alineado con el directorio del Partido Liberal, las elecciones habían sido una de las más limpias y ordenadas que se habían celebrado en Colombia, especialmente en Bogotá, incluso publicaron el número de votos que habían sido depositados por los electores, 3788 votos liberales, 2385 nacionalistas y 1162 conservadores<sup>430</sup>, pero de igual manera manifestaron en dos números que el fraude se había presentado en otros lugares del país<sup>431</sup>. Resaltaban que los liberales habían ganado en la capital pero perdieron en otros lugares, lo que determinó que triunfaran nuevamente los nacionalistas por medio del fraude en las provincias.

Aunque estas sólo habían sido las elecciones para electores, ya se sabía de antemano el resultado final. Parra entonces recomendó a los liberales asistir a la asamblea de electores y votar por Samper y no en blanco como se había pensado, mientras que otro grupo de liberales pensaba que lo mejor era unirse a los nacionalistas, cosa que no consintió Parra. El Partido Conservador y los reyistas recomendaron votar por la fórmula Sanclemente-Marroquín porque temían que los nacionalistas cambiaran el nombre de Marroquín por el de Caro<sup>432</sup>. El triunfo nacionalista trajo consigo la inconformidad de algunos sectores, sobre todo de un grupo de liberales, quienes repudiaron a Parra por su debilidad y nombraron a Rafael Uribe Uribe como el líder de los belicistas, tal como se mostró anteriormente.

En conclusión, los liberales manifestaron constantemente que asistían a las urnas porque era un derecho y un deber ciudadano hacerlo. Por la consciencia de que no tenían posibilidad de ganar, justificaban la insurrección armada. Intentaron no abstenerse para

---

<sup>429</sup> *Mefistófeles*, Bogotá, 10 de septiembre de 1898.

<sup>430</sup> *La Crónica*, Bogotá, 7 de diciembre de 1897.

<sup>431</sup> *La Crónica*, Bogotá, 8 y 10 de diciembre de 1897.

<sup>432</sup> Delpar, *Rojos contra azules. El partido liberal en la política colombiana 1863-1899*.

tener argumentos y demostrar el fraude ejercido por el gobierno. Sabiéndose perdedores, en ocasiones se aliaron con uno u otro sector del Partido Conservador con el fin de alcanzar un poco más de participación política y una reforma a la Constitución y a las leyes de la Regeneración. Este fue el caso de su alianza en 1892 con Marceliano Vélez y de 1898 con Marroquín. No obstante, los liberales no lograron tener la participación que buscaban, así que durante los 44 años de gobierno conservador fueron críticos y punzantes con las políticas excluyentes que no les permitía participar en el poder.

### *5.3. La educación: tradición y modernidad*

La Constitución de 1886 le dio alta potestad a la Iglesia Católica para intervenir en la vida política y cotidiana de los colombianos. Una de las áreas donde tuvo mayor injerencia fue la educación, que se solidificó con el concordato firmado en 1887. De acuerdo con este, la institución papal debía apoyar la formación de instituciones religiosas dedicadas a la educación de la juventud, mientras el Estado se encargaría de incentivar la educación pública en conformidad con los dogmas y la moral de la religión católica<sup>433</sup>. El modelo de educación laica propuesto por los liberales fue abolido y se buscó crear un ciudadano católico y conservador, es decir, más un feligrés domesticado que un ciudadano moderno consciente de sus derechos fundamentales. La manera de lograrlo no sólo fue por medio de la educación sino también de la vigilancia sobre los textos y los libros que leían los colombianos, a lo que se le sumó la vigilancia a los maestros. La Iglesia era para los regeneradores la única institución capaz de reorganizar la sociedad, y consideró la

---

<sup>433</sup> “...en las universidades y colegios, en las escuelas y los demás centros de enseñanza, la educación y la instrucción pública se organizará y dirigirá en conformidad con los dogmas y la moral de la religión católica. La enseñanza religiosa será obligatoria en tales centros, y se observará en ellos las practicas piadosas de la religión católica”. Concordato 1887 Roma Colombia

educación religiosa como el factor cohesionador y disciplinador para lograr fundar una nueva ciudadanía.

La idea de tener la religión católica como bastión de la educación no era nueva para los regeneradores. Sus antecedentes se pueden rastrear desde el periodo del radicalismo, cuando los conservadores se manifestaron en contra de la educación laica y, desde las columnas de periódicos como *El Catolicismo*, publicaron sus ideas sobre cómo se debía impartir la educación en Colombia. Fue especialmente Miguel Antonio Caro el intelectual conservador que más tinta le dedicó a la reforma educativa: desde sus columnas condenaba el utilitarismo y el sensualismo, en sí la educación laica, mientras pregonaba la importancia de la educación religiosa para la paz y el orden del país.

Las políticas de la Regeneración establecieron que la educación debía ser impartida por los particulares mientras que el Estado sólo actuaría en los lugares donde no llegara la iniciativa privada. La tarea del Estado era estimular y proteger la educación, de ahí que el artículo 41 de la Constitución de 1886 aclare que: “la educación pública será organizada y dirigida en concordancia con la Religión Católica. La instrucción primaria costeadada con fondos públicos, será gratuita y no obligatoria”. En cumplimiento de esto se fundaron escuelas y colegios religiosos. En los más prestigiosos se educaron los hijos de las élites, mientras que en otros, menos pomposos, se educaba en primeras letras y aritmética otra porción de la población; no obstante, un alto porcentaje de colombianos quedaron por fuera de cobertura. La educación se volvió así un negocio y en una nueva forma de evangelización de las misiones católicas que llegaron a cientos de lugares del país<sup>434</sup>.

---

<sup>434</sup> Renán Silva, «La educación en Colombia, 1880-1930», en *Nueva Historia de Colombia*, ed. Álvaro Tirado Mejía, vol. IV (Bogotá: Planeta Colombiana Editorial S.A., 1989). Un ejemplo del gran número de colegios que se crearon es el de Medellín: en 1886 se funda el Colegio de San Ignacio, en 1890 el Colegio de San José,



Acorde con la Constitución y el Concordato, en 1892 se dictó la ley 89 y el decreto reglamentario 349, conocido como el Plan Zerda. En ellos se establecieron las bases del nuevo sistema educativo nacional. La educación se dividió en primaria, secundaria y profesional, además otorgó responsabilidades divididas entre la nación, los departamentos y los municipios. El objetivo central de la ley y el decreto fue: “formar hombres instruidos suficientemente en los conocimientos elementales, sanos de cuerpo y espíritu, dignos y capaces de ser ciudadanos del país. Es deber de los directores de escuela enseñar el sentimiento religioso y moral de los niños”<sup>435</sup>.

Años más tarde, concretamente en 1903, Antonio José Uribe redactó un nuevo proyecto de ley, el cual era más completo que el anterior y en el que se pueden observar los bastiones del conservatismo: unidad, centralización e intervencionismo. Así se creó entonces la ley 39, reglamentada por el decreto 491 de 1904, conocida como la Ley Orgánica, la cual iba en el mismo sentido de la ley anterior; es decir, buscaba educar en nociones básicas para que los individuos pudieran ejercer adecuadamente la ciudadanía y prepararlos para la agricultura, la industria y el comercio. La educación primaria debía integrar la educación intelectual, la educación cívica y física y la educación moral, es decir, “la práctica de los deberes para con Dios, para consigo mismo, para con los padres y superiores, para con los semejantes y para con la patria”<sup>436</sup>. La secundaria se reservaba para la educación técnica,

---

en 1899 La Enseñanza y en 1906 Colegio María Auxiliadora Conrado González Mejía, «La educación primaria y secundaria (1880-1950)», en *Historia de Medellín* (Medellín: Compañía Suramericana de Seguros, 1996), 751-53. Pero no fue solo la educación el espacio de adoctrinamiento, desde 1870 la Iglesia creó diversas asociaciones católicas en las que enseñaba la doctrina cristiana, además de que por medio de estas fundaba escuelas y hospitales. Entre estas asociaciones se encuentran: la del Sagrado Corazón de Jesús y la Sociedad Católica Arango. *La mentalidad religiosa en Antioquia. Prácticas y discursos 1828-1885*, 75-81.

<sup>435</sup> Silva, «La educación en Colombia, 1880-1930», 280.

<sup>436</sup> Ministerio de Educación Nacional, *Educación Colombiana 1903-1958* (Bogotá: Imprenta Nacional, 1959), 26.

además de cultura general, idiomas, filosofía y letras<sup>437</sup>. Esta ley reorganizó el Ministerio de Instrucción Pública y definió las funciones directivas y administrativas del ejecutivo al respecto<sup>438</sup>. Se creó el Plan Nacional de Estudios para la primaria y la secundaria. Tanto la ley de 1892 como la de 1903 buscaban la unidad ideológica de la nación y la centralización del poder. La ley 39 de 1903 estuvo sin modificaciones hasta 1922, aun cuando no respondía a las nuevas necesidades de un país que necesitaba educación técnica que contribuyera al proyecto industrializador que se forjaba<sup>439</sup>.

Muchos de los liberales no compartían el confesionalismo en la educación y aspiraban a que en las instituciones educativas se desarrollara el pensamiento moderno. En esta lógica se expresó en una ocasión el periódico pereirano *El Clarín*, en un artículo titulado “La enseñanza en manos de los conservadores”. Allí manifestaban que querían dañar al educando tapándole los ojos para que no conociera la ciencia, pues esta mostraría los errores de las antiguas teorías como el sofisma de autoridad que acababa con todos los derechos del hombre. La intención fue tal que algunos conservadores proponían que se negara y se sacara de la historia del país una figura tan importante para los derechos del hombre como lo fue Nariño. En este artículos advertían sobre el daño que estos frailes le

---

<sup>437</sup> Ibid., 9.

<sup>438</sup> Ibid., 17.

<sup>439</sup> Durante el gobierno de Pedro Nel Ospina (1922-1926), Agustín Nieto propuso un nuevo proyecto llamado “La escuela nueva”. Este modelo partía de la “escuela nueva” europea de finales de siglo XIX. El proyecto de Nieto tuvo un buen acogimiento por parte del presidente, por lo que se trajo una misión alemana de tres pedagogos católicos que trabajaron junto con tres maestros colombianos en una reforma a la organización, la orientación científica y la financiación de la educación. Finalmente, la propuesta no fue bien acogida por el Congreso y fracasó, lo que aumentó el debate sobre la educación en Colombia. Lo que planteaba Nieto en su estudio sobre la educación colombiana era que los maestros no eran suficientes, no estaban bien preparados y además estaban sometidos al autoritarismo de los terratenientes y de la Iglesia. Planteaba el cambio de la didáctica de la enseñanza, el aprendizaje de memoria por el aprendizaje basado en la actividad y la observación. La Iglesia manifestó su oposición frente a este proyecto y advirtió que de ser apoyado se estaría yendo en contra del Concordato. Agustín Nieto Caballero, *Sobre el problema de la educación nacional* (Bogotá: Editorial Minerva, 1937), 33.

estaban haciendo a la religión y, de seguir así, sentenciaban: “no hay más defensa que ocurrir al boicoteo-guerra a ellos que son el peor azote, para la querida Colombia”<sup>440</sup>.

Si bien la educación de los colombianos fue un debate arduo durante el periodo radical, durante la Hegemonía Conservadora no recibió tanta atención por parte de los periodistas liberales ya que se encontraban más preocupados por el autoritarismo, la libertad de prensa y el manejo fiscal. Sin embargo, en algunas ocasiones sí manifestaron su desacuerdo con la carencia de enseñanzas científicas y modernas en la educación universitaria. Los liberales pregonaban una educación libre que ayudara al progreso del país y de los hombres como individuos<sup>441</sup>. Pensaban que la educación no debía crear personas sumisas y regidas por la opinión de los maestros, quienes no enseñaban a pensar autónomamente, sino a obedecer sin cuestionamiento a la autoridad, y le otorgaban a la falta de educación crítica la incapacidad de hacer buenos y fructíferos negocios. Sobre esto *El Bateo* publicó en una ocasión: “Nada más perjudicial, cuando de niños se trata, que el exceso de vigilancia y la imposición de ideas. De ello se resiente la personalidad y se crían seres sin iniciativa, urgidos siempre de los consejos del maestro é incapaces por lo tanto de una idea original”<sup>442</sup>.

De acuerdo con la Ley Orgánica, la educación era una relación de sumisión, de carácter jerárquico, la estrecha vigilancia recaía sobre el niño y también sobre el maestro, al punto de que existía todo un aparataje de control, en el que se encontraban, en un orden ascendente: el niño, vigilado por todos; el maestro, vigilado y sometido a las directrices del gamonal y el cura; el inspector, quien vigilaba la asistencia y comportamiento en la escuela,

---

<sup>440</sup> *El Clarín*, Pereira, 23 de septiembre 1910.

<sup>441</sup> *El Bateo*, Medellín, 24 de mayo de 1910.

<sup>442</sup> *El Bateo*, Medellín, 31 de mayo de 1910.

y, por último, el policía escolar, quien vigilaba el comportamiento de los niños por fuera de la escuela<sup>443</sup>. Esta ley fortaleció más la educación cívica, sobre todo basada en la estrecha vigilancia del comportamiento.

La preocupación de los liberales no era la educación religiosa sino los límites impuestos a la enseñanza de las ciencias, y es que ellos tenían claro que la educación contribuía a la formación de la opinión pública, a la capacidad de elegir su futuro y defender sus derechos y privilegios. La crítica frente a la educación basada en la Constitución de 1886, no radicaba en que esta fuera religiosa, sino en que no permitiría el libre pensamiento, que no enseñara a los educandos la importancia que tiene el individuo como ser pensante en la sociedad.

Cuando la Ley Orgánica salió a la luz pública no recibió completamente el apoyo liberal, puesto que seguía el mismo rumbo de la Constitución, el Concordato y la Ley Zerda. Si bien le daba mayor importancia a la educación técnica, a diferencia de las previas legislaciones, aún no se le daba la prioridad a la educación racional. Por eso, pasado ya algunos años de la implementación de la Ley Orgánica, los liberales seguían solicitando reformas a la educación. Por ejemplo, entre los periódicos censurados que dedicaron espacio para la crítica a la educación se encuentra *El Clarín*. Para esta publicación la educación racional no se estaba dando por el temor que algunos “retrógrados” tenían de que las luces y el conocimiento los llevaran a perder el poder<sup>444</sup>. Días más tarde mencionaron que la educación conservadora era como un gallinero donde se subían y bajaban de los puestos aquellos que tuvieran más amuletos o reliquias, pues no se quería educar sino

---

<sup>443</sup> Silva, «La educación en Colombia, 1880-1930», 77-78.

<sup>444</sup> *El Ariete*, Bogotá, 23 de junio de 1912.

fanatizar, no se buscaba educar hombres letrados y prácticos sino hombres atrasados y místicos:

Allí no se anda, se gatea, se arrastra, se imita a las limazas, se acomoda a lo que pueda dejar boyadas, dañadas las inteligencias, el tipo escolar es hoy el seminario, como norma de las escuelas normales, los colegios y las escuelas rurales están atestadas de historias sagradas, conferencias y cuadernos que tienden a hacer al hombre como antes dijimos, un futuro monaguillo o un tartufo encapotado de puro oficio, allí se bordean las matemáticas, se les ponen pocas capas de materias científicas, y no se enseña ni agricultura, ni nada práctico, se hace sufrir a las inteligencias esa tirantez que a todos nos pasa entre el misterio y lo real, haciendo al hombre automático; a la máquina que deberá obrar socialmente sin obedecer a su criterio, sino a la costumbre, a la moda heredada de nuestros mayores, que defendían su libertad; pero se dejaron antes acorrallar por el dicho dogmático del maestro<sup>445</sup>.

Con una educación religiosa que fanatizaba al educando, la única posibilidad que encontraban los redactores de *El Clarín* era leer, a pesar de que los que querían “establecer la inquisición y sus autos de fe” pidieran al señor alcalde que persiguiera a los librer<sup>446</sup>.

Pero el ataque de *El Clarín* contra la educación instaurada desde la Regeneración no se quedó ahí. Días después publicaron otro artículo en el que reiteran su desacuerdo al respecto, escribieron que la educación que se les daba a sus hijos atacaba la idea liberal y que se les enseñaba a no seguir las ideas de sus padres liberales, a que hicieran a un lado el amor a la democracia, con el fin de seguir las “las anticuadas y viles ideas de la escuela oscurantista, de la escuela absurda en que se enseña que el poder nos viene directamente de Dios”<sup>447</sup>.

Como se puede observar, los debates sobre el problema de la educación no fueron tan álgidos ni frecuentes. Incluso dentro de la prensa estudiada no se halló un sólo caso de censura por causa de artículos sobre la educación.

#### 5.4. *La Ley Heroica*

---

<sup>445</sup> *El Clarín*, Pereira, 2 de marzo de 1912.

<sup>446</sup> *El Clarín*, Pereira, 13 de abril de 1912.

<sup>447</sup> *El Clarín*, Pereira, 27 de abril de 1912.

En los primeros años de la década de 1920 se hicieron grandes inversiones para el desarrollo del país, gracias a la indemnización por Panamá, la expansión de las exportaciones cafeteras y los créditos internacionales que fueron invertidos en la creación de carreteras y en infraestructura. Sin embargo, esto no fue del todo positivo ya que se presentó un incremento en el costo de vida, y escasez de mano de obra en el campo, consecuencia de la naciente industrialización y urbanización del país. Tal situación inevitablemente condujo a un ambiente de agitación social y a un sinnúmero de huelgas que fueron fuertemente reprimidas por el gobierno, y, finalmente, a la creación del Partido Socialista Revolucionario en 1926<sup>448</sup>.

Durante los últimos años de esta década el Partido Conservador empezó a mostrar fracturas en su interior, además recibió fuertes críticas fiscales por parte del Partido Liberal. Ya para 1928 la situación se hizo cada vez más inestable, por lo que la salida que el gobierno encontró a las huelgas y críticas fue emplear el autoritarismo, por un lado aumentando el pie de fuerza de 6500 a 12000 hombres<sup>449</sup> y, por otro lado, haciendo uso del decreto de Alta policía, el cual permitió la detención de buena parte de los delegados del PSR en septiembre de 1927. Como la agitación continuó a lo largo de ese año y el siguiente, el gobierno se vio en la necesidad de hacer más contundente la represión, así que solicitó al Congreso facultades extraordinarias para modificar el régimen de sanciones penales que se les aplicaban a aquellos que atentaban contra el orden social y el régimen de propiedad. Esta idea no fue acogida por una parte del Senado, por lo que no llegó a cabalidad, pero el gobierno siguió insistiendo y presentó al Congreso un nuevo proyecto de ley, elaborado por el ministro de guerra, Ignacio Rengifo. En este proyecto se prohibían las asociaciones que

---

<sup>448</sup> Jorge Orlando Melo, *Sobre historia y política* (Bogotá: La Carreta, 1979).

<sup>449</sup> Colmenares, «Ospina y Abadía: la política en el decenio de los veinte», 258.

atacaran o desconocieran la legitimidad del derecho de propiedad, fomentaran la pugna entre clases o promovieran huelgas. Además castigaba la divulgación de publicaciones, escritos y carteles que apoyaran los actos anteriormente mencionados. Un bloque liberal estuvo en desacuerdo por considerar que tal proyecto violaba las libertades individuales, mientras que otro grupo de liberales consideraba que todo esto era una cortina de humo que buscaba apartar la mirada de los verdaderos problemas que existían en el país. A la posición de los liberales se sumaron algunos conservadores que vieron este proyecto como una violación al constitucionalismo. Pese a todas las críticas y la opinión pública, fue aprobado por el Senado y pasó a la Cámara de Representantes, en donde sufrió algunas modificaciones y, sin el beneplácito de los liberales, de algunos conservadores republicanos y de los partidarios del socialismo, terminó siendo aprobado el 30 de octubre de 1928 como la ley 69, más conocida como la Ley Heroica<sup>450</sup>.

Esta ley prohibía agruparse, reunirse, asociarse o realizar huelgas. También consideraba delito intentar abolir la propiedad privada, fuera de que le daba al jefe local de policía la potestad de disolver las manifestaciones, y al juez de prensa la potestad de imponer multas y penas. De igual manera prohibía manifestarse por vía oral o escrita en contra de las autoridades o incentivando la desobediencia.

Por sus características tan drásticas y restrictivas, este proyecto agitó la opinión pública. Fueron varios los periódicos que se manifestaron al respecto y comentaron cada sección del Congreso en la que se discutió. He aquí algunas de las posiciones. El periódico *Claridad*, de tendencia socialista, se manifestó frente a la Ley diciendo que el gobierno de Abadía

---

<sup>450</sup> Melo, *Sobre historia y política*. Ver Anexo 1.

estaba en contra de los proletarios del país y que la persecución no remediaba nada debido a que las inquietudes sociales eran muy hondas. Además escribieron:

Hay muchos y graves peligros en eso de pretender silenciar por medio de las cárceles a unos cuantos hombres buenos que, interpretando las miserias y los dolores del pueblo, predicán la imperiosa necesidad de acabar con un estado de cosas que ofenden la dignidad de los humanos y pugnan abiertamente con las leyes de la naturaleza. La corrupción política ha disuelto a los dos partidos tradicionales que mantenían viva la opinión; los desórdenes financieros y económicos han llegado al ápice del caos; la prensa se ha corrompido en sumo grado; al obrero se le inutiliza en las fábricas; a los campesinos se les despoja de la tierra; a los indígenas se les dividen los resguardos; el hambre ronda por los hogares de los obreros y de las clases medias; la vivienda es completamente prohibitiva; se fomentan el alcoholismo y la prostitución oficialmente; la educación del pueblo brilla por la ausencia; el monopolio se entroniza con todos sus males; se forman los trust de explotación; el cuartel le quita los brazos a la agricultura; las compañías petroleras corrompen las conciencias; los empréstitos de peso muerto, menudean; y a todo el que denuncia estos males se le reduce a la prisión. Pruebas al canto: en la ciudad de Bucaramanga fueron reducidos a prisión en días pasados al director y redactores del periódico “Vox Populi” porque pedían, piden y pedirán remedio para todos estos males que afligen de mil modos a la colectividad; pero como se hacía indispensable silenciar a todo trance ese órgano de la opinión de los desheredados de la fortuna y víctimas del profundo malestar social; se aprovecha el menguado suceso de un homicidio vulgar, acaecido entre familia, para clausurar la tribuna más alta del pensamiento libre, que hasta hoy se haya levantado en la tierra santandereana. En la población del Líbano se reduce a prisión al director del periódico “Ambiente Nuevo” porque anuncia con corajudo valor la bancarrota de todos los valores materiales y morales del país. En Rionegro se reduce al argumento de la cárcel a más de trescientos campesinos, porque se niegan a ir a cogerles el café a los amos, a base de salarios de hambre y de oprobio. En la población de Ambalema se reduce a prisión al director del periódico “El Moscovita” porque pide un poco de más humanidad para con los explotados y extorsionados marineros. En la población de Gualpá se apresan y se llevan amarrados a ortega a los jefes indígenas José Gonzalo Sánchez y Juan Bautista Villafañe, porque piden educación para los hijos de los indios y que se respete a la intocabilidad de los resguardos<sup>451</sup>.

Meses después, ya en junio, *Claridad* se manifestó de acuerdo con el proyecto de ley, pues, según sus redactores, entre más fuerte fuera la represión, más fuerte sería la explosión:

El pueblo en Colombia necesita que le den fuerte en las carnes vivas para levantar la cara y cuadrarsele al enemigo con resolución definitiva.

Es mucho mejor que la tiranía y la iniquidad salgan en su estado subterráneo a la superficie, para que así se vea en una manera clara y precisa que lo que se ha dado en llamar libertades públicas en Colombia, no es otra cosa que un caramelo puesto en la boca de los tontos, de los confiados, de los engreídos.

---

<sup>451</sup> *Claridad*, Bogotá, 3 de abril de 1928. Sobre las denuncias del cierre, encarcelamiento y multas a la prensa no se encuentra información en el *Diario Oficial*; estas denuncias se pueden encontrar en la prensa del momento, como en este caso. Sin embargo, los periódicos socialistas son difíciles de consultar debido a que estos no aparecen fácilmente en las colecciones de prensa más importante del país.



Que vengan los proyectos heroicos, que amordacen la prensa, que sigan a tiros las ideas para que entonces se vea cómo se hacen armas de combate con el metal de las imprentas y cómo corren las ideas provocando por todas partes incendios.

Y más adelante:

Son más revolucionarios los que están sosteniendo el pase de los proyectos heroicos que los que los combaten. Los que los sostienen en las cámaras, quieren una revuelta a todo trance, y los que los combaten dejan trasparentar su profundo maño con las mentiras convencionales, con las libertades y con la vegetación en el seno de una paz vergonzosa.

Bienvenidos sean los proyectos heroicos!<sup>452</sup>

Claramente este periódico sabía que con una legislación autoritaria que frenara el movimiento obrero se gestaría una revolución que pondría fin a las dinámicas políticas y sociales que se venían gestando en el país desde hacía largo tiempo. Si bien se sabe de un acercamiento entre los liberales y el socialismo, es evidente que en este periódico no confiaban mucho en liberales, pues los consideraban parte de la misma clase social que no marcaba la diferencia con relación a los campesinos, a los pobres y al proletariado.

Además, *Claridad* fue uno de los periódicos que denunció y publicó en agosto de 1929 los debates del Congreso sobre los atropellos cometidos por Carlos Cortés Vargas.

Por su parte, *El Correo de Colombia*, *El Heraldo de Antioquia* y *Mundo al Día* informaron a sus lectores que existía un frente conformado por socialistas y liberales para cortarle el paso al proyecto. Estos se habían reunido varias veces en las salas de redacción de *El Espectador* y acordaron designar un comité encargado de dirigir una activa campaña en contra del proyecto heroico sobre defensa social. El Comité tenía como labor inicial la renuncia de todos los comisionados minoritarios que hacían parte de las cámaras, asimismo formar un bloque compacto a cuanto proyecto presentaran los conservadores mientras

---

<sup>452</sup> *Claridad*, Bogotá, 19 de Julio de 1928.

permaneciera en la mesa de la secretaría el proyecto heroico<sup>453</sup>. *Mundo al Día*, informó también que el Partido Liberal había comisionado a dos representantes, Gabriel Turbay en la Cámara y Domingo Ururita en el Senado, con el fin de que debatieran y defendieran la posición liberal<sup>454</sup>.

La prensa conservadora también tomó partido en la discusión sobre el proyecto de ley. Entre otros, el periódico *El Colombiano*, el 15 de octubre de 1928, escribió un artículo en el que informó sobre lo acontecido en la sesión matinal que se había realizado en la Cámara; en sus comentarios es evidente que se encontraba a favor del proyecto y que no compartía la posición de los liberales y socialistas, quienes harían todo lo posible para impedir su aprobación. Continuamente en el periódico se anunciaron las manifestaciones organizadas por el comité revolucionario, los perturbadores del orden en Bogotá y aquellos quienes se manifestaban en contra del proyecto. En resumen, este periódico antioqueño estuvo a favor de la Ley Heroica y defendió el gobierno por considerar estas medidas como necesarias para la paz y el orden del país.

El proyecto generó gran conmoción en la ciudad de Bogotá, por lo que la prensa nacional relataba lo que allí acontecía. El trece de octubre el *Heraldo de Antioquia*, periódico liberal, publicó una noticia en la que informaba acerca de un incidente que había sucedido en el barrio Las Cruces, cuando un policía ebrio amenazó con un revólver al doctor Alfredo Navias por las acusaciones que le había hecho al ministro de guerra, Ignacio Rengifo. En medio de esta escena, cuentan que “una mujer se interpuso entre éste y el orador. El policía disparó entonces el revólver y atravesó de un balazo a la pobre mujer [...] Un grupo de los

---

<sup>453</sup> *El Heraldo de Antioquia*, Medellín, 9 de octubre de 1928 y *El correo de Colombia*, Medellín, 9 de octubre de 1928.

<sup>454</sup> *Mundo al día*, Bogotá, 9 de octubre de 1928.

obreros que escuchaban la conferencia desarmó al agente y le propinó una terrible paliza. Los agentes huyeron disparando sus revólveres. De este incidente resultaron varios heridos”<sup>455</sup>.

Ese mismo día informó sobre otra manifestación liderada por el comité central en contra de los proyectos heroicos, artículo donde expuso y sentó su posición en contra de los proyectos. Los concurrentes iban organizados por grupos y llevaban estandartes que registraban frases como “contra la Ley heroica opongamos la acción revolucionaria”, y “las libertades no se piden, se toman”, “trabajadores de todos los países, unidos”<sup>456</sup>. *Mundo al Día* escribió también sobre otra manifestación realizada el domingo 14 de octubre, de la cual agregó que hubo un promedio de tres mil personas, quienes recorrieron las principales calles de la ciudad en señal de protesta. Esta manifestación estuvo acompañada por tres oradores: José H. Hoyos, Hugo Gartner y Olimpo Montes, quienes alentaban con frases que iban en contra del proyecto liberticida<sup>457</sup>.

Pero las manifestaciones que se hicieron no fueron todas en contra. *Mundo al Día* reportó una manifestación a favor que realizó el comité llamado Defensa Social, manifestación efectuada en la Plaza de Nariño y que tuvo bastantes concurrentes, entre ellos los universitarios Antonio López, Antonio Andrade y Marcos Cuervo, quienes defendieron el proyecto afirmando que constituía una medida salvadora de las instituciones republicanas. De la Plaza de Nariño, la manifestación se dirigió al Hotel Cote, donde se encontraba el ministro de guerra, y este escuchó las defensas y aprobaciones sobre el proyecto heroico.

---

<sup>455</sup> *El Heraldo de Antioquia*, Medellín, 13 de octubre de 1928.

<sup>456</sup> *El Heraldo de Antioquia*, Medellín, 13 de octubre de 1928. Esta misma noticia fue publicada del 15 de octubre sin ningún cambio.

<sup>457</sup> *Mundo al Día*, Bogotá, 16 de octubre de 1928.

Por último, comentaron que el Rengifo agradeció los halagos que hacían los manifestantes<sup>458</sup>.

Por su parte, *El Heraldo de Antioquia* se manifestó constantemente frente al proyecto heroico. El 10 de octubre de 1928 publicó una entrevista realizada al ministro Rengifo, en la cual este manifestó que era necesaria y urgente la aprobación por parte del Congreso de los proyectos heroicos, con el fin de garantizar el orden social. De acuerdo con Rengifo, esta ley garantizaba las libertades públicas, los demás sagrados derechos y la salvaguardia de la sociedad y la república de “los horrores del peligro rojo contra el cual luchan actualmente con la debida energía todos los pueblos civilizados del orbe”. El ministro consideró que no aprobar este proyecto traería terribles consecuencias para el país:

1. La propaganda y las actividades comunistas proseguirán, no ya intensificándose sino pujantes y vigorosas, corrompiendo a nuestras masas populares, minando nuestros organismos sociales y políticos con el virus terrible y destructor del bolchevismo y, vendrá finalmente una conflagración social de pavorosos resultados.
2. Llegaría el día quizás no lejano, en que el gobierno cuya misión primordial es salvar la sociedad y la república, tendría que cumplir de todos modos y a todo trance ese deber, teniendo en cuenta el célebre principio: “Salus populi suprema lex”.
3. La improbación de proyecto concebido implicaría la tristísima derrota del Gobierno, del clero nacional, del Partido Conservador y especialmente de las mayorías conservadoras del Congreso, a quienes el conservatismo colombiano no podrá perdonarles nunca una actitud tan débil, tan poco viril, tan funesta, de trascendentes consecuencias para todos los partidos políticos como para toda institución bien organizada [...].
4. Quedaría definitivamente establecido el precedente asaz doloroso y depresivo de que en lo sucesivo la mayoría conservadora antes de someter algún proyecto de ley a la consideración del Congreso deberá pedirles previamente el asentamiento o la venia a los respectivos parlamentarios de la minoría.
5. Finalmente quedaría en cierto modo demostrado que careciendo el Partido Conservador de la noción de su verdadera misión política y social y del sentido de su responsabilidad histórica no tendría derecho a continuar siendo partido de gobierno ni a llamarse tal.

*El Heraldo de Antioquia* siguió cada debate que se dio en el Congreso sobre la ley, culpó a los dirigentes de todos los partidos y de todos los grupos que hasta ese momento habían

---

<sup>458</sup> *Mundo al Día*, Bogotá, 17 de octubre de 1928.

participado en la política, los consideró responsables del desastre que se avecinaba al país.

Así fue como se expresó al respecto:

Ese fenómeno reaccionario que ahora se observa no puede venir, como fenómeno social que es de causa inmediata ni de voluntad de un solo hombre, ni si quiera de un solo partido: es repercusión de causa lejana, de pasados errores, de desaciertos superpuestos en el tiempo y en el obrar, atribuibles a los dirigentes de todos los grupos, incluyendo entre tales dirigentes a los más atendidos periodistas de todas las comunidades políticas de Colombia<sup>459</sup>.

En este periódico se publicaron las discusiones entre los representantes de la Cámara y se analizaron las razones por las cuales no había pasado el proyecto heroico, en las que salieron a flote acuerdos y desacuerdos entre personajes de la minoría (liberales) y la mayoría. En estas discusiones la minoría dejó claro que iban a luchar hasta el final de la batalla en defensa de los derechos ciudadanos, oponiéndose a que los proyectos heroicos pasaran, mientras que un representante de la mayoría dijo que iba a ser aprobado a pesar de las negativas de la minoría<sup>460</sup>. En el periódico fueron publicados también los conceptos que dieron algunos conservadores sobre el proyecto. El gobernador de Bolívar sentenció que “nuestro código penal castiga el simple hecho de propagar ideas contrarias a la Constitución Nacional”, por lo que era innecesario otro proyecto para hacerlo, a lo que agregó que “Las ideas se combaten con ideas”. El expresidente Carlos E. Restrepo dijo que con tal proyecto “se quiere fabricar y abusar de un arma de persecución política y religiosa que sembraría la zozobra en el país”. El exministro José Ulises Osorio dijo que: “se ve la necesidad de investir al gobierno de facultades extraordinarias”, mientras que Julio Holguín declaró así: “Considero un error del conservatismo haber lanzado el proyecto heroico. Es un grave problema al cual no se le ve solución”<sup>461</sup>.

---

<sup>459</sup> *El Herald de Antioquia*, Medellín, 11 de octubre de 1928.

<sup>460</sup> *El Herald de Antioquia*, Medellín, 13 de octubre de 1928.

<sup>461</sup> *El Herald de Antioquia*, Medellín, 22 de octubre de 1928.

*El Heraldo de Antioquia* sostuvo que este proyecto lo único que no condenaba era el pensamiento interno, además que era un atentado a la paz interior, un monstruo del que nadie quería aceptar su paternidad, por eso lo llamaron “proyecto hijo de nadie”. Era un proyecto que olvidaba las contiendas civiles y atropellos a los derechos de los copartidarios<sup>462</sup>.

En este mismo sentido se expresaba el periódico *El Correo de Colombia* al informar cómo se había desarrollado la sesión matinal del 22 de octubre, en la cual el señor “R. Turbay”, cuyo nombre completo no es listado, analizó los artículos del proyecto y dijo que: “el artículo primero del proyecto “heroico” es inexplicable, pues prohíbe que celebren sesiones aquellas sociedades que favorecen determinadas ideas, cuyos miembros quedan catalogados como cuadrillas de malhechores”<sup>463</sup>. Igualmente Turbay analizó los artículos segundo y tercero del proyecto, en los cuales, según él, se trata de castigar delitos que no existen en Colombia, mientras que el artículo concerniente a la prensa busca la muerte del periodismo libre<sup>464</sup>.

Los debates sobre este proyecto, sumados a la inestabilidad social del país, afectaron diversas áreas de la vida nacional, de las que no se escapó la economía. En un artículo de *El Correo de Colombia* se informó acerca de los rumores que existían sobre la depreciación de los valores comerciales en los mercados de Estados Unidos a consecuencia de la situación política y de las noticias alarmantes publicadas en la prensa nacional sobre complots para derrocar las instituciones del Estado. El gobierno nacional informó que no se tenía ninguna

---

<sup>462</sup> *El Heraldo de Antioquia*, Medellín, 25 de octubre de 1928

<sup>463</sup> *El correo de Colombia*, Medellín, 23 de octubre de 1928.

<sup>464</sup> *El correo de Colombia*, Medellín, 23 de octubre de 1928.

noticia del descenso de los valores comerciales colombianos y que los banqueros no habían manifestado nada al respecto, por lo que tal alarma se consideró como infundada<sup>465</sup>.

A pesar del revuelo de la opinión pública, del desacuerdo de los liberales con el proyecto, de las manifestaciones en contra y de los rumores de crisis económica, el proyecto de ley fue aprobado el 30 de octubre con 28 votos a favor y 12 en contra. Por ello, al día siguiente, los periódicos *El Herald de Antioquia*, *El Correo de Colombia* y *Mundo al Día*, representantes del liberalismo, se expresaron y publicaron la posición del grupo de liberales en el Congreso. *El Herald de Antioquia* publicó un artículo en el que informaba de una entrevista que le habían realizado al vicepresidente del senado, el liberal Domingo Urrurita, debido a la aprobación del senado a las modificaciones que se introdujeron al proyecto heroico. Este se expresó así sobre la actuación de la mayoría de los conservadores:

Con lo que acaba de hacer la mayoría conservadora se comprueba que en Colombia vale más el número de los votantes y la cantidad que la calidad y que vive bajo el techo de la Republica una enorme cantidad de ciudadanos que, nacido en el país, no son reconocidos por la ley como colombianos. Considero acertadísima la separación total y definitiva de la minoría de las Cámaras, pues ya se ha visto que los liberales no somos considerados como Colombianos<sup>466</sup>.

En este informe *El Herald de Antioquia* se pronunció sobre la entrevista realizada a Luis Ignacio Andrade, uno de los autores del proyecto heroico, quien consideraba que su aprobación era acertadísima. Asimismo, el periódico comunica la constancia que dejó la minoría del Senado al retirarse de la sala:

Los suscritos, miembros de la minoría del Senado, dejan la siguiente constancia en el acta de hoy: Nos opusimos al llamado proyecto de defensa social, que acaba de aprobarse, basados en las siguientes razones: por su origen y circunstancias que hacen pensar que es una oscura maniobra de negociantes que quieren adueñarse del país, al amparo de un régimen de intensa intranquilidad política y de persecuciones a la prensa independiente.  
2. Porque es innecesario ya que en la Carta fundamental y en numerosas leyes que la desarrollan pueden encontrar el gobierno ejecutivo las facultades indispensables para defender la vida y la honra de las personas.

---

<sup>465</sup> *El correo de Colombia*, Medellín, 23 de octubre de 1928.

<sup>466</sup> *El Herald de Antioquia*, Medellín, 31 de octubre de 1928.

3. Porque el proyecto que acaba de aprobarse ha sido inspirado por los extremistas, incapaces de explicarse las opiniones ajenas y de comprender que las transformaciones del pensamiento exigen ahora la universalización de la justicia, y como un reto al partido histórico de la oposición, que ha colaborado en el sostenimiento de la paz, mejorando las instituciones y procurando el progreso del país y como una hostilidad franca a las fuerzas y a la opinión de las izquierdas que se persigue desesperadamente, haciendo lo contrario de lo que indica la cordura y la justicia [...]
  4. porque el problema social, del cual se han presentado meras manifestaciones de tendencias socialistas y comunistas, solo podría resolverse, a juicio del liberalismo, por medio de una legislación social y de la reforma de las leyes de elecciones que permitan la representación de toda fuerza de la opinión organizada que asegure la libertad del voto, que impida el fraude con los recursos consagrados en las más autorizadas y recientes experiencias.
  5. Porque en el proyecto se comprueba y se reconoce implícitamente que el poder judicial tal como ha estado organizado, por la Constitución y por las leyes vigentes, no sirve para la debida administración de justicia, ya que se crea una categoría afrentosa y acusadora de jueces políticos especiales, una burocracia peligrosa e inútil, que multiplicará los procesos para asegurar su propia conservación y para vivir arrimada al Fisco Nacional.
  6. Porque esta declaración implícita abra las puertas a las intervenciones extranjeras, que en el futuro podrán iniciarse, con la cita de esta ley que recusó para los graves asuntos al poder judicial que ha existido y que subsistirá para conocer las controversias y negocios civiles que tengan y que puedan tener los ciudadanos extranjeros.
  7. Porque impone prisión sin excarcelación hasta para los sindicatos de los delitos de las leyes de prensa, procedimiento este extremo que las leyes de la República han limitado hasta ahora para los delitos horrendos contra la Nación, contra la fe pública y para ciertos homicidios de carácter atroz.
  8. Porque viola la libertad de prensa, consagrada en la Constitución Nacional, que para su libertad no se aceptó un régimen preventivo sino represivo, pues así se puede anular esa libertad al establecerse la caución de fianza para los periodistas. Sería imposible, con criterio jurídico, establecer otra condición que anule y restrinja la libertad que consagra la Carta Fundamental con fianzas que aumentarán en cuantía hasta acabar con la prensa que vigila, denuncia y no deja dormir tranquilos a los traficantes impacientes.
- A juicio de los minoritarios que suscriben, esta es una obra inicua contra la paz, contra la justicia y contra la República, que no puede atribuirse a todo el conservatismo [...].<sup>467</sup>

*El Correo de Colombia* no estaba muy lejos de la posición tomada por su colega *El Heraldo de Antioquia*. En un artículo publicado el 30 de octubre expresó su aprobación a las medidas y argumentaciones dadas por el Partido Liberal en contra del proyecto, y aunque sus redactores eran conscientes de que el partido había sido vencido, había logrado sintetizar sus opiniones y sus ideales en “un informe jurídico de inspiración científica”. *El Correo* denunció que los grupos políticos minoritarios habían sido “atropellados por la

---

<sup>467</sup> *El Heraldo de Antioquia*, Medellín, 31 de octubre de 1928



arbitrariedad y por la fuerza, por la violencia de la ley y del reglamento [...]”, habían sido calladas y omitidas sus ideas, ya que consideraban:

Que la constitución nacional, las leyes penales vigentes y los decretos leyes expedidos por el gobierno dan elementos para prevenir y reprimir todas las actividades que atenten contra la paz pública y el orden social; porque a través de este proyecto se castigan las intenciones, se dan a la policía atribuciones muy peligrosas para las libertades ciudadanas; porque se niega el beneficio de excarcelación a los sindicatos de contravenciones ejecutadas con la palabra y con la pluma; porque se les da muerte a las pequeñas publicaciones periódicas que establecen la fianza prendaria o hipotecaria; porque el proyecto tiene un origen constitucional por contener disposiciones reformativas del procedimiento judicial y no haber sido traído al debate<sup>468</sup>.

Una vez aprobada la ley, la prensa dejó de debatir al respecto. Dos meses más tarde sucedió la Masacre de las bananeras, y si bien la prensa estaba amordazada para relatar lo que aconteció, al año siguiente las inconformidades y los debates en el Congreso sobre el asunto coadyuvaron a que la Hegemonía Conservadora empezara a mostrar su debilidad.

---

<sup>468</sup> *El correo de Colombia*, Medellín, 30 de octubre de 1928.

## Capítulo VI

### Censura eclesiástica

La Regeneración se alió con la Iglesia con el fin de controlar los ciudadanos y las ideas. Esta alianza levantó un dique para mantener alejados del territorio el liberalismo, el modernismo, el socialismo, el marxismo y el protestantismo.<sup>469</sup> Una de las formas que empleó la Iglesia para contrarrestar el avance de las ideas modernas fue la censura, configurada por medio de excomuniones, prohibiciones a la lectura y señalamientos de pecado mortal. Si bien esta institución había sido creyente y practicante de la censura previa, el Estado colombiano sólo le permitió ejercer la censura *a posteriori*, pues de practicar la censura *a priori* se estaría violando la democracia. Además, el Estado le dio a la Iglesia potestad jurídica para denunciar los abusos de la prensa, por lo que fuera de condenar desde el púlpito, también ayudó a sancionar periódicos.

Sin embargo, se debe saber que la práctica de la censura en la Iglesia no era algo nuevo: desde la Inquisición<sup>470</sup> fue una de las herramientas judiciales religiosas más severas que ha

---

<sup>469</sup> Sobre las relaciones entre la Iglesia y el Estado, véase Juan Pablo Restrepo. *La Iglesia y el Estado en Colombia* (Londres: Emiliano Isaza 1885). Quien presenta una visión del problema desde su propia época, allí el autor manifiesta que la Iglesia cumplió con un importante papel civilizador y denuncia el peligro que trae el liberalismo para la doctrina cristiana. Por su parte, el trabajo de Jorge Villegas. *Enfrentamiento Iglesia - Estado en Colombia, 1819-1887* (Medellín: Centro de Investigaciones Económicas (CIE), Universidad de Antioquia, 1977) aporta también a desenmarañar esta compleja relación, allí el autor estudió el papel de la iglesia y la búsqueda por parte del estado de someterla. Está también los dos textos de Fernán González González. *Poderes enfrentados, Iglesia y Estado en Colombia* (Bogotá: Cinep, 1997) y *Partidos Políticos, guerras e Iglesia en la construcción de la nación en Colombia (1830-1900)* (Medellín: Fundación Antioqueña para los Estudios Sociales (FAES), Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, 1987) quien, en el primer título, plantea las relaciones entre la Iglesia y el estado desde la colonia hasta el siglo XX. El segundo, si bien no se centra completamente en la Iglesia, si se puede observar la relación entre los partidos políticos, liberal y conservador, con la religión y la movilización que la Iglesia ejerció en la población. Igualmente, el texto de la Academia Colombiana de Historia Eclesiástica. *Iglesia y Estado en Colombia* (Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana, 1970) que presenta una óptica católica a este problema. Para el caso antioqueño se destacan las investigaciones de la profesora Gloria Mercedes Arango. *La mentalidad religiosa en Antioquia. Prácticas y discursos 1828-1885* (Medellín: Universidad Nacional, 1994) y *Sociabilidades católicas, entre la tradición y la modernidad, 1870-1930*, (Medellín: Universidad Nacional, 2004).

<sup>470</sup> Inquisición: *Inquisitio haereticae pravitatis* (Búsqueda de la perversidad herética). Fue un sistema policiaco, represivo. Pero para que esto exista debe haber herejía, “un error religioso en el cual se persevera por voluntad propia y de forma duradera, en contra de la verdad proclamada por la Iglesia”, según lo plantea

tenido la historia de la humanidad. El Santo Oficio se creó con el fin de combatir la disidencia religiosa en los países católicos europeos y, posteriormente, con el descubrimiento de América los tribunales también llegaron allí. Esta institución se encargó de torturar, castigar y censurar tanto a las personas como a los libros. Por sus manos pasaron todas las ideas que iban en contravía de los dogmas católicos con la finalidad de fustigarlas.

Desde el siglo XII surgieron varios movimientos heterodoxos en Europa, como los valdenses, los cátaros, entre otros. El temor que generó en el interior de la Iglesia provocó que se recurriera a estrategias de control como la excomunión, la tortura, la ordalía o “prueba de Dios” y la quema de herejes, con el fin de frenar la expansión de estas nuevas doctrinas. A esto se le sumó en España la persecución a los moros y los judíos, considerados herejes y peligrosos para las ideas de la Iglesia Católica y de las coronas reinantes en Europa.

En 1487 el papa Inocencio VIII publicó la bula *Contra impresores librorum reprobatorum*, la cual prevenía a los impresores de publicar textos sin permiso eclesiástico.<sup>471</sup> En 1501 el papa Alejandro VI introdujo la censura *previa* de los escritos, apoyada en España por los Reyes Católicos con una pragmática que ordenaba someter a las autoridades religiosas o laicas todos los libros impresos. Ordenaba este Papa que:

Requiriesen a todos los impresores y a todos los particulares, de cualquier dignidad, grado y condición que fuesen, que les presentasen en un espacio determinado de tiempo, todos los libros impresos que contuviesen proposiciones impías, contrarias a la fe católica, escandalosas y malsonantes, bajo pena de excomunión mayor y de multa pecuniaria; que quemasen estas obras y cuantas le fuesen denunciadas; que prohibiesen su lectura y posesión; y que investigasen, en fin, quiénes eran sus autores y verificasen si eran

---

el derecho canónico. Es “comprensión o interpretación del Evangelio no conforme a la comprensión y a la interpretación tradicionalmente defendida por la Iglesia”. Gérard Dufour, *La inquisición española: una aproximación a la España intolerante* (España: Montesinos, 1986), 13.

<sup>471</sup> José Martínez de Sousa, *Pequeña historia del libro* (Barcelona: Labor, 1992), 106.

sospechosos de herejía, apelando en caso de necesidad al brazo secular, al que correspondería la mitad de la multa prevista<sup>472</sup>.

En 1515, en el Concilio de Letrán V, León X estableció la censura en toda la cristiandad. Con la reforma de Martín Lutero, quien por León X fue excomulgado y su lectura y difusión prohibidas, la situación se hizo más compleja. No obstante, el protestantismo continuó conquistando personas en el Viejo Continente, por lo que el papa Pablo III en 1542 creó la *Sacra Congregatio Romanae Universalis Inquisitionis seu Sancti Officii* (Sagrada Congregación de la Romana y Universal Inquisición del Santo Oficio), la cual se encargó de vigilar a teólogos y sacerdotes, además de las personas del común.<sup>473</sup>

Los años siguientes fueron de fuerte censura, al punto de que durante el Concilio de Trento (1545-1563) se estableció la Contrarreforma y se promulgó la Vulgata como la única versión aprobada de la traducción de la *Biblia*. Además se definió como libros censurables: los heréticos, los de magia o contrarios a las buenas costumbres y los doctrinalmente malsanos. La vigilancia de la Iglesia aumentó debido a que a partir de ese momento debía tener mayor cuidado con los libros heterodoxos que eran introducidos desde los países protestantes<sup>474</sup>.

Una de las herramientas empleadas por la Iglesia para el ejercicio de la censura en el mundo católico fue el primer *Index librorum prohibitorum*. Este fue publicado en Roma en 1559, pero no alcanzó a circular, pues luego fue reformado y apareció nuevamente en 1564. En el año de 1571, el papa Pío V creó la Congregación del Índice, congregación encargada de cuidar cada edición de este hasta que fue suprimido en 1966 por el papa Pablo VI.

---

<sup>472</sup> Carta del 1 de junio de 1501, citada íntegramente por Antonio Sierra Corella, *La censura de libros y papeles en España y los índices y catálogos españoles de los prohibidos y expurgados* (Madrid: Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, 1947), 38-43.

<sup>473</sup> Fernando Baez, *Historia universal de la destrucción de los libros* (Caracas: Debate, 2004), cap. 8.

<sup>474</sup> Baez, *Historia universal de la destrucción de los libros*.

Las obras que figuran en los diversos *Index* se pueden encuadrar en cinco grupos. Primero, correspondiente a las obras contrarias a la fe católica romana, escritas por herejes —esto incluye a Lutero, Calvino y Zwinglio—. Segundo, obras de nigromancia, astrología o que fomenten la superstición. Tercero, obras, esculturas, imágenes o cualquier tipo de representaciones deshonestas, que traten de cosas lascivas, de amores que dañan las “buenas costumbres” de la Iglesia. Cuarto, obras que no tienen nombre del autor ni del impresor, o sin lugar o fecha. Quinto, obras o fragmentos que atenten contra la buena reputación del prójimo y en especial de los miembros de la Iglesia<sup>475</sup>.

Además del *Index*, tanto los monarcas como la Iglesia crearon estrategias para controlar la publicación y lectura de libros. Ejemplo de esto fue la Real Cédula del 7 de septiembre de 1558, en la que la regente Juana de España prohibió la importación de libros y se les exigió a los impresores que solicitaran licencias al Consejo de Castilla. También, de acuerdo al *Index*, vetó las Biblias en lenguas vulgares, al igual que la circulación de las obras de los reformadores protestantes, Lutero, Calvino y Zwinglio.<sup>476</sup> Para el año de 1583, se redactó en la Universidad de Salamanca el primer índice de Quiroga, que consistía en señalar las obras prohibidas y los pasajes prohibidos; se trataba de suprimir en ciertos libros algunas frases o párrafos para poder ser impresos.<sup>477</sup> A partir del reinado de Felipe II la Inquisición se reservó la censura *a posteriori* de los libros, mientras que la censura *previa* quedaba en manos del Consejo de Castilla y, a partir de mediados del siglo XVIII, del juez de imprentas.<sup>478</sup> El apoyo entre la autoridad pontificia y la real hizo de la censura un arma eficaz durante el siglo XVI y parte del XVII. Fue en este último siglo cuando la Inquisición

---

<sup>475</sup> Marcelin Defourneaux, *Inquisición y censura de libros en la España del siglo XVIII* (Madrid: Taurus, 1973).

<sup>476</sup> Baez, *Historia universal de la destrucción de los libros*, 147.

<sup>477</sup> *Ibid.*, 145-46.

<sup>478</sup> Defourneaux, *Inquisición y censura de libros en la España del siglo XVIII*, 26.

española tuvo diferencias con el papado, pues esta tenía en su índice obras que no tenía Roma y Roma tenía otras que no poseía la española. Puede resaltarse que durante los reinados de Carlos II y Felipe V hubo un amortiguamiento en la actividad del Santo Oficio, debido a que en cuarenta años no se publicaron más índices, sin contar con que la amenaza protestante había disminuido y al parecer los censores no querían condenar ciertas obras aunque tuvieran pasajes “nocivos”<sup>479</sup>.

Ya para el siglo XVIII, la llegada de los Borbones a la corona española modificó la situación de la Inquisición. Durante el reinado de Carlos III (1759-1788) se desarrollaron relaciones con la corona francesa, de modo que se dieron algunos intercambios intelectuales. El rey buscó modernizar el país, así que permitió que entraran libros científicos y técnicos. Con la subordinación de la Iglesia al Estado borbón, la Inquisición y la censura no fueron tan fuertes. Carlos III dictó reglas sobre el procedimiento que debía seguir la Inquisición en cuanto a censura de libros: primera, el Tribunal de la Inquisición escucharía a los autores católicos antes de condenar sus obras; segunda, no se impediría la circulación de obras hasta su calificación; tercera, el objetivo de la Inquisición era desarraigar los errores contrarios al dogma; cuarta, se presentaría al soberano cualquier edicto antes de su publicación, y quinta, el rey debía dar el visto bueno a cualquier documento de la curia romana relativo a la Inquisición<sup>480</sup>. Tales reglas le daban al gobierno mayor intervención, por lo que el inquisidor general, Quintano Bonifaz, consideró necesario manifestar sus observaciones; empero, el gobierno real reafirmó su poder y sometió la Inquisición. Aun así, la Inquisición no respetó a cabalidad la cédula de Carlos III, puesto que en los años siguientes siguió censurando libros que eran aprobados por el

---

<sup>479</sup> Ibid., 33.

<sup>480</sup> Ibid., 82. Esta es la cédula del 16 de junio de 1768.

gobierno. El desencuentro entre ambos poderes duró hasta el inicio de la Revolución Francesa (1789), cuando se unieron Corona e Iglesia con el fin de luchar contra las ideas ilustradas y liberales que perjudicaban a ambos. Así inició una vigilancia mayor y la confiscación de todos los papeles impresos, manuscritos y grabados que hicieran referencia a lo acontecido en Francia.

Además de vigilar las fronteras para que no entraran libros prohibidos y de hacer seguimiento a los impresores, la Inquisición también se apoyó en los confesores. Estos debían preguntar a los fieles si poseían libros censurados o si sabían de alguien que los tuviese, y también cada año se proclamaba un edicto de fe en el que se invitaba a denunciar a los que leían obras sospechosas. Un edicto se iniciaba con un sermón, seguido de otras manifestaciones religiosas, y se amenazaba con la excomunión y la maldición a los concurrentes en caso de no confesar o denunciar. Este procedimiento fue exitoso, pues después de él muchos entregaban libros o los denunciaban<sup>481</sup>. Si el material obtenido no aparecía en el *Index*, el inquisidor entregaba el libro a un primer calificador, quien censuraba de acuerdo con la terminología del *Index*: obra *herética*, *sapientes haeresim*, *erróneos*, *escandalosos*, etc. Luego pasaba a un segundo calificador que conocía la disposición del primero pero no su nombre. Si ambos coincidían en el dictamen, se pasaba el expediente al tribunal; si no, se recurría a un tercer calificador. Si era encontrado malsano, el Fiscal del Tribunal redactaba la acusación para incluir el libro en un edicto inquisitorial y se transmitía el fallo al Tribunal Supremo, el cual emitía los fallos de condenación.

---

<sup>481</sup> Ibid., 56.

Por su parte, en América existieron tres sedes del Santo Oficio: en México (1569), Lima (1569) y Cartagena de Indias (1610). Fue ejercido por frailes y se preservó los mismos códigos de la Península. La Casa de Contratación de Sevilla, que hacía las veces de agencia de aduanas, vigilaba que no se embarcaran libros prohibidos, mientras que en los puertos americanos los inquisidores se encargaron además de inspeccionar los barcos en busca de libros prohibidos, como Biblias en lenguas vernáculas, novelas de caballerías y obras científicas o políticas que fueran en contravía de la Iglesia y de la Corona. También se vigilaron las imprentas y las bibliotecas privadas. Para esto se basaban en la obra de Giovanni Alberghini, *Manual Qualificatorum Sanctae Inquisitionis*<sup>482</sup>, en donde se detallaba cuáles eran los libros prohibidos y cómo proceder una vez fueran detectados. Asimismo, el control sobre los libros fue claro en las *Leyes de Indias*. Pese a todo esto, al parecer entraron a la América hispana más libros de los que se reportaron en los registros de importación, hecho que resulta claro al observar los catálogos de libros de las bibliotecas religiosas y privadas de los reinos de ultramar<sup>483</sup>. Algunos de estos libros fueron introducidos al territorio americano escondidos en barricas de vino, toneles de fruta fresca o en cajas de doble fondo.

La quema de libros en América, y obviamente en la Nueva Granada, se dio hasta la reconquista española (1815), cuando fueron eliminados, bajo autorización de la Inquisición y la Corona, panfletos, pasquines y libros<sup>484</sup>. Terminada la guerra por la Independencia, los gobiernos republicanos abolieron la Inquisición, pero continuaron su relación con la Iglesia.

---

<sup>482</sup> Alberghini, R.P.F. Joane. *Manuale Qualificatorum Sanctae Inquisitionis, in quo, Omnia quae ad illud Tribunal ac Haereum censuram pertinent, brevi method adducuntur; Episcopis, Inquisitoribus, eorum Ministris, Theologis, Consultoribus, Confessariis, & Jurisconsultis perutile & necessarium. Acthore... Panormitano. Coloniae, Simpt. Fraturn de Tournes, 1740.*

<sup>483</sup> Renán Silva, *Los ilustrados de Nueva Granada 1760 - 1808: genealogía de una comunidad de interpretación* (Bogotá: Banco de la República, 2002).

<sup>484</sup> Baez, *Historia universal de la destrucción de los libros*, 150-51.



Entonces, en la Constitución de 1821 se extingue para siempre el Tribunal de la inquisición, y sus bienes y rentas fueron entregados al Estado. El trabajo de censurar y cuidar de las lecturas se le encargó a los Tribunales Diocesanos Ordinarios<sup>485</sup>.

Ya sin Inquisición, y gracias al liberalismo, la Iglesia asumió su defensa generando encíclicas y fortaleciendo el poder del Papa y de Roma como centro de la Iglesia. El Papa Pío VI declaró nula la Constitución francesa de 1791 y condenó la filosofía de los derechos del hombre, como la igualdad, la libertad religiosa, de conciencia y de imprenta. En 1832, el papa Gregorio XVI continuó la lucha en contra del liberalismo y publicó la encíclica *Mirare Vos*, en la que reprobaba la libertad de conciencia, la libertad de investigación científica y la libertad de prensa. Allí el Sumo Pontífice especificaba lo siguiente:

De esa cenagosa fuente del indiferentismo mana aquella absurda y errónea sentencia o, mejor dicho, locura, que afirma y defiende a toda costa y para todos, la libertad de conciencia. Este pestilente error se abre paso, escudado en la inmoderada libertad de opiniones que, para ruina de la sociedad religiosa y de la civil, se extiende cada día más por todas partes<sup>486</sup>.

Además decía lo siguiente sobre la libertad de imprenta:

La libertad de imprenta, nunca suficientemente condenada, si por tal se entiende el derecho de dar a la luz pública toda clase de escritos; libertad, por muchos deseada y promovida. Nos horrorizamos, Venerables Hermanos, al considerar qué monstruos de doctrina, o mejor dicho, qué sinnúmero de errores nos rodea, diseminándose por todas partes, en innumerables libros, folletos y artículos [...]. Hay que luchar valientemente [...], hay que luchar con todas nuestras fuerzas, según lo exige asunto tan grave, para exterminar la mortífera plaga de tales libros; pues existirá materia para el error, mientras no perezcan en el fuego esos instrumentos de maldad. Colijan, por tanto, de la constante solicitud que mostró siempre esta Sede Apostólica en condenar los libros sospechosos y dañinos, arrancándolos de sus manos, cuán enteramente falsa, temeraria, injuriosa a la Santa Sede y fecunda en gravísimos males para el pueblo cristiano es la doctrina de quienes, no contentos con rechazar tal censura de libros como demasiado grave y onerosa, llegan al extremo de afirmar que se opone a los principios de la recta justicia, y niegan a la Iglesia el derecho de decretarla y ejercitarla.

---

<sup>485</sup> Gloria Mercedes Arango. *La mentalidad religiosa en Antioquia. Prácticas y discursos 1828-1885* (Medellín: Universidad Nacional, 1994), 32.

<sup>486</sup> <https://w2.vatican.va/content/gregorius-xvi/it/documents/encyclica-mirari-vos-15-augusti-1832.html>

Esta encíclica fue la primera en la lucha contra el liberalismo y la secularización de los Estados y de la vida cotidiana. Después de su publicación, los pontífices siguieron afilando su espada contra las ideas modernas, tanto en Europa como en América. Por ello, como sostiene el historiador Luis Javier Ortiz, la segunda mitad del siglo XIX fue de resurgimiento del catolicismo<sup>487</sup>. En el caso colombiano, por ejemplo, el Papa Pío IX reaccionó frente a las medidas tomadas por los liberales que afectaban considerablemente el poder de la Iglesia Católica. Entre estas medidas estaban la separación de la Iglesia y el Estado, la desamortización de los bienes de manos muertas, la tución de cultos, la disolución y expulsión de la Compañía de Jesús, la expulsión del arzobispo Antonio Herrán y la extinción de conventos y monasterios. La reacción de la Iglesia colombiana frente a esto consistió en cerrar las iglesias, no prestar los sacramentos y excomulgar personas, a lo que se le sumó la alianza con miembros del Partido Conservador<sup>488</sup>. Mientras que la reacción papal se vio condensada en la carta pastoral *Incredibili Afflictamur* del 17 de septiembre de 1863, escrita al arzobispo y a los obispos del país, en la cual condenaba la persecución de la Iglesia en Nueva Granada. Allí reprochaba el Papa que el gobierno exigiera una licencia de la autoridad civil para poder ejercer el ministerio eclesiástico, además de los decretos y leyes que privaban de las rentas a las comunidades religiosas, y se condolió de todos los “vejámenes” a los que se habían sometido los religiosos del país. Reprobó igualmente a todos aquellos clérigos que se sometieron y aceptaron todas estas afrentas cuando hicieron el juramento al poder civil:

---

<sup>487</sup> Luis Javier Ortiz. *Obispos, clérigos y fieles en pie de guerra, Antioquia 1870-1880* (Medellín: Universidad de Antioquia, 2010), 3-4. En este mismo sentido se expresa Juan Carlos Jurado al manifestar que en el siglo XIX la Iglesia colombiana se “romanizó” con el fin de luchar contra la secularización del Estado. Jurado. «Reinventar la nación a partir de la fe católica. De la religión, el clero y la política en la guerra civil de 1851» en *Historia y Sociedad*, N° 15, (Medellín, Universidad Nacional, 2008) 47.

<sup>488</sup> Fernando Díaz Díaz, «Estado, Iglesia y desamortización», en *Nueva Historia de Colombia.*, vol. II (Bogotá: Planeta Colombiana Editorial S.A., 1989).

Protestamos y con energía reprobamos todos los gravísimos daños e injurias inferidas por el Gobierno a la Iglesia, a sus bienes, a las personas sagradas y a esta Santa Sede [...]. Nos con autoridad Apostólica lo reprobamos y condenamos y dichas leyes y decretos con todas sus consecuencias, por la misma autoridad los abrogamos y declaramos enteramente nulos y de ningún valor [...].<sup>489</sup>

Paso seguido exhortó, tanto al gobierno como a los sacerdotes que se habían acogido al juramento, a que renunciaran a este.

La lucha del pontificado contra el liberalismo provenía desde los últimos años del siglo XVIII, cuando el Papa se enfrentó a Napoleón en varias ocasiones por el control del territorio de los Estados pontificios. Con la unificación de Italia a mediados de siglo, la problemática se acrecentó, puesto que en 1861 Roma se convirtió en la capital del Reino y los Estados pontificios quedaron bajo el poder italiano, a pesar de la resistencia del papa Pío IX. La reacción del sumo jerarca de la Iglesia fue declararle en guerra con el liberalismo y la democratización de los Estados.

Al igual que Gregorio XVI, entre las medidas tomadas por Pío IX estuvo la creación de encíclicas que condenaban el liberalismo y las ideas modernas. En 1864 expidió la encíclica *Quanta cura* y su complemento el *Syllabus*<sup>490</sup>. Esta fue una de las más importantes de todo el siglo y la que determinó el proceder de la Iglesia Católica en Colombia. De acuerdo con el Papa, las libertades que proclamaba el liberalismo, como la libertad de conciencia, de cultos, de expresión y de prensa, en las que no había autoridad civil ni eclesiástica alguna que pudiera reprimirlas, llevaban a la perdición, mientras que la opinión pública, sin la asesoría de la religión, llevaba a los hombres a servir a sus propios placeres. En esta encíclica el Papa se manifestó también contra la libertad de prensa, de la cual sentenció: “hoy esos enemigos de toda verdad y de toda justicia, adversarios encarnizados de nuestra

<sup>489</sup> <https://w2.vatican.va/content/pius-ix/it/documents/enciclica-incredibili-afflictamur-17-settembre-1863.html>

<sup>490</sup> <https://w2.vatican.va/content/pius-ix/la/documents/encyclica-quanta-cura-8-decembre-1864.html>

santísima Religión, por medio de venenosos libros, libelos y periódicos, esparcidos por todo el mundo, engañan a los pueblos, mienten maliciosos y propagan otras doctrinas impías, de las más variadas”. Conjuntamente a quienes practicaban el liberalismo y las ideas modernas, les advirtió que: “todas y cada una de las perversas opiniones y doctrinas determinadamente especificadas en esta Carta, con Nuestra autoridad apostólica las reprobamos, proscribimos y condenamos; y queremos y mandamos que todas ellas sean tenidas por los hijos de la Iglesia como reprobadas, proscritas y condenadas”<sup>491</sup>.

Años más tarde, el nuevo Papa, León XIII, entregó a la comunidad católica la encíclica *Libertas* (1888), en la que explica la idea de libertad desde la doctrina católica. Conforme con León XIII, restaurando la tradición tomista, la libertad natural era diferente a la libertad moral: la primera era animal, mientras la segunda estaba atravesada y regida por la razón. A esto le sumó la capacidad que tenía el alma de pensar, pues esta no hacía parte del cuerpo y era la que le permitía al hombre discernir entre lo bueno y lo malo. La Iglesia, en palabras del Papa, entendía la libertad moral social como aquella que se basaba en una razón eterna y suprema y que le permitía a los hombres vivir en comunidad. Así pues, era la Iglesia la que garantizaba que el hombre fuera libre y viviera en paz con sus semejantes. Así las cosas, el liberalismo estaba equivocado con su idea de libertad y de sociedad. En esta encíclica el papa explicaba a la luz de la doctrina católica algunas de las libertades proclamadas por el liberalismo, como la tolerancia, la libertad de culto, de conciencia, de enseñanza y de expresión y de imprenta. Sobre esta última en particular manifestó:

---

<sup>491</sup> La Iglesia colombiana asumió posición frente al Syllabus y convocó al Primer Concilio Provincial Neogranadino (1868), en el que se trataron temas como la jerarquía y el régimen eclesiástico, los sacramentos, la instrucción de los jóvenes, la educación y los bienes eclesiásticos. Además, en las actas que fueron publicadas un año más tarde se anexaron la Encíclica *Quanta Cura* y el *Syllabus*. Arango. *Sociabilidades católicas, entre la tradición y la modernidad, 1870-1930*, 18-19.

Existe el derecho de propagar en la sociedad, con libertad y prudencia, todo lo verdadero y todo lo virtuoso para que pueda participar de las ventajas de la verdad y del bien el mayor número posible de ciudadanos. Pero las opiniones falsas, máxima dolencia mortal del entendimiento humano, y los vicios corruptores del espíritu y de la moral pública deben ser reprimidos por el poder público para impedir su paulatina propagación, dañosa en extremo para la misma sociedad.<sup>492</sup>

Con tales palabras invitaba a la censura por parte de los Estados. Luego, en 1890, expidió la encíclica *Dall'alto*, en la que pedía a los católicos que enfrentaran la mala prensa con una que defendiera la verdad:

Para la tutela de la religión y sostenimiento de los derechos de la Iglesia. Y si la tarea de la prensa católica es dejar al desnudo los pérfidos intentos de las sectas, ayudar y secundar la acción de los sagrados pastores, defender y promover las obras católicas, deber de los fieles es, por su parte, sostener aquella eficazmente, y eso negando o evitando todo favor a la prensa perversa o concurriendo directamente, a cada uno en la medida de sus fuerzas, a hacer vivir y prosperar a la buena.<sup>493</sup>

En este mismo sentido, al año siguiente, el Papa entregó una de las más importantes encíclicas de su pontificado: la *Rerum Novarum* (1891). Esta fue una carta dirigida a todos los obispos y catedráticos, en la que trataba sobre las condiciones a las cuales estaban expuestas las clases trabajadoras. El Papa dejaba claro su apoyo al derecho laboral de formar uniones o sindicatos, pero también se reafirmaba en su apoyo al derecho de la propiedad privada, por lo que mostró su total desacuerdo con el socialismo. Por otro lado, discutía sobre las relaciones entre el gobierno, las empresas, los trabajadores y la Iglesia. Su propuesta fue entonces crear organizaciones corporativistas donde se ayudara a los obreros para que no cayeran en el socialismo. Si bien allí no se prohibió directamente leer periódicos y autores socialistas como Karl Marx y Friedrich Engels, estos sí entraron a formar parte de la larga lista de autores prohibidos del *Índice*.<sup>494</sup>

---

<sup>492</sup> [https://w2.vatican.va/content/leo-xiii/es/encyclicals/documents/hf\\_l-xiii\\_enc\\_20061888\\_libertas.html](https://w2.vatican.va/content/leo-xiii/es/encyclicals/documents/hf_l-xiii_enc_20061888_libertas.html)

<sup>493</sup> [https://w2.vatican.va/content/leo-xiii/it/encyclicals/documents/hf\\_l-xiii\\_enc\\_18901015\\_apostolico-seggio.html](https://w2.vatican.va/content/leo-xiii/it/encyclicals/documents/hf_l-xiii_enc_18901015_apostolico-seggio.html)

<sup>494</sup> [https://w2.vatican.va/content/leo-xiii/es/encyclicals/documents/hf\\_l-xiii\\_enc\\_15051891\\_rerum-novarum.html](https://w2.vatican.va/content/leo-xiii/es/encyclicals/documents/hf_l-xiii_enc_15051891_rerum-novarum.html)

El énfasis sobre la mala prensa continuó. Así, en 1897, se publicó la Constitución apostólica, *Officiorum ac munerum*. En ella se condenaba a todo periódico, revista y hoja que atacara la religión o las buenas costumbres. La advertencia era además para el clero:

22. Ningún católico, en especial si pertenece al clero, publique nada en semejantes diarios, hojas o revistas sino por justa y razonable causa.

[...] 42. Los miembros del clero secular no pueden publicar ni siquiera libros que traten de artes o ciencias puramente naturales sin previa consulta de sus ordinarios, para que den ejemplo de reverencia hacia ellos. También se les prohíbe que, sin previo permiso de los ordinarios, accedan a dirigir diarios u hojas periódicas.<sup>495</sup>

En 1899, preocupado por la situación de la Iglesia en América Latina, el Papa convocó a un concilio plenario de prelados latinoamericanos<sup>496</sup>. Allí se decidió realizar una serie de concilios provinciales, el primero en Caracas, el segundo en Lima y el tercero en Bogotá. A partir de este último se creó una pastoral para todo el país, en la cual la Iglesia se oponía nuevamente a todas las publicaciones periódicas liberales, a la separación de la Iglesia y el Estado, a la educación laica, al matrimonio civil y a la distinción krausista entre moral y religión<sup>497</sup>.

Ya en 1902, León XIII emprende nuevamente su discurso sobre la prensa en la encíclica *Nessuno igora*. Allí hacía referencia concretamente a los periódicos democráticos-cristianos: “Los diarios democráticos-cristianos pueden también dar noticias y juicios en torno a los hechos y opiniones públicas, pero sin pretender hablar en nombre de la Iglesia ni imponer las propias opiniones en materia de libre discusión”<sup>498</sup>.

---

<sup>495</sup> [https://w2.vatican.va/content/leo-xiii/it/apost\\_constitutions/documents/hf\\_l-xiii\\_apc\\_18970125\\_officiorum-ac-munerum.html](https://w2.vatican.va/content/leo-xiii/it/apost_constitutions/documents/hf_l-xiii_apc_18970125_officiorum-ac-munerum.html)

<sup>496</sup> Arango. *Sociabilidades católicas, entra la tradición y la modernidad, 1870-1930*, 19.

<sup>497</sup> Karl Christian Friedrich Krause (1781-1832). Defendía la idea de la libertad de cátedra y la tolerancia académica.

<sup>498</sup> José-Leonardo Ruiz Sánchez. *Prensa y propaganda católica (1832-1965)*, (Sevilla, Universidad de Sevilla, 2002), 42.

En 1903, ya en el pontificado de Pío X, este publica la encíclica *Fin dalla prima Nostra*, en la que insiste en que los escritores católicos debían someterse plenamente, al igual que todos los fieles a los obispos y al Papa:

Los escritores democrático-cristianos, como los escritores católicos, deben someter a la censura preventiva del ordinario todos los escritos relativos a la religión, la moral cristiana y la ética natural [...] finalmente, los escritores católicos, al patrocinar la causa de los proletarios y de los pobres, deberán cuidarse de emplear un lenguaje que pueda inspirar en el pueblo aversión a las clases superiores de la sociedad. No hables de reivindicaciones ni de justicia cuando se trate de mera caridad, como antes fue explicado.<sup>499</sup>

Otra batalla que emprendió la Iglesia quedó plasmada en la encíclica *Pascendi Dominici Gregis* (1907), del mismo Pío X, sobre el modernismo teológico. En ella el prelado denunció que dentro de la Iglesia había sacerdotes que buscaban reformar la santa institución, y declaró como enemigos de la Iglesia a todos aquellos que decían llamarse modernistas:

También es deber de los obispos cuidar que los escritos de los modernistas o que saben a modernismo o lo promueven, si han sido publicados, no sean leídos; y, si no lo hubieren sido, no se publiquen.

No se permita tampoco a los adolescentes de los seminarios, ni a los alumnos de las universidades, cualesquier libros, periódicos y revistas de este género, pues no les harían menos daño que los contrarios a las buenas costumbres; antes bien, les dañarían más por cuanto atacan los principios mismos de la vida cristiana.<sup>500</sup>

En la encíclica *Pacem, Dei Munus Pulcherrimum* (1920) del papa Benedicto XV, se continuaba advirtiendo a los escritores católicos de los temas que escribían.<sup>501</sup> Lo mismo sucedió en la del Papa Pío XI, *Rerum omnium* (1923), y en el “Discurso a una peregrinación del 5 de septiembre de 1923”. En este último el sumo pontífice decía:

La prensa, como la pólvora, como el vapor, ha triunfado; pero si multiplicamos a través de los siglos todo lo que han hecho de mal los impresos dañinos. Se ofrece a nuestra visión tan terrible y desoladora que nos angustiaría si no nos consolara ver junto y frente a ellos a la

---

<sup>499</sup> [https://w2.vatican.va/content/pius-x/it/motu\\_proprio/documents/hf\\_p-x\\_motu-proprio\\_19031218\\_fin-dalla-prima.html](https://w2.vatican.va/content/pius-x/it/motu_proprio/documents/hf_p-x_motu-proprio_19031218_fin-dalla-prima.html)

<sup>500</sup> [https://w2.vatican.va/content/pius-x/es/encyclicals/documents/hf\\_p-x\\_enc\\_19070908\\_pascendi-dominici-gregis.html](https://w2.vatican.va/content/pius-x/es/encyclicals/documents/hf_p-x_enc_19070908_pascendi-dominici-gregis.html)

<sup>501</sup> [https://w2.vatican.va/content/benedict-xv/es/encyclicals/documents/hf\\_ben-xv\\_enc\\_23051920\\_pacem-dei-munus-pulcherrimum.html](https://w2.vatican.va/content/benedict-xv/es/encyclicals/documents/hf_ben-xv_enc_23051920_pacem-dei-munus-pulcherrimum.html)

prensa buena, es cierto que limitada en los medios y menos en la eficacia, pero, de todas formas grande [...] ¿para qué sirve una prensa buena si nadie la lee? Por eso vosotros debéis ser los primeros en leer los productos de la prensa buena, en casa y fuera de ella, dondequiera que sea posible. Que haya siempre quien reclame atención sobre aquel periódico, aquella página, aquella idea, aquella enseñanza religiosa o moral; y así series, por doble motivo, beneméritos de la buena prensa.<sup>502</sup>

A pesar de las dificultades que la Iglesia pasó durante el gobierno de los radicales su poder e influencia sobre buena parte del pueblo colombiano no se perdió. En el periodo 1886 a 1930 la Iglesia se convirtió en el factor del orden y de aglutinación, se le permitió adquirir nuevas tierras, veló sobre los textos escolares y dirigió la educación. La periferia fue encargada a ella y comandó a ordenes evangelizadoras y misiones para que ejercieran el poder y el control allí. Después de 1890, la Iglesia colombiana afrontó la división, debido a que al país llegaron sacerdotes exiliados de las guerras carlistas en España, del *Kulturkampf* en Alemania y de la guerra entre poderes imperiales en las Filipinas, los cuales buscaban mantener el ultracatolicismo en los andes, por considerar que este era uno de los pocos lugares en los que aún sobrevivía el verdadero catolicismo. Esto tenía la iglesia dividida entre los más ortodoxos que defendían las ideas del Papa Pio IX y los inclinados por la doctrina social del León XIII<sup>503</sup>.

Después de la Guerra de los Mil días y de la caída de Reyes, la Iglesia recobró su posición privilegiada a la cabeza del Arzobispo Bernardo Herrera Restrepo, quien se encargó de unirla y estrechar los lazos con el Estado. Por medio de las conferencias episcopales, de periódicos y de cartas se dedicó a unir la política con la dirección del clero. Este hombre tuvo gran importancia para la política nacional, pues su influencia llegaba hasta ingerir en las elecciones de candidatos presidenciales del partido conservador. Con el partido liberal

---

<sup>502</sup> José-Leonardo Ruiz Sánchez. *Prensa y propaganda católica (1832-1965)*, (Sevilla, Universidad de Sevilla, 2002), 48.

<sup>503</sup> Christopher Abel. *Política, Iglesia y partidos en Colombia*, (Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 1987), 30-32.



la situación era muy diferente, pues si bien tenían un compromiso tácito de no meterse con ellos, estos debían mantener a los anticlericales de su partido al margen, al punto que el mismo Rafael Uribe Uribe escribió un libro, *De cómo el Liberalismo Colombiano no es pecado*, en el que demostraba que el liberalismo colombiano no era el tipo de liberalismo que condenaba la Iglesia. A pesar de esto el libro fue censurado y sus posturas refutadas<sup>504</sup>. El liberalismo continuó siendo durante largo tiempo una ideología no santa y sus adeptos personas no aceptadas en la Iglesia.

Bajo la luz de las encíclicas antes mencionadas y con una Iglesia cada vez más organizada para contrarrestar el liberalismo, en Colombia se fue fortaleciendo el catolicismo y junto a él el Partido Conservador, convertido en el defensor de la religión. La prensa fue testigo de esto. En ella se discutieron las ideas liberales y católicas: unos defendían la libertad de prensa mientras que otros defendían la buena prensa o la prensa con fines moralizantes y adoctrinadores.

### *6.1. La buena y la mala prensa*

Ya para finales de siglo, la Iglesia contaba con un enorme poder en el país, puesto que esta institución incluso fue uno de los sectores que tuvo mayor influencia sobre la formación de lectores y del corpus de obras aptas para leer. Desde 1887 esta institución se encargó de escoger los textos escolares, autorizar las publicaciones e impartir la misma educación escolar. Así constituyó un canon dogmático, en el cual instruyó a sus fieles sobre qué libros no podían ser leídos y cuáles filosofías no debían adoptar. Por lo anterior, la Iglesia fortaleció la vigilancia sobre los libros y los periódicos que se introducían y se producían en

---

<sup>504</sup> Ibid. 33-35.

el país. El periódico *La Iglesia*, por ejemplo, exhortó sobre las consecuencias que la prensa podía generar en la juventud, ya que la mala prensa:

Contribuye así mismo poderosamente a la perversión de la juventud, la labor constante de la prensa impía, que de tiempo atrás viene ocupándose en combatir las nociones fundamentales del orden religioso y social, en vilipendiar y poner en ridículo la autoridad de los 'Obispos' [...]. Hemos reprobado varias veces la nefanda tarea de quienes, escudándose en el título de periodistas, atacan directa e indirectamente la religión, 'blasfeman contra la majestad divina', ultrajan y escarnecen a los ministros sagrados. De instrumento de cultura y moralidad que debía ser, gran parte de la prensa se ha convertido en arma favorita contra Dios y los Hombres<sup>505</sup>.

Aunque a la Iglesia le preocupaban los efectos que sobre los lectores podían tener algunas lecturas, se preocupó especialmente por las mujeres y niños, a quienes consideraba más débiles frente a las ideas que se estaban difundiendo en novelas y periódicos. En una carta escrita por el obispo de Bolívar en Ecuador, y publicada en el órgano oficial de la arquidiócesis de Bogotá, se puede leer:

Ello cual venenosos áspides, que tácitos y cautelosos arrástranse sin ser vistos, burlando la vigilancia de los padres han penetrado en el apartado y recóndito santuario de la inocencia, y allí, a solas y sin testigos, afilado antes el aguijón han acometido al inocente niño y a la púdica doncella que descuidados dormían, y mordiéndolos a mansalva los han dejado heridos de muerte inevitable<sup>506</sup>.

Lo anterior puede entenderse bajo la luz del catolicismo de la Restauración europea, que veía en la mujer un gran potencial como "madre educadora", con la capacidad de influenciar a su familia y allegados. La mujer de la restauración se inspiró en la fortaleza moral de las aristócratas que atestiguaron la Revolución Francesa; era una mujer inspiradora, que obedecía o que sabía mandar llegado el caso. Como manifiesta Michela de Giorgio, el catolicismo del siglo XIX se escribió en femenino, lo que es claro con la feminización de las prácticas y el fortalecimiento de la imagen mariana<sup>507</sup>. Para fortalecer este tipo de mujer se escribieron manuales, tratados morales y novelas dirigidas a fomentar

---

<sup>505</sup> *La Iglesia*, Bogotá, 15 de febrero de 1919.

<sup>506</sup> *La Iglesia*, N° 19 y 20, 1920, 524.

<sup>507</sup> Michela de Giorgio, «El modelo católico», en *Historia de las mujeres en Occidente*, ed. Georges Duby, vol. IV (Madrid: Taurus, 1992).

los valores católicos, mientras que otras producciones, como la novela realista y hasta la romántica, fueron estrictamente controladas. Por ello, desde el púlpito y las publicaciones católicas, los clérigos se encargaron de instruir a sus fieles en lecturas sanas y condenaron escritores como Stendhal, Victor Hugo, Flaubert, entre otros<sup>508</sup>.

Ya bien entrado el siglo XX, muchos no estuvieron de acuerdo con la educación de la mujer y la posibilidad de que esta se desarrollara en otros ámbitos de la vida, o que desarrollara actividades como la literatura. Al respecto, en una ocasión el periódico rionegrero *El Correo de Oriente*, en el número 30 del 13 de julio de 1929, expresó lo preocupante que era la búsqueda de la ilustración en la mujer, pues esta al ser educada perdía toda abnegación y su ternura, por esto:

[...] hay mujeres que se creen literatas y que son el desastre del hogar en vez de ser su apoyo y alegría, es porque la educación moral -única que eleva las almas y las sostiene en las altura- ha sido nula o descuidada, y por eso se les ve hallar placer únicamente en acicalarse y en leer muchas novelas, para luego poder escribir malos cuentos sin moral alguna, y fastidiar con su charla insulsa a todas las personas que tiene la desgracia de tratarlas<sup>509</sup>.

En ese mismo periódico, pero el 20 de julio del mismo año, fue publicado un artículo titulado “¿Qué deben leer las mujeres?”. Allí los redactores manifestaban lo complejo que era recomendar una lectura, pues, de acuerdo con ellos, todo dependía de si era casada, viuda, soltera, anciana, niña o cualquier otra categoría. Incluso se debería precisar la estación, el mes, el día, la hora, etcétera, de la lectura:

---

<sup>508</sup> Para conocer las novelas prohibidas véase a Pedro Ladrón de Guevara, *Novelistas malos y buenos: juzgados en orden de naciones* (Bogotá: Imprenta Eléctrica, 1910); además del *Index librorum prohibitorum juxta exemplarum romanum jessu sanctissimi domini nostri editum anno mdcccxxxv*, H. Dessain et Tolra, 1860 o las diversas versiones que surgieron hasta 1961.

<sup>509</sup> *El Correo de Oriente*, Rionegro, 13 de julio de 1929. La década de 1920 fue convulsa, surgieron varios movimientos sociales, entre estos la lucha por los derechos de la mujer. Ante esta la Iglesia presentó sus divergencias. La prensa de esta década es una buena fuente para estudiar este problema, sobre todo la prensa católica. En el estudio de esta se encontraron muchas posiciones al respecto, por lo que se recomienda para profundizar en el asunto las siguientes publicaciones: *Antioquia por María, La Iglesia, El diocesano, La Razón Católica, El eco Religioso, El Estímulo, El Hefdomadario, El lábaro y El Repertorio Eclesiástico*. Allí se encuentran sus críticas a la moda, la música, el baile, la educación, el voto femenino, la lectura y las artes. Además, permite conocer cuáles eran las cualidades que la mujer debía tener para el mejor funcionamiento de la familia y la sociedad.

La "Celestina" puede convenir en ciertos momentos, y los "Desengaños místicos", del padre Arbio, en otros, no muy lejos otros momentos de los primeros. "Casa con dos puertas" de Calderón, convendrá seguramente a ciertas casadas. "El amante liberal" de Cervantes, será encontrado del gusto de muchas niñas. Y "Amar por señas" de Tirso, indudablemente será lectura indispensable a infinitas bellas mujeres, casadas o no. En fin: el casuismo de las lecturas femeninas es tan complejo e intrincado, que se necesitaría abrir un consultorio especial para resolver todas las dudas<sup>510</sup>.

El combate de la Iglesia contra la "mala prensa" y las novelas "nocivas" se aplicó en Europa y América Latina, y Colombia no fue la excepción. En varias ocasiones los obispos, arzobispos y diversos prelados, prohibieron la lectura de periódicos, revistas y libros. Hoy tenemos noticia de esto en una carta del papa Pío X al arzobispo de Bogotá y primado de Colombia, a quien le dice: "Nace un doble deber para los católicos, quienes por una parte deben abstenerse de leer aquellos escritos, y por otra, favorecer con decidido celo los que tienen por objeto propagar la doctrina católica"<sup>511</sup>.

En la Tercera Conferencia Episcopal se trató el problema que presentaba la prensa liberal y anticatólica para los intereses de la Iglesia, y en consecuencia esta decidió fortalecer su posición combativa contra las formas de "mala prensa". Para el efecto la definió como: "Ya impía, ya inmoral; obra corruptora y maldita, la más a propósito y eficaz para apartar las almas del bien y arrastrarlas a su eterna perdición. Inmensos y dignos de lamentarse son los males que para la Religión y las buenas costumbres surgen, como de fuente envenenada, de esa multitud de periódicos, folletos y libros antirreligiosos, obscenos y subversivos"<sup>512</sup>.

Asimismo, durante la tercera Conferencia Episcopal declararon:

Es bien sabido que, en los tiempos actuales, gran número de escritores trabajan infatigablemente y con furor, por inocular entre los fieles el veneno de la impiedad, valiéndose para ello del periódico, del libro y del folleto, sin que nuestra amada Patria se encuentre libre de tan grave mal, pues además de que en ella aumentan día por día las publicaciones de marcada tendencias heterodoxas, se introducen de otras naciones gran

---

<sup>510</sup> *El Correo de Oriente*, Rionegro, 20 de julio de 1929

<sup>511</sup> EL tema de la mala prensa fue igualmente tratado en las anteriores conferencias (1908 y 1912). Conferencia Episcopal, 1913, 7.

<sup>512</sup> Conferencia Episcopal, 1913, 27.

número de producciones literarias que, en diversas formas, atentan contra la fe católica, contra la autoridad de la iglesia y contra las buenas costumbres<sup>513</sup>.

En el combate contra la “mala prensa” algunos clérigos buscaron crear medios para fortalecer la producción de periódicos católicos. En tal sentido el obispo de Garzón (Cundinamarca) se dirigió a sus feligreses, con el fin de fundar una caja nacional de la “buena prensa” y crear un periódico con imprenta propia, al igual que establecer una agencia de información alimentada por cable. Esto para que los colombianos no leyeran los periódicos de “los herejes” que creaban violencia en el pueblo.<sup>514</sup>

Así pues, entre las tareas que emprendió la Iglesia estuvieron combatir la prensa liberal y socialista y crear una prensa que adoctrinara a los colombianos. En el primer número del periódico *La Defensa Católica* se justificó el nacimiento y el contenido de una nueva prensa, prensa que buscaba recuperar a los feligreses perdidos por los discursos liberales y socialistas y la secularización del Estado. Esta publicación tenía por fin defender las ideas religiosas y comunicar a sus lectores la lista de “libros perniciosos para la fe”, además sostenía que su publicación “Hará ver cuán funestos son para el orden religioso y social las sociedades secretas, y exhibirá con toda claridad la obra que intentan las escuelas y colegios dirigidos por maestros sin religión, ora dando á conocer los textos de enseñanza, ora denunciando su impiedad ó su indiferencia en materia de religión”.<sup>515</sup> También aconsejó sobre cuáles eran las publicaciones “sanas” y los libros útiles para la educación y para ilustrar en la fe.

---

<sup>513</sup> Conferencia Episcopal, 1913, 101.

<sup>514</sup> *Gil Blas*, Bogotá, 17 de enero de 1912. El artículo: “Catolicismo y prensa en el siglo XIX colombiano: compleja inserción de la Iglesia en la modernidad” de William Elvis Plata Quezada y publicado en: *Franciscanum*, vol. LVI, N. 162, 2014, presenta una buena descripción sobre la historia de la prensa católica a lo largo del siglo XIX.

<sup>515</sup> *La Defensa Católica*, Bogotá, 10 de julio de 1890.

Las respuestas de los liberales frente a la persecución de la Iglesia a sus ideas y publicaciones no tardaron. Por ejemplo, en el periódico *Boletín Electoral* de la ciudad de Medellín, publicaron:

[...] Los sacerdotes, han olvidado su altísimo carácter de enviados del Señor, han traído como mensaje la persecución al Liberalismo y han hecho de los templos ardientes hornos en donde reverbera el odio al Pueblo Liberal. [...] El Dios colérico y vengativo, perseguidor implacable de los liberales, no existe, sino que hay un Dios que está por sobre las miserias de los hombres y de la política, fluyendo perennemente con los textos de los más virtuosos Ministros de la Iglesia y de los más eminentes jefes conservadores. Obreros, campesinos y agricultores: Dios no es perseguidor de los liberales. Él no os quemará porque dejéis un voto por los candidatos de nuestro partido [...] Ese Dios, que puso en nosotros este eterno anhelo por adelantos, este perenne agitarse del pensamiento, este incontenible deseo de libertad, esta formidable ansia de ver redimidos definitivamente a los humildes, que constituyen las verdades liberales, ese Dios tan alto que nos echará al fuego, como espigas vanas y rotas, porque pugnemos incansablemente por hacer fructificar la semilla que sembró en nosotros.<sup>516</sup>

Si bien otros periódicos se manifestaron frente a la persecución de la Iglesia, el liberalismo estaba más urgido por pelearse la libertad de prensa, la posibilidad de llegar al poder y acabar con el autoritarismo conservador.

## 6.2. Libros y periódicos prohibidos

Varios periódicos católicos se encargaron de difundir las listas de libros prohibidos y de libros permitidos. Este fue el caso del periódico bogotano *La Defensa Católica*, donde continuamente publicaron listados con libros dañinos y recomendaban literatura sana. Los prohibidos eran aquellos de tendencias antirreligiosas, representantes de un “riesgo para las familias cristianas y el porvenir de la juventud”. Si bien no todos los libros se encontraban en el *Índice*, sus redactores aconsejaban a los católicos que discernieran entre aquellos que podían ser malos y buenos para la salud de la fe. Aconsejaban además que no se leyera a los escritores del género realista:

---

<sup>516</sup> *Boletín Electoral*, Medellín, 24 de abril de 1913.

La corrupción de las costumbres y del sentido moral ha producido esa literatura sensual, si literatura puede llamarse la que brota de la abyección de la inteligencia humana que desciende a los más asquerosos antros de la materia y se complace en pintar detenidamente las inmundicias de la carne; literatura malsana que coloca al hombre en el nivel del bruto; que hace de la humanidad un rebaño degradado de bestias tanto más abyectas cuanto de más medios disponen para sumirse en la abyección; que atribuye a bajas pasiones los nobles instintos y distinguidos hechos de grandes corazones: hechos e instintos incomprensibles para quien jamás los ha producido ni sentido, como son en general los escritores del género realista. Entre estos se distinguen Emilio Zola en Francia, y en España López Bago, que no cede en inmundo realismo al francés y aun le lleva de ventaja la crudeza con que nuestra lengua se presta mejor que la de allende los Pirineos á la descripción de escenas de esta naturaleza<sup>517</sup>.

Para combatir esta literatura recomendaron leer y aprenderse *El Catecismo de Perseverancia* del abate Gaume, obra que señalaron como preciosa y de prestar un gran servicio a la causa cristiana.

En la siguiente entrega de este periódico se dedicó un artículo especialmente a la prohibición de la obra de Émile Zola, por ser inmoral. Para contrarrestar el efecto de este propusieron leer al monseñor de Segur y al presbítero Félix Sardá y Salvany, "que con estilo claro y sencillo" mostraban cómo los enemigos de la Iglesia habían querido introducir sus errores en la sociedad. Además le pidieron a la autoridad civil y al prefecto de policía que prohibieran los libros de Zola, tal como se había hecho en Inglaterra y Alemania<sup>518</sup>.

En este periódico criticaron también otras publicaciones, tanto nacionales como extranjeras, como sucedió con una revista de la Iglesia presbiteriana de México que estaba circulando en Bogotá y con el *Boletín del Grande Oriente* de Brasil, el cual, según *La Defensa Católica*, era un periódico de masones en el que estos revelaban sus proyectos<sup>519</sup>.

---

<sup>517</sup> *La Defensa Católica*, Bogotá, 10 de julio de 1890.

<sup>518</sup> *La Defensa Católica*, Bogotá, 20 de julio de 1890.

<sup>519</sup> *La Defensa Católica*, Bogotá 20 de julio de 1890. También prohíben la lectura de los libros *Moral universal*, y *La historia general de América desde el descubrimiento hasta nuestros días* de César C. Guzmán. Este último texto, de acuerdo al periódico contiene doctrinas y aserciones contrarias, abiertamente a la fe, a la disciplina eclesiástica, a las sanas costumbres y a la verdad histórica; se decreta la prohibición de la lectura, consulta, tenencia de la obra. *La Defensa Católica*, Bogotá, 31 de julio de 1890.

Igualmente, en el periódico *El Lábaro* de Medellín se publicó un informe del cardenal Machi sobre los libros que debían prohibirse de acuerdo con los decretos y órdenes emanadas desde Roma. Entre estos se encontraban los libros de los “apóstatas, de los herejes, de los cismáticos y de cualquier otro escritor, quienquiera que sea, si propagan la herejía o el cisma, ó quebrantan de cualquier modo los fundamentos de la religión”, y también los de “autores no católicos que traten de religión ex profeso”<sup>520</sup>, junto con los libros de autores antiguos o modernos, “si se hallan infestados de ese vicio”. El cardenal prohibía publicar, “leer o conservar los libros en que se enseñen ó recomienden los sortilegios, la adivinación, la magia, la evocación de los espíritus ú otras supersticiones de este género”, y autorizaba que sólo podían leer estos libros aquellos que habían recibido el permiso correspondiente de la Sede Apostólica. Por último, prohibía que los libreros católicos vendieran, prestaran o guardaran tales libros<sup>521</sup>.

El siguiente es un listado de los periódicos censurados que se encontraron en la prensa estudiada, no obstante se aclara que fueron muchas más, incluso se puede afirmar que todo

---

<sup>520</sup> *El Lábaro*, Medellín, 1 de julio de 1905 al 1 de septiembre de 1905.

<sup>521</sup> A continuación, la lista de algunos libros que son censurados por la Iglesia en el momento: “(...) Aubé, Benjamin. Histoire de persécutions de l'églisé jusqu'à la findes Antonins. Decreto 15 Decem. 1882; -Audisio, Guglielmo. Della società politica e religiosa rispetto al secolo decimonono. Decret. S. Off. 18 April, 1887; -Arigler, Altmannus. Hermeneutica biblica generalis usibus academicis accomodata. Decret. 26. Aug, 1822; -Arduini, Carlo. La Scomunica del popolo italiano al papa é ai suoi ministri. decret. 23. mart, 1850; -Berchtold, Joseph. Die Unvercinbar Keit der neuen päpstlichen glaubensrde Krete mit der bayerischen Ataatsverfassung. Decret. S. Off. 20 Sept. 1871; -Bert, Paul. L'instruction civique á l'école. Decret. 15 dec. 1882; -Blanchard, Platon. Cathéchisme de la nature, ou religion et morale naturelles. Decr. 20 Jan, 1823; Bruno, Giordano. Todas sus obras. Decr-S.Off., 8 Febr. 1600. Cabed, Etienne. Le Vrai christianisme suivant Jésus. Christ. Decr. 18 sept. 1848; - Carega, Francesco. Sú la legge del divorzzio, disssertazione. Decr. 27 jan, 1817. Carrozi, Guiseppe. Cartas de humamigo a outro sobre as indulgencias. Decr. 6 sept. 1824; -Cassani, Giacomo. Delle principali quistioni politiche-religiose, vol 1: Dei rapporti fra la chiesa e lo stato. Decr. 23, sept, 1872. Catechismo politico ad uso delle classi inferiori, redatto da m.C.M. Decr. 19 dec. 1861. Cerati. Des dangers de célibat et de la nécessité du mariage desprêtres. Decr.S. Off.19 febr, 1834: Des usurpations sacerdotales, ou du clergé en opposition avec les principes actuels de la société, et du besoin de ramener le culte catholique á la religion primitive, précédé du récit de la mission du p. Farina á Ajaccio. Decr. S. Off.19 febr, 1834. Cicchitti - Suriani, Filippo. La religione nella scienza e la tirannide de la conscienza, con prefazine di .B. Savarese. Dreocr. 23 mart. 1885; Ciocci, Raffaele. A narrative of iniquities and barbarities practised ar Rome in the 19 century. Decr. 8 aug, 1845”. Esta información se publicó en el periódico *El Lábaro*, Medellín, desde el 2 de diciembre de 1905 hasta el 15 de septiembre de 1906.



periódico liberal hacía parte de la lista de periódicos de los que se debía tener cuidado tal como lo advertían desde las encíclicas y desde los periódicos católicos.

### Periódicos censurados por la Iglesia Católica

Número	Nombre publicación	Ciudad	Fechas	Tendencia
1	<i>La Linterna</i> <sup>522</sup>	Tunja	Se desconoce	Liberal
2	<i>El Republicano</i> <sup>523</sup>	Bogotá	1907-1915	Liberal
3	<i>Comentarios</i> <sup>524</sup>	Bogotá	1911-1912	Liberal
4	<i>La Acción Comunal</i> <sup>525</sup>	Medellín	Se desconoce	Se desconoce
5	<i>La Reivindicación</i> <sup>526</sup>	Neiva	Se desconoce	Liberal
6	<i>El Cronista</i> <sup>527</sup>	Ibagué	1912-1920	Liberal
7	<i>Gil Blas</i> <sup>528</sup>	Bogotá	1910-1931	Liberal
8	<i>El Domingo</i> <sup>529</sup>	Bogotá	1909-1933	Liberal
9	<i>La Idea</i> <sup>530</sup>	Líbano	1912-1913	Liberal
10	<i>El Ariete</i> <sup>531</sup>	Bogotá	1912-1913	Liberal
11	<i>Gaceta Republicana</i> <sup>532</sup>	Bogotá	1908-1919	Liberal
12	<i>El Diario Nacional</i> <sup>533</sup>	Bogotá	Se desconoce <sup>534</sup>	Se desconoce

<sup>522</sup> Conferencia Episcopal, 1913. En esta conferencia se fijó una lista de excomulgados.

<sup>523</sup> Conferencia Episcopal, 1913.

<sup>524</sup> Conferencia Episcopal, 1913.

<sup>525</sup> Conferencia Episcopal, 1913.

<sup>526</sup> *EL Eco del Vaticano*, Garzón, 8 de febrero de 1917.

<sup>527</sup> Conferencia Episcopal, 1913.

<sup>528</sup> Conferencia Episcopal, 1913.

<sup>529</sup> Conferencia Episcopal, 1913.

<sup>530</sup> Conferencia Episcopal, 1913.

<sup>531</sup> Conferencia Episcopal, 1913.

<sup>532</sup> Conferencia Episcopal, 1913.

<sup>533</sup> Conferencia Episcopal, 1913.

<sup>534</sup> En el catálogo de la Biblioteca Nacional existe uno con ese nombre pero es de 1915.

13	<i>La Opinión</i> <sup>535</sup>	Neiva	1912	Republicano
14	<i>El Tiempo</i> <sup>536</sup>	Bogotá	1912-...	Liberal
15	<i>El Correo Liberal</i> <sup>537</sup>	Medellín	1913-1926	Liberal
16	<i>La Palabra</i> <sup>538</sup>	Se desconoce	Se desconoce	Liberal
17	<i>El Autonomista</i> <sup>539</sup>	Bogotá	1898-1899	Liberal
18	<i>Mefistófeles</i> <sup>540</sup>	Bogotá	1897-1904	Liberal
19	<i>Hércules</i> <sup>541</sup>	Palmira	1911-1913	Liberal
20	<i>El Combate</i> <sup>542</sup>	Medellín	1913-1914	Socialista
21	<i>Informaciones</i> <sup>543</sup>	Honda	1908-1920	Liberal
22	<i>La Unidad</i> <sup>544</sup>	Bogotá	1911-1914	Se desconoce
23	<i>El Espectador</i> <sup>545</sup>	Medellín	1887-...	Liberal
24	<i>Ravachol</i> <sup>546</sup>	Bogotá	1910	Socialista
25	<i>El Adalid</i> <sup>547</sup>	Bogotá	1904	Se desconoce
26	<i>El Trabajo</i> <sup>548</sup>	Cúcuta	1904	Se desconoce
27	<i>Colombia</i> <sup>549</sup>	Medellín	1916-1922	Conservador

<sup>535</sup> Conferencia Episcopal, 1913.

<sup>536</sup> Conferencia Episcopal, 1913.

<sup>537</sup> *Antioquia por María*, Medellín, 6 de mayo de 1922.

<sup>538</sup> *El Eco del Vaticano*, Garzón, 2 de enero de 1919.

<sup>539</sup> Información entregada por *El Autonomista*, Bogotá, 11 de abril de 1899.

<sup>540</sup> Información entregada por *El Eco Liberal*, Pasto, 20 de noviembre de 1897.

<sup>541</sup> Excomulgado por el arzobispo de Popayán. Información entregada por *Gil Blas*, Bogotá, 21 de febrero de 1912.

<sup>542</sup> Información entregada por *El Combate*, Medellín abril de 1914.

<sup>543</sup> Conferencia Episcopal, 1913.

<sup>544</sup> Información dada por *Gil Blas*, Bogotá, 19 de mayo de 1914 y 24 de septiembre de 1914.

<sup>545</sup> Información entregada por *El Espectador*, Medellín, 7 de febrero de 1888.

<sup>546</sup> *Ravachol*, 18 de septiembre de 1910.

<sup>547</sup> Humberto Vélez, «Rafael Reyes: quinquenio, regimen político y capitalismo (1904-1909)», en *Nueva Historia de Colombia.*, ed. Álvaro Tirado Mejía, vol. I (Bogotá: Planeta Colombiana Editorial S.A., 1989), 195.

<sup>548</sup> Humberto Vélez, «Rafael Reyes: quinquenio, regimen político y capitalismo (1904-1909)», en *Nueva Historia de Colombia.*, ed. Álvaro Tirado Mejía, vol. I (Bogotá: Planeta Colombiana Editorial S.A., 1989), 195.

				republicano
--	--	--	--	-------------

*La Buena Prensa* fue otro periódico que se encargó de informar a sus lectores sobre cuáles eran los buenos periódicos para la fe, al igual que se comisionó la labor de criticar los periódicos liberales, tildándolos de mentirosos y de informar mal a la gente. Advertía entonces a sus lectores sobre las consecuencias que podía traer la mala prensa. *La Buena Prensa* también llamó a los católicos a cerrar filas en contra del comunismo que se empezaba a visibilizar en el país a través de las protestas y los paros en las industrias.

A pesar de la lucha constante de la Iglesia por mantener el control de la lectura, muchos colombianos continuaron comprando y leyendo periódicos y libros censurados. Uno de los casos más conocidos de desobediencia fue el de *El Espectador*, censurado en varias ocasiones y fundado en 1887 por Fidel Cano. Una de ellas fue en 1888 cuando el obispo de Medellín, Bernardo Herrera Restrepo, prohibió a los católicos, bajo pena de pecado mortal, “leer, comunicar, transmitir, conservar o de cualquier otra manera, auxiliar al periódico”<sup>550</sup>. Tal disposición se dio por la publicación del artículo “Bodas de oro” de Mario Arana (Iramo), en el cual este criticaba la fastuosidad con que la Iglesia celebró las bodas de oro del Papa León XIII en vez de seguir la humildad y abstinencia de Jesús. Luego, el 10 de febrero de 1888, Fidel Cano publicó el artículo “Impenitencia”, en el cual manifestaba que la censura de Herrera no lo afectaba porque él no hacía parte de la grey de ese señor. A pesar de la censura, *El Espectador* fue leído a escondidas por muchos y aumentó su

---

<sup>549</sup> Jorge Orlando Melo, «De Carlos E. Restrepo a Marco Fidel Suarez. Republicanismo y gobiernos conservadores», en *Nueva Historia de Colombia*, ed. Álvaro Tirado Mejía, vol. I (Bogotá: Planeta Colombiana Editorial S.A., 1989), 216.

<sup>550</sup> *El Espectador*, Medellín, 7 de febrero de 1888.

circulación y prestigio<sup>551</sup>. De acuerdo con Luis Fernando Múnera López, las nuevas suscripciones al periódico y la continuidad en la pauta publicitaria demuestran que después de esta disposición eclesiástica el periódico no se vio afectado<sup>552</sup>.

Al igual que *El Espectador*, fue censurado el periódico *El Autonomista*, el cual se enfrentó a la Iglesia Católica por publicar una serie de artículos que la Arquidiócesis de Santa Fe de Bogotá consideró ofensivos con la Iglesia y especialmente con la Orden de San Agustín. El arzobispo sostuvo que este periódico se hacía ver como celoso en favor del clero nacional mientras hacía ver como abusivos a los sacerdotes extranjeros que formaban parte de dicha orden, con el fin de dividir la Iglesia. En consecuencia, el arzobispo envió una carta a la dirección de *El Autonomista*, instando al periódico a que no siguiera propagando estas ideas. Esta información salió publicada el 12 de abril de 1899 en el periódico, y los redactores publicaron a renglón seguido su posición al respecto.

Como el periódico hizo caso omiso de lo planteado por el arzobispo, este procedió a iniciar una demanda contra ellos ante el Ministerio de Gobierno. *El Autonomista* se defendió argumentando que:

A EL AUTONOMISTA no se le ha convencido de *imputación falsa* que afecte el honor ó la reputación de nadie. Ha enumerado hechos y aducido las pruebas que los establecen como ciertos, y mientras no se demuestre, por una parte, que esos hechos no existen, y por otra, que al darles publicidad hemos procedido de mala fé, la acusación de calumnia es tan infundada como injuriosa [...] no hemos incurrido en ninguna de las prohibiciones de la Ley de prensa; no hemos cometido delito, y mucho menos contra la *Religión y el Culto*, materias que ni de lejos ni de cerca hemos tocado<sup>553</sup>.

---

<sup>551</sup> Luis Fernando Múnera López, *Fidel Cano, su vida, su obra y su tiempo: un homenaje a mi bisabuelo* (Medellín, 2002).

<sup>552</sup> El 3 de febrero de 1888, día que se publicó el artículo polémico, Fidel Cano recibió seis cartas en las cuales los agentes le comunicaban la venta de 85 nuevas suscripciones. El viernes 10, una semana después de la censura, Cano recibió diez cartas en las que los agentes le solicitaban 94 nuevas suscripciones. Para el 24 del mismo Cano le escribe a 13 de sus agentes diciéndoles que se habían vendido 274 nuevas suscripciones. *Ibid.*

<sup>553</sup> *El Autonomista*, Bogotá, 14 de abril de 1899.

El 18 de abril sus redactores publicaron la resolución de 107 de 1899, en la cual se insertó la carta del arzobispo de Bogotá, antes obispo de Medellín, Bernardo Herrera, con la que levantaba una queja al Ministerio de Gobierno por algunos artículos en contra de la religión, publicados en los periódicos *El Autonomista* y *El Rayo X*. En esta resolución se resolvía que el proceso debía pasar al Procurador General de la Nación para que fuera este quién dictara sentencia. Finalmente, el periódico no dio noticia de qué sucedió con el caso, y hasta ahora no se encontró información al respecto. Unos meses más tarde el periódico fue cerrado, pero por razones de carácter político, tal como se refirió en los capítulos IV y V.

Ahora bien, la prensa católica no sólo prohibió y censuró periódicos y libros, sino que también condenó muchas ideas. Entre otras, el liberalismo, el protestantismo, la masonería, la educación de la mujer, el modernismo y el socialismo. En el presente trabajo sólo se abordarán los dos últimos casos, ya que fueron los dos tópicos de los cuales se halló mayor información e ilustran claramente la posición de la Iglesia católica frente a las nuevas corrientes de pensamiento.

### 6.3 Ideas censuradas

#### a. El modernismo

A finales del siglo XIX la Iglesia Católica experimentó una pérdida de poder gracias a las ideas modernas que cada vez se expandían más por el orbe. Esto la llevó a modificar y acrecentar su discurso tradicionalista por medio de encíclicas, concilios y conferencias episcopales, con el fin de mantener a su grey en el redil. Tanto el papa Pío IX, quien promulgó el *Syllabus* (1864), como los siguientes, León XIII y Pío X, estaban de acuerdo

con que no se podía estar a favor de una sociedad hija de la Revolución Francesa y de la ciencia moderna que combatía la religión. No obstante, una pequeña parte del clero consideraba que la Iglesia debía adaptarse al nuevo orden mundial. A estos sacerdotes se les llamó modernistas, y fueron perseguidos y ridiculizados por la Iglesia hasta que sus ideas desaparecieron.

En este punto se aborda el modernismo en dos expresiones: la católica y la literaria. La primera propone la renovación, el progreso y la educación de la doctrina cristiana en los aspectos filosóficos, teológicos y sociales según la exigencia de la sociedad moderna, conforme a lo planteado por el investigador Maurilio Guasco<sup>554</sup>. Este modernismo dio cabida a ideas científicas como el darwinismo y la filosofía positivista. Conjuntamente, estuvo a favor con la participación en el poder de grupos que hasta el momento no habían tenido participación alguna. La segunda expresión, es decir, el modernismo literario, es entendida como “un nuevo estadio de conciencia espiritual, una nueva sensibilidad que surge como respuesta a la imaginación positivista y empirista”<sup>555</sup>. Sobre esta última se ahonda un poco más adelante.

Con el fin de luchar contra el modernismo, el Papa Pío X escribió la encíclica *Pascendi Domini Gregis* (1907). En esta exhortó sobre la gravedad de este movimiento y recomendó a los sacerdotes volver al camino correcto. Allí expuso de manera amplia el sistema modernista y ridiculizó a los teólogos y escritores de libros y revistas que predicaban esta filosofía. Con la publicación de la encíclica se generó una persecución y silenciamiento de sus principales expositores, asimismo las revistas y publicaciones en las que difundían su

---

<sup>554</sup> Maurilio Guasco, *El modernismo: los hechos, las ideas, los personajes* (España: Desclée de Brouwer, 2000), 30.

<sup>555</sup> José Ortega y René Jara, *Diccionario de términos literarios e ismos* (Madrid: Ediciones José Porrúa Turanzas, 1977), 153.

pensamiento terminaron desapareciendo. Gracias a este pequeño cisma, el Papa fortaleció su discurso sobre la lectura, y al mismo tiempo recomendó sólo leer libros que siguieran la escolástica como método y filosofía y abstenerse de leer y practicar la teología positiva en todos los seminarios del mundo cristiano:

También es deber de los obispos cuidar que los escritos de los modernistas o que saben a modernismo o lo promueven, si han sido publicados, no sean leídos; y, si no lo hubieren sido, no se publiquen.

No se permita tampoco a los adolescentes de los seminarios, ni a los alumnos de las universidades, cualesquier libros, periódicos y revistas de este género, pues no les harían menos daño que los contrarios a las buenas costumbres; antes bien, les dañarían más por cuanto atacan los principios mismos de la vida cristiana.

Pero esta persecución no sólo se gestó en Europa. Se sabe que este movimiento llegó también a América, especialmente a Estados Unidos, y si bien no se podría asegurar que en Colombia existieron sacerdotes modernistas, se sabe que la encíclica se discutió en territorio colombiano. De esto da noticia el periódico *El Diocesano*, en el cual fue publicada parte de la encíclica:

Los que de algún modo estuvieren imbuidos en el modernismo, aléjense sin miramiento alguno del cargo de regir ó de enseñar; y sí ya lo tuvieren, deben ser destituidos y separados de él; lo propio debe hacerse con los que oculta y manifiestamente favorezcan al modernismo, ya elogiando á los modernistas, ó excusándolos de culpa, ya despreciando la Escolástica, los Padres y el Magisterio eclesiástico, ó rehusando la obediencia á la potestad eclesiástica<sup>556</sup>.

Asimismo, en este periódico católico se advirtió sobre el cuidado que los fieles debían tener con estos “adversarios tanto más peligrosos cuanto más próximos, que abusan de sus ministerios para engañar á los incautos con un alimento envenenado y difundir á su alrededor una doctrina resumen de todos los errores”<sup>557</sup>.

Si bien no existen estudios sobre el modernismo católico en Colombia, es fácil intuir que este no tuvo buena acogida por parte del clero nacional. Esto lo ilustra fácilmente la figura

---

<sup>556</sup> *El Diocesano*, N° 50, 15 de febrero de 1911.

<sup>557</sup> *El Diocesano*, N° 50, 15 de febrero de 1911.

de Rafael María Carrasquilla (1857-1920)<sup>558</sup>, quien fue uno de los abanderados del neoescolasticismo en Colombia y uno de los más fervientes tradicionalistas que ha tenido el país<sup>559</sup>. Carrasquilla adoptó el neoescolasticismo tempranamente, incluso antes de que surgiera el modernismo. Por lo que una vez se convirtió en rector del Colegio del Rosario, y como seguidor de las ideas de León XIII, una de las medidas que tomó fue instaurar los estudios tomistas en la institución. Pero su trabajo a favor del neotomismo no se limitó al Colegio, ya que desde su pluma se encargó de llevar esta filosofía a sus contemporáneos, como lo constata su libro *Ensayo sobre la doctrina liberal*, publicado en 1895, donde expuso temas como la relación entre la sociedad y el gobierno, la libertad, y algo de historia moderna. Carrasquilla consideraba que la libertad de imprenta debía estar dentro de los “límites de lo verdadero y de lo bueno” y que no se debían aceptar publicaciones que atentaran contra el dogma católico, la moral, la honra de las personas, la autoridad legítima y el orden social<sup>560</sup>.

Monseñor Carrasquilla fue un crítico del liberalismo, pues veía en este una gran incompatibilidad con la doctrina católica. La cuestión se puede resumir en que para él la autoridad venía de Dios, tal como lo planteaba el tomismo, mientras que los liberales consideraban que esta provenía del pueblo. En el pensamiento de Carrasquilla la libertad individual y el poder del Estado sólo pueden ser limitados por la autoridad divina. Además,

---

<sup>558</sup> Eclesiástico, educador y escritor. Oriundo de Bogotá. Estudió teología y fue prefecto general del seminario, luego vicerrector y posteriormente rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Ministro de Instrucción Pública durante el gobierno de Caro, aunque ejerció sólo un año. Escribió una biografía sobre Pío IX, un ensayo sobre Núñez de Arce y publicó diversos artículos en el *Repertorio colombiano*, artículos que le dieron fama de gran escritor y orador. También fue miembro de número de la Academia Colombiana de la Lengua y en 1910 se convirtió en su director hasta el día de su muerte. En: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/biografias/carrafa.htm>. Recuperado el 23 de junio de 2016.

<sup>559</sup> Neoescolasticismo: filosofía que surgió en la Universidad de Lovaina y que fue impulsada desde el Vaticano por el papa León XIII con la encíclica *Aeterni Patris* (1879). En esta el papa recuperó el tomismo como método y filosofía para el estudio del mundo en una lucha con el racionalismo positivista.

<sup>560</sup> Rafael Carrasquilla, *Ensayo sobre la doctrina liberal* (Bogotá: Imprenta de Antonio Silvestre, 1895), 105.



por su origen divino, la Iglesia era superior al Estado, lo que le daba la potestad sobre él. En suma, fue esta filosofía la base de la organización de la enseñanza y de la Constitución colombiana de 1886<sup>561</sup>. Con todo esto, es difícil pensar que el modernismo tuviera algún fruto en un país que desde la escuela educaba a los niños con las ideas escolásticas.

Pero la Iglesia no sólo se enfrentó discursivamente al modernismo eclesiástico, sino también con el literario. En una ocasión se expresaron así de los escritores de este movimiento:

El desenfreno de los nuevos apóstoles del progreso ha dado en el mundo literario resultados funestos. La poesía, la novela, el teatro, se han inspirado en el libertinaje que ellos predicán ¡Cuántos libros infames ha producido el modernismo, de los cuales se avergonzaría la literatura pagana! Los poetas de esa escuela, que, inflados de soberbia, miran con desprecio á los grandes maestros, á los modelos estéticos, sobre haber buscado nuevas y disparatadas formulas, han atropellado cruelmente el sentimiento cristiano, el pudor y la belleza espiritual, y buscado inspiración en el grito de las pasiones viles<sup>562</sup>.

Este movimiento artístico surgió en Latinoamérica y España a finales del siglo XIX y principios del XX. Nació como una oposición crítica a la literatura tradicional, particularmente la hispánica. Se vio influenciado por movimientos vanguardistas franceses como el simbolismo y el decadentismo y fue admirador de estos. Rubén Darío, quien ha sido conocido como el primer modernista latinoamericano, observó los movimientos literarios franceses y empezó a plasmarlos en sus obras, generando admiración y seguidores en el resto del continente. Los temas más frecuentes a los que recurrió el modernismo fueron, primero, el descubrimiento del yo y el culto al arte como una nueva religión, la exaltación de un mundo exótico, eludiendo la realidad; segundo, un fuerte erotismo e idealización de la mujer; tercero, indigenismo, visto como la nostalgia de un pasado legendario; cuarto, un interesante sincretismo religioso, principalmente desde el budismo,

---

<sup>561</sup> Galvis Ortiz, *Filosofía de la Constitución colombiana de 1886*, 147-48.

<sup>562</sup> *La Iglesia*, N° 8 y 9, 1912, 235.

el cristianismo y la filosofía; quinto, interés por el ocultismo, enigmas y misterios; sexto, atracción por los mitos clásicos como fuente de inspiración<sup>563</sup>.

Para Rafael Gutiérrez Girardot, uno de los pensadores latinoamericanos más reconocidos del siglo XX,

El Modernismo no fue un fenómeno específicamente hispano o latinoamericano sino un fenómeno de la sociedad occidental en la 'era del capital' [...]. La secularización, la situación del artista en la sociedad burguesa, las consecuencias de la vida en las grandes ciudades, constituyeron los presupuestos sociales, psicológicos y culturales de la literatura hispánica de fin de siglo llamada Modernismo<sup>564</sup>.

Gutiérrez Girardot estuvo de acuerdo con Federico de Onís, quien consideraba que el modernismo era "la forma hispánica de la crisis universal de las letras y el espíritu"<sup>565</sup>. Tal crisis de final de siglo, que tenía que ver con el fin del orden señorial y el triunfo gradual de la burguesía, se vio manifestada en el arte, en la religión, en la política y en casi todos los aspectos de la vida social española e hispanoamericana. Este cambio que se venía gestando desde finales del siglo XVIII y que se hizo cada vez más fuerte al finalizar el siglo XIX, generó un sentimiento de incertidumbre, de intranquilidad, la sociedad se fue haciendo más cosmopolita, secularizada y hedonista; características que se observan en el modernismo latinoamericano y en la Generación del 98<sup>566</sup>.

Para Gutiérrez Girardot este cambio que se dio a finales de siglo tuvo tres pilares: la secularización, la vida urbana (cosmopolitismo) y los sustitutos de la religión. El primer pilar hizo uso de conceptos y discursos religiosos para expresar cosas profanas, como lo

---

<sup>563</sup>En este artículo se estudiaron las definiciones de modernismo de Ortega y Jara, *Diccionario de términos literarios e ismos*; Luis de Madariaga, *Diccionario temático de términos literarios* (España: Everest, 1987); y Diego Gerardo, en: Porto-Bompiani, González. *Diccionario literario de obras y autores de todos los tiempos y de todos los países*, 1959. Tomo I.

<sup>564</sup> Rafael Gutiérrez Girardot, «Modernismo», *Quimera*, n.º 27 (1983).

<sup>565</sup> Ibid.

<sup>566</sup> Rafael Gutiérrez Girardot, «El Modernismo y su contexto histórico-social», *Boletín Aepe*, accedido 20 de junio de 2016, [http://cvc.cervantes.es/Ensenanza/biblioteca\\_ele/aepe/pdf/boletin\\_28\\_15\\_83/boletin\\_28\\_15\\_83\\_14.pdf](http://cvc.cervantes.es/Ensenanza/biblioteca_ele/aepe/pdf/boletin_28_15_83/boletin_28_15_83_14.pdf).

erótico. Además, la nueva sociedad que se había emancipado de la religión estaba en búsqueda de un nuevo sacerdote y de una nueva mitología donde se rindiera culto a la belleza<sup>567</sup>. Por su parte, la vida urbana, se fue haciendo cada vez más caótica y desordenada, las ciudades empezaron a llenarse de una arquitectura ecléctica que resumía la falta de identidad y la personalidad de los nuevos ricos americanos, que destruían lo viejo queriendo tan sólo borrar el pasado. Este cambio en las urbes no sólo se plasmó en las fachadas, en las calles, en los edificios públicos y en los monumentos, puesto que el interior de las casas también se vio transformado por esta nueva mentalidad. Se modificaron los espacios para facilitar las sociabilidades y las nuevas costumbres, lo que finalmente permitió el uso crítico de la razón, la generación de una opinión pública y el acceso a la información. El tercer pilar, los sustitutos de la religión, eran aquellas teologías subsidiarias y eclécticas que buscaban sustituir la religión, los discursos positivistas, la democratización social, el espíritu crítico y la racionalidad de la ciencia con la vaguedad, los cultos, la irracionalidad y lo contradictorio. Todo en búsqueda de darle un nuevo sentido a las cosas<sup>568</sup>. De acuerdo con Gutiérrez Girardot, estos tres pilares se encuentran ilustrados en las obras literarias del periodo, tanto en las consideradas modernistas como en las que no.

Estos pilares se ven expresados en el modernismo debido a que el escritor de este movimiento era un burgués antiburgués. Es un bohemio que lucha contra una sociedad en la que no había un espacio para las artes. Fueron los marginados de esta nueva sociedad capitalista que para sobrevivir a ese mundo competitivo tuvieron dos salidas: convertirse en periodistas o ser maestros. No obstante quedaba una salida más honrada pero más difícil: iniciar la profesionalización de su oficio de escritor. Algunos se decidieron por esa y,

---

<sup>567</sup> Rafael Gutiérrez Girardot, *Modernismo: Supuestos Históricos y culturales* (Bogotá: Fondo de Cultura Económica, 2004), 23-37.

<sup>568</sup> *Ibid.*, 71-136.

gracias a estos escritores, surgieron los primeros intelectuales que vivieron de su oficio, dejando de lado la política y la ideología como ejes centrales de la literatura, dedicándose al arte por el arte<sup>569</sup>.

El modernismo llegó tímidamente a Colombia en el año 1892, cuando apareció por primera vez la *Revista Gris* de Max Grillo, la cual se convirtió en escuela y en la receptora del modernismo en Colombia. Allí publicaron poetas como José Asunción Silva, Víctor Manuel Londoño y Baldomero Sanín Cano. Esta revista buscaba la formación de jóvenes escritores modernistas por medio de sus comentarios literarios en los que le daban gran protagonismo al arte por el arte. Además publicaban textos de modernistas extranjeros y de filósofos como Nietzsche y Schopenhauer. En esta y muchas de las revistas literarias colombianas de finales del siglo, es notable el interés de los intelectuales y escritores por crear nuevas generaciones de escritores que le den al arte de escribir un papel de relevancia. En estas revistas se invita a escribir buena literatura, original, apegada a la cultura nacional, que no sólo imite los modelos extranjeros sino que cree una identidad propia y una literatura nacional digna de exportación.

En un artículo titulado “De lo exótico”, publicado en la *Revista Gris*, Max Grillo definió los lineamientos del modernismo colombiano. Allí manifestó la importancia de una literatura que mirara a otros países, al alma humana, no en busca de imitar otras formas sino de conocerlas para crear la propia. En este artículo Grillo se defendió de la acusación que los tradicionalistas le hicieron, tachándolo de ser un imitador de la literatura extranjera y de ignorar la clásica. En su defensa, Grillo declaró que toda literatura imitaba, la tradicional incluida, ya que los romanos miraron a los griegos, Cervantes a la literatura italiana, y, así,

---

<sup>569</sup> Gutiérrez Girardot, «El Modernismo y su contexto histórico-social».

la literatura siempre estaba en constante exploración del entorno literario para avanzar. En otro punto Grillo argumentó que esta no debía servir como arma política o de dominación, ella no era sólo un artefacto que definiera lo nacional sino que era un bien universal, de manera que los latinoamericanos no estaban condenados a vivir sólo de la literatura y filosofía españolas; era posible y hasta necesario que miraran otros horizontes. Para Sanín Cano no debían existir valores absolutos, es decir una sola forma de hacer literatura; todo era cuestión de perspectiva. No se podía negar que los avances científicos y filosóficos modificaban el mundo y el arte. Y esto era lo que estaba pasando con la literatura, ella se estaba modificando de acuerdo con su entorno<sup>570</sup>.

Max Grillo publicó más artículos al respecto y a él se unieron otros hombre de letras muy reconocidos en el momento, como Ricardo Tirado Macías y el ya mencionado Sanín Cano. Una de las discusiones más interesantes entre los letrados colombianos fue la de Tomás Carrasquilla y Max Grillo, plasmada en las Homilías 1 y 2 y en la Contrahomilía. Estas disquisiciones fueron publicadas por la revista antioqueña *Alpha*. En las quince páginas de la “Homilía No 1” Carrasquilla manifestó su desagrado hacia algunas de las vanguardias y del modernismo, considerándolos de baja categoría por dejarse llevar sólo por el sentimiento o la moda literaria dominante. Para este insigne hombre tales movimientos eran un retroceso en la literatura, una escuela que no era original del “terruño” y que no era natural ni consecuente con la realidad colombiana. A su vez, Max Grillo refutó la crítica de Carrasquilla, la cual tildó de conservadora por oponerse al cambio. En la “Homilía No 2” Carrasquilla aclaró que no estaba en desacuerdo con las ideas modernas sino con la falta de espontaneidad de los llamados modernistas, por no ser originales y por copiar lo de afuera

---

<sup>570</sup> *Revista Gris*, N°9, septiembre de 1894.

sin importar si era o no compatible con lo nacional. Colombia debía tener sus propias manifestaciones de arte y no someterse a otras culturas por moda, cada escritor debía ser consecuente con su temperamento y su talento.

Si bien el modernismo literario no tuvo en la Iglesia un enemigo acérrimo, los sectores más tradicionales del país se manifestaron contrarios con esta corriente literaria. El rechazo se debió a que cambiaba el orden de las cosas, priorizaba ideas modernas como la secularización, el sincretismo religioso y las libertades individuales. Como se ha visto hasta ahora, la Iglesia a lo largo de estas décadas estuvo siempre vigilante de las lecturas de los católicos, y si bien no condenó directamente el modernismo, recomendaron ser prudente frente a las lecturas que realizaban los creyentes.

#### *b. Socialismo*

Como se vio anteriormente, una de las encíclicas más importantes del siglo XIX fue la *Rerum novarum*, en la que el Papa León XIII expresó su temor frente al socialismo. Allí declaró su contrariedad frente a la idea de una propiedad común y la abolición de la propiedad privada. Asimismo, exhortó sobre la idea de igualdad, la cual era infundada, pues los hombres no eran iguales ni en sus capacidades ni en su trabajo y, por lo tanto, de esa divergencia era de donde brotaba la diferencia de fortuna. Además condenó la lucha de clases, y aclaró que sólo la Iglesia podía hacer realidad la unión de los ricos y los pobres, recordándoles que ambas se necesitaban y hacían parte útil de la sociedad. Por eso llama a ambos a cumplir con sus deberes:

De esos deberes, los que corresponden a los proletarios y obreros son: cumplir íntegra y fielmente lo que por propia libertad y con arreglo a justicia se haya estipulado sobre el trabajo; no dañar en modo alguno al capital; no ofender a la persona de los patronos; abstenerse de toda violencia al defender sus derechos y no promover sediciones; no mezclarse con hombres depravados, que alientan pretensiones immoderadas y se prometen

artificialmente grandes cosas, lo que lleva consigo arrepenimientos estériles y las consiguientes pérdidas de fortuna.

Y éstos, los deberes de los ricos y patronos: no considerar a los obreros como esclavos; respetar en ellos, como es justo, la dignidad de la persona, sobre todo ennoblecida por lo que se llama el carácter cristiano. Que los trabajos remunerados, si se atiende a la naturaleza y a la filosofía cristiana, no son vergonzosos para el hombre, sino de mucha honra, en cuanto dan honesta posibilidad de ganarse la vida. Que lo realmente vergonzoso e inhumano es abusar de los hombres como de cosas de lucro y no estimarlos en más que cuanto sus nervios y músculos pueden dar de sí. E igualmente se manda que se tengan en cuenta las exigencias de la religión y los bienes de las almas de los proletarios. Por lo cual es obligación de los patronos disponer que el obrero tenga un espacio de tiempo idóneo para atender a la piedad, no exponer al hombre a los halagos de la corrupción y a las ocasiones de pecar y no apartarlo en modo alguno de sus atenciones domésticas y de la afición al ahorro. Tampoco debe imponérseles más trabajo del que puedan soportar sus fuerzas, ni de una clase que no esté conforme con su edad y su sexo. Pero entre los primordiales deberes de los patronos se destaca el de dar a cada uno lo que sea justo.

En síntesis, el Papa solicitaba a los obreros que fueron sumisos, obedientes, respetuosos, mientras que a los empleadores les pedía que fueran justos, corteses y benignos con sus trabajadores.

Conjuntamente, en esta encíclica el Papa le dio un papel relevante al Estado. Este debía garantizar la prosperidad para que sus ciudadanos vivieran felices. En su concepto, la prosperidad era mantener las sanas costumbres, la recta constitución de la familia y la observancia de la religión, junto con los progresos materiales como la agricultura, la industria y el comercio. El poder civil debía por lo demás garantizar que no se violara la propiedad y que no se realizaran huelgas, pues en ellas abundaba la violencia y esto perjudicaba la tranquilidad pública. Invitó a los gobiernos a que establecieran jornadas laborales justas, acordes con el tipo de trabajo y el clima, y a otorgarles a los obreros horas de descanso con el fin de que estos le dedicaran tiempo al alma. Por su parte, los patronos debían otorgarle a sus obreros salarios justos y ayudarlos creando sociedades de socorro mutuo, entidades para proteger a los obreros y amparar a sus viudas e hijos, así como ayudarlos cuando estos enfermaran o tuvieran algún tipo de accidente. De los ricos era

menester crear patronatos con el objetivo de cuidar de los niños, niñas, jóvenes y ancianos; y del Estado permitir que este tipo de asociaciones se dieran sin ahogarlas con leyes civiles, altos impuestos o con el despojo de sus bienes, tal como ya lo habían hecho algunos Estados. En conclusión, esta encíclica resumió la filosofía del catolicismo social y, gracias a esta, tanto en Europa como en América Latina se crearon organizaciones de caridad y justicia social, y se introdujo el cooperativismo que buscó crear cajas rurales y cooperativas de crédito con el fin de que los obreros ahorraran y prosperaran<sup>571</sup>.

Aunque en esta encíclica no se prohibió directamente leer autores socialistas o comunistas, e incluso la palabra “socialismo” sólo aparece en una ocasión a lo largo de las 37 páginas que la componen, condenó sus ideas y quedó establecido como pecado creer y proceder de acuerdo con esta ideología, puesto que el Papa veía en ella un error a la luz de la doctrina cristiana, al igual que consideraba que desde el catolicismo era posible lograr mejores privilegios para el proletariado. Apoyando la citada encíclica, el arzobispo de Bogotá, Bernardo Herrera, difundió una pastoral en 1919, en la que manifestó el peligro de “cerrar los ojos frente al socialismo, que estaba avanzando rápidamente hacia la emancipación de la humanidad de la explotación capitalista y no menos a la ruina de la religión, de la familia y de la libertad”. Allí mismo relató de dónde provenía esta ideología y quiénes eran sus teóricos: entre estos mencionó a Brissot de Ouarville, Claude H. Saint-Simon, Carlos Fourier, Roberto Owen, Louis Blanc, Fernando Lasalle, Carlos Marx y Federico Engels, cosa que no hizo el sumo pontífice en la encíclica. Explicó también a los fieles de qué se trataba el socialismo y qué exponían los principales ideólogos, claro está, desde la

---

<sup>571</sup> Esto se aplicó al crearse asociaciones católicas como la del Sagrado Corazón de Jesús, la Sociedad Católica, la Sociedad de San Vicente de Paúl, Juventud Católica y el Patronato de obreras. Arango. *Sociabilidades católicas, entre la tradición y la modernidad, 1870-1930*, 15-16.



perspectiva católica. No condenó directamente la lectura de estos, pero se puede inferir que estos autores no eran sanos para la fe<sup>572</sup>.

La insistencia sobre el rechazo a las ideas socialistas y comunistas radica en el fortalecimiento de estas en todo el mundo. Aunque en Colombia es posible encontrar ideas socialistas desde mediados del siglo XIX, especialmente en aquellas publicaciones de las asociaciones de artesanos<sup>573</sup>, no fue hasta el siglo XX que estas ideas florecieron, particularmente en la década de 1920<sup>574</sup>. Desde la segunda década del siglo se pueden encontrar organizaciones y algunos órganos de difusión del socialismo, pero sólo durante los veinte se lograron agremiaciones, publicaciones y huelgas, y con ellas se crearon partidos, lo que generó un estremecimiento del status quo y, por ende, de la lucha en contra de estas ideas por parte de los grupos hegemónicos<sup>575</sup>. Simultáneamente, la prensa socialista acompañó estos movimientos políticos y sociales<sup>576</sup>. De acuerdo con Ignacio Torres Giraldo, para 1919, existían más de 60 publicaciones de esta índole en todo el país<sup>577</sup>.

---

<sup>572</sup> *La Iglesia*, N° 23 y 24, 15 de noviembre de 1919.

<sup>573</sup> Sobre las ideas socialistas en Colombia a mediados del siglo XIX véase: Abramson, *Las utopías sociales en América Latina en el siglo XIX* (México: Fondo de Cultura Económica, 1999). Desde finales del siglo XIX existieron manifestaciones obreras, no obstante no se podría decir que para este momento ya existía como tal una conciencia de clase, era más bien un grupo de hombres que exigían el cumplimiento de asuntos puntuales, como lo demuestra la huelga de artesanos de 1893 en Bogotá. James Henderson. *La modernización en Colombia: los años de Laureano Gómez, 1889 – 1965*, 30-31.

<sup>574</sup> De acuerdo con Carlos Uribe Celis, la década del 20 es la de mayor florecimiento del periodismo colombiano, por lo que la prensa socialista no es la única que ve su mayor esplendor. Esto se puede encontrar también en la prensa literaria, informativa, además de la importancia que tuvieron cronistas como Baldomero Sanín Cano, Germán Arciniega y Jorge Zalamea, quienes lo ratifican. Carlos Uribe Celis, *Los años veinte en Colombia* (Bogotá: Ediciones Aurora, 1985), 38-39.

<sup>575</sup> *Ibid.*

<sup>576</sup> La historiadora Luz Ángela Núñez ha realizado interesantes aportes a la historia de la prensa socialista de los primeros años del siglo XX. Véase: «Imágenes y símbolos en la prensa obrera colombiana de las primeras décadas del siglo xx: un análisis de la iconografía popular», *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, n.º 33 (2006); «La prensa obrera: de las primeras décadas del siglo XX en Colombia», *Cultura y Trabajo*, n.º 78-79 (2009); *El Obrero ilustrado: prensa obrera y popular en Colombia, 1909-1929* (Bogotá: Universidad de los Andes, 2006).

<sup>577</sup> Según *La Unión Obrera*, 1 de septiembre de 1919, para este año la Asamblea Obrera y Profesional de Bogotá reconocía la existencia de siete periódicos que funcionaban como órganos de propaganda de las ideas

Entre esta prensa socialista se puede encontrar una que obedece al catolicismo social, plasmado en la encíclica *Rerum Novarum*, y otra que está alineada con el socialismo revolucionario<sup>578</sup>. Esta última atacó fuertemente a la Iglesia, considerándola una aliada del capitalismo, y fue reacia al clero extranjero, debido al fuerte nacionalismo que se gestaba en esta generación. Tanto las publicaciones de carácter religioso como las revolucionarias consideraban que la educación de los obreros podía transformar la sociedad y alejar al obrero de la ignorancia. Por esto en la prensa obrera se pueden encontrar textos sobre adelantos científicos, además de historia, economía y filosofía, sin dejar de lado la denuncia de las miserias e injusticias a las que estaban sometidas las clases subalternas. A lo anterior se le puede sumar que estos periódicos también buscaron organizarse políticamente, ya fuera por medio de gremios, sindicatos o partidos, con los cuales pudieran encontrar las reivindicaciones de los trabajadores.

A pesar del número considerable de publicaciones de este orden, la filosofía socialista en Colombia careció de universalismo, al menos según lo demuestran los periódicos estudiados para este trabajo. En ellos apenas se difundían conocimientos básicos de los teóricos europeos, pues dedicaron modestos espacios para los escritos de estos, mientras se dedicaron mayormente a la lucha por situaciones coyunturales en vez de dedicarse a una reforma radical del Estado colombiano. El socialismo colombiano retratado en la prensa fue un socialismo aliado más al pensamiento burgués, un socialismo que buscaba mejores condiciones para los obreros pero que de fondo seguía sosteniendo un orden capitalista. Por

---

socialistas: *El Artesano* y *El Obrero moderno*, de Girardot; *El Ideal Obrero*, de Barranquilla; *La libertad* y *La Voz del Pueblo*, de Bogotá; *El Luchador*, de Medellín; *El Esfuerzo*, de Natagaima.

<sup>578</sup> En adelante se llamarán publicaciones del socialismo revolucionario a todas aquellas que no hacen parte del catolicismo social o que no se asumen como católicas. Se aclara que no todos los periódicos aquí citados eran verdaderamente revolucionarios, ni buscaban acabar con el *status quo*, pero sí acogían parte del pensamiento socialista.

eso no es de extrañar que el socialismo estuviera ligado fuertemente en estas décadas al liberalismo, sobre todo al liberalismo doctrinario y anticlerical.

Una constante en los periódicos socialistas revolucionarios fue su posición anticlerical. En numerosas ocasiones denunciaron el control y el abuso de la Iglesia sobre el pueblo colombiano. Entre estos periódicos se encuentra *El Símbolo* de Cartagena: en sus páginas acusó al clero de ser el responsable de las guerras civiles en Colombia, todo porque el pueblo colombiano creía que los sacerdotes eran enviados de Dios e infalibles, y sus indicaciones y condenas eran atendidas y respetadas, aunque fueran absurdas. La oposición generó odio entre los colombianos, al punto de que habían excomulgado el liberalismo y veían en cada liberal un enemigo diabólico que era posible matar. Basados en esta premisa, aconsejan a los obreros no hacer caso de los sacerdotes que incuban el odio hacia los liberales, a la vez que los invita a declararse anticlericales<sup>579</sup>.

También, haciendo gala de anticlericalismo, el periódico *Ravachol*, de carácter socialista, se burló de la censura eclesiástica:

Haciendo uso de nuestro santísimo derecho, excomulgamos solemnemente y ante todos los hombres sensatos y lectores del RAVACHOL, al Papa, a los clérigos, a los frailes, a las monjas, alcanzando nuestra formidable excomunión hasta los apaga-mechos y a todos los que difamen contra Nos y a nuestro santísimo periódico RAVACHOL. [...]

Esta excomunión no será levantada hasta que a Nos no se nos dé la gana.

Dado en la república de los Ravacholistas al mes y tres días de la República libre<sup>580</sup>.

Especialmente en este número esgrimieron su aguijón contra la Iglesia al expresar que la ciencia estaba haciendo desaparecer el catolicismo y se estaba levantando una nueva religión del porvenir. En respuesta, el clero convocó a una marcha el 25 de septiembre

---

<sup>579</sup> *El Símbolo*, Cartagena, 2 de septiembre de 1910. En este periódico comentó el 25 de junio de 1910 Adolfo Prins, que el cura de su parroquia lo había excomulgado por haber publicado un artículo contra el clero y pidió a los habitantes de Sincelejo que vengaran la ofensa contra la Iglesia. El periodista fue insultado públicamente y golpeado.

<sup>580</sup> *Ravachol*, Bogotá, No. 11, 10 de septiembre de 1910.

contra este periódico y pidió a las autoridades que aprobara una legislación sobre prensa más severa. Incluso circuló un rumor en la ciudad de que se pensaba realizar un mitin contra Ravachol y apedrear sus oficinas<sup>581</sup>. A esto se le sumó el encarcelamiento de sus directores Juan Francisco Moncaleano y Alejandro Torres Amaya. Todo esto llevo a que el 3 de noviembre de 1910 se sancionara la ley 73, que reformó la ley 51 de 1898, bajo la cual se protegía mayormente la Iglesia Católica, de suerte que el periódico no volvió a publicarse.

En esta década se empezó a fortalecer el discurso secularizador y laico que germinó mayormente en los decenios del 20 y el 30. Los periódicos socialistas fueron los primeros que empezaron a hablar del fin de la religión como reguladora de la vida de los colombianos. Aunque esto no llegó a ser realidad, resulta cierto que durante estas dos décadas se reduce el poder de la Iglesia, lo que permitirá la caída del régimen conservador y un cambio de las políticas educativas en los 30. *Ravachol* dijo no ser católico, no sólo por elección sino porque la misma Iglesia así lo había declarado desde la publicación del *Syllabus*, cuando sacó del reino de Dios a los liberales y a los socialistas.

En este mismo sentir se encontraba *El Obrero Moderno*, que en una ocasión publicó un poema titulado “Jesucristo y el papa”:

Cristo huyó a terrenal soberanía,  
El Papa ejerce horrenda tiranía.  
Tubo corona aquél, más fue de espinas;  
El Papa tiene tres de piedras finas.  
Uno lavó los pies a humildes pescadores;  
Al otro se los besan los reyes y señores.  
Cristo pagó tributo, y su Vicario  
Al mundo ha vuelto todo tributario.  
Aquél, humilde y pobre se condujo; este hace gala de insultante lujo.  
Fue súbdito Jesús de un mundo adverso,  
El Papa es rey del Universo.

---

<sup>581</sup> *Ravachol*, Bogotá, 3 de septiembre de 1910.

Cristo llevó la cruz, y el Papa en tanto,  
Se hace cargar en andas como santo.  
Fue el mérito de Cristo la pobreza;  
El mérito del Papa es la riqueza.  
Fue el carácter de Cristo la dulzura,  
La Inquisición papal fue negra y dura.  
Los que uno echó del templo a latigazos  
El otro los recibe entre sus brazos.  
El Cristo, amor y paz trajo a la tierra,  
El otro desunión, odios y guerra.  
Las leyes que el primero estableció  
El pontífice al fin las abolió.  
Estas verdades prueban por lo visto  
Que el Papa ha sido y es el anti-cristo.<sup>582</sup>

La prensa socialista admiró la labor de Rafael Uribe Uribe y fueron varios los periódicos que se manifestaron en contra del asesinato de este político. Tal fue el caso del periódico *El Martillo* de Pereira<sup>583</sup>, que en el segundo aniversario de su asesinato publicó una caricatura al respecto y un artículo en el cual culpaba al gobierno y a la Iglesia por el asesinato de este líder colombiano. Lo comparó con Jesús y a sus asesinos materiales e intelectuales los maldijo y los comparó con Satanás.

*El Martillo* se declaró como una “publicación refractaria a toda creencia religiosa” y defensora de los derechos del pueblo. Si bien no se declara atea, fue anticlerical, pues con constancia se dedicó a atacar a la Iglesia, los clérigos y la doctrina católica. No estuvo de acuerdo con el catolicismo social, pues afirmó que este mantenía sometido al obrero: “Me dirijo a los trabajadores: especialmente a aquellos de mis compañeros explotados que, engañados, se dejan arrastrar por astutos políticos, religiosos o tergiversadores de nuestros ideales; engaño que de muchos años atrás se ha estado llevando a cabo enseñándonos ideas absurdas de patrias, gobiernos buenos, leyes benignas y religiones verdaderas”<sup>584</sup>.

---

<sup>582</sup> *El Obrero Moderno*, Bucaramanga, 7 junio de 1913.

<sup>583</sup> Este periódico decía ser liberal doctrinario.

<sup>584</sup> *El Martillo*, Pereira, 21 de octubre de 1916 y 29 de octubre de 1916.

Debido a las posiciones anticlericales de *El Martillo*, el periódico *La Consigna*, también de Pereira y defensor del catolicismo, emprendió una batalla para desacreditar lo que este publicaba, todo porque *El Martillo* escribía constantemente contra la Iglesia y pregonaba una religión que no debía ser la católica, bajo la justificación de que estas no seguían realmente las ideas de Cristo sobre amar al prójimo y lo que sí hacían era arrojar a los liberales de los templos<sup>585</sup>.

De igual forma el periódico *El Socialista* se manifestó en contra de las medidas excesivas del gobierno en contra de las ideas socialistas y de los movimientos huelguistas. El 1° de mayo de 1928 acusó a al gobierno y a la Iglesia de autoritarismo y de abusar de los grupos subalternos del país. Culpó a las comunidades religiosas de monopolizar la fe, la producción agrícola y las tierras de los indígenas. Denunció que el servicio telegráfico y de correos estaba ejerciendo censura y espionaje, cobrándoles servicios de estampillas y de palabra aun cuando su correspondencia no llegaba al lugar de destino. Inculpó a los altos guardianes del armamento y de explosivos de inventar conatos de revolución armada, con el fin de permanecer en sus puestos gastándose el dinero de las arcas nacionales. Tras todo lo anterior, sentencia:

Pero sucede que quien se atreve a decir estas cosas, aun cuando sea tímidamente, tal como están dichas, se expone a que la policía lo reduzca a prisión y lo sometan a todas las torturas del hambre, de las preguntas capciosas, de las incomunicaciones a término indefinido.

Y de esa oprobiosa persecución sin que el Excelentísimo Señor Presidente y el Ilustrísimo Señor Primado se den cuenta de que la revolución armada, tan tímida por los esbirros del actual régimen, se está caldeando en la conciencia de las víctimas, precisamente por los métodos implantados contra la libertad y los derechos de la familia colombiana<sup>586</sup>.

En ese mismo número presentaron una solicitud al Procurador General de la Nación para que se les informara en qué estado se encontraba el denuncia que interpusieron contra el

---

<sup>585</sup> *El Martillo*, Pereira, 11 de noviembre de 1916.

<sup>586</sup> *El Socialista*, Bogotá, 1 de mayo de 1928.

Director General de la Policía Nacional, Dr. Manuel Vicente Jiménez, por violar su domicilio, por abuso de autoridad y por haber decomisado una edición del periódico el día 5 de enero de 1927. Por lo demás, este periódico se dedicó a la difusión de las ideas socialistas, comunistas y anarquistas. Fue solidario con las compañías encabezadas por diversas organizaciones obreras y denunció el abuso sobre los obreros en diversas zonas del país. Su discurso anticlerical no fue constante, tal como sucedió en el caso de otros periódicos socialistas, puesto que buscaba más la organización de las izquierdas que enfrentar discursivamente a los poderes hegemónicos.

Otros periódicos prefirieron hablar de neutralidad y dedicarse a la educación de los obreros, tal como fue el caso del periódico *El Proteccionista* de Bogotá, órgano del Directorio Centro Eleccionario de Industriales y Obreros. *El Proteccionista* prometió desde su inicio alejarse de “todo aquello que tienda á enardecer las pasiones banderizas, asimismo la comisión de censura rechazará todo escrito que tenga por objeto ridiculizar la Religión Católica ó sus Ministros; pues reconocemos que es la que profesa la mayoría de los obreros colombianos”<sup>587</sup>. Y lo hizo: en sus columnas se dedicó a difundir lo que sucedía a el interior del directorio, e igualmente se interesó por la educación de los obreros y por sus reivindicaciones laborales.

En un punto más radical se encontraba el periódico *La Ola Roja*, el cual, además de criticar al gobierno, culpó también al liberalismo. En una ocasión manifestó que ya había terminado la misión del liberalismo, a menos de que este renunciara al pacifismo y al catolicismo con el fin de emprender luchas que reformaran radicalmente al país, y esto sólo

---

<sup>587</sup> *El Proteccionista*, Bogotá, 29 de octubre de 1910.

se haría por la fuerza<sup>588</sup>. Es notable que el objetivo que *La Ola Roja* perseguía era fortalecer el socialismo por medio de un partido de cobertura nacional. En sus páginas se encuentran artículos en los que explica esta ideología y da noticia sobre los avances de la Revolución bolchevique.

El socialismo fue perseguido por la Iglesia, tanto por sus ideas anticatólicas como por los ataques directos a la religión. Al respecto hay un ejemplo muy claro en el periódico católico *La Buena Prensa*, que en una ocasión felicita a las autoridades de La Dorada por haber suspendido una convención comunista que se realizaba en ese lugar, e insta a las autoridades gubernamentales, "por Dios y por la patria", a poner freno a la propaganda socialista que se estaba esparciendo por el país:

Los irreconciliables enemigos de la iglesia y de nuestras cristianas instituciones, los conculcadores de los derechos naturales, y los que niegan todo principio de autoridad, quisieran estar sin freno alguno por el exceso del libertinaje en que se les tiene. Ellos no quieren autoridad, ni orden y es preciso imponérselos, pues su fin es llegar al poder para implantar el despotismo y la tiranía<sup>589</sup>.

Al igual que en el suceso de La Dorada, *La Buena Prensa* extendió sus felicitaciones a las autoridades municipales de Honda por cerrar filas en torno a la "amenaza roja":

Que el gobierno colombiano haga lo mismo y que cuente con el apoyo de toda la parte sana del país. Tenemos un patrimonio espiritual y económico muy sagrado al cual estamos prontos a defender a costa de cualquier sacrificio y es preciso que los agitadores entiendan que no estamos dispuestos a cederles el campo por el hecho de que griten y se encrespen en conciliábulo<sup>590</sup>.

La lucha contra el socialismo fue ardua, tanto desde Roma como desde la curia colombiana.

El uso de la prensa como medio de comunicación les permitió llegar a muchos sectores, incluidos aquellos en los cuales no había un párroco o una Iglesia. La guerra contra la izquierda, en definitiva, tuvo muchos combatientes: algunos eran sacerdotes; otros, simples

---

<sup>588</sup> *La Ola Roja*, Popayán, 5 de marzo de 1920.

<sup>589</sup> *La Buena Prensa*, Medellín, 30 de septiembre de 1927.

<sup>590</sup> *La Buena Prensa*, Medellín, 15 de octubre de 1927.



laicos que se abanderaron de la causa y que lograron batallar inteligentemente contra las ideas socialistas.

Después de observar la relación de la Iglesia con el Estado colombiano durante la Hegemonía Conservadora, es posible concluir que la unión de los conservadores con los católicos posibilitó una teorización de este pensamiento desde la religión. Desde el principio los conservadores se unieron a la Iglesia para defenderse del liberalismo y de sus ideas. Al estudiar la idea de libertad de prensa de Miguel Antonio Caro, se puede encontrar convergencias entre las ideas de censura que aplicaba la Iglesia, recordemos que Caro llegó a defender formas de censura que se acercaban a la censura *a priori* empleada por la Iglesia durante la Inquisición. Además, durante estos años la Iglesia se fortaleció en Europa y Colombia mediante encíclicas, conferencias episcopales, y el ingreso de órdenes religiosas de hombres y mujeres que se encargaron de las escuelas, hospitales, orfanatos, casas de obreros y obreras y evangelización en los lugares apartados del país. En resumen, la creación de un Estado paralelo administrado por la Iglesia.

Toda esta incursión en la vida social y cultural del país le dio a la Iglesia la potestad de censurar y de decir qué se debía leer y pensar. Mientras tanto, el Estado se encargaba de otros asuntos como la modernización, la industrialización, la infraestructura y la economía. Por eso a partir de 1910, el Estado no se ocupaba del castigar los delitos de prensa y de frenar las ideas modernas, pues esta era tarea de la Iglesia. Su opinión y su condena sobre los hombres, libros y periódicos fue demasiado importante. No obstante, como se vio, aun con este poder la Iglesia no logró frenar la llegada de otras formas de pensar como el socialismo y las vanguardias literarias. Con todo, no se puede negar que su labor retardó

su ingreso al país si lo comparamos con otros países de América Latina como Argentina y México.

## Capítulo VII

### A modo de conclusiones

La producción periodística y la censura afectaron a toda la población. Los discursos publicados en la prensa del periodo no fueron sólo fruto de los que escribieron, pues en realidad estos escritos hacían parte del sentir y pensar de la sociedad en general. El autor como miembro de un grupo social hizo uso del lenguaje común y se expresó en sus términos para ser entendido por un número amplio de personas. Quienes leyeron y escucharon los textos impresos en los periódicos, se apropiaron de la información y los comentarios allí publicados. Si bien cada grupo social es diferente y tiene formas específicas de entender los contenidos, todos los que se ven involucrados en el texto asumen una posición frente a lo leído y a partir de la interpretación que hacen de él, reaccionan, producen y crean un nuevo contenido, que puede ser un comentario, una opinión, un texto o un artículo periodístico. El discurso circula así constantemente en la sociedad, y es constantemente apropiado y modificado. Entendido de este modo, queda claro que la censura sobre los textos no afecta sólo al productor, sino que también repercute en la sociedad entera al no permitir la circulación de diferentes posiciones que posibiliten el surgimiento de nuevas ideas.

En este sentido, la lectura de cualquier tipo de texto permite la creación y el enriquecimiento de un sujeto y de una sociedad. Por ello, la apropiación de lo leído, en palabras de Bernardo Subercaseaux, “más que a una idea de dependencia y de dominación exógena apunta a una fertilidad, a un proceso creativo a través del cual se convierten en "propios" o "apropiados" elementos ajenos”. La apropiación, valga decirlo, es hacer propio algo y se diferencia a lo postizo y a lo externo. Añade también Subercaseaux que “a los

conceptos unívocos de "influencia", "circulación" o "instalación" (de ideas, tendencias o estilos) y al supuesto de una recepción pasiva e inerte, se opone, entonces, el concepto de "apropiación", que implica adaptación, transformación o recepción activa en base a un código distinto y propio<sup>591</sup>. Esto es, cada texto leído es apropiado por el lector, quien le da vida a algo nuevo.

En un sentido similar Roger Chartier ha definido este concepto: “apropiarse es establecer la propiedad sobre algo”<sup>592</sup>. Chartier asume este concepto en dos sentidos. El primero desde Michel Foucault, quien utilizaba la apropiación para describir todos los dispositivos que controlan los discursos, entendiendo que algunos tenían la propiedad sobre el discurso a través de sus formas materiales. El segundo es la explicación hermenéutica, la cual expone que los individuos reelaboran lo que reciben de acuerdo con sus posibilidades. Según los hermeneutas, los sujetos al leer realizan constantemente una labor de creación y producción de conocimiento y de contenidos<sup>593</sup>. Uniendo estas dos ideas, el concepto de apropiación para Chartier mezcla el control (Foucault) y la invención (Hermenéutica), es decir, el autor en sus textos impone un sentido, pero a la vez el lector produce uno nuevo<sup>594</sup>.

Si se extrapola lo anterior al presente trabajo, es claro que los liberales que publicaron en los periódicos tenían un objetivo: hacer que el público lector tomara ciertas actitudes y posiciones frente a las políticas de los gobiernos conservadores. En otras palabras,

---

<sup>591</sup> Bernardo Subercaseaux, «La apropiación cultural en el pensamiento y la cultura de América Latina», *Estudios públicos*, n.º 30 (1988): 130.

<sup>592</sup> Roger Chartier, *Cultura Escrita, literatura e historia. Coacciones transgredidas y libertades restringidas. Conversaciones de Roger Chartier*. (México: Fondo de Cultura Económica, 1999), 90-91.

<sup>593</sup> Esto puede seguirse con mayor precisión en la obra de Hans-Georg Gadamer, principalmente en su trabajo *Verdad y método* (Salamanca: Ediciones Sígueme, 2007), donde habla del horizonte hermenéutico. Igualmente, en la obra de Paul Ricoeur. *Tiempo y narración: configuración del tiempo en el relato de ficción*. (Buenos Aires, Siglo XXI editores, 2004).

<sup>594</sup> Chartier, *Cultura Escrita, literatura e historia. Coacciones transgredidas y libertades restringidas. Conversaciones de Roger Chartier*, 90-91.

intentaron controlar el discurso. Ejemplo de esto son las invitaciones a la desobediencia o a la guerra, como las de 1895 y las de 1899, al igual que los llamados a rebeliones e intentos de levantamientos, como los de 1893 y 1897. El lenguaje empleado en los periódicos liberales, en especial por los que se oponían con mayor ahínco, buscaba convencer a los lectores de la injusticia contra el pueblo. Para el efecto utilizaban términos como monarquía, oligarquía, injusticia, corrupción, entre otros, que presentaban de manera negativa las acciones del gobierno. Después de las valoraciones invitaban a los lectores a no aceptar tales situaciones y los incitaban a manifestarse, ya fuera por medio de las urnas o, en casos extremos, por medio de la guerra.

Los periodistas procuraban controlar el discurso e influenciar a los lectores porque veían en la prensa otra esfera de la educación, diferente a la escuela y el púlpito. Este medio era uno de los espacios donde las personas se podían ilustrar y educar, por eso instruían a los lectores en diversos temas de la ciudadanía, la representación, las responsabilidades del Estado frente a sus ciudadanos y las libertades que estos debían tener en un sistema democrático. Ellos asumieron el papel de educadores de los que no habían tenido la posibilidad de tener altos estudios o de haber viajado. Buscaron encauzar al público y que este hiciera algo frente a las injusticias y el mal gobierno de los conservadores. Intentaron que la población se movilizara frente al gobierno y por eso denunciaron diferentes problemas, como el déficit fiscal, los fraudes electorales y todas aquellas triquiñuelas que existían en el momento.

Por su parte, los lectores también tuvieron la potestad de tomar la información y las ideas allí plasmadas, ya fuera completamente, a medias o negándose a seguir lo que los periodistas liberales planteaban. A lo largo del estudio se observó dos tipos de lector. El

lector de los grupos sociales subalternos, que sabía leer y escribir pero que no era un hombre de letras, tipo de lector en el que se incluyen a los analfabetos que escuchaban la lectura en voz alta. En el otro caso, el lector que hacía parte de la comunidad intelectual, los hombres de letras. Ambos, en mayor o menor medida, siguieron las ideas de los periodistas, ya fuera yendo a las urnas o a la guerra. Sobre el primer grupo de lectores lo que se logra vislumbrar es muy limitado, pues si bien hay algunas cartas en las que comentaban cómo habían sido las votaciones y cómo se habían comportado las autoridades y los conservadores en las mesas, esta información fue filtrada por los dueños de los periódicos, lo que hace pensar que no se publicaban todas las opiniones de los hombres de los grupos subalternos. Podrían esclarecer el asunto otras fuentes que no son necesariamente periódicos, como canciones, coplas, versos y otros productos culturales de los grupos populares. También se sabe que estaban al tanto de la vida política por medio de la prensa, único medio de comunicación del periodo, y que era por los periódicos y el rumor que se enteraban de los levantamientos y guerras. Pero por lo complejo que es seguir la huella de los grupos subalternos en este periodo, se hace necesario que este problema sea objeto de estudio de futuras investigaciones y no de la presente.

El segundo grupo de lectores, los letrados, son el mejor ejemplo de la apropiación. Muestra de esto fue la creación de nuevos periódicos en los que se defendían las ideas de otras publicaciones o, en el caso contrario, en los que se atacaba a los colegas. Igualmente, en la prensa estudiada se puede observar que es constante la citación entre periódicos, al igual que la divulgación de artículos de otros impresos, los cuales en algunas ocasiones eran comentados. También los apoyos que se prestaban entre ellos cuando eran censurados o multados, tal como lo hacía *El Relator*, que resultó ser el medio que más denunció las

arbitrariedades del gobierno frente al manejo de la prensa. A esto se le suman las peleas encarnadas entre colegas, peleas que demuestran la existencia de una comunidad intelectual que se leía y que generaba debate sobre diversos problemas que aquejaban al país. Una comunidad compleja, pues las discusiones no sólo se hacían contra los oponentes políticos, sino que también dentro del mismo bando, como lo demostraron en su momento los periódicos capitalinos *La Crónica* y *El Autonomista*, el primero de José Camacho Carrizosa y el segundo de Ricardo Tirado Macías, Max Grillo y Rafael Uribe Uribe.

Teniendo en cuenta que estos son los dos grupos de lectores que se encontraron en el periodo, la apropiación y nueva producción de contenido por parte de ambos fue diferente. Los primeros hicieron uso del rumor, del comentario, incluso podría decirse que participaron en la gestación de opinión pública, pero sus posibilidades cognoscitivas, económicas, sociales y políticas, le pusieron un límite a su producción. En cambio, el segundo grupo, al tener el poder de la letra, logró manifestarse en medios más duraderos y contundentes, dejando así sus ideas y pensamientos en los periódicos y textos del momento, lo que permite que puedan ser leídos en la posteridad y conocer más las opiniones de esta porción de la población. No se puede negar que el valor de los productos de ambos es valioso para la historia de Colombia, pues ambos contribuyeron en la vida política y cultural del país. Los lectores y productores de discursos de la Hegemonía Conservadora vivieron y ayudaron a la transformación de un país tradicional de finales del siglo XIX a uno que entraba lentamente en la modernidad en la década de 1920.

#### *La apropiación en los estilos de pensamiento*

En esta tesis se usó la propuesta de Karl Manherim sobre los *estilos de pensamiento*, pero dentro de esta se puede tener en cuenta la apropiación como una de las maneras en las que

los *estilos de pensamiento* se forman y transforman. Desde otras ramas del conocimiento, como la filosofía, la literatura y el arte, se ha llegado a defender que el pensamiento no se desarrolla de acuerdo con el proceso histórico, y que las grandes ideas y obras provienen de la genialidad de un individuo excepcional o que descienden a la mente del autor como “una especie de entidad absoluta”<sup>595</sup>. Pero si se cree, como dice Mannheim, en la existencia de los estilos de pensamiento, y se observaran detenidamente los innumerables cambios de pensamiento en un grupo a través de la historia, se podría identificar las diferencias entre estilos y saber de dónde provienen algunas de sus ideas. Relacionado esto con el ambiente social, es posible entender mejor cómo se han configurado y a qué necesidades responde cada estilo.

Los pensadores de un momento histórico son los representantes de diferentes estilos de pensamiento. Mannheim se propone “describir sus diferentes modos de ver las cosas como si reflejasen las perspectivas cambiantes de sus grupos; y por este método esperamos hacer ver la unidad interior de un estilo de pensamiento y las ligeras variaciones y modificaciones que el aparato conceptual de todo el grupo debe sufrir al cambiar la situación del grupo en la sociedad”<sup>596</sup>. De modo que lo que hay que hacer es analizar los conceptos empleados en un momento determinado por los pensadores de los diversos grupos, en este caso liberales y conservadores, para saber qué sentido les daban. Por esta razón en este trabajo se estudiaron los conceptos más relevantes dentro de cada grupo y se observó la diferencia entre cada uno y en cada periodo, lo que finalmente demostró que no existían grandes diferencias entre ambos pensamientos, pues si bien tenían puntos en los que divergían, no se podría hablar de los liberales y conservadores como dos grupos rotundamente opuestos, sino como dos

---

<sup>595</sup> Karl Mannheim. *Ensayos de sociología de la cultura*. (Madrid: Aguilar, 1963), 86.

<sup>596</sup> Karl Mannheim. *Ensayos de sociología de la cultura*. (Madrid: Aguilar, 1963), 87.



grupos que distaban en puntos muy particulares dentro de las ideas del liberalismo político, como libertad, libertad de prensa y de educación.

El primer concepto, libertad, fue uno de los más debatidos en el siglo XIX. Para los liberales era su bastión y lucharon para que se estableciera completamente sin ningún límite. Al igual que los liberales europeos le dieron gran importancia al individuo y lo pusieron por encima de las instituciones tradicionales como la familia y la religión. Además, buscaron la igualdad, al menos en teoría, razón por la que no estuvieron de acuerdo con el autoritarismo, ni con centralizar el poder en pocas manos. Por su parte, para los conservadores la libertad debía ser limitada por la moral y por las costumbres. De ahí que relacionaran la libertad con la autoridad, ya que en su pensar no era posible que existiera libertad sin orden y virtud. La autoridad tenía la potestad de controlar la voluntad y someter las pasiones de los hombres para que existiera la tranquilidad en la sociedad. En su pensamiento, el Estado debía garantizar la libertad de las comunidades por encima de los individuos; incluso, debía respetar la institución más fuerte e importante, la Iglesia Católica, por ser esta la representante de Dios en la tierra y la destinada a ser la autoridad, a la vez que otorgarla. Además, no creían en la igualdad, y lo argumentaban con la idea de que no todos tenían las mismas capacidades para decidir y actuar, medida en la que algunos sujetos estaban más dotados para regular la vida de otros. Basados en esta premisa, los regeneradores aplicaron el autoritarismo, pues con todas las guerras civiles y el caos instaurado por los radicales, los colombianos habían demostrado que no eran aptos para tener un gobierno en el que los individuos tuvieran libertad absoluta. La solución que vieron a la problemática nacional fue entonces un gobierno controlador que instauraba obligatoriamente el orden y la autoridad, con el fin de mantener la paz y evitar más

confrontaciones. No obstante, esta idea de autoridad no involucró a todos los conservadores, el ala de los históricos, la cual estuvo más cercana a la idea de libertad liberal, pero con respeto por las instituciones tradicionales como la Iglesia.

Entre las discusiones por la libertad estaba la de prensa. Esta fue vista por ambos, liberales y conservadores, como la posibilidad de generar y enriquecer el imaginario de la nación. Igualmente la vieron como un espacio de educación en la que se podía enseñar y adoctrinar a la población. Si bien ambos creían en la libertad de prensa, existieron ciertas diferencias entre uno y otro. Para los liberales la prensa no debía tener límite alguno, mientras que los conservadores pensaban que había que limitarla para no afectar la moral y las buenas costumbres, además de restringir ciertos comentarios de carácter político que podían conllevar a querrelas personales o a guerras civiles. Los liberales consideraban que había que darle espacio a todas las voces políticas, que la prensa debía ser plural, razón por la que no la reprimieron en el periodo radical y buscaron su completa libertad durante los gobiernos conservadores. Por su parte, los conservadores, como lo demuestra este trabajo, no negaron la participación de la oposición, pero sí pusieron ciertos límites a los comentarios injuriosos, calumniadores, inmorales o subversivos, todo esto con el fin de mantener el orden. Los conservadores veían mayores riesgos en la libertad de prensa que los liberales, incluso estos últimos consideraban que la libertad de prensa no conllevaba necesariamente a confrontaciones, pues si el gobierno hacía las cosas bien, dentro del marco de lo democrático no debía temer a la prensa, dado que la libertad sólo perjudicaba al gobierno cuando este hacía las cosas mal. De manera que si la prensa se limitaba tanto era porque algo no iba bien.

Otra de las ideas más debatidas en el periodo fue la educación. Para los liberales la educación debía ser laica y financiada por el Estado. Vieron en ella la posibilidad de modificar las costumbres provenientes de la Colonia y un espacio para enseñar a la población democracia y libertad. Ellos sabían que al instaurar la educación laica se pondría un límite a la Iglesia, que tenía gran poder en el país y que no permitía que Colombia progresara. Como es natural, los conservadores no estuvieron de acuerdo con las medidas liberales, ya que para ellos la educación laica significaba la supresión de la religión católica y la ruina moral del país. El debate por la educación fue tan fuerte en Colombia que desde 1826, con Santander, hasta la Guerra de las Escuelas en 1876, se debatió y peleó, no sólo en el Congreso, sino también en el campo de batalla. Para los conservadores la educación impartida por la iglesia era de suma importancia, pues consideraban que esta hacía parte de la idiosincrasia colombiana y que permitiría consolidar una nación que estaba dividida gracias al gobierno de los radicales. Así las cosas, la forma de unificar la nación era por la vía de la religión, y consecuentemente basaron su Constitución en la religión y en la educación religiosa. La educación para los conservadores no sólo tenía que ver con el aula, sino que casi todos los factores de la vida pública se basaron en un Estado pedagógico, donde constantemente se estaba educando a los colombianos en las ideas conservadoras y en religión. He ahí el límite que ponían a otras ideas que iban en contravía de ellos. De este modo, si se lee la prensa avalada por el gobierno durante 1886 y 1930, es decir, buena parte de la prensa conservadora, lo que se puede observar es que hay una idea de educación donde el Estado es realmente un padre que educa a sus hijos, es un Estado pedagógico. Si la educación del radicalismo buscaba un colombiano educado, que conociera sobre política, que tuviera conocimiento de las ciencias, la educación de la Regeneración era obediente, con reducida capacidad intelectual, una educación práctica, dirigida a construir un sujeto

preparado para la agricultura, la minería, la industria y el comercio, con fuertes bases morales católicas.

Tanto la idea de libertad, como las de libertad de prensa y educación provenían de las lecturas de autores europeos y americanos, pero también del ambiente sociopolítico que se vivía en el país. Es por ello que en un trabajo como este se deben estudiar los vectores de los que provienen las ideas, y entender que de un texto se generan muchas apropiaciones y, por ende, muchos textos más. Así pues, desde las postrimerías del siglo XVIII se puede observar en el desarrollo de la prensa colombiana cómo el pensamiento liberal y conservador europeos fueron leídos, apropiados y modificados con constancia. No se trató de una copia o reproducción barata, sino de una lectura enmarcada en las posibilidades de entendimiento, lo cual gestó un pensamiento diferente al europeo. Es por medio de la apropiación de discursos exógenos que se desarrollan los estilos de pensamiento en América Latina, y esto debido a que las intenciones básicas existentes permiten crear un núcleo teórico que se ve fortalecido con las lecturas del liberalismo y conservadurismo europeo.

En esta línea de sentido se puede afirmar que el pensamiento liberal no fue una mala copia de un pensamiento original traído de Europa. En realidad el de aquí fue una apropiación de ese pensamiento y se vio transformado por las necesidades y experiencias de los hombres de este territorio. Igualmente, lo expresado por los liberales en la prensa no fue sólo copiado y asumido tal cual por los lectores, sino que fue apropiado, y de la lectura se pasó al hecho o a otra forma de expresión. En esto radica la importancia de la prensa, en permitir la circulación y apropiación de discursos que coadyuvan a la creación de nuevas formas de pensar y proceder.

*El papel de la opinión pública*

Chartier define lo público como un espacio de debate donde las personas privadas hacen un uso público de su razón, en absoluta igualdad, cualquiera que fuera su condición, y sin que ningún límite pueda ser puesto al ejercicio de su juicio<sup>597</sup>. En efecto, la opinión pública busca discutir y criticar las acciones y los fundamentos del poder público<sup>598</sup>. Por lo anterior, el papel de la prensa ha sido generar debate de lo público y vigilar lo que acontece en el Estado. Esta fue una tarea que siguieron al pie de la letra los periodistas del periodo estudiado, pues una buena parte de los textos allí publicados obedecían a la observación de las acciones de los funcionarios y de la vida política.<sup>599</sup>

A lo largo de la Hegemonía Conservadora el periodismo era visto como parte de la política, era el lugar de la oposición, el espacio donde se desacreditaba y se denunciaba al contrincante político. Los periodistas eran parte de las élites, hombres letrados que habían tenido acceso a la educación y a un estilo de vida acomodado. Uno cuantos procedían de los grupos socioeconómicos intermedios, pero para este momento es apenas un sector naciente, por lo que son realmente pocos los que se podrían llamar como periodistas de clases medias. Si bien es cierto que no todo el periodismo era ideológico, pues durante esta época hay un esplendor de revistas y periódicos de carácter cultural y literario, sí es posible afirmar que un alto número de publicaciones obedecían a intereses partidistas, incluso algunos de ellos salían a la luz para acoger las ideas de un personaje en particular, como

---

<sup>597</sup> Chartier, *El mundo como representación*, III.

<sup>598</sup> Chartier, *Espacio público, crítica y desacralización en el siglo XVIII: Los orígenes culturales de la revolución francesa*, 33.

<sup>599</sup> Francois-Xavier Guerra en su libro: *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX* realizó un estudio sobre los cambios que se presentaron en América Latina desde las postrimerías del siglo XVIII, y cómo las gestaciones de nuevas dinámicas fueron formando espacios públicos, nuevas discusiones políticas y permitieron la llegada de la modernidad. Francois-Xavier Guerra. *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX* (México: Fondo de Cultura Económica, 1998).

sucedió con Rafael Núñez, Marceliano Vélez, Miguel Antonio Caro y otros políticos del momento.

Los periodistas liberales de este periodo se asumieron como víctimas, abogados del pueblo y defensores de la democracia y la libertad. En las páginas de los periódicos abundaba la queja, el reclamo a las autoridades, a los agentes y a los suscriptores por las dificultades económicas para imprimir y por el incumplimiento de los pagos. Manifestaban que el periodismo era una labor de titanes, de mártires que dejaban de comer por publicar en favor del pueblo. Se presentaban como hombres buenos e ilustres que buscaban educar al pueblo y sacarlo de la ignorancia y la barbarie. En resumen, eran los predicadores de la modernidad política y cultural.

De esa manera buscaban poner de su lado a sus lectores. Con los escritos influenciaban la población, y por eso empleaban géneros periodísticos como la opinión y la editorial, en los cuales hablaban directamente al lector y buscaban que este tomara una posición respecto a lo que el periodista decía. En estos géneros los periodistas argumentaban con puntos contundentes su posición, con el fin de convencer al lector de que estaban defendiendo la verdad. La opinión, además de ser de carácter subjetivo, hacía uso desmedido de los adjetivos calificativos de orden negativo para referirse a los contrincantes políticos, a lo que se le sumaban las invitaciones a la confrontación, ya fuera verbal, política o bélica. Pero no sólo se dirigían a la población, ya que también lo hacían con el gobierno: para el efecto hicieron uso de la historia con el fin de desacreditar alguna ley o acción. Ejemplo de esto fue la discusión de Santiago Pérez y Carlos Holguín: cada uno desde las columnas de sus respectivos periódicos criticaron el proceder de cada partido a lo largo del siglo XIX. Asimismo, la religión y la filosofía eran empleadas para argumentar las posiciones de cada

bando, e igualmente, para ganarse el favor del público, emplearon otras estrategias, como la caricatura, en la cual dibujaban al enemigo zoomorfoizado: podía ser un hombre rata, lagarto o tigre, con el fin de ilustrar las características morales de los contrincantes políticos.

Estas referencias negativas al contrincante se modificaron por algunos momentos. Por ejemplo, al finalizar la Guerra de los Mil Días, las referencias al gobierno se hicieron más amables y empezó a dominar un discurso de unidad nacional, que duró poco, pero que deja ver la agonía en la que quedó el país después de esta guerra. Así mismo sucedió con la pérdida de Panamá: si bien hubo periódicos que culparon al gobierno, otros surgieron y se dedicaron a potenciar un discurso de unidad nacional contra los atropellos de los Estados Unidos en tierras hispanoamericanas.

Los periódicos estudiados iban dirigidos a todo tipo de público. Ante todo, porque una de las ideas del periodismo moderno y del liberalismo es que todos tengan acceso a la información. Luego, porque ellos defendían la libertad de expresión y la posibilidad de que todos se enteraran de los debates políticos y de lo que sucedía en la esfera de lo público. Al menos en teoría, ellos buscaban que su publicación llegara a un número elevado de la población. Ahora bien, los periodistas eran conscientes de que no todos tenían acceso a la prensa, debido al analfabetismo y a las reducidas posibilidades económicas de gran parte de la población colombiana, pero también tenían conocimiento de que la lectura en voz alta era muy común. Esto se sabe porque algunos periódicos se quejaban de que un ejemplar era leído por muchos y escuchado por otros tantos, de manera que la gente no los compraba y esperaba que alguien se los prestara o leyera, asunto que afectaba económicamente la publicación.

Todos los acontecimientos de la vida nacional pasaron por las columnas de los periódicos. La prensa liberal se encargó de la denuncia y de la crítica, mientras que la prensa aliada al gobierno difundía los actos del gobierno y los gobernantes. También en la prensa se hizo público los debates culturales de una nación que se incorporaba cada vez más a la modernidad. En los periódicos se observan los debates acerca de la educación, las artes, la religión, la moral y la moda, de manera que el periódico transformó la sociedad, pero a su vez la sociedad transformó al periódico, exigiéndole mayores espacios informativos, culturales y profundización en los temas políticos. El álgido periodismo finisecular acrecentó la participación de los ciudadanos en la vida pública por medio de la lectura y la escucha, es decir, a este periodismo se le debe el aumento del ejercicio de la opinión pública en el país.

#### *Apropiación y opinión pública en la formación de los estilos de pensamiento*

La apropiación y la opinión pública no son dos fenómenos alejados, ambos crean nuevos discursos y posiciones. La diferencia entre ambos consiste en que la apropiación de un discurso genera y profundiza todo tipo de ideas, desde las políticas y las filosóficas, hasta las religiosas, culturales y literarias, entre otras. Se tiene entonces que la apropiación amplía el horizonte hermenéutico, de expectativas y de experiencia de los sujetos<sup>600</sup>, mientras que la opinión pública genera ideas de lo que acontece en el campo de lo público, es decir, la política y el Estado. Si bien es el mismo proceso, la temática de este último fenómeno es

---

<sup>600</sup> El horizonte hermenéutico es el conocimiento previo que tiene cada lector y que le ayuda a interpretar los textos. Este se puede ampliar en la medida en que se lee y se vive. El lector fusiona su horizonte con el horizonte del autor y esto le permite interpretar lo leído. Gadamer, *Verdad y método*. El horizonte de expectativas y el de experiencias fue acuñado por Hans Robert Jauss, quien propuso que todo lector se acerca a un texto con sus propias ideas sobre lo que espera encontrar en el texto, y tales ideas dependen de la sociedad y cultura en la que se encuentre. Por su parte, el horizonte de experiencias, dice Jauss, son las experiencias vividas por el lector, de estas depende el grado de identificación que él pueda lograr con el texto. Hans Robert Jauss, *La historia de la literatura como una provocación a la ciencia literaria. En busca del texto. Teoría de la recepción literaria* (México: UNAM, 1987).



restringida. Empero, tanto la apropiación como la opinión pública al final crean un producto que es fusionado a su vez con un conocimiento y opinión previos, dando origen así a algo nuevo. La originalidad de este producto depende de muchas cosas, como el nivel educativo, las experiencias de vida y la capacidad de reproducirlo en los distintos medios de comunicación.

Teniendo en cuenta lo anterior, cuando un lector se acerca a un texto periodístico, este es apropiado y genera opinión pública. Toda la discusión que surja en torno a diversos acontecimientos conlleva a la creación lenta y gradual de los estilos de pensamiento. Por ejemplo, en el siglo XIX, cuando se empezó a discutir acerca de la libertad de prensa, fue necesario que tanto liberales como conservadores se pensarán el problema de la libertad. Por medio de la discusión en periódicos esto fue llegando a muchas personas y el tema se convirtió en algo importante, incluso determinante para la vida política del país. La discusión recurrente e incluso enconada del tema en la prensa permitió que los intelectuales de cada partido se informaran cada vez más sobre la cuestión, leyeran teóricos y periodistas contemporáneos e indagaran sobre este tema en las legislaciones y experiencias de otros países, de suerte que fueran construyendo y fortaleciendo el núcleo teórico de cada partido.

Las amplias discusiones de los temas más abordados en los medios de comunicación obligan a los grupos políticos a tomar medidas al respecto, medidas que pueden ser de carácter político, como la creación de leyes, o de carácter teórico, ya sea formulando discursos y textos que van a fortalecer los conceptos y las ideas de los grupos políticos mismos. La opinión pública cuando hace de un tema algo muy mediático moviliza a los intelectuales a crear núcleo teórico. Y esto fue lo que pasó a lo largo del siglo XIX, cuando los intelectuales de ambos bandos debieron organizar sus ideas sobre la libertad, la

igualdad, la autoridad, la educación y las relaciones entre la Iglesia y el Estado, pues era un tema que exigían los periodistas y la población y que se hacía necesario para la formación de la nación.

Con todo esto se puede concluir que la labor de la prensa durante este periodo exigió a los partidos y a los intelectuales que crearan doctrinas y núcleo teórico, pero la prensa también fue el medio donde estos nuevos discursos y pensamientos se difundieron, haciendo partícipes a toda la población de las expresiones identitarias de cada grupo, de los proyectos políticos y de la nación que se estaban planteando. Esta es la importancia de la prensa para un país como Colombia que apenas estaba dando su cara a la modernidad.

#### *La prensa en la construcción de la idea de libertad*

Una vez en este punto, se pueden realizar investigaciones que rastreen en la prensa decimonónica el cambio y la construcción conceptual de algunas ideas liberales y conservadoras en el país. Un caso que merece particular atención es la formación conceptual de la idea de libertad. Si bien en este trabajo se abordó tal concepto, se hizo de manera tangencial, pues no fue el objetivo. Al respecto, este trabajo demuestra someramente que inicialmente la libertad era entendida en un plano teórico, y esta quedó plasmada en las primeras Constituciones. A medida que el siglo avanzaba, la idea se nutrió con lecturas de los teóricos europeos y americanos que la definían. Para mediados de siglo, la libertad, con todo un aparataje teórico, pero no con mucho estudio de la realidad nacional, se inscribió en las Constituciones, en las leyes y hasta en las cartillas escolares, aunque la libertad era una idea poco clara en la mente de la población.

Las dificultades sociales y las guerras civiles fueron sembrando la duda sobre la idea de libertad absoluta de los liberales radicales y se empezó a pensar, al menos por un ala del partido liberal, en una libertad para los colombianos que fuera más moderada. Así se gestó la unión de los independientes con los conservadores al finalizar la década de 1870 y se creó en la siguiente década la Regeneración, la cual limitaba aún más la idea de libertad. Por su parte, los liberales radicales que aún existían para final de siglo, mostraron su inconformidad desde la prensa, al punto de que convocaron a varias guerras y a la desobediencia civil.

La Guerra de los Mil Días representó un golpe duro para los liberales, tanto que su idea de libertad se hizo cada vez más moderada y su lucha menos fuerte. La derrota que habían recibido en el campo de batalla hizo que la primera década del siglo XX fuera de búsqueda de unión nacional por parte de amplios sectores sociales. Durante las siguientes dos décadas los liberales radicales, que pregonaban la libertad absoluta, fueron desapareciendo. Los nuevos liberales, hijos muchos de ellos de los radicales, heredaron una idea de libertad que bebía de la Constitución de 1886 y de la educación religiosa que habían recibido. La idea moderada de libertad de gran parte de estos liberales se ilustra en la década de 1930 cuando, al recibir de nuevo el poder, no cambiaron la Constitución y sólo realizaron una reforma que modificaba algunos aspectos, pero que seguía siendo una Constitución de carácter conservador. Los nuevos liberales de la década del 30 vieron que la libertad era algo que se debía enseñar para luego dar, por eso la reforma del 36 le dio tanta fuerza a la educación; no obstante, los liberales radicales que lucharon en la teoría y en la práctica por la libertad absoluta de los individuos dejaron de existir. Para esta década los liberales más

radicales eran aquellos que se habían vinculado con las ideas de socialismo y del comunismo y les daban una tonalidad colombiana a estos principios internacionales.

Mientras que el liberalismo modificó a lo largo del siglo XIX su idea de libertad, el conservadurismo se mantuvo casi invariable en su posición. Desde mediados de siglo, cuando Miguel Antonio Caro empezó a publicar en periódicos la idea que tenía sobre la libertad y cómo debía gobernarse el país, la idea permaneció imperturbable, de modo que desde la década de 1860 se puede observar en los artículos periodísticos de Caro los principios fundamentales de la Constitución de 1886. Su idea, como se expresó en este trabajo, fue la de una libertad controlada por la autoridad, con el fin de lograr el orden nacional y no afectar las estructuras tradicionales del país. Por su parte, otros miembros del partido conservador sí tuvieron ideas más amplias sobre la libertad, y se manifestaron contrarios a algunas ideas de Caro; estos se llamaron conservadores históricos. Aunque tenían una idea de libertad más amplia, no era cercana a la idea liberal, dado que se trataba más bien de una oposición al régimen excluyente de Caro, que los tenía por fuera del juego político.

### *La censura al periodismo*

La censura sobre cualquier discurso coarta la generación de nuevas ideas y no permite el desarrollo de otros estilos de pensamiento, pues es necesaria la lectura constante de ideas externas para construir el pensamiento propio. La censura sobre el discurso liberal durante la Hegemonía Conservadora limitó la expresión del liberalismo y les disminuyó las posibilidades a los lectores de crear un pensamiento propio. A la larga redujo la gestación y profundización del estilo de pensamiento liberal. La censura enfrascó a los liberales en una lucha por la libertad de prensa, en la crítica al gobierno, y no le permitió pensar otras ideas

relevantes para el liberalismo. Sin embargo, la lucha de algunos periodistas por permanecer en la escena pública, por hacer circular su pensamiento, permitió, aunque fuera de manera reducida, que las ideas liberales no desaparecieran, así su difusión significara la cárcel o el exilio.

Con el fin de silenciar buena parte del pensamiento liberal, durante los gobiernos de la Regeneración y de la Hegemonía Conservadora, los conservadores emplearon dos formas de censura. La primera era una forma simple de la censura previa o preventiva en la que se controlaba el mensaje antes de que saliera a la luz pública, lo cual se hacía cuando el gobierno no permitía que el proyecto periodístico de un liberal saliera a la luz, negándole el permiso de impresión y circulación. La segunda era la censura *a posteriori*, cuando multaban y encarcelaban periodistas y cerraban periódicos que no cumplían con la ley, dicho de otro modo, periódicos críticos del gobierno y de sus ideas.

La censura durante la Hegemonía Conservadora, ya fuera estatal o privada, previa o *a posteriori*, condicionaba la producción periodística y literaria, tanto temática como estilísticamente. Los escritores se vieron en la necesidad de escribir en un medio que era vigilado, por lo que debían crear nuevas formas para transmitir sus ideas y usar nuevos géneros para poder expresarse, de manera que la censura también presentó elementos positivos para el desarrollo del periodismo colombiano. Los escritores debían hablar así por medio de alusiones en lugar de usar un lenguaje directo, moderar su discurso de modo que pareciera inofensivo, y camuflar, cifrar o disfrazar el discurso para que el censor no lo captara y sólo pudiera ser entendido por el lector.

Otros métodos para evitar la censura fueron: primero, el chiste, la ironía y el humor negro; segundo, la caricatura; tercero, el empleo de medios de comunicación o géneros tenidos por banales o en los que no se esperaban comentarios de contradicción. Las medidas restrictivas

del Estado hicieron que los escritores engañaran y pusieran en ridículo al gobierno y sus censores, por lo que el ejecutivo, al verse impotente frente a la creatividad de los escritores, debía crear constantemente leyes para reprimir algunos abusos de los periodistas.

Así que en este periodo fue más ardua la censura *a posteriori*, pues, como se sabe, en una democracia la libertad de expresión es uno de los requisitos más relevantes, ya que por medio de esta se genera la opinión pública. Se dio la idea de libertad, pero no a cabalidad, ya que de acuerdo a la Constitución el orden era más importante que la libertad, de modo que al observar el periodo se concluye que si bien no fueron gobiernos completamente democráticos, tampoco fueron gobiernos abiertamente censuradores frente a la producción escrita.

Si bien el control sobre la prensa fue arduo desde el punto de vista legal, no es posible que haya logrado cumplir a cabalidad el límite a la libertad de expresión de los sectores disidentes debido a la necesidad de las personas por mantenerse informados, necesidad que llevaba a los lectores a leer varios tipos de publicaciones. Hay que recordar que es un periodo en el que pocos medios permitían conocer los acontecimientos a nivel local, nacional e internacional, razón por la que los sueltos y hojas volantes eran también una forma de leer aquello que se escapaba del relato permitido por el oficialismo.

Por su parte, la Iglesia hizo también un trabajo arduo para censurar periódicos y nuevas ideas. Desde los discursos provenientes de Roma una vez acentuados con las ideas y prácticas religiosas colombianas, fueron muchas las ideas que se combatieron, y que, gracias a esto, tardaron en llegar a Colombia. El discurso censorador católico fue coherente con su idea de respeto por la tradición y las buenas costumbres, y se fortaleció gracias al apoyo estatal que le otorgó la educación y buena parte del orden social. Su temor por perder

fieles gracias a las ideas secularizadoras de la modernidad los impulsó a amedrentar a los colombianos y a amenazar con la excomunión y el infierno eterno a quienes osaran leer periódicos liberales y se atrevieran a llamarse librepensadores.

En conclusión, en la prensa del periodo se observan las tensiones que existieron entre el discurso laico de los liberales y el católico-conservador, lo que conllevó a nuevas formas de periodismo y a una transformación de la vida pública y del pensamiento político colombiano, lo que demuestra que un estudio sobre la prensa no es otra cosa que un estudio sobre los diversos discursos y pensamientos políticos de un país.

## BIBLIOGRAFÍA

### Fuentes primarias

#### Archivos

Archivo General de la Nación. Fondo Ministerio de Gobierno, Sección 5<sup>a</sup>.

#### Periódicos

1. *Actualidades*, Medellín, 1909.
2. *Azul y Blanco*, Medellín, 1911.
3. *Boletín Electoral*, Medellín, 1913.
4. *Claridad*, Bogotá, 1928-1930.
5. *Comentarios*, Bogotá 1911-1912.
6. *Cyrano*, Medellín, 1910.
7. *Diario Oficial*, 1864-2016.
8. *El Antioqueño*, Medellín, 1904.
9. *El Ariete*, Bogotá, 1911-1912.
10. *El Autonomista*, 1897-1899.
11. *El Barbero*, Bogotá, 1892-1893.
12. *El Bateo*, Medellín, 1907-1957.
13. *El Bien Social*, Bogotá, 1879-1881.
14. *El Cascabel*, Medellín, 1899.
15. *El Católico*, Bogotá, 1868-1869.
16. *El ciudadano*, Panamá, 1896.
17. *El Clarín*, Bogotá, 1911-1912.
18. *El Colombiano*, 1911-2016.
19. *El Combate*, Medellín, 1914.
20. *El Conservador*, Medellín, 1911-1912.
21. *El Constituyente*, Bogotá, 1897.
22. *El Contemporáneo*, Bogotá, 1893-1911.
23. *El Correo de Colombia*, Medellín, 1927-1932.
24. *El Correo de Oriente*, Rionegro, 1928-1930.
25. *El Correo de Santander*, Bucaramanga, 1913-1914.
26. *El Correo Liberal*, Medellín, 1913-1926.



27. *El Correo*, Medellín, 1885-1886.
28. *El Deber*, Bogotá, 1880-1881.
29. *El Día*, Honda, 1893-1933.
30. *El Diario De Cundinamarca*, Bogotá, 1870-1882.
31. *El Eco Liberal*, Pasto, 1890.
32. *El Esfuerzo*, Medellín, 1913.
33. *El Espectador*, Medellín y Bogotá, 1887-2016.
34. *El Estímulo*, Marinilla, 1906-1910.
35. *El Gladiador*, Bogotá, 1889-1891.
36. *El Heraldo de Antioquia*, Medellín, 1927-1940.
37. *El Heraldo*, Bogotá, 1890-1896.
38. *El Luchador*, Medellín, 1918.
39. *El Mago*, Bogotá, 1897-1898.
40. *El Pelele*, Medellín, 1902-1904.
41. *El Porvenir*, Bogotá, 1903-1904.
42. *El Promotor*, Barranquilla, 1896-1899.
43. *El Rayo X*, Bogotá, 1897-1899.
44. *El Relator*, Bogotá, 1877-1904.
45. *El Republicano*, Bogotá, 1907-1915.
46. *El Ruiz*, Manizales, 1905.
47. *El Sumapaz*, Fusagasugá, 1898-1899.
48. *El Tradicionista*, Bogotá, 1871-1875.
49. *El Zancudo*, Bogotá, 1890-1891.
50. *Futuro*, Honda, 1910-1911.
51. *Gil Blas*, Bogotá, 1910-1926.
52. *La Actualidad*, Cúcuta, 1912.
53. *La Claridad*, Bogotá, 1928.
54. *La Crónica*, Bogotá, 1897-1899.
55. *La Disciplina*, Cartagena, 1896.
56. *La Integridad*, El Socorro, 1882-1884.
57. *La Protesta*, Bogotá, 1890.

58. *La Voz del Tiempo*, Bogotá, 1891.
59. *La Voz Nacional*, Bogotá, 1884.
60. *Los Hechos*, Bogotá, 1891-1904.
61. *Los Tiempos*, Medellín, 1895-1897.
62. *Mefistófeles*, Bogotá, 1897-1904.
63. *Mundo al Día*, Bogotá, 1924-1938.
64. *Sur América*, Bogotá, 1903-1918.

#### **Periódicos católicos**

65. *Antioquia por María*, Medellín, 1918 – 1919.
66. *El Adalid*, Santa Rosa de Osos, 1828-1939.
67. *El Amigo*, Bogotá, 1910-1916.
68. *El Boletín Diocesano*, Panamá, 1893-1899.
69. *El Catolicismo*, Bogotá, 1919-1920.
70. *El Diocesano*, Medellín, 1899-1913.
71. *El Eco Religioso*, Santa Marta, 1893-1894.
72. *El Estímulo*, Marinilla, 1906-1910.
73. *El Honor*, Bogotá, 1896.
74. *El Lábaro*, Cartagena, 1887-1890.
75. *El Obrero Católico*, Medellín, 1924-1970.
76. *Gaceta Republicana*, Bogotá, 1908-1919.
77. *La Buena Prensa*, Medellín, 1911-1933.
78. *La Defensa Católica*, Bogotá, 1890.
79. *La Iglesia*, Bogotá, 1917-1919.
80. *La Razón Católica*, Tunja, 1884.
81. *La Voz Católica*, Bucaramanga, 1896-1908.
82. *Repertorio Eclesiástico*, Medellín, 1873-1892.

#### **Fuentes secundarias**

Abramson, Pierre-Luc. *Las utopías sociales en América Latina en el siglo XIX*. México: Fondo de Cultura Económica, 1999.

Academia Colombiana de Historia Eclesiástica. (1970). *Iglesia y Estado en Colombia*. Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana.

- Acosta, Carmen Elisa. *Lectura y nación: novela por entregas en Colombia, 1840-1880*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2009.
- Aguilera Peña, Mario. «Santiago Pérez y Carlos Holguín: censura de prensa y responsabilidad presidencial». *Credencial Historia*, 1992.  
<http://www.banrepcultural.org/node/32585>.
- Anderson, Benedict. *Comunidades imaginadas: reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*. México: Fondo de Cultura Económica, 1997.
- Arango, Gloria Mercedes. *La mentalidad religiosa en Antioquia. Prácticas y discursos 1828-1885*. Medellín: Universidad Nacional, 1994.
- . *Sociabilidades católicas, entra la tradición y la modernidad, 1870-1930*. Medellín: Universidad Nacional, 2004.
- Arango, Rodolfo. «La construcción de la nacionalidad». En *Miguel Antonio Caro y la cultura de su época*, editado por Rubén Sierra Mejía. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2002.
- Arboleda Mora, Carlos. «La Constitución de Rionegro y el Syllabus: dos símbolos de nación y dos banderas de guerra». En: *Ganarse el cielo defendiendo la religión. Guerras civiles en Colombia, 1840-1902*, editado por Luis Javier Ortiz Mesa. Medellín: Universidad Nacional- sede Medellín, 2005.
- Baez, Fernando. *Historia universal de la destrucción de los libros*. Caracas: Debate, 2004.
- Balmes, Jaime. «El protestantismo comparado con el catolicismo». En *Obras completas, 199-2012*. Barcelona: Bibliotecas Balmes, 1925.
- Basadre, Jorge. *Perú: problema y posibilidad*. Caracas: Biblioteca Ayacucho, 1992.
- Bergquist, Charles. *Café y conflicto en Colombia 1886-1910. La Guerra de los Mil Días. Sus antecedentes y sus consecuencias*. Medellín: FAES, 1981.
- . «The Political Economy of the Colombian Presidential Election of 1887». *The Hispanic American Historical Review* 66, n.º 1 (1976): 207-25.
- Bethell, Leslie. *Historia de América Latina*. Vol. VIII. Barcelona: Editorial Crítica, 1990.
- Bobbio, Norberto. *Liberalismo y democracia*. Bogotá: Fondo de Cultura Económica, 1993.
- Bourdieu, Pierre. *¿Qué significa hablar?* Madrid: Akal, 2001.
- Burke, Edmund. *Reflections on the Revolution in France, and on the Proceeding in certain societies in London relative to that event*. Harmondsworth, Penguin Books, 1986.
- Bushnell, David. «Las elecciones en Colombia: siglo XIX». *Credencial Historia*, 1994.  
<http://www.banrepcultural.org/node/32568>.
- Cacua Prada, Antonio. *Historia del periodismo colombiano*. 2.<sup>a</sup> ed. Bogotá: Imprenta Nacional, 1968.
- Camacho Roldán, Salvador. *Escritos varios*. Vol. II. Bogotá: Librería Colombiana, 1895.

- . «La educación popular». *Revista Colombiana de Educación*, n.º 30 (1995).
- . *Memorias*. Medellín: Bedout, s. f.
- Caro, Miguel Antonio. *Artículos y discursos*. 2.<sup>a</sup> ed. Bogotá: Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, 1951.
- . «La libertad de imprenta». En *Estudios constitucionales y jurídicos*. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1986.
- . *Obras completas*. Vol. I. Bogotá: Imprenta Nacional, 1945.
- . *Obras completas*. Vol. I. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1961.
- Carrasquilla, Rafael. *Ensayo sobre la doctrina liberal*. Bogotá: Imprenta de Antonio Silvestre, 1895.
- Castaño Zuluaga, Luis Ociel. *La prensa y el periodismo en Colombia hasta 1888: una visión liberal y romántica de la comunicación*. Medellín: Academia Antioqueña de Historia, 2002.
- Chartier, Roger. *Cultura Escrita, literatura e historia. Coacciones transgredidas y libertades restringidas. Conversaciones de Roger Chartier*. México: Fondo de Cultura Económica, 1999.
- . *El mundo como representación*. México: Gedisa, 2002.
- . *Espacio público, crítica y desacralización en el siglo XVIII: Los orígenes culturales de la revolución francesa*. Barcelona: Gedisa, 2003.
- Colmenares, Germán. «Ospina y Abadía: la política en el decenio de los veinte». En *Nueva Historia de Colombia*., editado por Álvaro Tirado Mejía, Vol. I. Bogotá: Planeta Colombiana Editorial S.A., 1989.
- . *Partidos políticos y clases sociales*. Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1997.
- Correa, Fernando. *Republicanism y reforma constitucional*. Medellín: Universidad de Antioquia, 1996.
- Conferencia Episcopal de Colombia. *Conclusiones, resoluciones y normas*, Bogotá: Imprenta San Bernardo, 1913.
- Cuervo, Ángel, y Rufino José Cuervo. *Vida de Rufino Cuervo y noticias de su época*. Vol. II. París: A. Roger y F. Chernoviz, 1892.
- Darnton, Robert. *El beso de Lamourtte. Reflexiones sobre historia cultural*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2010.
- Dávila, Juan Manuel. «La sensación es el principio del pensamiento. La introducción de la filosofía experimental en Colombia en el siglo XIX». *Memoria y sociedad* 23, n.º 11 (2007).
- Deas, Malcolm. *Del poder y la gramática*. Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1993.
- . «El papel de la Iglesia, el ejército y la política en las elecciones colombianas entre

- 1850-1930». *Boletín Cultural y Bibliográfico* 39, n.º 60 (2002).
- Defourneaux, Marcelin. *Inquisición y censura de libros en la España del siglo XVIII*. Madrid: Taurus, 1973.
- Delpar, Helen. *Rojos contra azules. El partido liberal en la política colombiana 1863-1899*. Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1994.
- Díaz Díaz, Fernando. «Estado, Iglesia y desamortización». En *Nueva Historia de Colombia*., Vol. II. Bogotá: Planeta Colombiana Editorial S.A., 1989.
- Dufour, Gérard. *La inquisición española: una aproximación a la España intolerante*. España: Montesinos, 1986.
- Escobar, José Ignacio. «Texto de ideología. Informes». *Anales de la Universidad Nacional de los Estados Unidos de Colombia* 4, n.º 22 (1870).
- Farrel, Robert Vincent. «Una época de polémicas: críticos y defensores de la educación católica durante la Regeneración.» *Revista Colombiana de Educación*, n.º 35 (1997): 5-39.
- Foucault, Michel. *¿Qué es un autor?* México: Universidad Autónoma de Tlaxcala, 1985.
- . *El orden del discurso*. Madrid: La Piqueta, 1996.
- Gadamer, Hans-Georg. *Verdad y método*. Salamanca: Ediciones Sígueme, 2007.
- Galvis Ortiz, Ligia. *Filosofía de la Constitución colombiana de 1886*. Bogotá: Lucía de Esguerra, 1986.
- García Icaza, Alfonso. *Sobre la constitución política de 1886 y otros ensayos*. Rionegro: Publicaciones San Antonio, 1985.
- Gómez-Muller, Alfredo. «Benthamismo y democracia en la sociedad colombiana del siglo XIX». *Gaceta Colcultura*, n.º 36 (1996): 16-28.
- Gómez, Juan Carlos, y Juan Camilo Hernández. «Libertad de prensa en Colombia: la contradicción en la búsqueda de la verdad». *Palabra Clave* 11, n.º 1 (2008).
- González, Florentino. *Memorias*. Buenos Aires: Librería «Cervantes» de Julio Suárez, 1933.
- González Cuevas, Pedro Carlos. *Historia de las derechas españolas. De la Ilustración a nuestros días*. Madrid: Biblioteca Nueva, 2000.
- González González, Fernán. *Poderes enfrentados, Iglesia y Estado en Colombia*, Bogotá: Cinep, 1997.
- . *Partidos Políticos, guerras e Iglesia en la construcción de la nación en Colombia (1830-1900)*, Medellín: Fundación Antioqueña para los Estudios Sociales (FAES), Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, 1987.
- González Mejía, Conrado. «La educación primaria y secundaria (1880-1950)». En *Historia de Medellín*. Medellín: Compañía Suramericana de Seguros, 1996.

- González Puccetti, Iván. «Integración nacional y democracia en el pensamiento radical: el caso de Salvador Camacho Roldán». *Cuadernos de filosofía latinoamericana* 27, n.º 95 (2006).
- . «Salvador Camacho Roldán: entre la normatividad y el espíritu práctico». En *El radicalismo colombiano del siglo XIX*, editado por Rubén Sierra Mejía. Universidad Nacional de Colombia, 2006.
- Gordillo Restrepo, Andrés. «El Mosaico (1858-1872): nacionalismo, elites y cultura en la segunda mitad del siglo XIX». *Fronteras* 8, n.º 1 (2003).
- Gorgio, Michela de. «El modelo católico». En *Historia de las mujeres en Occidente*, editado por Georges Duby, Vol. IV. Madrid: Taurus, 1992.
- Guasco, Maurilio. *El modernismo: los hechos, las ideas, los personajes*. España: Desclée de Brouwer, 2000.
- Gubern Garriga-Nogues, Roman. *La censura: función política y ordenamiento jurídico bajo el franquismo (1936-1975)*. España: Ediciones Península, 1980.
- Guerra, Francois-Xavier. *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, México: Fondo de Cultura Económica, 1998.
- Guerra Manzo, Enrique. «Las teorías sociológicas de Pierre Bourdieu y Norbert Elias: los conceptos de campo social y habitus». *Estudios Sociológicos*, n.º XXVIII (2010).
- Gutiérrez Girardot, Rafael. «El Modernismo y su contexto histórico-social». *Boletín Aepe*. Accedido 20 de junio de 2016.  
[http://cvc.cervantes.es/Ensenanza/biblioteca\\_ele/aepe/pdf/boletin\\_28\\_15\\_83/boletin\\_28\\_15\\_83\\_14.pdf](http://cvc.cervantes.es/Ensenanza/biblioteca_ele/aepe/pdf/boletin_28_15_83/boletin_28_15_83_14.pdf).
- . «Modernismo». *Quimera*, n.º 27 (1983).
- . *Modernismo: Supuestos Históricos y culturales*. Bogotá: Fondo de Cultura Económica, 2004.
- Henderson, James. *La modernización en Colombia: los años de Laureano Gómez, 1889 – 1965*, Medellín: Editorial Universidad de Antioquia, 2006.
- Holguín, Carlos. *Cartas políticas*. Bogotá: Imprenta de Vapor Zalamea hermanos, 1893.
- Indalecio Liévano, Aguirre. *Rafael Núñez*. Medellín: El Áncora Editores, 1985.
- Jaramillo Álzate, José. «Proceso histórico de la Constitución del 86». *Estudios de derecho* 44, n.º 107-108 (1985).
- Jaramillo Uribe, Jaime. *El pensamiento colombiano en el siglo XIX*. Bogotá: Planeta Colombiana Editorial S.A., 1996.
- Jardin, André. *Historia del liberalismo político*. México: Fondo de Cultura Económica, 1998.
- Jauss, Hans Robert. *La historia de la literatura como una provocación a la ciencia literaria. En busca del texto. Teoría de la recepción literaria*. México: UNAM, 1987.

- Jurado Jurado, Juan Carlos. «Reinventar la nación a partir de la fe católica. De la religión, el clero y la política en la guerra civil de 1851» *Historia y Sociedad*, n.º 15, (2008).
- Koselleck, Reinhart. *Crítica y crisis. Un estudio sobre la patogénesis del mundo burgués*. Madrid: Trotta, 2007.
- La Parra López, Emilio. «La libertad de prensa en las Cortes de Cádiz». Consultado 2 de agosto de 2016. [http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/la-libertad-de-prensa-en-las-cortes-de-cdiz-0/html/00235954-82b2-11df-acc7-002185ce6064\\_12.html](http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/la-libertad-de-prensa-en-las-cortes-de-cdiz-0/html/00235954-82b2-11df-acc7-002185ce6064_12.html).
- Ladrón de Guevara, Pedro. *Novelistas malos y buenos: juzgados en orden de naciones*. Bogotá: Imprenta Eléctrica, 1910.
- Loaiza Cano, Gilberto. *Manuel Ancízar y su época (1811-1882): biografía de un político hispanoamericano del siglo XIX*. Medellín: Universidad de Antioquia, 2004.
- . *Sociabilidad, religión y política en la definición de la nación, Colombia 1820-1886*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2011.
- López Rivera, Jorge Andrés. «Contradicciones y posibilidades del liberalismo utilitarista como ideología moderna». *Colombia Internacional*, n.º 71 (2010): 265-82.
- Madariaga, Luis de. *Diccionario temático de términos literarios*. España: Everest, 1987.
- Madrid-Malo, Nestor. «Ensayo de un diccionario de la literatura colombiana». *Boletín Cultural y Bibliográfico* 9, n.º 10 (1966).
- Manent, Pierre. *Historia del pensamiento liberal*. Buenos Aires: Emecé Editores, 1987.
- Mannheim, Karl. *Ensayos de sociología de la cultura*. Madrid: Aguilar, 1963.
- . *Ideología y utopía*. México: Fondo de Cultura Económica, 2004.
- Marquín Argote, Germán. *Benthamismo y antibenthamismo en Colombia*. Bogotá: Editorial Buho, 1983.
- Martínez, Frederic. *El nacionalismo cosmopolita: la referencia europea en la construcción nacional en Colombia, 1845-1900*. Bogotá: Banco de la República - Instituto Francés de Estudios Andinos, 2001.
- Martínez de Sousa, José. *Pequeña historia del libro*. Barcelona: Labor, 1992.
- Melo, Jorge Orlando. «De Carlos E. Restrepo a Marco Fidel Suárez. Republicanismo y gobiernos conservadores». En *Nueva Historia de Colombia*, Vol. I. Bogotá: Planeta Colombiana Editorial S.A., 1989.
- . «La Constitución de 1886». En *Nueva Historia de Colombia*, Vol. I. Bogotá: Planeta Colombiana Editorial S.A., 1989.
- . «La libertad de prensa en Colombia: su pasado y sus perspectivas actuales», 2004. [http://www.jorgeorlandomelo.com/libertad\\_prensa.htm](http://www.jorgeorlandomelo.com/libertad_prensa.htm).
- . «La república conservadora», 1996.

<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/historia/colhoy/colo5.htm>.

———. *Sobre historia y política*. Bogotá: La Carreta, 1979.

Mendoza, Carlos y Stamato Vicente. *Periódicos panameños de oposición, 1892-1899*, Bogotá, Biblioteca Cultural Shell, 1996.

Ministerio de Educación Nacional. *Educación Colombiana 1903-1958*. Bogotá: Imprenta Nacional, 1959.

Múnera López, Luis Fernando. *Fidel Cano, su vida, su obra y su tiempo: un homenaje a mi bisabuelo*. Medellín, 2002.

Muñoz, Fernanda. «El ideal del nuevo ciudadano: entre educación moral, religiosa y republicana. Adaptación del Decreto Orgánico de Instrucción pública primaria de 1870 en el Estado Soberano del Cauca». *Historia y Espacio*, n.º 37 (2011).

Nieto Caballero, Agustín. *Sobre el problema de la educación nacional*. Bogotá: Editorial Minerva, 1937.

Nisbet, Robert. *Conservadurismo*. Madrid: Alianza Editorial, 1995.

Núñez, Luz Ángela. *El Obrero ilustrado: prensa obrera y popular en Colombia, 1909-1929*. Bogotá: Universidad de los Andes, 2006.

———. «Imágenes y símbolos en la prensa obrera colombiana de las primeras décadas del siglo xx: un análisis de la iconografía popular». *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, n.º 33 (2006).

———. «La prensa obrera: de las primeras décadas del siglo XX en Colombia». *Cultura y Trabajo*, n.º 78-79 (2009).

Núñez, Rafael. *Escritos políticos*. Bogotá: El Áncora Editores, 1986.

Ortega, José, y René Jara. *Diccionario de términos literarios e ismos*. Madrid: Ediciones José Porrúa Turanzas, 1977.

Ortega Martínez, Francisco Alberto, y Alexander Chaparro Silva. *Disfraz y pluma de todos: opinión pública y cultura política, siglos XVII y XIX*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2012.

Ortiz Mesa, Luis Javier. *Aspectos políticos del federalismo en Antioquia, 1850-1880*, Medellín: Universidad Nacional de Colombia-sede Medellín, 1985.

———. *Ganarse el cielo defendiendo la religión: guerras civiles en Colombia, 1840-1902*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2005.

———. *Obispos, clérigos y fieles en pie de guerra, Antioquia 1870-1880*, Medellín: Universidad de Antioquia, 2010.

Ospina Vásquez, Luis. *Industria y protección en Colombia, 1810-1930*. Medellín: FAES, Biblioteca de Ciencias Sociales, 1987.



- Otero Muñoz, Gustavo. *Historia del periodismo en Colombia*. Bogotá: Editorial Minerva, 1936.
- Palacio, Marco. *Parábola del liberalismo*. España: Editorial Norma, 1999.
- Parra Ramírez, Esther y Guevara, Eduardo. *Periódicos santandereanos de oposición a la Regeneración, 1889-1899*, Bucaramanga, UNAB, 2000.
- Porras Vanegas, Germán Alexander. «Positivistas y polémica: la cultura intelectual colombiana a fines del siglo xix». Universidad Nacional de Colombia, 2011.
- Posada-Carbó, Eduardo. «Los límites del poder: elecciones bajo la hegemonía conservadora, 1886-1930». *Boletín Cultural y Bibliográfico* 39, n.º 60 (2002).
- . *Liberalismo y poder: Latinoamérica en el siglo XIX*. Chile: Fondo de Cultura Económica, 2011.
- Posada, Jaime. «Momentos del pensamiento colombiano: Don Santiago Pérez». *Discurso para tomar posesión de su Silla como Individuo de Número de la Academia Colombiana*, 1988.  
[http://www.asale.org/sites/default/files/Discurso\\_ingreso\\_Jaime\\_Posada.pdf](http://www.asale.org/sites/default/files/Discurso_ingreso_Jaime_Posada.pdf).
- Quintana Porras, Laura. «Ezequiel Rojas y la moral utilitarista». En *El radicalismo colombiano del siglo XIX*, editado por Rubén Sierra Mejía. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2007.
- Rausch, Jane. *La educación durante el Federalismo. La reforma escolar de 1870*. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1993.
- Restrepo, Juan Pablo. *La Iglesia y el Estado en Colombia*, Londres: Emiliano Isaza, 1885.
- Restrepo Tirado, Ernesto. *Medios y nación: historia de los medios de comunicación en Colombia*. Bogotá: Aguilar, 2003.
- Rivera García, Antonio. «Revolución y libre examen. Introducción al primer tomo de la obra de Jaime Balmes, El protestantismo comparado con el catolicismo». *Biblioteca Saavedra Fajardo*. Accedido 7 de marzo de 2016.  
<http://www.saavedrafajardo.org/archivos/notas/res0061.pdf>.
- Romero, José Luis. *El pensamiento conservador*. Caracas: Biblioteca Ayacucho, 1986.
- Rubiano Muñoz, Rafael Alfonso. «El intelectual y la política: Miguel Antonio Caro y la Regeneración en Colombia». Universidad de Antioquia, 2003.
- Ruiz Sánchez, José-Leonardo. *Prensa y propaganda católica (1832-1965)*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2002.
- Saa Velasco, Ernesto. «Las características primordiales de la Constitución de 1886». *Estudios de derecho* 44, n.º 107-108 (1985): 167-83.
- Safford, Frank. *Aspectos del siglo XIX en Colombia*. Medellín: Hombre Nuevo Editores, 1977.

- Samper, José María. *Historia de un Alma*. Medellín: Bedout, 1971.
- Santos Calderón, Enrique. «El periodismo en Colombia. 1886-1986». En *Nueva Historia de Colombia*, editado por Álvaro Tirado Mejía, Vol. IV. Bogotá: Planeta Colombiana Editorial S.A., 1989.
- Schmitt, Carl. *Teología política*. Madrid: Trotta, 2009.
- Sierra Corella, Antonio. *La censura de libros y papeles en España y los índices y catálogos españoles de los prohibidos y expurgados*. Madrid: Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, 1947.
- Sierra Mejía, Rubén, ed. *El radicalismo colombiano del siglo XIX*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2007.
- . , ed. *Miguel Antonio Caro y la Cultura de su Época*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2002.
- Silva, Renán. «La educación en Colombia, 1880-1930». En *Nueva Historia de Colombia*, editado por Álvaro Tirado Mejía, Vol. IV. Bogotá: Planeta Colombiana Editorial S.A., 1989.
- . *Los ilustrados de nueva granada 1760 - 1808: genealogía de una comunidad de interpretación*. Bogotá: Banco de la República, 2002.
- Subercaseaux, Bernardo. «La apropiación cultural en el pensamiento y la cultura de América Latina». *Estudios públicos*, n.º 30 (1988).
- Tirado Mejía, Álvaro. *El Estado y la política en el siglo XIX*. Bogotá: Editorial Punto de Lectura, 2007.
- Uribe, Juan de Dios. *Obras completas*. Medellín: Ediciones Académicas, 1965.
- Uribe Celis, Carlos. *Los años veinte en Colombia*. Bogotá: Ediciones Aurora, 1985.
- Uribe de Hincapié, María Teresa. *Cien años de prensa en Colombia, 1840-1940*. Medellín: Universidad de Antioquia, 2002.
- Vachet, Andre. *La ideología liberal*. Madrid: Editorial Fundamentos, 1972.
- Vallejo Mejía, Maryluz. *A plomo herido: una crónica del periodismo en Colombia (1880-1980)*. Bogotá: Planeta Colombiana Editorial S.A., 2006.
- Velásquez Ossa, César Mauricio, y Liliana María Gutiérrez Coba. «Censura, autocensura y regulación de la información». *Palabra Clave* 5, n.º 1 (2001).
- Villegas, Jorge. *Enfrentamiento Iglesia -Estado en Colombia, 1819-1887*, Medellín: Centro de Investigaciones Económicas (CIE), Universidad de Antioquia, 1977.
- Werz, Nikolaus. *Pensamiento sociopolítico moderno en América Latina*. Caracas: Nueva Sociedad, 1995.
- Wise de Gouzy, Doris. *Antología del pensamiento de Mariano Ospina Rodríguez*. Medellín: Banco de la República, 1990.

**ANEXOS****Anexo 1****LEY 61 DE 1888<sup>601</sup>**

(25 DE MAYO)

El Consejo Nacional Legislativo

Decreta:

Artículo 1°. Facúltese al Presidente de la República:

1°. Para prevenir y reprimir administrativamente los delitos y culpas contra el Estado que afecten el orden público, pudiendo imponer, según el caso, las penas de confinamiento, expulsión del territorio, prisión ó pérdida de derechos políticos por el tiempo que crea necesario;

2°. Para prevenir y reprimir con iguales penas las conspiraciones contra el orden público y los atentados contra la propiedad pública ó privada que envuelvan, á su juicio, amenaza de perturbación del orden ó mira de infundir terror entre los ciudadanos; y

3°. Para borrar del Escalafón á los militares que, por su conducta, se hagan indignos de la confianza del Gobierno á juicio de aquel Magistrado.

Artículo 2°. El Presidente de la República ejercerá el derecho de inspección y vigilancia sobre las asociaciones científicas é institutos docentes; y queda autorizado para suspender por el tiempo que juzgue conveniente, toda Sociedad ó Establecimiento que bajo pretexto científico ó doctrinal sea foco de propaganda revolucionaria ó de enseñanzas subversivas.

Artículo 3°. Las providencias que tome el Presidente de la República en virtud de la facultad que esta Ley le confiere, deberán para llevarse a efecto ser definitivamente acordadas en Consejo de Ministros.

Artículo 4°. Las penas que se apliquen de conformidad con esta ley no inhiben á los penados de la responsabilidad que les corresponda ante las autoridades judiciales conforme al Código Penal.

Artículo 5°. La presente ley caducará el día en que el Congreso de la República expida una Ley sobre alta policía nacional.

Dada en Bogotá, á 23 de Mayo de 1888.

El Presidente, JORGE HOLGUÍN – El Vicepresidente, ANTONIO ROLDÁN – Los Secretarios, Manuel Brigard – Roberto de Narváez.

---

<sup>601</sup> *Diario Oficial*, Bogotá, 29 de Mayo de 1888.

Gobierno Ejecutivo – Bogotá, Mayo 25 de 1888.

Publíquese y Ejecútese

(L.S.) RAFAEL NÚÑEZ.

El Ministro de Gobierno,

CARLOS HOLGUÍN

**Decreto N° 151 de 1888<sup>602</sup>****Sobre Prensa.**

El Presidente de la República, considerando:

1° Que la Constitución Nacional (Artículo 42) protege “la honra de las personas, la tranquilidad pública y el orden social”, contra los abusos de la prensa;

2° Que el Código Penal vigente, de conformidad con la legislación actual de todas las Naciones cultas, reconoce especialmente en los artículos 138, 141, 209 y 578 á 592, que la palabra y la imprenta pueden ser instrumento de delincuencia contra el Estado y los particulares, y que los delitos y culpas que por tales medios se cometen deben ser prevenidos y reprimidos;

3° Que el artículo constitucional transitorio K confiere al Gobierno “la facultad de prevenir y reprimir los abusos de la prensa” “mientras no se expida la ley de imprenta”, y no habiéndolo expedido el Cuerpo Legislativo, el Gobierno no puede dejar de cumplir con este deber claro y terminante;

4° Que el juicio de controversias entre particulares corresponde al Poder Judicial, mientras que la conservación del orden social y la paz pública este especialmente encomendada al Gobierno;

5° Que la equidad y convivencia de la Legislación de imprenta estriban principalmente en la exacta definición de deberes y derechos y en la justa distribución de deberes y derechos y en la justa distribución de responsabilidades;

Decreta:

**I. Preliminar**

Artículo 1°. Los delitos y culpas que se cometan por medio de la prensa se dividen en dos clases:

1° Delitos y culpas contra la sociedad; y 2° delitos y culpas contra particulares.

Son publicaciones subversivas las que dañan ó alarman á la sociedad, y publicaciones ofensivas las que vulneran derechos individuales.

Artículo 2°. La intervención del gobierno, como asunto de alta política, en la regulación del ejercicio de la prensa, se refiere á las publicaciones ofensivas y á la responsabilidad personal de los impresores; sin perjuicio de que por la vía judicial se exija á los autores la responsabilidad que pueda corresponderles, con arreglo al Código Penal y Leyes complementarias, en consonancia con las disposiciones de este decreto relacionadas con la materia.

Artículo 3°. La represión de las publicaciones, y el castigo de sus autores, corresponde, como el juzgamiento de cuales que pese delitos comunes, al Poder Judicial.

**II. De las publicaciones subversivas**

---

<sup>602</sup> Diario Oficial, Bogotá, 29 de mayo de 1888.

Artículo 4°. Constituye delito de imprenta contra la sociedad cualquiera de los contenidos en los grupos siguientes:

1. Atacar la fuerza obligatoria de las instituciones ó leyes ó provocar á desobedecerlas; ó tratar de justificar actos que las leyes califiquen de delitos, ó excitar á cometerlos;
2. Atacar la religión católica;
3. Desconocer ú ofender la dignidad y prerrogativas de cualquiera autoridades en el orden civil o eclesiástico: atacar las Corporaciones depositarias del Poder público ó las Órdenes religiosas reconocidas por el Estado;
4. Atacar la institución militar;
5. Tomar el nombre y representación del pueblo; combatir la legítima organización de la propiedad; concitar unas clases sociales contra otras, ó concertar coaliciones con el mismo objeto;
6. Atacar la inviolabilidad de la cosa juzgada, ó coartar con amenazas ó dicterios la libertad de los Jueces, Magistrados y funcionarios públicos encargados de perseguir y castigar los delitos;
7. Publicar noticias falsas de las que pueda resultar alarma ó peligro para el orden público, ó grave daño á los intereses ó crédito del Estado;
8. Anticiparse á publicar, sin competente permiso, actas oficiales; hacer revelaciones que comprometan los intereses de la República ó perturben una negociación diplomática;
9. Impugnar directa o indirectamente la moneda legal, ó propender á su depreciación;
10. Ofender la decencia publica con escritos obscenos ó noticias escandalosas;

Artículo. 5°. Permítase ampliamente á todo escritor:

1. Discutir los asuntos de interés público, proponer y razonar las reformas que estime justo y conveniente se introduzcan en la legislación;
2. Discutir los candidatos para puestos de elección popular ó parlamentaria, mientras el candidato no haya renunciado su candidatura y siempre que no se ocurra á la calumnia, que en todo caso es un delito;

Artículo 6°. La intervención gubernativa en materia de imprenta corresponde al Ministerio de Gobierno y bajo las órdenes y prevenciones del Ministro mismo, á los Gobernadores y Jefes políticos provinciales, los cuales, en casos dudosos, consultarán con el respectivo superior jerárquico.

Artículo 7°. Cuando una publicación asuma carácter subversivo, la autoridad competente dictará, según el caso, algunas de las siguientes providencias:

1. La amonestación á quien corresponda, de la falta en que se ha incurrido, y de la rectificación ó enmienda que deba hacerse, previniendo la pena en que se incurra en caso de resistencia;

2. Prohibición de anunciar por carteles la publicación y de venderla por las calles, por el termino de quince días á seis meses;
3. Suspensión de la publicación por el mismo término;

Artículo 8°. En caso de desobediencia ó reincidencia, la autoridad podrá decretar:

1. Secuestro y anulación de los ejemplares impresos;
2. Suspensión absoluta de la publicación bajo el mismo título que tuvo ú otro distinto;

Artículo 9°. Si la publicación no fuere del periódico, la autoridad inferior solo podrá prohibir su venta, y recoger y depositar los ejemplares, hasta que el Ministerio de Gobierno le dicte resolución definitiva.

Artículo 10°. La parte interesada podrá pedir á la respectiva autoridad superior administrativa que reforme ó revoque las resoluciones dictadas por los Jefes provinciales ó los gobernadores.

Artículo 11°. Cuando se trate únicamente de ataques á la Religión católica, toda resolución prohibitiva ó suspensiva será provisional, mientras se consulte el punto con la autoridad eclesiástica. Toda publicación que obtenga censura eclesiástica favorable ó permisiva del respectivo Ordinario, y que no fuere por otro concepto subversiva, no podrá ser prohibida por la autoridad civil.

### III. De los periodistas

Artículo 12°. Son periodistas el propietario, el director, los redactores y colaboradores de una publicación periódica. La responsabilidad de los periodistas recaerá sobre ellos en el orden indicado.

Artículo 13°. Á todo periódico existente, ó que haya de fundarse, se exigen, bajo pena se suspensión temporal, y absoluta en caso de reincidencia, las siguientes condiciones:

1. Manifestación firmada, y dirigida al Ministro de Gobierno ó al Gobernador del departamento en el cual se declare, con su nombre y apellido, el propietario y el director de la publicación;
2. Anuncio permanente en el mismo periódico, del precio de inserción de comunicados ó remitidos, el cual no podrá exceder del máximo establecido por los periódicos en la respectiva localidad en la fecha de expedición del presente Decreto.

3. Publicación inmediata, por una sola vez, del presente Decreto, y de los que lo reformen ó complementen, en prueba de acatamiento á las disposiciones que regulan el ejercicio de la prensa.

Artículo 14°. Toda persona – individuo particular, funcionario, corporación ó sociedad – á quien se censure o se atribuya hechos falsos ó desfigurados, tienen derecho a hacer insertar en el mismo periódico una rectificación ó aclaración que no exceda del doble del espacio del suelto ó artículo que la hay motivado.

Artículo 15°. La inserción de que hasta el anterior artículo es obligatoria y gratuita, y se hará en el número que siga inmediatamente al día en que la explicación haya sido entregada en la imprenta, bajo pena de cinco pesos por cada día que transcurra desde el día en que debió hacerse la inserción, ó de arresto equivalente.

Artículo 16°. La inserción será obligatoria, aunque exceda del espacio en el artículo 14, pero la parte excedente se hará á costa del comunicante al precio establecido por el periódico para los remitidos.

La inserción en el numero inmediato solo será obligatoria en la parte que debe publicarse gratis. El resto podrá insertarse de una vez, ó en números subsiguientes seguidos

Artículo 17°. La explicación ó rectificación consabida deberá ser exclusivamente defensiva y no agresiva. Si el periodista juzga que la contestación es agresiva, y el remitente no conviene en reformarla, publicará solamente la noticia de haberla recibido, y podrá, bajo su responsabilidad, suspender la inserción, dando aviso inmediato á la autoridad administrativa competente.

Artículo 18°. Enterada la autoridad de esta ocurrencia, designará un censor que, oídas las partes, decida la forma en que la explicación deba publicarse.

Si el periodista suspendió la publicación sin acusar su recibo en el periódico, ó si el censor declarase que la explicación no fue agresiva, correrá la multa la periodista desde el día en que debió publicar la explicación, ó al menos el recibo de ella. Y si el censor declarase que la explicación debe reformarse, y el remitente conviene en ello, el periodista que de ello dio aviso queda exento de toda responsabilidad por lo ocurrido, y obligado, sin ulterior recurso, á publicar en el inmediato numero la explicación en la forma en que lleve la aprobación del censor.

Artículo 19°. La persona ofendida que haga uso del derecho de defensa en el periódico en que fue atacada, no podrá demandar en juicio al ofensor, salvo el caso de calumnia, en el cual el quedan expedidos ambos recursos.



#### IV. De los impresores

Artículo 20°. Son impresores, el propietario y el director de una imprenta. La responsabilidad recae en primer lugar sobre el propietario.

Artículo 21°. Es prohibido a los impresores:

1. Hacer publicación alguna en que no se exprese el nombre del establecimiento tipográfico;
2. Imprimir periódicos que no cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 13, y continuar la publicación del que haya sido suspendido por la autoridad;
3. Hacer publicaciones anónimas ó seudónimas que no sean artículos del periódico sin que el autor hay dejado en la imprenta el original firmado. El impresor lo mandará en reserva si el autor lo exige, bajo pena de violación de secreto; pero lo presentará á la autoridad competente cuando se exija responsabilidad.

No es admisible para ningún escrito la firma de editor responsable, en vez de la del autor verdadero.

4. Publicar sin licencia de la autoridad eclesiástica, obras sagradas, morales [...]

Artículo 22°. El impresor que inflija en cualquiera de las presentes disposiciones, incurrirá en una multa de veinte á trescientos pesos, que se hará efectiva administrativamente.

Artículo 23°. En caso de desobediencia ó reincidencia, el impresor incurrirá en la pena de clausura del establecimiento, por el término de quince días á seis meses.

Artículo 24°. Queda derogado el Decreto ejecutivo número 635 de 1886 (5 de noviembre) “sobre la libertad de imprenta y juicios que se sigan por los abusos de minas”.

Dado en Bogotá, á 17 de febrero de 1888

Rafael Núñez

El Ministro de Gobierno

Carlos Holguín

**Ley 157 de 1896<sup>603</sup>****(12 de diciembre)**

El Congreso de Colombia

Decreta:

## Título I

## Disposiciones preliminares

Artículo 1°. De acuerdo con el artículo 42 de la constitución, la prensa es libre en tiempo de paz, pero responsable, y se regula de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2°. Todo libro, folleto, revista, periódico, grabado, etc, llevará inscrita la fecha de su publicación y el nombre del establecimiento en que hubiere editado.

Artículo 3°. Ninguna empresa periodística podrá recibir subvenciones del Tesoro nacional, departamental ó municipal ó de Gobiernos ó Compañías extranjeras, á no ser que en este último caso medie el permiso de que trata el artículo 42 de la constitución,

Exceptuase de esta disposición las publicaciones de carácter científico ó literario, y las hechas en países extranjeros cuando en ellas se trate de defender la honra ó los intereses nacionales.

Artículo 4°. Los escritores públicos pueden tratar libremente y discutir dentro de los términos de la presente ley:

1° Los actos oficiales, los asuntos de interés público y las reformas que estimen justas en la legislación; y

2° Las candidaturas para puestos de elección popular ó parlamentaria, mientras ellas no hayan sido renunciadas.

Habrá amplia libertad para discutir todos los actos de la vida pública de los candidatos, dentro de los límites de la moral y de la decencia; pues solo serán prohibidos los ataques á la vida privada.

## Título II

## De los impresores

Artículo 5°. Son impresores el propietario, el administrador ó el encargado de un establecimiento de tipografía, litografía, grabado, etc.

Artículo 6°. Todos los propietarios, administradores ó encargados de imprenta establecidas en el territorio de la Republica tienen el deber, dentro de los sesenta días subsiguientes á la promulgación de esta Ley, de informar al Gobernador del Departamento respectivo y al Ministro de Gobierno en papel sellado, acerca de los siguiente:

1° Nombre del lugar donde se halle el establecimiento;

2° Nombre de la imprenta; y

---

<sup>603</sup> *Diario Oficial*, 12 de enero de 1897. Esta ley es asumida nuevamente en 1906 por Rafael Reyes, bajo el nombre de Decreto 47 de 1907 sobre prensa, aparece también en el *Diario Oficial*, del 20 de septiembre de 1906.

### 3° Nombre y nacionalidad de su propietario

Artículo 7°. Cuando una imprenta cambie de nombre ó de dueño, tales hechos se comunicarán á los funcionarios de que habla el artículo anterior, dentro de los cinco días subsiguientes á aquel en que el cambio se hubiere verificado, y las imprentas que en adelante se establecieren quedan sujetas á dar el aviso de que trata el mismo artículo anterior, dentro de los tres días siguientes á su instalación.

Artículo 8°. Todo dueño, administrador ó encargado de establecimiento tipográfico, de grabado, etc., queda obligado á enviar al Ministerio de Gobierno, al Gobernador del departamento respectivo, al Prefecto de la Provincia y á la Biblioteca Nacional, dentro de los tres días subsiguientes á la publicación de todo libro, folleto, revista, periódico, hoja volante, grabado, etc., un ejemplar de tales producciones, el cual circulará libre de porte por las estafetas nacionales.

Artículo 9°. La contravención al artículo precedente hará incurrir al responsable en una multa de diez (10) á cincuenta (50) pesos, que impondrá cada uno de los funcionarios nombrados á quien se omitiere el envío.

Artículo 10. Es prohibido á los dueños, administradores ó encargados de los establecimientos de que habla el artículo 5°, dar publicidad:

1° A producciones anónimas ó suscritas por un seudónimo, siempre que no sean artículos de periódico, sin que la firma autógrafa del autor figure al pie del original respectivo, el cual, lo mismo que los escritos llamados originales de imprenta, conservará en su poder durante un año del establecimiento.

Las publicaciones ofensivas de carácter en hojas sueltas, remitidas ó comunicadas, deberán llevar la firma del autor.

2° A producciones que no llenen los requisitos determinados los artículos 15 y 19 de esta ley.

3° A publicaciones que hayan sido suspendidas por la autoridad ó que sean registradas por un director inhabilitado.

Artículo 11. La violación de cualquiera de estas prohibiciones será castigada con cualquiera de las penas señaladas en los ordinales 1°, 4° y 5° del artículo 36

Artículo 12. Los originales de que trata el ordinal 1° del artículo 10 sólo se entregarán á la autoridad competente, cuando ésta así lo ordenase.

### Título III

#### De los periodistas

Artículo 13. Son periodistas el propietario del periódico, el director de él y los redactores y colaboradores.

Artículo 14. Para ser director de periódico en que traten cuestiones políticas nacionales. Se requiere calidad de colombiano en ejercicio de los derechos políticos.

Artículo 15. Para que un periódico pueda ver la luz y gozar del derecho de ser voceado por las calles, es necesario que preceda manifestación escrita en papel sellado y dirigida al

Gobernador del Departamento respectivo y al Ministro de Gobierno, por medio de la cual se declare:

- 1° El nombre del periódico;
- 2° Los asuntos en que ocupará;
- 3° El nombre y nacionalidad de su propietario y director; y
- 4° El nombre del establecimiento donde va á editarse.

Artículo 16. Al vocear el periódico solo se anunciarán su nombre y su número.

Artículo 17. La publicación no podrá empezar antes de que por autoridad respectiva se acuse el correspondiente recibo de la manifestación á que se refiere el artículo 15 lo cual deberá hacerse dentro de ocho días á más tardar; í pasados los cuales podrá adaptarse la publicación, aunque no se haya acusado el recibo.

Artículo 18. Si la publicación principiare antes de acusarse recibo ó de vencerse el término señalado en el artículo anterior, el director de ella y el dueño, administrador ó encargado del establecimiento donde se haya editado, serán castigados cada uno con una multa de cincuenta (50) á doscientos (200) pesos.

Artículo 19. Toda publicación periódica llevará en su primera plana y en tipo y lugar visibles;

- 1° Las palabras “Republica de Colombia.”
- 2° El nombre de la publicación;
- 3° El nombre del lugar en que se edita y la fecha de publicación;
- 4° El nombre del establecimiento en que se edite, el cual podrá ir en la última plana.

Artículo 20. Toda persona, individuo particular, funcionario, corporación ó sociedad á quien se atribuyan hechos falsos ó desfigurados ó á quien se ofenda con apreciaciones ó conceptos injuriosos, tienen derecho á hacer insertar en el mismo periódico y de manera gratuita, una rectificación ó aclaración que no exceda del doble del espacio ocupado por el escrito que lo haya motivado.

Cuando se tratare de personas muertas ó ausentes, pueden ejercitar el derecho de que trata este artículo sus herederos y parientes, y al periodista sólo obligará atender al primer escrito que le fuere llevado, y en caso de simultaneidad se atenderá el orden expresado.

Artículo 21. Entregado que haya sido en la imprenta el escrito de que habla el artículo anterior, éste será insertado en el número próximo inmediato, bajo la multa de cinco (5) pesos ó arresto equivalente por cada día de demora en su publicación.

Artículo 22. Cuando el escrito de que trata el artículo 20 exceda del espacio allí determinado la inserción será siempre obligatoria, más la parte excedente se hará á costa del interesado, quien pagará por ella el precio establecido para los comunicados.

Artículo 23. La parte del escrito que deba publicarse á costa del comunicante se insertará íntegra, ó á razón de una columna por lo menos en cada uno de los números subsiguientes á aquel en que vea la luz la parte que deba acogerse gratuitamente.

Artículo 24. La contravención á lo dispuesto en este artículo será castigada con una multa desde veinticinco (25) hasta doscientos (200) pesos.

Artículo 25. El escrito de que hablan los artículos 20 y 22 deberá ser exclusivamente defensivo ó explicativo.

Si el periodista juzga que el escrito enviado es agresivo, se lo manifestará así al remitente, quien, si no conviene en reformarlo, dará derecho al periodista para bajo su responsabilidad, suspender la publicación, y dando aviso en el periódico de haberla recibido, ocurrirá con copia de lo conducente á la Gobernación del Departamento respectivo.

Artículo 26. Recibidos por la Gobernación los documentos de que habla el artículo anterior, ésta designará un censor á quien pasará tales documentos, y el cual, oídas las partes en conferencia verbal, para lo cual las citará, decidirá dentro de tercero día acerca de la forma en que el escrito debe publicarse.

Si el periódico no se editare en la capital del Departamento, la facultad que por este artículo se confiere al Gobernador, se ejercerá por la primera autoridad política del lugar donde se edite el periódico.

Artículo 27. Si el periodista suspendió la publicación son dar aviso de que habla el artículo 25, ó si el censor declarare la multa para el periodista, en el primer caso, desde el día en que la explicación debió publicarse, y en el segundo desde el día de la resolución del censor.

Artículo 28. Si el censor declarara que el escrito debe reformarse, y quien lo envía conviniere en ello, queda el periodista en la obligación de publicarlo en la forma determinada por el censor y en los términos señalados por los artículos 21 y 22. La infracción de lo dispuesto en este artículo somete al propietario ó al director del periódico á la pena señalada en el artículo 24.

Artículo 29. Cuando se hiciere uso del derecho de defensa en la forma de que hablan los cinco artículos anteriores, la persona ofendida no podrá demandar en juicio criminal al ofensor, salvo el caso de calumnia, en el cual le quedan expeditos ambos recursos.

#### Título IV

##### De los delitos

Artículo 30. Constituyen delitos de imprenta:

- 1° Las publicaciones ofensivas, ó sea aquellas en que se atenta á la honra de las personas;
- 2° Las publicaciones subversivas, ó sea aquellas en que se atenta contra el orden social y la tranquilidad pública; y
- 3° Las contravenciones á la presente Ley que no se hallen comprendidas a los ordinales anteriores.

Artículo 31. Los delitos ocasionados por producciones ofensivas dan lugar á los juicios llamados de injuria y de calumnia, los cuales se (no se entiende)

Artículo 32. Los delitos ocasionados por medio de publicaciones subversivas los constituyen:

- 1° Propender á la desmembración de la Republica ó á la segregación de una parte de su territorio;
- 2° Desconocer ó desobedecer la Constitución ó las leyes, ó propender al desconocimiento ó desobediencia de ellas;
- 3° Excitar á cometer actos que las leyes califiquen como delitos;
- 4° Atacar á los Gobiernos ó jefes de las Naciones amigas, siempre que la legislación de los respectivos países consigne igual principio de reciprocidad, y su Gobierno lo practique;
- 5° Atacar la cosa juzgada, sin perjuicio de la crítica jurídica que puede hacerse á los fallos judiciales, siempre que no tiendan á impedir el cumplimiento de ellas;
- 6° Propender á la depreciación de la moneda nacional;
- 7° Incitar unas contra otras las diversas clases sociales;
- 8° Atentar para la subversión ó concitar á la guerra civil;
- 9° Atacar la moral cristiana ó el dogma católico, y ofender la practicas de esta religión;
- 10 Arrogarse la representación del pueblo ó tomar el nombre de una parte de él;
- 11 Combatir la legítima organización del derecho de propiedad;
- 12 Desconocer ó atacar las legítimas prerrogativas de las autoridades civiles, eclesiásticas y militares;
13. Calumniar ó injuriar al Encargado del Poder Ejecutivo, al Arzobispo y á los Obispos de la Republica, en cuanto se refiera al desempeño de sus funciones oficiales;
14. Anticiparse a dar publicidad á actos oficiales de carácter diplomático adulterar los documentos oficiales;
15. Ofender la decencia publica con escritos y grabados obscenos;
16. publicar o reproducir noticias falsas que puedan ocasionar alarma ó peligro para el orden público ó grave daño á los intereses y crédito del estado;
17. Excitar á los individuos del Ejercito á ejecutar actos de desobediencia ó rebelión.

Artículo 33. Para los efectos del presente artículo, constituye delito no solamente la circulación de periódicos, sino también la de libros, folletos, carteles, hojas volantes, grabados, etc, cuando con tales producciones se infrinja lo preceptuado en él.

Artículo 34. Son responsables para los efectos de la presente Ley el propietario y director del periódico, el dueño, administrador ó encargado del establecimiento el que se hubiere editado la producción y el autor de esta.

Artículo 35. La acción criminal en los delitos ocasionados por publicaciones subversivas prescribe pasados cuarenta días contados desde la fecha en que impreso haya sido entregado en las oficinas de que habla el artículo 8° de esta Ley. Salvo para los periódicos, respecto de los cuales el término se contará desde el día de su publicación.

Las penas prescriben pasados seis meses después de su imposición.

Título V

## De las penas

Artículo 36. Los hechos que constituyen infracción á lo preceptuado en esta Ley, se castigarán, según su gravedad, con una de las siguientes penas:

1° Multa desde cincuenta (50) hasta doscientos pesos (200);

2° Suspensión del periódico hasta por seis meses;

Prohibición al propietario y director, de volver á figurar con el mismo carácter en otra nueva publicación hasta por el término de seis meses;

4° Prohibición al establecimiento que se hubiere editado la producción subversiva, y hasta por el termino de tres meses, para que puedan volver á editarse en él publicaciones de carácter político, moral o religioso;

6° Arresto desde quince (15) días hasta tres (3) meses.

Artículo 37. Esta última pena se aplicará como adicional á las especificadas en los cinco primeros ordinales del artículo anterior, y solo en los siguientes casos:

1° Cuando la producción castigada se halle en dos ó más de los casos de infracción de que trata el artículo 32, y

2° Cuando haya reincidencia.

Artículo 38. La pena de multa se convertirá en la de arresto, y á razón de un día por cada cuatro pesos, cuando el individuo penado no la consignare en la respectiva oficina de Hacienda dentro de las cuarenta horas siguientes á aquella en que se le hubiera hecho la notificación de la sentencia del Tribunal ó del Consejo de Estado de que se habla en los artículos subsiguientes.

Artículo 39. Para los efectos del artículo anterior el Tribunal ó el Consejo de estado acusarán inmediatamente la imposición de la multa al respectivo Administrados nacional de Hacienda, quien, a su vez, dará cuenta al Ministro de Gobierno y al respectivo Gobernador, del hecho de no haberse consignado el valor de la multa, para que dichos Magistrados decreten la conversión.

Artículo 40. En todos los casos del artículo 36 los Gobernadores ó el Ministro de Gobierno pueden, además de la imposición de la respectiva pena, dictar las providencias necesarias para impedir la circulación de la producción subversiva, y todos los ejemplares de ella serán recogidos.

Artículo 41. El dueño, administrador ó encargado del establecimiento tipográfico, de grabado, etc., no deberá ser penado por los delitos enumerados en el artículo 32 sino en estos dos casos:

1° Cuando por cualquier causa no pudiese imponerse pena al autor de la producción y al propietario y director del periódico, y

2° Cuando estos hayan incurrido en una ó más reincidencias, siempre que los fallos condenatorios se hayan publicado en algún periódico oficial.

Artículo 42. El autor de la producción y el propietario y director del periódico son responsables conjuntamente de los delitos enumerados en el artículo 32 de esta Ley.

Artículo 43. Aunque en un mismo individuo se reúnan varias de las calidades indicadas en los artículos anteriores, no se le impondrá sino una sola de las penas especificadas en el artículo 36, salvo el caso del artículo 37.

Artículo 41. Cuando la pena que deba aplicarse al delito tenga máximo y mínimo, deberá declararse en la sentencia el grado del delito.

Artículo 45. En cada uno de los delitos habrá tres grados; el primero ó el más grave de todos; el segundo ó el de inferior gravedad; y el tercero ó el menos grave de todos.

Artículo 46. Al delito de primer grado se le aplicará el máximo de la pena; al de segundo grado, el término medio; y al de tercer grado el mínimo.

Artículo 47. Cuando se señale pena fija y determinada no será necesario determinar el grado del delito.

Artículo 48. Cuando la producción subversiva origine ó contribuya ó origine los delitos de rebelión, sedición, motín ó asonada, además de las penas establecidas las señaladas en el Código Penal para los delitos consumados, las cuales serán impuestas por los Jueces ordinarios.

## Titulo VI

### Del procedimiento para la aplicación de penas

Artículo 49. Son llamados á juzgar de las contravenciones á la presente Ley y á decretar las imposiciones de las penas en ella señaladas:

- 1° El ministro de Gobierno y el Consejo de Estado en el territorio de la Republica;
- 2° Los gobernadores del Departamento y los Tribunales de Distrito Judicial, dentro del territorio de su jurisdicción.

Artículo 50. En los Tribunales divididos en dos Salas corresponde á la de los Magistrados de lo Criminal conocer de los asuntos de que trata esta Ley.

Artículo 51. Cuando a juicio de un Gobernador se hubiere infringido la presente Ley, dentro del territorio de su mando, dictará una resolución motivada que contendrá:

- 1° El nombre de la autoridad que lo dicta;
- 2° El nombre de la producción de que se trata, y el titulo ó primeras líneas ó denominación del escrito, grabado, etc., por medio del cual se hubiere cometido la infracción;
- 3° Citación de la disposición infringida;
- 4° Citación del artículo que señale la pena impuesta; y
- 5° El nombre del individuo ó individuos penados.

Artículo 52. De esta resolución se dará aviso inmediato á cabo, si fuere la de suspensión del periódico y se refiere á los delitos especificados en los ordinales 1°, 2°, 3°, 7°, 8°, 13, 16 y 17 del artículo 32. En los demás casos deberá aguardarse la decisión del Tribunal ó la del Consejo de estado, si el Tribunal revoca la resolución del Gobernador.

Artículo 54. De la resolución dictada por el Gobernador se sacará una copia que se le entregará al penado al tiempo de hacersele la notificación de aquella.



Artículo 55. Si la notificación no pudiera hacerse personalmente el penado, se surtirá al día siguiente de dictada la providencia del Gobernador, por medio de un editorial fijado por veinticuatro horas en la puerta del establecimiento donde se hubiere editado la producción.

Artículo 56. Cuando la persona penada no resida en la Capital del Departamento, la notificación persona ó por edicto se hará en la Prefectura ó en la Alcaldía del lugar donde la publicación se hubiere editado, veinticuatro horas después de comunicada la resolución del Gobernador, comunicación que preferentemente se hará por telégrafo.

Artículo 57. Dentro de las veinticuatro horas siguientes á la notificación, más el término de la distancia, puede el penado ocurrir por medio de un memorial hecho en papel común al Tribunal del Distrito Judicial, donde se haya editado la producción, alegando las razones que á su juicio existan para combatir la resolución del gobernador y pedir que ésta se derogada ó reformada.

Artículo 58. Recibida en el Tribunal la solicitud á que se refiere el anterior artículo, el Presidente de la Corporación sorteará dos miembros de ella, dentro de veinticuatro horas y bajo su Presidencia se elegirá, por pluralidad de votos, el Magistrado que dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes á la designación, deba presentar, con vista de los documentos respectivos, el proyecto por medio del cual se confirme, reforme ó derogue la resolución del Gobernador, proyecto que será acogido ó rechazado por mayoría de votos.

Artículo 59. En ningún caso la Comisión del Tribunal dejará transcurrir más de sesenta y dos horas después de repartido el negocio, sin haber comunicado al Gobernador la decisión acordada, copia de la cual se facilitará, además, al interesado en caso de ser solicitada.

Artículo 60. La decisión del Tribunal se notificará en los términos del artículo 55.

Artículo 61. Cuando la decisión del Tribunal no fuere conforme con la del Gobernador, puede éste conformarse con lo decidido por aquel, ó bien ocurrir dentro de las veinticuatro horas, y con copia de lo actuado, para ante el Consejo de Estado.

Artículo 62. Cuando la resolución del Gobernador deba llevarse inmediatamente á cabo, no tendrá el penado derecho á reclamar indemnización de daños y perjuicios aunque esa resolución sea revocada ó reformada.

Artículo 63. Recibidos en el Consejo de Estado los documentos de que habla el artículo 61, procederá el Consejo como se ordena en el artículo 58 respecto del modo de proceder el Tribunal, y la decisión tomada se comunicará inmediatamente al Gobernador.

Artículo 64. Cuando fuere el Ministros de Gobierno quien dictare lea resolución de que habla el artículo 51, ella se comunicará al Gobernador del departamento en que hubiere visto la luz la publicación subversiva y el procedimiento que se siga será el detallado en los artículos 51, 55, 56, 57, 58, 59, y 60 de la presente Ley.

Artículo 65. Cuando el Tribunal respectivo ó el Consejo de Estado no decidieren de la actuación dentro de los términos señalados en los artículos 58 y 59, se presume que aprueban la resolución dictada por el Gobernador ó el Ministro de Gobierno. A la persona penada queda en este caso el derecho de ocurrir en queja o por la demora, ante la Corte Suprema, la cual en vista de los documentos, y comprobado el hecho que se denuncia, decretará, dentro de los ocho días subsiguientes al recibo de la queja y de los documentos que deben acompañarla, una multa desde cien pesos (\$100) hasta quinientos pesos (\$500),

de lo cual serán solidariamente responsables los funcionarios que hubieren incurrido en la demora.

La resolución de la Corte será comunicada dentro del tercero día al Tesorero General de la Republica ó al Administrado General de Hacienda Departamental, según el caso, para quien la multa se haga efectiva.

Artículo 66. En caso de los artículos 61, 63, 64 y 65, las comunicaciones e harán telegráficamente.

Artículo 67. Cuando el delito consista en agresiones al dogma católico ó á las practicas del catolicismo, ó en desconocimiento de las prerrogativas de las autoridades eclesiásticas, no podrá concederse sino en virtud de queja razonada del respectivo Prelado.

Artículo 68. Las penas de que tratan los artículos 21, 24 y 28, solo podrán imponerse á petición del interesado, previa comprobación del hecho que las motiva.

Artículo 69. Si el Ministro de Gobierno y el Gobernador respectivo hubieren resuelto las contravenciones á la presente ley, prevalecerá la resolución del Ministro.

Artículo 70. El Ministro de Gobierno, por medio de la resolución notificada, pude prohibir la circulación de determinados periódicos extranjeros, dentro del territorio nacional.

Artículo 71. El hecho de poner en circulación los periódicos prohibidos de que trata el artículo precedente, dará lugar á la imposición de una multa de cincuenta pesos (\$50) á quinientos pesos (\$500), que decretará el Ministro de Gobierno.

## Título VII

### Disposiciones varias

Artículo 72. En todo negocio ó litigio civil ó criminal, los Jueces y Magistrados pueden prohibir la publicación de determinados puntos del proceso, y esto solo en razón de su moralidad. Prohibiese asimismo dar cuenta de las deliberaciones privadas y secretas, ya sea de los jurados, ya de los Tribunales de justicia, y también de las Asambleas Departamentales y Cámaras legislativas.

Artículo 73. Los infractores á lo dispuesto en este artículo serán castigados con una multa de cincuenta (50) a doscientos pesos (\$200), que decretará el Juez o Magistrado que haya presidido la deliberación, resultado la no publicación, de determinadas piezas, o dictado sentencia en el juicio fallado por los Jurados.

Si la publicación se refiere á deliberaciones privadas ó secretas de las Cámaras Legislativas ó de las Asambleas departamentales, cuando estas Corporaciones se hubieran puesto en receso, la pena será impuesta por el Ministro de Gobierno y el Gobernador del Departamento, respectivamente.

Artículo 74. En todo negocio civil ó criminal, la sentencia que recaiga podrá ser publicada.

Artículo 75. Es prohibido abrir ó anunciar públicamente suscripciones destinadas al pago de multas impuestas á virtud de la presente Ley, y los autores del anuncio y el propietario y el directos del periódico en que se haga sufrirán por tal hecho una multa de veinticinco (25) á doscientos pesos (\$200)-

Artículo 76. Por disposición de una Cámara o Asamblea ó de sus respectivos Presidentes, podrá el Ministro de Gobierno ó el Gobernador respectivo decretar la pena de cincuenta (50) a doscientos (200) pesos de multa contra cualquiera de los individuos de que se trata el artículo 13, cuando en la relación de las sesiones de las Cámaras ó Asambleas se incurra en marcadas y repetidas inexactitudes substanciales.

Artículo 77. El presente Decreto deberá insertarse en todos los periódicos que se editan en el territorio de la República, dentro de los treinta días siguientes á su publicación en el *Diario Oficial*; la inscripción deberá hacerse ocupando, por lo menos, dos columnas del respectivo periódico, hasta su conclusión.

Los periódicos que en adelante se funden quedan sujetos á lo aquí preceptuado,

Artículo 78. La contravención á lo dispuesto en el artículo anterior, sujeta al propietario y al director del periódico á una multa de cincuenta a doscientos pesos.

Artículo 79. Declarados surtidos los efectos del artículo K de las disposiciones transitorias de la Constitución, expresamente derogadas todas las disposiciones sobre prensa dictadas con anterioridad a la presente ley, excepción hecha de las que se refieren a los delitos de injuria y de calumnia, y siempre que estas no se opongan a lo aquí preceptuado.

Dado en Bogotá, a 11 de diciembre de 1896.

El presidente del Senado, Belisario Peña

El presidente de la Cámara de Representantes, Dionisio Jiménez

El secretario del Senado, Camilo Sánchez

El secretario de la Asamblea de Representantes, Miguel A. Peñaranda

Gobierno Ejecutivo, Bogotá 2 de diciembre de 1896.

Publíquese y ejecútese- (L.S.) M.A. Caro

El Ministro de gobierno Antonio Roldán

**LEY NÚMERO 51 DE 1898<sup>604</sup>**

(15 DE DICIEMBRE)

**SOBRE PRENSA**

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Disposiciones preliminares.

Artículo 1°. La prensa es libre en tiempo de paz, pero responsable con arreglo a las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 2°. Ninguna empresa editorial de periódicos podrá escribir, en ninguna forma, subvenciones de Gobiernos o compañías extranjeras, ni del Gobierno nacional o departamental, sin permiso del Poder Ejecutivo, en tratándose de auxilio extranjero, o del Congreso si es subvención del Erario del país. Quedan exceptuadas de esta regla las publicaciones de carácter puramente científico.

Artículo 3°. La infracción a lo dispuesto en el artículo anterior, hace incurrir al director del periódico que recibe la subvención en una multa igual al doble de la cantidad recibida, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurre el funcionario que otorgó indebidamente el auxilio.

Artículo 4°. Todo impreso llevará escritos la fecha y el lugar de su publicación y el nombre del establecimiento en que se hubiere editado, bajo pena de diez a veinticinco pesos de multa, que podrá convertirse en arresto por cinco a doce días, en caso de que haya reincidencia en un plazo de seis meses.

Artículo 5°. Todo dueño, administrador o encargado de establecimiento tipográfico, de grabado, etc., queda obligado a enviar al Ministerio de Gobierno, al Gobernador del Departamento respectivo y al prefecto de la Provincia, dentro de los tres días subsiguientes a la publicación de todo libro, folleto, revista, periódico, hoja volante, grabado, etc.. Un ejemplar de tales producciones, el cual circulará libre de porte por las estafetas nacionales. A la Biblioteca Nacional se enviarán tres ejemplares.

La contravención a lo dispuesto en este artículo, hará incurrir al responsable en una multa de diez a cincuenta pesos, que impondrá cada uno de los funcionarios nombrados a quien se cumpliera el envío.

El empleado que reciba las publicaciones acusará recibo al remitente y las conservará cuidadosamente.

Artículo 6°. Todo propietario de imprenta queda obligado, al entrar a regir la presente Ley, a hacer una declaración a la autoridad política del lugar, en que conste su nombre, el del establecimiento de propiedad y el lugar en que esta situado. Igualmente debe darse aviso de

---

<sup>604</sup> *Diario Oficial*, Bogotá, 7 de noviembre de 1910.

todo cambio que ocurra en el futuro a este respecto, y de los establecimientos nuevos que se funden.

#### PRENSA PERIÓDICA:

Artículo 7°. Todo periódico puede publicarse, sin necesidad de autorización previa, con la simple declaración hecha ante la primera autoridad política del lugar, en que se exprese:

- a) El título del periódico y el modo de publicación;
- b) El nombre, domicilio y nacionalidad de su director
- c) La indicación del establecimiento en que va a imprimirse.

Todo cambio en estas condiciones debe anunciarse a la misma autoridad en un plazo de cinco días.

La declaración debe hacerse en papel sellado de primera clase y se expedirá recibo de ella al ser presentada.

Artículo 8°. Para ser director de periódico que se ocupe en política de país, se necesita de la condición de ciudadano colombiano.

Artículo 9°. La contravención a lo dispuesto en el artículo 7°, se castigará con multa de veinte a cincuenta pesos, que se impondrá al director del periódico o en su defecto al impresor.

Artículo 10°. Ningún empleado público podrá desempeñar la función de director, editor responsable o redactor de periódico en que se traten asuntos políticos.

La infracción de esta disposición será castigada con la pérdida del empleo que ejerza a petición de cualquier ciudadano. Esto no impide que los empleados públicos puedan escribir como particulares, sea con su nombre, sea bajo el anónimo o el seudónimo, en periódicos políticos.

No se considerarán como empleados públicos, para los efectos de este artículo, los Senadores y los miembros de corporaciones de elección popular.

Artículo 11°. El nombre del director del periódico se imprimirá a la cabeza de cada ejemplar del periódico, bajo multa de cinco a diez pesos, que se impondrá al impresor por cada número en que se viole esta disposición.

Artículo 12°. El director del periódico está obligado a insertar gratuitamente dentro de tercero día del recibo, si el periódico fuere diario, ó en el número próximo más inmediato si no lo fuere, las rectificaciones o aclaraciones que se le dirijan por particulares, funcionarios públicos, corporaciones o entidades, con motivo de relaciones falsas de sus actos oficiales o a quienes se haya ofendido con conceptos injuriosos, siempre que tales rectificaciones no tengan carácter injurioso para el periodista o para terceros, y que no ocupen un espacio de más del doble o del que llenó el escrito rectificado.

Si la extensión del escrito en que se rectifica fuere mayor, el rectificante estará obligado a pagar el precio del excedente de la inserción del escrito, conforme a la tarifa de remitidos que publicará permanente todo periódico.

La inserción de que se trata debe publicarse en el mismo lugar y tipo del escrito que la motiva.

Artículo 13°. La desobediencia a lo dispuesto en el artículo anterior se castiga con multas de veinticinco a cien pesos.

Delitos que se cometen por medio de la prensa u otros medios de publicidad.

Artículo 14°. Serán castigados como cómplices de todo acto definido por el Código Penal como delito los que con discursos, gritos o amenazas proferidos en lugares públicos, o con escritos o impresos vendidos, distribuidos o expuestos en esos mismos lugares, hayan provocado directamente al autor o autores de dicho acto a ejecutarlo, siempre que tal provocación haya dado resultados, por la consumación del hecho punible, o por la realización de un delito frustrado o una tentativa, según la definición del Código Penal.

Artículo 15°. Los que por los medios considerados en el artículo precedente hayan provocado de un modo directo a cometer los delitos de homicidio, robo o incendio o alguno contra la seguridad interior o exterior de la República, o contra la paz y tranquilidad de ella, según la enumeración del Código Penal, serán castigados, cuando la provocación ni haya dado resultado, con uno a seis meses de prisión, y con cincuenta a seis cientos pesos de multa.

Artículo 16°. Toda provocación por alguno de los medios expresados en el artículo 14, dirigidos a la fuerza pública con el fin de desviarla de los deberes de un oficio y de la obediencia que deben a sus jefes en todo lo que les ordenen para la ejecución de las leyes y reglamentos militares, será castigada con prisión de diez días a dos meses o con multa de veinte a cien pesos.

Artículo 17°. La publicación o reproducción de noticias falsas, de piezas falsificadas o fabricadas para atribuirles falsamente a un tercero, será castigada con prisión de diez días a tres meses, y multa de cinco a cien pesos, o con una sola de estas dos penas, según la gravedad del caso; pero es condición indispensable para la imposición de la pena, que la publicación se haya hecho de mala fe, y que la noticia haya producido alarma o perturbación de la tranquilidad pública.

Artículo 18°. El ultraje a las buenas costumbres cometido por alguno de los medios expresados en el artículo 14, y distinto de los delitos contra la moral, definidos en el capítulo 1° del Título 8° del Libro 2° del Código Penal, serán castigados con prisión por diez días a dos meses, y multa de diez a cien pesos.

Artículo 19°. Cuando a un empleado público se hicieren cargos de mal desempeño sobre todo en materia de manejo de fondos públicos, y de acuerdo con la presente Ley, hiciere las rectificaciones del caso, el periodista tendrá el deber de declarar si los cargos formulados han quedado o no desvanecidos. La declaración se hará en el número siguiente del periódico, bajo la multa de cincuenta a cien pesos. Si la declaración fuere en el sentido de que los cargos dichos, a juicio del periodista, no han sido desvanecidos, o no satisficiera al empleado, el periodista tendrá el deber de acusar al empleado dentro de los diez días

siguientes a la presentación de las rectificaciones, bajo multa igual a la de que se ha hablado.

Si hecha la acusación, el periodista no comprobare el cargo o cargos, sufrirá una multa de cien a quinientos pesos, según la gravedad del caso.

Artículo 20°. Toda imputación falsa de un hecho que afecte el honor o la buena reputación de una persona o corporación, constituye calumnia.

Toda expresión ultrajante, término de desprecio o invectiva para con un individuo o corporación, si no lleva consigo la imputación de un hecho, es injuria.

Artículo 21°. La calumnia cumplida por alguno de los medios que se expresan en los artículos 14 y 17, que afecten a las corporaciones públicas, la administración de justicia, el Ejército u otra entidad pública, en materia que se relacione con las funciones legales de la persona o entidad, se castigarán con prisión de veinte días a cuatro meses, y multa de veinte a doscientos pesos.

Igual pena se aplicará al mismo delito cuando se cometa contra uno o varios miembros del Ministerio, de las Cámaras Legislativas, de las Asambleas Departamentales, o contra cualquier empleado público o ministro de un culto, siempre que la calumnia se refiera a actos de las funciones públicas del agraviado o de las funciones sacerdotales, cuando se trate de un sacerdote.

Artículo 22°. La calumnia a los individuos en general, por uno de los medios expresados en los artículos 14 y 17, se castigará con prisión por quince días a tres meses y multa de diez a cien pesos.

Artículo 23°. Es entendido que cuando una injuria o una calumnia se publique de un modo impersonal con a fórmula de se dice, se augura, corre el rumor u otra semejante, se considerará, para lo efectos del caso, que tal concepto se emite personal y perentoriamente por el responsable de la respectiva publicación.

Artículo 24°. En los casos de los artículos 21 y 22 el responsable será obligado a pagar el valor de la inserción de la sentencia hasta en tres periódicos, a juicio del Juez.

Artículo 25°. La injuria inferida por los medios que se expresan en el artículo 14 a las personas o corporaciones designadas en el artículo 21, se castigará con diez días a dos meses de prisión y multa de cinco a cien pesos.

La injuria inferida a los particulares, cuando no haya sido procedida de una provocación, será castigada con prisión por cinco días a un mes, y multa de tres a cincuenta pesos.

Artículo 26°. Las penas de la calumnia o la injuria inferidas a la memoria de los muertos no se impondrán a los responsables sino cuando se demuestre que estos han querido herir por ese medio el honor de los herederos consanguíneos o afines vivos, quienes podrán usar también en tal caso del derecho de respuesta de que trata el artículo 12.

Artículo 27°. No incurrirá en pena alguna el individuo que compruebe la verdad de las imputaciones suyas tachadas como calumniosas.

Artículo 28°. Es inadmisibles la prueba de la injuria, y en ningún caso exime de pena.

Artículo 29°. Los ultrajes al Jefe de un Gobierno extranjero por los medios expresados en el artículo 14, se castigarán con prisión de cinco a veinte días, y multa de diez a cincuenta pesos.

Artículo 30°. Los ultrajes inferidos públicamente a los Agentes Diplomáticos de Gobiernos extranjeros acreditados ante el de Colombia se castigarán con prisión de tres a quince días, y multa de cinco a cuarenta pesos, siempre que el ultraje se haya cumplido por alguno de los medios expresados en el artículo 14, y siempre que los Gobiernos de esas mismas naciones tengan establecida o establezcan una práctica semejante.

Artículo 31°. Los delitos de prensa contra la religión y el culto será juzgados conforme a las disposiciones del Título 2°, del Código Penal.

Artículo 32°. Todo ataque contra el respeto debido a las leyes y a los derechos consagrados por ellas, toda apología de hechos definidos por la ley penal como delitos, será castigado con prisión por uno a seis meses, y con cincuenta a seiscientos pesos de multa.

No se comprenderá en lo dispuesto por este artículo al censura legítima de las leyes y la demostración de su inconveniencia, mientras que no se desconozca su fuerza obligatoria ni se promueva su desobediencia.

Artículo 33°. Prohíbese la publicación del curso de las negociaciones diplomáticas sin permiso del Ministerio de Relaciones Exteriores, bajo pena de multa de ciento a quinientos pesos.

Los periodistas y escritores no quedan por ello impedidos para discutir sobre los intereses del país en sus relaciones con las naciones extranjeras.

Artículo 34°. No es permitida la publicación de las piezas o documentos de un sumario mientras que no se haya dictado auto de proceder, bajo pena de multa de cincuenta a doscientos pesos.

Artículo 35°. Los Tribunales y Jueces pueden prohibir la publicación de las piezas o documentos de un proceso civil, criminal o militar, en todo o en parte, y castigar con multas hasta de quinientos pesos a quienes infrinjan sus mandatos.

Artículo 36°. Prohíbese a personas distinta del ofendido dar cuenta por medio de publicaciones de los procesos por injuria, en que no se admite la prueba de las aserciones o palabras injuriosas, bajo pena de multa de cincuenta doscientos pesos.

Artículo 37°. Es prohibido, asimismo, dar cuenta de las deliberaciones secretas de los Jurados, Tribunales y corporaciones públicas, bajo la pena expresada en el artículo anterior.

Artículo 38°. No podrá entablarse acción por delitos de prensa con motivo de la publicación de discursos pronunciados en las Cámaras Legislativas, o de informes presentados a ellas por sus miembros.

Tampoco podrá fundar acción alguna el relato, hecho de buena fe, de las sesiones de las Cámaras.



Igualmente está eximido de pena el relato de debates judiciales que se hace de buena fe, y la publicación de discursos pronunciados en los mismos, siempre que el Juez o Tribunal no haya prohibido la publicidad, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 39°. El Juez o el Tribunal podrá, obrando prudencialmente, rebajar hasta la mitad de las penas señaladas a los responsables por los delitos de prensa de que trata esta Ley.

Responsables:

Artículo 40°. Los responsables de delitos definidos en la presente Ley serán punibles en el orden siguiente:

- a) Los Directores de los periódicos, o los editores de la publicación cuando no fuere periódica;
- b) En defecto de los primeros, los autores del escrito.

Artículo 41°. Cuando se juzgue a los directores de periódico o a los editores, los autores del escrito que motiva al juicio será juzgados como coautores; serán juzgados por complicidad los demás individuos que hayan intervenido en la publicación cuyos actos constituyen esta especie de responsabilidad, según la ley penal común.

Jurisdicción y Procedimiento.

Artículo 42°. Los delitos definidos en la presente ley son de competencia de los Jueces Superiores, quienes conocerán de ellos como Jueces de derecho, sin intervención del Jurado.

En la celebración del juicio no se admitirán a las partes, ni al enjuiciado, ni a sus defensores y voceros, sino alegatos por escrito.

Exceptuándose de esta disposición los hechos previstos en los artículos 4°, 5°, 8°, 9| y 12°, que son de competencia de la Policía, y serán juzgados con el procedimiento de este Ramo, por el Prefecto, en primera instancia, y en segunda por el Gobernador. Los actos previstos en los artículos 34, 35 y 36 serán castigados por el juez de la causa, o por el funcionario de instrucción, según el caso, de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 346 a 350 de la Ley 149 de 1888.

Artículo 43°. En materias de prensa la acción civil que emane de los delitos definidos en la presente Ley se seguirá conjuntamente con la criminal.

Artículo 44°. El procedimiento en los casos de juicios por hechos punibles definidos en la presente Ley se sujetará a las reglas legales comunes, con las modificaciones que se expresan adelante.

Artículo 45°. En casos de calumnia o injuria contra particulares es necesaria la acusación de la parte agraviada para iniciar el procedimiento. En tratándose de injuria o calumnia a corporaciones públicas es menester, para que pueda iniciar el procedimiento criminal respectivo, la presentación de queja formal de quien resida, para lo cual debe proceder de acuerdo con los miembros de la corporación, si es deliberante.

Artículo 46°. En los casos de delitos contra la religión o el culto es necesaria, para proceder, la queja del obispo en el territorio en que se cumplió el hecho.

Artículo 47°. Si se trata de calumnia o injuria contra los jefes de naciones extranjeras o sus Agentes Diplomáticos, es necesaria, para proceder, la queja de estos últimos, o la solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores y la comprobación de que en la nación a que pertenece el ofendido rige y se practica la disposición cuya aplicación se solicita.

Artículo 48°. Señalada una publicación como criminosa por el Ministerio Público o reputada como tal por el Juez, citará a su despacho al que aparezca como responsable, precisándoles el cargo que se le deduce, con cita del fragmento o fragmentos que se reputan culpables en el escrito acusado, para que el sindicado dé sus descargos.

Practicada esta diligencia, es evacuarán las citas que en ellas se hagan dentro de un término de cuarenta y ocho horas, si fueren conducentes.

Artículo 49°. Surtida la diligencia de que trata el artículo anterior, se dará traslado del expediente por cuarenta y ocho horas al Fiscal, para que emita precisamente concepto en el fondo, solicitando sobreseimiento o auto de proceder, con cita de la parte del escrito que juzgue culpable, si es el caso, y de las disposiciones legales que repute infringidas.

Artículo 50°. Dentro de veinticuatro horas después del dictamen fiscal, el Juez sobreseerá o llamará a juicio, citando en este último caso las palabras del escrito en que se funde la incriminación y la disposición precisa de esta Ley que juzgue aplicable.

Artículo 51°. El auto de proceder es apelable en el efecto suspensivo, en el acto de la notificación o dentro de veinticuatro horas de notificado, para ante el Tribunal respectivo, cuando el delito tenga señalada pena corporal.

El Tribunal, previa fijación del negocio en lista por cuarenta y ocho horas, para que las partes aleguen por escrito, decidirá el recurso dentro de tres días improrrogables.

Artículo 52°. Si se tratare de auto de proceder que no es apelable, en la misma fecha en que se dicte se notificará al procesado, y se abrirá la causa a prueba por diez días, si hubiere hechos substanciales que probar.

Artículo 53°. El mismo procedimiento del artículo anterior seguirá el Juez desde que se notifique el auto de enjuiciamiento del Tribunal.

Artículo 54°. Vencido el término de prueba, el Juez dispondrá que los autos estén en la Secretaría por tres días comunes, a disposición de las partes, para que aleguen por escrito.

En el mismo auto el Juez señalará para la audiencia pública uno de los dos días siguientes al del término de alegatos. Celebrada la audiencia el Juez dictará sentencia dentro de seis días, improrrogables.

Artículo 55°. La sentencia del Juez es apelable en el efecto suspensivo para ante el Tribunal correspondiente, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación, si no fuere apelada en el acto de ser notificada.

Artículo 56°. El Tribunal, previos los trámites establecidos para la apelación del auto de proceder, resolverá el recurso dentro de seis días improrrogables, y devolverá el proceso para su cumplimiento.

Artículo 57°. En los casos del artículo 14, los responsables serán juzgados en un mismo proceso con los autores principales, conforme a las reglas comunes del procedimiento judicial.

Artículo 58°. En caso de que el sindicato no comparezca cuando sea citado por el Juez con citación personal, o de edicto público, se le juzgará nombrándolo previamente un defensor de oficio que lo represente.

Artículo 59°. En el caso del juicio de cualquier género se valorará el perjuicio que hay sufrido el ofendido, si éste lo demandare, por peritos, y las sentencia fallará, en caso de condenación, sobre el monto de la indemnización que debe pagar el acusado.

#### Reincidencia – Circunstancias atenuantes y agravantes – Prescripción.

Artículo 60°. Fuera de lo dispuesto en el artículo 4°, no hay lugar a agravación de penas por causa de reincidencia, en materia de prensa.

Artículo 61°. Las reglas sobre graduación de la delincuencia establecidas por el Código Penal son aplicables a los juicios de prensa.

Artículo 62°. La prescripción e la acción y de la pena en materias de prensa se cumple en cuatro meses, contados desde la comisión del delito o la fecha de la sentencia, respectivamente, si el delito fuere el de injuria o calumnia. En los demás casos el término para la prescripción será de noventa días.

Artículo 63°. Las prescripciones en delitos cometidos con anterioridad a la vigencia de esta Ley, se rigen por la ley preexistente.

#### Disposiciones finales.

Artículo 64°. Esta ley empezará a regir en la capital de la República desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial, y en el resto del país, cuarenta días después.

Artículo 65°. En ningún caso de los delitos de prensa podrán ser sometidos a otra ley distinta de la presente.

Artículo 66°. Deróganse la Ley 157 de 1896 y todas las demás disposiciones referentes a prensa de otras leyes existentes, con excepción de las del Código penal citadas en la presente.

Artículo 67°. Las publicaciones periódicas insertarán la presente Ley de modo que en cada número, hasta terminar su inserción, la parte incluida ocupe una columna, por lo menos.

Dada en Bogotá, a seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

El Presidente del Senado,

LORENZO MARROQUÍN

El Presidente de la Cámara de Representantes,

D. EUCLIDES DE ANGULO

El Secretario del Senado,

Alejandro Posada

El Secretario de la Cámara de representantes,

Miguel G. García Sierra

Poder ejecutivo – Departamento de Cundinamarca - Diciembre 15 de 1898.

Publíquese y Ejecútese.

(L. S.)

MANUEL A. SANCLEMENTE

Bogotá, Diciembre 17 de 1898.

El Ministerios de Gobierno,

RAFAEL M. PALACIO.

**Decreto número 2 de 1899**<sup>605</sup>

(31 de julio)

Por el cual se hace una prevención a la prensa:

“El Jefe Civil y Militar de Cundinamarca Decreta;

Ar. 1° Prohíbese durante el estado de sitio, a los periódicos no oficiales que se editan dentro del territorio de Cundinamarca, dar cuenta u ocuparse, de actos y providencias que emanen de funcionarios públicos, sin previo permiso de la Jefatura Civil y Militar.

Queda prohibido así mismo difundir noticias que por cualquier motivo causen alarma, y tratar asuntos políticos, que tiendan a perturbar el orden.

Ar. 2° Queda también prohibida, dentro del territorio del departamento, la circulación de periódicos o de cualesquiera otra clase de publicaciones que estén en los casos del artículo anterior.

Ar. 3° Los periódicos que contravengan a este Decreto serán inmediatamente suspendidos; y los redactores, editores y dueños de establecimientos tipográficos incurrirán en una multa, que fijará en cada caso el Prefecto de la Provincia respectiva, según la contravención.

Ar. 4° Quedan encargados de hacer cumplir el presente Decreto el Director de la Policía Nacional y los Prefectos de las Provincias”.

---

<sup>605</sup> *El Autonomista*, N° 245, 2 de agosto 1899

**DECRETO NÚMERO 84 DE 1903<sup>606</sup>**

(26 DE ENERO)

Por el cual se reglamenta la prensa.

El Vicepresidente de la República, encargado del Poder Ejecutivo,

Y en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

## I—Preliminar

Artículo 1° Los delitos y culpas que se someten por medio de la prensa se dividen en dos clases:

1° Delitos y culpas contra la sociedad, y

2° Delitos y culpas contra los particulares.

Son publicaciones subversivas las que alarman a la sociedad, y publicaciones ofensivas las que vulneran derechos individuales.

Artículo 2° La intervención del Gobierno, como recinto de alta policía, en la regulación del ejercicio de la prensa, se reviere a las publicaciones subversivas y a la responsabilidad personal de los impresores, sin perjuicio de que por la vía judicial se exija a los autores la responsabilidad que puede corresponderles, con arreglo al Código Penal y leyes complementarias, en consonancia con las disposiciones de este Decreto relacionadas con la miseria.

Artículo 3° La represión de las publicaciones ofensivas y el castigo de sus autores, corresponde, como el juzgamiento de cualesquiera delitos comunes, al Poder Judicial.

## II – De las publicaciones subversivas

Artículo 4° Constituye delito de imprenta contra la sociedad cualesquiera de los actos contenidos en los grupos siguientes:

1° Atacar la fuerza obligatoria de las instituciones o las leyes, o provocar a desobedecerlas, o tratar de justificar actos que las leyes califiquen de delitos, o excitar a cometerlos;

2° atacar la Religión Católica;

3° Desconocer u ofender la dignidad y prerrogativas de cualesquiera autoridades del orden civil o eclesiástico; atacar las corporaciones depositarias del Poder público o las órdenes religiosas reconocidas por el Estado;

4° Atacar la institución militar;

5° Tomar el nombre y representación del pueblo; combatir la legítima organización de la propiedad; concitar unas clases sociales contra otras, o concertar coaliciones sociales contra otras, o concertar coaliciones con el mismo objeto;

---

<sup>606</sup> *Diario Oficial*, Bogotá, 31 de enero de 1903.

6° Atacar la inviolabilidad de la cosa juzgada, o coartar con amenazas o dictérios de libertad de los Jueces, magistrados y funcionarios públicos, encargados de perseguir y castigar los delitos;

7° Publicar noticias falsas de las que puedan resultar alarma o peligro para el orden público o grave daño a los intereses o crédito del Estado;

8° Anticiparse a publicar, son competente permiso, actos oficiales; hacer revelaciones que comprometen los intereses de la República o perturben unas negociaciones diplomáticas;

9° Impugnar directa o indirectamente la moneda legal, o propender a su depreciación.

10° Ofender la decencia pública con escritos obscenos o noticias escandalosas.

Artículo 5° Permítase ampliamente a todo escritor:

1° discutir los asuntos de interés público, proponer y razonar las reformas que estime justo y conveniente se introduzcan en la legislación;

2° Discutir los candidatos para puestos de elección popular o parlamentaria, mientras el candidato no haya renunciado su candidatura, y siempre que no se ocurra a la calumnia, que en todo caso es un delito.

Artículo 6° La intervención gubernativa en materia de imprenta corresponde al Ministerio de Gobierno, y bajo las órdenes y prevenciones el Ministerio, ó por delegación de esta facultad a los Gobernadores y Jefes Políticos provinciales, los cuales, en casos dudosos, consultarán al respectivo Superior jerárquico.

Artículo 7° Cuando una publicación asuma carácter subversivo, la autoridad competente dictará, según el caso, algunas de las providencias siguientes:

1° amonestación a quien corresponda de la falta en que se ha incurrido y de la rectificación o enmienda que deba hacerse, previniendo la pena en que se incurrirá en caso de resistencia o reinsertión;

2° Prohibición de anunciar por carteles la publicación y de venderla por las calles, por el término de quince días a seis meses;

3° Suspensión de la publicación por el mismo término.

Artículo 8° En caso de desobediencia o reincidencia, la autoridad podrá decretar:

1° Secuestros y anulación y anulación de los ejemplos impresos.

2° suspensión absoluta de la misma publicación bajo el mismo título que tuvo u otro distinto.

Artículo 9° Si la publicación no fuere periódica, la autoridad inferior solo podrá prohibir su venta y recoger y depositar los ejemplares hasta que por el ministerio de Gobierno se dicte resolución definitiva.

Artículo 10° La parte interesada podrá pedir a la respectiva autoridad superior administrativa que reforme o revoque las resoluciones dictadas por los Jefes provinciales o los Gobernadores.

Artículo 11° Cuando se trate únicamente de ataques a la Religión Católica, toda resolución prohibitiva o suspensiva será provisional, mientras se consulta al punto con la autoridad

eclesiástica. Toda publicación que obtenga censura eclesiástica favorable o permisiva del respectivo Ordinario, y que no fuere por otra parte subversiva, no podrá ser prohibida por la autoridad civil.

### III – De Los periodistas.

Artículo 12° Son periodistas el propietario, el director, los redactores y colaboradores de una publicación periódica.

Parágrafo. La responsabilidad de los periodistas recaerá sobre ellos en el orden indicado.

Artículo 13° A todo periódico existente o que haya de fundarse, se exige, bajo pena de suspensión temporal, y absoluta en caso de reincidencia, las siguientes condiciones:

1° Manifestación firmada y dirigida al Ministerio de Gobierno o al Gobernador del Departamento, en la cual se declaren, con su nombre y apellido, el propietario y el director de la publicación, y e solicite permiso para esta;

2° Anuncio permanente, en el mismo periódico, del precio de inserción de comunicados o remitidos, el cual no podrá exceder del máximo establecido por los periódicos en la respectiva localidad, en la fecha de la expedición del presente decreto, y

3° Publicación inmediata, por una sola vez del mismo decreto, y de los que lo reformen y complementen, en prueba de acatamiento a las disposiciones que regulan el ejercicio de la prensa.

Artículo 14° Toda persona o individuo particular, funcionario, corporación o sociedad a quien se censure o se atribuyan hechos falsos o desfigurados, tiene derecho a hacer insertar en el mismo periódico una rectificación o aclaración que no exceda del doble del espacio del suelto o artículo que la haya motivado.

Artículo 15° la inserción de que trata el artículo anterior es obligatoria y gratuita, y se hará en el número que siga inmediatamente al día en que la explicación haya sido entregada en la imprenta, bajo pena de cincuenta pesos por cada día que transcurra desde aquel en que debió hacerse la inserción, o de arresto equivalente.

Artículo 16° La inserción será obligatoria, aunque exceda del espacio indicado en el artículo 14, pero la parte excedente se hará a costa del comunicante al precio establecido por el periódico para los remitidos.

Parágrafo. La inserción en el número inmediato solo será obligatoria en la parte que debe publicarse gratis. El resto podrá insertarse de una vez, o en número subsiguientes.

Artículo 17° la explicación o rectificación consabida deberá ser exclusivamente defensiva y no agresiva. Si el periodista juzga que la contestación es agresiva, y el remitente no conviene en reformarla, publicará solamente la noticia de haberla recibido, y podrá, bajo su responsabilidad, suspender la inserción, dando aviso inmediato a la autoridad administrativa competente.

Artículo 18° Enterada la autoridad de esta ocurrencia, designará un censor que, oídas las partes, decida la forma en que la explicación deba publicarse.

Parágrafo. Si el periodista suspendió la publicación sin acusar recibo en el periódico, o si el censor declarase que la explicación no fue agresiva, correrá la multa al periodista desde el día en que debió publicar la explicación, o al menos el recibo de ella. Y si el censor



declarase que la explicación debe reformarse, y el remitente conviniere en ello, el periodista que de ello dio aviso, queda exento de toda responsabilidad por lo ocurrido, y obligado, sin ulterior recurso, a publicar en el inmediato número la explicación en la forma que lleve la aprobación del censor.

Parágrafo. El Encargado del Poder Ejecutivo y los ministros del Despacho no estarán sujetos al procedimiento de censura de que trata el artículo anterior, y sus rectificaciones o aclaraciones serán publicadas en los términos de los artículos 14 y 15 de este Decreto.

Artículo 19° La persona ofendida que haga uso del derecho de defensa en el periódico en que fue atacada, no podrá demandar en inicio al ofensor salvo el caso de calumnia, en el cual le quedan expeditos ambos recursos.

IV – De los impresores.

Artículo 20° Son impresores el propietario y el director de una imprenta. La responsabilidad recae en primer lugar sobre el propietario.

Artículo 21° Es prohibido a los impresores:

1° Hacer publicación alguna en que no se exprese el nombre del establecimiento tipográfico.

2° Imprimir periódicos que no cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 13, y continuar la publicación del que haya sido suspendido por la autoridad;

3° Hacer publicaciones anónimas o seudónimas que no sean artículos de periódico, sin que el autor haya dejado en la imprenta el original firmado. El impresor lo amntendrá en reserva, si el autor lo exige, bajo pena de violación del decreto; pero lo presentará a la autoridad competente cuando se exija la responsabilidad.

No es admisible, para ningún escrito, la firma del editor responsable, en vez de la del autor verdadero, y

4° Publicar, sin licencia de la autoridad eclesiástica obra sagradas, morales, catequísticas o devotas.

Artículo 22° El impresor que infrinja cualesquiera de las precedentes disposiciones, incurrirá en una multa de doscientos a trescientos mil pesos, que se hará efectiva administrativamente.

Artículo 23° En caso de desobediencia o reincidencia, el impresor incurrirá en la pena de clausura del Establecimiento, por el término de quince días a seis meses.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 26 de Enero de 1903.

JOSÉ MANUEL MARROQUÍN

El Subsecretario de Gobierno, encargado del Despacho, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO - El Ministro de Relaciones Exteriores, FELIPE F. PAÚL - El ministro de Hacienda, JOSÉ RAMÓN LAGO. El Ministro de Guerra, ARISTÍDES FERNÁNDEZ – El Ministro de instrucción pública, JOSÉ JOAQUÍN CASAS – El Ministro del Tesoro, FRANCISCO MENDOZA P.

**LEY 7 DE 1903<sup>607</sup>**

(31 DE AGOSTO)

Por la cual se declara en vigencia la Ley 51 de 1898, sobre prensa.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo único. Declárase que el Decreto de carácter provisional Legislativo número 84, de 26 de Enero de 1903, ha surtido íntegramente sus efectos, y que, en consecuencia, rigen actualmente en el país las disposiciones de la Ley 51 de 1898 (sobre prensa), vigente el 18 de Octubre de 1899, fecha en que se declaró turbado el orden público en el territorio de la Nación.

Dada en Bogotá, a 26 de Agosto de 1903

El Presidente del Senado, M. A. Cabo – El Presidente de la Cámara de Representantes, ILDEFONSO DÍAZ DEL CASTILLO – El Secretario del Senado, Miguel A. Peñaredonda – El Secretario de la Cámara de Representantes, Fernando Restrepo Briceño.

Poder Ejecutivo – Bogotá, Agosto 31 de 1903.

Publíquese y ejecútese.

(L.S.)

JOSÉ MANUEL MARROQUÍN

El Ministro de Gobierno,

ESTEBAN JARAMILLO.

---

<sup>607</sup> Diario Oficial, Bogotá, 9 de septiembre de 1903.

**DECRETO LEGISLATIVO N° 4 DE 1905<sup>608</sup>**

(9 DE ENERO)

**SOBRE PRENSA**

El Presidente de la República de Colombia

**CONSIDERANDO:**

1° Que en virtud del Decreto número 1045 de 29 de Diciembre de 1904 se halla turbado el orden público en los Departamentos de Cundinamarca y Santander;

2° Que es deber del Poder Ejecutivo, de acuerdo con la Constitución nacional, proteger en todo el territorio de la República la honra de las personas, la tranquilidad pública y el orden social contra los abusos de la prensa,

3° Que de conformidad con el artículo 38 de la misma Constitución, e obligación del Gobierno respetar y hacer respetar la Religión Católica, que es la de la Nación; y

4° Que el Gobierno tiene el propósito inquebrantable de conservar la paz y de garantizar eficazmente los derechos de todas las personas residentes en Colombia,

**DECRETA:**

Artículo 1° Declárase en vigencia la parte dispositiva del Decreto número 151, de 17 de Febrero de 1888, sobre prensa, publicado en el Diario Oficial número 7299.

Artículo 2° Cuando una publicación, ya sea periódica o no, asuma carácter subversivo, según el Decreto citado, la autoridad competente, además de las providencias que puede dictar, de acuerdo con los artículos 7° y 9° del mismo Decreto, castigará a los periodistas infractores de este con multa de cincuenta a cien pesos oro.

Artículo 3° En caso de reincidencia o desobediencia, la autoridad decretará, además de las penas señaladas en los incisos 1° y 2° del artículo 8° del Decreto citado, la clausura del respectivo establecimiento tipográfico.

Artículo 4° A todo dueño de periódico que haya de fundarse se le exigirá, bajo las mismas penas establecidas en el artículo 13 del citado Decreto, además de las condiciones a que dicha disposición se refiere, que solicite permiso de la primera autoridad política del lugar para llevar a efecto la publicación.

Artículo 5° El Jefe del Poder ejecutivo y los Ministros del Despacho no están sujetos al procedimiento de censura de que trata el artículo 18 del mencionado Decreto; y sus rectificaciones o aclaraciones serán publicadas en los términos de los artículos 14 y 15.

Artículo 6° Todo dueño, administrador o encargado de establecimiento tipográfico, de grabado, etc., queda obligado a enviar al Ministerio de Gobierno, a la Secretaría general de la Presidencia de la República, a la Gobernación del Departamento respectivo, a la Biblioteca Nacional y a la Prefectura de la Provincia, al día siguiente de la publicación de todo libro, folleto, revista, periódico, hoja volante, grabado, etc., dos ejemplares de tales producciones a las dos primeras de dichas oficinas, uno a la segunda, tres a la tercera y uno a la última. Tales ejemplares circularán libres de porte por las estafetas nacionales.

---

<sup>608</sup> *Diario Oficial*, Bogotá, 12 de enero de 1905.

Parágrafo. La contravención a lo dispuesto en este artículo hará incurrir al responsable en una multa de cinco a cincuenta pesos oro, que impondrá cada uno de los Jefes de las Oficinas nombradas a quien se omitiere el envío.

Artículo 7° El impresor o director de establecimiento tipográfico que infrinja cualquiera de las disposiciones del artículo 21 del Decreto que se declara en vigencia, incurrirá en una multa de cincuenta a cien pesos oro, que se hará efectiva administrativamente.

Artículo 8° Quedan suspendidos los efectos de las disposiciones legales que sean incompatibles con el presente Decreto.

Publíquese.

Dado en Bogotá, a 9 de enero de 1905.

R. REYES

El Ministro de Gobierno, BONIFACIO VÉLZ – El Ministro de Relaciones Exteriores, CLÍMACO CALDERÓN – El Subsecretario de Hacienda, encargado del Despacho, ABEL PAÚL – El Ministro de Guerra, DIEGO A. DE CASTROS – El Ministro de Instrucción Pública, CARLOS CUERVO MÁRQUEZ – El Ministro del Tesoro, GUILLERMO TORRES.

**DECRETO LEY 11 DEL 5 DE FEBRERO DE 1906<sup>609</sup>**

(5 de Febrero)

Por el cual se amplía la Ley de Alta Policía Nacional.

El Presidente de la República de Colombia.

En uso de las facultades de que está investido por el artículo 121 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo 1° Son reos de delitos políticos que afectan la paz pública o el orden social:

1° Los responsables de los actos de rebelión, sedición, motín o asonada de que trata el Capítulo 3°, Título 1°, Libro 2° del Código penal y los Capítulos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del Título 3°, Libro 2° del mismo código;

2° Los que de palabra, por escrito o de cualquier otro modo impidan o traten de impedir la recolección de armas ordenada por el gobierno;

3° Los que propaguen noticias falsas que causen alarma o puedan producir perturbaciones en el interior o alterar las buenas relaciones de Colombia con las naciones amigas;

4° Los que injurien de hecho o de palabra a los altos empleados públicos que ejerzan mando o jurisdicción o autoridad, sin perjuicio de que el daño que cause la agresión de hecho esa también castigado como delito común, conforme al Código Penal;

5° Los que de palabra, por escrito o por medio de caricatura, letrero en las paredes u otros medios semejantes, propendan al descrédito del Gobierno, al desprestigio de las autoridades o a resistir la implantación, desarrollo y recaudación de las rentas públicas, y a los defraudadores de las mismas;

6° Los que lleven armas en poblado sin estar provistos del permiso de la autoridad, que ordena el artículo 48 de la Constitución.

Artículo 2° A las personas que se hallen en cualquiera de los casos del artículo precedente el presidente de la República, una vez cerciorado de la verdad del hecho podrá imponerles administrativamente cualquiera de las siguientes penas, teniendo en cuenta la gravedad del caso:

Reclusión hasta por un año;

Prisión hasta por seis meses;

Arresto hasta por un mes;

Confinamiento hasta por dos años; y

Extrañamiento del territorio de la República hasta por cuatro años.

Artículo 3° En cualquiera de los casos señalados en el artículo 1°, el Presidente de la República podrá disponer, si lo estima conveniente, que los responsables sean juzgados por los Tribunales ordinarios, por la Corte Marcial o por Consejos de Guerra, para lo cual

---

<sup>609</sup> *Diario Oficial*, Bogotá, 6 de febrero de 1906.

tendrá en cuenta la gravedad del delito y el carácter de los delincuentes que en este caso serán sometidos a las sanciones del Código Penal.

Artículo 4° A los penados conforme a este Decreto podrá el presidente de la República concederles en cualquier tiempo, indulto, conmutación o rebaja de una parte de la pena que se les haya impuesto.

Artículo 5° El presidente de la República podrá en determinados casos delegar a los Gobernadores de los Departamentos alguna o algunas de las facultades que se le confieren por el presente Decreto; pero las providencias que en tal caso dicten los Gobernadores serán sometidas a la censura del Gobierno, sin cuya aprobación no podrán llevarse a efecto.

Artículo 6° En los términos del presente Decreto queda reformado el Decreto legislativo sobre Alta Policía nacional que fue aprobado por la ley 8 de 1905, y cualesquiera otras disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 7° Este Decreto rige desde su publicación en el Diario Oficial.

Dado en Bogotá, a 5 de Febrero de 1906.

R. REYES

El Ministro de Gobierno, GERARDO PULECIO – El Ministro de Relaciones Exteriores, Clímaco Calderón – El Ministro de Hacienda y Tesoro, Félix SalazarJ. – El Ministerio de Guerra, MANUEL M. CASTRO U. – El Ministro de Instrucción Pública, CARLOS CUERVO MÁRQUEZ – El Ministro de Obras Públicas, MODESTO GARCÉS.

**DECRETO LEGISLATIVO N° 47 DE 1906<sup>610</sup>**

(12 de septiembre)

Sobre prensa

El presidente de la República de Colombia,

En uso de sus facultades constitucionales,

Decreta:

Título I

Disposiciones preliminares

Art. 1° de acuerdo con el artículo 42 de la constitución, la prensa es libre en tiempo de paz, pero responsable, y se regula de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

Art. 2° Todo libro, folleto, revista, periódico, grabado, etc, llevará inscrita la fecha de su publicación y el nombre del establecimiento en que hubiere editado.

Art.3° Ninguna empresa periodística podrá recibir subvenciones del Tesoro nacional, departamental ó municipal ó de Gobiernos ó Compañías extranjeras, á no ser que en este último caso medie el permiso de que trata el artículo 42 de la constitución,

Exceptuase de esta disposición las publicaciones de carácter científico ó literario, y las hechas en países extranjeros cuando en ellas se trate de defender la honra ó los intereses nacionales.

Art 4° Los escritores públicos pueden tratar libremente y discutir dentro de los términos de la presente ley:

1° Los actos oficiales, los asuntos de interés público y las reformas que estimen justas en la legislación; y

2° Las candidaturas para puestos de elección popular ó parlamentaria, mientras ellas no hayan sido renunciadas.

Habrá amplia libertad para discutir todos los actos de la vida pública de los candidatos, dentro de los límites de la moral y de la decencia; pues solo serán prohibidos los ataques á la vida privada.

Título II

De los impresores

Art. 5° Son impresores el propietario, el administrador ó el encargado de un establecimiento de tipografía, litografía, grabado, etc.

Art. 6° Todos los propietarios, administradores ó encargados de imprenta establecidas en el territorio de la Republica tienen el deber, dentro de los sesenta días subsiguientes á la promulgación de esta Ley, de informar al Gobernador del Departamento respectivo y al Ministro de Gobierno en papel sellado, acerca de los siguiente:

1° Nombre del lugar donde se halle el establecimiento;

---

<sup>610</sup> *Diario Oficial*, Bogotá, 20 de septiembre de 1906.

2° Nombre de la imprenta; y

3° Nombre y nacionalidad de su propietario

Art. 7° cuando una imprenta cambie de nombre ó de dueño, tales hechos se comunicarán á los funcionarios de que habla el artículo anterior, dentro de los cinco días subsiguientes á aquel en que el cambio se hubiere verificado, y las imprentas que en adelante se establecieren quedan sujetas á dar el aviso de que trata el mismo artículo anterior, dentro de los tres días siguientes á su instalación.

Art 8° Todo dueño, administrador ó encargado de establecimiento tipográfico, de grabado, etc., queda obligado á enviar al Ministerio de Gobierno, al Gobernador del departamento respectivo, al Prefecto de la Provincia y á la Biblioteca Nacional, dentro de los tres días subsiguientes á la publicación de todo libro, folleto, revista, periódico, hoja volante, grabado, etc., un ejemplar de tales producciones, el cual circulará libre de porte por las estafetas nacionales.

Art 9° La contravención al artículo precedente hará incurrir al responsable en una multa de diez (10) á cincuenta (50) pesos, que impondrá cada uno de los funcionarios nombrados á quien se omitiere el envío.

Art. 10 es prohibido á los dueños, administradores ó encargados de los establecimientos de que habla el artículo 5°, dar publicidad:

1° A producciones anónimas ó suscritas por un seudónimo, siempre que no sean artículos de periódico, sin que la firma autógrafa del autor figure al pie del original respectivo, el cual, lo mismo que los escritos llamados originales de imprenta, conservará en su poder durante un año del establecimiento.

Las publicaciones ofensivas de carácter en hojas sueltas, remitidas ó comunicadas, deberán llevar la firma del autor.

2° A producciones que no llenen los requisitos determinados los artículos 15 y 19 de esta ley.

3° A publicaciones que hayan sido suspendidas por la autoridad ó que sean registradas por un director inhabilitado.

Art. 11 La violación de cualquiera de estas prohibiciones será castigada con cualquiera de las penas señaladas en los ordinales 1°, 4° y 5° del artículo 36

Art. 12 Los originales de que trata el ordinal 1° del artículo 10 sólo se entregarán á la autoridad competente, cuando ésta así lo ordenase.

### Título III

#### De los periodistas

Art 13 Son periodistas el propietario del periódico, el director de él y los redactores y colaboradores.

Art 14 Para ser director de periódico en que traten cuestiones políticas nacionales. Se requiere calidad de colombiano en ejercicio de los derechos políticos.

Art. 15 Para que un periódico pueda ver la luz y gozar del derecho de ser voceado por las calles, es necesario que preceda manifestación escrita en papel sellado y dirigida al



Gobernador del Departamento respectivo y al Ministro de Gobierno, por medio de la cual se declare:

- 1° El nombre del periódico;
- 2° Los asuntos en que ocupará;
- 3° El nombre y nacionalidad de su propietario y director; y
- 4° El nombre del establecimiento donde va á editarse.

Art. 16 Al vocear el periódico solo se anunciarán su nombre y su número.

Art. 17 La publicación no podrá empezar antes de que por autoridad respectiva se acuse el correspondiente recibo de la manifestación á que se refiere el artículo 15 lo cual deberá hacerse dentro de ocho días á más tardar; ´pasados los cuales podrá adaptarse la publicación, aunque no se haya acusado el recibo.

Art. 18 Si la publicación principiare antes de acusarse recibo ó de vencerse el término señalado en el artículo anterior, el director de ella y el dueño, administrador ó encargado del establecimiento donde se haya editado, serán castigados cada uno con una multa de cinco (5) á veinte (20) pesos.

Art. 19 Toda publicación periódica llevará en su primera plana y en tipo y lugar visibles;

- 1° Las palabras “Republica de Colombia.”
- 2° El nombre de la publicación;
- 3° El nombre del lugar en que se edita y la fecha de publicación;
- 4° El nombre del establecimiento en que se edite, el cual podrá ir en la última plana.

Art 20 Toda persona, individuo particular, funcionario, corporación ó sociedad á quien se atribuyan hechos falsos ó desfigurados ó á quien se ofenda con apreciaciones ó conceptos injuriosos, tienen derecho á hacer insertar en el mismo periódico y de manera gratuita, una rectificación ó aclaración que no exceda del doble del espacio ocupado por el escrito que lo haya motivado.

Cuando se tratare de personas muertas ó ausentes, pueden ejercitar el derecho de que trata este artículo sus herederos y parientes, y al periodista sólo obligará atender al primer escrito que le fuere llevado, y en caso de simultaneidad se atenderá el orden expresado.

Art. 21 Entregado que haya sido en la imprenta el escrito de que habla el artículo anterior, éste será insertado en el número próximo inmediato, bajo la multa de cinco pesos oro ó arresto equivalente por cada día de demora en su publicación.

Art. 22 Cuando el escrito de que trata el artículo 20 exceda del espacio allí determinado la inserción será siempre obligatoria, más la parte excedente se hará á costa del interesado, quien pagará por ella el precio establecido para los comunicados.

Art. 23 La parte del escrito que deba publicarse á costa del comunicante se insertará íntegra, ó á razón de una columna por lo menos en cada uno de los números subsiguientes á aquel en que vea la luz la parte que deba acogerse gratuitamente.

Art. 24 La contravención á lo dispuesto en este artículo será castigada con una multa desde diez á veinte pesos oro.

Art. 25 El escrito de que hablan los artículos 20 y 22 deberá ser exclusivamente defensivo ó explicativo.

Si el periodista juzga que el escrito enviado es agresivo, se lo manifestará así al remitente, quien, si no conviene en reformarlo, dará derecho al periodista para bajo su responsabilidad, suspender la publicación, y dando aviso en el periódico de haberla recibido, ocurrirá con copia de lo conducente á la Gobernación del Departamento respectivo.

Art. 26 Recibidos por la Gobernación los documentos de que habla el artículo anterior, ésta designará un censor á quien pasará tales documentos, y el cual, oídas las partes en conferencia verbal, para lo cual las citará, decidirá dentro de tercero día acerca de la forma en que el escrito debe publicarse.

Si el periódico no se editare en la capital del Departamento, la facultad que por este artículo se confiere al Gobernador, se ejercerá por la primera autoridad política del lugar donde se edite el periódico.

Art. 27 Si el periodista suspendió la publicación son dar aviso de que habla el artículo 25, ó si el censor declarare la multa para el periodista, en el primer caso, desde el día en que la explicación debió publicarse, y en el segundo desde el día de la resolución del censor.

Art. 28 Si el censor declarare que el escrito debe reformarse, y quien lo envía conviniere en ello, queda el periodista en la obligación de publicarlo en la forma determinada por el censor y en los términos señalados por los artículos 21 y 22. La infracción de lo dispuesto en este artículo somete al propietario ó al director del periódico á la pena señalada en el artículo 24.

Art. 29 Cuando se hiciere uso del derecho de defensa en la forma de que hablan los cinco artículos anteriores, la persona ofendida no podrá demandar en juicio criminal al ofensor, salvo el caso de calumnia, en el cual le quedan expeditos ambos recursos.

#### Título IV

##### De los delitos

Art. 30 Constituyen delitos de imprenta:

- 1° Las publicaciones ofensivas, ó sea aquellas en que se atenta á la honra de las personas;
- 2° Las publicaciones subversivas, ó sea aquellas en que se atenta contra el orden social y la tranquilidad pública; y
- 3° Las contravenciones á la presente Ley que no se hallen comprendidas a los ordinales anteriores.

Art. 31 Los delitos ocasionados por producciones ofensivas dan lugar á los juicios llamados de injuria y de calumnia, los cuales se rigen, tramitan y castigan de acuerdo con la ley de procedimiento y el Código Penal.

Art. 32 Los delitos ocasionados por medio de publicaciones subversivas los constituyen:

- 1° Propender á la desmembración de la Republica ó á la segregación de una parte de su territorio;

2° Desconocer ó desobedecer la Constitución ó las leyes, ó propender al desconocimiento ó desobediencia de ellas;

3° Excitar á cometer actos que las leyes califiquen como delitos;

4° Atacar á los Gobiernos ó jefes de las Naciones amigas, siempre que la legislación de los respectivos países consigne igual principio de reciprocidad, y su Gobierno lo practique;

5° Atacar la cosa juzgada, sin perjuicio de la crítica jurídica que puede hacerse á los fallos judiciales, siempre que no tiendan á impedir el cumplimiento de ellas;

6° Propender á la depreciación de la moneda nacional;

7° Incitar unas contra otras las diversas clases sociales;

8° Atentar para la subversión ó concitar á la guerra civil;

9° Atacar la moral cristiana ó el dogma católico, y ofender la practicas de esta religión;

10 Arrogarse la representación del pueblo ó tomar el nombre de una parte de él;

11 Combatir la legítima organización del derecho de propiedad;

12 Desconocer ó atacar las legítimas prerrogativas de las autoridades civiles, eclesiásticas y militares;

13. Calumniar ó injuriar al Encargado del Poder Ejecutivo, al Arzobispo y á los Obispos de la Republica, en cuanto se refiera al desempeño de sus funciones oficiales;

14. Anticiparse a dar publicidad á actos oficiales de carácter diplomático adulterar los documentos oficiales;

15. Ofender la decencia publica con escritos y grabados obscenos;

16. publicar o reproducir noticias falsas que puedan ocasionar alarma ó peligro para el orden público ó grave daño á los intereses y crédito del estado;

17. Excitar á los individuos del Ejercito á ejecutar actos de desobediencia ó rebelión.

Art. 33 Para los efectos del presente artículo, constituye delito no solamente la circulación de periódicos, sino también la de libros, folletos, carteles, hojas volantes, grabados, etc, cuando con tales producciones se infrinja lo preceptuado en él.

Art. 34 Son responsables para los efectos de la presente Ley el propietario y director del periódico, el dueño, administrador ó encargado del establecimiento el que se hubiere editado la producción y el autor de esta.

Art. 35 La acción criminal en los delitos ocasionados por publicaciones subversivas prescribe pasados cuarenta días contados desde la fecha en que impreso haya sido entregado en las oficinas de que habla el artículo 8° de esta Ley. Salvo para los periódicos, respecto de los cuales el término se contará desde el día de su publicación.

Las penas prescriben pasados seis meses después de su imposición.

## Título V

### De las penas

Art. 36 Los hechos que constituyen infracción á lo preceptuado en esta Ley, se castigarán, según su gravedad, con una de las siguientes penas:

1° Multa desde cincuenta (50) hasta doscientos pesos (200) oro;

2° Suspensión del periódico hasta por seis meses;

Prohibición al propietario y director, de volver á figurar con el mismo carácter en otra nueva publicación hasta por el término de seis meses;

4° Prohibición al establecimiento que se hubiere editado la producción subversiva, y hasta por el termino de tres meses, para que puedan volver á editarse en él publicaciones de carácter político, moral o religioso;

6° Arresto desde quince (15) días hasta tres (3) meses.

Art. 37 Esta última pena se aplicará como adicional á las especificadas en los cinco primeros ordinales del artículo anterior, y solo en los siguientes casos:

1° Cuando la producción castigada se halle en dos ó mas de los casos de infracción de que trata el artículo 32, y

2° Cuando haya reincidencia.

Art. 38 La pena de multa se convertirá en la de arresto, y á razón de un día por cada cuatro pesos, cuando el individuo penado no la consignare en la respectiva oficina de Hacienda dentro de las cuarenta horas siguientes á aquella en que se le hubiera hecho la notificación de la sentencia del Tribunal ó del Consejo de Estado de que se habla en los artículos subsiguientes.

Art. 39 Para los efectos del artículo anterior el Tribunal ó el Consejo de estado acusarán inmediatamente la imposición de la multa al respectivo Administrados nacional de Hacienda, quien, a su vez, dará cuenta al Ministro de Gobierno y al respectivo Gobernador, del hecho de no haberse consignado el valor de la multa, para que dichos Magistrados decreten la conversión.

Art. 40 En todos los casos del artículo 36 los Gobernadores ó el Ministro de Gobierno pueden, además de la imposición de la respectiva pena, dictar las providencias necesarias para impedir la circulación de la producción subversiva, y todos los ejemplares de ella serán recogidos.

Art. 41 El dueño, administrador ó encargado del establecimiento tipográfico, de grabado, etc., no deberá ser penado por los delitos enumerados en el artículo 32 sino en estos dos casos:

1° Cuando por cualquier causa no pudiere imponerse pena al autor de la producción y al propietario y director del periódico, y

2° Cuando estos hayan incurrido en una ó más reincidencias, siempre que los fallos condenatorios se hayan publicado en algún periódico oficial.

Art. 42 El autor de la producción y el propietario y director del periódico son responsables conjuntamente de los delitos enumerados en el artículo 32 de esta Ley.

Art. 43 Aunque en un mismo individuo se reúnan varias de las calidades indicadas en los artículos anteriores, no se le impondrá sino una sola de las penas especificadas en el artículo 36, salvo el caso del artículo 37.

Art. 41 Cuando la pena que deba aplicarse al delito tenga máximo y mínimo, deberá declararse en la sentencia el grado del delito.

Art. 45 En cada uno de los delitos habrá tres grados; el primero ó el más grave de todos; el segundo ó el de inferior gravedad; y el tercero ó el menos grave de todos.

Art. 46 Al delito de primer grado se le aplicará el máximo de la pena; al de segundo grado, el término medio; y al de tercer grado el mínimo.

Art. 47 Cuando se señale pena fija y determinada no será necesario determinar el grado del delito.

Art. 48 Cuando la producción subversiva origine ó contribuya ó origine los delitos de rebelión, sedición, motín ó asonada, además de las penas establecidas las señaladas en el Código Penal para los delitos consumados, las cuales serán impuestas por los Jueces ordinarios.

## Titulo VI

### Del procedimiento para la aplicación de penas

Art. 49 Son llamados á juzgar de las contravenciones á la presente Ley y á decretar las imposiciones de las penas en ella señaladas:

- 1° El ministro de Gobierno y el Consejo de Estado en el territorio de la Republica;
- 2° Los gobernadores del Departamento y los Tribunales de Distrito Judicial, dentro del territorio de su jurisdicción.

Art. 50 En los Tribunales divididos en dos Salas corresponde á la de los Magistrados de lo Criminal conocer de los asuntos de que trata esta Ley.

Art. 51 Cuando a juicio de un Gobernador se hubiere infringido la presente Ley, dentro del territorio de su mando, dictará una resolución motivada que contendrá:

- 1° El nombre de la autoridad que lo dicta;
- 2° El nombre de la producción de que se trata, y el titulo ó primeras líneas ó denominación del escrito, grabado, etc., por medio del cual se hubiere cometido la infracción;
- 3° Citación de la disposición infringida;
- 4° Citación del artículo que señale la pena impuesta; y
- 5° El nombre del individuo ó individuos penados.

Art. 52 De esta resolución se dará aviso inmediato á cabo, si fuere la de suspensión del periódico y se refiere á los delitos especificados en los ordinales 1°, 2°, 3°, 7°, 8°, 13, 16 y 17 del artículo 32. En los demás casos deberá aguardarse la decisión del Tribunal ó la del Consejo de estado, si el Tribunal revoca la resolución del Gobernador.

Art. 54 De la resolución dictada por el Gobernador se sacará una copia que se le entregará al penado al tiempo de hacersele la notificación de aquella.

Art. 55 Si la notificación no pudiera hacerse personalmente el penado, se surtirá al día siguiente de dictada la providencia del Gobernador, por medio de un editorial fijado por veinticuatro horas en la puerta del establecimiento donde se hubiere editado la producción.

Art. 56 Cuando la persona penada no resida en la Capital del Departamento, la notificación persona ó por edicto se hará en la Prefectura ó en la Alcaldía del lugar donde la publicación se hubiere editado, veinticuatro horas después de comunicada la resolución del Gobernador, comunicación que preferentemente se hará por telégrafo.

Art. 57 Dentro de las veinticuatro horas siguientes á la notificación, más el término de la distancia, puede el penado ocurrir por medio de un memorial hecho en papel común al Tribunal del Distrito Judicial, donde se haya editado la producción, alegando las razones que á su juicio existan para combatir la resolución del gobernador y pedir que ésta se derogada ó reformada.

Art. 58 Recibida en el Tribunal la solicitud á que se refiere el anterior artículo, el Presidente de la Corporación sorteará dos miembros de ella, dentro de veinticuatro horas y bajo su Presidencia se elegirá, por pluralidad de votos, el Magistrado que dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes á la designación, deba presentar, con vista de los documentos respectivos, el proyecto por medio del cual se confirme, reforme ó derogue la resolución del Gobernador, proyecto que será acogido ó rechazado por mayoría de votos.

Art. 59 En ningún caso la Comisión del Tribunal dejará transcurrir más de sesenta y dos horas después de repartido el negocio, sin haber comunicado al Gobernador la decisión acordada, copia de la cual se facilitará, además, al interesado en caso de ser solicitada.

Art. 60 La decisión del Tribunal se notificará en los términos del artículo 55.

Art. 61 Cuando la decisión del Tribunal no fuere conforme con la del Gobernador, puede éste conformarse con lo decidido por aquel, ó bien ocurrir dentro de las veinticuatro horas, y con copia de lo actuado, para ante el Consejo de Estado.

Art. 62 Cuando la resolución del Gobernador deba llevarse inmediatamente á cabo, no tendrá el penado derecho á reclamar indemnización de daños y perjuicios aunque esa resolución sea revocada ó reformada.

Art. 63 Recibidos en el Ministerio de Gobierno los documentos de que habla el artículo 61, resolverá el negocio en el término señalado en el artículo 59 y comunicará su decisión inmediatamente al Gobernador.

Art. 64 Cuando el Tribunal respectivo ó el Consejo de Estado no decidieren de la actuación dentro de los términos señalados en los artículos 58 y 59, se presume que aprueban la resolución dictada por el Gobernador. A la persona penada queda en este caso el derecho de ocurrir en queja o por la demora, ante la Corte Suprema, la cual en vista de los documentos, y comprobado el hecho que se denuncia, decretará, dentro de los ocho días subsiguientes al recibo de la queja y de los documentos que deben acompañarla, una multa de diez a cincuenta pesos oro, de lo cual serán solidariamente responsables los funcionarios que hubieren incurrido en la demora.

La resolución de la Corte será comunicada dentro del tercero día al Tesorero General de la Republica ó á la respectiva Oficina nacional de Hacienda, según el caso, para quien la multa se haga efectiva.

Art. 65 En caso de los artículos 61, 63, 64 y 65, las comunicaciones se harán por telégrafo.

Art. 66 Cuando el delito consista en agresiones al dogma católico ó á las practicas del catolicismo, ó en desconocimiento de las prerrogativas de las autoridades eclesiásticas, no podrá concederse sino en virtud de queja razonada del respectivo Prelado

Art. 67. Las penas de que tratan los artículos 21, 24 y 28, solo podrán imponerse á petición del interesado, previa comprobación del hecho que las motiva.

Art. 68 Si el Ministro de Gobierno y el Gobernador respectivo hubieren resuelto las contravenciones á la presente ley, prevalecerá la resolución del Ministro.

Art. 69 El Ministro de Gobierno, por medio de la resolución notificada, puede prohibir la circulación de determinados periódicos extranjeros, dentro del territorio nacional.

Art. 70 El hecho de poner en circulación los periódicos prohibidos de que trata el artículo precedente, dará lugar á la imposición de una multa de cinco á cincuenta pesos oro, que decretará el Ministro de Gobierno.

## Título VII

### Disposiciones varias

Art. 71 Las expresiones, *se dice, se asegura, corre el rumor*, ú otras semejantes, se consideran, para los efectos legales, como afirmaciones personales categóricas hechas por el responsable de la respectiva publicación.

Art. 72 En todo negocio ó litigio civil ó criminal, los Jueces y Magistrados pueden prohibir la publicación de determinados puntos del proceso, y esto solo en razón de su moralidad. Prohibiese asimismo dar cuenta de las deliberaciones privadas y secretas, ya sea de los jurados, ya de los Tribunales de justicia, y también de las Asambleas Departamentales y Cámaras legislativas.

Art. 73 Los infractores á lo dispuesto en este artículo serán castigados con una multa de cinco á veinte pesos oro, que decretará el Juez o Magistrado que haya presidido la deliberación, resulto la no publicación, de determinadas piezas, o dictado sentencia en el juicio fallado por los Jurados.

Si la publicación se refiere á deliberaciones privadas ó secretas de las Cámaras Legislativas ó de las Asambleas departamentales, cuando estas Corporaciones se hubieran puesto en receso, la pena será impuesta por el Ministro de Gobierno y el Gobernador del Departamento, respectivamente.

Art. 74 En todo negocio civil ó criminal, la sentencia que recaiga podrá ser publicada. En los asuntos criminales puede publicarse la sentencia ó el auto de sobreseimiento.

Art. 75 Es prohibido abrir ó anunciar públicamente suscripciones destinadas al pago de multas impuestas á virtud de la presente Ley, y los autores del anuncio y el propietario y el directos del periódico en que se haga sufrirán por tal hecho una multa de diez á cien pesos oro.

Art. 76 Por disposición de una Cámara o Asamblea ó de sus respectivos Presidentes, podrá el Ministro de Gobierno ó el Gobernador respectivo decretar la pena de cinco á veinte pesos oro de multa contra cualquiera de los individuos de que se trata el artículo 13, cuando en la

relación de las sesiones de las Cámaras ó Asambleas se incurra en marcadas y repetidas inexactitudes substanciales.

Art. 77. El presente Decreto deberá insertarse en todos los periódicos que se editan en el territorio de la República, dentro de los treinta días siguientes á su publicación en el *Diario Oficial*; la inscripción deberá hacerse ocupando, por lo menos, dos columnas del respectivo periódico, hasta su conclusión.

Los periódicos que en adelante se funden quedan sujetos á lo aquí preceptuado,

Art. 78. La contravención á lo dispuesto en el artículo anterior, sujeta al propietario y al director del periódico á una multa de diez a cincuenta pesos oro.

Art. 79. Quedan derogadas todas las disposiciones sobre prensa contrarias al presente Decreto, el cual empezará á regir en esta capital el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial*, y en el resto de la Republica quince días después.

Publíquese y ejecútese.

Dado en Bogotá, a 12 de septiembre de 1906.

R. Reyes



**Decreto N° 182 de 1907<sup>611</sup>**

(15 de febrero)

En ejercicio de la potestad reglamentario de que trata el ordinal 3° del artículo 120 de la Constitución, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Gobierno y los Gobernadores de los Departamentos, según el artículo 40 del Decreto legislativo número 47 de 1906, tienen la facultad de prohibir la circulación de las publicaciones subversivas y de hacerlas recoger, lo que implica la necesidad de conocer previamente el carácter de toda clase de publicaciones, y esto no es exequible mientras los administradores ó encargados de establecimientos tipográficos no envíen á las oficinas respectivas los ejemplares correspondiente antes de comenzar la distribución ó remesa de las producciones á que alude el mismo artículo;

Que la facultad que tiene el Ministerio de Gobierno para prohibir también la reproducción de publicaciones extranjeras, de conformidad con el artículo 69 del Decreto mencionado, puede dar lugar al empleo de procedimientos administrativo para prevenir dichas reproducciones, así como la circulación á que hace referencia el artículo 70 del mismo Decreto; y

Que debiendo contener las manifestaciones sobre establecimientos tipográficos y publicaciones de periódicos, entre otros requisitos, los nombres de Los propietarios de los periódicos, ó de tales establecimientos, las autoridades locales respectivas deben certificar acerca de la existencia de las personas y establecimientos á que dichas manifestaciones se refieren,

**DECRETA:**

Artículo 1° Todo dueño, administrador ó encargado de establecimiento tipográfico, de grabado, etc. Etc., debe enviar á la oficina de que trata el artículo 8° del Decreto número 47 de 1906 los ejemplares de las producciones á que el mismo artículo se contrae una hora antes, por lo menos, de empezar la distribución ó remesa de dichas producciones.

Parágrafo. El empleado que se designe para recibir los ejemplares de que habla el inciso anterior llevará un registro en que inscriba el nombre del periódico y la hora de su recibo, y expedirá la constancia del caso al remitente.

Artículo 2° Denunciada como subversiva una publicación extranjera, y justificado que lo es de acuerdo con las disposiciones sobre prensa, el Ministro de Gobierno y los Gobernadores pueden ordenar el secuestro de los impresos respectivos y prohibir su circulación.

Artículo 3° Los memoriales en que se hagan las manifestaciones de que tratan los artículos 6° y 15 del Decreto legislativo número 47 de 1906, cuando sean dirigidos al Ministerio de Gobierno, deben presentarse á la primera autoridad política del lugar, quien los enviará al

---

<sup>611</sup> *Diario Oficial*, Bogotá, 22 de febrero de 1907.

Gobernador para que por su conducto lleguen al Ministerio; y cuando se dirijan á los Gobernadores se enviarán á éstos por la autoridad política á quien se presente, en la capital de la Republica y en las de los Departamentos la presentación de los memoriales se hará directamente al Ministerio de Gobierno ó al Gobernador del Departamentos, según el caso.

La primera autoridad ante quien se presentan los memoriales de que habla el inciso anterior certificará sobre la existencia de la persona y de los establecimientos respectivos.

Artículo 4° La contravención á lo dispuesto en el artículo 1° de este Decreto dará lugar á la multa de que trata el artículo 9° del Decreto número 47 sobre prensa.

Artículo 5° El término señalado para que según el artículo 17 del Decreto en cuestión pueda empezar la publicación de los periódicos, deberá contarse desde el día en que se reciba la manifestación en el Ministerio de Gobierno ó en la Gobernación de los Departamentos.

Artículo 6° El presente Decreto regirá desde su publicación en el *Diario Oficial*, y se insertará en todos los periódicos que se editen ó lleguen á editarse en lo sucesivo dentro del territorio de la República, inmediatamente después de que haya terminado la publicación del Decreto número 47 de 1906, sobre prensa.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, á 15 de Febrero de 1907.

R. Reyes

El Ministro de Gobierno,

D. Euclides DE ANGULO

## **LEY NÚMERO 73 DE 1910<sup>612</sup>**

(3 DE NOVIEMBRE)

Por la cual se reforme la Ley de 1898 y el 1° de 1909, sobre prensa.

La Asamblea Nacional de Colombia.

DECRETA:

---

<sup>612</sup> Diario Oficial, Bogotá, 7 de noviembre de 1910.

Artículo 1°. En el caso del artículo 12 de la Ley 51 de 1898, si el Director del periódico no insertare dentro del plazo que allí se señala las rectificaciones o aclaraciones a que hubiere lugar, la autoridad o el particular interesado podrá quejarse al Juez Municipal, quien oyendo a las partes en juicio verbal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la presentación de la queja, resolverá definitivamente el punto, a más tardar veinticuatro horas después. El juicio versará únicamente sobre la obligación de insertar el comunicado.

Artículo 2°. El derecho a que se refiere el artículo 12 de la Ley 51 de 1898, podrá ejercitarse por el cónyuge, padres, hijos o hermanos de la persona agraviada, en caso de ausencia, imposibilidad o autorización, y por los mismos y además por sus herederos cuando el agraviado hubiere fallecido.

Artículo 3°. La disposición contenida en los artículos 21 y 25 de la Ley 51 de 1898, se aplicará igualmente a los casos en que se trate del Presidente de la República, de sacerdotes y comunidades religiosas.

Artículo 4°. Los que por medio de escritos, grabados, pinturas, estampas ó caricaturas, denigren o ridiculicen a los ministros, entidades o símbolos de la Religión Católica, pagará una multa de sesenta á cuatrocientos pesos. Tales escritos, grabados, pinturas, estampas o caricaturas serán secuestrados preventivamente por el funcionario de instrucción, cuando haya mérito para ello.

Los libros no quedan comprendidos en este artículo, y respecto de ellos se continuarán aplicando las disposiciones del Código Penal.

Artículo 5°. No es permitida la publicación de las piezas o documentos de un sumario, mientras no se haya notificado el auto de proceder o confirmado el de procedimiento cuando haya lugar a consulta o apelación, bajo pena de multa de veinticinco a cien pesos.

Artículo 6°. Los Tribunales y Jueces solamente podrán prohibir la publicación de las piezas o documentos de un proceso civil, criminal o militar, en todo o en parte, en los casos en que la ley exija la reserva de ellos.

Artículo 7°. Redúcese a la cuarta parte del importe de las multas que establecen la Ley 51 de 1898.

Artículo 8°. La Policía prohibirá la circulación y fijación en los muros de hojas anónimas que no lleven pie de imprenta.

Artículo 9°. Las atribuciones conferidas por el inciso 1° del artículo 27 de la Constitución a los funcionarios que ejercen autoridad o jurisdicción, no comprende las faltas o injurias cometidas por medio de la prensa, las cuales serán castigadas y juzgadas conforme a las leyes que regulan esta materia.

Artículo 10°. Para la aplicación de los artículos 420 a 423 del Código Penal, se seguirá el procedimiento establecido por la Ley 51 de 1898 y por la presente, siempre que los delitos allí mencionados se cometan por la imprenta o por otro medio análogo de publicación.

Artículo 11°. Para el juzgamiento de los delitos contra la religión y el culto, que define el Título 2°, Libro 2° del Código Penal, y que se cometan por medio de la prensa, se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 51 de 1898 y en la presente.

Artículo 12°. Son funcionarios de instrucción respecto de los delitos de que tratan la Ley 51 de 1898 y la presente, los Jueces Superiores y los de del Circuito; pero el juzgamiento de dichos delitos en primera instancia corresponde a los primeros, sin intervención del Jurado, con excepción de los hechos señalados en el inciso 3°, del artículo 42 de la expresada Ley 51, de los cuales conocerán los funcionarios allí nombrados.

Artículo 13°. En los casos de los artículos 4° y 11° de la presente Ley, el Juez procederá por denuncia del respectivo Ordinario Eclesiástico, del Ministerio Público o de cualquier ciudadano que presente licencia escrita de la referida autoridad eclesiástica.

Artículo 14°. El auto de proceder es apelable en el efecto suspensivo en el acto de la notificación o dentro de las veinticuatro horas del notificado para ante el Tribunal respectivo. El Tribunal, previa fijación del negocio en lista, por cuarenta y ocho horas, para que las partes aleguen por escrito, decidirá el recurso dentro de tres días improrrogables.

Artículo 15°. Los términos de que hablan los artículos 48 y 52 de la Ley 51 de 1898, son improrrogables. Las pruebas pedidas pero no producidas dentro de tales términos no suspenden la actuación, pero el Juez las tendrá en cuenta si se presentaren antes del dictar sentencia.

Artículo 16°. Vencido el término de prueba, el Juez dispondrá que los autos estén en la Secretaría por tres días comunes a disposición de las partes, y para que aleguen por escrito, y dictará sentencia dentro de los siguientes seis días improrrogables.

Artículo 17°. Con excepción de la notificación a que se refiere el artículo 48 de la Ley 51 de 1898 y de las del auto de proceder y de la sentencia de primera instancia, que serán personales, las demás notificaciones que deban hacerse se surtirán por edicto. La notificación personal deberá hacerse al procesado o a su defensor, excepto la del auto de proceder que se hará al procesado en todo caso.

Artículo 18°. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, si el sindicado no fuere hallado en el lugar del proceso, para hacerle la citación de que trata el artículo 48 de la Ley 51 de 1898, se le citará por edicto, que se fijará en el local de la Oficina de instrucción por diez días y se publicará en uno de los periódicos del mismo lugar, si los hubiere, y si no compareciere, se le nombrará defensor que lo represente en la práctica de las respectivas diligencias.

Artículo 19°. Al que no pagare dentro del término correspondiente la multa a que fuere condenado por sentencia dictada en proceso de prensa, se le convertirá en arresto, a razón de un día de éste por cada dos pesos de aquella.

Artículo 20°. La prescripción de la acción y de la pena en materia de prensa se cumple en una año contado desde la comisión del delito o de la ejecutoria de la sentencia, respectivamente, si el delito fuere de aquellos cuyo conocimiento corresponde a los Jueces Superiores, y en tres meses si el conocimiento corresponde a otras autoridades. Se exceptúan de esta regla los casos comprendidos en el artículo 14 de la Ley 51 de 1898, a los cuales serán aplicables las disposiciones congruentes del Código Penal, sobre prescripción.

Artículo 21°. Esta Ley empezará a regir en la capital de la República desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial, y en el resto del país cuarenta días después.

Artículo 22°. La Ley 51 de 1898 continuará rigiendo en todo lo que no sea derogada o reformada por la presente, y se publicará junto con esta.

Artículo 23°. Queda derogado el artículo 39 de la Ley 51 de 1898 y modificados los artículos 12, 21, 31, 34, 35, 42, 46, 48, 51, 52, 54 y 62 de la misma ley, y el párrafo único del artículo 2° de la Ley 1° de 1909.

Dada en Bogotá, a tres de Noviembre de mil novecientos diez.

El Presidente,

GABRIEL ROSAS.

El Secretario,

Manuel María Gómez P.

Poder Ejecutivo – Bogotá, Noviembre 3 de 1910,

Publíquese y ejecútese.

(L. S.)

CARLOS E. RESTREPO

El Subsecretario de Gobierno encargado del Despacho,

Bernardo ESCOVAR.

## **PODER EJECUTIVO**

### **ANTECEDENTES Y LEY SOBRE PRENSA<sup>613</sup>**

#### **MENSAJE DE OBJECIONES**

República de Colombia—Presidencia de la República

Número 1025—Bogotá, 27 de octubre de 1910.

Señor:

El Encargado del poder ejecutivo cumple su deber de mandatario al devolver, con algunas objeciones, el proyecto de ley sobre prensa.

Siempre ha creído que esta delicada cuestión debe sacarse del terreno de las pasiones políticas y de las creencias religiosas, y colocarle bajo la grave serenidad del Derecho común.

En cumplimiento de estos propósitos, el Ejecutivo se siente animado de un espíritu ecuánime, y tratará de inspirar en él sus objeciones:

1° Es indispensable para mantener el orden público, la tranquilidad social y los fueros de la Religión Católica – que profesa la gran mayoría del pueblo colombiano – que se castiguen los delitos que pueden cometerse por medio de la prensa, que es, como otros muchos medios, un indiscutible instrumento de delincuencia.

Dos extremos deben evitarse en esta materia: la arbitrariedad, á que tan lamentablemente ha llegado la rama ejecutiva de la Nación, convirtiéndose en juez de delitos en que ella misma es la ofendida, verdadera o supuesta; rebajando la noble profesión del periodismo al nivel de los oficios asalariados; alentando la injusticia de los amigos y provocando la persecución de los adversarios; y, en una palabra, destruyendo la libertad de la prensa, que es el elemento necesario, absolutamente necesario, para la vida de los pueblos que aspiran a la civilización. El otro extremo es pensar que la honra, la vida y la propiedad deben estar defendidas cuando se les ataca, pero que la prensa tiene la misteriosa e inconcebible propiedad de poder llevarse de frente esos derechos y quedar impune.

Noble y alta en la misión del periodista, y tiene éste razón de clamar por que se le espete, pero debe empezar por respetarse a sí mismo. Y se respeta, cuando no calumnia, cuando no ataca los derechos ajenos y cuando se somete respetuosamente a la ley penal, se la ha infringido.

Para evitar estos dos extremos y mantenerlo todo, en materia de prensa, dentro del respeto recíproco de derechos y de obligaciones, siempre ha creído el Encargado del Ejecutivo – vuelve a decirlo – que la materia debe regularse por los principios del Derecho común.

Tiene, además, este procedimiento la ventaja de quitarla a la cuestión un título apasionado, y de colocarla en el terreno del Derecho penal, donde las discusiones se mantienen en forma más técnica y tranquila.

---

<sup>613</sup> Diario Oficial, Bogotá, 7 de noviembre de 1910.

En consecuencia, sería de desearse que el proyecto sometido a la sanción del Gobierno se dividiera en dos: uno referente a la parte penal y sustantiva, para adicionar y reformar el Código Penal, y el otro se presentará como un capítulo integrante del Código Judicial, en la parte que trata del procedimiento criminal;

2° Sería conveniente que la queja del agraviado en el caso del artículo 1° del proyecto, se presentara ante el Juez Municipal, y no ante el Alcalde. Así se acabaría de alejar por completo a los agentes del Poder Ejecutivo de toda intervención en que ella puede dar lugar a abusos en materias políticas;

3° El Título 2°, Libro 2° del Código penal, que trata de “delitos contra la religión y el culto”, está basado sobre el castigo de hechos punibles cometidos contra las religiones permitidas en el Estado; y allí mismo se aumentan las penas en un cincuenta por ciento cuando en los casos punibles se trata de la Religión Católica.

Muy explicable es ese aumento, porque así se da aplicación al artículo 38 de la Constitución, que manda a los Poderes Públicos proteger y hacer respetar la Religión Católica, que es la de la Nación. Y juzgo equitativo que en los artículos 3° y 4° del proyecto se conserva la misma graduación del Código penal, imponiendo una parte de la pena a las infracciones que allí se señalan, cuando cometan contra “cualquier religión permitida en el Estado”;

4° Si la honorable Asamblea tiene en cuenta que la Ley 51 de 1898 fue dictada cuando el cambio del oro sobre el Exterior estaba alrededor del 400 por 100 y que el artículo 7° del proyecto reduce las multas de esa Ley tan sólo a la mitad, se convencerá fácilmente que hay un error matemático en la reducción, pues ésta debería ser a la cuarta parte.

Si lo que ha querido la honorable Asamblea es aumentar la pena, tal vez ella queda en algunos casos convertida en aberrante, como en el del inciso 2°, artículo 19 de la citada Ley 51, en que llega a veinticinco mil pesos papel moneda;

5° En el artículo 20 del proyecto debe suprimirse la frase “y en tres meses sí el conocimiento corresponde a la Policía”, pues a este no debe dejarse el conocimiento de ningún delito cometido por medio de la prensa;

6° El inciso 2° del artículo 20 es necesario, desde que el artículo 15 había declarado improrrogables los términos a que se refieren los artículos 48 y 52 de la ley 51 de 1898; y dispuso que las pruebas pedidas no suspendan la actuación. Además, el artículo 20, en su primer inciso, amplió a un año el término de la prescripción de la acción y de la pena.

Estas disposiciones eran necesarias para que la ley que castiga los delitos cometidos por medio de la imprenta, no se convirtiera en una burla; pero así como eran necesarias, hoy bastan y son suficientes para que la sanción penal tenga su cumplido efecto.

El inciso 2° que se tacha, y que declara interrumpida la prescripción de la acción por el mero hecho de interponer queja o denuncia, es un principio jurídico bien discutible y que deroga mucha parte de nuestro Derecho común, al cual – se insiste – debe quedar íntegramente sometida esta materia.

Con el año de la prescripción y con la no prórroga de los términos, cualquier individuo o entidad puede hacer valer sus derechos ampliamente, si se le ha ofendido; y si no los hace

valer, cuya será la culpa, y no hay por qué hacer pesar esta negligencia sobre el ofensor, que en algunos casos puede ser supuesto;

7° Tanto el Código Penal como la ley 51 de 1898 y el proyecto que se estudia, establecen penas simultáneas de arresto y de multa. Quizás sería más jurídico conservar únicamente las multas, convertibles en arresto en la proporción establecida en el artículo 19 del proyecto.

Quedan así expuestas, de la manera más respetuosa, las anteriores objeciones para que sean estudiadas con la alteza de miras que corresponde a los Representantes de Colombia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

CARLOS E. RESTREPO

El Subsecretario de Gobierno encargado.

BERNARDO ESCOVAR.

A su excelencia el señor Presidente de la Asamblea Nacional – En la ciudad.

## INFORME DE LA COMISIÓN

Honorables Diputados:

Con la atención que merecen las opiniones del primer mandatario de la Nación, y con la que suyo demanda la materia en que vamos a ocuparnos, hemos estudiado las objeciones al proyecto de ley “por la cual se reforma la ley 51 de 1898 y 1° de 1909, sobre prensa.”

Con la misma serenidad de espíritu con que el señor Presidente de la República ha hecho objeciones a este proyecto en busca de la justicia al tratar de imponer penas a los que delinquen por medio de la prensa, hemos apreciado nosotros esas objeciones y vamos a exponer respetuosamente cuál es nuestro concepto respecto de cada una de esas objeciones.

En cuanto a la primera, sentimos no aceptar las opiniones del Poder Ejecutivo, porque en nuestro concepto no hay inconveniente ninguno en que se dicte una ley especial sobre prensa, que contenga tanto la clasificación de los delitos, como la fijación de las penas y el procedimiento judicial correspondiente. Así se ha hecho hasta ahora con la ventaja de encontrar en una sola ley todo lo relativo a la materia, máxime cuando esta es de condiciones excepcionales.

Además de esto, el corto tiempo de que ya dispone la Asamblea no permitiría formar dos nuevos proyectos, que tendrían que ser discutidos como leyes nuevas a tiempo mismo que es urgente la expedición de ésta.

Estamos de acuerdo con el Poder Ejecutivo en que la facultad de que trata el artículo primero del proyecto no debe atribuirse a los Alcaldes, y juzgamos, por lo mismo, preferible que se niegue ese artículo y que continúe vigente en esa materia lo dispuesto por la Ley 51 de 1898.

En cuanto a la objeción tercera, tenemos que manifestaros que, aunque con pena, nos apartamos de las opiniones del señor presidente de la República, pues de una parte de la protección especial que la Constitución ordena a los poderes públicos respecto de la Religión Católica, que es la de la Nación, y a la cual la misma Constitución considera



esencial elemento del orden social, ha hecho necesarios los dos artículos 3° y 4° del proyecto. Estas razones no militan en favor de los demás cultos permitidos en el país.

Esto significa que los ministros de esos cultos no estén amparados por la ley, pues tanto en el Título 2° del Libro 2° del Código penal, como en los artículos de la Ley 51 de 1898, se trata de los delitos contra ellos, cometidos de obra o por escrito y de las penas con que tales delitos se castigan.

Hay que suponer suficientes las mencionadas disposiciones, cuando bajo nuestra legislación actual no han sufrido sus ministros vejamen ninguno, que sepamos, en nuestro país. En cambio, ¿quién ignora los ultrajes de que han sido víctimas de la prensa la Religión Católica y sus ministros? Bien sabido es que donde no hay una misma razón no ha de haber una misma disposición de ley.

En cuanto a la cuarta objeción, observamos que a fines de 1898, que fue cuando se expidió la Ley 51 de ese año, “sobre prensa”, el papel moneda estaba respecto del oro en proporción de 100 a 33 ½ (dato que hemos obtenido de uno de los Bancos más respetables de la ciudad). Así pues, proponemos que el artículo 7° fije la reducción de las multas no a la mitad, ni a la cuarta sino a la tercera parte de su cuantía. Es preciso tener en cuenta que algunas de las multas son muy exiguas y que las más graves tienen mínimo y máximo y que los Jueces casi nunca aplican este último. Si se fijara la cuarta parte para todas las multas, algunas resultarían insignificantes, lo que constituiría una forma de impunidad.

La objeción quinta se refiere a la intervención que puedan tener ciertos funcionarios del orden administrativo, Prefectos y Gobernadores, en el conocimiento de algunas infracciones a las leyes de prensa. A nuestro entender, la ley 51 dividió con mucho acierto la jurisdicción en materia de prensa, atribuyendo a los jueces de derecho el conocimiento de todos aquellos actos que impliquen un verdadero delito, y que deben ser castigados como tales, ya vulneren la honra de las personas, ya comprometan la tranquilidad social o el orden público: dejando por otra parte a cargo de las autoridades administrativas el cuidado de velar por el cumplimiento de ciertos requisitos que la ley exige como condiciones previas para toda publicación.

Así, por ejemplo, la obligación de todo periodista de poner su nombre al frente del periódico, señalar el nombre de la imprenta, etc. Todos esos requisitos están comprendidos en los artículos 4°, 5°, 9° y 12° de la misma ley, y ellos constituyen un conjunto de garantías previas que la nación exige a todo escritor público por razones obvias. Pero por lo mismo que se trata de requisitos previos indispensables, sin los cuales no puede darse a luz ninguna publicación, es claro que solamente la autoridad administrativa puede ser eficaz para hacer que se cumpla. Esos requisitos se exigen para que pueda hacerse efectiva, llegado el caso, la responsabilidad penal, y el no llenar tales requisitos no constituye propiamente un delito sino una infracción que está sujeta a las leyes de Policía.

Las disposiciones contenidas en los artículos citados tienen por objeto prevenir, no castigar delitos; y en esto consiste precisamente la diferencia substancial entre el orden administrativo y el judicial, entre las funciones de la Policía y las del Magistrado: el uno procura prevenir el delito, el otro castiga el delito cometido.

Vuestra Comisión hallan fundadas las observaciones hechas por el Poder Ejecutivo al inciso segundo del artículo 20 del proyecto, y, en consecuencia, os propone la supresión.

Estimamos que la objeción séptima debe declararse infundada, pues aparte de la práctica constante de imponer en las leyes penas simultáneas de arresto, prisión y multa, juzgamos que, dada la levedad con que se castiguen los delitos de prensa conforme a la ley vigente, es mejor no hacer sobre el particular variación ninguna. El proyecto que discutimos reduce a la mitad las penas establecidas en la Ley 51 tantas veces citada, [PÁG. 2] y nosotros proponemos todavía una reducida mejo [ilegible].

Somos amigos decididos de la buena prensa, y amamos en libertad, porque ella es factor poderoso de cultura y de progreso, de civilización en el más amplio significado de esta palabra; pero somos enemigos también decididos de aquella prensa que nada respeta, no lo más respetable que vulnera los más sagrados derechos, y que agrava el delito dándole una expansión extraordinaria, una duración indefinida y a sus [ilegible] el carácter de casi irremediable; por eso queremos con el precepto constitucional que sea responsable, pero con responsabilidad efectiva.

**LEY 69 DE 1928<sup>614</sup>**

(Octubre 30)

“Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre defensa social”

El congreso de Colombia.

DECRETA:

Artículo 1°: Constituye delito agruparse, reunirse o asociarse bajo cualquiera denominación, para alguno o algunos de los siguientes propósitos:

1° Incitar a cometer cualquier delito de los previstos y castigados por las leyes penales de Colombia;

2° Provocar o fomentar la indisciplina de la fuerza armada, o provocar o fomentar la abolición o el desconocimiento, por medios subversivos, del derecho de propiedad o de la institución de la familia, tales como están reconocidos y amparados por la Constitución y las leyes del país;

3° Promover, estimular o sostener huelgas violatorias penales como delitos.

Parágrafo. El Jefe de la Policía en cada lugar disolverá cualquiera reunión, asociación o agrupación de las a que se refiere este artículo; y el Juez de Prensa y Orden Público, de quien se habla adelante, impondrá a cada uno de sus miembros una pena de doce pesos (\$12) a cuatrocientos cincuenta pesos (\$450), convertibles en arresto, a razón de un día por cada tres pesos, previo el trámite establecido en el artículo 4° de esta ley.

Artículo 2°: Todo individuo que ejecute alguno o algunos de los hechos delictuosos enumerados en el artículo anterior, sea por medio de discursos, gritos o amenazas proferidas en lugares o reuniones públicas, o con escritos o impresos vendidos, distribuidos o expuestos en esos mismos lugares o reuniones, o por cualquiera otra forma de publicidad, será castigado con la pena de cuatro meses a un año de confinamiento en una colonia penal, pena que se impondrá mediante el procedimiento que establece el artículo 4° de esta ley.

Artículo 3°: Créanse en las capitales de los Departamentos, con jurisdicción dentro de los respectivos límites territoriales de éstos, sendos Jueces de Prensa y Orden Público, los cuales conocerán privativamente, sin intervención del Jurado, de los siguientes delitos:

1° Los castigados en los artículos 1°, 2° y 7° de esta ley;

2° Los enumerados en las leyes vigentes sobre prensa;

3° Los sancionados por el Código Penal, Libro II; delitos contra la nación, Título II; contra la tranquilidad y el orden público, Título III (artículo 167 a 247, inclusive);

4° Los contemplados en las leyes sobre huelgas, y

5° Los demás que les señalen leyes especiales.

---

<sup>614</sup> *Diario Oficial*, Bogotá, 2 de Noviembre de 1928

Estos Jueces serán nombrados directamente por la Corte Suprema de Justicia para un período fijo de dos años a partir del 1° de noviembre de 1928; no podrán ser removidos sino por las causas legales, y gozarán de una asignación mensual de trescientos pesos (\$300). Cada uno de estos Jueces tendrá un Secretario, un Escribiente y un Portero de su libre nombramiento y remoción, con las asignaciones mensuales de ciento cincuenta pesos (\$150), cien pesos (\$100) y ochenta pesos (\$80), respectivamente:

Los Tribunales Superiores de Distrito Judicial de capital de Departamento, con excepción del Departamento Norte de Santander, que lo será el Tribunal de Pamplona, conocerán en Sala de Acuerdo, en segunda instancia, o por vía de consulta, de las providencias que dicten los Jueces de Prensa y Orden Público.

Estos Jueces tendrán, además, las siguientes jurisdicciones territoriales:

El de Bogotá, en la Intendencia Nacional de San Andrés y Providencia.

El de Medellín, en la Intendencia del Putumayo y en la del Amazonas, si llegare a crearse ésta,

El de Neiva, en la Comisaría del Caquetá;

El de Tunja, en la Comisaría de Arauca;

El de Santa marta, en la Comisaría de la Guajira.

Artículo 4° El procedimiento para la investigación y castigo de los delitos de que tratan los artículos 1°, 2° y 7° de esta Ley y el numeral 2° del artículo anterior, será el siguiente:

Cuando un funcionario de instrucción tenga conocimiento de que se ha cometido un delito de aquellos de que trata esta Ley, practicará inmediatamente las diligencias conducentes a su investigación, y dará cuenta inmediata, por la vía más rápida, al respectivo Juez de Prensa y Orden Público. Este funcionario se trasladará sin pérdida de tiempo al lugar o lugares donde se hubieren ejecutado los hechos, con el fin de aprehender el conocimiento del asunto y continuar la investigación, la que deberá perfeccionarse en un término no mayor de diez días.

Dentro de este término se indagatoria al sindicado y en ningún caso se considerará perfecta la investigación sin que se haya surtido esta diligencia.

En ella será asistido el sindicado por un apoderado de su libre nombramiento, y si no lo nombrare, lo nombrará el Juez, haciendo constar este hecho en el expediente. El funcionario de instrucción indagará al sindicado sobre los cargos que contra él pesan, por medio de preguntas claras y precisas, y se le permitirá manifestar los descargos o las explicaciones necesarias a su defensa. No será necesaria la presencia del apoderado en el acto de la indagatoria en los casos que exceptúa expresamente el artículo de la Ley 194 de 1922.

El Juez ordenará la detención provisional del sindicado si se trata de infracciones que pueden merecer pena de presidio o reclusión, o confinamiento o colonia penal, conforme a esta ley, y si aparece contra éste por lo menos una declaración de testigo hábil o un indicio vehemente de su responsabilidad o en el caso de ser hallado IN FRAGANTI delito, y no habrá lugar en ningún caso a libertad provisional para los sindicados de los delitos castigados en los artículos 2° y 7° de esta Ley.

Perfeccionado el sumario; el Juez dictará antes de proceder o de sobreseimiento dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, el cual se notificará inmediata y personalmente al procesado.

Dentro del término improrrogable de cinco días contados a partir de la notificación del auto de enjuiciamiento, el acusado puede pedir la práctica de las pruebas que estime necesarias a su defensa. El Juez les decretará si fueren conducentes, y ordenará que se practiquen en el término improrrogable de diez días. Si habiendo sido pedidas en tiempo no alcanzaren algunas pruebas a practicarse dentro del término correspondiente, se tendrán en cuenta al fallar, si fueren practicadas antes de proferirse sentencia en la primera instancia, o en la segunda, si llegaren antes de proferirse el respectivo fallo. Vencido el término de pruebas, el acusado podrá alegar por escrito dentro de las veinticuatro horas siguientes, y vencido este término, el Juez dictará sentencia dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, procediendo para ello como Juez de derecho.

La sentencia se notificará personalmente al procesado el mismo día en que fuere proferida y en el acto mismo de la notificación, o dentro de las veinticuatro horas siguientes, puede apelar de ella para ante el superior respectivo; éste conocerá y resolverá el asunto como si se tratara de apelación de auto interlocutorio. Si la sentencia no fuere apelada, el Juez ordenará que sea consultada con el superior.

Las apelaciones se concederán en el efecto devolutivo, excepto la de la sentencia, que se concederá en el suspensivo. El auto de sobreseimiento temporal o definitiva se consultará precisamente con el superior.

Después de recibida la indagatoria al sindicado o sindicados no habrá reserva de las diligencias para ellos y sus apoderados.

El Juez de Prensa y Orden Público puede comisionar a cualquiera de los Jueces o funcionarios de la República para la práctica de las diligencias sumarias y de prueba, fijándoles términos precisos dentro de los cuales deban evacuarlas, bajo la sanción de multas de cien pesos (\$100) a cuatrocientos pesos (\$400).

El funcionario de instrucción secuestrará previamente, al iniciar el sumario o procedimiento criminal, los escritos, impresos, dibujos y demás instrumentos de propaganda delictuosa de que trata esta Ley y las de Prensa.

Parágrafo. Para la investigación y castigo de los demás delitos que deban conocer los Jueces de Prensa y orden Público, se seguirán las reglas generales de procedimiento criminal, con las excepciones consagradas en la Ley de Prensa.

Artículo 5° La autoridad impedirá la fijación de carteles o de avisos o impresos murales en que se provoque o instigue a cometer cualquiera de los delitos de que trata esta ley, sus referentes y el Código Penal, y destruirá o retirará los que hayan sido fijados, e impondrá a los responsables de la fijación, previo el procedimiento del artículo 4° de esta Ley, multas de cincuenta pesos (%50) a doscientos pesos (\$200), convertibles en arresto a razón de un día por cada tres pesos.

Artículo 6° Lo dispuesto en la presente Ley impide la censura legítima de las leyes ni de cualesquiera actos vigentes sobre prensa, y la demostración de su inconveniencia, mientras que no se desconozca su fuerza obligatoria, ni se promueva su desobediencia, ni se ejecuten los actos expresamente prohibidos y sancionados por las leyes penales y la presente.

Artículo 7° Todo individuo que sin permiso de la autoridad y sin motivos lícitos fabrique, use o conserve instrumentos o máquinas explosivas de cualquier clase, será castigado con la pena de uno o tres años de presidio. El sindicado por este delito no tendrá derecho a excarcelación, y podrá ser detenido accidentalmente por el funcionamiento de instrumentación. El procedimiento en este caso será el establecido en el artículo 4° de esta Ley.

Artículo 8° Para ejercer el cargo de Juez de prensa y Orden Público, el nombrado debe acreditar que es abogado graduado y que reúne, además, todos los requisitos que la ley señala para los Magistrados del Tribunal Superior de Distrito Judicial, lo cual deberá comprobarse ante la Corte Suprema de Justicia.

No podrán ser elegidos Jueces de Prensa y Orden Público los miembros de las Cámaras Legislativas.

Artículo 9° El Gobierno limitará a su prudente arbitrio la introducción y expendio de revólveres, pistolas, carabinas y otras clases de armas de fuego, y los cartuchos que a su juicio sean peligrosos para el sostenimiento del orden público.

Las autoridades tomarán todas las demás medidas de orden público autorizadas por la Constitución, las leyes, las ordenanzas y los decretos, con el fin de prevenir los delitos de que se trata esta Ley.

Artículo 10° Se establece prelación en las diligencias, actuaciones y juicios relativos a los delitos de que trata esta Ley y las de prensa; y en tal virtud, los funcionarios públicos les darán preferencia respecto de toda otra clase de asuntos, a fin de que sean despachados precisamente dentro de los términos legales. La infracción a los dispuesto en este artículo se castigará con multas sucesivas de diez pesos (\$10) a cincuenta pesos (\$50) que impondrán, a solicitud, del Ministerio Público, los Tribunales a los Jueces de Prensa y Orden Público, y la Corte Suprema a los Magistrados del Tribunal.

Artículo 11° En los casos de calumnia o injuria contra particulares es necesaria la acusación de la parte agraviada para iniciar el procedimiento. Tratándose de calumnia o injuria contra funcionarios o corporaciones públicas en su carácter de tales, es menester, para que pueda iniciarse el procedimiento de quien presida la corporación o del funcionario agraviado, según el caso y, conforme a las reglas generales.

Parágrafo. El acusador del delito de injuria o de calumnia no está obligado a prestar la fianza de que tratan los artículos 1609 y concordantes del Código Judicial.

Parágrafo. Todos los juicios sobre delitos de prensa se surtirán en papel común.

Parágrafo. Todo director de periódicos que se edite en Colombia, con excepción de las revistas netamente científicas o literarias, estará obligado a otorgar una caución hipotecaria, prendaria o personal, ajustada a la ley, de quinientos pesos (\$500) para los diarios de las capitales Departamentales, y de cien pesos (\$100) a trescientos pesos (\$300), para las demás publicaciones, para responder de las resultas del juicio o juicios a que puedan dar lugar las publicaciones que se haga en su periódico.

Dicha fianza deberá ser complementada o renovada en todos los casos en que se disminuya o agote por cumplimiento de una sentencia judicial.

La caución de que trata este artículo será cancelada un año después de la fecha de la publicación del último número del respectivo periódico.

El Juez de prensa y Orden Público sancionará con multas de diez pesos (\$10) a cien pesos (\$100) las infracciones a lo dispuesto en este artículo, y quedará en cada caso, dentro de los límites debidos por este artículo, la cuenta de la fianza que deben otorgar los directores de periódicos que no sean diarios de capital de Departamento.

Artículo 12°: La persona o personas que por medio de halagos, promesas, dádivas, ofertas de dinero u otros efectos; o las que valiéndose de amenazas, intimidaciones o cualquier medio de violencia, intenten obligar a algún director de diario o periódico a hacer alguna publicación de carácter calumnioso e injurioso contra las personas naturales o jurídicas, empleados o entidades públicas; y también los directores de periódicos o periodistas que por medio de la amenaza consistente en hacer alguna publicación de la índole expresada, traten de obligar a alguna persona o entidad pública o privada a hacer o a no hacer alguna cosa, sufrirán la pena de tres meses a un año de arresto.

Artículo 13° Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Nacional, ninguna empresa editorial de periódicos podrá, sin permiso del Gobierno, recibir subvención alguna de otros Gobiernos ni de compañías extranjeras. La infracción a lo dispuesto en este artículo será castigada con la pena de dos meses a un año de arresto, que impondrá el Juez de Prensa y orden Público, mediante el procedimiento fijado en el artículo 4 de esta ley.

Artículo 14° En todos los casos no previstos por esta ley se aplicarán las disposiciones consignadas en el Código Judicial y en las leyes que lo adicionan y reforman.

El Gobierno podrá abrir los créditos correspondientes para dar cumplimiento a la presente ley, de acuerdo con las prescripciones de la ley 34 de 1923.

Los viáticos de movilización de los Jueces de Prensa y Orden Público y de sus respectivos Secretarios imputarán al Ministro de Gobierno, en el puesto de la próxima vigencia.

Quedan vigentes todas las disposiciones de prensa, en cuanto no sean contrarias a lo ordenado en la presente ley.

Esta ley regirá sesenta días después de su redacción en el DIARIO OFICIAL.

Dada en Bogotá a veintinueve de octubre de mil novecientos veintiocho.

El Presidente del Senado, ANTONIO JOSÉ URIBE—El Presidente de la Cámara de Representantes ALBERTO VÉLEZ CALVO—EL Secretario del Senado Julio D. Puertocabrero—El Secretario de la Cámara de Representantes Fernando Restrepo Briceño.

Poder Ejecutivo—Bogotá, octubre 30 de 1928.

Publíquese y ejecútese,

MIGUEL ABADÍA MÉNDEZ.

El Ministro de Gobierno, Enrique J. Areiza.

**Anexo 2<sup>615</sup>**  
**ESTADÍSTICA DE LA PRENSA NACIONAL**

<b>N° orden</b>	<b>Nombre del periódico</b>	<b>Lugar de publicación</b>	<b>Establecimiento donde se publica</b>	<b>Carácter de la publicación</b>	<b>Nombre del responsable</b>
1	Diocesano, El	Antioquia	Imprenta de la Diócesis	Organismo oficial de la Diócesis	Ballesteros, Silvestre
2	Impulso, El	Antioquia	Imprenta de la Diócesis	Organismo de la Sociedad de Ejercitantes	Martínez, Francisco de P.
3	Gaceta Departamental	Antioquia	Imprenta del Departamento	Órgano del Gobierno	Villa, Guillermo
4	Comercio, El	Barranquilla	Imprenta de El Conservador	Político y de variedades	Pineda, Gabriel H.
5	Conservador, El	Barranquilla	Imprenta de El Conservador	Político y noticioso	Raasch S, Enrique.
6	Demócrata, El	Barranquilla	Imprenta de El Oriente	Intereses Generales	Romero, Manuel M.
7	Estuche, El	Barranquilla	Imprenta Nueva	Intereses Generales	Sanjuán, Rafael
8	Grito de la Juventud, El	Barranquilla	Imprenta de El Progreso	Intereses Generales	Miranda P., F. A.
9	Progreso, El	Barranquilla	Imprenta de El Progreso	Político y noticioso	Castelbondo, C.
10	Progreso Literario, El	Barranquilla	Imprenta de El Progreso	Literario	Castelbondo, C.
11	Pueblo, El	Barranquilla	Imprenta de El Conservador	Político y de variedades	De Castro, Aurelio
12	Remo, El	Barranquilla	Tipografía de Laconia	Político y de variedades	Capella, Luis L.
13	Siglo, El	Barranquilla	Tipografía de El Siglo	Noticioso y de variedades	Baena, Antonio
14	Gaceta Departamental	Barranquilla	Imprenta de Rigoletto	Órgano del Gobierno	El Jefe de la Sección de Gobierno
15	Gaceta Judicial de Barranquilla	Barranquilla	Tipografía de La Concordia	Órgano del Tribunal Superior	El Presidente del Tribunal
16	Páginas Sueltas	Barranquilla	Tipografía de La Concordia	Literario	Pardo Farelo, Ricardo
17	Rigoletto	Barranquilla	Tipografía de Rigoletto	Político y noticioso	Ortega, Daniel
18	Lectura Popular	Barranquilla	Tipografía de Laconia	Literario	Castañeda Aragón, G.
19	Nuevo Rumbo	Barranquilla	Imprenta de El Progreso	Crítico	De la Rosa, Enrique
20	Ayer y Hoy	Bucaramanga - Málaga	Tipografía de Ordóñez é Hijos	Político	Manrique, Pío
21	Copos	Bucaramanga - Pamplona	Tipografía del Colegio	Órgano de la Sociedad Mallarino	Maldonado, Francisco A.

<sup>615</sup> Estadística que se encuentra en el *Diario Oficial* de los primeros meses de 1910.



22	Crepúsculo	Bucaramanga	Tipografía Popular de la F. J. Carreño	Literario y de variedades	Sepúlveda Antonio M. & Juan J. Pentico
23	Ecós de Pamplona	Bucaramanga	Tipografía La Imparcial	Intereses Generales	Parada C., Pedro M.
24	Banano, El	Bucaramanga	Tipografía La Perfección	Crítica Social y Política	Martínez C., Juan de J.
25	Cronista, El	Bucaramanga	Tipografía La Perfección	Informaciones, Literatura y Variedades	Jiménez H., Guillermo
26	Deber, El	Bucaramanga - Málaga	Tipografía de S. Ordóñez é Hijos	Órgano del Colegio García Rovira	Camargo, J. B. & P. B. Barón
27	Eco Liberal, El	Bucaramanga	Tipografía La Perfección	Político y de variedades	Díaz, Roberto de J.
28	Heraldo, El	Bucaramanga	Tipografía Mercantil	Político y de variedades	Puyana, Arcesio F.
29	Joven Católico, El	Bucaramanga - Pamplona	Tipografía de El Colegio	Religioso y literario	Villamizar, José María
30	Norte, El	Bucaramanga - Pamplona	Tipografía La Imparcial	Político y noticioso	Landazábal, Pedro V.
31	Observador, El	Bucaramanga - Pamplona	Tipografía La Imparcial	Político y noticioso	Matéos B, Saúl
32	Repertorio, El	Bucaramanga - Málaga	Tipografía de S. Ordóñez é Hijos	Intereses Generales	Ordóñez M, Samuel
33	Gaceta Departamental	Bucaramanga	Tipografía Mercantil	Órgano del Gobierno	El Gobernador del Departamento
34	Escuela Primaria, La	Bucaramanga	Tipografía La Perfección	Órgano de la Instrucción Pública del Departamento	El Director de Instrucción Pública
35	Paz, La	Bucaramanga	Tipografía Mercantil	Político y noticioso	Nigrinia, Andrés C.
36	República, La	Bucaramanga	Tipografía La Perfección	Político y noticioso	Lleras, Enrique
37	Tarde, La	Bucaramanga	Tipografía Mercantil	Político y noticioso	Jaramillo G., Arturo
38	Unidad Católica, La	Bucaramanga - Pamplona	Imprenta de la Diócesis	Religioso	Guevara, Héctor (Presbítero)
39	Voz Católica, La	Bucaramanga	Tipografía La Perfección	Religioso y de variedades	Valbuena, Martiniano
40	Lecturas	Bucaramanga	Tipografía La Perfección	Científico y literario	Consuegra, Félix J.
41	Principios, Los	Bucaramanga - Pamplona	Tipografía La Imparcial	Político y noticioso	Peralta, Ernesto
42	Oriente	Bucaramanga - Pamplona	Tipografía del Colegio	Político y noticioso	Villamizar, Félix J.
43	Revista Judicial	Bucaramanga	Tipografía Mercantil	Jurídico	El Secretario del Tribunal
44	Revista Blanca	Bucaramanga	Tipografía La Imparcial	literario y de variedades	Valbuena, Ramón
45	Semanario Popular	Bucaramanga	Tipografía Mercantil	Literario y de variedades	García, José Jesús

46	Vida Municipal	Rionegro	Tipografía Mercantil, Bucaramanga	Oficial	El Presidente del Consejo Municipal
47	Tricolor	Bucaramanga	Táller Gráfico de la Núñez	Literario y de Variedades	Martínez, Leonardo & Otros
48	Blanco y Rojo	Bucaramanga	Táller Gráfico de la Núñez	Político y noticioso	Jiménez H., Guillermo
49	Eco, El	Buga	Tipografía La Paz	Intereses Generales	Irurita, Daniel
50	Escudo, El	Buga	Tipografía La Paz	Noticioso y de variedades	Hurtado N., Pedro & Tulio Bejarano
51	Labriego, El	Buga	Tipografía La Paz	Noticioso y de variedades	Lozano, Roberto
52	Surco, El	Buga - Cartago	Tipografía Durán Hermanos	Variedades	Jordán, Clodomiro
53	Gaceta Departamental	Buga	Imprenta Pío X	Oficial	El Gobernador del Departamento
54	Vida, La	Buga	Imprenta Pío X	Religioso social	Crespo, Ismael
55	Voz Escolar, La	Buga	Tipografía La Paz	Pedagógico	Mena y López, Daniel
56	Notas Republicanas	Buga	Tipografía La Paz	Político y de variedades	Estrada, Víctor & Otros
57	Boletín de Medicina del Cauca	Cali	Imprenta Comercial	Científico	Scarpetta, P. P. Doctor & Solarte B., C. Doctor
58	Correo de las Brujas	Cali	Tipografía de R. Hurtado	Variedades	Reyes, Alejandro
59	Correo del Cauca	Cali	Tipografía de R. Hurtado	Político y noticioso	Paláu, Francisco J.
60	Amigo del Pueblo, El	Cali	Tipografía de R. Hurtado	Político	Reyes, Alejandro
61	Comercio, El	Cali - Palmira	Imprenta Popular	Político y noticioso	Duarte, Cipriano M.
62	Constitucional, El	Cali	Imprenta Comercial	Político	Lemus, Andrés J. & Otros
63	Correo del Valle, El	Cali	Tipografía Moderna	Literario y de variedades	Scarpetta, Blas G.
64	Doctrinario, El	Cali	Tipografía Moderna	Político	Ayala, José J. & Copete, I. E.
65	Demócrata, El	Cali	Tipografía El Sol	Político y de variedades	Rebolledo, Manuel
66	Guía, El	Cali	Imprenta Comercial	Político y de variedades	Carvajal, Alberto
67	Fagocito, El	Cali	Imprenta Moderna	Político	Alfonso, Tiberio H.
68	Orden, El	Cali	Imprenta Comercial	Político y de variedades	Borrero, Juan de Dios
69	Pacífico, El	Cali	Imprenta de El Pacífico	Variedades	Forero, Carlos A. & Otros
70	Sol, El	Cali	Imprenta de El Sol	Variedades	Cuadros,

					Francisco A.
71	Sufragio, El	Cali	Imprenta de El Sol	Político y noticioso	Zamorano, Belisario
72	Terruño, El	Cali - Palmira	Imprenta de La Espiga	Crítica	Gil, Luis
73	Timbre, El	Cali	Tipografía Palmira	Intereses Generales	Prado, César
74	Gaceta Departamental	Cali	Tipografía Moderna	Oficial	El Gobernador del Departamento
75	Terruco, El	Cali - Palmira	Imprenta popular	Político y de variedades	Guerrero, Teobaldo y Pascual
76	Voz Republicana, La	Cali - Palmira	Tipografía de La Espiga	Político y de variedades	Rivera E., José M. & Julio Caicedo A.
77	Revista Caucana	Cali	Tipografía de La Espiga	Político y de variedades	Velásquez J., Ricardo
78	Justicia, La	Cali	Imprenta Comercial	Órgano del Tribunal	El Tribunal
79	Derechos del Pueblo, Los	Cali	Imprenta de R. Hurtado	Intereses Generales	Isaacs, Miguel Ángel
80	Orientación Política	Cali	Tipografía de Sinisterra	Político	Herrea S., Eladio
81	Bilis	Cartagena	Tipografía La Patria	Político y de variedades	Elguedo P., Juan
82	Ecos del Sur	Cartagena - Sabagún	Tipografía La Aurora	Literario	Morales M., Rodolfo
83	Ensayo, El	Cartagena - Cereté (Sinú)	Imprenta de El Ensayo	Literario y de variedades	Rodríguez P., Heriberto
84	Estudiante, El	Cartagena	Tipografía La Patria	Político y de variedades	Blanco Cabeza, Santander
85	Estudio, El	Cartagena - Loricá	Tipografía El Sinú	Variedades	Zapata, Antonio M.
86	Gráfico, El	Cartagena	Tipografía Mogollón	Comercial y de Variedades	Mogollón, J. B.
87	Heraldo, El	Cartagena	Tipografía Ruíz y Hernández	Político y de variedades	De León, Luis M.
88	Panorama, El	Cartagena	Tipografía La Patria	Literario y de variedades	Hernández L., Fernando
89	Padre Cobos, El	Cartagena	Tipografía La Patria	Crítico y de Variedades	Córdoba, M. L.
90	Porvenir, El	Cartagena	Imprenta de El Porvenir	Político y noticioso	O'Byrne, Gabriel Eduardo
91	Republicano, El	Cartagena	Tipografía La Patria	Político y de variedades	Irasirri, A. M.
92	Sinú, El	Cartagena - Ciénaga de Oro	Tipografía El Ensayo	Intereses Generales	Mendoza M., M.
93	Ibis	Cartagena	Tipografía La Patria	Literario y de variedades	Hernández R., Rafael
94	Gaceta Departamental	Cartagena	Tipografía de A. Araújo	Oficial	El Gobernador del Departamento

95	Gaceta Judicial	Cartagena	Tipografía de A. Araújo	Órgano del Tribunal	El Tribunal
96	Concordia, La	Cartagena	Tipografía de A. Araújo	Político y noticioso	Jiménez, Gabriel
97	Culebra, La	Cartagena	Tipografía La Patria	Político y noticioso	Brid T., Napoléon
98	Instrucción Pedagógica, La	Cartagena	Tipografía de Ruíz y Hernández	Oficial	Amador, Germán
99	Labor, La	Cartagena - San Carlos (Sinú)	Tipografía El Ensayo	Intereses Generales	Rodríguez, Abraham
100	Lectura Popular	Cartagena	Tipografía de Justo Villarreal	Literario	Castañeda, Gregorio
101	Luz, La	Cartagena	Tipografía de Justo Villarreal	Político y de variedades	Román, Ricardo E.
102	Protesta, La	Cartagena	Tipografía La Patria	Político y de variedades	Hernández, Carlos M.
103	República, La	Cartagena	Tipografía de La Espriella é Hijos	Político y de variedades	Dávila Flórez, M. & M. Pareja
104	Tijera, La	Cartagena	Tipografía La PATria	Crítico y de Variedades	Calvo R., Francisco
105	Unión, La	Cartagena	Tipografía de La Espriella é Hijos	Político y noticioso	Pareja, M. del C.
106	Voz de Sabanas, La	Cartagena - Corozal	Tipografía Moderna	Intereses Generales	Pérez Piñerez, D.
107	Nueva Era	Cartagena	Tipografía La Patria	Político	Hernández, Carlos M.
108	Penitente	Cartagena	Tipografía Justo L. Villarreal	Crítico y de Variedades	Pupo, Leonardo C.
109	Ecos de Cúcuta	Cúcuta	Imprenta de El bien Social	Intereses Generales	Velasco B., Hipólito
110	Anunciador, El	Cúcuta - Ocaña	Tipografía de César Pava	Intereses Generales	Morales, Ángel M.
111	Comercio, El	Cúcuta	Imprenta Concordia	Comercial	Peralta A., Martín
112	Conciliador, El	Cúcuta	Imprenta Cúcuta	Político	González C., Arturo
113	Cosmopolita, EL	Cúcuta - Chinacota	Tipografía de J. M. Rodríguez	Intereses Generales	Andrade B., Francisco de P.
114	Ecos y Notas	Cúcuta - Salazar	Tipografía Salazar	Variedades	Muñoz, Miguel A.
115	Labrador Católico, El	Cúcuta - Chinacota	Tipografía de J. M. Rodríguez	Religioso y de variedades	Andrade B., Francisco de P.
116	Labrador, El	Cúcuta - Ocaña	Tipografía La Republicana	Variedades	Naranjo, Luis A.
117	Lápiz, El	Cúcuta - Chinacota	Imprenta de El Núcleo	Variedades	Gómez Díaz, Vitaliano
118	Núcleo, El	Cúcuta - Chinacota	Imprenta de El Núcleo	Intereses Generales	Durán Romero, Felipe
119	Trabajo, El	Cúcuta	Imprenta de El Trabajo	Político y noticioso	Rosas, J.
120	Frondas	Cúcuta - Salazar	Tipografía Salazar	Literario	Suárez, Ernesto & M. Torres
121	Gaceta Departamental	Cúcuta	Imprenta del El Bien Social	Oficial	La Gobernación del

					Departamento
122	Kolombia Stelo	Cúcuta	Imprenta de El trabajo	Órgano Esperantista	Martínez, Carlos J.
123	Horizontes	Cúcuta - Ocaña	Imprenta El Progreso	Variedades	Ríos, Juan Pastor
124	Esperanza, La	Cúcuta - Ocaña	Tipografía de César Pava	Religioso y de variedades	J. Páez, Justiniano
125	Lámpara de Santuario, La	Cúcuta	Imprenta Sucursal de Horizontes	Religioso	Quintero Hermanos
126	Molécula, La	Cúcuta - Ocaña	Imprenta de El Progreso	Literario y de variedades	Naranjo, Luis A. & L. E. Ceballos
127	Recortes	Cúcuta	Imprenta de el bien Social	Variedades	Ramírez M., Marco A.
128	surco, El	Cúcuta - Chinacota	Imprenta de El Núcleo	Literario y de variedades	Gómez Díaz, Vitaliano
129	Registro Municipal	Cúcuta	Imprenta de El Trabajo	Oficial	El Consejo Municipal
130	Suraum	Cúcuta - Chinacota	Imprenta de El Núcleo	Pedagógico	Lindarte M., Luis A.
131	13 de Marzo	Cúcuta - Ocaña	Tipografía de César Pava	Político y de variedades	Rincón G., Marceliano
132	Anales de Ingeniería	Bogotá	Imprenta Eléctrica	Científico	Vergara y V., Francisco J.
133	Anales del Consejo de Ministros	Bogotá	Imprenta Nacional	Oficial	S.D.
134	Anales de la Asamblea	Bogotá	Imprenta Nacional	Oficial	S.D.
135	Anales de la Cámara de Representantes	Bogotá	Imprenta Nacional	Oficial	S.D.
136	Anales del Senado	Bogotá	Imprenta Nacional	Oficial	S.D.
137	Boletín Bibliográfico	Bogotá	Imprenta de La Luz	Variedades	Barón, Arturo
138	Boletín de Historia y Antigüedades	Bogotá	Imprenta Nacional	Asuntos Históricos	Ibáñez, Pedro M.
139	Boletín de las Rentas Reorganizadas	Bogotá	Imprenta Eléctrica	Oficial	Greiffenstein, Enrique
140	Boletín Militar	Bogotá	Imprenta Eléctrica	Oficial	Vergara y V., Francisco J.
141	Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores	Bogotá	Imprenta Nacional	Oficial	S.D.
142	Cinematográfico	Bogotá	Imprenta Moderna	Crítica	Álvarez Jiménez, Manuel
143	Colombia Artística	Bogotá	Imprenta de La Luz	Literatura y Variedades	Jiménez, Camilo
144	Cosmos	Bogotá	Imprenta de Cortés y C.	Literatura y Variedades	Sánchez R., Ricardo

145	Don Quijote	Bogotá	Imprenta de Carteles	S.D.	Munévar Molina, M.
146	Diario Oficial	Bogotá	Imprenta Nacional	Oficial	S.D.
147	Águila Negra, El	Bogotá	Imprenta de El artista	Político y de variedades	Lema L., José A.
148	Apunte, El	Bogotá	Imprenta de El 1 órtico	Intereses Generales	Patiño, Alejo María
149	Artista, El	Bogotá	Imprenta de Carteles	Literario y de variedades	Ramos, eustasio & J. Pontón
150	Anuncio, El	Bogotá - La Mesa	Imprenta Oficial	Literario y de variedades	Arenas Paz, Belisario
151	Centenario, El	Bogotá	Imprenta Colombia	Intereses Generales	Reyes D., Rafael
152	Centro, El	Bogotá	Imprenta Moderna	Político	Marroqupin, Lorenzo
153	Ciclón, El	Bogotá	Impenta Eléctrica	Político y de variedades	Parga Polanía, Julián
154	Cirirí, El	Bogotá	Impenta Eléctrica	Crítico	Del Corral, Jesús
155	Clarín, El	Bogotá	Imprenta de El Porvenir	Variedades	Lenasen, Luis Alberto
156	Concurso Nacional, El	Bogotá	Imprenta Santander	Intereses Generales	Lemus O., Ramón
157	Correo Nacional, El	Bogotá	Imprenta de El Correo Nacional	Político y noticioso	Orduz, Rafael Antonio
158	Debate, El	Bogotá	Imprenta Eléctrica	Intereses Generales	Villegas A., Julio
159	Deber, El	Bogotá	Imprenta Moderna	Político y noticioso	Fonseca Plasas, Francisco
160	Deber Patrio, El	Bogotá	Tipografía de Colombia artística	Intereses Generales	Roldán, Alberto &R. Laverde
161	Diluvio, El	Bogotá	Casa Editorial de La Prensa	Crítico	Soto Borda, Clímaco
162	Domingo, El	Bogotá	Imprenta de El Domingo	Político y de variedades	Arias Correa, E.
163	Estudiante, El	Bogotá	Imprenta de El Correo Nacional	Variedades	Ramírez G., Evangelista
164	Foro, El	Bogotá	Imprenta de La Luz	Jurídico	Olarte Camacho, Vicente
165	Hogar Católico, El	Bogotá	Imprenta Eléctrica	Religioso	Forero Nieto, Celso
166	Imparcial, El	Bogotá	Imprenta Eléctrica	Intereses Generales	Navas, Luis E.
167	Industrial, El	Bogotá	Casa Editorial de La Prensa	Intereses Generales	Munévar M., Ernesto
168	Mensajero del Corazón de Jesús, El	Bogotá	Imprenta Eléctrica	Religioso	Ferreira, Manuel M.
169	Mensajero, El	Bogotá	Imprenta de El Porvenir	Intereses Generales	Ocampo, Antonio M.
170	Nuevo Tiempo, El	Bogotá	Imprenta de El Nuevo Tiempo	Político y noticioso	Arciniegas, Ismael Enrique
171	Nuevo Tiempo Literario, El	Bogotá	Imprenta de El Nuevo Tiempo	Literario	Arciniegas, Ismael Enrique

172	Grito del Pueblo, El	Bogotá	Imprenta de Carteles	Intereses Generales	Triviño A., Pedro P.
173	Guardián, El	Bogotá - La Mesa	Imprenta Oficial	Político y de variedades	Lara, J. H. & F. N. Pinzón
174	Horizonte, El	Bogotá	Imprenta Eléctrica	Político y de variedades	Escobar Roa, Rafael
175	Kinetoscopio, El	Bogotá - La Mesa	Imprenta Oficial	Variedades	Ramírez, Teodomiro
176	País, EL	Bogotá	Imprenta Colombia	Político y noticioso	Restrepo Hernández, Julián
177	Pequeño Universo, El	Bogotá	Imprenta de El Artista	Variedades	Rubio, Pedro Emilio
178	Planeta, El	Bogotá	Imprenta Gutenberg	Variedades	López L., Manuel J.
179	Porvenir, El	Bogotá	Imprenta de El Porvenir	Político y noticioso	Quijano, Arturo
180	Reconocimiento, El	Bogotá	Imprenta de El Reconocimiento	Político y noticioso	Zapata, Julio
181	Republicano, El	Bogotá	Imprenta de El Republicano	Político y noticioso	Tirado Macías, Ricardo
182	Sagitario, El	Bogotá	Tipografía Fénix	Político y noticioso	Gaitán Sordo, Luis
183	Sufragio, El	Bogotá	Imprenta Eléctrica	Político y noticioso	Villa H., Teodomiro
184	Sátiro, El	Bogotá	Imprenta La Prensa	S.D.	Gómez Requero, Miguel
185	Teatro, El	Bogotá	Imprenta de El Porvenir	Variedades	Mendoza, Pedro Julio
186	Telégrafo, El	Bogotá	Imprenta de La Luz	Órgano del Ramo Telegráfico	Fernández, Francisco J.
187	13 de Marzo	Bogotá	Imprenta Santander	Político y noticioso	Cuéllar, Jesús & M. Laverde L.
188	Gaceta Departamental	Bogotá	Imprenta Nacional	Oficial	S.D.
189	Gaceta Jurídica	Bogotá	Imprenta Nacional	Oficial	Garavito, Fernando
190	Gaceta Republicana	Bogotá	Imprenta de La Gaceta Republicana	Político y noticioso	Olaya Herrera, Enrique
191	Girardot	Bogotá - Girardot	Imprenta Municipal	Comercial y de Variedades	Gómez, Marco A.
192	Ibis	Bogotá	Imprenta Colombia	Literario y de variedades	Reyes D., Rafael
193	Barra, La	Bogotá	Casa Editorial Aurora	Crítico	Soto Borda, Clímaco
194	Caravana, La	Bogotá	Casa Editorial Aurora	Crítico	Romero, Manuel de J.
195	Concordia, La	Bogotá	Imprenta La Prensa	Político y de variedades	Sánchez, Leovigildo
196	Fragua, La	Bogotá	Imprenta de El Porvenir	Intereses Generales	Páez, Mario A.
197	Fusión, La	Bogotá	Imprenta de El artista	Político y	Sánchez Núñez,

				noticioso	César
198	Homeopatía, La	Bogotá	Imprenta de la Luz	Científico	Vargas pardo, Ricardo
199	Iglesia, La	Bogotá	Imprenta de la Luz	Religioso	Curia Eclesiástica
200	Ilustración, La	Bogotá	Imprenta Eléctrica	Literario y de variedades	Espinosa Guzmán, R.
201	Integridad Nacional	Bogotá	Imprenta de El Nuevo Tiempo	Político y noticioso	Olarte Camacho, Vicente
202	Joven Colombia, La	Bogotá	Imprenta Eléctrica	Político y noticioso	Rebollo C., Enrique & G. Abello
203	Juventud, La	Bogotá	Tipografía Nueva	Variedades	Silva R., Samuel
204	Legitimidad, La	Bogotá	Imprenta de El artista	Político y noticioso	Arango Uribe, M. & L. C. Corral
205	Lucha, La	Bogotá	Imprenta Eléctrica	Político y noticioso	Solano P., Armando
206	Patria, La	Bogotá	Imprenta de La Prensa	Intereses Generales	Putman, Carlos E.
207	Prensa Libre, La	Bogotá	Imprenta Eléctrica	Político y noticioso	Pérez, Enrique
208	Revista, La	Bogotá	Imprenta de El Nuevo Tiempo	Político y de variedades	Rueda Vargas, Tomás & E. Santos
209	Palabra, La	Bogotá	Imprenta de La Palabra	Político y de variedades	Sarmiento, Ricardo
210	Prensa, La	Bogotá	Imprenta de La Prensa	Político y de variedades	Sánchez Ramírez, Ricardo
211	Protesta, La	Bogotá	Imprenta Eléctrica	Crítico	Uscátegui, Manuel G.
212	Pluma Libre, La	Bogotá	Imprenta Eléctrica	Político	Bernal, Alfredo
213	Renovación, La	Bogotá	Imprenta de La Palabra	Político	Harker, Daniel
214	Revista Nueva, La	Bogotá	Imprenta Eléctrica	Variedades	Pineda Danies, Nicolás
215	Sanción, La	Bogotá - La Mesa	Imprenta Municipal	Político y de variedades	Cajiao, Domingo & Otros
216	Unidad, La	Bogotá	Imprenta Eléctrica	Político y de variedades	Gómez, Laureano
217	Unidad Republicana, La	Bogotá	Imprenta Eléctrica	Político	Del Corral, Jesús
218	Derechos del Pueblo, Los	Bogotá	Imprenta Gutenberg	S.D.	Beltrán N., Pompilio
219	República, La	Bogotá	S.D.	Político y noticioso	Gutiérrez, Jesús Antonio
220	Voz Nacional, La	Bogotá	Imprenta Santander	Intereses Generales	Rodríguez Troncoso, L.
221	Principos, Los	Bogotá	Imprenta Moderna	Político y noticioso	Restrepo Mejía, Martín



222	Monserate	Bogotá	Imprenta de Carteles	Intereses Generales	Perrilla B., Valentín
223	Moscardón	Bogotá	Imprenta de La Concordia	S.D.	Romero, Adelio
224	Medicina y Cirugía	Bogotá	Imprenta de La Luz	Científico	Montoya, José M.
225	Orientación Política	Bogotá	Imprenta de Carteles	Intereses Generales	Perico Martínez, Rafael
226	Paz	Bogotá	Imprenta Moderna	Variedades	Trujillo Vélez, Juan N.
227	Revista Cómica	Bogotá	Casa Editorial Aurora	Variedades	Álvarez Jiménez, Manuel
228	Revista Comercial	Bogotá	Tipografía de Cortés	Intereses Generales	Olarte Camacho, Vicente
229	Revista de la Instrucción Pública de Colombia	Bogotá	Imprenta Nacional	Oficial	Vergara y V., Francisco J.
230	Revista del Colegio de Nuestra Señora del Rosario	Bogotá	Imprenta Eléctrica	Órgano del Colegio	Conciliatura del Colegio
231	Revista del Ministerio de Obras Públicas	Bogotá	Imprenta Nacional	Oficial	Triana, Miguel
232	Revista Militar	Bogotá	Imprenta Eléctrica	Variedades	Camargo R., Carlos
233	Revista Judicial	Bogotá	Imprenta de La Prensa	Jurídico	Cantillo, Liborio D.
234	Revista Médica	Bogotá	Imprenta Nacional	Científico	Herrera, Juan D. & Luis Zea Uribe
235	Revista Jurídica	Bogotá	Imprenta de La Luz	Jurídico	Tascón, Tulio E.
236	Revista Nacional de Agricultura	Bogotá	Imprenta de La Luz	Variedades	Ortiz W., Gabriel
237	Revista Postal y Telegráfica de Colombia	Bogotá	Imprenta Nacional	Órgano del Ramo Telegráfico	Guzmán, Manuel J.
238	Revista Dental Colombiana	Bogotá	Imprenta Colombia	Científico	Díaz P., Demetrio
239	Revista de Tequendama	Bogotá - La Mesa	Imprenta Municipal	Intereses Generales	Lara, Julio H.
240	Sur América	Bogotá	Imprenta de Sur América	Político y noticioso	León Gómez, Adolfo
241	Thalia	Bogotá	Casa Editorial Aurora	Variedades	Páez, Pablo Enrique
242	Themis	Bogotá	Imprenta Colombia	Intereses Generales	Reyes D., Rafael
243	Trofeos	Bogotá	Tipografía Samper Matiz	Literario	Londoño, Víctor M. E Ismael López

244	Unión Industrial	Bogotá	Imprenta La Concordia	Intereses Generales	Álvarez, Domingo E.
245	Venus	Bogotá - La Mesa	Imprenta Municipal	Político y noticioso	Herrera Hurtado, Antonio
246	Verbo	Bogotá	Imprenta La Concordia	Variedades	Romero, Adelio & V. J. Corredor
247	X y Z	Bogotá	Imprenta de X y Z	Político y noticioso	Espinosa Guzmán, R.
248	zigzag	Bogotá	Imprenta Colombia	S.D.	López, Eduardo
249	Colono, El	Facatativá - Agna de Dios	Imprenta Miranda	Variedades	Miranda, M.
250	Orden, El	Facatativá	Imprenta del Departamento	Político y noticioso	Gómez, Nicanor
251	Gaceta Departamental	Facatativá	Imprenta del Departamento	Oficial	La Gobernación del Departamento
252	Escuela Normal, La	Facatativá	Imprenta del Departamento	Oficial	Barbosa, Francisco J.
253	Registro Municipal	Facatativá	Imprenta del Departamento	Oficial	El Consejo Municipal
254	Boletín Diocesano	Ibagué	Imprenta de la Diócesis	Religioso	Calvo, Jesús Enrique
255	crónica Judicial	Ibagué	Imprenta Departamental	Oficial	El Secretario del Tribunal
256	Confesor, EL	Ibagué - Honda	Imprenta de Aníbal Osorio	Político y noticioso	Romero Gómez, T.
257	Día, EL	Ibagué - Honda	Imprenta de Aníbal Osorio	Político y noticioso	Agudelo, Francisco
258	Judicial, El	Ibagué	Imprenta del Departamento	Jurídico	González, Luis V.
259	Renacimiento, El	Ibagué	Imprenta del Departamento	Político y noticioso	Vélez A., Enrique
260	Relator Municipal, El	Ibagué - Honda	Imprenta de Honda	Oficial	El Secretario del Consejo Municipal
261	Tolimense, El	Ibagué	Imprenta del Departamento	Intereses Generales	Fandiño, Carlos
262	Gaceta Departamental	Ibagué	Imprenta del Departamento	Oficial	S.D.
263	Hojitas Sueltas	Ibagué	Imprenta de la Diócesis	Religioso	S.D.
264	Informaciones	Ibagué	Imprenta de A. Osorio R.	Intereses Generales	Osorio R., Aníbal
265	Razón, La	Ibagué - Honda	Imprenta de Honda	Político y noticioso	Angarita R., Agustín
266	Voz Católica, La	Ibagué	Imprenta de la Diócesis	Religioso	Orjuela Pérez ,David
267	Libertad y Orden	Ibagué	Imprenta de la Diócesis	Político y de variedades	Orjuela Pérez ,David
268	Tolima	Ibagué	Tiografía Salesiana	Literario	Valenzuela M., Álvaro
269	Citará, El	Jericó	Tipografía de La Merced	Intereses Generales	Prieto, Eugenio

270	Gaceta Departamental	Jericó	Imprenta Departamental	Oficial	S.D.
271	Voz del Suroeste	Jericó	Imprenta Departamental	Político y de variedades	Osorio, Jorge Juan
272	Montaña, La	Jericó	Tipografía de La Merced	Literario y de variedades	Prieto, Eugenio
273	Apostolado Doméstico	Manizales	Imprenta de El Renacimiento	Religioso	Reverendos Padres Agustinos Recolectos
274	Boletín de Medicina	Manizales	Imprenta de El Renacimiento	Científico	Gutiérrez Arango, D. & Otros
275	Cauca, EL	Manizales - Pereira	Imprenta Nariño	Político y de variedades	Montoya I., Mariano
276	Átomo, El	Manizales - Pensilvania	Imprenta de La Unión	Variedades	Cortés, Milcíades
277	Edison	Manizales	Imprenta Municipal	Intereses Generales	Parra O., Aquileo
278	Eco, El	Manizales	Tipografía Caldas	literario	Arango P., Belisario
279	Centenario, El	Manizales	Imprenta de El Renacimiento	Político y de variedades	Mejía A., Ricardo
280	Cocuyo, El	Manizales - Pereira	Imprenta Nariño	Variedades	Posada C., Jorge & J. Cano
281	Colegio, El	Manizales - Pereira	Imprenta de E. Botero M.	Intereses Generales	Arboleda P., Manuel
282	Cunduncurca, El	Manizales	Imprenta de El Renacimiento	Literario y de variedades	Ramírez, Eleuterio
283	Disco, El	Manizales - Salamina	Imprenta de La Tarde Literaria	literario	Gutiérrez, Pablo E.
284	Duende, El	Manizales - Neira	Tipografía de Neira	Intereses Generales	Trujillo E., Gonzalo
285	Eco Republicano, El	Manizales	Imprenta de El Renacimiento	Político y de variedades	Uribe, Basiliso
286	Criterio, El	Manizales	Imprenta de El Renacimiento	Político y de variedades	Robledo, Jorge S.
287	Escolar, El	Manizales	S.D.	Intereses Generales	Uribe M., Eduardo & E. Gómez
288	Escudo, El	Manizales, Pereira	Imprenta Nariño	político	Calle G., Manuel F.
289	Esfuerzo, El	Manizales, Pereira	Imprenta de Botero L.	Intereses Generales	Botero L., Emiliani
290	Fanel, El	Manizales - Neira	Tipografía de Neira	Variedades	Jiménez, isaías & Arturo Giraldo
291	Fonógrafo, El	Manizales	Imprenta Municipal	Intereses Generales	Parra M., Juan De Dios
292	Granuja, El	Manizales - Salamina	Imprenta de La Tarde Literaria	Variedades	Macá, Rafael E.
293	Pueblo, El	Manizales - Pereira	Imprenta Nariño	Intereses Generales	Echeverri U., Carlos
294	Quindío, El	Manizales - Armenia	S.D.	Intereses Generales	Latorre, Emilio

295	Remo, El	Manizales	Tipografía Municipal	Político y de variedades	Gómez L., Eleazar
296	Ruiz, El	Manizales	Imprenta de El Renacimiento	Político y de variedades	López I., César
297	Segador, El	Manizales	Imprenta de El Renacimiento	Intereses Generales	Álvarez de los Ríos, Alejandro
298	Ruiseñor, El	Manizales	Imprenta de Manizales	Literario y de variedades	Villegas V., Eleuterio
299	Liberal, El	Manizales - Salamina	Imprenta de El Renacimiento	político	Mejía, Lorenzo
300	Sport, El	Manizales - Aranzazu	Tipografía Neira	Variedades	Vargas, J. O.
301	Taller, El	Manizales	Imprenta de El Renacimiento	Intereses Generales	Botero C., Rafael
302	Hogar y Escuela	manizales	Imprenta Caldas	Pedagógico	Guingue, J. M., & Otros
303	Industrial de Caldas	Manizales	Imprenta Municipal	politico y de variedades	Arbeláez, Tulio
304	Gaceta Departamental	Manizales	Imprenta de El Renacimiento	Oficial	S.D.
305	Andina, La	Manizales	Imprenta de El Renacimiento	Intereses Generales	Arenas, Jesús
306	Defensa, La	Manizales	Imprenta de El Renacimiento	Intereses Generales	Restrepo M., José M.
307	Opinión, La	Manizales	Imprenta Municipal	Político y de variedades	Gutiérrez, Max
308	Selva, La	Manizales - Neira	Tipografía de Neira	literario	Harker, Juan
309	Semilla, La	Manizales - Pereira	Imprenta Nariño	Intereses Generales	Cano, Roberto
310	Lira Viajera	Manizales	Imprenta de El Renacimiento	literario	De Quiroga Mantilla, H.
311	Quo Vadis	Manizales - Neira	Tipografía de Neira	Variedades	Hoyos, Jesús Antonio
312	Revista Judicial	Manizales	Imprenta de El Renacimiento	Oficial	S.D.
313	Actualidades	Medellín	Tipografía Industrial	Político y de variedades	Ochoa, Manuel A.
314	Anales de la Academia de Medicina	Medellín	Imprenta Oficial	Científico	Zuleta E. & Tomás Quevedo A.
315	Alpha	Medellín	Imprenta Oficial	Literario	Ospina V., Mariano & Otros
316	Artes y Oficios	Medellín - Yarumal	Imprenta de Yarumal	Intereses Generales	Hoyos, J. M. y E.
317	Boletín Comercial	Medellín	Imprenta Oficial	Variedades	Henao, J.
318	Colombia	Medellín	Imprenta Oficial	Político y noticioso	Cárdenas R., Alejandro
319	Diana	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.
320	Crónica Judicial	Medellín	Imprenta Oficial	Oficial	S.D.
321	Bateo, El	Medellín	Tipografía Popular	Variedades	Castro, Enrique
322	Bateo Ilustrado,	Medellín	Tipografía Popular	Literario	Castro, Enrique

	El				
323	Bien Público, El	Medellín	Tipografía del Comercio	Político y de variedades	Balcázar Melquizo, J.
324	Buen Tono, El	Medellín	Imprenta de La Organización	Periódico de Modas	Arango P., Alberto
325	Ferrocarril de Antioquia, El	Medellín	Imprenta Oficial	Oficial	S.D.
326	Zángano, El	Medellín - Yarumal	Imprenta de Yarumal	Jocoso	Díaz, Rubén
327	Zumbón, El	Medellín	Imprenta Pineda Hermanos	Jocoso	Salazar R., Rafael
328	Morrongo, El	Medellín	Imprenta de El Espectador	Jocoso	Castro, Carlos
329	Sol, El	Medellín	Imprenta El Sol	Político y de variedades	Aristizábal, J. J.
330	Helios	Medellín	Imprenta de El Espectador	Político y de variedades	Restrepo R., Antonio M.
331	Familia Cristiana, La	Medellín	Tipografía del Comercio	Religioso	Uribe R., Manuel
332	Impulsión, La	Medellín - Yarumal	Imprenta de Yarumal	Literario y de variedades	Medina R., Tulio
333	Maflia, La	Medellín	Tipografía Gtenberg	Crítico	Gutiérrez, Eduardo
334	Organización, La	Medellín	Imprenta de La Organización	Político y de variedades	López, Libardo & R. Botero
335	Patria, La	Medellín	Imprenta de La Patria	Político y noticioso	Márquez, Tomás
336	Tipografía, La	Medellín	S.D.	Variedades	De Bedout, Félix
337	Gaceta Departamental	Medellín	Imprenta Oficial	Oficial	S.D.
338	Joven Antioquia, La	Medellín	Imprenta Pineda Hermanos	Político y de variedades	García H., Enrique & Otros
339	Instrucción Pública Antioqueña	Medellín	Imprenta Oficial	Oficial	S.D.
340	Repertorio Industrial	Medellín	Tipografía San Antonio	Variedades	Posada C., Esmerardo
341	República	Medellín	Imprenta Republicana	Político y de variedades	Restrepo, Carlos E.
342	Revista Jurídica	Medellín	Imprenta Oficial	Jurídico	Hernández, José Joaquín
343	Rumores del Paramillo	Medellín - Ituango	Imprenta de Yarumal	Intereses Generales	Pérez M., Francisco A.
344	Palabras del Día	Medellín	Imprenta Gutenberg	Político y de variedades	Posada C., Esmerardo (Esmerardo)
345	Palabras del Día Literario	Medellín	Imprenta Gutenberg	Literario	Posada C., Esmerardo (Esmerardo)
346	Scorpius	Medellín	Tipografía Gutenberg	S.D.	Posada Cano, J. B.
347	Tierra Santa	Medellín	Tipografía San Antonio	Religioso	Reverendos Padres

					Franciscanos
348	Polo, El	Mompós - Magangué	Imprenta Rosado Hermanos	Político y de variedades	S.D.
349	Ecos del Banco	Mompós - El Banco	Imprenta de El Banco	Comercial y de Variedades	Naranjo, Luis A.
350	Germinel	Mompós	Imprenta Rosado Hermanos	Intereses Generales	Herrera, Simón
351	Gaceta Departamental	Mompós	Imprenta de H. R. Ruiz	Oficial	S.D.
352	Pan	Mompós	Imprenta de H. R. Ruiz	Político y de variedades	Obregón, Juan E.
353	Regional	Mompós - El Banco	Imprenta de El Banco	Comercial y de Variedades	Rico G., Victorino
354	Eco del Vaticano, El	Neiva - Garzón	Imprenta de la Diócesis	Religioso	Órgano de la Diócesis
355	Sur, El	Neiva - Garzón	Tipografía de El Sur	Variedades	Martínez, Eduardo A.
356	Huila, El	Neiva	Imprenta Departamental	Político y noticioso	Calderón, Leónidas
357	Obero Católico, El	Neiva - Garzón	Imprenta de la Diócesis	Religioso	Cantilio C., Emiliano
358	Gaceta Departamental	Neiva	Imprenta del Departamento	Oficial	S.D.
359	Reivindicación, La	Neiva	Imprenta de A. M. Escorcía	Político y noticioso	Serrano B., Felipe
360	Concejal, EL	Pasto - Tumaco	Imprenta Mercantil	Oficial	S.D.
361	Deber, El	Pasto	Imprenta Oficial	Político y noticioso	Albán, Francisco
362	Heraldo, El	Pasto	Imprenta Ramírez Hermanos	Político y de variedades	Chaves, Néstor Felipe
363	Impulso, El	Pasto	Imprenta Oficial	Político y de variedades	Rodríguez, Mariano
364	Litoral Pacífico, El	Pasto - Tumaco	Imprenta Comercial	Intereses Generales	Cruz, Juan Evangelista
365	Revisor, El	Pasto - Tumaco	Imprenta Mercantil	Variedades	Barreira, Samuel S.
366	Rivera, La	Pasto - Barbacoas	Imprenta de los Hermanos del Valle	Noticioso y de variedades	Carvajal, Augusto
367	Gaceta Departamental	Pasto	Imprenta del Departamento	Oficial	S.D.
368	Época, La	Pasto	Imprenta Oficial	Político y noticioso	Guerrero, Luis D.
369	Odeón	Pasto	Imprenta del Departamento	Político y noticioso	Hurtado, Nicolás
370	Registro Municipal	Pasto - Barbacoas	Imprenta de los Hermanos del Valle	Oficial	S.D.
371	Registro de Instrucción Pública	Pasto	Imprenta del Departamento	Oficial	S.D.
372	Revista de Ingeniería	Pasto	Imprenta del Departamento	Científico	Pereira Gamba, F.
373	Sur de Colombia	Pasto - Barbacoas	Imprenta de los Hermanos del Valle	Intereses Generales	Del Valle, Erasmo
374	Adelante	Popayán	Imprenta Oficial	Político y	Casas, Gonzalo

				noticioso	G.
375	Album Rojo	Popayán - Santander	Tipografía Quilichao	Político y noticioso	Cifuentes, César
376	Anales del Distrito	Popayán	Imprenta Nacional	Oficial	S.D.
377	Don Alonso de Quijano	Popayán	Imprenta Oficial	Variedades	Machado, Gonzalo
378	Centenario, El	Popayán	Imprenta de la Arquidiócesis	Intereses Generales	Rojas A., José Domingo
379	Obrero, El	Popayán	Tipografía La Perla	Intereses Generales	Fletcher Feijoo, Jaime
380	Provinciano, El	Popayán - Caloto	Imprenta Julio Caicedo G.	Variedades	Villegas, Zenón E.
381	Trabajo, El	Popayán	Imprenta de El Trabajo	Comercial y de Variedades	Rivera, J. Clímaco
382	Gaceta Departamental	Popayán	Imprenta Oficial	Oficial	S.D.
383	Gaceta Judicial	Popayán	Imprenta Oficial	Oficial	S.D.
384	Linternita, La	Popayán	Imprenta Oficial	Comercial y de Variedades	Valencia & Negret
385	Paz, La	Popayán	Imprenta Oficial	Comercial y de Variedades	Paz, Clodomiro
386	Tarde, La	Popayán	Imprenta de La Tarde	Político y de variedades	Velasco y C., Pedro J.
387	Lejanías	Popayán - Santander	Tipografía El Progreso	Literario	Gómez N., Pedro I.
388	Verdad, La	Popayán	Imprenta de la Diócesis	Variedades	Rojas, Simón
389	Munchique	Popayán - Santander	Tipografía Quilichao	Político y de variedades	Regifo Villamil, A.
390	Pasado y Presente	Popayán	Imprenta de La Tarde	Político y de variedades	Valencia, Miguel S. & J. J. Negret
391	Popayán	Popayán	Imprenta Oficial	Literario y de variedades	Olano, Antonio & M. A. Díez
392	Revista de la Instrucción Pública del Cauca	Popayán	Imprenta Oficial	Oficial	S.D.
393	Savia Nueva	Popayán	Imprenta de La Tarde	Político y de variedades	Gil Lemoe, D.
394	Ecos Republicanos	Quibdó	Imprenta Oficial	Político y noticioso	Valencia Lozano, Jorge
395	Boletín de Obras Públicas	Quibdó	Imprenta de E. Rey	Oficial	S.D.
396	Ensayo, El	Quibdó	Imprenta de Valencia Hermanos	Político y de variedades	Valencia Lozano, Jorge
397	Chocó, El	Quibdó	Imprenta Oficial	Político y de variedades	Orrego, Carlos E.
398	Cuiquito, El	Quibdó	Imprenta de H. F. González	Jocoso	González, Heliodoro F.
399	Gaceta Departamental	Quibdó	Imprenta Oficial	Oficial	S.D.
400	Napipí	Quibdó	Imprenta Oficial	Político y	B., Emiliano

				noticioso	Rey
401	Revista de Instrucción Pública	Quibdó	Imprenta de E. Rey	Oficial	S.D.
402	A B C	San Gil - Zapatocha	Tipografía El Progreso	Político y de variedades	Navas Castro, Aníbal
403	Jueves, El	San Gil - Socorro	S.D.	Político y de variedades	Neira F., Rafael
404	Rumor, El	San Gil - Vélez	Tipografía de Ruiz	Variedades	Lándas, Miguel C.
405	Salón, EL	San Gil - Zapatocha	Tipografía El Progreso	Intereses Generales	Becerra L., Luis Francisco
406	Era Nueva	San Gil	Imprenta del Departamento	Político y de variedades	Peñafoort Franco, Ramón
407	Información Judicial	San Gil	Imprenta del Departamento	Oficial	S.D.
408	Nación, La	San Gil	Imprenta del Departamento	Político y de variedades	Silva C., Gustavo
409	Revista Diocesana	San Gil - Socorro	Imprenta Diocesana	Religioso	El Secretario Episcopal
410	Gaceta Departamental	San Gil	Imprenta del Departamento	Oficial	S.D.
411	Boletín Eclesiástico	Santa Marta	Imprenta Americana	Religioso	EL Secretario Episcopal
412	Cerbatana	Santa Marta	Imprenta La Patria	Literario y de variedades	S.D.
413	Ecos del Magdalena	Santa Marta	Tipografía Núñez Roca	Político y de variedades	Pineda M., Julio J.
414	Ecos del Norte	Santa Marta	Imprenta La Patria	Político y de variedades	Pineda M., Julio J.
415	Gaceta Departamental	Santa Marta	Imprenta la Patria	Oficial	S.D.
416	Ciudadano, El	Santa Rosa - Sogamoso	Imprenta de Sogamoso	Pedagógico	Losada, S. F.
417	Gaceta Departamental	Santa Rosa	Imprenta Oficial	Oficial	S.D.
418	Concordia, La	Santa Rosa - Duitama	Imprenta Oficial	Variedades	Gómez Álvarez, Miguel
419	Época, La	Santa Rosa - Sogamoso	Imprenta de Sogamoso	Político	Plazas, Gabriel de J.
420	Tundama	Santa Rosa	Imprenta Oficial	Intereses Generales	Medina, Juvenal & M. J. Suárez
421	Reivsta Judicial de Tundama	Santa Rosa	Imprenta Oficial	Oficial	El Secretario del Tribunal
422	Albores Literarios	Sincelejo - Sahagún	Tipografía de Sahagún	Literario	Quintero A., Tulio
423	Boletín Industrial	Sincelejo	Tipografía de Renacimiento	Oficial	S.D.
424	Ecos del Sur	Sincelejo - Sahagún	Tipografía de Sahagún	Literario	Morales M., Rodolfo
425	Cocuyo, El	Sincelejo - Chinú	Imprenta La Aurora	Variedades	Padilla L., Felipe S.
426	Carácter, El	Sincelejo	Imprenta La Isla	politico y de variedades	Vergara, M. A.



427	Tipógrafo, El	Sincelejo	S.D.	Literario y de variedades	Hernandez L., Fernando
428	Trabajo, El	Sincelejo - Chinú	Imprenta La Aurora	Variedades	Mercado, Abraham
429	Don Quijote	Sincelejo - Corozal	Tipografía Moderna	Jocoso	Mercado D., Julián
430	Jejín, El	Sincelejo	Tipografía de Renacimiento	Jocoso	Huertas, E.
431	Gaceta Departamental	Sincelejo	Tipografía de Renacimiento	Oficial	S.D.
432	Lucha, La	Sincelejo	Tipografía de Renacimiento	Intereses Generales	Bustillo, Mario R.
433	Voz de la Sabana, La	Sincelejo - Corozal	Tipografía Moderna	Intereses Generales	Guisado, Luis E.
434	Mignón	Sincelejo	Tipografía de Renacimiento	Variedades	Castañeda M., T
435	Orto	Sincelejo - Magangué	Imprenta Rosado Hermanos	Político y noticioso	Zamudio M., Ismael
436	Renacimiento	Sincelejo	Imprenta de Renacimiento	Político y noticioso	Porras Troconis, G. & Otros
437	Sureño	Sincelejo - Corozal	Tipografía Moderna	Crítico y de Variedades	Dorado, Tomás H.
438	Vida Nueva	Sincelejo	Imprenta La Aurora	Intereses Generales	Madrid M., M & M. Blanco
439	Libertad y Orden	Sincelejo	Imprenta Moderna	Variedades	Quintero, Julio
440	Gaceta Departamental	Sonsón	Imprenta Contemporánea	Oficial	S.D.
441	Abejorro, El	Sonsón - Abejorral	Tipografía La Verdad	Jocoso	Duque Arango, Luis
442	Capiro, El	Sonsón	Imprenta de Sonsón	Intereses Generales	Montaña A., Francisco
443	Centinela	Sonsón	Imprenta Contemporánea	Variedades	Ramos, Aurelio
444	Estímulo, El	Sonsón - Marinilla	Imprenta de Marinilla	Intereses Generales	Gómez G., Román
445	Gato Negro, El	Sonsón	Imprenta de Sonsón	Variedades	Jaramillo, Marco Tulio
446	Institutor, El	Sonsón - Corozal	Tipografía Moderna	Variedades	Losada N., Vicente A.
447	Siglo Nuevo, El	Sonsón - Rionegro	Imprenta de Rionegro	Político y de variedades	Arbeláez, Carlos A.
448	Temperante, El	Sonsón	Imprenta Contemporánea	Intereses Generales	La Junta de Temperancia
449	Reforma, La	Sonsón - Rionegro	Imprenta de Rionegro	Político y de variedades	Arbeláez, Manuel J.
450	Verdad, La	Sonsón - Abejorral	Imprenta de La Verdad	Intereses Generales	Duque Arango, Luis
451	Voz de Aures, La	Sonsón	Imprenta Contemporánea	Intereses Generales	Jaramillo A., Ricardo
452	Registro Municipal	Sonsón	Imprenta de Sonsón	Oficial	S.D.
453	Boletín de Elecciones	Tunja	Imprenta Oficial	Político	El Comité Eleccionario

454	Alfiler, EL	Tunja - Chiquinquirá	Imprenta de Fajardo & C.	Intereses Generales	López, Carlos Florentino
455	Boletín Diocesano	Tunja	Imprenta Diocesana	Religioso	El Secretario episcopal
456	Boyacá Literario	Tunja	Imprenta del Departamento	Variedades	Vélez Malo, Pío
457	Carácter, El	Tunja - Chiquinquirá	Imprenta de Fajardo & C.	Político y de variedades	Neira, José María
458	Derecho, El	Tunja	Imprenta Diocesana	Político y de variedades	Chaparro, Benigno A.
459	Institutor, El	Tunja	Imprenta del Departamento	Oficial	S.D.
460	Municipal, El	Tunja - Chiquinquirá	Imprenta de Fajardo & C.	Oficial	S.D.
461	Gaceta Departamental	Tunja	Imprenta del Departamento	Oficial	S.D.
462	Cruz Roja, La	Tunja	Tipografía Gómez Guarín	Religioso	Gómez Guarín, Pedro
463	Labor, La	Tunja	Imprenta Oficial	Político y noticioso	Leal, D. E.
464	Linternita, La	Tunja	Tipografía Gómez Guarín	Político y noticioso	Zubieta, Pedro A. & Otros
465	Palabra, LA	Tunja - Chiquinquirá	Imprenta de Fajardo & C.	Político y noticioso	Ferro, Antonio
466	Ley, La	Tunja	Imprenta del Departamento	Oficial	El Tribunal
467	Aires	Zipaquirá	Imprenta del Departamento	Literario y de variedades	Quevedo Z., G. & G. Navia
468	Campesino, El	Zipaquirá - Tabio	Imprenta del Departamento	Variedades	García, R. M.
469	Semanario, El	Zipaquirá	Imprenta del Departamento	Literario y de variedades	Monsalve, Enrique & C. A. Robayo
470	Vigía, El	Zipaquirá	Imprenta del Departamento	Oficial	Sandoval ,Norberto
471	Zipa,El	Zipaquirá	Imprenta del Departamento	Político y de variedades	Talero, José Joaquín
472	Gaceta Departamental	Zipaquirá	Imprenta del Departamento	Oficial	S.D.
473	Omega	Zipaquirá	Imprenta del Departamento	Intereses Generales	Coradino, Alberto & R. Domínguez S.
474	Atlante	Barranquilla	L. Plazas G.	Literatura y Variedades	Plazas G., L.
475	Remo, El	Barranquilla	Tipografía de Liconsa	Político y de variedades	Cepella, Luis L.
476	Blanco y Rojo	Bucaramanga	Imprenta de El Heraldó	Político y de variedades	Jiménez Herrera, Guillermo
477	Escudo, El	Bucaramanga	Tipografía Mercantil	politico y de variedades	Sarmiento H., Ricardo
478	Trabajo y Libertad	Bucaramanga	Tipografía de L. M. é Hijos	politico y de variedades	Carreño, Marco A.
479	Baluarte, El	Buga - Cartago	Imprenta Durán Hermanos	Intereses Generales	Caicedo S., Pedro J.

480	Notas Republicanas	Buga	Tipografía La Paz	Político é Intereses Generales	Villegas, José María
481	Voz Escolar, La	Buga	Tipografía La Paz	Político é Intereses Generales	Mena y L., Daniel
482	Concentracion, La	Cali - Palmira	Imprenta Popular	Político, literatura, etc.	Molano R., Jesús M.
483	Orden, El	Cali	Imprenta Comercial	Político y de variedades	Cárdenas B., Vicente
484	Sagitario, El	Cali	Tipografía Moderna	Variedades	Lenis, Andrés J. & Otros
485	Alma Joven	Cartagena	Imprenta de D. de la Espriella	Político y de variedades	Blanco Cabeza, Santander
486	Criterio, El	Cartagena	Tipografía Justo R. Villarreal	Variedades	Mármol, Jorge
487	Quijote, El	Cartagena	Tipografía La Patria	Político y de variedades	Vásquez J., Ismael
488	Rayo, El	Cartagena	Tipografía de El Ensayo	Variedades	Guerra, Ignacio B.
489	Torpedo, El	Cartagena - Cereté	Tipografía de El Ensayo	Misceláneo	Guerra P., Alfonso
490	Libertad	Cúcuta - Ocaña	Imprenta de El Progreso	Cristiano y demócrata	Sánchez L., Justiniano
491	Saeta, La	Ibagué - Honda	Imprenta de Daniel Osorio	Político y de variedades	Soto A., Roberto
492	Alianza, LA	Manizales - Pereira	Imprenta Nariño	Intereses Generales	Echeverri U., Carlos
493	Centenario, El	Manizales	Imprenta de El Renacimiento	Político y de variedades	Mejía A., Ricardo
494	Fakir, El	Manizales - Neira	Imprenta de Neira	Intereses Generales	Macías, Juan H.
495	Palabra, La	Manizales - Pereira	Imprenta Nariño	Intereses Generales	Echeverri U., Carlos
496	Pueblo, El	Manizales - Pereira	Imprenta Nariño	Político y de variedades	Campo, Aleides
497	Centenario, El	Mompós - El Banco	Imprenta Rosado Hermanos	Comercial y Literario	Vives, Gabriel S.
498	Polo, El	Mompós	Imprenta Rosado Hermanos	Político y de variedades	Reyes, Porfirio M.
499	Alba, El	Pasto	Imprenta del Departamento	Intereses Generales	Torres A., Gonzalo
500	Sur Republicano, El	Pasto	Imprenta del Departamento	Intereses Generales	Cháves S., Samuel
501	Orientación, La	Popayán	Imprenta de El Trabajo	Político	Ramos R., Mariano
502	Frontera, La	Santa Marta - Riohacha	Imprenta de La Frontera	Político y de variedades	Lobo, Pedro J.
503	Época, La	Sincelejo	Tipografía de El Renacimiento	Variedades	Troconis, Poveda
504	Diciembre	Sonsón	Imprenta de F. Montoya	Intereses Generales	Jaramillo, Darío & Otro
505	Ley, La	Tunja	Imprenta del Departamento	Oficial	Oficial
506	Palabra, La	Tunja -	Imprenta de Fajardo	Intereses	Linares, N. &

		Chiquinquirá	& C.	Generales	Gutiérrez Cecilio
507	Razón, La	Tunja - Chiquinquirá	Imprenta de Fajardo & C.	Político y de variedades	Neira, José María
508	Civilización, La	Bogotá	Imprenta Moderna	Político y noticioso	Torres, C. A.
509	Convención, La	Bogotá	Imprenta La Palabra	Político y noticioso	Sánchez, Antonio José
510	Ley, La	Bogotá - La Mesa	Imprenta Municipal	Político y noticioso	Sarmiento, Luis María
511	Pacífico, El	Bogotá	Imprenta de Carteles	Político y noticioso	Sánchez, Julio J.
512	Revista Cómica	Bogotá	Imprenta de La Aurora	Crítico	Álvarez J., Manuel
513	Actualidades	Antioquia - Medellín	S.D.	S.D.	Ochoa, Manuel A.
514	Anales de la Academia de Medicina	Antioquia - Medellín	S.D.	S.D.	Londoño, J. B. & L. Posada Berrío
515	Anales de la Asamblea Departamental	Antioquia - Medellín	S.D.	S.D.	Oficial
516	Antioquia (Gaceta Departamental)	Antioquia - Medellín	S.D.	S.D.	Oficial
517	Artes y Oficios	Antioquia - Yarumal	S.D.	S.D.	Hoyos, Antonio J.
518	Azul y Blanco	Antioquia - Medellín	S.D.	S.D.	Gaviria Isaza, H.
519	Bandera Azul	Antioquia - Sonsón	S.D.	S.D.	Ramos, Clímaco
520	Biblioteca	Antioquia - Medellín	S.D.	S.D.	Tercera, B. O.
521	Boletín de Caminos	Antioquia - Medellín	S.D.	S.D.	Oficial
522	Camelias	Antioquia - Jericó	S.D.	S.D.	Jaramillo, Juan B.
523	Crónica Judicial	Antioquia - Medellín	S.D.	S.D.	Oficial
524	Cunduncurca	Antioquia - Jericó	S.D.	S.D.	Ramírez, Eleuterio
525	Bateo, El	Antioquia - Medellín	S.D.	S.D.	Castro, Enrique
526	Bien Público, El	Antioquia - Medellín	S.D.	S.D.	Melguizo, J. Baltasar
527	Boletín, El	Antioquia - Medellín	S.D.	S.D.	Gaviria Isaza, H.
528	Botón, El	Antioquia - Sonsón	S.D.	S.D.	Jaramillo, Rafael
529	Buen Tono, El	Antioquia - Medellín	S.D.	S.D.	Arango T., Alberto
530	Centenario, El	Antioquia - Medellín	S.D.	S.D.	Gaviria Isaza, H.
531	Centinela, El	Antioquia - Sonsón	S.D.	S.D.	Ramos, Aurelio

532	Conservador, El	Antioquia - Medellín	S.D.	S.D.	Escandón G., Gonzalo
533	Deber, El	Antioquia	S.D.	S.D.	Martínez, Francisco de P.
534	Defensor, El	Antioquia - Sonsón	S.D.	S.D.	Botero, Hipólito
535	Diario, El	Antioquia - Medellín	S.D.	S.D.	Márquez, Tomás
536	Diocesano, El	Antioquia	S.D.	S.D.	Diócesis de Antioquia
537	Escudo, El	Antioquia - Yarumal	S.D.	S.D.	Hoyos, Antonio J.
538	Estudio, El	Antioquia - Sonsón	S.D.	S.D.	Jaramillo, Félix
539	Ferrocarril de Antioquia, El	Antioquia - Medellín	S.D.	S.D.	Oficial
540	Kikiriki, El	Antioquia	S.D.	S.D.	López, Nicolás
541	Mochuelo, El	Antioquia - Jericó	S.D.	S.D.	Gómez Restrepo, Clímaco
542	Pendón, El	Antioquia - Jericó	S.D.	S.D.	Gallego, Joaquín E.
543	Pueblo, El	Antioquia - Yarumal	S.D.	S.D.	Monsalve, Moisés
544	Ridículo, El	Antioquia - Sonsón	S.D.	S.D.	Jaramillo, Félix
545	Sol, El	Antioquia - Medellín	S.D.	S.D.	Aristizábal, J. J.
546	Temperante, El	Antioquia - Sonsón	S.D.	S.D.	Uribe A., Emiliano
547	Vigilante, El	Antioquia - Yarumal	S.D.	S.D.	Mejía, Gabriel
548	Helechos	Antioquia - Sonsón	S.D.	S.D.	Salazar, Joaquín M.
549	Jericoano	Antioquia - Jericó	S.D.	S.D.	Ramírez, Eleuterio
550	Buena Prensa, La	Antioquia - Medellín	S.D.	S.D.	Vásquez, Federico
551	Campana, La	Antioquia - Jericó	S.D.	S.D.	Roldán S., Julio
552	Constitución, La	Antioquia - Medellín	S.D.	S.D.	Araugo, Leopoldo
553	Rayo, El	Bolívar - Cereté	S.D.	S.D.	Guerra P., Ignacio B.
554	Símbolo, El	Bolívar - Cartagena	S.D.	S.D.	Pérez, L. M. & L. Hoeste
555	Sinú, El	Bolívar - Ciénaga de Oro	S.D.	S.D.	Mendoza Mendoza, M. M.
556	Erial	Bolívar - Mateo Gómez (Sinú)	S.D.	S.D.	Rodríguez F., Aquileo
557	Fiat Lux	Bolívar - Montería	S.D.	S.D.	Grant V., R.

558	Gaceta Judicial	Bolívar - Cartagena	S.D.	S.D.	Oficial
559	Antorcha, La	Bolívar - Cartagena	S.D.	S.D.	Ramírez, J. de J.
560	Barra, La	Bolívar - Cartagena	S.D.	S.D.	Bolívar, Francisco M.
561	Campana, La	Bolívar - Cartagena	S.D.	S.D.	Pérez, L. M. & L. Hoeste
562	Época, La	Bolívar - Cartagena	S.D.	S.D.	Posada, Manuel Lucio
563	Época, La	Bolívar - Sincelejo	S.D.	S.D.	Valverde Rodríguez, Adolfo
564	Idea, La	Bolívar - Cartagena	S.D.	S.D.	Gómez F., Miguel
565	Idea, La	Bolívar - Magangué	S.D.	S.D.	Tafur Guerrero, Rafael
566	Lucha, La	Bolívar - Sincelejo	S.D.	S.D.	Bustos Villarreal, G.
567	Virgen de la Popa, La	Bolívar - Cartagena	S.D.	S.D.	De la Fuente, Francisco
568	Libertad y Orden	Bolívar - Sincelejo	S.D.	S.D.	Quintero A., Julio
569	Noticias del Día	Bolívar - Cartagena	S.D.	S.D.	Liconia Z., E.
570	Nueva Era	Bolívar - Cartagena	S.D.	S.D.	Villa, Luis E.
571	Oriente	Bolívar - Mompós	S.D.	S.D.	Villalobos, Tomás A.
572	Patria y Ley	Bolívar - Sincelejo	S.D.	S.D.	Porras, Lisandro
573	Penitente	Bolívar - Cartagena	S.D.	S.D.	Pupo, Leonardo C.
574	Polo Norte	Bolívar - Magangué	S.D.	S.D.	Reyes, Porfirio N.
575	Primaveral	Bolívar - Corozal	S.D.	S.D.	Lara C., Juan C.
576	Renacimiento	Bolívar - Sincelejo	S.D.	S.D.	Porras Troconis, G.
577	Res Non Verba	Bolívar - Sincelejo	S.D.	S.D.	Hernández L., Fernando
578	Verbo Libre	Bolívar - San Carlos	S.D.	S.D.	Laza Burgos, José A.
579	Voz del Pueblo	Bolívar - Cartagena	S.D.	S.D.	Roa, Luis G.
580	Boletín Diocesano	Boyacá - Tunja	S.D.	S.D.	La Diócesis
581	Don Quijote	Boyacá - Turmequé	S.D.	S.D.	Bernal Azula, Ramón
582	Ecos y Notas	Boyacá - Santa Rosa de Viterbo	S.D.	S.D.	Combariza, Leopoldo
583	Alacrán, El	Boyacá - Tunja	S.D.	S.D.	Martín, Francisco
584	Alfiler, EL	Boyacá -	S.D.	S.D.	López, Carlos

		Chiquinquirá			F.
585	Artista, El	Boyacá - Chiquinquirá	S.D.	S.D.	Forero, Arcadio
586	Boyacense, El	Boyacá - Tunja	S.D.	S.D.	Oficial
587	Clamor Público, El	Boyacá - Tunja	S.D.	S.D.	Peñuela Rodríguez, V.
588	Dardo, El	Boyacá - Tunja	S.D.	S.D.	Otálora, José Eusebio
589	Derecho, El	Boyacá - Tunja	S.D.	S.D.	Ruiz, Pablo Emilio
590	Institutor, El	Boyacá - Tunja	S.D.	S.D.	Oficial
591	Municipal, El	Boyacá - Chiquinquirá	S.D.	S.D.	Quiñones, Antonio
592	Siete de Agosto, El	Boyacá - Chiquinquirá	S.D.	S.D.	Gutiérrez, Cecilio
593	Correspondencia, La	Boyacá - Sogamoso	S.D.	S.D.	Isaza, Horacio
594	Igualdad, La	Boyacá - Cocuy	S.D.	S.D.	Leiva, Juan José
595	Ley, La	Boyacá - Tunja	S.D.	S.D.	Oficial
596	Linterna, La	Boyacá - Tunja	S.D.	S.D.	Santos, Eusebio
597	Palabra, La	Boyacá - Chiquinquirá	S.D.	S.D.	Herrera, Manuel M.
598	República, La	Boyacá - Tunja	S.D.	S.D.	Montaño, M. A.
599	Revista Judicial de Tundamá	Boyacá - Santa Rosa de Viterbo	S.D.	S.D.	Oficial
600	Tundamá	Boyacá - Santa Rosa de Viterbo	S.D.	S.D.	Rodríguez, Jacinto
601	Tunja Municipal	Boyacá - Tunja	S.D.	S.D.	Oficial
602	Anales de la Asamblea	Caldas - Manizales	S.D.	S.D.	Oficial
603	Apostolado Doméstico	Caldas - Manizales	S.D.	S.D.	Agustinos Recolectos
604	Arlequín	Caldas - Manizales	S.D.	S.D.	Arana, Oscar
605	Caldas (Gaceta Departamental)	Caldas - Manizales	S.D.	S.D.	Oficial
606	Antioqueño, El	Caldas - Neira	S.D.	S.D.	Escobar, Carlos J.
607	Artesano, El	Caldas - Pereira	S.D.	S.D.	Echeverría, Salvador
608	Cabuyero, El	Caldas - Riosucio	S.D.	S.D.	Buena, Néstor
609	Can, El	Caldas - Pereira	S.D.	S.D.	Paneso, Roberto
610	Centenario, El	Caldas - Manizales	S.D.	S.D.	Mejía, Ricardo
611	Centinela, El	Caldas - Santa Rosa del Cabal	S.D.	S.D.	López, Francisco
612	Clarín, El	Caldas - Pereira	S.D.	S.D.	Jaramillo, Heliodoro

613	Conservador, El	Caldas - Riosucio	S.D.	S.D.	Palomino, Jorge H.
614	Criterio, El	Caldas - Manizales	S.D.	S.D.	Robledo, Jorge S.
615	Disco, El	Caldas - Salamina	S.D.	S.D.	Gutiérrez, Pablo E.
616	Eco Republicano, El	Caldas - Manizales	S.D.	S.D.	Jaramillo, Jaime
617	Espejo, El	Caldas - Riosucio	S.D.	S.D.	García, Roberto
618	Faquir, El	Caldas - Neira	S.D.	S.D.	Hencher Macías, Juan
619	Grafófono, El	Caldas - Neira	S.D.	S.D.	Jaramillo, Luis
620	Grano, El	Caldas - Riosucio	S.D.	S.D.	Cuesta, Carlos E.
621	Granuja, El	Caldas - Salamina	S.D.	S.D.	Marulanda, Cosme
622	Ariete, El	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Arias Correa, E.
623	Artista, El	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Ramos, Eustasio & J. Pontón
624	Bien del Pueblo, El	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Triana, Fidel León
625	Bogotano, El	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Bernal C., Luis Manuel
626	Campesino, El	Cundinamarca - Chía	S.D.	S.D.	García, R. M.
627	Cantar de los Cantares; El	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	De la Cruz, Efraím
628	Centinela, El	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Trujillo Vélez, Juan N.
629	Comercio, El	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Pérez Sarmiento, J. M.
630	Conservador, El	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Galvis, Rafael
631	Contemporáneo, El	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Quijano Torres, A.
632	Día Noticioso, El	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Páez, Pablo Enrique
633	Domingo, El	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Lamus G., Ramón
634	Eco Liberal, El	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	García, Román L.
635	Ensayo, El	Cundinamarca - Facatativá	S.D.	S.D.	Arciniegas, Benjamín
636	Gráfico, El	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Sánchez, Alberto
637	Hogar Católico, El	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Forero Nieto, Celso
638	Liberal, El	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Uribe Uribe, Rafael
639	Mensajero del Corazón de	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Padres de la Compañía de



	Jesús, El				Jesús
640	Nuevo Tiempo, El	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Arciniegas, Ismael Enrique
641	Nuevo Tiempo Literario, El	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Arciniegas, Ismael Enrique
642	Pacífico, El	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Sánchez, Tulio J.
643	Popular, El	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	García M., Rafael
644	Proteccionista, El	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Paniaguas, Juan N.
645	Pueblo, El	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Olaya, Santiago
646	Renacimiento, El	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Zapata, Julio
647	Republicano, El	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Tirado Macías, Ricardo
648	Semanario, El	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Barrios P., Mario
649	Telégrafo, El	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Fernández, Francisco J.
650	Tiempo, El	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Villegas Restrepo, Alfonso
651	Tolerante, El	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Vargas C., José
652	Trofeo, El	Cundinamarca - Chocontá	S.D.	S.D.	De Sandoval G., Manuel
653	Gaceta de Cundinamarca	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Oficial
654	Gaceta Judicial	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Oficial
655	Gaceta Médica	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Zuluaga, Julio
656	Gaceta Republicana	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	González Camargo, E.
657	Honor y Patria	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Ortiz B., Rafael
658	Letras	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Mesa Ortiz, Rafael M.
659	Barra, LA	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Soto Borda, Clímaco
660	Beneficencia, La	Cundinamarca - Agua de Dios	S.D.	S.D.	Serrano, Francisco J.
661	Correspondencia, La	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Gómez, Nicanor
662	Crónica, La	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Camacho O., Federico
663	Defensa Nacional, La	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Espinosa, Carlos José & Jorge Martínez L.
664	Iglesia, La	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Arquidiócesis de Bogotá

665	Información, La	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Borda, Alfredo A.
666	Juventud, La	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Blum Caicedo, Carlos
667	Libertad, La	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Caster, Germán
668	Nueva Época, La	Cundinamarca - Fusagasugá	S.D.	S.D.	Bejarano, Justiniano
669	Odontología Colombiana, La	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Patiño, Alberto
670	Propaganda Homeopática, La	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Rivera, N. B.
671	Renovación, La	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Jiménez Triana, R.
672	sociedad, La	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Núñez, Carlos
673	Unidad, La	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Pizano, José María
674	Saeta, La	Cundinamarca - Girardot	S.D.	S.D.	Soto A., Roberto
675	Películas	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Matéus, Jorge & F. Restrepo Gómez
676	Registro Judicial de Cundinamarca	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Oficial
677	Repertorio de Medicina y Cirugía	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Montoya, José María
678	Revista de Derecho y Ciencias Políticas	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Marín, Abel
679	Revista del Colegio Mayor del Rosario	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	La Conciliatura
680	Revista del Conservatorio	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Uribe Holguín, Guillermo
681	Revista de la Academia de Jurisprudencia	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Rodríguez Piñeres, Eduardo
682	Revista de Instrucción pública	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Oficial
683	Revista Judicial	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Cantillo, Liborio D.
684	Revista Jurídica	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Vargas, Hector José
685	Revista del Ministerio de Obras Públicas	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Oficial
686	Revista Nacional de Agricultores	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Ortiz Williamson, Gabriel
687	Revista Odontológica	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Herrán, Pablo E.

688	Revista de Tequendama	Cundinamarca - La Mesa	S.D.	S.D.	González, Juan Danies
689	Sansón Carrasco	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	De Guzmán, Jospe María
690	Santo y Señá	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Restrepo, Antonio José
691	Sur América	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Gómez, Adolfo León
692	Voz del País	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Vanegas Mora, Ramón
693	Anales de la Asamblea	Valle - Cali	S.D.	S.D.	Oficial
694	Azul	Valle - Buga	S.D.	S.D.	Pinta, G.
695	Boletín Autonomista	Valle - Buga	S.D.	S.D.	Junta Autonomista
696	Correo del Cauca	Valle - Cali	S.D.	S.D.	Palán, Francisco A.
697	Correo de las Brujas	Valle - Cali	S.D.	S.D.	Reyes, Alejandro
698	Baluarte, El	Valle - Cali	S.D.	S.D.	Caicedo S., Pedro J.
699	Comercio, El	Valle - Palmira	S.D.	S.D.	Duarte, Cipriano M.
700	Conservador, El	Valle - Tuluá	S.D.	S.D.	Rojas Ruíz, José M.
701	Derecho, El	Valle - Buga	S.D.	S.D.	Roberto Arturo
702	Día, El	Valle - Cali	S.D.	S.D.	Carvajal, Alberto
703	Doctrinario, El	Valle - Cali	S.D.	S.D.	Zamorano, Belisario
704	Faro, El	Valle - Buenaventura	S.D.	S.D.	Navia, V.
705	Heraldo, El	Valle - Cali	S.D.	S.D.	Cruz Viveros, Roberto
706	Labriego, El	Valle - Buga	S.D.	S.D.	Lozano, Roberto
707	Liberal, El	Valle - Palmira	S.D.	S.D.	Tobar, Octavio
708	Observador, El	Valle - Buga	S.D.	S.D.	Villalobos, José C.
709	Provinciano, El	Valle - Tuluá	S.D.	S.D.	Calderón D., Pedro
710	606, El	Valle - Cali	S.D.	S.D.	Lozano C., Ernesto
711	Timbre, El	Valle - Palmira	S.D.	S.D.	Domínguez, Joaquín M.
712	Valle , El (Gaceta Departamental)	Valle - Cali	S.D.	S.D.	Oficial
713	Valle, El	Valle - Cartago	S.D.	S.D.	Peña, Luis Carlos
714	Vigía, El	Valle - Buenaventura	S.D.	S.D.	Sabogal, Marcial
715	Gaceta Municipal	Valle - Cali	S.D.	S.D.	Oficial

716	Geminal	Valle - Cali	S.D.	S.D.	Cardona, Aníbal
717	Gran Vía	Valle - Palmira	S.D.	S.D.	Rivera, José María
718	Helios	Valle - Buga	S.D.	S.D.	Campo, Francisco
719	Idea Liberal, La	Valle - Cali	S.D.	S.D.	Henao, Honorio
720	Instrucción Popular, La	Valle - Cali	S.D.	S.D.	Cadena, Roberto
721	Justicia, La	Valle - Cali	S.D.	S.D.	Oficial
722	Mosca de Milá, La	Valle - Tuluá	S.D.	S.D.	López, Manuel D.
723	Ocasión, La	Valle - San Vicente	S.D.	S.D.	Duque, Rafael
724	Orientación, La	Valle - Cali	S.D.	S.D.	Borrero, José Antonio
725	Revista Dominical, La	Valle - Cali	S.D.	S.D.	Rojas, Julio
726	Vida, La	Valle - Buga	S.D.	S.D.	Bueno, Maximiliano
727	Voz Escolar, La	Valle - Buga	S.D.	S.D.	Mena López, Manuel
728	Libertad y orden	Valle - Cali	S.D.	S.D.	Zea, Francisco A.
729	Notas Republicanas	Valle - Buga	S.D.	S.D.	Anaconda, Clemente
730	Oriente	Valle - Cali	S.D.	S.D.	Cardona, M. Aníbal
731	Paz y Progreso	Valle - Buga	S.D.	S.D.	Durán, Ignacio
732	Dios y César	Huila - Garzón	S.D.	S.D.	Rodríguez, Pedro María
733	Ciudadano, El	Huila - Garzón	S.D.	S.D.	F. Losada, Fernando
734	Faro de Neiva, El	Huila - Neiva	S.D.	S.D.	Sales H., Ramón
735	Relator Judicial, El	Huila - Neiva	S.D.	S.D.	Oficial
736	Huila (Gaceta Republicana)	Huila - Neiva	S.D.	S.D.	Oficial
737	Hoja de los Andes, La	Huila - Garzón	S.D.	S.D.	F. Losada, Santiago
738	Ecos del Banco	Magdalena - El Banco	S.D.	S.D.	Alvarado, Francisco
739	Celador, El	Magdalena - Santa Marta	S.D.	S.D.	Cortés, Daniel
740	Centenario, El	Magdalena - El Banco	S.D.	S.D.	Esparrogosa, Luis
741	Debate, El	Magdalena - Santa Marta	S.D.	S.D.	Tinoco Vives, Ernesto
742	Demócrata, El	Magdalena - Ciénaga	S.D.	S.D.	Morán, R. D.
743	Galangala, El	Magdalena - Riohacha	S.D.	S.D.	Brugues, Aurelio
744	Magdalena, El	Magdalena -	S.D.	S.D.	Iguarán, Carlos

		Santa Marta			I.
745	Bandera, La	Magdalena - Riohacha	S.D.	S.D.	Díaz G., Alfredo
746	Frontera, La	Magdalena - Riohacha	S.D.	S.D.	Lobo, Francisco I.
747	Idea, La	Magdalena - El Banco	S.D.	S.D.	Blanquiset, V. E.
748	Voz de Santa Marta, La	Magdalena - Santa Marta	S.D.	S.D.	Abello, José G.
749	magdalena (Gaceta Departamental)	Magdalena - Santa Marta	S.D.	S.D.	Oficial
750	Por el Pueblo	Magdalena - Santa Marta	S.D.	S.D.	Infante, Marceliano
751	Rasgos	Magdalena - Ciénaga	S.D.	S.D.	Flórez, Agustín A.
752	Revista Judicial	Magdalena - Santa Marta	S.D.	S.D.	Oficial
753	Anales de la Asamblea	Nariño - Pasto	S.D.	S.D.	Oficial
754	Anales del Consejo Administrativo	Nariño - Pasto	S.D.	S.D.	Oficial
755	Alba, El	Nariño - Pasto	S.D.	S.D.	Torres A., Gonzalo
756	Centenario, El	Nariño - Pasto	S.D.	S.D.	Benavides G., Carlos
757	Concejales, El	Nariño - Tumaco	S.D.	S.D.	Oficial
758	Conservador, El	Nariño - Pasto	S.D.	S.D.	Albán, Francisco
759	Estímulo, El	Nariño - La Cruz	S.D.	S.D.	Castro G., Gurmersindo
760	Heraldo, El	Nariño - Pasto	S.D.	S.D.	Santacruz, Ismael
761	Litoral Pacífico, El	Nariño - Tumaco	S.D.	S.D.	Cruz, Juan Evangelista
762	Bola, La	Nariño - Pasto	S.D.	S.D.	Cortés Pérez, J.
763	Andes, Los	Nariño - Pasto	S.D.	S.D.	Benavides, Manuel
764	Nariño (Gaceta Departamental)	Nariño - Pasto	S.D.	S.D.	Oficial
765	Registro de Instrucción Pública	Nariño - Pasto	S.D.	S.D.	Oficial
766	Revista Católica	Nariño - Pasto	S.D.	S.D.	Rosero y U., Juan Bautista
767	Albas	Norte de Santander - Ocaña	S.D.	S.D.	Carvajalino, Juan E.
768	Alerta	Norte de Santander - Pamplona	S.D.	S.D.	Jiménez D., Alejandro
769	Blanco y Rojo	Norte de	S.D.	S.D.	Cervantes,

		Santander - Cúcuta			Enrique
770	Bronce	Norte de Santander - Cúcuta	S.D.	S.D.	Cuberos Niño, L.
771	Celajes	Norte de Santander - Ocaña	S.D.	S.D.	Lobo, Jorge
772	Colombia	Norte de Santander - Ocaña	S.D.	S.D.	Jaramillo M., Luciano
773	Ecos de Cúcuta	Norte de Santander - Cúcuta	S.D.	S.D.	Moro L.,Sandalio
774	Ecos de la Frontera	Norte de Santander - Rosario de Cúcuta	S.D.	S.D.	Vásquez, Luis Enrique
775	Artesano, El	Norte de Santander - Cúcuta	S.D.	S.D.	Foliaco M., F.
776	Centinela, El	Norte de Santander - Cúcuta	S.D.	S.D.	Dávila C., Carlos
777	Diario, El	Norte de Santander - Cúcuta	S.D.	S.D.	Carrasco, Luis César
778	Dominical, El	Norte de Santander - Cúcuta	S.D.	S.D.	Sarmiento, S. Epaminondas
779	Institutor, El	Norte de Santander - Cúcuta	S.D.	S.D.	Oficial
780	Liberal, El	Norte de Santander - Chinácota	S.D.	S.D.	Durán Romero, Pedro
781	Norte Liberal, El	Norte de Santander - Cúcuta	S.D.	S.D.	Cabrera, Héctor
782	Trabajo, El	Norte de Santander - Cúcuta	S.D.	S.D.	Rosas, Justo
783	13 de Marzo, El	Norte de Santander - Ocaña	S.D.	S.D.	Rincón G., Marceliano
784	Hojas	Norte de Santander - Ocaña	S.D.	S.D.	Molina L., Carlos
785	Labor Nueva	Norte de Santander - Cúcuta	S.D.	S.D.	Torres, Francisco A.
786	Ocasión, La	Norte de Santander - Cúcuta	S.D.	S.D.	Moreno B., J. Rosario
787	Unidad Católica,	Norte de	S.D.	S.D.	Cortés,

	La	Santander - Pamplona			Francisco de P.
788	Voz Popular, La	Norte de Santander - Chinácota	S.D.	S.D.	Carvajal, Antonio María
789	Norte de Santander (Gaceta Departamental)	Norte de Santander - Cúcuta	S.D.	S.D.	Oficial
790	Relieves	Norte de Santander - Cúcuta	S.D.	S.D.	Herrera, A.
791	Atomos	Santander - Socorro	S.D.	S.D.	Valderrama, L. Enrique
792	Era Nueva	Santander - San Gil	S.D.	S.D.	Peñafof Franco, Ramón
793	Ciudadano, El	Santander - Bucaramanga	S.D.	S.D.	Martínez Mutis, Jorge
794	Escudo, El	Santander - Bucaramanga	S.D.	S.D.	Valbuena, Ramón
795	Heraldo, El	Santander - Bucaramanga	S.D.	S.D.	Puyana, M. Enrique
796	Imparcial, El	Santander - San Gil	S.D.	S.D.	Patiño S., Nepomuceno
797	Novicio, El	Santander - San Andrés	S.D.	S.D.	Herrera B., Pablo
798	Pueblo, El	Santander - Bucaramanga	S.D.	S.D.	Tapias S., Elías
799	Repertorio, El	Santander - Málaga	S.D.	S.D.	Ordóñez M., S.
800	Runtano, El	Santander - Málaga	S.D.	S.D.	Gómez V., J. B.
801	Santandereano, El	Santander - Bucaramanga	S.D.	S.D.	Estévez G., Carlos
802	Fulgores Rojos	Santander - Bucaramanga	S.D.	S.D.	Román V., Ricardo
803	Gaceta de Santander	Santander - Bucaramanga	S.D.	S.D.	Oficial
804	Iris	Santander - Bucaramanga	S.D.	S.D.	Serpa, Ricardo
805	Lecturas	Santander - Bucaramanga	S.D.	S.D.	Sociedad Pedagógica de Santander
806	Libertad y Trabajo	Santander - Bucaramanga	S.D.	S.D.	Núñez, L. E Hijos
807	Escuela Primaria, La	Santander - Bucaramanga	S.D.	S.D.	Oficial
808	Fragua, La	Santander - Zapatoca	S.D.	S.D.	Gómez, Victor Alfredo
809	Juventud, La	Santander - San Andrés	S.D.	S.D.	Hernández, Luis P.
810	Mutualidad, La	Santander - Bucaramanga	S.D.	S.D.	Villamizar R., Rafael
811	República, La	Santander - Bucaramanga	S.D.	S.D.	Lleras, Enrique

812	Revista Diocesana, La	Santander - Socorro	S.D.	S.D.	Mantilla, Luis P.
813	Unión Obrea, La	Santander - Bucaramanga	S.D.	S.D.	Buitrago, Arquímedes
814	Revista Judicial de Bucaramanga	Santander - Bucaramanga	S.D.	S.D.	Oficial
815	Revista Judicial del Sur	Santander - San Gil	S.D.	S.D.	Oficial
816	Semanario Popular	Santander - Bucaramanga	S.D.	S.D.	Novoa, Pedro E.
817	606	Santander - Bucaramanga	S.D.	S.D.	Ramón V., Ricardo
818	Trabajo y Libertad	Santander - Bucaramanga	S.D.	S.D.	Carreño, Marco A.
819	Verbo Rojo	Santander - Bucaramanga	S.D.	S.D.	Jaramillo Gaviria, Arturo
820	Vida y Arte	Santander - Bucaramanga	S.D.	S.D.	Barrera parra, Jaime & Carlos Torres
821	Vida Nueva	Santander - Bucaramanga	S.D.	S.D.	Paillié, Francisco A.
822	Voz Liberal	Santander - Bucaramanga	S.D.	S.D.	Díaz, Roberto J.
823	Boletín Diocesano	Tolima - Ibagué	S.D.	S.D.	Calvo, Jesús Enrique
824	Crónica Judicial	Tolima - Ibagué	S.D.	S.D.	Oficial
825	Centenario, El	Tolima - Ibagué	S.D.	S.D.	Castillo, Roberto
826	Día, EL	Tolima - Honda	S.D.	S.D.	Gudelo, Francisco A.
827	Líbano, El	Tolima - Líbano	S.D.	S.D.	Quijano Gómez, Aníbal
828	Liberal, El	Tolima - Ibagué	S.D.	S.D.	Melo, José Vicente
829	Futuro	Tolima - Honda	S.D.	S.D.	Ríos, Justo Pastor
830	Hojitas Sueltas	Tolima - Ibagué	S.D.	S.D.	Calvo, J. E.
831	Libertad y Orden	Tolima - Ibagué	S.D.	S.D.	Vargas , Acisclo
832	Brisa del Gualí, La	Tolima - Honda	S.D.	S.D.	Rosa, Ana Rosa
833	Razón, La	Tolima - Honda	S.D.	S.D.	Angarita R., Agustín
834	Saeta, La	Tolima - Honda	S.D.	S.D.	Soto A., Roberto
835	Unidad, La	Tolima - Ibagué	S.D.	S.D.	Gallego G., Manuel V:
836	Voz del Tolima, La	Tolima - Guamo	S.D.	S.D.	López, Pedro José
837	Omega	Tolima - Honda	S.D.	S.D.	Crosthwit, Eduardo
838	Tolima (Gaceta Republicana)	Tolima - Ibagué	S.D.	S.D.	Oficial



839	Unión Liberal	Tolima - Honda	S.D.	S.D.	Navarro, Manuel U.
840	Billis	Chocó - Quibdó	S.D.	S.D.	Díaz, Jorge E.
841	Correo de Itsmina	Chocó - Itsmina	S.D.	S.D.	Hurtado, G. O.
842	Chocó (Gaceta Departamental)	Chocó - Quibdó	S.D.	S.D.	Oficial
843	Ecos Republicanos	Chocó - Quibdó	S.D.	S.D.	Valencia, Reinaldo
844	Napipí	Chocó - Quibdó	S.D.	S.D.	Reyes B., Emiliano
845	Evolución, La	Antioquia - Medellín	S.D.	S.D.	Sánchez, J.
846	Familia Cristiana, La	Antioquia - Medellín	S.D.	S.D.	Pérez, Francisco de P.
847	Joven Antioquia, La	Antioquia - Medellín	S.D.	S.D.	Duque, Ignacio
848	Maffia, La	Antioquia - Medellín	S.D.	S.D.	Del Río, Miguel Ángel
849	Organización, La	Antioquia - Medellín	S.D.	S.D.	López, Libardo & Soto, Manuel J.
850	Patria, La	Antioquia - Medellín	S.D.	S.D.	Ramírez, Clodomiro
851	Reacción, La	Antioquia	S.D.	S.D.	Múnera, Matías A.
852	República, La	Antioquia - Medellín	S.D.	S.D.	Duque P., Ignacio
853	Semana, La	Antioquia - Jericó	S.D.	S.D.	Mesa, Luis Alfonso
854	Voz de Aures, La	Antioquia - Sonsón	S.D.	S.D.	Isaza, José J.
855	Novedades, Las	Antioquia - Medellín	S.D.	S.D.	Pineda U., Ismael
856	Mesa Revuelta	Antioquia - Medellín	S.D.	S.D.	Cano, Gabriel
857	Norte	Antioquia - Yarumal	S.D.	S.D.	Mejía, Gabriel
858	Osiris	Antioquia - Jericó	S.D.	S.D.	Gómez R., Clímaco
859	Palabras del Día	Antioquia - Medellín	S.D.	S.D.	Posada G., Esmaragdo
860	Picachos	Antioquia - Jericó	S.D.	S.D.	Jaramillo M., J. B.
861	Repertorio Municipal	Antioquia - Sonsón	S.D.	S.D.	Oficial
862	606	Antioquia - Medellín	S.D.	S.D.	Posada & Restrepo
863	Senda Nueva	Antioquia - Sonsón	S.D.	S.D.	Jiménez, Marco T.
864	Unión Republicana	Antioquia - Medellín	S.D.	S.D.	Uribe, Martín E.
865	Vis á Vis	Antioquia - Medellín	S.D.	S.D.	Uribe, Benedicto

866	Voz de Suroeste	Antioquia - Jericó	S.D.	S.D.	Gómez Restrepo, Clímaco
867	Atlante	Atlántico - Barranquilla	S.D.	S.D.	Plazas C., L.
868	Atlántico (Gaceta Departamental)	Atlántico - Barranquilla	S.D.	S.D.	Oficial
869	Colombia	Atlántico - Barranquilla	S.D.	S.D.	Palacio, Ernesto O.
870	Constitución y Hacienda	Atlántico - Barranquilla	S.D.	S.D.	Bornaceli, Manuel
871	Comercio, El	Atlántico - Barranquilla	S.D.	S.D.	Pinedo, Gabriel H.
872	Conservador, El	Atlántico - Barranquilla	S.D.	S.D.	Sasch S., Enrique
873	Crédito de la Juventud, El	Atlántico - Barranquilla	S.D.	S.D.	Miranda, F. A.
874	Diablo, El	Atlántico - Barranquilla	S.D.	S.D.	Rosa, Daniel de la
875	Gorro Frigio, El	Atlántico - Barranquilla	S.D.	S.D.	Romero Gómez, T.
876	Liberal, El	Atlántico - Barranquilla	S.D.	S.D.	Navarro D., Pedro J.
877	Latigazo, El	Atlántico - Barranquilla	S.D.	S.D.	García H., Rogelio
878	Pensamiento, El	Atlántico - Barranquilla	S.D.	S.D.	Gómez C., Julio C.
879	Progreso, El	Atlántico - Barranquilla	S.D.	S.D.	Gastelbondo, C.
880	Progreso Literario, El	Atlántico - Barranquilla	S.D.	S.D.	Gastelbondo, carlos
881	Pueblo, El	Atlántico - Barranquilla	S.D.	S.D.	Cervera, Alejandro
882	Remo, El	Atlántico - Barranquilla	S.D.	S.D.	Capella Toledo, Luis C.
883	Renacimiento, El	Atlántico - Barranquilla	S.D.	S.D.	Ribón Castellanos, Cristóbal
884	Retoño, El	Atlántico - Barranquilla	S.D.	S.D.	Cerrado, Antonio
885	Siglo, El	Atlántico - Barranquilla	S.D.	S.D.	Baena, Héctor Manuel
886	Tiempo, El	Atlántico - Barranquilla	S.D.	S.D.	Graus, Noah H.
887	Gaceta Judicial de Barranquilla	Atlántico - Barranquilla	S.D.	S.D.	Oficial
888	Juventud	Atlántico - Barranquilla	S.D.	S.D.	Cajar y Angulo, Manuel D.
889	Antorcha, La	Atlántico - Barranquilla	S.D.	S.D.	Masthech C., Manuel A.
890	Enseña, La	Atlántico - Barranquilla	S.D.	S.D.	Eraso M., Antonio
891	Pluma Libre, La	Atlántico - Barranquilla	S.D.	S.D.	Delgado N., Julio

892	Voz de los Muertos, La	Atlántico - Barranquilla	S.D.	S.D.	Rosa y J., M. de la
893	Tiempos, Los	Atlántico - Sabanalarga	S.D.	S.D.	Linares Manotas, Diego
894	Rigoletto	Atlántico - Barranquilla	S.D.	S.D.	Parra, Roberto A.
895	Unión Liberal	Atlántico - Barranquilla	S.D.	S.D.	Jiménez Herrera, Guillermo
896	Albor	Bolívar - Cereté	S.D.	S.D.	Ferrer, Ernesto
897	Alma Joven	Bolívar - Cartagena	S.D.	S.D.	Amador y Cortés, Alejandro
898	Blanco y Rojo	Bolívar - Cartagena	S.D.	S.D.	Ortiz Roca, A.
899	Bolívar (Gaceta Departamental)	Bolívar - Cartagena	S.D.	S.D.	Oficial
900	Ecos del Dique	Bolívar - Soplaviento	S.D.	S.D.	Artuz, Antonio R.
901	Album, El	Bolívar - Cartagena	S.D.	S.D.	Rodríguez N., Abraham
902	Campo, El	Bolívar - San Carlos	S.D.	S.D.	Bolívar, Francisco M.
903	Caribe, El	Bolívar - Cartagena	S.D.	S.D.	Capella, Carlos J.
904	Centenario, El	Bolívar - El Banco	S.D.	S.D.	Vides, Gabriel S.
905	Crepúsculo, El	Bolívar - Cartagena	S.D.	S.D.	Prins Julio, A.
906	Criterio, El	Bolívar - Cartagena	S.D.	S.D.	Rueda, Gregorio
907	Departamento, El	Bolívar - Sincelejo	S.D.	S.D.	Foliaco, Eduardo
908	Imparcial, El	Bolívar - Cartagena	S.D.	S.D.	Villarreal, Justo R.
909	Liberal, El	Bolívar - Cartagena	S.D.	S.D.	Sánchez, Luis W.
910	Mosquito, El	Bolívar - Cartagena	S.D.	S.D.	Ortiz Gómez, R.
911	Patriotismo, El	Bolívar - Cartagena	S.D.	S.D.	Alandete, Francisco de P.
912	Porvenir, El	Bolívar - Cartagena	S.D.	S.D.	O'Byrne, Gabriel
913	Quijote, El	Bolívar - Cartagena	S.D.	S.D.	Vásquez Yepez, Ismael
914	Guardián, El	Caldas - Aguadas	S.D.	S.D.	Vargas, Juan H.
915	Imparcial, El	Caldas - Pereira	S.D.	S.D.	Quintero, Jesús M.
916	Labrador, El	Caldas - Palestina	S.D.	S.D.	Correa, Emilio
917	Mensajero, El	Caldas - Manizales	S.D.	S.D.	Franco O., Jesús M.
918	Microbio, El	Caldas -	S.D.	S.D.	Viriasco Hoyos,

		Riosucio			Eliseo
919	Municipal, El	Caldas - Pereira	S.D.	S.D.	Oficial
920	Precursor, El	Caldas - Pereira	S.D.	S.D.	Campo, Alcides
921	Pueblo, El	Caldas - Pereira	S.D.	S.D.	Campo, Milcíades
922	Pueblo, El	Caldas - Salamina	S.D.	S.D.	Cortés, Milcíades
923	Regimiento, El	Caldas - Manizales	S.D.	S.D.	Moya, Arturo
924	Quindío, El	Caldas - Armenia	S.D.	S.D.	Botero, Emiliano
925	Taller, El	Caldas - Manizales	S.D.	S.D.	Directorio Obrero
926	Andina, La	Caldas - Manizales	S.D.	S.D.	Droguería Andina
927	Avispa, La	Caldas - Pereira	S.D.	S.D.	Puertas, Luis E.
928	Bandera, La	Caldas - Manizales	S.D.	S.D.	Instrucción Pública
929	Cátedra, La	Caldas - Pereira	S.D.	S.D.	Gómez W., Ernesto
930	Crónica, La	Caldas - Manizales	S.D.	S.D.	Vélez E., Jorge
931	Defensa, La	Caldas - Pereira	S.D.	S.D.	Naranjo R., Teodosio
932	Empresa, La	Caldas - Segovia	S.D.	S.D.	Vélez, Julio C.
933	Escuela, La	Caldas - Salamina	S.D.	S.D.	Vélez E., Aurelio
934	Góndola, La	Caldas - San Francisco	S.D.	S.D.	Villegas E., J. Manuel
935	Idea, La	Caldas - Manizales	S.D.	S.D.	Villegas Arango, Alfonso
936	Lezna, La	Caldas - La Paz	S.D.	S.D.	Holguín Valencia, José M.
937	Mazorca, La	Caldas - Pereira	S.D.	S.D.	Echeverri U., Carlos
938	Opinión, La	Caldas - Riosucio	S.D.	S.D.	Díaz L., Sebastian
939	Palabra, La	Caldas - Pereira	S.D.	S.D.	Rendón E., Julio
940	Razón, La	Caldas - Riosucio	S.D.	S.D.	Cuesta, Vicente de la
941	Selección, La	Caldas - Riosucio	S.D.	S.D.	Puerta Velasco, J. C.
942	Selva, La	Caldas - Neira	S.D.	S.D.	Hencher Macías, Juan
943	Unión, La	Caldas - Riosucio	S.D.	S.D.	Jiménez R., Luis L.
944	Brumas, Las	Caldas - Aguadas	S.D.	S.D.	Jaramillo, Teodoro

945	Tiempos, Los	Caldas - Manizales	S.D.	S.D.	Castro, E.
946	Punto y Coma	Caldas - Manizales	S.D.	S.D.	Arango V., Rafael
947	Revista Judicial	Caldas - Manizales	S.D.	S.D.	Oficial
948	Zambón	Caldas - Salamina	S.D.	S.D.	Salazar, Julio César
949	Album Rojo	Cauca - Santander (Quilichao)	S.D.	S.D.	Cifuentes, César
950	Anales de la Asamblea	Cauca - Popayán	S.D.	S.D.	Oficial
951	Anales del Distrito	Cauca - Popayán	S.D.	S.D.	Oficial
952	Anales de la Universidad	Cauca - Popayán	S.D.	S.D.	Secretario del Establecimiento
953	Arte Nacional	Cauca - Popayán	S.D.	S.D.	Mar, Ernesto del
954	Boletín de la Biblioteca	Cauca - Popayán	S.D.	S.D.	Bibliotecario
955	Espizas	Cauca - Santander (Quilichao)	S.D.	S.D.	Cifuentes, César
956	Trabajo, El	Cauca - Popayán	S.D.	S.D.	Rivera, Camilo I.
957	Gaceta Judicial de Popayán	Cauca - Popayán	S.D.	S.D.	Oficial
958	Linterna, La	Cauca - Popayán	S.D.	S.D.	Negret, Juan I.
959	Paz, La	Cauca - Popayán	S.D.	S.D.	Paz, Clodomiro
960	Tarde, La	Cauca - Popayán	S.D.	S.D.	Sarria, Roberto
961	Munchique	Cauca - Santander	S.D.	S.D.	Rengifo Villamil, A.
962	Popayán	Cauca - Popayán	S.D.	S.D.	Bedoya I. G., Luis
963	Registro Oficial	Cauca - Popayán	S.D.	S.D.	Oficial
964	Sursom	Cauca - Popayán	S.D.	S.D.	Monsalve, Diego
965	Unión Liberal	Cauca - Popayán	S.D.	S.D.	Literu, Gonzalo
966	Anales del Senado	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Oficial
967	Anales de la Cámara de Representantes	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Oficial
968	Anales de Ingeniería	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Uribe H., Guillermo
969	Atenas	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Rubio, Pedro Emilio
970	Bogotá	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Losano y Losano, Fabio

971	Boletín Salesiano	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Salesianos
972	Boletín de Historia y Antigüedades	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Ibañez, Pedro M.
973	Boletín de Relaciones Exteriores	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Oficial
974	Boletín de las Rentas Reorganizadas	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Greiffenstein, Enrique
975	Centauro	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Rodríguez S., Tomás
976	Colombia	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Campusano, Pedro Julio
977	Comentario	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Martínez rivas, F.
978	Diario Oficial	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Oficial
979	Abanderado, El	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Linares Uribe, J. F.
980	Alfiler, El	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	López, Carlos Florentino
981	Anunciador, El	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Rozo, J. A.
982	Apunte, El	Cundinamarca - Bogotá	S.D.	S.D.	Patiño, Alejo María